FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS EN JALISCO

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.
Tel. 3614-6089 Fax 3614-5174
jpelayor@hotmail.com

COMITE DIRECTIVO 2001-2004

SECRETARIO GENERAL
C. JUAN PELAYO RUELAS

SECRETARIO DE ORGANIZACION
C.C.P. RIGOBERTO LOPEZ SERRANO

SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS
C. LIC. FCO. JAVIER HERNANDEZ RGUEZ.

SECRETARIO DE FINANZAS
C. MARIA CARISTINA ENCISO VAZQUEZ

SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS
C. QUIM. ISAAC FILIBERTO SANCHEZ

SECRETARIO DE COMUNICACION SOCIAL
LIC. BEATRIZ NOVELO SAN ROMAN

SECRETARIO DE PROMOCION CULTURAL
C. XOCHITL VAZQUEZ GRACIANO

SECRETARIA DE ACCION FEMENIL
C. NORMA VERONICA GARCIA LARA

SECRETARIA DE CAPACITACION
Y DESARROLLO
SRA. ESTELA PEZO HERNANDEZ

SECRETARIO DE ACCION POLITICA
C. JOSE MANUEL OCEGUEDA BONILLA

SECRETARIO DE DEPORTES
C. JOSE MANUEL PEREZ VERA

SECRETARIO DE PROMOCION DE VIVIENDA
C. [illegible]AN MORENO GALINDO

SECRETARIO DE ASUNTOS MUNICIPALES
ING. JOSE A. COVARRUBIAS IÑIGUEZ

SECRETARIO DE PREVISION SOCIAL
C. LOURDES HERNANDEZ FLORES

SECRETARIO DE SEG. E HIGIENE LABORAL
C. ING. ENRIQUE RUY SANCHEZ FDEZ.

OFICIAL MAYOR
C. ELIAS MEDEROS RUELAS

SECRETARIA DE TURISMO Y RECREACION
LIC. GLORIA P. RIZO CASTELLANOS

SECRETARIO DE ASUNTOS ESCALAFONARIOS
C. [illegible]UIS PLASCENCIA ADAME

SECRETARIA DE PADRON Y ESTADISTICA
LIC. MARICRUZ LOPEZ ESPINOZA

SECRETARIA DE VINCULACION UNIVERSITARIA
LIC. AMADA IRENE TREJO ACOSTA

SECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS
C. ROCIO TABARES CASTILLO

SECRETARIO DEL SERVICIO CIVIL DE CARRERA
LIC. AURELIO DEL TORO ZAPIEN

SECRETARIO DE PRESTACIONES SOCIALES
C. ERNESTO QUINTERO CHAGOYAN

VOCALES
JOSE GUADALUPE LOPEZ ANDRADE
MATEO OCEGUERA IBARRA
MA. DE JESUS ESCOBAR MADRIGAL
LIC. JOSE ANGEL ESPARZA SUAREZ
C. JUAN FCO. SARABIA SEPULVEDA
C. DANIEL ALONSO SANCHEZ

COORDINADOR REGION PTO. VALLARTA
C.P. MANUEL GALINDO VELASCO

COORDINADOR REGION COLOTLAN
C. C[illegible]O TORRES LLAMAS

COORDINADOR REGION SAYULA
C. JUAN ANTONIO GARCIA LARIOS

COORDINADOR REGION AUTLAN
C. MARTIN DIAZ GARCIA

MAY -4 11:22 17965

H. TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
P R E S E N T E.

El que suscribe Secretario General de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizado y Desconcentrados en el Estado de Jalisco, con el debido respeto comparezco y;

EXPONGO:

Que de la manera más atenta solicito dos copias certificadas de las tomas de nota de los últimos comités directivos de los Sindicatos con número administrativo 02-A; 04-A; 09-A; 10-A; 11-A; 14-A; 17-A; 18-A; 20-A; 21-A; 22-A; 25-A; 26-A; 27-A; 29-A; 31-A; 34-A; 35-A; 36-A; 37-A; 39-A; 40-A; 41-A; 42-A; 43-A; 44-A; 45-A; 47-A; 49-A; 50-A; 52-A; 53-A; 54-A; 56-A; 57-A; 61-A; 62-A; 63-A; 64-A; 67-A; 69-A; 70-A; 73-A; 74-A; 76-A; 77-A; 79-A; 80-A; 81-A; 82-A; 85-A; 86-A; 88-A; 91-A; 94-A; 95-A; 97-A; 99-A; 102-A; 103-A; 104-A; 105-A; 107-A; 108-A; 112-A; 113-A; 114-A; 117-A; 119-A; 121-A; 122-A; 123-A; 01-E; 02-E; 03-E; 04-E; 08-E; 09-E; 12-E; 23-E; 30-E; 35-E; 40-E; 42-E; 43-E; 57-E; 58-E; 59-E. los cuales forman parte de la Federación que represento.

Por lo anteriormente expuesto, agradezco las atenciones que se sirvan dar al presente y espero vernos favorecidos con tal petición.

A t e n t a m e n t e
Guadalajara, Jal. Mayo 04 del 2004.
"POR LA SUPERACION DEL EMPLEADO PUBLICO"

C. Juan Pelayo Ruelas
Secretario General.

FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DEL ESTADO DE JALISCO

EXP. ADMVO. 17-E

Guadalajara, Jalisco a 07 siete de mayo del año 2004 dos mil cuatro. ----------

Por recibido el escrito que suscribe el C. JUAN PELAYO RUELAS, en su carácter de Secretario General en su carácter de Secretario General, de la FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANIZAMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS EN JALISCO, el cual fue presentado ante la Oficialía de Partes de este Tribunal el 04 cuatro de mayo del año 2004 dos mil cuatro.----------

V I S T O su contenido, agréguese a los autos y tal y como lo solicita el promovente, expídasele a su costa, 2 dos juegos de copias certificadas de las tomas de nota de los últimos comités directivos de los Sindicatos Administrativos números 02-A; 04-A, 09-A; 10-A; 11-A; 14-A; 17-A; 18-A; 20-A; 21-A; 22-A; 25-A; 26-A; 27-A; 29-A; 31-A; 34-A; 35-A; 36-A; 37-A; 39-A; 40-A; 41-A; 42-A; 43-A; 44-A; 45-A; 47-A; 49-A; 50-A; 52-A; 53-A; 54-A; 56-A; 57-A; 61-A; 62-A; 63-A; 64-A; 67-A; 69-A; 70-A; 73-A; 74-A; 76-A; 77-A; 79-A; 80-A; 81-A; 82-A; 85-A; 86-A; 88-A; 91-A; 94-A; 95-A; 97-A; 99-A; 102-A; 103-A; 104-A; 105-A; 107-A; 108-A; 112-A; 113-A; 114-A; 117-A; 119-A; 121-A; 122-A; 123-A; 01-E; 02-E; 03-E; 04-E, 08-E; 09-E; 12-E; 23-E; 30-E; 35-E; 40-E; 42-E; 43-E; 57-E; 59-E; de los cuales forman parte la Federación que representa el promovente; sin que cause impuesto legal alguno, de conformidad a lo establecido por el artículo 15 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, lo anterior previa constancia y razón que se deje en autos. Haciendo la aclaración que no es procedente a expedirsele copias certificadas del expediente administrativo 58-E, debido a que en tales expedientes no son parte la referida Federación. -------

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL PROMOVENTE.-

Así lo resolvió por Unanimidad el Pleno del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, actuando ante el C. Secretario General que Autoriza y da fe. ----------

REPS/asc.

ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
JALISCO

3

NUMERO: De Of. P/185/2004
EXP. Exp. ADVO. 17-E
Asunto: El que se indica.

GOBIERNO DE JALISCO

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON

C. JUAN PELAYO RÚELAS
SECRETARIO GENERAL,
DE LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS
DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS
PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y
ORGANISMOS PÚBLICOS
DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS
EN JALISCO.

CALLE LICEO N° 442 ZONA, CENTRO.
GUADALAJARA, JAL.

P R E S E N T E.

Por este conducto le notificamos a Usted el acuerdo de fecha 07 de mayo del año 2004, en el que se ordenó expedírsele las copias certificadas solicitadas. Anexando al presente oficio copia certificada del acuerdo referido.

Lo que comunico a Usted, para todos los efectos legales ha que haya lugar y en VIA DE NOTIFICACION.

A T E N T A M E N T E
Guadalajara, Jalisco, 10 de mayo del 2004.

EL C. SECRETARIO GENERAL

LIC. J. JESUS LARIOS RAMOS.

REPS/ asc

FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DEL ESTADO DE JALISCO

Recibi copia ACUERDO
CERTIFICADA
MAYO/10/

Recibi copias certificadas
DE 57 RESPONSIVAS
ADMINISTRATIVAS

4

NUMERO: De Of. P/185/2004
EXP. Exp. ADVO. 17-E
Asunto: El que se indica.

GOBIERNO DE JALISCO

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON

C. JUAN PELAYO RÚELAS
SECRETARIO GENERAL,
DE LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS
DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS
PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y
ORGANISMOS PÚBLICOS
DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS
EN JALISCO.

CALLE LICEO N° 442 ZONA, CENTRO.
GUADALAJARA, JAL.

P R E S E N T E.

Por este conducto le notificamos a Usted el acuerdo de fecha 07 de mayo del año 2004, en el que se ordenó expedirsele las copias certificadas solicitadas. Anexando al presente oficio copia certificada del acuerdo referido.

Lo que comunico a Usted, para todos los efectos legales ha que haya lugar y en VIA DE NOTIFICACION.

A T E N T A M E N T E
Guadalajara, Jalisco, 10 de mayo del 2004.

EL C. SECRETARIO GENERAL

LIC. J. JESUS LARIOS RAMOS.

REPS/ asc

FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS EN JALISCO

Licec No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.
Tel. 3614-6089 Fax 3614-5174
jpelayor@hotmail.com

5 X

anexa Convocatoria, acta de asamblea y relación de asistentes a la asamblea en Orginal.

17-E

H. TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN
DEL ESTADO DE JALISCO.
P R E S E N T E.

'04 MAY 10 -9

18117 Sonia

PARA CUMPLIMENTAR CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 80 FRACC. II DE LA LEY PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS AL SERVICIO DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, NOS PERMITIMOS REMITIR A USTED LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

CONVOCATORIA Y ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA QUE ESTA INTEGRADA POR 1 HOJA DE FECHAS 19 Y 24 ABRIL CELEBRADA EN LA FEDERACION DE SINDICATOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DESCONCENTRADOS EN EL ESTADO DE JALISCO.

LISTA DE ASISTENCIA CON SUS RESPECTIVAS FIRMAS,

POR LO QUE DE LA MANERA MÁS ATENTA SOLICITAMOS SE TOME NOTA DE LOS NUEVOS SINDICATOS QUE SE AFILIAN A DICHA FEDERACION PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

A T E N T A M E N T E
"POR LA SUPERACIÓN DEL EMPLEADO PUBLICO"
GUADALAJARA., JAL. 07 DE MAYO DEL AÑO 2004.

C. JUAN PELAYO RÚELAS
SECRETARIO GENERAL

FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DEL ESTADO DE JALISCO

FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS EN JALISCO

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.
Tel. 3614-6089 Fax 3614-5174
jpelayor@hotmail.com

C.C. Secretarios Generales de los Diversos Sindicatos que integran la Federación de Sindicatos al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Descentralizados y Desconcentrados en el Estado de Jalisco.
P r e s e n t e.

Por acuerdo del comité directivo de esta Federación y de conformidad con lo dispuesto por los articulos 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 11 , 13 fracciones IV, VII, 14, 15, 16 y demás relativos y aplicables de los estatutos que rigen nuestra organización sindical:

CONVOCA

A la Asamblea General Extraordinaria de Secretarios Generales que tendrá verificativo el día 24 de Abril de 2004 a las 14.00 horas en el Auditorio que se encuentra en las Oficinas de esta Federación sito en la calle Liceo 442 S.H. de esta ciudad, la cual se sujetará a la siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Designación de escrutadores
II. Lista de presentes y declaración de estar legalmente constituida la asamblea.
III. Admisión de nuevos Sindicatos.

NOTA: Si a la hora antes citada no se encuentra el quórum legal, se cita a segunda del mismo día y en el mismo lugar a las 14.30 horas y dicha asamblea se realizará con los que esten presentes conforme a lo dispuesto por el artículo 14 fracción I de nuestros estatutos.

Se les ruega su puntual asistencia.

A t e n t a m e n t e.
"POR LA SUPERACIÓN DEL EMPLEADO PUBLICO"
Guadalajara, Jal. Abril 18 de 2004

C. Juan Pelayo Ruelas
Secretario General

C.P. Rigoberto López Serrano
Secretario de Organización

Lic. Francisco Javier Hernández Rodríguez
Secretario de Actas y Acuerdos

FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS EN JALISCO

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.
Tel. 3614-6089 Fax 3614-5174
jpelayor@hotmail.com

7 3

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 14:00 Horas del día 24 de Abril del 2004 y una vez transcurridos los 30 minutos de la primer cita, en el Auditorio de esta Federación de Sindicatos, con domicilio En la Calle Liceo No. 442, S.H. de esta Ciudad, se procedió a levantar la presente acta de Asamblea General Extraordinaria, según Convocatoria emitida por la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados y Desconcentrados en Jalisco, de fecha Abril 19 del año en curso, misma que se sujeta a la siguiente Orden del Día: I.- Designación de Escrutadores. II.- Lista de presentes y Declaración de estar legalmente constituida la Asamblea. III.- Admisión de Nuevos Sindicatos. Dicha Asamblea fue presidida por el Secretario General C. JUAN PELAYO RUELAS, El Secretario de Organización C. RIGOBERTO LOPEZ SERRANO y El Secretario de Actas y Acuerdos C. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ, Acto continuo se desahoga el primer punto de la Orden del Día, designando como Escrutadores a los C. MANUEL GALINDO NOLASCO Y ERNESTO QUINTERO CHAGOYAN, por lo tanto, una vez hecho lo anterior, se procedió al desahogo del Segundo punto, pasando lista de presentes, encontrándose los siguientes compañeros Secretarios Generales de los Diferentes Sindicatos Federados: INES ARELLANO, JOSE DE JESUS ROBLES, LUIS ORTIZ, JAVIER VENEGAS, ARTURO GOMEZ, JULIO CRUZ YAÑEZ, AMADA IRENE TREJO ACOSTA, MARIO PAMPLONA FLORES, ESTELA PEZO HERNANDEZ, ERNESTO QUINTERO, ROGELIA AIDE AMARAL GONZALEZ, JOSE GUADALUPE LOPEZ ANDRADE, XOCHITL VAZQUEZ GRACIANO, MA. DE JESUS ESCOBAR, RAUL GUTIERREZ NAJERA, FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ, RIGOBERTO LOPEZ SERRANO, JOSE MANUEL PEREZ VERA, JOSE LUIS PLASCENCIA ADAME, JOSE DE JESUS HERNANDEZ, JAIME MARTINEZ SERRATOS, ERNESTO RUIZ ESPARZA, ZHENIA GUADALUPE ANGUIANO, CRISTINA ENCISO VAZQUEZ, ISAAC FILIBERTO SANCHEZ, ROCIO TABARES CASTILLO, JAIME MERCADO ESCARCEGA, MANUEL GALINDO NOLASCO, JOSE MANUEL OCEGUEDA BONILLA, MATEO OCEGUEDA IBARRA, AURELIO DEL TORO, MARICRUZ LOPEZ, SERGIO GONZALEZ, SANTIAGO RIZO, JOSE LUIS COHEN SAUCEDA, Acto continuo se procede a desahogar el Tercer y último punto de la Orden del Día el cual se refiere a la Admisión de Nuevos Sindicatos a esta Federación, mediante solicitud por escrito recibido en tiempo y forma en las Oficinas de nuestra Organización por los Siguientes Sindicatos: SINDICATO DE TRABAJADORES UNIDOS DEL SIAPA, SINDICATO DE TRABAJADORES DEL COLEGIO DE BACHILLERES JALISCO, SINDICATO CAPECE, SINDICATO SEMADES, SINDICATO DEL INSTITUTO CABAÑAS, SINDICATO DE TRABAJADORES DE EMPLEADOS EN OFICINAS Y SERVICIOS A USUARIOS EN EL ESTADO DE JALISCO, SINDICATO DIF ZAPOPAN, SINDICATO COMUDE ZAPOPAN, SINDICATO DE SERVICIOS DE SALUD ZAPOPAN, SINDICATO DEMOCRATICO DE SEDEUR, SINDICATO DIF TONALA, SINDICATO DIF JALISCO, SINDICATO TREN LIGERO (SITEUR), el cual fue aprobado por unanimidad mediante voto económico por cada uno de los Asistentes a dicha Asamblea de la misma Forma se procedio por parte del Secretario General C. JUAN PELAYO RUELAS, a tomar las Protesta de Ley a los Nuevos Sindicatos Federados, dando por Terminada la Asamblea General Extraordinaria de esta Federación a las 15:00 horas, anexando para su sustento legal la Lista de Asistentes que contiene el Nombre y la Firma, así como el Sindicato al Cual pertenecen los Asistentes a esta Asamblea.- - - -

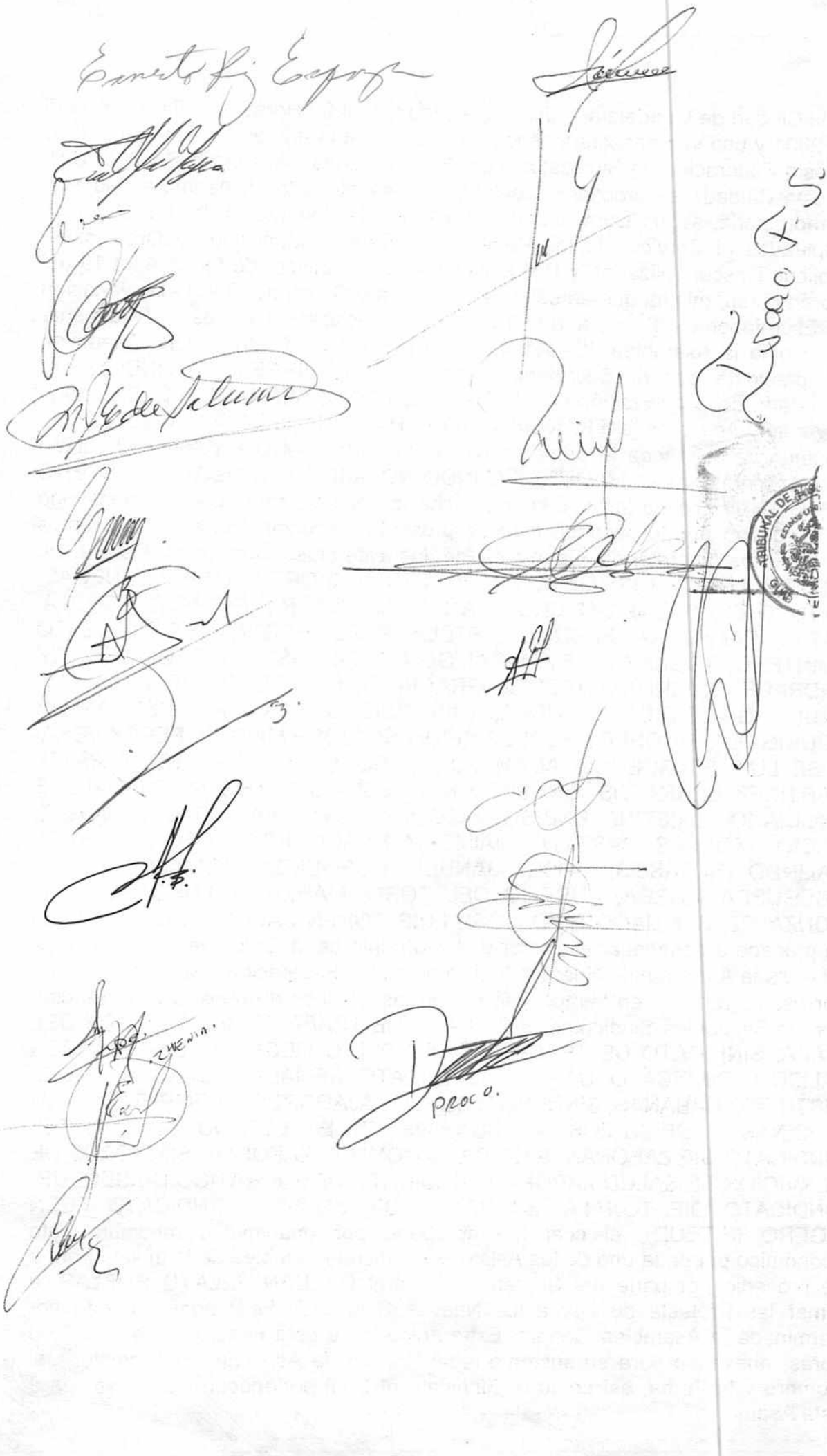

RELACION DE SINDICATOS ASISTENTES A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SECRETARIOS GENERALES DE LA FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLELADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS EN JALISCO. RELIZADA EL DIA 24 DE ABRIL DEL 2004.

NOMBRE DEL SINDICATO	NOMBRE DEL SRIO. GENERAL	FIRMA
Tequila Jalisco	Juan Cuellar F	
Instituto Cabañas	Luis Ortiz	
COPLADE	JAVIER VELEZ G.	
Ayuntamiento del Rio	Arturo Ruiz	
Sind. de Serv. Publicos de Ixtla. de los M	Julio Cruz Yañez	
Poder Legislativo	Comadre Irene Trejo Acosta	
SIND. SERV. PUB H. AYTO EDO	MARIO PAMPLONA FLORES	
CONTRALORIA DEL EDO	ESTELA PEZO HDEZ.	
PENSIONES DEL ESTADO	E. RIOS QUINTERO	
Capeae Jalisco	Rogelio José Amaral Gonzalez	
SEDER	José Lopez López Andrade	
Cultura.	Xochilt Vazquez Graciano	
Secretaria del Trabajo	Ma de Jesus Escobedo M.	

RELACION DE SINDICATOS ASISTENTES A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SECRETARIOS GENERALES DE LA FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLELADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS EN JALISCO. RELIZADA EL DIA 24 DE ABRIL DEL 2004.

NOMBRE DEL SINDICATO	NOMBRE DEL SRIO. GENERAL	FIRMA
Zapopan	José M. Ocegueda Bonilla	
Sobrecozoni	Antonio Contreras Lopez	
PROCURADURIA	Lic. Aurelio del Toro	
Tlajomulco	Ernesto Santos.	
ISAS.	Maricruz López	
COBAEJ	SERGIO A. GLEZ. I.	
DIF JALISCO	SANTIAGO RIZO	
SUTEUR	JOSE LUIS COHENS	

RELACION DE SINDICATOS ASISTENTES A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SECRETARIOS GENERALES DE LA FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLELADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS EN JALISCO. RELIZADA EL DIA 24 DE ABRIL DEL 2004.

NOMBRE DEL SINDICATO	NOMBRE DEL SRIO. GENERAL	FIRMA
Tonala, Jal.	Raul Gutierrez Navarro	
FINANZAS	Fco. Javier Hernández Rovel	
SRIA. GRAL. DE GOB.	Ricoberto López Serrano	
SIND. SEDEUR (1)	José Manuel Pérez Vera	
SINDICATO DE SER. PUB. DEL AYTO. DE GUADALAJARA	JOSE LUIS PLASCENCIA ADAME	
SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS TLAQ. JAL.	Jose de Jesus. Hernandez M.	
ARMADAS	JAIME MARTINEZ SECRATOS	
SEMADES	FERNESTO RUIZ ESPARZA	
ZAPOTILTIC	HENRY GPE. ANGUIANO M.	
UMADAI	CRISTINA ENCISO VAZQUEZ.	
CEAS	IGNACIO F. S.	
Tribunal Administrativo	Raul Lobatos Castillo	
Sind. Democratico SEDEUR	L.A.P. JAIME MERCADO ESCALERAS	
SIND. PTO Vallarta	C.P.A. Manuel [illegible]	

EXP. ADMIVO. 17-E

Guadalajara, Jalisco a 12 doce de mayo del año 2004 dos mil cuatro.----------

Por recibido el escrito que suscribe el C. JUAN PELAYO RÚELAS, en su carácter de Secretario General, de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organizamos Públicos Descentralizados en Jalisco, presentado en la Oficialía de Partes de este Tribual con fecha 10 diez de mayo del año 2004 dos mil cuatro.----------

Escrito referido, al cual acompaña la siguiente documentación: a) original de la convocatoria de fecha 19 diecinueve de abril del año 2004 dos mil cuatro; b) Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 24 veinticuatro de abril del año 2004 dos mil cuatro en original; c) una relación de sindicatos asistentes a la Asamblea referida, de la cual se desprende el nombre del sindicato, del secretario general y firma de 36 treinta y seis secretarios generales asistentes.----

V I S T O el contenido del escrito aludido y analizada que fue el Acta de Asamblea de fecha 24 veinticuatro de abril del año 2004 dos mil cuatro, en la que entre otros puntos se pasó lista de asistencia y se acordó la aprobación de 13 trece sindicatos a la FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO, los cuales fueron aprobados por unanimidad de los asambleístas presentes, siendo dichos sindicatos los siguientes.----------

NOMBRE DEL SINDICATO
SINDICATO DE TRABAJADORES UNIDOS DEL SIAPA
SINDICATO DE TRABAJADORES DEL COLEGIO DE BACHILLERES JALISCO
SINDICATO CARECE
SINDICATO SEMADES
SINDICATO DEL INSTITUTO CABAÑAS
SINDICATOTE TRABAJADORES DE EMPLEADOS EN OFICINAS Y SERVICIOS USUARIOS EN EL ESTADO DE JALISCO
SINDICATO DIF ZAPOPAN
SINDICATO COMUDE ZAPOPAN
SINDICATO DE SERVICIOS DE SALUD ZAPOPAN
SINDICATO DEMOCRÁTICO DE SEDEUR
SINDICATO DIF TONALÁ
SINDICATO DIF JALISCO
SINDICATO TREN LIGERO (SITEUR)

Y debido a que varios de los Sindicato que se desprenden del Acta de Asamblea referida, son Organismos Públicos Descentralizados y por ende este Tribunal no es competente para conocer de los asuntos laborales, así como de las gestiones sindicales que tengan que ver con Organismos Públicos Descentralizados, ya sean estos estatales o municipales. Lo

ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
JALISCO

anterior de conformidad al criterio sostenido por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la tesis XXV/98 y bajo el rubro:- - - -

el ocurso de referencia, para que surta los efectos legales correspondientes, en los términos del artículo 80 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.-

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA FEDERACIÓN PROMOVENTE. ----------

Así lo resolvió el Pleno del H. Tribunal de Arbitraje y Escalafón en el Estado de Jalisco, por Unanimidad, que actúa ante la presencia de su Secretario General, que autoriza y da fe.-

REPS/asc

ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
JALISCO

13 9

NUMERO: De Of. P/244/2004
EXP. Exp. ADVO. 17-E
Asunto: El que se indica.

GOBIERNO DE JALISCO
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON

C. JUAN PELAYO RÚELAS.
SRIO. GENERAL DE LA FEDERACIÓN
DE SINDICATOS DE EMPLEADOS
AL SERVICIO DE LOS PODERES
DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y
ORGANISMOS PÚBLICOS
DESCENTRALIZADOS EN JALISCO.

Calle Liceo N° 442 Zona Centro
Guadalajara, Jalisco.

P R E S E N T E.

Por este conducto le notificamos a Usted el acuerdo de fecha 12 de mayo del año 2004, en el cual se le tiene a la Federación promovente, informando a este Tribunal sobre los acuerdos efectuados en el Acta de Asamblea del 24 de abril del 2004 y sobre la admisión de 3 nuevos sindicatos a dicha Federación. Anexando al presente oficio copia certificada del acuerdo referido.

Lo que comunico a Usted, para todos los efectos legales ha que haya lugar y en VIA DE NOTIFICACION.

A T E N T A M E N T E
Guadalajara, Jalisco, 22 de junio del 2004.

EL C. SECRETARIO GENERAL

LIC. J. JESUS LARIOS RAMOS.

REPS/asc

Recibí Original de Oficio y COPIA de Acuerdo 08/Julio/04 Yenny.

FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DEL ESTADO DE JALISCO
F.S.E.S.E.J.

14

GOBIERNO DE JALISCO
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON

NUMERO: De Of. P/244/2004
EXP. Exp. ADVO. 17-F
Asunto: El que se indica.

C. JUAN PELAYO RÚELAS.
SRIO. GENERAL DE LA FEDERACIÓN
DE SINDICATOS DE EMPLEADOS
AL SERVICIO DE LOS PODERES
DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y
ORGANISMOS PÚBLICOS
DESCENTRALIZADOS EN JALISCO.

Calle Liceo N° 442 Zona Centro
Guadalajara, Jalisco.

P R E S E N T E.

Por este conducto le notificamos a Usted el acuerdo de fecha 12 de mayo del año 2004, en el cual se le tiene a la Federación promovente, informando a este Tribunal sobre los acuerdos efectuados en el Acta de Asamblea del 24 de abril del 2004 y sobre la admisión de 3 nuevos sindicatos a dicha Federación. Anexando al presente oficio copia certificada del acuerdo referido.

Lo que comunico a Usted, para todos los efectos legales ha que haya lugar y en VIA DE NOTIFICACION.

A T E N T A M E N T E
Guadalajara, Jalisco, 22 de junio del 2004.

EL C. SECRETARIO GENERAL

LIC. J. JESUS LARIOS RAMOS.

RE:PS/asc

FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS EN JALISCO

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.
Tel. 3614-6089 Fax 3614-5174
jpelayor@hotmail.com

II 15

Anexa Convocatoria, acta asamble. lista de asistencia, registro de planillas planilla azul c/firmas en Original, el escrito c/firmas y sello de recibido en Original, 72 copias simples y el legajo de boletas sufragadas

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON '04 MAY 17 -9 :31

18461

17-5

H. TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN
P R E S E N T E .

Para Cumplimentar con lo dispuesto en el Articulo 80 Fracc. II de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, nos permitimos remitir a Usted la siguiente documentación :

CONVOCATORIA Y ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 26 DE ABRIL Y MAYO 12 DEL 2004, CELEBRADA EN LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS.

LISTA DE ASISTENCIA CON SUS RESPECTIVAS FIRMAS, PLANILLAS REGISTRADAS ASI COMO LAS BOLETAS SUFRAGADAS.

Por lo que de la manera mas atenta solicitamos se tome nota del Nuevo Comité Electo, lo anterior para los efectos Legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E
"POR LA SUPERACIÓN DEL EMPLEADO PÚBLICO"
Guadalajara Jal., Mayo 13 del año 2004.

C. JUAN PELAYO RUELAS
SECRETARIO GENERAL

FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DEL ESTADO DE JALISCO

Isaac F. S.

QUIIM . ISAAC FILIBERTO SANCHEZ
SECRETARIO DE ORGANIZACION

MA. CRISTINA ENCISO VAZQUEZ
SRIO. DE ACTAS Y ACUERDOS

FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS EN JALISCO

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.
Tel. 3614-6089 Fax 3614-5174
jpelayor@hotmail.com

C.C. SECRETARIOS GENERALES DE LOS DIVERSOS SINDICATOS QUE INTEGRAN LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS EN EL ESTADO DE JALISCO.
P R E S E N T E.

Por acuerdo del Comité Directivo de esta Federación y de conformidad a lo Dispuesto a los Artículos 86, 87 y demás Relativos y aplicables de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios así como lo señalado en los Artículos: 1, 2, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 23, 24, 25 y demás relativos y aplicables de los Estatutos que rigen nuestra Organización Sindical:

C O N V O C A N:

A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que tendrá Verificativo el Día 12 de Mayo del 2004, a las 14:00 Horas en el Auditorio ubicado en esta Federación sito en la Calle Liceo No. 442, S.H. de esta Ciudad de Guadalajara, Jal., misma que se sujetara la Siguiente:

O R D E N D E L D I A:

I.-Designación de Dos Escrutadores.
II.-Lista de Presentes y Declaración de estar Legalmente Constituida la Asamblea por parte del Secretario General.
III.-Aprobación de la Orden del Día.
IV.-Elección del Nuevo Comité Directivo del La Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados y Desconcentrados en el Estado de Jalisco, por el Periodo (2004-2007).

Nota: En caso de que a la hora antes citada no exista quórum se cita en segunda para las 14:30 horas, del mismo Día y del mismo lugar y esta Asamblea se llevara a cabo con los que estén presentes. Así mismo solo podrá Votar el Secretario General Vigente o su Representante, quien deberá ser Designado por escrito por el Secretario General y cuyo Representante se acreditará ante el Secretario de Organización del Comité Directivo Estatal previamente a la Asamblea, lo anterior de conformidad a lo Dispuesto por los Artículos 11, párrafo segundo y 14, Fracciones I y II, de Nuestros Estatutos.

El registro de las Planillas se realizaran en las Oficinas de esta Federación, con la Secretaria del Comité Directivo C. IRMA CAMACHO PARRA, sito en la Calle Liceo No. 442, S.H. de esta Ciudad a partir de la presente, hasta 24 Horas antes de la Celebración de la Asamblea, con un Horario de Lunes a Jueves de 10:00 a 15:00 Horas y de 18:00 a 20:00 Horas y los Días Viernes de 10:00 a 15:00 horas, excepto los Días Inhábiles.

-Sigue Hoja 2-

FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS EN JALISCO

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.
Tel. 3614-6089 Fax 3614-5174
jpelayor@hotmail.com

17 13

La Solicitud de Registro de la Planilla Respectiva deberá de ser Dirigida al Comité Directivo de esta Federación y debidamente firmada por el Solicitante, reuniendo los requisitos establecidos por los Artículos 18 y 19 de nuestros Estatutos.

Se les ruega su PUNTAL asistencia.

A T E N T A M E N T E
" POR LA SUPERACION DEL EMPLEADO PUBLICO"
Guadalajara, Jal., Abril 26 del 2004.

C. JUAN PELAYO RUELAS.
SECRETARIO GENERAL.

C. RIGOBERTO LOPEZ SERRANO.
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN

C. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ RODRIGUEZ.
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS

LISTA DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL DIA 12 DE MAYO DEL 2004

MUNICIPIO	DIRIGENTE	FIRMA
ACATLAN DE JUAREZ	JULIO CARDENAS	
AMATITAN ✓	ESPERANZA MURILLO RAMOS	
AMECA ✓	ISABEL ALVARADO OCAMPO	
ANTONIO ESCOBEDO ✓	LAURA AVILA RODRIGUEZ	
ARANDAS ✓	JAIME FERNANDO MARTINEZ SERRATOS	
ARENAL ✓	JUAN FILIBERTO TORNERO HERNANDEZ	
ATEMAJAC DE BRIZUELA ✓	JOSE LORENZO GARAY MARTINEZ	
AUTLAN DE NAVARRO ✓	JAVIER GALVAN GALVAN	
AYOTLAN ✓	ADRIANA FALCON CARDENAS	
AYUTLA ✓	LAZARO BEDOLLA CRUZ	
CIHUATLAN ✓	EVANGELINA PAPIAS LUCAS	
COLOTLAN ✓	BRANDO FLORES MAYORGA	
CUAHUTITLAN ✓	PABLO CARRASCO ZEPEDA	
CUAHUTLA ANITA PÉREZ MEJIA ✓	MARCO ANTONIO CORRAL RUELAS	
CHIMALTITAN ✓	HELIODORO YAÑEZ YAÑEZ	
CHIQUILISTLAN ✓	ALEJANDRO FELIX RIVERA	
EJUTLA MANUEL ALEJANDRO NUÑEZ GARCIA ✓	MARTHA LOPEZ ORTEGA	
EL GRULLO ✓	ROBERTO RAMIREZ COVARRUBIAS	
EL LIMON ✓	SANDRA JUDITH MICHEL SANCHEZ	
EL SALTO ✓	MARIO PAMPLONA FLORES	
GOMEZ FARIAS ✓	ANTONIO ROSALES REYES	
GUADALAJARA ✓	JOSE LUIS PLASCENCIA ADAME	
HOSTOTIPAQUILLO ✓	PASCUAL GUTIERREZ MENDOZA	
HUEJUQUILLA EL ALTO ✓	ARACELI ESCALANTE RUIZ	
IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS ✓	JULIO CRUZ YAÑEZ	
IXTLAHUACAN DEL RIO ✓	ARTURO RAMIREZ RUELAS	
JAMAY ✓	ARNULFO SALGADO ZEPEDA	
JILOTLAN DE LOS DOLORES GEMA ADRIANA VALENCIA GLEZ	JAVIER LOPEZ MORALES	
LA HUERTA ✓	MAGDALENA VICENCIO BARBOSA	
MAGDALENA ✓	JOSE DE JESUS ROBLES BRISEÑO	
MAZAMITLA JUAN FUENTES SANTILLAN ✓	CLARA CHAVEZ GALVAN	

EL GRULLO
CHAPALA ✓

ROBERTO RAMIREZ COVARRUBIAS
L. JESÚS USABEY ESPADAS

LISTA DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL DIA 12 DE MAYO DEL 2004

MUNICIPIO	DIRIGENTE	FIRMA
MEZQUITIC MANUEL GARCIA MUÑIZ ✓	LETICIA ESCALANTE CABRAL	
OCOTLAN ✓	MARIA DE JESUS BECERRA CABRERA	
PIHUAMO ✓	JOSE CRUZ BAUTISTA PANDURO	
PONCITLAN ✓	JOSE MARTIN GOMEZ PEREZ	
PUERTO VALLARTA ✓	MANUEL GALINDO NOLASCO	
SAN JUAN DE LOS LAGOS ✓	LUIS MARTIN RAMIREZ DELGADO	
SAN MARCOS ✓	SOFIA LOZA HERRERA	
SAN MARTIN DE BOLAÑOS ✓	BEATRIZ HERNANDEZ CHAVEZ	
SAN MARTIN HIDALGO ✓	SALVADOR NAVARRO RICO	
SAYULA ✓	ANTONIO CABRERA PEREGRINA	
TALA ✓	J. JESUS HERNANDEZ	
TALPA ✓	GILDARDO SANCHEZ GONZALEZ	
TAPALPA ✓	JOSE MARIA GUDIÑO	
TECALITLAN ✓	JOSE GARCIA OCHOA	
TECOLOTLAN ✓	RAMON QUINTERO AGUILAR	
TEUCHITLAN ✓	JESUS TAPIA MACIEL	
TEQUILA ✓	INES ARELLANO FLORES	
TLAJOMULCO DE ZUÑIGA ✓	DANIEL ALONSO ~~CHAVEZ~~ SÁNCHEZ	
TOLIMAN ✓	GABRIEL PALACIOS LAZARO	
TOMATLAN ✓	BENITO RAMIREZ GRIJALBA	
TONALA ✓	RAUL GUTIERREZ NAJERA	
TONILA ✓	HUGO AGUILERA PAZARIN	
TUXCACUESCO ✓	SILVIA GARCIA CUEVAS	
TUXCUECA ✓	ROSA ELENA MADRIGAL CARDENAS	
TUXPAN ✓	EVA DE JESUS ALCARAZ SANCHEZ	
VILLA PURIFICACION ✓	SILVIA LUCIA VACA CANALES	
ZAPOPAN ✓	MANUEL OCEGUEDA BONILLA	
ZAPOTILTIC ✓	ZHENIA GUADALUPE ANGUIANO MERCADO	
ZAPOTITLAN DE VADILLO ✓	CARLOS DE LA CRUZ	
ZAPOTLAN DEL REY ✓	PABLO FONSECA PADILLA	
ZAPOTLANEJO ✓	RICARDO SÁNCHEZ LARA	

LISTA DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL DIA 12 DE MAYO DEL 2004

ZONA METROPOLITANA	DIRIGENTE	FIRMA
C.E.A.S.	ISAAC FILIBERTO SANCHEZ	
CAPECE	ROGELIA AHIDE AMARAL GONZALEZ	
COLEGIO DE BACHILLERES	SERGIO GONZALEZ IÑIGUEZ	
COMUDE ZAPOPAN	MANUEL OCEGUEDA BONILLA	
CANGRESO DEL ESTADO	AMADA IRENE TREJO ACOSTA	
CONTRALORIA DEL ESTADO	ESTHELA PEZO HERNANDEZ	
COPLADE	JAVIER VENEGAS VALADEZ	
DIF JALISCO	SANTIAGO RIZO GONZALEZ	
DIF TONALA	JOSE ANGEL ESPARZA SUAREZ	
DIF ZAPOPAN	MANUEL OCEGUEDA BONILLA	
I.J.A.S.	MARICRUZ LOPEZ ESPINOSA	
INSTITUTO CABAÑAS	LUIS ORTIZ MAGAÑA	
PENSIONES DEL ESTADO	ERNESTO QUINTERO CHAGOYAN	
PROCURADURIA	VICTOR MANUEL SANCHEZ OROZCO	
SIND. DE TRAB.Y EMPLEADOS EN OF.Y SERV. A USUARIOS EN EL EDO.	MA. ROCIO TAVARES CASTILLO	
S.I.A.P.A. ELIEZER	SANTOS GONZALEZ GUTIERREZ	
SEDEUR	MANUEL PEREZ VERA	
SEDEUR DEMOCRATICO	JAIME MERCADO ESCARCEGA	
SEMADES	ERNESTO RUIZ ESPARZA	
SERV. MEDICOS MPALES. ZAPOPAN	MANUEL OCEGUEDA BONILLA	
SISTECOZOME	MATEO OCEGUEDA IBARRA	
SRIA. DE CULTURA	XOCHITL VAZQUEZ GRACIANO	
SRIA. DE ADMINISTRACION	VERONICA GARCIA LARA	
SEDER	JOSE GUADALUPE LOPEZ ANDRADE	
SRIA. DE FINANZAS	FRANCISCO J. HERNANDEZ RODRIGUEZ	
SRIA. DE TRABAJO	MA. DE JESUS ESCOBAR MADRIGAL	
SRIA. DE TURISMO	GLORIA PATRICIA RIZO CASTELLANOS	
SRIA. DE VIALIDAD Y TRANSP.	MA. CRISTINA ENCISO VAZQUEZ	
SRIA. GRAL DE GOBIERNO	RIGOBERTO LOPEZ SERRANO	
TREN LIGERO	JOSE LUIS COHEN SAUCEDA	
TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO MA. SOCORRO VALLEJO ZAPATE	MA. ROCIO TAVARES CASTILLO	
SEAPAL	MARTIN HERNANDEZ CAZARES	

FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS EN JALISCO

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.
Tel. 3614-6089 Fax 3614-5174
jpelayor@hotmail.com

21

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 14:00 Horas del día 12 de Mayo del 2004, en el Auditorio de esta Federación de Sindicatos, con domicilio En la Calle Liceo No. 442, S.H. de esta Ciudad, se procedió a levantar la presente acta de Asamblea General Ordinaria, según Convocatoria emitida por la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados y Desconcentrados en Jalisco, de fecha Abril 26 del año en curso, misma que se sujeta a la siguiente Orden del Día: I.- Designación de Escrutadores. II.- Lista de presentes y Declaración de estar legalmente constituida la Asamblea. III.- Aprobación del Orden del día IV.- Elección del Nuevo Comité Directivo de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados y Desconcentrados. Dicha Asamblea fue presidida por el Secretario General de la F.S.T.S.G.E.M. Biólogo JOSE MA. RUIZ SOTO y como invitado especial de esta FEDERACIÓN DE SINDICATOS EL Ing. ABRHAN KUNIO GONZALEZ UYEDA Secretario de Administración, Acto continuo se desahoga el primer punto de la Orden del Día, designando como Escrutadores a los C. SANDRA JUDITH MICHEL SANCHEZ EL QUIM. ISAAC FILIBERTO SANCHEZ, por lo tanto, una vez hecho lo anterior, se procedió al desahogo del Segundo punto, pasando lista de presentes, anexando a la presente el listado con los nombres, firmas y Sindicatos, encontrándose 94 de 96 Secretarios Generales de los Diferentes Sindicatos Federados:, Acto continuo se procede a desahogar el Tercer punto Aprobación de la orden del día, siendo esto aprobado por unanimidad de los asistentes, por lo que se procede al Desahogo del cuarto punto, elección del Nuevo Comité Directivo de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados y Desconcentrados, por el periodo comprendido del 12 de Mayo del 2004 al 11 de mayo del 2007, haciendo del conocimiento de la Asamblea que se registraron en tiempo y forma dos planillas, una encabezada por el C. JUAN PELAYO RUELAS con el color rojo, así como el ING. JOSE A. COVARRUBIAS IÑIGUEZ con el color azul, para lo que se procede a nombrar a cada uno de los presentes entregando la boleta correspondiente, que para el presente proceso se elaboro, lo anterior de conformidad al listado del Sindicatos Federados Vigentes, llevándose a cabo el proceso de elección, una vez concluido el mismo se arrojan los siguientes resultados: PLANILLA AZUL 42 VOTOS, PLANILLA ROJA 52, VOTOS NULOS 0, de conformidad a lo manifestado por los escrutadores, resultando electa la siguiente planilla: **SECRETARIO GENERAL**: C. JUAN PELAYO RUELAS , **SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN**: QUIM. ISAAC FILIBERTO SANCHEZ, **SECRETARIO DE ACTAS y ACUERDOS**: C. MA. CRISTINA ENCISO VAZQUEZ, **SECRETARIO DE FINANZAS**: C. JOSE LUIS PLASCENCIA ADAME, **SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS:** MANUEL OCEGUEDA BONILLA, **SECRETARIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL:** LIC. BEATRIZ NOVELO SAN ROMAN, **SECRETARIO DE PROMOCION CULTURAL:** C. VERONICA GARCIA LARA, **SECRETARIO DE ACCION FEMENIL:** C. ESTHELA PEZO HERNANDEZ **SECRETARIA DE CAPACITACION Y DESARROLLO**: C. XOCHITL VAZQUEZ GRACIANO, **SECRETARIO DE ACCION POLITICA:** C. JOSE GUADALUPE LOPEZ ANDRADE, **SECRETARIO DE DEPORTES:** C. JOSE MANUEL PEREZ VERA, **SECRETARIO DE PROMOCION Y VIVIENDA:** ERNESTO QUINTERO CHAGOYAN **SECRETARIO DE ASUNTOS MUNICIPALES:** C. RAUL GUTIERREZ NAJERA, **SECRETARIO DE PREVENCION SOCIAL:** C. MA DE JESUS ESCOBAR MADRIGAL, **SECRETARIO DE SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL:** ING. ENRIQUE RUY SANCHEZ FERNANDEZ **SECRETARIO DE TURISMO Y RECREACION:** LIC. GLORIA

FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS EN JALISCO

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.
Tel. 3614-6089 Fax 3614-5174
jpelayor@hotmail.com

PATRICIA RIZO CASTELLANOS, **SECRETARIO DE ASUNTOS ESCALAFONARIOS:** LIC. AMADA IRENE TREJO ACOSTA **SECRETARIO DE PADRON Y ESTADISTICA:** C. JULIO CRUZ YAÑEZ, **SECRETARIO DE VINCULACION UNIVERSITARIA:** C. LEONARDO FABIAN MORENO GALINDO, **SECRETARIO DE ASUNTOS JURIDICOS:** LIC. MARICRUZ LOPEZ ESPINOSA, **SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL DE CARRERA:** C. MATEO OCEGUEDA IBARRA, **SECRETARIO DE PRESTACIONES SOCIALES:** C. JOSE ANGEL ESPARZA SUAREZ **VOCALES:** C.C. SERGIO GONZALEZ IÑIGUEZ, JAVIER VENEGAS VALDEZ, SANTOS ELIAZER GONZALEZ GUTIERREZ, ROGELIA AMARAL GONZALEZ, MA DE JESUS BECERRA CABRERA, ISABEL ALVARADO OCAMPO,. Por lo consiguiente se procede a la toma de Protesta de Ley, la cual realiza el BIOLOGO JOSE MA. RUIZ SOTO, " Protesta cumplir y hacer cumplir la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, los Estatutos de la Federación, así como los acuerdos que emanen de sus Asambleas ", contestando el interpelado al levantar la mano derecha "Si protesto", finalizando el interpelante "si así lo hicieres que el Estado, el Sindicato y su conciencia os lo premien" y si no os lo demanden ". Acto continuo toma la palabra el Secretario General electo C. JUAN PELAYO RUELAS, quien se dirige a la Asamblea agradeciendo el apoyo y la confianza depositada en el proyecto que encabeza, haciendo patente su apoyo a todos los Sindicatos Federados, invitando al trabajo y esfuerzo por el bien de nuestra Organización Sindical. Sin mas asuntos que tratar se dio por terminada la presente Acta de Asamblea General Ordinaria, siendo las 15:50 horas del mismo día y mismo lugar, firmando para su constancia el Secretario de Organización C.P. RIGOBERTO LOPEZ SERRANO y Secretario de Actas y Acuerdos LIC. FRANCISCO HERNÁNDEZ RODRIGUEZ del Comité Estatal saliente así como el Comité Electo, y los Escrutadores respectivos que quisieron hacerlo.- - - -

23 19

COMITÉ DIRECTIVO
F.S.E.S.E.J.
P R E S E N T E

Por este conducto les envío un cordial saludo, y a la vez le solicito de la manera más atenta, se me tenga presentando en tiempo y forma la solicitud de registro de la "PLANILLA AZUL" encabezada por el ING. JOSÉ ANGEL COVARRUBIAS ÍÑIGUEZ como candidato a SECRETARIO GENERAL de la F.S.E.S.E.J.; toda vez que se reúnen los requisitos establecidos por la CONVOCATORIA emitida por la F.S.E.S.E.J. con fecha 26 de abril de 2004.

Anexo al presente se encuentra la planilla completa, así como copia simple del registro ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón y la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de los compañeros que la conforman.

Sin otro particular me despido poniéndome a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

A t e n t a m e n t e .
Guadalajara, Jal.,11 de mayo de 2004.

Lic. Ricardo Sánchez Lara.
Secretario General del Sindicato
Del H.Ayuntamiento de Zapotlanejo,Jal.,

RECIBI; PARA SU ANALISIS Y ESTUDIOS DE PROCEDENCIA
FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DEL ESTADO DE JALISCO
05-04 11:30 HRS

PLANILLA AZUL

Secretario General	ING. JOSÉ ANGEL COVARRUBIAS ÍÑIGUEZ
Secretario de Organización	LIC. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
Secretaria de Actas y Acuerdos	C. LETICIA RIVERA VILLEGAS
Secretario de Finanzas	LIC. RIGOBERTO LÓPEZ SERRANO
Secretario de Trabajo y Conflictos	LIC. VICTOR PÉREZ GUERRERO
Secretario de Comunicación Social	LIC. MARCO ANTONIO ROBLEDO SALDAÑA
Secretaria de Promoción Cultural	C. ARACELI ESCALANTE RUIZ
Secretaria de Participación Femenil	C.P. SANDRA JUDITH MICHEL SÁNCHEZ
Secretario de Deportes	C. JUAN MAGALLÓN MARTÍNEZ
Secretaria de Capacitación y Desarrollo	C.P. ANA ISABEL VÁZQUEZ VALLADOLID
Secretario de Acción Política	LIC. RICARDO SÁNCHEZ LARA
Secretario de Promoción de Vivienda	C. SANTIAGO RIZO GONZÁLEZ
Secretario de Asuntos Municipales	LIC. VICTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
Secretario de Previsión Social	C. ARNULFO SALGADO ZEPEDA
Secretario de Seguridad e Higiene Laboral . .	C. ANTONIO CABRERA PEREGRINA
Secretaria de Turismo y Recreación	C. MARÍA DEL SOCORRO VALLEJO ZÁRATE
Secretaria de Asuntos Escalafonarios	C. TERESA MÁRQUEZ VARGAS
Secretario del Servicio Civil de Carrera. . . .	LIC. JAIME MERCADO ESCARCEGA
Secretaria de Asuntos Jurídicos	LIC. ROCIO TABARES CASTILLO
Secretario de Padrón y Estadística.	C. JUAN FILIBERTO TORNERO HERNÁNDEZ
Secretario de Prestaciones Sociales	LIC. JOSE GARCÍA OCHOA
Secretario de Vinculación Universitaria.	C. JAVIER GALVÁN GALVÁN

VOCALES

C. ARTURO RAMÍREZ RUELAS
C. JOSÉ INES ARELLANO FLORES
C. LÁZARO VEDOYA CRUZ
C. JOSÉ DE JESÚS ROBLES BRICEÑO
C. LUIS MARTÍN RODRÍGUEZ DELGADO
C. MARÍA EUGENIA AGUILAR QUINTERO

25

NUMERO: De Of. P/113/2001
EXP. Exp. Admvo.
Asunto: El que se indica.

C. JUAN PELAYO RUELAS, CP. ROGOBERTO LÓPEZ SERRANO Y LIC. FCO. JAVIER HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.
FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.
P R E S E N T E

GOBIERNO DE JALISCO

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON

DOMICILIO: LICEO # 442
S.H. GUADALAJARA

Por este conducto notifico a Usted el acuerdo de fecha 16 dieciséis de Agosto del año 2001 dos mil uno, en copia certificada, recaído a sus peticiones de fecha 13 trece de Julio del año en curso. En el cual se da cuenta que se eligió al Nuevo Comité Directivo del Sindicato de Servidores Públicos de la Secretaria de Finanzas.

Lo que comunico a Usted, para todos los efectos legales ha que haya lugar y en VIA DE NOTIFICACIÓN..

A T E N T A M E N T E
Guadalajara, Jalisco, 22 de Agosto del 2001.

EL C. SECRETARIO.

LIC. AMADO RENE MUCIÑO ALEGRIA.

ELBQ.

EXP. ADMIVO

Guadalajara, Jalisco a 16 dieciséis de Agosto del 2001 dos mil uno.- - - -

Por recibido el escrito que suscribe el C. Juan Pelayo Ruelas, C.P. Rigoberto López Serrano y Lic. Eco. Javier Hernández Rodríguez en su carácter de Secretario General, Secretario de Organización y Secretario de Actas y Acuerdos respectivamente de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio del Estado de Jalisco y sus Municipios; presentado en la Oficialia de Partes de este Tribual el dia 13 trece de Julio del año en curso. Acompañando Convocatoria y Acta de la Asamblea General Extraordinaria Celebrada en el Sindicato de Servidores Públicos en la Secretaria de Finanzas de fechas 28 de mayo y 12 de junio así como (32 treinta y dos) Actas de Asamblea Delegacionales, lista de asistencia con sus respectivas firmas, boletas sufragadas en el proceso, relación pormenorizada del personal del personal sindicalizado y planillas registradas - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Visto el contenido del escrito de referencia y como se desprende del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Delegados, celebrada el 12 doce de Junio del 2001 dos mil uno, se tiene informando a los promoventes que se eligió al Nuevo Comité Directivo del Sindicato de Servidores Públicos en la Secretaria de Finanzas (previa convocatoria de fecha 28 de mayo de dicho año). - - - - - - - - - - - - -

En virtud de lo anterior se ordena tomar nota de la Asamblea celebrada el 12 doce de junio del citado dos mil uno, asimismo de la elección del Nuevo Comité Directivo para el periodo del 12 doce de Junio del 2001 al 11 once de Junio del 2004, el cual quedo integrado de la siguiente forma: -

SECRETARIO GENERAL.
FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ RODRIGUEZ
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y PROPAGANDA.
ANA ISABEL VAZQUEZ VALLADOLID.
SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS.
MARIA ALEJANDRA RAMOS GONZALEZ.
SECRETARIA DE PARTICIÁCIÓN DE LA MUJER.
SILVIA ISLA CABRERA.
SECRETARIO DE ACCIÓN DEPORTIVA.
RICARDO QUIÑÓNEZ SERRATOS.
SECRETARIO DE FINANZAS.
MIGUEL RODRÍGUEZ VILLA.
SECRETARIO DE ACCIÓN SOCIAL Y CULTURAL.
ERNESTO DE LA CRUZ RIVAS CAMBEROS.
SECRETARIO DE ACCIÓN POLÍTICA.
ADRIANA M. ZORRERO GUTIERREZ.
SECRETARIA DE PRENSA.
JOSE SALCEDO DE BONILLA.
VOCAL.
MARIA EUGENIA AGUILAR QUINTERO.
VOCAL.
JAVIER EMERSON VAZQUEZ SOSA.

Recibí copia 24 Agosto 2001

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON JALISCO

VOCAL.
ALEJANDRA VIVEROS LÓPEZ.
VOCAL.
BEATRIZ GUADALUPE MONTALVO RIOS.
VOCAL.
JOSE INES MORAN LARES.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 80 fracción II de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. - - - - -

Se hace del conocimiento de las partes, para todos los efectos correspondientes, que a partir del primero de Agosto del año 2001 dos mil uno se encuentra integrado como magistrado el C. LIC. FRANCISCO JAVIER TEMORES RENTERIA; así mismo a partir del día 15 quince de Agosto del presente año se encuentra integrado como Magistrado Presidente el C. LIC. LUIS GUERRERO CAMPOS; encontrándose este H. Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, conformado de la siguiente manera: C.C LUIS GUERRERO CAMPOS Magistrado Presidente, LIC. FRANCISCO JAVIER TEMORES RENTERIA Magistrado, LIC. ADAN VALDIVIA SOTELO Magistrado, LIC. JOSÉ DE JESÚS LARIOS RAMOS Secretario General. - - - -

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO
SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO.

Guadalajara, Jalisco, a 07 siete de septiembre del 2001 dos mil uno.- - - - - -

Por recibido el escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este Tribunal, en fecha 31 treinta y uno de Agosto del presente año, por el Secretario General de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio del Estado de Jalisco y sus Municipios, C. Juan Pelayo Ruelas, C.P. Rigoberto López Serrano, Secretario de Organización y Lic. Francisco Javier Hernández Rodríguez, Secretario de Actas y Acuerdos; y que acompañan a dicho escrito convocatoria y acta de la Asamblea General Ordinaria celebrada en el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Estado en la Secretaria General de Gobierno, de fechas 29 veintinueve de junio y 16 dieciséis de julio del presente año; así como la lista de asistencia con sus respectivas firmas y planilla registrada.- - - - -

FRANCISCO SANCHEZ.
DIR. DE ASUNTOS AGRARIOS.
LORENA MARGARITA LOMELI GARCIA.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 80 fracción II de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.- - - - - - - - - - -

Los mismos durarán en el cargo a partir del 16 dieciséis de Julio del 2001 dos mil uno al 15 de Julio del 2004.- - - - - - - - - -

29 24

NUMERO: ~~S.S.G.L.P.J.T.E./2004~~
EXP. ~~Exp. Admvo. 42-E~~
~~Asunto: El que se indica.~~

GOBIERNO DE JALISCO
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON

C. AURELIO DEL TORO ZAPIÉN.
SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE
PERSONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO.

RAFAEL CAMACHO Y TAMAULIPAS S/N
COL. MIRAFLORES
GUADALAJARA, JALISCO.

P R E S E N T E.

Por este conducto le notificamos a Usted el acuerdo de fecha 20 de abril del año 2004, en el cual se tomó nota del cambio de Comité Directivo del sindicato promovente. Anexando al presente oficio copia certificada del acuerdo referido.

Lo que comunico a Usted, para todos los efectos legales ha que haya lugar y en VIA DE NOTIFICACION.

A T E N T A M E N T E
Guadalajara, Jalisco, 06 de mayo del año 2004.

EL C. SECRETARIO GENERAL

LIC. J. JESUS LARIOS RAMOS.

REPS/ asc.

ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
JALISCO

Guadalajara, Jalisco a 20 veinte de abril del año 2004 dos mil cuatro. ----------

Por recibido el escrito que suscriben los CC. AURELIO DEL TORO ZAPIEN, LUIS MARTÍN MARTÍNEZ BADILLO Y VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO, en su carácter de Secretario General, Srio. de Organización y Srio. de Actas, respectivamente del SINDICATO DE PERSONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO, el cual que fue presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el día 1° primero de abril del año 2004 dos mil cuatro.----------

Escrito al cual acompañan la siguiente documentación: a) Convocatoria en original de fecha 26 veinticinco de febrero del año 2004 dos mil cuatro; b) escrito en original de fecha 10 diez de marzo del año 2004 dos mil cuatro, del cual se desprende la solicitud de registro de Planilla, en dos fojas, encabezada por Víctor Manuel Sánchez Orozco; c) escrito compuesto de 06 seis fojas, de las cuales se desprende el nombre y firma de 57 cincuenta y siete miembros, que votan a favor de la planilla que encabeza el C. Víctor Manuel Sánchez Orozco, d) constancia en original de fecha 11 once de marzo del año 2004 dos mil cuatro, signada por el C. Luis Martín Martínez Badillo en su carácter de Secretario de Organización y de la cual se desprende la constancia que acredita a la planilla color naranja que encabeza el c. Víctor Manuel Sánchez Orozco como candidato para ocupar la Secretaría General del Sindicato promovente; e) escrito en original de fecha 15 quince de marzo del año 2004 dos mil cuatro signado por el Lic. Aurelio del Toro Zapien, Secretario General del sindicato ya referido, del cual se desprende una convocatoria para llevar a cabo el debate entre candidatos a Secretario General, f) Acta de Asamblea General Extraordinaria en original de fecha 27 veintisiete de marzo del año 2004 dos mil cuatro y; g) lista de asistencia en original en 10 diez fojas, de la cual se desprende la firma de 220 doscientos veinte personas asistentes.----------

V I S T O el contenido del escrito referido y analizada que fue el Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 27 veintisiete de marzo del año 2004 dos mil cuatro, en la cual se acordó el cambio de Comité Directivo del SINDICATO DE PERSONAL DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO "REOBRADO LARIOS GUZMÁN", con 220 doscientos veinte votos a favor de la única planilla registrada, no existiendo votos nulos; por lo por lo cual se toma nota de dicho cambio en el Comité Directivo del referido sindicato, quedando por ende integrado de la siguiente manera:----------

NOMBRE	PUESTO
VICTOR MANUEL SÁNCHEZ [illegible]	SRIA. GENERAL.
LIC. DAVID DEL TORO	SRIO. DE ORGANIZACIÓN
VICTOR SORIA PALAFOX	SRIO. DE ACTAS
FRANCISCO JAVIER AMADOR PIMENTEL	SRIO. DEL TRABAJO Y CONFLICTOS
LUIS MARTIN MARTINEZ BADILLO	SRIO. DE PRESTACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL.
VICTOR PEREZ GUERRERO	SRIO. DE PRENSA Y DIFUSIÓN.
JOSE TAMAYO RODRIGUEZ	SRIO. DE RELACIONES PUBLICAS
LIC. ALEJANDRO DE JESUS SANCHEZ RIVAS	SRIO. DE CAPACITACIÓN POLÍTICA
LUZ ELENA ESTRADA CARDENAS	SRIO. DE FINANZAS
LIC. LILIA PATRICIA TEJEDA JUAREZ	SRIO. DE FOMENTO CULTURAL
ENRIQUE SALINAS A.	SRIO. DE DEPORTES
MARTHA ERIKA GRAJEDA RAMOS Y RAMÓN LÓPEZ GALINDO.	VOCALES
JULIO LOPEZ MORALES	PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

Comité Directivo que regirá de acuerdo al Acta de Asamblea ya señalada con antelación del 04 cuatro de mayo del año 2004 dos mil cuatro al 03 tres de mayo del año 2007 dos mil siete, lo anterior si bien es cierto el sindicato promovente, manifestó que la terminacion de la vigencia del nuevo comité directivo sería hasta el 04 cuatro de mayo del año 2007 dos mil siete, también lo es que de conformidad a lo establecido por el articulo 90 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, la duración de los directivos designados, no excederán de tres años.- - - - - - - -

Por lo que se ordena agregar el ocurso de referencia a los autos del expediente administrativo 42-E para que surta los efectos legales a que haya lugar, en los términos del articulo 80 fracción II y 86 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y se toma nota del nuevo Comité Directivo del Sindicato de Personal de la procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco "Lic. Leobardo Larios Guzmán".- - - - - - -

30

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL SINDICATO PROMOVENTE. ----------

Así lo resolvió el Pleno del H. Tribunal de Arbitraje y Escalafón en el Estado de Jalisco, por Unanimidad, que actúa ante la presencia del Secretario General, que autoriza y da fe. ----------

REPS/asc

ACTUACIONES

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON

JALISCO

El SUSCRITO LIC. J. Jesus Lalos Ramos
SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN DEL ESTADO DE JALISCO. . . . . .

. . . . . CERTIFICA . . . . . .

Que las presentes copias en Dos _____ fojas útiles, concuerdan fielmente con su original, las que tuve a la vista de donde se compulsaron y se expiden para remitir al Sindicato Revolucionario

Guadalajara, Jal., a 03 tres de Mayo del 2004 Dos mil cuatro. . . . . DOY FE

Lic. J. Jesus Lalos Ramos

31

27 D

NUMERO: _____

EXP. De. Of. P/116/2003

Exp. Admvo. 81-A

Asunto: El que se indica.

GOBIERNO DE JALISCO

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON

FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS EN JALISCO
P R E S E N T E.

Por este conducto notifico a Usted copia del acuerdo de fecha 01 cuatro de Abril del presente año, mediante el cual se le tiene comunicando a este Tribunal de la celebración de la Asamblea General Ordinaria para la elección del nuevo Comité Ejecutivo del Sindicato de los Servidores Públicos en el Ayuntamiento Constitucional de Huejuquilla el Alto, Jalisco, para lo cual anexo se acompaña al oficio copia simple de dicho acuerdo.

Lo que comunico a Usted, para todos los efectos legales a que haya lugar y en VIA DE NOTIFICACION.

A T E N T A M E N T E
Guadalajara, Jalisco, 07 siete de Mayo de 2003

EL C. SECRETARIO GENERAL

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON GUADALAJARA

LIC. J. JESUS MARIO RAMOS

EMV'mmm

Guadalajara, Jalisco a 04 cuatro de Abril del 2003 dos mil tres.- - - -

- - - - - - - - - - - - Por recibido el escrito que suscriben los C.C. JUAN PELAYO RUELAS, RIGOBERTO LOPEZ SERRANO Y FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, en su carácter de Secretario General, Secretario de Organización y Secretario de Actas y Acuerdos, respectivamente de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados y Desconcentrados en Jalisco; presentado en la Oficialia de Partes de este Tribual con fecha 02 dos de Abril del año en curso, con respecto al Sindicato de Servidores Públicos en el H. Ayuntamiento Constitucional de Huejuquilla el Alto, Jalisco Acompañando la siguiente documentación a).- Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de fecha 13 trece de Marzo del 2003 dos mil tres, b).- Acta de la Asamblea General Ordinaria celebrada por el Sindicato en mención con fecha 19 diecinueve de Marzo del 2003 dos mil tres, c).- Lista de Asistencia con el nombre y firma de los empleados que asistieron a dicha asamblea. - - - - - - - - -

Visto su contenido se ordena agregar al expediente el ocurso de cuenta para que surta sus efectos legales correspondientes y como lo solicitan los promoventes, téngaseles comunicando a este Tribunal de la celebración de la Asamblea General Ordinaria para la elección del Nuevo Comité Ejecutivo del Sindicato de los Servidores Públicos en el Ayuntamiento Constitucional de Huejuquilla el Alto, Jalisco, previa convocatoria a la misma en la que se eligió y se tomo protesta al Nuevo Comité del citado Sindicato, acompañándose la documentación supracitada; lo anterior en cumplimento a lo dispuesto por la fracción II del artículo 80 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como a sus Estatutos Internos, Procédase al registro del Nuevo Comité Directivo del Sindicato en mención el cual queda integrado de la siguiente forma: - - - - - - - - - - -

PERSONALMENTE

33 29

NUMERO: De Of. P/020/2004
EXP. Exp. ADVO. 89-A
Asunto: El que se indica.

22
D

GOBIERNO DE JALISCO
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON

C. C. JUAN PELAYO RÚELAS Y
RIGOBERTO LÓPEZ SERRANO
SRIO. GENERAL Y SRIO. DE ORGANIZACIÓN,
RESPECTIVAMENTE, DE LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

CALLE LICEO N° 442 ZONA, CENTRO.
GUADALAJARA, JAL.

P R E S E N T E.

Por este conducto le notificamos a Usted el acuerdo de fecha 16 de diciembre del año 2003, en el que se le tiene al SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO DE EL LIMÓN, JALISCO, informando a este Tribunal de la elección del nuevo Comité Directivo de dicho sindicato, por lo que se toma nota del mismo: Anexando al presente oficio copia certificada del acuerdo referido.

Lo que comunico a Usted, para todos los efectos legales ha que haya lugar y en VIA DE NOTIFICACION.

A T E N T A M E N T E
Guadalajara, Jalisco, 03 de febrero del 2004.

EL C. SECRETARIO GENERAL

LIC. J. JESUS LARIOS RAMOS.

REPS/ asc

EXP. ADMIVO 89-A

Guadalajara, Jalisco a 16 dieciséis de diciembre del año 2003 dos mil tres.- - - -

Comité Directivo que de acuerdo a los Estatutos que rigen al referido sindicato, durará en su cargo 3 años, por lo que regirá del 08 ocho de diciembre del año dos mil tres al 07 siete de diciembre del año 2006 dos mil seis, por lo que se ordena agregar el ocurso de referencia a los autos del expediente administrativo 89-A para que surta los efectos legales a que haya lugar, en los términos del artículo 80 fracción II y 86 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, y se toma nota del nuevo Comité Ejecutivo del Sindicato de Servidores Públicos en el H. Ayuntamiento de el Limón, Jalisco.- - - -

35

67
D

GOBIERNO
DE JALISCO
TRIBUNAL DE
ARBITRAJE Y
ESCALAFON

NUMERO: ~~De Of. P/260/2003~~
EXP. ~~Exp. ADVO. 79-A~~
Asunto: El que se indica.

C. C. JUAN PELAYO RUELAS,
RIGOBERTO LÓPEZ SERRANO Y
FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
SRIO. GENERAL, SRIO. DE ORGANIZACIÓN,
SRIO. DE ACTAS Y ACUERDOS, RESPECTIVAMENTE, DE LA FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.
CALLE LICEO N° 442 ZONA, CENTRO.
GUADALAJARA, JAL.

P R E S E N T E.

Por este conducto le notificamos a Usted el acuerdo de fecha 29 de septiembre del año 2003, en el que se toma nota de la Elección de Comité Ejecutivo del Sindicato de Servidores Públicos al Servicio del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, el cual durará en su cargo del 15 de agosto del año 2003 al 14 de agosto del año 2006. Anexando al presente oficio copia certificada del acuerdo referido.

Lo que comunico a Usted, para todos los efectos legales ha que haya lugar y en VIA DE NOTIFICACION.

A T E N T A M E N T E
Guadalajara, Jalisco,30 de octubre del 2003 .

EL C. SECRETARIO GENERAL

LIC. J. JESUS LARIOS RAMOS.

REPS/ asc

EXP. ADMIVO 79-A

Guadalajara, Jalisco a 29 veintinueve de septiembre del 2003 dos mil Tres.- - - -

REMIGIO HERNANDEZ MONTAÑO, ANDRES PUGA LUPERCIO Y JOSÉ BRIONES CARVAJAL	VOCALES

Comité Directivo que de acuerdo al artículo 19 de los Estatutos del referido sindicato, durará en su cargo 3 años, por lo que regirá del 15 quince de agosto del año 2003 dos mil tres al 14 catorce de agosto del año 2006 dos mil seis, por lo que se ordena agregar el ocurso de referencia a los autos del expediente administrativo 79-A para que surta los efectos legales a que haya lugar, en los términos del artículo 80 fracción II y 86 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, y se toma nota del nuevo Comité Ejecutivo del Sindicato de Servidores Públicos en el H. Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE . - - - - - - - - - - - - - - -

Así lo resolvió el Pleno del H. Tribunal de Arbitraje y Escalafón en el Estado de Jalisco, por Unanimidad, que actúa ante la presencia de su Secretario General, que autoriza y da fe. - - - - - - - - - - - - - - - - -

30

37 - 1
109-A

EXP. ADMIVO.

Guadalajara, Jalisco a 16 dieciséis de agosto del 2001 dos mil uno. - - - -

Por recibido el escrito de los C.C. Juan Pelayo Ruelas, y C.P. Rigoberto López Serrano, en su carácter de Secretario General y Secretario de Organización respectivamente de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio del Estado de Jalisco, presentada en Oficialia de Partes de este Tribunal con fecha 09 de julio del año en curso. Acompañando Convocatoria y Acta de la Asamblea General Extraordinaria celebrada en el Sindicato de Servidores Públicos en el H. Ayuntamiento de Jamay de fechas 15 y 20 de Junio. -

Visto el contenido del escrito de referencia y como se desprende del Acta de Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 20 de Junio del 2001 dos mil uno, se le tiene informando a los promoventes que se eligió al Nuevo Comité Directivo del Sindicato de Servidores Públicos en el H. Ayuntamiento de Jamay (previa convocatoria de fecha 15 de junio de dicho año). - - - - - - - - - - - - - - - - - -

En virtud de lo anterior se ordena tomar nota de la Asamblea celebrada el mismo día y mes del citado dos mil uno, asimismo de la elección del Nuevo Comité Directivo el cual quedo integrado de la siguiente forma: - - - - - - - - - - - - - -

SECRETARIO GENERAL. - - - - - - - - - - - - - ARNULFO SALGADO ZEPEDA.
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN - - - - - - - MA. DE LOURDES GODINEZ ZÚÑIGA. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. -

C. LIC. LUIS GUERRERO CAMPOS
MAGISTRADO PRESIDENTE

LIC. FRANCISCO JAVIER TEMORES RENTERIA.
MAGISTRADO

LIC. ADAN VALDIVIA SOTELO
MAGISTRADO

LIC. JOSÉ DE JESÚS LARIOS RAMOS
SECRETARIO GENERAL

ARMA/elbq. 28

EL SUSCRITO LIC. J. Jesús Larios Ramos
SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN DEL ESTADO DE JALISCO. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DEL TRABAJO
Y PREVISION SOCIAL

'EL SUSCRITO C. LIC. RAFAEL CASTILLO GOMEZ
SECRETARIO GENERAL DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE JALISCO.- - - - -

- - - - - - - - - C E R T I F I C A . - - - - - - - -

QUE EN LOS LIBROS CORRESPONDIENTES A REGISTRO DE SINDICATO QUE OBRAN EN ESTA OFICINA DE ARCHIVO SE ENCUENTRAN A FOJAS 35 BAJO NUMERO DE REGISTRO 1533 DEL LIBRO OBRERO 7 DE FECHA DICIEMBRE 8 DEL 2003 -

EL SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS EN OFICINAS Y SERVICIOS A USUARIOS EN EL ESTADO DE JALISCO

ASI MISMO EN CONSTANCIA QUE OBRAN EN ESTA OFICINA. SE ACREDITA LA PERSONALIDAD COMO SECRETARIO GENERAL AL C. MARIA DEL ROCIO TABARES CASTILLO - - - - - - - -

Y COMO SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS AL C. GUADALUPE GONZALEZ MORALES - - - - - - - - - - - - - - - - - -

QUE FUERON ELECTOS PARA EL PERIODO QUE CONCLUYE EL DIA DICIEMBRE 31 DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE - - - - - -

ES COPIA CERTIFICADA QUE SE EXPIDE A PETICION DEL PROPIO SECRETARIO GENERAL QUIEN LO SOLICITA EN ESTA FECHA. -

GUADALAJARA, JAL. A DICIEMBRE 8 DEL 2003

FYZ/mvz

STPS
STPS

39

50

NUMERO: De Of. P/221/2003
EXP. Exp. ADVO. 50-A
Asunto: El que se indica.

GOBIERNO DE JALISCO
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON

C. C. JUAN PELAYO RUELAS,
RIGOBERTO LÓPEZ SERRANO Y
FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
SRIO. GENERAL, SRIO. DE ORGANIZACIÓN,
SRIO. DE ACTAS Y ACUERDOS, RESPECTIVAMENTE, DE LA FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.
CALLE LICEO Nº 442 ZONA, CENTRO.
GUADALAJARA, JAL.

P R E S E N T E.

Por este conducto le notificamos a Usted el acuerdo de fecha 08 de septiembre del año 2003, en el que se le tiene informando a este Tribunal del Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 05 de agosto del año 2003, en la que entre otros puntos se acordó la elección del Comité Directivo del Sindicato de Servidores Públicos en el H. Ayuntamiento de el Arenal, Jalisco, por lo cual se toma nota de dicho Comité Ejecutivo, el cual durará en su cargo 3 años, por lo que regirá del 05 de agosto del año 2003 al 04 de agosto del 2006, anexando al presente oficio copia certificada del acuerdo referido.

Lo que comunico a Usted, para todos los efectos legales ha que haya lugar y en VIA DE NOTIFICACION.

A T E N T A M E N T E
Guadalajara, Jalisco, 23 veintitrés de septiembre del 2003 .

EL C. SECRETARIO GENERAL

LIC. J. JESUS LARIOS RAMOS.

REPS/ asc

Guadalajara, Jalisco a 08 ocho de septiembre del 2003 dos mil tres.----------

Por recibido el escrito que suscriben los C. C. JUAN PELAYO RUELAS, RIGOBERTO LOPEZ SERRANO Y FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, en su carácter de Secretario General, Secretario de Organización y Secretario de Actas y Acuerdos, respectivamente, de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados y Desconcentrados en Jalisco; presentado en la Oficialía de Partes de este Tribual con fecha 19 diecinueve de agosto del año 2003 dos mil tres. ----------

Escrito al cual acompañan convocatoria en original del día 22 veintidós de julio del 2003 dos mil tres, Acta de asamblea General Ordinaria de fecha 05 cinco de agosto del año 2003 dos mil tres en original, lista de personal a sindicalizar en original y listado de personal a sindicalizar del H. Ayuntamiento de el Arenal, Jalisco, debidamente signada por los C.C. José Angel Castañeda Bañuelos y Rigoberto Ocampo Vázquez, en su carácter de Encargado de Hacienda Municipal y el Presidente Municipal, respectivamente del ayuntamiento antes señalado. ----------

V I S T O su contenido y tal y como se desprende del Acta de Asamblea señalada con antelación, la cual entre otros puntos se pasó lista de asistencia y se acordó la Elección de Comité Directivo del sindicato den Servidores Públicos en el H. Ayuntamiento de el Arenal, Jalisco, y habiéndose registrado una sola planilla, la misma se aprobó por unanimidad, por lo que se ordena agregar al expediente el ocurso de cuenta para que surta sus efectos legales correspondientes y como lo solicitan los promoventes, téngaseles comunicando a este Tribunal de la celebración de la Asamblea General Ordinaria para la elección del Nuevo Comité Ejecutivo del Sindicato de los Servidores Públicos en el Ayuntamiento Constitucional de el Arenal, Jalisco, previa convocatoria a la misma en la que se eligió y se tomó protesta al Nuevo Comité del citado Sindicato, acompañándose la documentación supracitada; lo anterior en cumplimento a lo dispuesto por la fracción II del artículo 80 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; por lo que se toma nota del Nuevo Comité Directivo del Sindicato en mención el cual queda integrado de la siguiente forma: ----------

NOMBRE	*PUESTO*
JUAN FILIBERTO TORNERO HERNÁNDEZ	SRIO. GENERAL
JESUS EFRAIN TORNERO HERNÁNDEZ	SRIO. DE ORGANIZACIÓN
ISELA SOFIA CRUZ ROSALES	SRIO. DE ACTAS Y ACUERDOS

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
JALISCO

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ HERNANDEZ	SRIO. DE FINANZAS
CINTIA CAROLINA JIMÉNEZ RAMÍREZ	SRIA. DE ACCIÓN FEMENIL
ARCADIO CONTRERAS ZARAGOZA	SRIO. DE DEPORTES
OFELIA RUIZ GUTIÉRREZ	SRIO. DE ACCIÓN SOCIAL Y CULTURAL.
RAMÓN SANTANA AGUIRRE CONRADO MUÑOZ SOTO GABRIEL ÁLVAREZ REYES.	VOCALES

Quedando establecido que conforme a lo señalado en sus Estatutos Internos, dicho Comité durará en su cargo 3 tres años, a partir del 05 cinco de agosto del 2003 dos mil tres, al 04 cuatro de agosto del 2006 dos mil seis. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Lo anterior de conformidad al Art. 80 Fracción II y al numeral 86 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Así lo resolvió por unanimidad de votos el pleno que integra el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, que actúa ante la presencia de su Secretario General quien autoriza y da fe. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GUADALAJARA, JAL.

7 D

41 371

EXP. ADMIVO 18-

Guadalajara, Jalisco a 30 treinta de Septiembre del 2002 dos mil dos.- - - -

Por recibido el escrito que suscriben los C.C. JUAN PELAYO RUELAS RIGORBERTO LOPEZ SERRANO, en su carácter de Secretario General y Secretari de Organización de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio del Estado d Jalisco y sus Municipios, presentado en la Oficialia de Partes de este Tribual con fech 11 once de Septiembre del 2002 dos mil dos. Acompañando para tal efecto y en relació al Sindicato de Servidores Públicos en el Ayuntamiento Constitucional de Autlan Jalisco; la siguiente documentación: a).- Convocatoria a la Asamblea Gener Extraordinaria de fecha 25 veinticinco de Junio del 2002 dos mil dos, b).- Acta de l Asamblea General Extraordinaria celebrada por el Sindicato en mención con fecha 0 nueve de Julio del citado año y c).- Lista de asistencia y firma de los sindicalizado para la asamblea, así como un sobre conteniendo boletas sufragadas. - - - - - - - - - - -

Visto su contenido se ordena agregar al expediente el ocurso de cuenta pa que surta sus efectos legales correspondientes y como lo solicitan los promoventes téngaseles comunicado a este Tribunal de la celebración de la Asamblea Genera Extraordinaria, en la que se eligió y se tomó protesta al Nuevo Comité del citad Sindicato, acompañando la documentación supracitada; lo anterior en cumplimiento a l dispuesto por la fracción segunda del artículo 80 de la Ley para los Servidores Público del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como a sus estatutos internos, procédase a l Toma de Nota del Nuevo Comité Directivo del Sindicato de Servidores Públicos en e Ayuntamiento de Autlan, Jalisco; por lo cual, dicho Comité Directivo queda integrad de la siguiente forma: - - - - - - - - - -

42 38

54

NUMERO: _____

EXP. _____

De. Of. P94/2003

Exp. Adm. 59-A

Asunto: El que se indica.

GOBIERNO DE JALISCO

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON

FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DES-CENTRALIZADOS Y DESCONCENOTRADOS EN JALISCO.
P R E S E N T E.-

Por este conducto notifico a usted el Acuerdo dictado con fecha 06 seis de Marzo del 2003 dos mil tres, mediante el cual se otorgó la toma de nota del nuevo Comité del Sindicato de Servidores Públicos del Ayuntamiento de Tequila, Jalisco, para tal efecto se acompaña al presente oficio copia certificada de dicha Resolución.. -

A T E N T A M E N T E
Guadalajara, Jalisco, 31 de Marzo del 2003.

EL C. SECRETARIO "A"

LIC. A. GERARDO MONTAÑO GÓMEZ.

AGMG.

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
JALISCO

43 (1) 39

EXP. ADMIVO. 69-A

Guadalajara, Jalisco a 06 seis de Marzo del año 2003 dos mil tres.- - - -

Por recibido el escrito que suscriben los C.C. JUAN PELAYO RUELAS, RIGORBERTO LOPEZ SERRANO y FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ RODRIGUEZ, en su carácter de Secretario General, Secretario de Organización y Secretario de Actas y Acuerdos de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio del Estado de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados y Desconcentrados en Jalisco, presentado en la Oficialia de Partes de este Tribual con fecha 26 veintiséis de Febrero del 2003 dos mil tres. Acompañando para tal efecto y en relación al Sindicato de Servidores Públicos en el Ayuntamiento Constitucional de Tequila, Jalisco; la siguiente documentación: a).- Convocatoria de fecha 15 quince de enero del 2003 dos mil tres, b).- Acta de la Asamblea General Ordinaria celebrada por el Sindicato en mención, con fecha 31 treinta y uno de enero del citado año, c).- Lista de asistencia con firmas y Relación pormenorizada del personal de base; d).- planillas registradas; e).- un sobre con boletas sufragadas. - - - - - -

Visto su contenido se ordena agregar al expediente el ocurso de cuenta para que surta sus efectos legales correspondientes y como lo solicitan los promoventes, téngaseles comunicado a este Tribunal de la celebración de la Asamblea General Ordinaria, en la que se eligió y se tomó protesta al Nuevo Comité del Sindicato de Servidores Públicos en el Ayuntamiento de Tequila, Jalisco, acompañando la documentación supracitada; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción segunda del artículo 80 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como a sus estatutos internos, procédase a la Toma de Nota del Nuevo Comité Directivo del Sindicato ya referido; por lo cual, dicho Comité Directivo queda integrado de la siguiente forma: - - - - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. -

Así lo resolvió por unanimidad de votos el Pleno que integra el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, que actúa ante la presencia de su Secretario General, quien autoriza y da fe. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

9

44

GOBIERNO DE JALISCO

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON

NUMERO: De Of. P/371/2003
EXP. Exp. ADVO. 41-A
Asunto: El que se indica.

C. C. C. JUAN PELAYO RÚELAS Y
RIGOBERTO LÓPEZ SERRANO
SRIO. GENERAL Y SRIO. DE ORGANIZACIÓN,
RESPECTIVAMENTE, DE LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

CALLE LICEO N° 442 ZONA, CENTRO.
GUADALAJARA, JAL.

P R E S E N T E.

Por este conducto le notificamos a Usted el acuerdo de fecha 04 de diciembre del año 2003, en el que se tomó nota del cambio de Comité Directivo efectuado en el Sindicato de Servidores Públicos en el H. Ayuntamiento de Ayutla, Jalisco, el cual regirá del 24 de noviembre del 2003 al 23 de noviembre del año 2006. Anexando al presente oficio copia certificada del acuerdo referido.

Lo que comunico a Usted, para todos los efectos legales ha que haya lugar y en VIA DE NOTIFICACION.

A T E N T A M E N T E
Guadalajara, Jalisco, 15 de diciembre del 2003.

EL C. SECRETARIO GENERAL

LIC. J. JESÚS LARIOS RAMOS.

REPS/ asc

Guadalajara, Jalisco a 04 cuatro de diciembre del año 2003 dos mil tres.- - - -

Comité Directivo que de acuerdo a los Estatutos que rigen al referido sindicato, durará en su cargo 3 años, por lo que regirá del 24 veinticuatro de noviembre del año 2003 dos mil tres al 23 veintitrés de noviembre del año 2006 dos mil seis, por lo que se ordena agregar el ocurso de referencia a los autos del expediente administrativo 41-A para que surta los efectos legales a que haya lugar, en los términos del artículo 80 fracción II y 86 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, y se toma nota del nuevo Comité Ejecutivo del Sindicato de Servidores Públicos en el H. Ayuntamiento de Ayutla, Jalisco.- -

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- - - - - - - - - - - - - - - -

Así lo resolvió el Pleno del H. Tribunal de Arbitraje y Escalafón en el Estado de Jalisco, por Unanimidad, que actúa ante la presencia de su Secretario General, que autoriza y da fe.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

35

46 42

NUMERO: ~~De Of. P/368/2003~~
EXP. ~~Exp. ADVO. 64-A~~
~~Asunto: El que se indica.~~

C. C. C. JUAN PELAYO RÚELAS Y
RIGOBERTO LÓPEZ SERRANO
SRIO. GENERAL Y SRIO. DE ORGANIZACIÓN,
RESPECTIVAMENTE, DE LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

CALLE LICEO N° 442 ZONA, CENTRO.
GUADALAJARA, JAL.

P R E S E N T E.

Por este conducto le notificamos a Usted el acuerdo de fecha 27 de noviembre del año 2003, en el que se tomo nota del Cambio de Comité Directivo del Sindicato de Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Magdalena, Jalisco, el cual regirá del 27 de octubre del año 2003 al 26 de octubre del año 2006. Anexando al presente oficio copia certificada del acuerdo referido.

Lo que comunico a Usted, para todos los efectos legales ha que haya lugar y en VIA DE NOTIFICACION.

A T E N T A M E N T E
Guadalajara, Jalisco, 15 de diciembre del 2003.

EL C. SECRETARIO GENERAL

LIC. J. JESUS LARIOS RAMOS.

REPS/ asc

GOBIERNO DE JALISCO
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON

Guadalajara, Jalisco a 27 veintisiete de noviembre del año 2003 dos mil tres.- - - -

Comité Directivo que de acuerdo a sus Estatutos del referido sindicato, durará en su cargo 3 años, por lo que regirá del 27 veintisiete de octubre del año 2003 dos mil tres al 26 veintiséis de octubre del año 2006 dos mil seis, por lo que se ordena agregar el ocurso de referencia a los autos del expediente administrativo 64-A para que surta los efectos legales a que haya lugar, en los términos del artículo 80 fracción II y 86 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, y se toma nota del nuevo Comité Ejecutivo del Sindicato de Servidores Públicos en el H. Ayuntamiento de Magdalena, Jalisco.----------

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.----------

Así lo resolvió el Pleno del H. Tribunal de Arbitraje y Escalafón en el Estado de Jalisco, por Unanimidad, que actúa ante la presencia de su Secretario General, que autoriza y da fe.----------

REPS/asc

J. Jesus Lavios Ramos.

CERTIFICO

Sindicato

Presente

15 quince

Diciembre

Dos mil Kes

Lic. J Jesus Lavios Ramos.

EXP. ADMIVO.

43

Guadalajara, Jalisco a 20 veinte de agosto del 2001 dos mil uno. - - - - - -

Por recibido el escrito de los C.C. Juan Pelayo Ruelas, y C.P. Rigoberto López Serrano, en su carácter de Secretario General y Secretario de Organización respectivamente de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio del Estado de Jalisco, presentada en Oficialia de Partes de este Tribunal con fecha 23 de julio del año en curso. Acompañando Convocatoria y Acta de la Asamblea General Extraordinaria celebrada en el Sindicato de Servidores Públicos en el H. Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco, de fechas 31 de mayo y 06 de junio ambos del 2001, respectivamente. - - - - -

Magistrado, LIC. ADAN VALDIVIA SOTELO Magistrado, LIC. JOSÉ DE JESÚS LARIOS RAMOS Secretario General. - - -

49 1 45

EXP. ADMIVO. REGISTRO

Guadalajara, Jalisco a 23 veintitrés de Septiembre del 200 dos mil dos. - - -

Visto para resolver sobre la solicitud del Registro del Sindicato Democrático de Trabajadores de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, presentado por el C. JAIME MERCADO ESCARCEGA, quien se ostenta como Secretario General del Sindicato ya mencionado. -

R E S U L T A N D O :

Con fechas 17 diecisiete de Julio y 10 diez de Septiembre del 2002 dos mil dos, el C. JAIME MERCADO ESCARCEGA quien se ostenta como Secretario General del Sindicato Democrático de Trabajadores de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, presento ambos escritos en la Oficialia de Partes de este Tribunal, acompañando: a).- Convocatoria a la Asamblea General Constitutiva de fecha 08 ocho de Julio del 200 dos mil dos; b).- Acta de Asamblea Constitutiva y elección de miembros del Comité Directivo del referido Sindicato con firmas originales de los asistentes a dicha Asamblea de fecha 15 quince de Julio del 2002 dos mil dos; c).- Original de los Estatutos; d).- Lista de Miembros de dicho Sindicato y Solicitudes de Ingreso al mismo. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

viola la garantía social de libre sindicación de los trabajadores prevista por el artículo 123, apartado B, fracción X, de la Constitución Federal de la Republica, toda vez que al regular la sindicación única restringe la libertad de asociación de los trabajadores para la defensa de sus intereses". - - -

sus Municipios, toda vez que con dichos documentos se acredita que son empleados vigentes de base y dependientes de la Secretaria de Desarrollo Urbano del Estado. - - - -

4.- En virtud de lo anterior, este Tribual considera que se ha llenado con los documentos anexos a la solicitud, los requisitos que establece la Ley en comento; es decir: con el Acta de la Asamblea Constitutiva, los Estatutos debidamente requisitados, la lista de los miembros de que se compone dicha Organización Sindical y el Informe rendido por la Entidad Pública donde reconoce a los empleados que se encuentran dependiendo de ésta y vigentes. - - -

P R O P O S I C I O N E S:

PRIMERA.- Se reconoce como Organización Sindical al SINDICATO DEMOCRATICO DE TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE JALISCO, así como también al primer Comité Electo quien de acuerdo al artículo 20 de sus Estatutos fungirá del 15 quince de Julio del 2002 dos mil dos al 14 catorce de Julio del 2005 dos mil cinco, tomándose nota del Sindicato en mención y su Directiva la cual quedo integrada en los términos ya señalados: - - - - -

SEGUNDA.- Inscríbase la Agrupación Sindical antes mencionada en el Libro de Registros de Sindicatos que se llevan en este tribunal con número de Registro 56-E. - - - -

51 47

NUMERO: _____

EXP. ~~De. Of. P/024/2002~~
~~Exp. Adm. 43-E~~

Asunto: El que se indica.

GOBIERNO
DE JALISCO

TRIBUNAL DE
ARBITRAJE Y
ESCALAFON

C. RIGOBERTO LÓPEZ SERRANO.
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.
P R E S E N T E.

Por este conducto notifico a Usted el acuerdo de fecha 07 siete de Mayo del año 2002 dos mil dos, que recayó a su promoción de fecha 18 dieciocho de Febrero del 2002 dos mil dos.

Lo que comunico a Usted, para todos los efectos legales ha que haya lugar y en VIA DE NOTIFICACIÓN..

A T E N T A M E N T E
Guadalajara, Jalisco, 03 de Junio del 2002.

EL C. SECRETARIO.

LIC. A. GERARDO MONTAÑO GOMEZ.

ELBQ.

EXP. ADMVO. No. 43-E

Guadalajara, Jalisco, a 07 siete de Mayo del año 2002 dos mil dos. -

Por recibido el escrito que suscribe el C. RIGOBERTO LOPEZ SERRANO en su carácter de Secretario de Organización de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio del Estado de Jalisco y sus Municipios, presentado en la Oficialía de Partes de éste H. Tribunal el día 18 dieciocho de Febrero del año 2002 dos mil dos, acompañando Convocatoria y Acta de Asamblea General Ordinaria de fechas 09 y 25 de Enero respectivamente del 2002 dos mil dos, planilla registrada y lista de asistencia con sus respectiva firmas - - -

Se hace del conocimiento del promovente, para todos los efectos correspondientes, que este H. Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, se encuentra integrado de la siguiente forma: C.C. LIC. JOSE IGNACIO MACIEL RABAGO, Magistrado Presidente, LIC. FRANCISCO JAVIER TEMORES RENTERIA Magistrado Presidente, LIC. ADAN VALDIVIA SOTELO Magistrado, LIC. JOSÉ DE JESÚS LARIOS RAMOS Secretario General. ----------

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. ----------

C. JOSE IGNACIO MACIEL RABAGO.
MAGISTRADO PRESIDENTE

LIC. FRANCISCO JAVIER TEMORES RENTERIA.
MAGISTRADO

LIC. ADAN VALDIVIA SOTELO
MAGISTRADO

LIC. J. JESÚS LARIOS RAMOS
SECRETARIO GENERAL

AGMG/elbq. 103

53 49

GOBIERNO
DE JALISCO

PODER EJECUTIVO

RETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

TA LOCAL DE CONCILIACIÓN
RBITRAJE

EL SUSCRITO C. LIC. NAYELI CASTILLO GOMEZ
SECRETARIO GENERAL DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE JALISCO.- - - - -

- - - - - - - - - C E R T I F I C A , - - - - - - - -

QUE EN LOS LIBROS CORRESPONDIENTES A REGISTRO DE SINDICATO QUE OBRAN EN ESTA OFICINA DE ARCHIVO SE ENCUENTRAN A FOJAS 10 BAJO NUMERO DE REGISTRO 1508 DEL LIBRO OBRERO 07 DE FECHA ENERO 16 DEL AÑO 2003 - - - - - - - - - - - - - - - -

EL SINDICATO DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE DIF JALISCO.

ASI MISMO EN CONSTANCIA QUE OBRAN EN ESTA OFICINA SE ACREDITA LA PERSONALIDAD COMO SECRETARIO GENERAL AL C. SANTIAGO ALBERTO RIZO GONZALEZ = = = = Y COMO SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS AL C. GUILLERMO CARRILLO ALVARADO - - - - - - - - - - - - QUE FUERON ELECTOS PARA EL PERIODO QUE CONCLUYE - EL DIA SEPTIEMBRE 15 DEL AÑO 2005 DOS MIL CINCO ES COPIA CERTIFICADA QUE SE EXPIDE A PETICION DEL PROPIO SECRETARIO GENERAL QUIEN LO SOLICITA EN -- ESTA FECHA. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

GUADALAJARA, JAL. A ENERO 16 DEL 2003

FVZ/mvz

OFICINA DE ARCHIVO

54

FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS EN JALISCO.
P R E S E N T E:

Por este conducto y de conformidad a la convocatoria emitida por esta Federación el día 26 de abril del presente año, solicito de la manera más atenta sea considerado el registro de planilla con el color rojo encabezada por el C. JUAN PELAYO PELAYO RUELAS, como Secretario General.
C. ISAAC FILIBERTO SANCHEZ,. Secretario de Organización.
C. MARIA CRISTINA ENCISO VAZQUEZ, Secretario de Actas de Acuerdos
C. JOSE LUIS PLASCENCIA ADAME.- Srio. De Finanzas
C. MANUEL OCEGUEDA BONILLA.- Srio. De Trabajo y Conflictos
C. BEATRIZ NOVELO SANROMAN.- Srio. De Comunicación Social.
C. VERONICA GARCIA LARA.- Srio. De Promocion Cultural.
C. ESTHELA PEZO HERNANDEZ.- Srio. De Acción Femenil
C. XOCHITL VAZQUEZ GRACIANO.- Srio. De Capacitación y Desarrollo
C. JOSE GUADALUPE LOPEZ ANDRADE.- Srio. De Acción Politica.
C. JOSE MANUEL PEREZ VERA.- Srio. De Deportes.
C. ERNESTO QUINTERO CHAGOYAN.- Srio. De Promoción de Vivienda
C. RAUL GUTIERREZ NAJERA.- Srio. De Asuntos Municipales.
C. MA. DE JESUS ESCOBAR MADRIGAL.- Srio. De Previsión Social.
C. ENRIQUE RUY SANCHEZ FERNANDEZ.- Srio. De Seguridad Higiene L
C. GLORIA PATRICIA RIZO CASTELLANOS.- Srio. De Turismo y Recreac.
C. AMADA IRENE TREJO ACOSTA.- Srio. De Asuntos Escalafonarios
C. JULIO CRUZ YAÑEZ.- Srio. De Padron y Estadistica.
C. LEONARDO FABIAN MORENO GALINDO.-. Srio. Vinculación UNIV.
C. MARI CRUZ LOPEZ ESPINOZA.- Srio. De Asuntos Juridicos.
C. MATEO OCEGUEDA IBARRA.- Srio. De Servicio Civil de Carrera.
C. JOSE ANGEL ESPARZA SUAREZ.- Srio. De Prestaciones Social.
VOCALES: SERGIO GONZALEZ IÑIGUEZ
JAVIER VENEGAS VALADEZ
SANTOS ELIZER GONZALEZ GUTIERREZ
ROGELIA AMARAL
MARIA DE JEUS BECERRA CABRERA
ISABEL ALVARADO OCAMPO.

Sin mas por el momento me despido quedando atentamente.

A t e n t a m e n t e.
GUADALAJARA, JAL. MAYO 11 DE 2004

JOSE MANUEL PEREZ VERA

RECIBI
PARA SU ANALISIS Y
EN CASO
SU RE
11/05-
HRS.

Exp. Admvo. No. 17-E

Guadalajara Jalisco. 28 veintiocho de mayo del año 2001 dos mil uno. - - -

SECRETARIO DE PROMOCION CULTURAL.- - - - - ROCIO TABARES CASTILLO.- - - - -

56

EL SUSCRITO LIC. J. de Jesus Larios Ramos
SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN DEL ESTADO DE JALISCO. - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - -

57
53

H. PLENO DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE EN EL ESTADO DE JALISCO.
P R E S E N T E.

ISAAC FILIBERTO SANCHEZ, VICTOR A. FIGUEROA VARGAS Y MA. ESPERANZA ESPARZA SERRANO, mexicanos, mayores de edad, trabajadores, señalando como domicilio para recibir todo tipo de notificaciones la finca marcada con el número 1726 de la Avenida Francia, en la Colonia Moderna de esta Ciudad de Guadalajara, Jalisco, ante ustedes comparecemos y

Secretaría del Trabajo y Previsión Social
Junta Local de Conciliación y Arbitraje
Folio:00000071
22/04/2004 14:45:53

E X P O N E M O S:

En nuestro carácter de Secretario General, Secretario de Organización y Secretario de Actas y Acuerdos del Sindicato de Trabajadores de la Comisión Estatal del Agua y Saneamiento, conforme conforme lo acreditamos con la documentación que se anexa en el presente Ocurso, acudimos con el fin de cumplimentar los requisitos de la promoción para la TOMA DE NOTA correspondiente a la elección de Comité Directivo del Sindicato que presidimos, por lo que de conformidad por lo dispuesto por los artículos 365, 373 y 377 Fracción II de la Ley Federal del Trabajo, nos permitimos remitir la siguiente documentación:

I. COPIA AUTORIZADA DE LA CONVOCATORIA DE ELECCION DE FECHA MARZO 19 DE 2004.

II. COPIA AUTORIZADA DEL ACTA DE ELECCION DE FECHA 02 DE ABRIL DE 2004.

III. COPIA AUTORIZADA DEL LISTADO DE ASISTENTES A LA ASAMBLEA DE ELECCION.

IV. COPIA AUTORIZADA DEL LISTADO DE MIEMBROS DEL SINDICATO.

V. COPIA AUTORIZADA DE LA PLANILLA UNICA REGISTRADA A CONTENDER EN EL CITADO PROCESO DE ELECCION.

Toda la documentación relacionada anteriormente, se encuentra debidamente autorizada, cumpliendo con lo establecido en el artículo 365 de la Ley Federal del Trabajo.

Por lo anteriormente expuesto, de la manera más atenta le

P E D I M O S:

UNICO.- Se nos tenga por presentada y excibida la anterior documentación, solicitando LA TOMA DE NOTA de la elección de Comité Directivo del Sindicato de Trabajadores de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento.

A T E N T A M E N T E
GUADALAJARA, JAL. ABRIL 22 DE 2004.

QUIM. ISAAC F. SANCHEZ
SECRETARIO GENERAL

C. MA. ESPERANZA ESPARZA SERRANO
SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS

Víctor A. Figueroa V.
VICTOR A. FIGUEROA VARGAS
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN

SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LA COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

58 34

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 13:00 Horas del día 02 de Abril del 2004, en el local que ocupa la sala de juntas de la Comisión Estatal del Agua y Saneamiento ubicado en Av. Francia no. 1726, de esta Ciudad, se procedió a levantar la presente Acta de Asamblea General Ordinaria, según Convocatoria emitida por nuestro Sindicato, de fecha 19 de Marzo del año en curso, misma que se sujeta a la siguiente Orden del Día: I. - Designación de Escrutadores. II.- Lista de presentes y Declaración de estar legalmente constituida la Asamblea, (Si a la hora antes citada no existe Quórum, se cita a las 13:45 Hrs. Del mismo día y mismo lugar, efectuándose con los que estén presentes.) III.-Aprobación de la Orden del Día, IV .- Elección de comité directivo y toma de protesta. Dicha Asamblea fue presidida por nuestro dirigente el Químico Isaac Filiberto Sánchez, así mismo asiste como invitado especial el C. JUAN PELAYO RUELAS, Secretario General de la F.S.E.S.E.J. Acto continuo se desahoga el primer punto de la Orden del Día, designando como Escrutadores a los C.C. CANALES EULALIO Y CERDA MOYA RAMON, por lo tanto, una vez hecho lo anterior, se procedió al desahogo del Segundo punto, anexamos listado y firma de presentes, Obteniéndose como resultado de asistencia 139 Asambleístas, de un total de 209 compañeros Sindicalizados según él computo de los escrutadores, por lo que al existir quórum, se procedió a declarar legalmente constituida la Asamblea. En el Tercer punto de la Orden del Día, se dio lectura a la Convocatoria correspondiente, se puso a consideración de la Asamblea la Orden del Día, siendo aprobada por Unanimidad, de conformidad al resultado obtenido por los escrutadores. En el cuarto punto de la Orden Día se procede a informar a los presentes que la intención de llevar a cabo la elección de comité directivo como lo marcan los estatutos, pero con el registro de una sola planilla por lo que se pidió que de manera económica se aprobara, aprobándose la misma por unanimidad.

SE TOMO LA PROTESTA POR EL C. JUAN PELAYO RUELAS SECRETARIO GENERAL DE LA F.S.E.S.E.J. QUEDANDO INTEGRADO EL COMITÉ POR LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS: SECRETARIO GENERAL, QUIM. ISAAC FILIBERTO SANCHEZ, SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN, C. VICTOR A. FIGUEROA VARGAS, SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS, C. MA. ESPERANZA ESPARZA SERRANO, SECRETARIO DE FINANZAS, C.C.P. J. IVAN GONZALEZ REYNOSO, SECRETARIO DE DEPORTES, C. LUIS ARTURO PEREZ JIMENEZ, SECRETARIO DE, ACCION

Isaac +)

Victor A Figueroa V

FEMENIL C. ANA ESMERALDA VALDIVIA DIAZ, SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS, C. ANALIA CAMARENA BALTAZAR, SECRETARIO DE ASTOS. REG. P.T.A.R., C. GILBERTO BASULTO RIVERA, SECRETARIO DE SEGURIDAD E HIGIENE, C. MIGUEL VAZQUEZ CHAVEZ, SECRETARIO DE ESCALAFON, C. YOLANDA LETICIA NUÑEZ MIRAMONTES, SECRETARIO DE ACCION POLITICA, C. PIEDAD ROSALVA SANCHEZ MARTY, DOS VOCALES QUE SUPLIRAN LAS AUSENCIAS TEMPORALES O DEFINITIVAS DE LOS ANTERIORES, SI LÀ AUSENCIA FUERA DEL SECRETARIO GENERAL, SE REQUERIRA QUE LA DESIGNACION DEL SUSTITUTO SE HAGA EN ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA A LA QUE CONVOCARA DE INMEDIATO EL SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN, EN LAS AUSENCIAS DE LOS DEMAS SECRETARIOS EL COMITÉ EJECUTIVO LLAMARA AL VOCAL QUE CONSIDERE MAS ADECUADO. DEBE DECIR: ARTICULO 19 SE ESTABLECE UN COMITÉ EJECUTIVO ENCARGADO DE HACER CUMPLIR LOS PRESENTES ESTATUTOS Y LAS DETERMINACIONES DE LAS ASAMBLEAS GENERALES QUE DUREN EN SUS FUNCIONES SEIS AÑOS PUDIENDO SER REELECTO Y ESTARA INTEGRADO POR LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS: SECRETARIO GENERAL, SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y RELACIONES, SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS, SECRETARIO DE CULTURA Y EVENTOS SOCIALES, SECRETARIO DE ACCION FEMENIL, SECRETARIO DE ACCION DEPORTIVA, SECRETARIO DE FINANZAS, SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS, SECRETARIO DE ACCION POLITICA. SECRETARIO REGIONAL. SE DA POR TERMINADA LA REUNION SIENDO LAS 14.30 HORAS DEL MISMO DIA Y FIRMAN EN ELLA LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y ASI QUISIERON HACERLO. ----------

Victor M. Figueroa

EL SECRETARIO GENERAL, SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y DE ACTAS Y ACUERDOS RESPECTIVAMENTE, DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES EN LA COMISION ESTATAL DEL AGUA Y SANEAMIENTO, CERTIFICAMOS QUE LA PRESENTE CORRESPONDE AL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 02 DE ABRIL DEL PRESENTE DONDE SE TOMA LA PROTESTA DEL NUEVO COMITÉ DE ESTE SINDICATO.

EL SECRETARIO GENERAL

Isaac F. S.

QUIM. ISAAC FILIBERTO SANCHEZ

EL SECRETARIO DE ORGANIZACION

Victor A. Figueroa V.

C. VICTOR A. FIGUEROA VARGAS.

SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS

Victor A. Figueroa V.

C. MA. ESPERANZA ESPARZA S.

J. Isaac Gonzalez

Angel

Equabble V

Quibo

Brenda Ramirez O

FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS EN JALISCO

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.
Tel. 3614-6089 Fax 3614-5174
jpelayor@hotmail.com

60
36

C.C. TRABAJADORES DEL SINDICATO EN
LA COMISION ESTATAL DEL AGUA Y
SANEAMIENTO EN JALISCO
P R E S E N T E

EL COMITÉ DIRECTIVO DE LA FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS EN JALISCO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 371 FRACCION VIII, IX, X, 373, 375 Y 377 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LOS ARTICULOS 6, FRACCION II, 8 FRACCION I Y II, 14, 18, FRACCION I, II, III, VI, Y XX Y EL SEGUNDO TRANSITORIO DE LOS ESTATUTOS DE LA F.S.E.S.E.J., ASI COMO LOS ARTICULOS 1, 2, 3 , 4, 6, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16 INCISO D, 17, 19 20 DE LOS ESTATUTOS DEL SINDICATO DE TRABAJADORES EN LA COMISION ESTATAL DEL AGUA Y SANEAMIENTO EN JALISCO

CONVOCAN

A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA QUE TENDRA VERIFICATIVO EL DIA 02 DE ABRIL DEL 2004, A LAS 13:00 HRS. EN EL LOCAL QUE OCUPA LA SALA DE JUNTAS DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA, CON DOMICILIO UBICADO EN LA CELLE FRANCIA 1726, COLONIA MODERNA, MISMA QUE SE SUJETARA A LA SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

I.- DESIGNACION DE ESCRUTADORES
II.- LISTA DE PRESENTES Y DECLARACION DE ESTAR LEGALMENTE CONSTITUIDA LA ASAMBLEA.
(SI A LA HORA ANTES CITADA NO EXISTE QUÓRUM, SE CITA A LAS 13:15 HRS. DEL MISMO DIA Y MISMO LUGAR, LLEVÁNDOSE A CABO CON LOS QUE ESTEN PRESENTES.)
III.- APROBACION DEL ORDEN DEL DIA
IV .- ELECCION DE COMITÉ DIRECTIVO Y TOMA DE PROTESTA.

NOTA: EL REGISTRO DE PLANILLAS SE HARA EN LAS OFICINAS DE LA F.S.E.S.E.J. SITO EN LA CALLE LICEO No.442 S.H. DE ESTA CIUDAD EN HORAS HABILES A PARTIR DE LA PRESENTE, HASTA 48 HRS. ANTES DE LA ASAMBLEA.

A T E N T A M E N T E
"POR LA SUPERACIÓN DEL EMPLEADO PÚBLICO"
Guadalajara Jal., Marzo 19 del año 2004

C. JUAN PELAYO RUELAS
SECRETARIO GENERAL

C.P. RIGOBERTO LOPEZ SERRANO
SRIO. DE ORGANIZACIÓN

LIC. FRANCISCO J. HERNANDEZ RODRIGUEZ
SRIO. DE ACTAS Y ACUERDOS

QUÍM. ISAAC FILBERTO SANCHEZ
SRIO. GENERAL DEL SINDICATO DE
TRABAJADORES EN LA COMISION ESTATAL
DEL AGUA Y SANEAMIENTO

LISTA DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA REALIZADA EL DIA 2 DE ABRIL DEL 2004

RELACION DE PERSONAL SINDICALIZADO2004

No	Nombre	Puesto	Firma
1	ACEVES CERVANTES JORGE	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	
2	AGUILAR LOPEZ SAUL OMAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	
3	AGUILAR TOSCANO MANUEL	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	
4	AMEZCUA RAMIREZ RUBEN	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	
5	AMEZQUITA ASCENCIO DAVID	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	
6	ARANDA ZARAGOZA JUAN MANUEL	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	
7	ARREOLA RAMOS MARIA ELENA	TRABAJADORA SOCIAL	
8	ARTEAGA GARCIA CESAR JOAQUIN	JEFE DE BRIGADA B	
9	ARTEAGA GARCIA CRISTHIAN	AUXILIAR DE BRIGADA B	
10	ARVIZU PERALES MARIA MAGDALENA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	
11	ASCENCIO MARTINEZ ROSENDO	OPERARIO GENERAL	
12	ASCENCIO ZARAGOZA JOSE ANTONIO	OPERARIO GENERAL	
13	ATILANO ORTIZ MARIO JAVIER	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	
14	AVALOS BARRERA J JESUS	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	
15	AVIÑA LARA MARIA MARCIA	INTENDENTE	
16	BALTAZAR REYES BIVIANO	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	
17	BARRAZA BARRAGAN BENJAMIN	ENCARGADO DE AFORO	
18	BARRIOS AMEZCUA MONICA	AUXILIAR	
19	BASULTO RIVERA GILBERTO	LABORATORISTA	
20	BASULTO RIVERA JUAN PAULO	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	
21	BECERRA ESCAREÑO OSVALDO	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	
22	BEIVIDES PEREZ FRANCISCO	VELADOR-INTENDENTE	
23	BRISEÑO SANCHEZ ANTONIO	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	
24	BRIZEÑO DIAZ RAFAEL	VELADOR-INTENDENTE	
25	BUGARINI CARRILLO LUZ MARIA	SRIA. DEPTO.COM. SOCIAL	
26	BUSTOS PEREZ ARNULFO	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	
27	CABRERA REYES OCTAVIO	ANALISTA ESPECIALIZADO	
28	CALDERON PEREZ JOSE	AUXILIAR	
29	CALVARIO JUAREZ ANGEL	AUXILIAR ESPECIALIZADO	
30	CAMARENA BALTAZAR ANALIA	SRIA. DEPTO. PERSONAL	
31	CANALES OLALIO	OPERADOR PERFORADORA	
32	CARDENAS LAZCANO TOHUI SABI ZULLY	SRIA. DIR. DE OPE.	
33	CASILLAS CASILLAS ANTONIO	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	
34	CERDA MOYA RAMON	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	
35	CERDA RUIZ RAMON	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	
36	CERVANTES HERNANDEZ JACINTO JAVIER	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	
37	CERVANTES LOMELI RAMON	VELADOR-INTENDENTE	
38	CHAVEZ MARTINEZ ALFONSO	VELADOR-INTENDENTE	
39	CORTES LEON DANIEL	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	
40	CORTES RODRIGUEZ FRANCISCO	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	
41	COVARRUBIAS COVARRUBIAS J MARGARITO	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	
42	DE ALBA ROBLEDO GABRIEL	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	
43	DIAZ DIAZ OSCAR	AYUDANTE PERFORADORA	
44	DIAZ RAMIREZ GERARDO	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	
45	DOMINGUEZ FLORES BERTHA ELSA	SRIA. DIR. TECNICA	
46	DUARTE DIAZ BENJAMIN	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	
47	DURON LIMON RAMON	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	
48	ELIZALDE ULLOA OCTAVIO	LABORATORISTA	
49	ENCISO CASTELLANOS REY MARTIN	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	
50	ESCUDERO GODINEZ EDMUNDO OMAR	VELADOR-INTENDENTE	
51	ESPARZA SERRANO MA ESPERANZA	SRIA. DEPTO. APOYO OPE.	
52	ESPARZA VELASCO RAFAEL	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	
53	ESPINOSA CORONA MIGUEL ANGEL	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	
54	ESQUEDA RAMOS MARIA DEL CARMEN	INTENDENTE	
55	ESTRADA MORENO ROGELIO	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	
56	ESTRADA TAVARES OFELIA	SRIA. CONTRALORIA	
57	FIGUEROA VARGAS VICTOR ANTONIO	AUXILIAR DE ALMACEN	

SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LA COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

62
58

LISTA DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA REALIZADA EL DIA 2 DE ABRIL DEL 2004

RELACION DE PERSONAL SINDICALIZADO2004

No	Nombre	Puesto	Firma
58	FINO CID MARIA DEL ROCIO	SRIA. SECC. LABORATORIO	
59	FLORES JOSE DE JESUS	AUXILIAR DE BRIGADA A	
60	FLORES RAMIREZ EVERARDO	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	
61	FRANCO BOLAÑOS JOSE GUADALUPE	AYUDANTE PERFORADORA	
62	GALLARDO GAONA MARTHA ANGELICA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	
63	GALVAN MEDINA SERVANDO	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	
64	GALVAN MEJIA FLUMENCIO	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	
65	GARCIA GARNICA GUILLERMO	AUXILIAR DE BRIGADA B	
66	GARCIA GONZALEZ J INES	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	
67	GARCIA RANGEL J SIXTOS	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	
68	GARCIA VILLALOBOS ARMANDO	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	
69	GODINEZ DIAZ DANIEL	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	
70	GODINEZ JIMENEZ MAXIMO	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	
71	GOMEZ JIMENEZ CARLOS	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	
72	GOMEZ PIMENTEL MANUEL	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	
	GONZALEZ CASTAÑEDA JOSE MANUEL	INTENDENTE	
74	GONZALEZ EUFRACIO GABRIELA	AUX. ADMINISTRATIVO	
75	GONZALEZ IBARRA ALBINO	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	
76	GONZALEZ JIMENEZ ROMARICO	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	
77	GONZALEZ MORENO ANARBOL	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	
78	GONZALEZ REYNOSO JOSE IVAN	COORDINADOR C	
79	GONZALEZ SEPULVEDA AGRIPINA	INTENDENTE	
	GORDIAN GOMEZ MARIA GUADALUPE ANGELICA	LABORATORISTA	
81	GUAREÑO ROBLES FRANCISCO JAVIER	AUXILIAR DE BRIGADA A	
82	GUDIÑO LOPEZ MARIO	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	
83	GUDIÑO ORTEGA MARIO MELCHOR	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	
84	GUERRA LUNA MARTHA GABRIELA	OPERADOR CONMUTADOR	
85	GUZMAN AGUILAR ARTURO	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	
86	GUZMAN ZAMORA JUAN FERNANDO	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	
87	HERMOSILLO [illegible]ZA MANUEL	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	
88	HERNANDEZ BARAJAS SANTIAGO	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	
89	HERNANDEZ FUENTES FRANCISCO JAVIER	JEFE DE BRIGADA B	
90	HERNANDEZ FUENTES MARTIN	JEFE DE BRIGADA B	
91	HERNANDEZ GUTIERREZ ALVARO	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	
92	HERNANDEZ RIVERA JORGE	VELADOR-INTENDENTE	
93	HERNANDEZ SANCHEZ JOSE GUADALUPE	JEFE DE BRIGADA B	
94	HERNANDEZ SANTIAGO JUAN	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	
95	HERNANDEZ SUAREZ GERARDO	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	
96	HERNANDEZ SUAREZ JOSE ANTONIO	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	
97	HERNANDEZ VILLALPANDO ALVARO	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	
98	HERRERA CERMEÑO RAFAEL	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	
99	HERRERA HERNANDEZ JUAN PABLO	AYUDANTE PERFORADORA	
100	HERRERA SALAZAR LADISLAO	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	
101	HUERTA OVIEDO EDUARDO	ING. GEOLOGO	
102	IBARRA AGUILAR MIGUEL	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	
103	IRIARTE MORONES MARIA DEL CARMEN TERESA	SRIA. DEPTO.SERV.GRALES.	
104	IÑIGUEZ DE LA TORRE GUILLERMO	OPERADOR PERFORADORA	
105	IÑIGUEZ ROSAS GEMA ELIZABETH	SRIA. DIR. NORMATIVIDAD	
106	[illegible]UREGUI NUÑO JOSE	AYUDANTE PERFORADORA	
107	[illegible]UREGUI VALDIVIA RUBEN	OPERADOR PERFORADORA	
108	JIMENEZ GONZALEZ AGUSTIN	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	
109	LANDEROS RIVERA FRANCISCA ROSA MARIA	SRIA. DEPTO.PROG. Y PRES.	
110	LEON CUBILLO EFREN	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	
111	LEYVA CASTILLO ROSA MARIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	
112	LOPEZ GONZALEZ ERNESTO	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	
113	LOPEZ RUIZ JORGE	AUXILIAR DE BRIGADA B	
114	LOZANO SANCHEZ RUBEN	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	
115	MACIEL ALVAREZ LEONARDO	AUX. ADMINISTRATIVO	

SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LA COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

LISTA DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA REALIZADA EL DIA 2 DE ABRIL DEL 2004

RELACION DE PERSONAL SINDICALIZADO2004

No	Nombre	Puesto	Firma
116	MADRIGAL GONZALEZ MIGUEL ANGEL	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	
117	MAGALLON HECTOR MANUEL	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	
118	MAGDALENO AGUILERA FRANCISCO JAVIER	INTENDENTE	
119	MALDONADO VEGA ROBERTO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	
120	MALVIDO ACEVES MARIA GUADALUPE DE LOURDES	SRIA. DIRECCION DE AREA	
121	MARTINEZ AGUILAR JOSE LUIS	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	
122	MARTINEZ HERNANDEZ JOSE REFUGIO	INTENDENTE	
123	MARTINEZ MARTINEZ GUADALUPE ZORAYA	SRIA. DIR. TECNICA	
124	MARTINEZ PRECIADO FERNANDO	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	
125	MAYA CORIA ALEJANDRO	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	
126	MAYA LEGORRETA MA DEL CARMEN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	
127	MELENDRES MOLINA RAMON	OPERADOR PERF. JOY 22	
128	MENCHACA FONSECA JORGE FERNANDO	OPERADOR PERFORADORA	
129	MENDEZ ALVAREZ VALENTINA	SECRETARIA AUXILIAR	
130	MENDOZA MORALES MARTIN	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	
131	MENDOZA NAVARRO PEDRO	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	
132	MONDRAGON ASCENCIO ROMAN	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	
133	MORA ZUÑIGA ANGEL	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	
134	MORANDO RUIZ EDMUNDO	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	
135	MORANDO RUIZ FRANCISCO	SECRETARIA AUXILIAR	
136	MORENO MADRIGAL FRANCISCO	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	
137	MOSQUEDA MOSQUEDA ROBERTO	AYUDANTE PERFORADORA	
138	MURGUIA JIMENEZ RAFAEL	ENC.PERFORADORA INGERSSOL	
139	NAVARRO LOZA FRANCISCO JAVIER	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	
140	NAVARRO LOZA JORGE ARMANDO	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	
141	NAVARRO MARTIN DEL CAMPO ALFONSO	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	
142	NUÑEZ MIRAMONTES YOLANDA LETICIA	SRIA.DEPTO.C. DE OBRAS	
143	OROZCO VAZQUEZ MIGUEL	VELADOR-INTENDENTE	
144	ORTEGA MEJIA MARIA DE JESUS	TRABAJADORA SOCIAL	
145	ORTEGA VEGA OMAR	SUPERVISOR	
146	PERALTA LAMAS JESUS	OPERADOR DE VIDEO	
147	PEREZ AGUILAR CRISTOBAL	JEFE DE BRIGADA B	
148	PEREZ AGUILAR SERGIO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	
149	PEREZ JIMENEZ LUIS ARTURO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	
150	PEREZ MENDEZ FRANCISCO	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	
151	PEÑA SANTIAGO JUAN	AUXILIAR DE ALMACEN	
152	PIÑA RODRIGUEZ JUAN CARLOS	OPERADOR PERFORADORA	
153	PLATA MEJIA JOSE LUIS	OPERADOR PERFORADORA	
154	PONCE GUTIERREZ IGNACIO	AYUDANTE PERFORADORA	
155	QUIÑONES ROJAS MARIO	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	
156	RAMIREZ FERNANDEZ VICTOR	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	
157	RAMIREZ LOPEZ FABIAN JESUS	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	
158	RAMIREZ LOPEZ LIDIA	AUXILIAR DE INTENDENCIA	
159	RAMIREZ OCAMPO MARIA EUGENIA	OPERADOR FOTOCOPIADO	
160	RAMIREZ SALMON ALEJANDRA	SRIA.DEPTO. APOYO TECNICO	
161	RAMIREZ SILVA CAROLINA	TRABAJADORA SOCIAL	
162	RAMOS GAYTAN ROBERTO	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	
163	RANGEL LARA LUIS RAUL	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	
164	RIVAS BARAJAS JOSE TORIBIO	OPERARIO GENERAL	
165	RIVERA CERVANTES ASELA	INTENDENTE	
166	ROBLES ESPARZA PORFIRIO	VELADOR-INTENDENTE	
167	RODRIGUEZ AMADOR	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	
168	RODRIGUEZ GONZALEZ MARTIN	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	
169	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JOSUE FELIPE	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	
170	RODRIGUEZ RODRIGUEZ NOE	AUXILIAR DE BRIGADA A	
171	RODRIGUEZ RODRIGUEZ RUTH MYRIAM	SRIA.DEPTO.CALIDAD DEL A.	
172	ROMERO ASCENCIO SALVADOR	ING. GEOLOGO	
173	ROMERO MONTALVO MARTIN	VELADOR-INTENDENTE	

SUTCEAS

SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LA COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

64 60

LISTA DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA REALIZADA EL DIA 2 DE ABRIL DEL 2004

RELACION DE PERSONAL SINDICALIZADO2004

No	Nombre	Puesto	Firma
174	ROMERO RENTERIA FRANCISCO	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	
175	ROMERO RENTERIA VICTOR	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	
176	ROSAS GONZALEZ MAYRA GUADALUPE HAIDE	ANALISTA	
177	RUBIO GONZALEZ FRANCISCO JAVIER	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	
178	RUIZ RODRIGUEZ RUBEN	OPERARIO GENERAL	
179	RUVALCABA DIAZ RAUL	AYUDANTE PERFORADORA	
180	RUVALCABA DIAZ SALVADOR	AYUDANTE PERFORADORA	
181	SANCHEZ ISAAC FILIBERTO	SUPERVISOR TECNICO	
182	SANCHEZ ESPINOZA GERARDO ANTONIO	AUXILIAR DE BRIGADA A	
183	SANCHEZ MARTI PIEDAD ROSALVA	OPERADORA FOTOCOPIADO	
184	SANDOVAL SANDOVAL JOSE TRINIDAD	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	
185	SANTOS FLORES PEDRO	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	
186	SANTOS SOLIS MARIA EUGENIA	SRIA. DEPTO. CONTABILIDAD	
187	SEGURA BUSTOS ANDRES	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	
188	SEGURA GUZMAN ANDRES	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	
189	SIERRA AGUILAR GRISEL	ANALISTA EN SISTEMAS	
190	SILAHUA MARTINEZ JAVIER	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	
191	TERAN ESCOTO ALMA YADIRA	AUXILIAR ESPECIALIZADO	
192	TOPETE AVELAR GLORIA ANTONIA	SRIA. DEPTO. DE PROYECTOS	
193	VALDIVIA DIAZ ANA ESMERALDA	SRIA.COORD.APOYO A MPIOS	
194	VALDOVINOS CORONA MIGUEL	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	
195	VALENTIN CUEVAS JESUS	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	
196	VAZQUEZ AGUILAR GERMAN	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	
197	VAZQUEZ CHAVEZ MIGUEL	JEFE DE BRIGADA A	
198	VAZQUEZ TINOCO ALEJANDRO	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	
199	VELAZCO NARES GILBERTO	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	
200	VELAZQUEZ VALLIN RAMIRO	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	
201	VENEGAS LUMBRERAS JOSE	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	
202	VERA AGUIRRE JESUS	OPERARIO GENERAL	
203	VERA RAMIREZ VICTOR	AUXILIAR DE BRIGADA B	
204	VILLALOBOS NUNO JOSE	OPERADOR PERFORADORA	
205	VILLANUEVA RUEDAS JOSE ARTURO	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	
206	VILLANUEVA SANCHEZ JUAN LUIS	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	
207	VILLANUEVA SANCHEZ MARIO	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	
208	ZUÑIGA HERNANDEZ JOSE LUIS	TEC. EN TRAT. AGUAS RES.	

Flores Rosales José Pilar

José Pilar Flores Rosales

SUTCEAS

SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LA COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

65

C. JUAN PELAYO RUELAS
SRIO. GENERAL DE LA F. S. E. S. E. J.
P R E S E N T E

Por medio del presente y de conformidad a la Convocatoria emitida por esta Federación para la realización del proceso electoral en el Sindicato de la Comisión Estatal del Agua y Saneamiento, solicito tenga a bien sea registrada la Planilla para contender en dicho proceso.

SECRETARIO GENERAL----------QUIM. ISAAC FILIBERTO SANCHEZ
SEC. DE ORGANIZACIÓN .----------C. VICTOR A. FIGUEROA VARGAS
SEC. DE ACTAS Y ACUERDOS---------C. MA. ESPERANZA ESPARZA SERRANO
SEC. DE FINANZAS----------C. C. P. J. IVAN GONZALEZ REYNOSO
SEC. DE DEPORTES----------C. LUIS ARTURO PEREZ JIMENEZ
SEC. DE ACCION FEMENIL----------C. ANA ESMERALDA VALDIVIA DIAZ
SEC. DE TRABAJO Y CONFLICTOS--------C. ANALIA CAMARENA BALTAZAR
SEC. DE CUETURA Y EVENTOS----------C. MA. EUGENIA RAMÍREZ OCAMPO
SEC. DE ASTOS REG. P. T. A. R.----------C. GILBERTO BASULTO RIVERA
SEC. DE SEGURIDAD E HIGIENE----------C. MIGUEL VAZQUEZ CHAVEZ
SEC. DE ESCALAFON----------C. YOLANDA LETICIA NÚÑEZ MIRAMONTES
SEC. DE ACCION POLÍTICA----------C. PIEDAD ROSALVA SÁNCHEZ MARTY

VOCALES.
C. FCO. JAVIER GUAREÑO ROBLES
C. OMAR EDMUNDO GODINEZ ESCUDERO

Así mismo solicito se nos registre con el Color Rojo.

Sin otro particular de momento le envío un afectuoso saludo.

A T E N T A M E N T E
GUADALAJARA, JAL. MARZO 25 DEL 2004

Victor A. Figueroa V.

C. VICTOR ANTONIO FIGUEROA VARGAS

66
162

NUMERO: ~~De Of. P/060/2004~~
EXP. ~~Exp. Advo. 09 E~~
~~Asunto: El que se indica.~~

C. MARÍA CRISTINA ENCISO VÁZQUEZ.
SINDICATO DE EMPLEADOS AL SERVICIO DEL ESTADO DE JALISCO EN LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE.

CALLE LICEO N° 442
ZONA CENTRO
GUADALAJARA, JALISCO.

P R E S E N T E.

GOBIERNO DE JALISCO
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON

Por este conducto le notificamos a Usted el acuerdo de fecha 15 de diciembre del año 2003, en el cual se tiene al sindicato promovente informando a este Tribunal de las modificaciones realizadas a los Estatutos y de las creaciones de nuevas Secretarías y cambios en el Comité Directivo 2003-2005. Anexando al presente oficio copia certificada del acuerdo referido.

Lo que comunico a Usted, para todos los efectos legales a que haya lugar y en VIA DE NOTIFICACION.

A T E N T A M E N T E
Guadalajara, Jalisco, 04 de febrero del 2004.

EL C. SECRETARIO GENERAL

LIC. J. JESUS LARIOS RAMOS.

REPS/ asc.

Recibí Oficio y Acuerdo 12/Feb/04

6749-63

EXP. ADMVO 09-E

Guadalajara, Jalisco a 16 dieciséis de diciembre del año 2003 dos mil tres.- - - -

ARTURO GALVÁN NAVARRO, MA. GUADALUPE ULTERAS VILLA, LUCIO TORRES NÚÑEZ, VICENTE GONZÁLEZ CANDELARIO, IRMA YOLANDA ACEVES VICTORIANO, DAVID VÁZQUEZ HERNÁNDEZ y, LUIS ALBERTO NUÑO MORA.	VOCALES

Comité Directivo, que continuará su vigencia ya establecida, es decir del 30 treinta de abril del año 2002 dos mil dos al 29 veintinueve de abril del año 2005 dos mil cinco; por lo que se le tiene al sindicato promovente informando a este Tribunal de los acuerdos tomados en la asamblea general ordinaria ya señalada con antelación; y tal y como lo solicita el sindicato promovente, devuélvasele dos juegos en copias certificadas los nuevos estatutos; ordenándose agregar al expediente administrativo correspondiente el ocurso de referencia junto con sus anexos, para que surtan los efectos legales correspondientes, dando cumplimiento así a lo dispuesto por el artículo 88 fracción II de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.- - -

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. - - - - - - - - - - - - - - -

Así lo resolvió por unanimidad de votos, el Pleno del H. Tribunal de Arbitraje y Escalafón en el Estado de Jalisco, que actúa ante la presencia de su Secretario General, que autoriza y da fe. - - - - - - - - - - - - - -

10 68 69

10-A

EXP. ADMIVO

Guadalajara, Jalisco a 07 siete de Agosto del 2001 dos mil uno.- - - -

Por recibido el escrito que suscribe el C. C.P. RIGOBERTO LOPEZ SERRANO, en su carácter de Secretario de Organización de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio del Estado de Jalisco y sus Municipios; presentado en la Oficialia de Partes de este Tribunal el día 06 seis de septiembre del año en curso, Acompañando Convocatoria y Acta de la Asamblea General Extraordinaria Celebrada en el Sindicato de Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Guadalajara, de fechas 23 veintitrés de Julio del 2001, y 10 diez de agosto de año 2001 respectivamente, así como 50 actas de mesas receptoras de votos, listas de votación, lista de asistencia de delegados y planillas registradas. - - - -

Visto el contenido del escrito de referencia y como se desprende del Acta de Asamblea General Extraordinaria celebrada el 10 diez de agosto del 2001, se detiene informando al promovente que se eligió al Nuevo Comité Directivo del Sindicato de Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Guadalajara (previa convocatoria de fecha 23 veintitrés de julio del 2001). -

En virtud de lo anterior se ordena tomar nota de la referida Asamblea celebrada el 10 diez de agosto del citado 2001, asimismo de la elección del Nuevo Comité Directivo para el periodo del 10 diez de agosto del 2001 al 10 diez de agosto del 2004, el cual quedo integrado de la siguiente forma: - - - - - - - - - - - - - - -

SECRETARIO GENERAL.
JOSE LUIS PLASCENCIA ADAME
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y PROPAGANDA.
ROBERTO GUTIERREZ MARTINEZ
SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS.
ROBERTO SIORDIA CORRALES
SECRETARIO DE FINANZAS
JOSÉ JAIME ANTOLIN
SECRETARIO DE ACCIÓN SOCIAL Y CULTURAL.
MARIA DEL CARMEN CASTRO
SECRETARIO DE ACCIÓN DEPORTIVA.
ARTURO ESPARZA SANTANA
SECRETARIA DE ACCION FEMENIL
MARTHA VILLANUEVA NUÑEZ
SECRETARIO DE ACCIÓN POLÍTICA.
JOSÉ AGUILERA MARTINEZ
SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSIÓN
FIDEL SALCIDO JIMENEZ
SECRETARIA DE TRABAJOS Y CONFLICTOS
SALVADOR MACIAS ROMO
SECRETARIA DE CAPACITACION Y DESARROLLO
GUSTAVO MARTINEZ ROBLES
SECRETARI DE PROMOCION DE VIVIENDA
PEDRO RODRIGUEZ CONTRERAS

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
JALISCO

SECRETARIA DE HIGIENE Y PREVISIÓN SOCIAL
JOSÉ LUIS NAVARRO DELGADO
VOCALES:
JUAN ESPINOZA HERNÁNDEZ, RODOLFO CASTRO, ISIDRO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ISIDRO CERNA TOPOETE, FRANCISCO RAMÍREZ NICIO,

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 80 fracción II de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. - - - - -

Se hace del conocimiento de las partes, para todos los efectos correspondientes, que a partir del primero de Agosto del año 2001 dos mil uno se encuentra integrado como magistrado el C. LIC. FRANCISCO JAVIER TEMORES RENTERIA; así mismo a partir del día 15 quince de Agosto del presente año se encuentra integrado como Magistrado Presidente el C. LIC. LUIS GUERRERO CAMPOS; encontrándose este H. Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, conformado de la siguiente manera: C.C LUIS GUERRERO CAMPOS Magistrado Presidente, LIC. FRANCISCO JAVIER TEMORES RENTERIA Magistrado, LIC. ADAN VALDIVIA SOTELO Magistrado, LIC. JOSÉ DE JESÚS LARIOS RAMOS Secretario General. - - - -

169

EXP. ADMIVO

---------- Guadalajara, Jalisco a 19 diecinueve de Julio del 2002 dos mil dos.-

Por recibido el escrito que suscriben los C.C. Juan Pelayo Ruelas, Rigoberto López Serrano y Lic. Francisco Javier Hernández Rodríguez en su carácter de Secretario General, Secretario de Organización y Secretario de Actas y Acuerdos, respectivamente de la Federación de Sindicato de Empleados al Servicio del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación al Sindicato de Servidores Públicos de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco, presentado en la Oficialia de Partes de este Tribual con fecha 15 quince de Julio del año en curso. Acompañando a dicho escrito los siguientes documentos: a).- Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria, de fecha 12 doce de junio del citado año, b).- Acta de la Asamblea General Ordinaria celebrada por el Sindicato en mención con fecha 21 veintiuno de junio del citado dos mil dos, c).--Lista de Asistencia con el nombre y firma de los empleados que asistieron a dicha Asamblea, d).-seis Planillas Registradas, y acta parcial de la mesa de votación.- ----------

---------- Visto su contenido se ordena agregar al expediente el ocurso de cuenta para que surta sus efectos legales correspondientes y como lo solicitan los promoventes, téngaseles comunicando a este Tribunal de la celebración de la Asamblea General Extraordinaria para la elección del Nuevo Comité Directivo del Sindicato de Servidores Públicos de la Secretaria de Administración del Estado de Jalisco previa convocatoria, en la que se eligió y tomo protesta al Nuevo Comité del citado Sindicato, acompañándose la documentación supracitada en original; lo anterior en cumplimento a lo dispuesto por la fracción segunda del artículo 80 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. Procédase al registro del Nuevo Comité Directivo del Sindicato en mención el cual queda integrado de la siguiente forma: --------

SECRETARIO GENERAL - - - - - NORMA VERÓNICA GARCIA LARA
SECRETARIO DE ORGANIZACION - - - - - - - MA. ELENA RODRÍGUEZ SANDOVAL. - - - - - - -

1

NUMERO: De. Of. P/014/2002
EXP. Exp. Adm. 30-E
Asunto: El que se indica.

C. RIGOBERTO LÓPEZ SERRANO.
SECRETARIO DE ORGANIZACION DE LA FEDERACI(ON DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.
PRESENTE.

GOBIERNO DE JALISCO

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON

Por este conducto notifico a Usted el acuerdo de fecha 07 siete de Mayo del año 2002 dos mil dos, que recayó a su promoción de fecha 18 de Febrero del 2002 dos mil dos.

Lo que comunico a Usted, para todos los efectos legales ha que haya lugar y en VIA DE NOTIFICACIÓN..

ATENTAMENTE
Guadalajara, Jalisco, 03 de Junio del 2002.

EL C. SECRETARIO.

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN ESTADOS UNIDOS MEXICANOS GUADALAJARA, JAL.

LIC. A. GERARDO MONTAÑO GOMEZ.

Recibí Copia del Acuerdo **ELBQ.**
27/06/02
YENNY

EXP. ADMVO. 30-E

Guadalajara, Jalisco a 07 siete de Mayo del 2002 dos mil dos.- - - -

Por recibido el escrito que suscribe el C. Rigoberto López Serrano en su carácter de Secretario de Organización de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio del Estado de Jalisco y sus Municipios, y con respecto al Sindicato de Servidores Públicos de la Contraloría General del Estado, presentado en la Oficialia de Partes de este Tribunal con fecha 18 dieciocho de Febrero del año en curso. Acompañando a).- Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de fecha 15 de Enero del año 2002 dos mil dos, b).- Acta de la Asamblea General Ordinaria celebrada por el Sindicato en mención con fecha 29 veintinueve de Enero del 2002 dos mil dos, c).- dos oficios, d).- Planilla propuesta y 33 votos.- - - -

Se hace del conocimiento del promovente, para todos los efe correspondientes, que este H. Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado d Jalisco, se encuentra integrado de la siguiente forma: C.C. LIC. JOSE IGNACIO MACIEL RABAGO, Magistrado Presidente, LIC. FRANCISCO JAVIER TEMORES RENTERIA Magistrado, LIC. ADAN VALDIVIA SOTELO Magistrado. - - -

72 68 13

EXP. ADMIVO 35-E

Guadalajara, Jalisco a 16 dieciséis de diciembre del año 2003 dos mil tres.----------

Por recibido el escrito que suscribe la C. XOCHILT VÁZQUEZ GRACIANO, en su carácter de Secretario General, del Sindicato de Servidores Públicos en la Secretaria de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco, presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal con fecha 04 cuatro de diciembre del año 2003 dos mil tres.----------

Escrito a cual acompaña la siguiente documentación: un oficio en original número 02-D.G.S.P. 715/2003 signado por el L.A.E. Juan Pedro Robles Prado, quien se ostenta como Director de Gasto de Servicios Personales, del cual se desprende una lista en 10 diez fojas del personal sindicalizado que pertenece al SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA; un oficio número P/306/2003 remitido por este Tribunal y copia certificada del acuerdo dictado por este Tribunal de fecha 27 veintisiete de octubre del año 2003 dos mil tres; así como anexando en original y copias fotostáticas simples de 486 cuatrocientas ochenta y seis afiliaciones y una más en copia fotostática simple.----------

V I S T O el contenido del escrito referido en primer término, se regulariza el acuerdo dictado por este Tribunal con fecha 27 veintisiete de octubre del año 2003 dos mil tres y sin que ello implique que esta Autoridad revoque sus resoluciones, de conformidad a lo establecido por los artículos 686 en relación al 848 de la Ley Federal del Trabajo, aplicada supletoriamente a la Ley Burocrática Estatal, para efecto de que se señaló por un error involuntario, como una misma persona a la Secretaria de Capacitación y Sria. de Relaciones Públicas, es decir a la C. María del Rosario Limón Razón, por lo que debe de quedar como Secretaria de Capacitación la persona antes señalada y como Secretaria de Relaciones Públicas a la C. Victoria Valadez Hernández; por lo que tal Comité Ejecutivo quedó integrado de la siguiente manera:----------

NOMBRE	PUESTO
XOCHITL VÁZQUEZ GRACIANO	SRIA. GENERAL.
TERESA OROZCO ENRIQUEZ	SRIA. DE ACTAS Y ACUERDOS
MARICELA ACOSTA NAVARRO	SRIA. DE ORGANIZACIÓN
ANGEL RAMIRO LANDEROS LÓPEZ	SRIO. DE FINANZAS.
ESPERANZA ARREDÓN BATTA	SRIO DE ASUNTOS JURÍDICOS
RAMÓN DELGADO SANDOVAL	SRIO. DE ACCIÓN POLÍTICA
MARIA DEL ROSARIO LIMÓN RAZÓN	SRIO. DE CAPACITACIÓN
PABLO CAMACHO MADRIGAL	SECRETARIO DE PRESTACIÓN

ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
JALISCO

	SOCIAL
JORGE ARIEL AGUILERA GONZÁLEZ	SRIO. DE DEPORTES
SERGIO ARATH ORTIZ ROSALES	SRIO. DE PROMOCIÓN CULTURAL
LAURA LENA VITELA FRANCO	SRIA. DE HIGIENE Y PREVISIÓN SOCIAL
MARIA ELENA OCEGUEDA JUÁREZ	SRIA. DE PRENSA Y COMUNICACIÓN
VICTORIA VALADEZ HERNÁNDEZ	SRIA.DE RELACIONES PUBLICAS
JUAN CARLOS RODRIGUEZ TIRADO	SRIO. DE ASUNTOS MUNICIPALES
SARA ELSA ÁLVAREZ JIMÉNEZ ROBERTO SIORDIA ROJAS MARGARITA PÉREZ ROMO VERÓNICA RAMÍREZ BRIONES LAURA ROBLES ARENAS	VOCALES

Comité Directivo que de acuerdo al artículo 21 de los Estatutos del referido sindicato, durará en su cargo 3 años, por lo que regirá del 17 diecisiete de octubre del año 2003 al 16 dieciséis de octubre del año 2006 dos mil seis; por lo que se toma nota del mismo para los efectos legales correspondientes.----------

Del mismo modo, se le tiene al sindicato promovente, dando cumplimiento con el requerimiento que les fue efectuado por este Tribunal, mediante acuerdo de fecha 27 veintisiete de octubre del año 2004 dos mil cuatro, acompañando para tal efecto, en original y en copia fotostática simple para que una vez que sean compulsadas y cotejadas con las originales, se les devuelvan éstas, dejando previamente constancia en autos de ello. Por lo que analizada que fue el Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 17 diecisiete de octubre del año 2003 dos mil tres, en el punto número IX del orden del día de la citada asamblea, en el que se aprobó por unanimidad la ratificación e integración de miembros activos al SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS EN LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO y en primer término se aprecia que dicho sindicato, de las 487 cuatrocientas ochenta y siete afiliaciones que acompañó a este Tribunal, únicamente 469 cuatrocientos sesenta y nueve personas que pretenden ser miembros de dicho sindicato son personal activo sindicalizado de la Asociación sindical ya señalada con antelación, de acuerdo al oficio número D.G.S.P. 715/2002 signado por el L.A.E. Juan Pedro Robles Prado, en su carácter de Director de Gasto de Servidos Personales de la Secretaría de Finanzas y que anexó el promovente a su escrito de fecha 04 cuatro de diciembre del año 2003 dos mil tres y 17 diecisiete personas restantes no se encuentran señaladas en dicho oficio, y una más se acompañó únicamente en copia fotostática simple la afiliación correspondiente; por lo que se tiene al Sindicato Promovente informando a este Tribunal sobre la admisión y ratificación de 469 cuatrocientos sesenta y nueve miembros, sin tomarse nota sobre las otras 18 dieciocho

73 1 69

EXP. ADMIVO. 40-E

Guadalajara, Jalisco a 3 tres de Octubre del 2002 dos mil dos.- - - - - - - - - -

Por recibido el escrito que suscriben los C.C. JUAN PELAYO RUELAS, RIGOBERTO LOPEZ SERRANO y FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, en su Carácter de Secretario General, Secretario de Organización y Secretaria de Actas y Acuerdos, respectivamente del Sindicato de Empleados al Servicio del Estado de Jalisco y sus Municipios, con relación al Sindicato de Servidores Públicos en la Secretaría de Desarrollo Rural; presentado ante la Oficialia de este Tribunal con fecha 02 dos de Octubre del 2002 dos mil dos, acompañando a dicho escrito, Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria de fecha 03 tres de Septiembre del 2002 dos mil dos, Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 17 diecisiete de Septiembre del mismo año, Actas de Asambleas Delegacionales con sus respectivas Listas de Asistencia, Boletas Sufragadas y Planillas registradas. - - - - - - - - -

Visto su contenido se ordena agregar al expediente el ocurso de cuenta para que surta sus efectos legales correspondientes y como lo solicitan los promoventes, téngaseles comunicado a este Tribunal de la celebración de la Asamblea General Extraordinaria, en la que se eligió y se tomó protesta al Nuevo Comité del citado Sindicato, acompañando la documentación supracitada; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción segunda del artículo 80 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como a sus estatutos internos, procédase a la Toma de Nota del Nuevo Comité Directivo del Sindicato de Servidores Públicos en la Secretaría de Desarrollo Rural; por lo cual, dicho Comité Directivo queda integrado de la siguiente forma: - - - - - - - -

TEMORES RENTERIA Magistrado Presidente, LIC. ADAN VALDIVIA [illegible] Magistrado, LIC. SANTIAGO CAMARENA FLORES, Magistrado. - - - - - - - - - - - - - - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE .- -

Así lo resolvió por unanimidad de votos el pleno que integra el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, que actúa ante la presencia de su Secretario General, quien autoriza y da fe. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
GUADALAJARA, JAL.

Guadalajara, Jalisco a 21 veintiuno de Octubre del 2002 dos mil dos.- - - - -

Por recibido el escrito que suscriben los C.C. RIGOBERTO LOPEZ SERRANO y FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, en su Carácter de Secretario de Organización y Secretaria de Actas y Acuerdos de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio del Estado de Jalisco y sus Municipios, con relación al Sindicato de Servidores Públicos en la Secretaría de Desarrollo Urbano; presentado ante la Oficialia de este Tribunal con fecha 15 quince de Octubre del 2002 dos mil dos, acompañando a dicho escrito, Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria de fecha 08 ocho de Julio del 2002 dos mil dos, Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 22 veintidós de Julio del mismo año, con firmas de los miembros del Comité Directivo de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio del Estado de Jalisco; Actas de Asambleas Delegacionales con sus respectivas Listas de Asistencia y Planilla registrada. - - -

mención, dicho comité durará en su cargo 3 tres años, a partir de
del 2002 dos mil dos, al 21 veintiuno de Julio del 2005 dos mil cinco.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 80 f
la Ley para los Servidores Públicos y sus Municipios. - - - - - - - - - - - - - - - - -

Se hace del conocimiento de las partes, para todos los efe
correspondientes, que este H. Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco
encuentra integrado de la siguiente forma: C.C., LIC. FRANCISCO JAV
TEMORES RENTERIA Magistrado Presidente, LIC. ADAN VALDIVIA SOTE
Magistrado, LIC. SANTIAGO CAMARENA FLORES, Magistrado. - - - - - - - - - - - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE .- -

Así lo resolvió por unanimidad de votos el pleno que integra el T
Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, que actúa ante la presencia de su Secreta
General, quien autoriza y da fe. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Guadalajara, Jalisco a 01 primero de abril del año 2004 dos mil cuatro.- - - -

votos nulos; resultando por ande ganadora la planilla roja, por lo cual se toma nota de dicho Comité Ejecutivo, quedando integrado de la siguiente manara:- - - -

FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL
SERVICIO DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS
LICEO 442 S.H. TEL. 14-51-74

Acompaña Convocatoria, Acta de Sesión de fechas 12 y 27 Agosto/02 Lista de Asistencia Acta de Votación y un sobre.

4-E

H. TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN
P R E S E N T E .

08203

Para Cumplimentar con lo dispuesto en el Articulo 80 Fracc. II de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, nos permitimos remitir a Usted la siguiente documentación :

CONVOCATORIA Y ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHAS 12 Y 27 DE AGOSTO DEL 2002, CELEBRADA EN EL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE.

LISTA DE ASISTENCIA CON SUS RESPECTIVAS FIRMAS, PLANILLAS REGISTRADAS, BOLETAS SUFRAGADAS EN EL PROCESO, ACTAS DE VOTACIÓN DE LAS OFICINAS FORÁNEAS DE CD. GUZMÁN, OCOTLAN, PUERTO VALLARTA Y LAGOS DE MORENO, CON SUS RESPECTIVAS LISTAS DE ASISTENCIA.

Por lo que de la manera mas atenta solicitamos se tome nota del Nuevo Comité Electo, lo anterior para los efectos Legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E
"POR LA SUPERACIÓN DEL EMPLEADO PÚBLICO"
Guadalajara Jal., Septiembre 4 del año 2002.

C. JUAN PELAYO RUELAS
SECRETARIO GENERAL

C.P. RIGOBERTO LOPEZ SERRANO
SRIO. DE ORGANIZACION

LIC. FCO. JAVIER HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
SRIO. DE ACTAS Y ACUERDOS

Guadalajara, Jalisco a 3 tres de Octubre del 2002 dos mil dos.- - - - - - - - - -

Por recibido el escrito que suscriben los C.C. JUAN PELAYO RUELAS, RIGOBERTO LOPEZ SERRANO y FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, en su Carácter de Secretario General, Secretario de Organización y Secretaria de Actas y Acuerdos, respectivamente del Sindicato de Empleados al Servicio del Estado de Jalisco y sus Municipios, con relación al Sindicato de Servidores Públicos en la Secretaria del Trabajo y Junta Local de Conciliación y Arbitraje; presentado ante la Oficialia de este Tribunal con fecha 02 dos de Octubre del 2002 dos mil dos, acompañando a dicho escrito, Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria de fecha 12 doce de Agosto del 2002 dos mil dos, Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 27 veintisiete de Agosto del mismo año, Listas de Asistencia con firmas, Un Sobre con Boletas de Sufragio y Planillas registradas, Actas de Votación de Oficinas Foráneas de Cd. Guzmán, Ocotlan, Puerto Vallarta y Lagos de Moreno. - - - - - - - -

78
74

NUMERO: De Of. P/189/2004
EXP. Exp. ADVO. 12-E
Asunto: El que se indica.

C. JUAN PELAYO RÚELAS
SECRETARIO GENERAL,
DE LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS
DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS
PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y
ORGANISMOS PÚBLICOS
DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS
EN JALISCO.

CALLE LICEO N° 442 ZONA, CENTRO.
GUADALAJARA, JAL.

P R E S E N T E.

GOBIERNO
DE JALISCO
TRIBUNAL DE
ARBITRAJE Y
ESCALAFON

Por este conducto le notificamos a Usted el acuerdo de fecha 07 siete de mayo del año 2004, en el que se tomó nota del nuevo Comité Directivo en el SINDICATO ÚNICO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE JALISCO. Anexando al presente oficio copia certificada del acuerdo referido.

Lo que comunico a Usted, para todos los efectos legales ha que haya lugar y en VIA DE NOTIFICACION.

A T E N T A M E N T E
Guadalajara, Jalisco, 11 de mayo del 2004.

EL C. SECRETARIO GENERAL

LIC. J. JESUS LARIOS RAMOS.

REPS/ asc

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GUADALAJARA, JAL.

Guadalajara, Jalisco a 07 siete de mayo del año 2004 dos mil cuatro.----------

Por recibido el escrito que suscribe el C. JUAN PELAYO RÚELAS, en su carácter de Secretario General, de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organizamos Públicos Descentralizados y Desconcentrados en Jalisco, presentado en la Oficialía de Partes de este Tribual con fecha 04 cuatro de mayo del año 2004 dos mil cuatro.----------

Escrito referido, al cual acompaña la siguiente documentación: a) original de la convocatoria de fecha 12 doce de abril del año 2004 dos mil cuatro; b) Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 27 veintisiete de abril del año 2004 dos mil cuatro en original; c) listado de personal sindicalizado de la Secretaría de Turismo, en original en 2 dos fojas, signadas por la Lic. E. Mirella Barba Villavicencio, quien se ostenta como Coordinador de Recursos Humanos; d) lista de asistencia de los miembros del Sindicato de Servidores Públicos en el Departamento de Turismo del Gobierno del Estado en 6 seis fojas, de las cuales se desprende el nombra y firma de 35 treinta y cinco miembros asistentes; e) un escrito en original firmados por miembros del sindicato promovente, del cual se advierte el nombre, adscripción y firma de 8 ocho miembros, que apoyan al Comité Directivo que encabeza la Lic. Gloria Patricia Rizo Castellanos; f) solicitud de registro de planilla que encabeza la Lic. Gloria Patricia Rizo Castellanos, fechada el día 14 catorce de abril del año 2004 dos mil cuatro y dirigido al C. Juan Pelayo Ruelas.----------

V I S T O el contenido del escrito aludido y analizada que fue el Acta de Asamblea de fecha 27 veintisiete de abril del año 2004 dos mil cuatro, en la que entre otros puntos se pasó lista de asistencia, y se acordó la elección del nuevo Comité Directivo del SINDICATO ÚNICO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE JALISCO, el cual fue aprobado por unanimidad de votos de los asambleístas presentes, por lo cual se toma nota de dicho Comité Directivo, quedando integrado de la siguiente manera: ----------

NOMBRE	PUESTO
GLORIA PATRICIA RIZO CASTELLANOS	SRIO. GENERAL.
JOSÉ MERCED FIGUEROA JIMÉNEZ	SRIO. DE ORGANIZACIÓN
LEONARDO LÓPEZ PAEZ	SRIO. SRIO. DE ACTAS Y ACUERDOS
AURELIANO BERNAL FLETES	SRIO. DE TRABAJO Y CONFLICTOS
MARCELA DÍAZ GUILLÉN SARA LEÓN MORALES	SRIA. DE ACCIÓN FEMENIL
SILVIA GONZÁLEZ GUERRERO	SRIA. DE FINANZAS
ARMANDO RIVERA BASALTO	SRIO. DE PRENSA Y RELACIONES
MARÍA ANTONIETA PARTIDA	SRIA. DE ACCIÓN

ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
JALISCO

	POLÍTICA
FRANCISCO GUTIÉRREZ DÁVALOS	SRIO. DE ACCIÓN DEPORTIVA
EVA ROARIO LITZO IBARRA JOSÉ LUIS MONTES ALFREDO LARA FLORES	VOCALES

Comité Directivo que regirá del 27 veintisiete de abril del año 2004 dos mil cuatro al 28 veintiocho de abril de del año 2007 dos mil siete; por lo que se ordena agregar el ocurso de referencia a los autos del expediente administrativo 12-E para que surta los efectos legales a que haya lugar, en los términos del artículo 80 fracción II y 86 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, y se toma nota del nuevo Comité Ejecutivo del Sindicato de Único de la Secretaría de Turismo del estado de Jalisco.- - - - - - - - - - - - - -

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL SINDICATO PROMOVENTE. - - - - - - - - - - - -

80

NUMERO: De Of. P/190/2004
EXP. Exp. ADVO. 08-E
Asunto: El que se indica.

C. JUAN PELAYO RÚELAS
SECRETARIO GENERAL,
DE LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS
DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS
PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y
ORGANISMOS PÚBLICOS
DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS
EN JALISCO.

CALLE LICEO N° 442 ZONA, CENTRO.
GUADALAJARA, JAL.

P R E S E N T E.

Por este conducto le notificamos a Usted el acuerdo de fecha 11 once de mayo del año 2004, en el que se tomó nota del nuevo Comité Directivo en el SINDICATO DE EMPLEADOS DEL PODER LEGISLATIVO. Anexando al presente oficio copia certificada del acuerdo referido.

Lo que comunico a Usted, para todos los efectos legales ha que haya lugar y en VIA DE NOTIFICACION.

A T E N T A M E N T E
Guadalajara, Jalisco, 11 de mayo del 2004.

EL C. SECRETARIO GENERAL

LIC. J. JESUS LARIOS RAMOS.

REPS/ asc

GOBIERNO DE JALISCO
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON

81 (1)

EXP. ADMIVO 08-E

Guadalajara, Jalisco a 11 once de mayo del año 2004 dos mil cuatro.- - - -

	ACUERDOS
L.M.T. GABRIELA MARTINEZ DE LA CRUZ	SRIO. DE FINANZAS
BLANA ESTHELA PADILLA DEL RIO	SRIO. DE ACCIÓN FEMENIL
ERNESTO AYALA CONTRERAS	SRIO. DE DEPORTES
RITA DIAZ FRIAS	SRIO. DE DIFUSIÓN Y PROPAGANDA
L.I. FERNANDO ECHEVERRIA GONZALEZ	DELEGADO
MARIA MILAGROS RUISANCHEZ CERVANTES MARIO RAMÓN ESPINOZA URIBE CÁNDIDO PÉREZ ORTIZ	VOCALES

Comité Directivo que de acuerdo a sus Estatutos regirá tres años, es decir del 31 treinta y uno de marzo del año 2004 dos mil cuatro al 30 treinta de marzo del año 2007 dos mil siete; por lo que se ordena agregar el ocurso de referencia a los autos del expediente administrativo 08-E para que surta los efectos legales a que haya lugar, en los términos del artículo 80 fracción II y 86 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, y se toma nota del nuevo Comité Ejecutivo del Sindicato de Empleados del Poder Legislativo.----------

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL SINDICATO PROMOVENTE.----------

Así lo resolvió por unanimidad de votos el pleno que integra el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, que actúa ante la presencia de su Secretario General, quien autoriza y da fe.----------

REPS/asc

EL SUSCRITO LIC. J. Jesus Larios Ramos
SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y
ESCALAFÓN DEL ESTADO DE JALISCO

C E R T I F I C A

Que las presentes copias en una fojas utiles concuerdan fielmente con su original, las que fueron a la vista de donde se sacaron y se expiden para remitir al Sindicato Promovente
en Guadalajara, Jal. a 11 once de Mayo del año 2004 dos mil cuatro.

EXP. ADMIVO 21-A

Guadalajara, Jalisco a 24 veinticuatro de Octubre del 2002 dos mil dos.- - -

Por recibido el escrito que suscriben los C.C. JUAN PELAYO RUELAS, RIGORBERTO LOPEZ SERRANO y FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ RODRIGUEZ, en su carácter de Secretario General, Secretario de Organización y Secretario de Actas y Acuerdos de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio del Estado de Jalisco y sus Municipios, presentado en la Oficialia de Partes de este Tribual con fecha 23 veintitrés de Octubre del 2002 dos mil dos. Acompañando para tal efecto y en relación al Sindicato de Servidores Públicos en el Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacan de los Membrillos, Jalisco; la siguiente documentación: a).- Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de fecha 22 veintidós de Agosto del 2002 dos mil dos, b).- Acta de la Asamblea General Ordinaria celebrada por el Sindicato en mención con fecha 05 cinco de Septiembre del citado año y c).- Lista de asistencia con firmas, Planilla registrada y Relación pormenorizada. - - - - - - - - - - - - - -

Visto su contenido se ordena agregar al expediente el ocurso de cuenta para que surta sus efectos legales correspondientes y como lo solicitan los promoventes, téngaseles comunicado a este Tribunal de la celebración de la Asamblea General Ordinaria, en la que se eligió y se tomó protesta al Nuevo Comité del citado Sindicato, acompañando la documentación supracitada; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción segunda del artículo 80 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como a sus estatutos internos, procédase a la Toma de Nota del Nuevo Comité Directivo del Sindicato de Servidores Públicos en el Ayuntamiento de Ixtlahuacan de los Membrillos, Jalisco; por lo cual, dicho Comité Directivo queda integrado de la siguiente forma: -

Secretario General:- JULIO CRUZ YAÑEZ
Secretario de Organización: - MOISÉS TORRES RAMIREZ
Secretario de Actas y Acuerdos: - BENJAMÍN MUÑOZ GALVEZ
Secretaria de Finanzas: - OLGA LUNA SIORDIA
Secretaria de Acción Social y Cultural: - - - - - - - - - - - - - - - PATRICIA FLORES CORTES
Secretario de Trabajo y Conflictos: - MARTIN DIAZ GARCIA
Secretario de Deportes: - ALBERTO ZÚÑIGA FLORES
Secretaria de Acción Femenil: - - - - - - - - - - - - - - - - - - ANGELICA ZARAGOZA SALAZAR
Vocales: - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Se hace del conocimiento de las partes, para todos los correspondientes, que este Tribunal de Arbitraje y Escalafón se encuentra integra la siguiente forma:- - - -

GOBIERNO DE JALISCO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

EL SUSCRITO C. LIC. NAYELI CASTILLO GOMEZ SECRETARIO GENERAL DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE JALISCO.- - - - -

- - - - - - - - - C E R T I F I C A , - - - - - - - -

QUE EN LOS LIBROS CORRESPONDIENTES A REGISTRO DE SINDICATO QUE OBRAN EN ESTA OFICINA DE ARCHIVO SE ENCUENTRAN A FOJAS 18 BAJO NUMERO DE REGISTRO 2510 DEL LIBRO OBRERO 7 DE FECHA PRIMERO DE JULIO DEL 2003 - - - - - - - -

EXP. ADMIVO 26-A

Guadalajara, Jalisco a 09 nueve de octubre del año 2003 dos mil Tres.- - - -

Comité Directivo que de acuerdo al artículo 19 de los Estatutos del referido sindicato, durará en su cargo 3 años, por lo que regirá del 04 cuatro de agosto del año 2003 dos mil tres al 03 tres de agosto del año 2006 dos mil seis, por lo que se ordena agregar el ocurso de referencia a los autos del expediente administrativo 26-A para que surta los efectos legales a que haya lugar, en los términos del artículo 80 fracción II y 86 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, y se toma nota del nuevo Comité Ejecutivo del Sindicato de Servidores Públicos en el H. Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco.- -

Se hace del conocimiento del promovente para todos los efectos correspondientes que, este Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado se encuentra integrado de la siguiente forma: C.C. 'Magistrado Presidente, LIC. SANTIAGO CAMARENA FLORES, LIC. ADAN VALDIVIA SOTELO Magistrado y LIC. FRANCIASCO JAVIER TEMORES RENTERIA Magistrado. -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. - - - - - - - - - - - - - - -

Así lo resolvió el Pleno del H. Tribunal de Arbitraje y Escalafón en el Estado de Jalisco, por Unanimidad, que actúa ante la presencia de su Secretario General, que autoriza y da fe. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Guadalajara, Jalisco a 04 cuátro de diciembre del año 2003 dos mil tres.- - - -

	CULTURAL
PEDRO URIBE GARCIA JOSÉ LUIS DÍAZ NICOLÁS SANTIAGO CONTRERAS	VOCALES

Comité Directivo que de acuerdo a los Estatutos que rigen al referido sindicato, durará en su cargo 3 años, por lo que regirá del 22 veintidós de octubre del año 2003 dos mil tres al 21 veintiuno de octubre del año 2006 dos mil seis, por lo que se ordena agregar el ocurso de referencia a los autos del expediente administrativo 31-A para que surta los efectos legales a que haya lugar, en los términos del artículo 80 fracción II y 86 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, y se toma nota del nuevo Comité Ejecutivo del Sindicato de Servidores Públicos en el H. Ayuntamiento de Ameca, Jalisco.----------

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.----------

Así lo resolvió el Pleno del H. Tribunal de Arbitraje y Escalafón en el Estado de Jalisco, por Unanimidad, que actúa ante la presencia de su Secretario General, que autoriza y da fe.----------

REPS/asc

EL SUSCRITO LIC. J. Jesus Larios Ramos
SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN DEL ESTADO DE JALISCO.----------
----------CERTIFICA----------
Que las presentes copias en 29 veintinueve fojas útiles, concuerdan fielmente con su original, las que tuve a la vista de donde se compulsaron y se expiden para remitir al Sindicato. Promovente.
Guadalajara, Jal., a 29 Siete de Mayo de 2004 Dos mil Cuatro DOY FE

Lic. J. Jesus Larios Ramos

86

GOBIERNO DE JALISCO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

EL SUSCRITO C. LIC. *NAYELI CASTILLO GOMEZ*
SECRETARIO GENERAL DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE JALISCO.- - - - -

- - - - - - - - - C E R T I F I C A . - - - - - - - -

QUE EN LOS LIBROS CORRESPONDIENTES A REGISTRO DE SINDICATO QUE OBRAN EN ESTA OFICINA DE ARCHIVO SE ENCUENTRAN A FOJAS *1* BAJO NUMERO DE REGISTRO *1499* DEL LIBRO OBRERO *7* DE FECHA *OCTUBRE 24 DEL 2002* -

EL SINDICATO *DE PERSONAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO EN LA ZONA METROPOLITANA (SISTECOZOME)*

ASI MISMO EN CONSTANCIA QUE OBRAN EN ESTA OFICINA SE ACREDITA LA PERSONALIDAD COMO SECRETARIO GENERAL AL C. *MATEO OCEGUEDA IBARRA* - - - - - - - - - - - -

Y COMO SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS AL C. *RAFAEL DE ANDA MACIEL* - - - - - - - - - - - - - - - - - -

QUE FUERON ELECTOS PARA EL PERIODO QUE CONCLUYE EL DIA *ABRIL 2 DEL AÑO 2008 DOS MIL OCHO* - - - - - - - - -

ES COPIA CERTIFICADA QUE SE EXPIDE A PETICION DEL PROPIO SECRETARIO GENERAL QUIEN LO SOLICITA EN ESTA FECHA. -

GUADALAJARA, JAL. A *OCTUBRE 25 DEL 2002*

JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE GUADALAJARA, JAL. ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

OFICINA DE ARCHIVO

FVZ/mvz

Guadalajara, Jalisco a 04 cuatro de Octubre del 2002 dos mil dos. - - - - - -

Visto para resolver sobre la solicitud de Registro del Sindicato Unificado de Servidores Públicos del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Jalisco, presentado por los C.C FRANCISCO JAVIER VENEGAS VALADEZ, NANCY MARIELA LOPEZ VILLEGAS Y ROCIO SALINAS HENANDEZ, quienes se ostentan como Secretario General, Secretario de Actas y Acuerdos y Secretario de Organización, respectivamente de la agrupación sindical señalada con antelación. - - - -

R E S U L T A N D O :

Con fecha 12 doce de agosto del 2002 dos mil dos, los C.C FRANCISCO JAVIER VENEGAS VALADEZ, NANCY MARIELA LOPEZ VILLEGAS Y ROCIO SALINAS HENANDEZ, quienes se ostentan como Secretario General, Secretario de Actas y Acuerdos y Secretario de Organización de la agrupación sindical denominada Sindicato Unificado de Servidores Públicos del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Jalisco, presentaron escrito en la Oficialia de Partes de este Tribunal, acompañando a).- la Convocatoria de la Asamblea Ordinaria de fecha 1° primero de agosto del 2002 dos mil dos; b).- Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 06 seis de agosto del mismo año; c).- lista de asistencia a la Asamblea del personal del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado, conteniendo nombre y firma de los mismos; d).-los Estatutos que regirán la vida sindical de dicha agrupación. - - - - - - - - -

C O N S I D E R A N D O S :

1.- Es competente este Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, determinar si es procedente el otorgamiento del registro solicitado, en virtud de que la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios en los artículos 1, 70, 74, y 75, así lo determinan. Igualmente sirve como fundamento para otorgarse el registro solicitado la Jurisprudencia que se expresa a continuación: - - - - - -

Novena Epoca
Instancia: Pleno
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
Tomo: IX, Mayo de 1999
Tesis : P/J.43/99
Página: 5

SINDICACIÓN ÚNICA. LAS LEYES O ESTATUTOS QUE LA PREVÉN, VIOLAN LA LIBERTAD SINDICAL CONSAGRADA EN EL ARTICULO 123, APARTADO B, FRACCIÓN X, CONSTITUCIONAL.
El artículo 123 Constitucional consagra la libertad sindical con un sentido pleno de universalidad, partiendo del derecho personal de cada trabajador a asociarse y reconociendo un derecho colectivo, una vez que el sindicato adquiere existencia y personalidad propias. Dicha libertad debe entenderse en sus tres aspectos fundamentales: 1.- Un aspecto Positivo que consiste en la facultad del trabajador para ingresar a un Sindicato ya integrado o constituir uno nuevo; 2.- Un aspecto negativo,

ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
JALISCO

que implica la posibilidad de no ingresar a un sindicato determinado y la de no afiliarse a sindicato alguno ; y 3.- La libertad de separación o renuncia de formar parte de la asociación. Ahora bien, el mandamiento de un solo sindicato de burócratas por dependencia gubernativa que establezcan las leyes o estatutos laborales, viola la garantía social de libre sindicación de los trabajadores prevista por el artículo 123, apartado B, fracción X, de la Constitución Federal de la Republica, toda vez que al regular la sindicación única restringe la libertad de asociación de los trabajadores para la defensa de sus intereses. - - -

informe requerido en el cual señala en respuesta al oficio número P/063/2002 de fecha 16 dieciséis de Agosto del año en curso, mediante el cual informa y mediante un anexo sobre el estado que guardan los servidores públicos que se contienen en la lista presentada por los solicitantes del registro, mediante el cual da cuenta que de los 20 veinte integrantes que aparecen en dicho listado, nueve aparecen con la categoria de confianza en dicho informe, y en relación a tal situación se señala que esos servidores públicos se encuentran como de confianza. - - -

Estatutos fungirá del 06 seis de Agosto del 2002 dos mil dos al 05 cinco de Agosto del año 2005 dos mil cinco, tomándose nota del citado Sindicato así como de sus miembros, Estatutos y Directiva Electa, que se ha expresado con antelación. - - - - - - - - - - - - - - - -

Por lo que es procedente resolver y se resuelve de la siguiente forma: - - - -

PROPOSICIONES:

PRIMERA.- Se reconoce como Organización Sindical SINDICATO UNIFICADO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL COMITÉ DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO, así como también al primer Comité Electo quien de acuerdo al artículo 19 de sus Estatutos fungirá del 06 seis de Agosto del 2002 dos mil dos al 05 cinco de Agosto del 2005 dos mil cinco, tomándose nota del Sindicato en mención y su Directiva la cual quedo integrada como se señala en el punto No. 6 de esta Resolución. - - - - - - - - - - - - - - -

ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
JALISCO

LIC. J. JESUS LARIOS RAMOS
SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y
ESCALAFÓN DEL ESTADO DE JALISCO.

.....CERTIFICA.....

Que las presentes copias en 02 DOS - - fojas útiles concuerdan fielmente con su original, las que tuve a la vista de donde se compulsaron y se expiden para remitir al C. FRANCISCO JAVIER VARGAS VALADEZ - - -

Guadalajara, Jal., a 19 DIECINUEVE de FEBRERO del 2003 DOS MIL TRES.

Junta
A. 24/01/03 Fojas 13 # Reg. 1513 Libro 7 90 80

GOBIERNO DE JALISCO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE

Guadalajara Jalisco a diez de enero de dos mil tres.- - - - - - - - - - - - - - - - VISTOS los autos del expediente formado con motivo de la declinación de competencia del **SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DEL SISTEMA DIF DE TONALA JALISCO** la que se encuentra radicada bajo numero de expediente **126/2002-Pleno,** a efecto de resolver respecto del escrito de fecha 04 de Diciembre de 2002 formulado por el **C. JOSE ANGEL ESPARZA SUAREZ** presentado ante Oficialía de Partes de esta H. Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco; y al efecto, el C. LIC. RAMON DE LA CRUZ RUVALCABA, Representante Obrero ante este Tribunal, a nombre de la comisión revisora designada, produce su correspondiente informe refiriendo al efecto que con la promoción última citada y los anexos a la misma adjuntados, la agrupación obrera en efecto cumple la prevención realizada en sesión plenaria de fecha 30 de agosto de 2002. Enterados de ello, los miembros de este Pleno- - - - -

C O N S I D E R A N :

I.- Se tiene al promovente por hechas manifestaciones que en el escrito de cuenta se contienen, así como exhibiendo junto con el presente ocurso: **a)** Copia autorizada del acta constitutiva, **b)** Copia autorizada de los estatutos que rigen la vida interna de la agrupación. **c).-** Copia autorizada del Padrón de Socios de dicha agrupación. y **d).-** copia Autorizada del acta de asamblea en que se elige el comité vigente. Por lo que en vista de lo anterior y una vez analizadas las constancias adjuntas, esta Autoridad tiene cumplimentando las prevenciones realizadas por el Pleno en actuación de fecha 30 de Agosto de 2002, consecuentemente, como se ordeno en dicho acuerdo, tómese nota de la existencia del **SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DEL SISTEMA DIF DE TONALA JALISCO** gírese atento oficio al C. Jefe de la Sección de Archivo y Registro de Asociaciones de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco para que realice la toma de nota y registre al sindicato en comento en los libros obreros de este Tribunal.- - - - - - - - - - - - - - - - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE AL PROMOVENTE. - - - - - - - -
Así lo resolvió el Pleno de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, ante el C. Secretario General que autoriza y da fe.

LA REPRESENTACION PATRONAL **LA REPRESENTACION OBRERA**

LIC. CATARINO CASTAÑEDA ARAUJO LIC. JORGE ISAAC GONZALEZ.

LIC. ADAN ROMERO MEZA LIC. MARTIN LOPEZ CEDILLO

LIC. MANUEL RODRIGUEZ DIAZ LIC. ROMMEL E. CESEÑA SANTISTEBAN

LIC. BLANCA A. FERNANDEZ ARELLANO LIC. FROYLAN CHAVEZ PADILLA.

91

GOBIERNO
DE JALISCO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN
Y ARBITRAJE

EL SUSCRITO C. LIC. *NAYELI CASTILLO GOMEZ*
SECRETARIO GENERAL DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE JALISCO.- - - - -

- - - - - - - - - C E R T I F I C A . - - - - - - - -

QUE EN LOS LIBROS CORRESPONDIENTES A REGISTRO DE SINDICATO QUE OBRAN EN ESTA OFICINA DE ARCHIVO SE ENCUENTRAN A FOJAS *20* BAJO NUMERO DE REGISTRO *1518* DEL LIBRO OBRERO *7* DE FECHA *MARZO 2 DEL 2003* -

EL SINDICATO *DE SERVIDORES PUBLICOS EN LA DIRECCION DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO.*

ASI MISMO EN CONSTANCIA QUE OBRAN EN ESTA OFICINA SE ACREDITA LA PERSONALIDAD COMO SECRETARIO GENERAL AL C. *ERNESTO QUINTERO CHAGOYAN* - - - - - - - - - - - -
Y COMO SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS AL C. *CAROLINA LUNA ZARAGOZA* -
QUE FUERON ELECTOS PARA EL PERIODO QUE CONCLUYE EL DIA *JULIO 15 DEL AÑO 2005 DOS MIL CINCO* - - - - - - - -
ES COPIA CERTIFICADA QUE SE EXPIDE A PETICION DEL PROPIO SECRETARIO GENERAL QUIEN LO SOLICITA EN ESTA FECHA. -

GUADALAJARA, JAL. A *MARZO 25 DEL 2003*

FVZ/mvz

DIRECCION DE PENSIONES DEL ESTADO
RECIBIDO
MAR 27 2003
CONTROL DE CORRESPONDENCIA
DIRECCION GUADALAJARA, JAL.

GOBIERNO DE JALISCO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

EL SUSCRITO C. LIC. *RAYELI CASTILLO GOMEZ*
SECRETARIO GENERAL DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE JALISCO.- - - - -

- - - - - - - - - C E R T I F I C A , - - - - - - - -

QUE EN LOS LIBROS CORRESPONDIENTES A REGISTRO DE SINDICATO QUE OBRAN EN ESTA OFICINA DE ARCHIVO SE ENCUENTRAN A FOJAS *25* BAJO NUMERO DE REGISTRO *1523* DEL LIBRO OBRERO *7* DE FECHA *ABRIL 28 DEL 2003* -

EL SINDICATO *UNICO DE EMPLEADOS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO*

ASI MISMO EN CONSTANCIA QUE OBRAN EN ESTA OFICINA SE ACREDITA LA PERSONALIDAD COMO SECRETARIO GENERAL AL C. *SERGIO A GONZALEZ IÑIGUEZ*- - - - - - - - - - -

Y COMO SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS AL C. *MIRIAM E. SANCHEZ PINTO* - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

QUE FUERON ELECTOS PARA EL PERIODO QUE CONCLUYE EL DIA *DICIEMBRE 31 DEL AÑO 2004 DOS MIL CUATRO* - - - - -

ES COPIA CERTIFICADA QUE SE EXPIDE A PETICION DEL PROPIO SECRETARIO GENERAL QUIEN LO SOLICITA EN ESTA FECHA. -

GUADALAJARA, JAL. A *ABRIL 29 DEL 2003*

FVZ/mvz

GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

JUNTA LOCAL DE
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

'EL SUSCRITO C. LIC. RAYELI CASTILLO GOMEZ
SECRETARIO GENERAL DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE JALISCO.- - - - —

- - - - - - - - - C E R T I F I C A , - - - - - - - -

QUE EN LOS LIBROS CORRESPONDIENTES A REGISTRO DE SINDICATO QUE OBRAN EN ESTA OFICINA DE ARCHIVO SE ENCUENTRAN A FOJAS 34 BAJO NUMERO DE REGISTRO 1532 DEL LIBRO OBRERO 7 DE FECHA OCTUBRE 29 DEL 2003 - - - - - - - -

94
40

NUMERO: ~~De Of. P/187/2004~~
EXP. ~~Exp. ADVO. 108-A~~
~~Asunto: El que se indica.~~

GOBIERNO DE JALISCO

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON

C. JUAN PELAYO RÚELAS
SECRETARIO GENERAL,
DE LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS
DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS
PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y
ORGANISMOS PÚBLICOS
DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS
EN JALISCO.

CALLE LICEO N° 442 ZONA, CENTRO.
GUADALAJARA, JAL.

P R E S E N T E.

Por este conducto le notificamos a Usted el acuerdo de fecha 20 de abril del año 2004, en el que se tomó nota de la elección de Comité Directivo en el SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO DE TALPA DE ALLENDE, JALISCO. Anexando al presente oficio copia certificada del acuerdo referido.

Lo que comunico a Usted, para todos los efectos legales ha que haya lugar y en VIA DE NOTIFICACION.

A T E N T A M E N T E
Guadalajara, Jalisco, 11 de mayo del 2004.

EL C. SECRETARIO GENERAL

LIC. J. JESUS LARIOS RAMOS.

REPS/ asc

CALAFON GUADALAJARA, JAL.

EXP. ADMIVO 108-A

Guadalajara, Jalisco a 20 veinte de abril del año 2004 dos mil cuatro.- - - -

96
92

NUMERO: ~~De Of. P/186/2004~~
EXP. ~~Exp. ADVO. 07-A~~
~~Asunto: El que se indica.~~

C. JUAN PELAYO RÚELAS
SECRETARIO GENERAL,
DE LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS
DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS
PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y
ORGANISMOS PÚBLICOS
DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS
EN JALISCO.

CALLE LICEO N° 442 ZONA, CENTRO.
GUADALAJARA, JAL.

P R E S E N T E.

GOBIERNO
DE JALISCO
TRIBUNAL DE
ARBITRAJE Y
ESCALAFON

Por este conducto le notificamos a Usted el acuerdo de fecha 20 de abril del año 2004, en el que se tomó nota de la elección de Comité Directivo en el SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO DE AYOTLÁN, JALISCO. Anexando al presente oficio copia certificada del acuerdo referido.

Lo que comunico a Usted, para todos los efectos legales ha que haya lugar y en VIA DE NOTIFICACION.

A T E N T A M E N T E
Guadalajara, Jalisco, 11 de mayo del 2004.

EL C. SECRETARIO GENERAL

LIC. J. JESUS LARIOS RAMOS.

REPS/ asc

EXP. ADMIVO. 07-A

Guadalajara, Jalisco a 20 veinte de abril del año 2004 dos mil cuatro.----------

Por recibido el escrito que suscriben los C.C. JUAN PELAYO RÚELAS, en su carácter de Secretario General, respectivamente de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organizamos Públicos Descentralizados y Desconcentrados en Jalisco, presentado en la Oficialía de Partes de este Tribual con fecha 02 dos de abril del año 2004 dos mil cuatro.----------

Escrito referido, al cual acompaña la siguiente documentación: a) original de la convocatoria de fecha 22 veintidós de marzo del año 2004 dos mil cuatro; b) Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 30 treinta de marzo del año 2004 dos mil cuatro en original; c) lista de asistencia de los miembros del Sindicato de Servidores Públicos del Honorable Ayuntamiento de Ayotlán, Jalisco, en original, de la cual se desprende el nombre de 99 personas, desprendiéndose de los cuales solamente aparece el domicilio y firma de 51 miembros; y d) anexan además un escrito en original dirigido al C. Juan Pelayo Ruelas de fecha 12 doce de marzo del año 2004 dos mil cuatro.----------

V I S T O el contenido del escrito aludido y analizada que fue el Acta de Asamblea de fecha 30 treinta de marzo del año 2004 dos mil cuatro, en la que entre otros puntos se pasó lista de asistencia, y se acordó la elección del Comité Directivo interinos del SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE AYOTLÁN, JALISCO, el cual fue aprobado por unanimidad de votos de los asambleístas presentes, por lo cual se toma nota de dicho Comité Ejecutivo, quedando integrado de la siguiente manera:----------

NOMBRE	PUESTO
ADRIANA FALCÓN CÁRDENAS	SRIO. GENERAL.
ROCIO PATRICIA CHAVEZ ORTIZ	SRIO. DE ORGANIZACIÓN
AGUSTÍN VELÁSQUEZ CAMARENA	SRIO. DE DEPORTES
HILDA MIREYA BARCENAS ZARAGOZA	SRIO. ACCIÓN FEMENIL.
LUIS ENRIQUE GONZALEZ NAVA	SRIO. ACTAS Y ACUERDOS
ANA ALICIA CHAVEZ ORTIZ, SAN JUANA ALVARADO ALVAREZ Y PATRICIA ROCIO BLANCO ORTIZ.	VOCALES

Comité Directivo que continuará con su vigencia que se encontraba ya establecida, es decir del 30 treinta de septiembre del año 2003 dos mil tres al 29 veintinueve de septiembre del año 2006 dos mil seis, por lo que se ordena agregar el ocurso de referencia a los autos del expediente administrativo 07-A para que surta los efectos legales a que haya lugar, en los términos del artículo 88 fracción II y 86 de la Ley para los

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GUADALAJARA, JAL.

ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
JALISCO

EXP. ADMIVO 17-E

Guadalajara, Jalisco a 17 diecisiete de mayo del año 2004 dos mil cuatro. - - -

MA. CRISTINA ENCISO VÁZQUEZ	SRIO. DE ACTAS Y ACUERDOS
JOSÉ LUIS PLASCENCIA ADAME	SRIO. DE FINANZAS
MANUEL OCEGUEDA BONILLA	SRIO. DE TRABAJO Y CONFLICTOS
LIC. BEATRIZ NOVELO SAN ROMÁN	SRIO. DE COMUNICACIÓN SOCIAL
VERÓNICA GARCÍA LARA	SRIO. DE PROMOCIÓN CULTURAL
ESTHELA PEZO HERNÁNDEZ	SRIO. DE ACCIÓN FEMENIL
XÓCHITL VÁZQUEZ GRACIANO	SRIO. DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO
JOSÉ GUADALUPE LÓPEZ ANDRADE	SRIO. DE ACCIÓN POLÍTICA
JOSÉ MANUEL PÉREZ VERA	SRIO. DE DEPORTES
ERNESTO QUINTERO CHAGOYÁN	SRIO. DE PROMOCIÓN Y VIVIENDA
RAÚL GUTIÉRREZ NÁJERA	SRIO. DE ASUNTOS MUNICIPALES
MA. DE JESÚS ESCOBAR MADRIGAL	SRIO. DE PREVENCIÓN SOCIAL
ING. ENRIQUE RUY SÁNCHEZ FERNÁNDEZ	SRIO. DE SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL
LIC. GLORIA PATRICIA RIZO CASTELLANOS	SRIO. DE TURISMO Y RECREACIÓN
LIC. AMADA IRENE TREJO ACOSTA	SRIO. DE ASUNTOS ESCALAFONARIOS
JULIO CRUZ YÁÑEZ	SRIO. DE PADRÓN Y ESTADÍSTICA
LEONARDO FABIÁN MORENO GALINDO	SRIO. DE VINCULACIÓN UNIVERSITARIA
LIC. MARICRUZ LÓPEZ ESPINOZA	SRIO. DE ASUNTOS JURÍDICOS
MATEO OCEGUEDA IBARRA	SRIO. DE SERVICIO CIVIL DE CARRERA
JOSÉ ÁNGEL ESPARZA SUÁREZ	SRIO. DE PRESTACIONES SOCIALES
SERGIO GONZÁLEZ IÑIGUEZ JAVIER VENEGAS VALDEZ SANTOS ELIAZAR GONZÁLEZ GUTIÉRREZ ROGELIA AMARAL GONZÁLEZ MA. DE JESÚS BECERRA CABRERA ISABEL ALVARADO OCAMPO	VOCALES

Comité Directivo que regirá del 12 doce de mayo del año 2004 dos mil cuatro al 11 once de mayo del año 2007 dos mil siete.----------

Por lo que se ordena agregar el ocurso de referencia a los autos del expediente administrativo 17-E para que surta los efectos legales a que haya lugar, en los términos del artículo 80 fracción II y 86 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, y se toma nota del nuevo

Comité Directivo de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organizamos Públicos Descentralizados en Jalisco.- - - - - - - - -

Se hace del conocimiento de las partes, que a partir del día 16 dieciséis de mayo del año 2004 dos mil cuatro, el Pleno de este Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, se encuentra integrado por los Magistrados LIC. SANTIAGO CAMARENA FLORES (PRESIDENTE), LIC. FRANCISCO JAVIER TEMORES RENTARÍA Y LIC. ADÁN VALDIVIA SOTELO.- - - - - - - -

100
96

NUMERO: De Of. P/194/2004
EXP. Exp. ADVO. 17 E
Asunto: El que se indica.

GOBIERNO DE JALISCO

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON

C. JUAN PELAYO RÚELAS
SECRETARIO GENERAL,
DE LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS
DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS
PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y
ORGANISMOS PÚBLICOS
DESCENTRALIZADOS EN JALISCO.

CALLE LICEO N° 442 ZONA, CENTRO.
GUADALAJARA, JAL.

P R E S E N T E.

Por este conducto le notificamos a Usted el acuerdo de fecha 17 de mayo del año 2004, en el que se tomó nota del nuevo Comité Directivo en la FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO. Anexando al presente oficio copia certificada del acuerdo referido.

Lo que comunico a Usted, para todos los efectos legales ha que haya lugar y en VIA DE NOTIFICACION.

A T E N T A M E N T E
Guadalajara, Jalisco, 17 de mayo del 2004.

EL C. SECRETARIO GENERAL

LIC. J. JESUS LARIOS RAMOS.

REPS/ asc

RECIBI C. F. S. 17/MAYO/2004 SECRETARIO COMPLETE DEL ACUERDO DE 17 DE MAYO 2004 Y OFICIO ORIGINAL

101/97

NUMERO: De Of. P/194/2004
EXP. Exp. ADVO. 17-E
Asunto: El que se indica.

GOBIERNO DE JALISCO

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON

C. JUAN PELAYO RÚELAS
SECRETARIO GENERAL,
DE LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS
DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS
PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y
ORGANISMOS PÚBLICOS
DESCENTRALIZADOS EN JALISCO.

CALLE LICEO N° 442 ZONA, CENTRO.
GUADALAJARA, JAL.

P R E S E N T E.

Por este conducto le notificamos a Usted el acuerdo de fecha 17 de mayo del año 2004, en el que se tomó nota del nuevo Comité Directivo en la FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO. Anexando al presente oficio copia certificada del acuerdo referido.

Lo que comunico a Usted, para todos los efectos legales ha que haya lugar y en VIA DE NOTIFICACION.

A T E N T A M E N T E
Guadalajara, Jalisco, 17 de mayo del 2004.

EL C. SECRETARIO GENERAL

LIC. J. JESUS LARIOS RAMOS.

REPS/ asc

102/17-E
98

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GUADALAJARA, JAL.

Recibi 4 Juegos de copias
certificadas de la toma de nota
de la Federacion promovente de
fecha 17/Mayo/2004

Sergio Esparza J.

29/Julio/2004

ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
JALISCO

FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS EN JALISCO

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.
Tel. 3614-6089 Fax 3614-5174
jpelayor@hotmail.com

103

EXP. ADMIVO. 17-E

18907

MAY 31 -9

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
P R E S E N T E

C. JUAN PELAYO RUELAS, mexicano mayor de edad, servidor público y con domicilio para recibir todo tipo de notificaciones en las oficinas que ocupa la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados y Desconcentrados en Jalisco ubicadas en la calle Liceo No. 442 S. H. De ésta Ciudad, ante Ustedes con el debido respeto comparezco a:

E X P O N E R:

Con el carácter de Secretario General de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados y Desconcentrados en Jalisco, solicito a este Tribunal se sirva llevar a cabo la Aclaración del nombre de la Agrupación Sindical que represento, en la Toma de Nota del Nuevo Comité Directivo, que represento mismo que se realizó con fecha 17 de Mayo del año en curso, en base a los siguientes:

H E C H O S:

1.- Con fecha 17 de Mayo del año en curso se recibió ante la Oficialía de Partes de este Tribunal la Documentación señalada en el artículo 80 fracción II de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, documentación con la que se solicitó se tomara nota del Nuevo Comité Electo para el periodo comprendido del 12 de Mayo del año 2004 al 11 de Mayo del año 2007.

2.- Con fecha 17 de Mayo del año 2004 el C. Secretario General LIC. J. JESÚS LARIOS RAMOS, Certificó la Copia Fotostática del Acuerdo de fecha 17 de Mayo del año 2004, misma que contiene la Toma de Nota y el Registro del Nuevo Comité Directivo de la Federación de la cual soy Secretario General, señalando en forma incompleta como nombre de la Agrupación que represento el siguiente: "Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco", señalando a este Tribunal que omitió poner el término **y Desconcentrados** lo cual se encuentra debidamente establecido en la documentación que le fue presentada para su análisis, así como dentro de los autos del expediente administrativo 17-E, denominación que debe de ser la siguiente: **FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS EN JALISCO.**

Por lo anteriormente señalado este Tribunal deberá de hacer la corrección en la denominación de la Federación que represento, en la toma de Nota y Registro del Nuevo Comité Directivo de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados y Desconcentrados en Jalisco.

A T E N T A M E N T E
"POR LA SUPERACION DEL EMPLEADO PUBLICO"
Guadalajara Jal., Mayo 25 del año 2004.

C. JUAN PELAYO RUELAS
SECRETARIO GENERAL

104
102

EXP. ADMIVO 17-E

Guadalajara, Jalisco a 03 tres de junio del año 2004 dos mil cuatro. - - -

105
104

NUMERO: De Of. P/247/2004
EXP. Exp. ADVO. 17-E
Asunto: El que se indica.

GOBIERNO DE JALISCO
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON

C. JUAN PELAYO RÚELAS.
SRIO. GENERAL DE LA FEDERACIÓN
DE SINDICATOS DE EMPLEADOS
AL SERVICIO DE LOS PODERES
DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y
ORGANISMOS PÚBLICOS
DESCENTRALIZADOS EN JALISCO.

Calle Liceo N° 442 Zona Centro
Guadalajara, Jalisco.

P R E S E N T E.

Por este conducto le notificamos a Usted el acuerdo de fecha 03 tres de junio del año 2004, en el que se le dice al promovente que no es de accederse a su petición el nombre correcto de la federación que representa el promovente es el de la FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN EL ESTADO DE JALISCO. Anexando al presente oficio copia certificada del acuerdo referido.

Recibí Original de Oficio y copia de Acuerdo

Lo que comunico a Usted, para todos los efectos legales ha que haya lugar y en VIA DE NOTIFICACION.

A T E N T A M E N T E
Guadalajara, Jalisco, 21 de junio del 2004.

EL C. SECRETARIO GENERAL

LIC. J. JESUS LARIOS RAMOS.

REPS/asc

106
102

NUMERO: De Of. P/247/2004
EXP. Exp. ADVO. 17-F
Asunto: El que se indica.

GOBIERNO DE JALISCO
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON

C. JUAN PELAYO RÚELAS.
SRIO. GENERAL DE LA FEDERACIÓN
DE SINDICATOS DE EMPLEADOS
AL SERVICIO DE LOS PODERES
DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y
ORGANISMOS PÚBLICOS
DESCENTRALIZADOS EN JALISCO.

Calle Liceo N° 442 Zona Centro
Guadalajara, Jalisco.

P R E S E N T E.

Por este conducto le notificamos a Usted el acuerdo de fecha 03 tres de junio del año 2004, en el que se le dice al promovente que no es de accederse a su petición el nombre correcto de la federación que representa el promovente es el de la FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN EL ESTADO DE JALISCO. Anexando al presente oficio copia certificada del acuerdo referido.

Lo que comunico a Usted, para todos los efectos legales ha que haya lugar y en VIA DE NOTIFICACION.

A T E N T A M E N T E
Guadalajara, Jalisco, 21 de junio del 2004.

EL C. SECRETARIO GENERAL

LIC. J. JESUS LARIOS RAMOS.

REPS/asc

FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO.

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.
Tel. 3614-6089 Fax 3614-5174
jpelayor@hotmail.com

ARBITRAJE Y ESCALAFON
2124
'04 JUL 14 13:28

COMITE DIRECTIVO
2004 - 2007

SECRETARIO GENERAL
C. JUAN PELAYO RUELAS

SECRETARIO DE ORGANIZACION
C. ISAAC FILIBERTO SANCHEZ

SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS
C. MARIA CRISTINA ENCISO VAZQUEZ

SECRETARIO DE FINANZAS
C. JOSE LUIS PLASCENCIA ADAME

SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS
C. MIGUEL OCEGUEDA BONILLA

SECRETARIA DE COMUNICACION SOCIAL
C. BEATRIZ NOVELO SANROMAN

SECRETARIA DE PROMOCION CULTURAL
C. VERONICA GARCIA LARA

SECRETARIA DE ACCION FEMENIL
C. ESTHELA PEZO HERNANDEZ

SRIA. DE CAPACITACION Y DESARROLLO
C. XOCHITL VAZQUEZ ORACIANO

SECRETARIO DE ACCION POLITICA
C. JOSE GUADALUPE LOPEZ ANDRADE

SECRETARIO DE DEPORTES
C. JOSE MANUEL PEREZ VERA

SECRETARIO DE PROMOCION DE VIVIENDA
C. ERNESTO QUINTERO CHAGOYAN

SECRETARIO DE ASUNTOS MUNICIPALES
C. RAUL GUTIERREZ NAJERA

SECRETARIA DE PREVISION SOCIAL
C. MARIA DE JESUS ESCOBAR MADRIGAL

SRIO. DE SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL
C. ENRIQUE RUY SANCHEZ FERNANDEZ

SECRETARIA DE TURISMO Y RECREACION
C. GLORIA PATRICIA RIZO CASTELLANOS

SRIA. DE ASUNTOS ESCALAFONARIOS
C. AMADA IRENE TREJO ACOSTA

SECRETARIO DE PADRON Y ESTADISTICA
C. JULIO CRUZ YAÑEZ

SECRETARIO VINCULACION UNIVERSITARIA
C. LEONARDO FABIAN MORENO GALINDO

SECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS
C. MARI CRUZ LOPEZ ESPINOZA

SRIO. DE SERVICIO CIVIL DE CARRERA
C. MATEO OCEGUEDA IBARRA

SECRETARIO DE PRESTACIONES SOCIALES
C. JOSE ANGEL ESPARZA SUAREZ

OFICIAL MAYOR
C. EDUARDO MEDEROS RUELAS

VOCALES:
SERGIO ARTURO GONZALEZ IÑIGUEZ
JAVIER VENEGAS VALADEZ
ELIAZER SANTOS GONZALEZ GUTIERREZ
ROGELIA AIDE AMARAL GONZALEZ
MARIA DE JESUS BECERRA CABRERA
MARIA ISABEL ALVARADO OCAMPO

EXP. Admivo. No. 17-E

H. TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN

P R E S E N T E.

C. JUAN PELAYO RUELAS, de generales conocidas dentro de los autos del presente Expediente Administrativo cuyo número quedó anotado en la parte superior del presente escrito, ante Ustedes con el debido respeto comparezco y:

E X P O N G O:

Por medio del presente escrito, solicito a este Tribunal se sirva Autorizarme la Expedición de Copias debidamente Certificadas en cuatro tantos del Registro del Nuevo Comité Directivo de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco, el cual encabezo como Secretario General, para el periodo comprendido del 12 de Mayo del año 2004 al 11 de Mayo del año 2007, por serme necesarias para los tramites correspondientes, ante las diversas Autoridades que me requieren, y ante las que tengo que acreditar mi personalidad, autorizando para que en mi nombre y representación las reciban la LIC. VERONICA ELIZABETH CUEVAS GARCIA y/o JUANA ALINA TABARES GARCIA.

Por lo anteriormente expuesto ante ustedes de la manera más atenta les:

P I D O:

ÚNICO.- Se me tenga en los términos del presente escrito y se autorice la Expedición de las Copias Certificadas solicitadas, en cuatro tantos de la Toma de Nota o Registro del Comité Directivo de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco, del cual soy Secretario General.

A T E N T A M E N T E
"POR LA SUPERACIÓN DEL EMPLEADO PÚBLICO"
Guadalajara, Jal., Julio 13 del año 2004.

C. JUAN PELAYO RUELAS.
SECRETARIO GENERAL.

108

EXP. ADMVO. 17-E

Guadalajara, Jalisco a 15 quince de julio del año 2004 dos mil cuatro. -

Por recibido el escrito que suscribe el C. JUAN PELAYO RUELAS, en su carácter de Secretario General de la FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN EL ESTADO DE JALISCO, el cual fue presentado ante la Oficialía de Partes de este Tribunal el día en que se actúa. - - - - - - - - - - -

V I S T O su contenido, agréguese a los autos y tal y como lo solicita el promovente, expídasele a su costa, copias certificadas en cuatro tantos de la toma de nota o Registro del Comité Directivo de la FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN EL ESTADO DE JALISCO; sin que cause impuesto legal alguno, de conformidad a lo establecido por el artículo 15 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, lo anterior previa constancia y razón que se deje en autos. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

109/105

NUMERO: De Of. P/290/2004
EXP. Exp. Advo. 17-E
Asunto: El que se indica.

GOBIERNO DE JALISCO
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON

C. JUAN PELAYO RUELAS.
SRIO. GENERAL DE LA FEDERACIÓN
DE SINDICATOS DE EMPLEADOS
AL SERVICIO DE LOS PODERES
DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y
ORGANISMOS PÚBLICOS
DESCENTRALIZADOS EN EL
ESTADO DE JALISCO.

Calle Liceo N° 442 Zona Centro
Guadalajara, Jalisco.

P R E S E N T E.

Por este conducto le notificamos a Usted el acuerdo de fecha 15 de julio del año 2004, en el que se dice al promovente que se ordenó expedirle a su costa las copias certificadas en cuatro tantos de la toma de nota o Registro del Comité Directivo de la FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN EL ESTADO DE JALISCO. Anexando al presente oficio copia certificada del acuerdo.

Lo que comunico a Usted, para todos los efectos legales ha que haya lugar y en VIA DE NOTIFICACION.

A T E N T A M E N T E
Guadalajara, Jalisco; 19 de julio del 2004.

EL C. SECRETARIO GENERAL

LIC. J. JESUS LARIOS RAMOS.

REPS/asc

FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DEL ESTADO DE JALISCO
POR LA DIGNIFICACION DEL TRABAJADOR PUBLICO
F.S.E.S.E.J.

Recibí original y copias certificadas de Acuerdo con fecha 15/Julio/04
Sergio Esparza Jiménez
27/Julio/2004
12:15 a.m.

110/106

NUMERO: De Of. P/290/2004
EXP. Exp. Advo. 17-E
Asunto: El que se indica.

GOBIERNO DE JALISCO

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON

C. JUAN PELAYO RUELAS.
SRIO. GENERAL DE LA FEDERACIÓN
DE SINDICATOS DE EMPLEADOS
AL SERVICIO DE LOS PODERES
DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y
ORGANISMOS PÚBLICOS
DESCENTRALIZADOS EN EL
ESTADO DE JALISCO.

Calle Liceo N° 442 Zona Centro
Guadalajara, Jalisco.

P R E S E N T E.

Por este conducto le notificamos a Usted el acuerdo de fecha 15 de julio del año 2004, en el que se dice al promovente que se ordenó expedirle a su costa las copias certificadas en cuatro tantos de la toma de nota o Registro del Comité Directivo de la FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN EL ESTADO DE JALISCO. Anexando al presente oficio copia certificada del acuerdo.

Lo que comunico a Usted, para todos los efectos legales ha que haya lugar y en VIA DE NOTIFICACION.

A T E N T A M E N T E
Guadalajara, Jalisco, 19 de julio del 2004.

EL C. SECRETARIO GENERAL

LIC. J. JESUS LARIOS RAMOS.

REPS/asc

FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO.

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.
Tel. 3614-6089 Fax 3614-5174
jpelayor@hotmail.com

COMITE DIRECTIVO
2004 - 2007

SECRETARIO GENERAL
C. JUAN PELAYO RUELAS

SECRETARIO DE ORGANIZACION
C. ISAAC FILIBERTO SANCHEZ

SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS
C. MARIA CRISTINA ENCISO VAZQUEZ

SECRETARIO DE FINANZAS
C. JOSE LUIS PLASCENCIA ADAME

SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS
C. MANUEL OCEGUEDA BONILLA

SECRETARIA DE COMUNICACION SOCIAL
C. BEATRIZ NOVELO SANROMAN

SECRETARIA DE PROMOCION CULTURAL
C. VERONICA GARCIA LARA

SECRETARIA DE ACCION FEMENIL
C. ESTHELA PEZO HERNANDEZ

SRIA. DE CAPACITACION Y DESARROLLO
C. XOCHITL VAZQUEZ GRACIANO

SECRETARIO DE ACCION POLITICA
C. JOSE GUADALUPE LOPEZ ANDRADE

SECRETARIO DE DEPORTES
C. JOSE MANUEL PEREZ VERA

SECRETARIO DE PROMOCION DE VIVIENDA
C. ERNESTO QUINTERO CHAGOYAN

SECRETARIO DE ASUNTOS MUNICIPALES
C. RAUL GUTIERREZ NAJERA

SECRETARIA DE PREVISION SOCIAL
C. MA. DE JESUS ESCOBAR MADRIGAL

SRIO. DE SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL
C. ENRIQUE RUY SANCHEZ FERNANDEZ

SECRETARIA DE TURISMO Y RECREACION
C. GLORIA PATRICIA RIZO CASTELLANOS

SRIA. DE ASUNTOS ESCALAFONARIOS
C. AMADA IRENE TREJO ACOSTA

SECRETARIO DE PADRON Y ESTADISTICA
C. JULIO CRUZ YAÑEZ

SECRETARIO VINCULACION UNIVERSITARIA
C. LEONARDO FABIAN MORENO GALINDO

SECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS
C. MARI CRUZ LOPEZ ESPINOZA

SRIO. DE SERVICIO CIVIL DE CARRERA
C. MATEO OCEGUEDA IBARRA

SECRETARIO DE PRESTACIONES SOCIALES
C. JOSE ANGEL ESPARZA SUAREZ

OFICIAL MAYOR
C. ELIAS MEDEROS RUELAS

VOCALES:
SERGIO ARTURO GONZALEZ IÑIGUEZ
[illegible] VENEGAS VALADEZ
[illegible]R SANTOS GONZALEZ GUTIERREZ
ROGELIA AIDE AMARAL GONZALEZ
MARIA DE JESUS BECERRA CABRERA
MARIA ISABEL ALVARADO OCAMPO

EXP. Admivo. No. 17-E

H. TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN
P R E S E N T E.

C. JUAN PELAYO RUELAS, de generales conocidas dentro de los autos del presente Expediente Administrativo cuyo número quedó anotado en la parte superior del presente escrito, ante Ustedes con el debido respeto comparezco y:

E X P O N G O:

Por medio del presente escrito, solicito a este Tribunal se sirva Autorizarme la Expedición de Copias debidamente Certificadas en Diez tantos del Registro del Nuevo Comité Directivo de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco, el cual encabezo como Secretario General, para el periodo comprendido del 12 de Mayo del año 2004 al 11 de Mayo del año 2007, por serme necesarias para acreditar mi Personalidad dentro del Juicio con Número de Expediente 1231/2004-C1, así como dentro de los diversos Juicios a los que tengo que comparecer, en este Tribunal y ante diversas Autoridades autorizando para que en mi nombre y representación las reciban la LIC. VERONICA ELIZABETH CUEVAS GARCIA y/o JUANA ALINA TABARES GARCIA.

Por lo anteriormente expuesto ante ustedes de la manera más atenta les:

P I D O:

ÚNICO.- Se me tenga en los términos del presente escrito y se autorice la Expedición de las Copias Certificadas solicitadas, en Diez tantos de la Toma de Nota o Registro del Comité Directivo de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado,

FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO.

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.
Tel. 3614-6089 Fax 3614-5174
jpelayor@hotmail.com

COMITE DIRECTIVO
2004 - 2007

SECRETARIO GENERAL
C. JUAN PELAYO RUELAS

SECRETARIO DE ORGANIZACION
C. ISAAC FILIBERTO SANCHEZ

SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS
C. MARIA CRISTINA ENCISO VAZQUEZ

SECRETARIO DE FINANZAS
C. JOSE LUIS PLASCENCIA ADAME

SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS
C. [redacted]UEL OCEGUEDA BONILLA

SECRETARIA DE COMUNICACION SOCIAL
C. BEATRIZ NOVELO SANROMAN

SECRETARIA DE PROMOCION CULTURAL
C. VERONICA GARCIA LARA

SECRETARIA DE ACCION FEMENIL
C. ESTHELA PEZO HERNANDEZ

SRIA. DE CAPACITACION Y DESARROLLO
C. XOCHITL VAZQUEZ GRACIANO

SECRETARIO DE ACCION POLITICA
C. JOSE GUADALUPE LOPEZ ANDRADE

SECRETARIO DE DEPORTES
C. JOSE MANUEL PEREZ VERA

SECRETARIO DE PROMOCION DE VIVIENDA
C. ERNESTO QUINTERO CHAGOYAN

SECRETARIO DE ASUNTOS MUNICIPALES
C. RAUL GUTIERREZ NAJERA

SECRETARIA DE PREVISION SOCIAL
C. MA. DE JESUS ESCOBAR MADRIGAL

SRIO. DE SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL
[redacted]QUE RUY SANCHEZ FERNANDEZ

SECRETARIA DE TURISMO Y RECREACION
C. GLORIA PATRICIA RIZO CASTELLANOS

SRIA. DE ASUNTOS ESCALAFONARIOS
C. AMADA IRENE TREJO ACOSTA

SECRETARIO DE PADRON Y ESTADISTICA
C. JULIO CRUZ YAÑEZ

SECRETARIO VINCULACION UNIVERSITARIA
C. LEONARDO FABIAN MORENO GALINDO

SECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS
C. MARI CRUZ LOPEZ ESPINOZA

SRIO. DE SERVICIO CIVIL DE CARRERA
C. MATEO OCEGUEDA IBARRA

SECRETARIO DE PRESTACIONES SOCIALES
C. JOSE ANGEL ESPARZA SUAREZ

OFICIAL MAYOR
C. ELIAS MEDEROS RUELAS

VOCALES
SERGIO ARTURO GONZALEZ IÑIGUEZ
[redacted]R VENEGAS VALADEZ
[redacted]ER SANTOS GONZALEZ GUTIERREZ
ROGELIA AIDE AMARAL GONZALEZ
MARIA DE JESUS BECERRA CABRERA
MARIA ISABEL ALVARADO OCAMPO

Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco, del cual soy Secretario General, para acreditar mi Personalidad dentro del Juicio con Número de Expediente 1231/2004-C1, así como en relación a los demás Juicios a los que tengo que comparecer.

ATENTAMENTE
"POR LA SUPERACIÓN DEL EMPLEADO PÚBLICO"
Guadalajara, Jal., Noviembre 26 del año 2004.

C. JUAN PELAYO RUELAS.
SECRETARIO GENERAL.

113

EXP. ADMVO17-E

Guadalajara, Jalisco a 30 treinta de noviembre del año 2004 dos mil cuatro. -

Por recibido el escrito que suscribe el C. JUAN PELAYO RUELAS, en su carácter de Secretario General de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organizamos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco, el cual fue presentado en el domicilio particular del Secretario General de este Tribunal, el día 26 veintiséis de noviembre del año 2004 dos mil cuatro. -

V I S T O su contenido, agréguese a los autos y tal y como lo solicita el promovente, expídasele a su costa, 10 diez juegos de copias certificadas del registro del Nuevo Comité Directivo de la Federación que representa el promovente; sin que cause impuesto legal alguno, de conformidad a lo establecido por el artículo 15 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, lo anterior previa constancia y razón que se deje en autos; teniéndosele señalando como autorizados para que las reciban a su nombre a la Lic. Verónica Elizabeth Cuevas García y/o Juana Alina Tabarés García. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

114

NUMERO: De Of. P/437/2004
EXP. Exp. ADVO. 17-E
Asunto: El que se indica.

C. JUAN PELAYO RÚELAS
SRIO. GENERAL DE LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

CALLE LICEO N° 442 ZONA, CENTRO.
GUADALAJARA, JAL.

P R E S E N T E.

Por este conducto le notificamos a Usted el acuerdo de fecha 30 de noviembre del año 2004. Anexando al presente oficio copia certificada del acuerdo referido.

Lo que comunico a Usted, para todos los efectos legales ha que haya lugar y en VIA DE NOTIFICACION.

A T E N T A M E N T E
Guadalajara, Jalisco, 13 de diciembre del 2004.

EL C. SECRETARIO GENERAL

LIC. J. JESUS LARIOS RAMOS.

REPS/ asc

GOBIERNO DE JALISCO
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON

Recibí: 16/12-04

115

NUMERO: De Of. P/437/2004
EXP. Exp. ADVO. 17-E
Asunto: El que se indica

GOBIERNO DE JALISCO

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON

C. JUAN PELAYO RÚELAS
SRIO. GENERAL DE LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

CALLE LICEO N° 442 ZONA, CENTRO.
GUADALAJARA, JAL.

P R E S E N T E.

Por este conducto le notificamos a Usted el acuerdo de fecha 30 de noviembre del año 2004. Anexando al presente oficio copia certificada del acuerdo referido.

Lo que comunico a Usted, para todos los efectos legales ha que haya lugar y en VIA DE NOTIFICACION.

A T E N T A M E N T E
Guadalajara, Jalisco, 13 de diciembre del 2004.

EL C. SECRETARIO GENERAL

LIC. J. JESUS LARIOS RAMOS.

REPS/ asc

17 E
116

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GUADALAJARA, JAL.

Recibí Copias
Certificado de Libertad
de Trabajo 17 Mayo 2004

13 de Enero 2005.

ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
JALISCO

FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO.

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.
Tel. 3614-6089 Fax 3614-5174
jpelayor@hotmail.com

5407
'05 MAY -9 11 :10

117

COMITE DIRECTIVO
2004 - 2007

SECRETARIO GENERAL
C. JUAN PELAYO RUELAS

SECRETARIO DE ORGANIZACION
C. ISAAC FILIBERTO SANCHEZ

SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS
C. MARIA CRISTINA ENCISO VAZQUEZ

SECRETARIO DE FINANZAS
C. JOSE LUIS PLASCENCIA ADAME

SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS
C. MANUEL OCEGUEDA BONILLA

SECRETARIA DE COMUNICACION SOCIAL
C. BEATRIZ NOVELO SANROMAN

SECRETARIA DE PROMOCION CULTURAL
C. VERONICA GARCIA LARA

SECRETARIA DE ACCION FEMENIL
C. ESTHELA PEZO HERNANDEZ

SRIA. DE CAPACITACION Y DESARROLLO
C. XOCHITL VAZQUEZ GRACIANO

SECRETARIO DE ACCION POLITICA
C. JOSE GUADALUPE LOPEZ ANDRADE

SECRETARIO DE DEPORTES
C. JOSE MANUEL PEREZ VERA

SECRETARIO DE PROMOCION DE VIVIENDA
C. ERNESTO QUINTERO CHAGOYAN

SECRETARIO DE ASUNTOS MUNICIPALES
C. RAUL GUTIERREZ NAJERA

SECRETARIA DE PREVISION SOCIAL
C. MA. DE JESUS ESCOBAR MADRIGAL

SRIO. DE SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL
C. ENRIQUE RUY SANCHEZ FERNANDEZ

SECRETARIA DE TURISMO Y RECREACION
C. GLORIA PATRICIA RIZO CASTELLANOS

SRIA. DE ASUNTOS ESCALAFONARIOS
C. AMADA IRENE TREJO ACOSTA

SECRETARIO DE PADRON Y ESTADISTICA
C. JULIO CRUZ YAÑEZ

SECRETARIO VINCULACION UNIVERSITARIA
C. LEONARDO FABIAN MORENO GALINDO

SECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS
C. MARI CRUZ LOPEZ ESPINOZA

SRIO. DE SERVICIO CIVIL DE CARRERA
C. MATEO OCEGUEDA IBARRA

SECRETARIO DE PRESTACIONES SOCIALES
C. JOSE ANGEL ESPARZA SUAREZ

OFICIAL MAYOR
C. ELIAS MEDEROS RUELAS

VOCALES:
SERGIO ARTURO GONZALEZ IÑIGUEZ
JAVIER MENEGAS VALADEZ
ELI[illegible] SANTOS GONZALEZ GUTIERREZ
ROGELIA AIDE AMARAL GONZALEZ
MARIA DE JESUS BECERRA CABRERA
MARIA ISABEL ALVARADO OCAMPO

EXP. Admvo. No. 17-E

H. TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN

P R E S E N T E.

C. JUAN PELAYO RUELAS, de generales conocidas dentro de los autos del presente Expediente Administrativo cuyo número quedó anotado en la parte superior del presente escrito, ante Ustedes con el debido respeto comparezco y:

E X P O N G O:

Por medio del presente escrito, solicito a este Tribunal se sirva Autorizarme la Expedición de Copias debidamente Certificadas en 200 (doscientos) tantos del Registro del Nuevo Comité Directivo de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco, el cual encabezo como Secretario General, para el periodo comprendido del 12 de Mayo del año 2004 al 11 de Mayo del año 2007, por serme necesarias para los tramites correspondientes, ante las diversas Autoridades que me requieren, y ante las que tengo que acreditar mi personalidad, autorizando para que en mi nombre y representación las reciban la LIC. VERONICA ELIZABETH CUEVAS GARCIA y/o JUANA ALINA TABARES GARCIA.

Por lo anteriormente expuesto ante ustedes de la manera más atenta les:

P I D O:

ÚNICO.- Se me tenga en los términos del presente escrito y se autorice la Expedición de las Copias Certificadas solicitadas, en 200 (doscientos) tantos de la Toma de Nota o Registro del Comité Directivo de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco, del cual soy Secretario General.

ATENTAMENTE
"POR LA SUPERACIÓN DEL EMPLEADO PÚBLICO"
Guadalajara, Jal., Abril 29 del año 2005.

C. JUAN PELAYO RUELAS.
SECRETARIO GENERAL.

FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO

EXP. ADMVO 17-E

Guadalajara, Jalisco a 09 nueve de mayo del año 2005 dos mil cinco.- - - -

119

NUMERO: De Of. P/138/2005.
EXP. Exp. Advo. 17 E
Asunto: El que se indica

GOBIERNO DE JALISCO

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON

C. JUAN PELAYO RÚELAS.
EN SU CARÁCTER DE SRIO. GENERAL DE
LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS
AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO,
MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS
DESCENTRALIZADOS EN JALISCO.

CALLE LICEO N° 442
ZONA CENTRO
GUADALAJARA, JALISCO.

P R E S E N T E.

Por este conducto le notificamos a Usted el acuerdo de fecha 09 de mayo del año 2005. Anexando al presente oficio copia certificada del acuerdo referido.

Lo que comunico a Usted, para todos los efectos legales ha que haya lugar y en VÍA DE NOTIFICACIÓN.

A T E N T A M E N T E
Guadalajara, Jalisco, 10 de mayo del año 2005.

EL C. SECRETARIO GENERAL.

LIC. J. JESÚS LARIOS RAMOS.

REPS/ asc.

POR LA SUPERACIÓN DEL EMPLEADO PÚBLICO
FSESEJ
FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO

13/05/05

120

NUMERO: De Of. P/138/2005.
EXP. Exp. Advo. 17-E
Asunto: El que se indica.

C. JUAN PELAYO RÚELAS.
EN SU CARÁCTER DE SRIO. GENERAL DE
LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS
AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO,
MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS
DESCENTRALIZADOS EN JALISCO.

CALLE LICEO N° 442
ZONA CENTRO
GUADALAJARA, JALISCO.

GOBIERNO DE JALISCO

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON. GUADALAJARA, JAL.

P R E S E N T E.

Por este conducto le notificamos a Usted el acuerdo de fecha 09 de mayo del año 2005. Anexando al presente oficio copia certificada del acuerdo referido.

Lo que comunico a Usted, para todos los efectos legales ha que haya lugar y en VÍA DE NOTIFICACIÓN.

A T E N T A M E N T E
Guadalajara, Jalisco, 10 de mayo del año 2005.

EL C. SECRETARIO GENERAL.

LIC. J. JESÚS LARIOS RAMOS.

REPS/ asc.

14-E

121

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · QUADALAJARA, JAL.

Recibí legajo de los estatutos de la Federación de Sindicatos de Empleados al servicio de los poderes del estado Municipios y organismos Públicos descentralizados en el estado de Jalisco, en copias certificadas.

Edson E. Acosta Gonzalez.
13/06/06

ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
JALISCO

122

FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO.

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.
Tel. 3614-6089 Fax 3614-5174
jpelayor@hotmail.com

acompaña Original y Copia, anexa Convocatoria, acta de asamblea, lista de asistencia, 01 cuadernillo de estatutos, estatutos en Original, 04 oficio en Original, 04 afiliaciones en Original y 17 copias simples

17-E

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
'05 NOV -4 12:52
12379

H. TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN
P R E S E N T E

Para Cumplimentar con lo dispuesto en el Articulo 80 Fracc. II de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, nos permitimos remitir a Usted la siguiente documentación:

CONVOCATORIA Y ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHAS 23 Y 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2005, CELEBRADA EN LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS EL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO, DONDE SE ACUERDA LA MODIFICACIÓN A LOS ESTATUTOS QUE RIGEN LA VIDA INTERNA DE DICHA ORGANIZACIÓN.

ASÍ MISMO SE ANEXA EL LISTADO ORIGINAL DE ASISTENCIA A DICHA ASAMBLEA CON SUS RESPECTIVAS FIRMAS.

Por lo que de la manera más atenta solicitamos se tome nota de los acuerdos antes mencionados, lo anterior para los efectos Legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E
"POR LA SUPERACIÓN DEL EMPLEADO PÚBLICO"
Guadalajara Jal., Noviembre 01 del año 2005.

C. JUAN PELAYO RUELAS
SECRETARIO GENERAL

FSESEJ

Isaac F. S.

QUIM. ISAAC FILIBERTO SÁNCHEZ
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN

C. MA. CRISTINA ENCISO VAZQUEZ
SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS

FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO.

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.
Tel. 3614-6089 Fax 3614-5174
jpelayor@hotmail.com

123

C.C. SECRETARIOS GENERALES DE LOS SINDICATOS QUE INTEGRAN LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PÓDERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO.
P R E S E N T E

POR ACUERDO DEL COMITÉ DIRECTIVO DE ESTA FEDERACIÓN Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 86, 87 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 13, 14, 15, 20, 23, 24, 25 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS QUE RIGEN NUESTRA ORGANIZACIÓN SINDICAL

CONVOCAN

A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2005, A LAS 11:00 HRS. EN EL LOCAL QUE OCUPA "EL GRAN SALÓN" TORRE I, UBICADO DENTRO DEL HOTEL ARANZAZU, CON DOMICILIO EN LA AV. REVOLUCIÓN N° 110, SECTOR JUAREZ DE ESTA CIUDAD, MISMA QUE SE SUJETARA A LA SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

I.- DESIGNACIÓN DE ESCRUTADORES
II.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE ESTAR LEGALMENTE CONSTITUIDA LA ASAMBLEA.
(SI A LA HORA ANTES CITADA NO EXISTE QUÓRUM, SE CITA A LAS 11:15 HRS. DEL MISMO DÍA Y MISMO LUGAR, LLEVÁNDOSE A CABO CON LOS QUE ESTÉN PRESENTES.)
III.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA
IV.- ADMISIÓN DE NUEVOS SINDICATOS.
V.- INTERVENCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA F.S.E.S.E.J.
VI.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACION DE LAS PROPUESTAS DE ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTATUTOS.
VII.- CLAUSURA.

A T E N T A M E N T E
"POR LA SUPERACIÓN DEL EMPLEADO PÚBLICO"
GUADALAJARA, JALISCO. SEPTIEMBRE 23 DEL AÑO 2005.

C. JUAN PELAYO RUELAS
SECRETARIO GENERAL

FSESEJ
FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO

Isaac F. S.
ISAAC FILIBERTO SÁNCHEZ
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN

MA. CRISTINA ENCISO VÁZQUEZ
SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS

FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS EN JALISCO

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.
Tel. 3614-6089 Fax 3614-5174
jpelayor@hotmail.com

124

EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO. SIENDO LAS 11:15 HRS, DEL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2005, EN EL LOCAL QUE OCUPA " EL GRAN SALÓN " TORRE I, DEL HOTEL ARANZAZU, UBICADO EN AV. REVOLUCIÓN # 110 S.J. DE ESTA CIUDAD, SE PROCEDE A LEVANTAR EL ACTA CORRESPONDIENTE A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA SEGÚN CONVOCATORIA DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO LANZADA POR ESTA FEDERACIÓN MISMA QUE SE SUJETA A LA SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA: **I.**-DESIGNACIÓN DE ESCRUTADORES **II.**-LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE ESTAR LEGALMENTE CONSTITUIDA LA ASAMBLEA. (SI A LA HORA ANTES CITADA NO EXISTE QUÓRUM, SE CITA A LAS 11:15 HRS., DEL MISMO DÍA Y MISMO LUGAR LLEVÁNDOSE A CABO CON LOS QUE ESTEN PRESENTES). **III.**-APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. **IV.**-ADMISIÓN DE NUEVOS SINDICATOS. **V.**-INTERVENCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA F.S.E.S.E.J. **VI.**- PRESENTACIÓN DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTATUTOS. **VII.**- CLAUSURA. LA PRESENTE ASAMBLEA ESTA PRESIDIDA POR NUESTRO SECRETARIO GENERAL C. JUAN PELAYO RUELAS, ACOMPAÑADO DE LOS CC. ISAAC FILIBERTO SÁNCHEZ, MA. CRISTINA ENCISO VÁZQUEZ, SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS, TODOS ELLOS DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DE NUESTRA ORGANIZACIÓN SINDICAL. EN EL DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA SE PROPUSIERON A LOS CC. EVA DE JESÚS ALCARAZ SÁNCHEZ, SECRETARIA GENERAL DEL SINDICATO DE TUXPAN JALISCO Y A SERGIO ARTURO GONZALEZ IÑIGUEZ SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DEL COLEGIO DE BACHILLERES COMO ESCRUTADORES, SIENDO APROBADA SU DESIGNACIÓN POR UNANIMIDAD. ACTO CONTINUO SE PROCEDIO A PASAR LISTA DE ASISTENCIA Y PARA ELLO SE REGISTRO SU ASISTENCIA FIRMANDO PARA CONSTANCIA, RELACION ESTA QUE SE ANEXA A LA PRESENTE EN LA QUE APARECEN UN TOTAL DE 92 ASISTENCIAS Y QUE 81 SON SECRETARIOS GENERALES DE LOS DIVERSOS SINDICATOS ESTATALES Y MUNICIPALES Y DE ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS QUE TIENEN DERECHO DE VOZ Y VOTO EN LA PRESENTE ASAMBLEA MAS INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, POR LO QUE SE PROCEDIO A DECLARAR LEGALMENTE CONSTITUIDA LA ASAMBLEA POR PARTE DE NUESTRO SECRETARIO GENERAL UNA VEZ LLEVADO A CABO EL COMPUTO DESCRITO EN LINEAS ANTERIORES POR PARTE DE LOS ESCRUTADORES DESIGNADOS, SIGUIENDO EL ORDEN DEL DIA, EN EL TERCER PUNTO SE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LOS ASAMBLEÍSTAS LA ORDEN DEL DÍA SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD PREVIA LECTURA QUE SE REALIZO DE LA CONVOCATORIA EN TODOS SUS PUNTOS. PROSIGUIENDO CON LA ASAMBLEA EL QUIM. ISAAC FILIBERTO SÁNCHEZ, SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN DE NUESTRO COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, DIO A CONOCER A LOS ASAMBLEÍSTAS DEL TOTAL DE 09 SOLICITUDES DE SINDICATOS TANTO ESTATALES, MUNICIPALES Y DE ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS QUE DESEAN SER INCORPORADOS O ADMITIDOS, A NUESTRA FEDERACION, LOS CUALES YA CUENTAN CON SU TOMA DE NOTA O REGISTRO ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPODIENTES Y REUNEN LOS REQUISITOS LEGALES CORRESPONDIENTES CONFORME A NUESTROS ESTATUTOS, SIENDO LOS SIGUIENTES: **SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL PARQUE DE LA SOLIDARIDAD EN GUADALAJARA, SINDICATO DE TRABAJADORES EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEQUILA, SINDICATO DE PERITOS Y TRABAJADORES DEL INSTITUTO JALISCIENCE DE CIENCIAS FORENSES, SINDICATO DE TRABAJADORES EN EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE GUADALAJARA, SINDICATO DE PERSONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO "LIC. LEOBARDO LARIOS GUZMÁN", SINDICATO DE TRABAJADORES EN EL PARQUE METROPOLITANO, SINDICATO DE TRABAJADORES DEL SISTEMA DIF ZAPOPAN, SINDICATO DE TRABAJADORES DEL OPD SERVICIO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN Y SINDICATO DE TRABAJADORES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE (COMUDE),** SOLICITUDES ESTAS QUE SE ANEXAN A LA PRESENTE PARA LOS EFECTOS LEGALES RESPECTIVOS, POR LO TANTO SE LES PREGUNTA A LOS ASISTENTES SI ESTAN DE ACUERDO EN QUE INGRESEN SIENDO APROBADA SU ADMISIÓN POR UNANIMIDAD. ACTO CONTINUO NUESTRO SECRETARIO GENERAL JUAN PELAYO RUELAS DIRIGIO UN MENSAJE DE FELICITACIÓN A LAS NUEVAS ORGANIZACIONES SINDICALES QUE SE INCORPORAN A LAS FILAS DE NUESTRA FEDERACION, MANIFESTANDO QUE CON ELLO SE DEMUESTRA LA PREOCUPACIÓN Y POR CONSIGUIENTE LA DECISIÓN DE DICHAS ORGANIZACIONES SINDICALES PARA QUE EN FORMA UNIDA COMO LO ESTA NUESTRA FEDERACION, RESUELVA TODOS LOS CONFLICTOS QUE SE SUSCITEN ENTRE NUESTROS REPRESENTADOS Y LOS TITULARES DE LAS ENTIDADES PUBLICAS MEDIANTE EL DIALOGO Y LA ARMONIA, ADEMÁS COMENTO QUE CON DICHAS INCORPORACIONES SE FORTALECE EL

FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS EN JALISCO

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.
Tel. 3614-6089 Fax 3614-5174
jpelayor@hotmail.com

125

MOVIMIENTO SINDICAL DE LOS SERVIDORES PUBLICOS, TAMBIEN AGRADECIO A TODO SU COMITÉ DIRECTIVO EL APOYO QUE SE RECIBIO DE SU PARTE PARA REALIZAR CON ÉXITO LOS FESTEJOS DEL DIA DEL SERVIDOR PUBLICO. PARA EL DESAHOGO DEL VI PUNTO DEL ORDEN DIA, SE SOLICITO LA PRESENCIA DE LA LIC. VERÓNICA ELIZABETH CUEVAS GARCIA JEFA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE NUESTRA ORGANIZACIÓN SINDICAL A EFECTO DE LLEVAR A CABO LA PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE ACTUALIZACION DE NUESTROS ESTATUTOS, PREVIO ANÁLISIS QUE REALIZARON ALGUNOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL. EN USO DE LA PALABRA LA LIC. VERÓNICA ELIZABETH CUEVAS GARCIA, MANIFESTO QUE COMO TODA ORGANIZACIÓN SINDICAL QUE SE UFANA DE SER MODERNA O VANGUARDISTA REALIZA ACTUALIZACIONES A SUS NORMATIVIDADES PARA QUE ESTEN A LA ALTURA DE LAS NECESIDADES QUE APREMIAN SUS REPRESENTADOS POR LO TANTO ESTE COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL SE DIO A LA TAREA DE REALIZAR UN ANÁLISIS DE SUS ESTATUTOS PARA QUE LOS MISMOS TENGAN LA VIGENCIA NECESARIA Y NO SEAN ANACRÓNICOS A LOS TIEMPOS ACTUALES Y PUSO COMO EJEMPLO QUE ACTUALMENTE VARIOS DE LOS SINDICATOS QUE FORMAN PARTE DE ESTA FEDERACION SE RIGEN POR LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LO ANTERIOR EN BASE A DIVERSAS JURISPRUDENCIAS QUE ASI LO DETERMINAN Y QUE ADEMÁS YA NO EXCLUSIVAMENTE LOS CONFLICTOS CONTRACTUALES QUE SURJEN SON VENTILADOS ANTE EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON SINO QUE TAMBIEN HOY ES COMPETENTE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE JALISCO, ACLARANDO QUE MUCHOS DE LOS ARTICULOS QUE SE PROPONEN PARA SU ACTUALIZACION SON PARA ADICIONAR LO RELATIVO A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE POR EJEMPLO EL ARTICULO 6, 7, 20, ETC., Y UNA VEZ QUE DIO LECTURA A LA PROPUESTA DE TODOS Y CADA UNO DE LOS ARTICULOS PARA ACTUALIZAR, LOS COMPAÑEROS VICTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE PERSONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO "LIC. LEOBARDO LARIOS GUZMÁN" MA. ROCIO TABARES CASTILLO SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO, EXPUSIERON SUS INQUIETUDES AL RESPECTO ASI COMO TAMBIEN INTERVINIERON DIVERSOS SECRETARIOS GENERALES TANTO ESTATALES COMO MUNICIPALES A FAVOR DE LAS PROPUESTAS Y ACTUALIZACIONES O REFORMAS A NUESTROS ESTATUTOS, POR LO TANTO UNA VEZ DISCUTIDOS SE SOMETIO A VOTACIÓN LAS REFORMAS O ACTUALIZACIONES A NUESTROS ESTATUTOS OBTENIÉNDOSE LA SIGUIENTE VOTACIÓN: 72 VOTOS A FAVOR, 6 ABSTENCIONES Y 3 EN CONTRA POR CONSIGUIENTE LOS ESCRUTADORES COMUNICARON A NUESTRO SECRETARIO GENERAL DICHO RESULTADO Y POR TANTO AL EXISTIR MAYORIA A FAVOR FUERON APROBADAS DICHAS REFORMAS ORDENANDOSE ACOMPAÑAR A LA PRESENTE LOS NUEVOS ESTATUTOS QUE REGIRAN LA VIDA INTERNA DE NUESTRA FEDERACION DE SINDICATOS PARA SER PRESENTADOS ANTE EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON SEGÚN LO DISPONE EL ARTICULO 80 DE LA LEY PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS. EN EL DESAHOGO DEL VII Y ULTIMO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, NUESTRO SECRETARIO GENERAL JUAN PELAYO RUELAS AGRADECIO A LOS COMPAÑEROS ASAMBLEÍSTAS SU VALIOSA INTERVENCIÓN EN LOS TRABAJOS DE DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA FEDERACION LO QUE DEMUESTRA UNA VEZ MAS EL GRAN INTERES EXISTENTE EN TODAS LAS ORGANIZACIONES SINDICALES PARA QUE SE FORTALEZCA LA MISMA Y AL NO HABER MAS ASUNTOS QUE TRATAR SE DIO POR CLAUSURADA LA PRESENTE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SECRETARIOS GENERALES SIENDO LAS 14:30 HORAS DEL MISMO DIA Y EN EL MISMO LUGAR, FIRMANDO PARA CONSTANCIA EL SECRETARIO GENERAL, SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN, Y SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS DE LA FEDERACION ASI COMO LOS DOS ESCRUTADORES DESIGNADOS EN LA ASAMBLEA. = = =

Zapopan para Realizarnos
COMUDE
SINDICATO DE TRABAJADORES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE

SINDICATO DE TRABAJADORES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE

POR LA SUPERACION DEL SERVIDOR PUBLICO
F.S.E.S.E.J.

C. JUAN PELAYO RUELAS
SECRETARIO GENERAL DE LA F.S.E.S.E.J.
PRESENTE.

Sirva la presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo solicitar de no existir inconveniente alguno, se ratifique la permanencia dentro de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco, la cual tan dignamente dirige, al Sindicato de Trabajadores del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, mismo al que representamos.

Sin otro particular de momento y en espera de una respuesta favorable quedamos a sus apreciables órdenes.

ARBITRAJE Y ESCALAFON
GUADALAJARA, JAL.

A T E N T A M E N T E
ZAPOPAN JAL., 22 DE SEPTIEMBRE DE 2005

Lic. José Manuel Ocegueda Bonilla.
Secretario General

Dr. Osear Garibay Román
Secretario de Organización

127

C. JUAN PELAYO RUELAS
SECRETARIO GENERAL DE LA F.S.E.S.E.J.
P R E S E N T E

SIRVA LA PRESENTE PARA ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO Y AL MISMO TIEMPO SOLICITAR, DE NO EXISTIR INCONVENIENTE ALGUNO, **SE ADMITA** EN LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO, LA CUAL TAN DIGNAMENTE DIRIGE, **A EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL PARQUE DE LA SOLIDARIDAD EN GUADALAJARA**, MISMO AL QUE REPRESENTAMOS Y EL CUAL ES DE RECIENTE CREACIÓN.

SIN OTRO PARTICULAR Y EN ESPERA DE UNA RESPUESTA FAVORABLE, QUEDAMOS DE USTED.

A T E N T A M E N T E
GUADALAJARA, JALISCO. JUNIO 22 DEL 2005

POR LA SUPERACION DEL EMPLEADO PUBLICO
FSESEJ

RECIB
IZMA
22/06-05

C. MOISES REYES LÓPEZ
SECRETARIO GENERAL

128

C. JUAN PELAYO RUELAS
SECRETARIO GENERAL DE LA F.S.E.S.E.J.
P R E S E N T E

SIRVA LA PRESENTE PARA ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO Y AL MISMO TIEMPO SOLICITAR, DE NO EXISTIR INCONVENIENTE ALGUNO, **SE ADMITA** EN LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO, LA CUAL TAN DIGNAMENTE DIRIGE, **A EL SINDICATO DE TRABAJADORES EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEQUILA**, MISMO AL QUE REPRESENTAMOS Y EL CUAL ES DE RECIENTE CREACIÓN.

SIN OTRO PARTICULAR Y EN ESPERA DE UNA RESPUESTA FAVORABLE, QUEDAMOS DE USTED.

A T E N T A M E N T E
GUADALAJARA, JALISCO. JUNIO 09 DEL 2005

POR LA SUPERACION DEL EMPLEADO PUBLICO
FSESEJ
FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO

Recibí
9/06

C. JORGE MARTÍNEZ CANO
SECRETARIO GENERAL

129

C. JUAN PELAYO RUELAS
SECRETARIO GENERAL DE LA F.S.E.S.E.J.
P R E S E N T E

SIRVA LA PRESENTE PARA ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO Y AL MISMO TIEMPO SOLICITAR, DE NO EXISTIR INCONVENIENTE ALGUNO, **SE ADMITA** EN LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO, LA CUAL TAN DIGNAMENTE DIRIGE, **A EL SINDICATO DE PERITOS Y TRABAJADORES DEL INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES**, MISMO AL QUE REPRESENTAMOS Y EL CUAL ES DE RECIENTE CREACIÓN.

SIN OTRO PARTICULAR Y EN ESPERA DE UNA RESPUESTA FAVORABLE, QUEDAMOS DE USTED.

A T E N T A M E N T E
GUADALAJARA, JALISCO. AGOSTO 16 DEL 2005

POR LA SUPERACION DEL EMPLEADO PUBLICO
FSESEJ
FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO

Recibí
16/08/05

C. IGNACIO ENRIQUE ESTRADA JAUREGUI
SECRETARIO GENERAL

130

C. JUAN PELAYO RUELAS
SECRETARIO GENERAL DE LA F.S.E.S.E.J.
P R E S E N T E

SIRVA LA PRESENTE PARA ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO Y AL MISMO TIEMPO SOLICITAR, DE NO EXISTIR INCONVENIENTE ALGUNO, **SE ADMITA** EN LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO, LA CUAL TAN DIGNAMENTE DIRIGE, **A EL SINDICATO DE TRABAJADORES EN EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE GUADALAJARA**, MISMO AL QUE REPRESENTAMOS Y EL CUAL ES DE RECIENTE CREACIÓN.

SIN OTRO PARTICULAR Y EN ESPERA DE UNA RESPUESTA FAVORABLE, QUEDAMOS DE USTED.

A T E N T A M E N T E
GUADALAJARA, JALISCO. MARZO 04 DEL 2005

ING. SABINO CONTRERAS ZUÑIGA
SECRETARIO GENERAL

C. SERGIO GARCIA ALFÉREZ
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN

C. MA. EUGENIA MARTINEZ ESPINDOLA
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS

RECIBI C.T.S.
1/03/2005

SINDICATO DE PERSONAL DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO
"LIC. LEOBARDO LARIOS GUZMAN"

S P P G J E

COMITE
2004 - 2007

131

OFICIO 69/2005

C. JUAN PELAYO RUELAS
SECRETARIO GENERAL DE LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO.

P R E S E N T E

Reciba un cordial saludo de esta organización sindical, y a la vez hacerle referencia que en el recuento de sindicatos realizado entre la FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO (FSESEJ) y la FEDERACIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS (FGTEM), según el juicio que se llevara entre ambas, resultó en el mismo que el sindicato que represento es independiente, no ha sido admitido como nuevo sindicato a la federación que usted dignamente representa, después de haberlo solicitado desde el año 1999, es por lo que de manera respetuosa le;

P I D O

Se tenga a bien que, en la asamblea extraordinaria que tendrá verificativo el día 28 de Septiembre del 2005, admitir al sindicato que represento en la Federación que usted representa, ya que en el orden del día que se menciona en la convocatoria antes mencionada existe la facultad de hacerlo, según el punto IV del orden del día de la asamblea extraordinaria del 28 de Septiembre del año 2005.

Agradezco de antemano la atención brindada al presente oficio.

A T E N T A M E N T E
"POR LA JUSTICIA PARA LOS TRABAJADORES"
GUADALAJARA JALISCO, A 27 de SEPTIEMBRE de 2005

LIC. VICTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL

POR LA SUPERACION DEL EMPLEADO PUBLICA
FSESEJ

OFICINA SINDICATO. RAFAEL CAMACHO S/N ESQ. TAMAULIPAS C.P. 44260
COL. MIRAFLORES TEL: 3837-6000, 01 800 640 9298, 3818-2800 EXT. 47873, 47888

132

C. JUAN PELAYO RUELAS
SECRETARIO GENERAL DE LA F.S.E.S.E.J.
P R E S E N T E

SIRVA LA PRESENTE PARA ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO Y AL MISMO TIEMPO SOLICITAR, DE NO EXISTIR INCONVENIENTE ALGUNO, **SE ADMITA** EN LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO, LA CUAL TAN DIGNAMENTE DIRIGE, **A EL SINDICATO DE TRABAJADORES EN EL PARQUE METROPOLITANO**, MISMO AL QUE REPRESENTAMOS Y EL CUAL ES DE RECIENTE CREACIÓN.

SIN OTRO PARTICULAR Y EN ESPERA DE UNA RESPUESTA FAVORABLE, QUEDAMOS DE USTED.

A T E N T A M E N T E
GUADALAJARA, JALISCO. JUNIO 10 DEL 2005

C. VICTOR MANUEL PICHARDO DELGADO
SECRETARIO GENERAL

SINDICATO DE TRABAJADORES DEL SISTEMA DIF ZAPOPAN

133

C. Juan Pelayo Ruelas
Secretario General del F.S.E.S.E.J.
Presente:

Por este medio reciba un atento y cordial saludo, a la vez que comedidamente le solicitamos tenga a bien ratificar la permanencia de nuestra organización sindical Sindicato de Trabajadores del Sistema DIF Zapopan dentro de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco, la cual dignamente dirige.

Sin otro particular por el momento y en espera de una respuesta favorable quedamos a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE
ZAPOPAN, JALISCO 22 DE SEPTIEMBRE DE 2005

Lic. José Manuel Ocegueda Bonilla
Secretario General

L.T.S. Ma. Evelia González Navarro
Secretaria de Organización

SINDICATO DE TRABAJADORES DEL OPD SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN

134

C. Juan Pelayo Ruelas
Secretario General de la F.S.E.S.E.J.
Presente:

Sirva la presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo solicitar de no existir inconveniente alguno, se ratifique la permanencia de nuestra organización sindical Sindicato de Trabajadores del OPD Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, mismo dentro de la Federación de Sindicatos de Empleados al servicio de los Poderes, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados de Jalisco, la cuál tan dignamente dirige.

Sin otro particular por el momento y en espera de una respuesta favorable quedamos a sus apreciables ordenes.

A T E N T A M E N T E
ZAPOPAN, JALISCO 22 DE SEPTIEMBRE DE 2005

Lic. José Manuel Ocegueda Bonilla
Secretario General

Dr. Oscar Garibay Román
Secretario de Actas y Acuerdos

I.S.E.S.E.J.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA 28 DE SEPTIEMBRE 2005.

	NOMBRE	SINDICATO	FIRMA
1	Moises Reyes López	Parque Solidaridad	
2		Magdalena	
3	Sofia Loza Herrera	San Marcos, Jal.	Sofia Loza Herrera
4	Ma de Jesús Becerra Cabrera	Ocotlán, Jal.	
5	Isaac Alvarado Campos	Primero Talleres Jamay Jal.	
6	ARNULFO ZEPEDA SALGADO		
7	Ing y Abogs de Ignacio E. Estrada Jauregui	ISCF.	
8	José Salvador Navarro Rico	Sn. Martín de Hgo, Jal.	
9	Ramon Quintanilla Guiles	Tecolotlan Jal	
10	Gerardo Carbajal Mercado	Delegación del Río, Jal.	
11	Julio Cardenas Barrera	Acatlan de Juarez Jal.	
12	Jose Ramon Navarro Moran	Tenchitlán Jal.	
13	Carlos de la Cruz	Zapotitlan de V. Jal	
14	Victor Manuel Sanchez O	Sindicato de Profesores	
15	VERONICA DON VILLALOBOS	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	
16	JAIME VENCES ESCALERA	DEMOCRATICA SEDU	
17	PASCUAL MENDOZA	HOSTOTIPAQUILLO	Pascual Mendoza
18	Jaime Damian V.	Zapotiltic Jal	Jaime Damian V.
19	Maricruz Lopez E.	UAS	
20	Ma. Guadalupe Ruiz P.	El Grullo	

F.S.E.S.E.J.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA 28 DE SEPTIEMBRE 2005.

		NOMBRE	SINDICATO	FIRMA
21		Lic Oscar Gaspar Romero	Consejo Deporte Sup	
22		Amada Irene Trejo Acosta	Congreso del Edo	
23		Vidal Gonzalez Flores	El Grullo	
24		Silvia García Esquivel	Tenamaxtlán	
25		Evangelina Papias Lucas	Chiquilán, Jal.	
26		Ma. Magdalena Vicencio Barboza	La Huerta, Jal.	
27		M de Jesús Escobar Rodríguez	Federación *	
28		Lic Eloisa Patricia Rizo Castellanos	Sren Turismo Turismo	
29		Eva de Jesus Alcaraz Sánchez	Toxpan, Jalisco	
30		Ana Isabel Vazquez Valladolid	Sindicato Srio. de Finanzas	
31		Rogelio Ayala Flores	Extinguacion de los Mexs	
32		Fausto Covarrubias Olivo	Contraloria	
33		Enrique Ruiz Sanchez	FSESEJ — *	
34		Santos Gonzalez Gutierrez	SIAPA	
35		Ernesto Quintero	DIPE	
36		Gilberto Lorenzo Rodriguez	Sindicato de Empleados Municipales Ptos Vta	
37		Beatriz Novelos	Comunicacion FSESEJ *	
38	*	José Luis Plascencia Adame	Zoologico Guad. No	
39		Sergio A. Gonzalez Iniguez	COBAEJ	
40		Juana Evelia Lopez Lopez	Villa Hidalgo	

136

F.S.E.S.E.J.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA 28 DE SEPTIEMBRE 2005.

	NOMBRE	SINDICATO	FIRMA
41	JOSE LUIS COHEN SAUCEDA	TREN ELECTRICO	
42	ERNESTO RUIZ ESPARZA	SEMADES	
43	Eduardo Vazquez Gil	Dif Prof	
44	Francisco Javier Avilés Flores	Ayto. Zapopan	
45	Antonio Rosales Reyes	Gomez Farias	Antonio R.G.
46	BLANCA GUTIERREZ	DERECHOS HUMANOS	
47	José Manuel Perez Vera	SUTEUR SEC. TRABAJO	
48	Sergio A. Pérez Vera	S.T.P.S.	
49	Juan Filiberto Tornero Hernandez	Ayuntamiento de el Arenal	
50	José Angel Esparza Suarez	DIF Tonala	
51	Raul Gutierrez Vazquez	Comite TONALA	
52	MARIO PAMPLONA FLORES	EL SALTO	
53	Perez Cuellar F.	Tequila Jal	
54	J. Jesus Hernandez M.	TALA JAL	
55	Benito Ramirez Grijalva	Tomatlan jal	Benito Ramirez Grijalva
56	Jose Luis Bautista	Tihuano Jal	Jose Luis Bautista
57	Lazaro Bedoya Cruz	Ayutla Jal	Lazaro Bedoya C.
58	Barcenas Zuñiga Ricardo	Agotlan	
59	Jorge Martinez Cano	RTSD Tequila	
60	Dr. Oscar Gaona Rosas	OPD. SERVICIOS MEDICOS SIUS Zap	

I.S.E.S.E.J.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA 28 DE SEPTIEMBRE 2005.

	NOMBRE	SINDICATO	FIRMA
61	Sandra L. Mijares Sánchez	H. El Limon	Sandra Mijares
62	[illegible]	Secretaria del BJ	
63	Javier Galvan Galvan	Autlan.	
64	José Lopez Lopez Andrade	SEDER	
65	Santiago Rizo Gonzalez	DIF Jalisco	
66	Alejandro Felix Rivera	Ahuisistbn	
67	Avila Esparza Fco. Javier	Sriacobas (Docentes)	
68	Rogelio Cesar Amaral Gonzalez	Copeca	
69	Beatriz Hernandez Claro	Ser Maestra de Bolaños	Beatriz Hernandez Claro
70	Xochitl Vazquez Graciano	Cultura	
71	Rocio Isabel Castillo	Tribunal Admvo.	
72	Jaime Martinez Servatos	Alamitos	
73	Luis Ortiz Aranda	Just. Cabañas	
74	Martin Hernandez Cervantes	Sutsecapal SEAPAL	
75	Ricoberto Lopez Serrano	Sria. De. Gob.	
76	[illegible]	Atencingo de Bola	
77	Clara Chavez Galvan	Ahuacatlan Jal.	
78	Maricela De Niz Peraza	Ocotlan. Jal.	
79	[illegible]	Zapotlan del Rey.	
80	José Luis Medina Cárdenas	Tlajomulco Jal	

F.S.E.S.E.J.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA 28 DE SEPTIEMBRE 2005.

	NOMBRE	SINDICATO	FIRMA
81	MANUEL OCEGUERA IBARRA.	SOSEP ZOPOPAN	
82	JUAN RELAYO RUELAS		
83	Ecol. Javier Venegas	COPLADE	
84	CRISTINA ENCISO VARQUEZ	VIALIDAD.	
85	SABINO CONTRERAS ZUÑIGA	H. AYUNTAMIENTO GDL.	
86	L. FABIÁN MORENO GALINDO	FSESEJ	
87	Gerardo Javier Gonzalez Navarro	Srio. de Administracion	
88	[illegible]	FSESJ.	
89	Hugo Aguilera Pasaran	Tonila, Jal. TONILA	
90	Eduardo Ramos Martin	Tonala Jal	
91	I. Jesus F. Jaimes	CEAS	
92	José Garcia Ochoa	TECALITLAN JAL	
93			
94			
95			
96			
97			
98			
99			
100			

140

ESTATUTOS DE LA FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS EN EL ESTADO DE JALISCO

CAPITULO I

DEL OBJETO O INTEGRACION DE LA F.S.E.S.E.M.O.P.D

ARTICULO 1.- La Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados y Desconcentrados en el Estado de Jalisco, es la agrupación integrada por los Sindicatos de Empleados al Servicio del Estado, Municipios y Empresas Descentralizadas que se unen a efecto de obtener para sus miembros mas y mejores medios de vida que les permita proporcionar un servicio público mas eficiente.

ARTICULO 2.- El Lema de La Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados y Desconcentrados en el Estado de Jalisco, es la agrupación integrada por los Sindicatos de Empleados al Servicio del Estado, Municipios y Empresas Descentralizadas es:

"POR LA SUPERACION DEL EMPLEADO PUBLICO"

ARTICULO 3.- La Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados y Desconcentrados en el Estado de Jalisco, es la agrupación integrada por los Sindicatos de Empleados al Servicio del Estado, Municipios Empresas Descentralizadas y Desconcentradas, se crea de acuerdo con el artículo 86 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, derechos que han sido consagrados por el articulo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTICULO 4.- El domicilio legal de la La Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados y Desconcentrados en el Estado de Jalisco, es la agrupación integrada por los Sindicatos de Empleados al Servicio del Estado, Municipios Empresas Descentralizadas y Desconcentradas, es la Ciudad de Guadalajara o el lugar donde residan los Poderes.

ARTICULO 5.- La Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados y Desconcentrados en el Estado de Jalisco, está integrada por los Sindicatos que la funden y aquellos que soliciten y obtengan su afiliación cumplidos que sean los requisitos y formalidades que establecen los presentes Estatutos, previa aprobación en la Asamblea General.

ARTICULO 6.- La Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados y Desconcentrados en el Estado de Jalisco, es la agrupación integrada por los Sindicatos de Empleados al Servicio del Estado, Municipios Empresas Descentralizadas y Desconcentradas, tiene por objeto:

141

I) Pugnar por la vigencia y la actualización de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, en beneficio de sus agremiados.

II) Garantizar y defender los intereses de los Sindicatos Federados.

III) Pugnar por las reformas necesarias a las disposiciones jurídicas que mejor garanticen los derechos y prerrogativas de los servidores públicos organizados al servicio del Estado.

IV) Luchar permanentemente por la elevación del nivel económico, social, cultural y político de los servidores organizados al servicio del Estado y sus Municipios.

V) Luchar por la expedición de Leyes de seguridad y previsión social y por la reforma de las ya existentes al servicio del Estado.

VI) Pugnar por que nuestros integrantes sean pensionados, con sus percepciones íntegras, así como con todos los derechos que la Ley les otorga cuando están en servicio activo.

ARTICULO 7.- Los Sindicatos que soliciten su admisión a la La Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados y Desconcentrados en el Estado de Jalisco, es la agrupación integrada por los Sindicatos de Empleados al Servicio del Estado, Municipios y Empresas Descentralizadas, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I.- Presentar solicitud por escrito, a la que deber adjuntarse:

a) Constancia de su registro ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón.

b) Copia de sus Estatutos.

c) Copia del Acta Constitutiva del Sindicato.

d) Lista de los miembros que integran el Sindicato, con mención de sus nombres, estado civil, edad, nombramiento, domicilio particular así como el salario actual.

II) Adecuar sus Estatutos a las disposiciones contenidas en los presentes.

III) Declaración escrita de aceptar y protestar el fiel cumplimiento de los Estatutos de la La Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados y Desconcentrados en el Estado de Jalisco, es la agrupación integrada por los Sindicatos de Empleados al Servicio del Estado, Municipios Empresas Descentralizadas y Desconcentradas.

142

CAPITULO II

DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO y SUS ATRIBUCIONES.

ARTICULO 8.- Los Órganos de Gobierno de La Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados y Desconcentrados en el Estado de Jalisco, es la agrupación integrada por los Sindicatos de Empleados al Servicio del Estado, Municipios Empresas Descentralizadas y Desconcentradas, son:

I) La Asamblea General Ordinaria ó Extraordinaria de Secretarios Generales de los Sindicatos Federados que se encuentren Legalmente vigentes en su Gestión.

II) El Comité Directivo Estatal.

ARTICULO 9.- La Asamblea General Ordinaria se reunirá cada año, contando a partir de la fecha de elección del Comité, Directivo Estatal y estará integrada por los Secretarios Generales de cada uno de los Sindicatos Federados.

ARTICULO 10.- La Asamblea General Ordinaria, será convocada por escrito por el Comité Directivo Estatal con 15 días de anticipación a la fecha fijada y en el lugar que esta señale.

ARTICULO 11.- La Asamblea General Extraordinaria de Secretarios Generales será convocada por escrito por el Comité Directivo Estatal cuando lo estime necesario, debiendo convocarse con 5 días de anticipación e integrarse en la forma prevista por el artículo 9.

En caso de que el Secretario General de algún Sindicato Federado no pudiera asistir por causas de fuerza mayor debidamente justificada a las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias a que se convoque, esté designara y acreditara por escrito a su representante quien tendrá el mismo derecho de voz y voto, debiendo presentar dicho escrito al Secretario de Organización del Comité Directivo Estatal para los efectos legales correspondientes previo ala celebración de la Asamblea General respectiva.

DE LAS ASAMBLEAS DE ELECCIONES.

ARTICULO 12.- Tratándose de Asamblea de elecciones, deberá convocarse y celebrarse con la debida anticipación para que los nuevos directivos o los que sean reelectos, tomen posesión en la fecha en que deba concluir el lapso para el cual fueron electos.

La Convocatoria deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1) Lugar, fecha y hora en donde se llevará a cabo la Asamblea.

2) Tipo de Asamblea.

143

3) La Orden del Día ala que se sujetara la Asamblea.

4) Lugar y fecha de expedición.

5) Lugar, fecha y hora de la Solicitud del Registro de la Planilla.

6) Termino de la Presentación de la Solicitud de registro de planillas.

7) Documentación necesaria para admitir el registro de planilla.

8) Firma del Secretario General, del Secretario de Organización y del Secretario de Actas y Acuerdos del Comité Directivo Estatal.

La Asamblea de Elección se desarrollara bajo las siguientes Bases:

I).- A la hora citada La Asamblea designara a los Escrutadores.

II).- El secretario de Actas y Acuerdos nombrar lista de presentes declarando en su caso

legalmente constituida dicha Asamblea por parte del Secretario General.

III).- Se pondrá a consideración la Orden del Día.

IV).- El Secretario de Actas y Acuerdos dará a conocer a la Asamblea las planillas registradas en termino, así como también exhibirá las boletas que previamente haya elaborado la Federación. Hecho lo anterior se procederá a llevar a cabo la elección mediante la lista de asistencia que tiene control el Secretario de Actas y Acuerdos, debiendo de ser voto secreto y un voto por cada Secretario General Federado presente depositándolo el voto o boleta en las urnas que previamente exista en el recinto donde se lleve a cabo la Asamblea de elecciones.

V).- Concluida la votación, los escrutadores y los Secretarios de Organización y de Actas y Acuerdos, abrirán la urna o urnas y computaran los votos emitidos y harán del conocimiento de la Asamblea el resultado obtenido para la toma inmediata de la protesta correspondiente.

ARTICULO 13.- La Asamblea General es la máxima autoridad de La Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados y Desconcentrados en el Estado de Jalisco, y tiene las siguientes facultades:

I) Elegir al Comité Directivo Estatal.

II) Conocer y aprobar en su caso, el informe anual que rinda el Comité Directivo Estatal sobre las labores realizadas.

III) Reformar los Estatutos de La Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados y Desconcentrados en el Estado de Jalisco, es la agrupación

144

integrada por los Sindicatos de Empleados al Servicio del Estado, Municipios Empresas Descentralizadas y Desconcentradas.

IV) Resolver sobre la admisión de nuevos Sindicatos.

V) Resolver sobre las sanciones disciplinarias a que se refieren estos Estatutos.

VI) Ratificar la enajenación o gravamen de bienes hechos por el Comité, Directivo Estatal.

VII) Resolver la expulsión de un Sindicato agremiado en caso de no cumplir con las obligaciones enumeradas en el capítulo III, así como la de los funcionarios Sindicales que incurran en faltas de disciplina Sindical o hagan propaganda en contra de la Federación o labor disolvente, dilapiden el patrimonio de su Sindicato, independientemente de las acciones penales y civiles que se deriven de dichos actos.

VIII) Dictaminar sobre los conflictos internos de cada Sindicato a petición de cualquiera de las partes en pugna, o a solicitud del Comité, Directivo respectivo, debiendo ser turnado al Comité, Directivo de la Federación para que lo haga del conocimiento de la Asamblea.

IX) Las demás que se expresen en la Convocatoria y que sean de su Competencia.

ARTICULO 14.- Los acuerdos de las Asambleas Generales serán válidos si se cumplen los requisitos establecidos en los artículos 9, 10, 11 y demás relativos y aplicables de estos Estatutos, además:

I) Que estén presentes por lo menos la mitad más uno de los Sindicatos Federados vigentes, a través de su representante en la primera cita y en la segunda y ulteriores, con los que estén presentes.

II) Que las resoluciones sean tomadas por la mayoría de los Sindicatos Federados presentes, contándose un voto por cada Sindicato.

III) Que se levante Acta en la que se asiente pormenorizadamente las resoluciones tomadas en las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias.

ARTICULO 15.- El Comité Directivo Estatal es el Órgano de Gobierno Sindical, representativo de los intereses generales de La Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados y Desconcentrados en el Estado de Jalisco, es la agrupación integrada por los Sindicatos de Empleados al Servicio del Estado, Municipios Empresas Descentralizadas y Desconcentradas, por tanto, es ejecutor de los acuerdos emanados de las Asambleas Generales y de los Estatutos en vigor.

ARTICULO 16.- El Comité Directivo Estatal será electo en Asamblea General, durará tres años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos, y estará integrado por los siguientes miembros:

145

1.- SECRETARIO GENERAL.

2.- SECRETARIO DE ORGANIZACION.

3.- SECRETARIO DE ACTAS y ACUERDOS.

4.- SECRETARIO DE FINANZAS.

5.- SECRETARIO DE TRABAJO y CONFLICTOS.

6.- SECRETARIO DE COMUNICACION SOCIAL.

7.- SECRETARIO DE PROMOCION CUL TURAL.

8.- SECRETARIO DE PARTICIPACION FEMENIL.

9.- SECRETARIO DE DEPORTES.

10.- SECRETARIO DE CAPACITACION y DESARROLLO.

11.- SECRETARIO DE ACCION POLITICA.

12.- SECRETARIO DE PROMOCION DE VIVIENDA.

13.- SECRETARIO DE ASUNTOS MUNICIPALES.

14.- SECRETARIO DE PREVISION SOCIAL.

15.- SECRETARIO DE SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL

16.- SECRETARIO DE TURISMO Y RECREACION

17.- SECRETARIO DE ASUNTOS ESCALAFONARIOS

18.- SECRETARIO DEL SERVICIO CIVIL DE CARRERA

19.- SECRETARIO DE ASUNTOS JURIDICOS .

20.- SECRETARIO DE PADRON Y ESTADISTICA

21.- SECRETARIO DE PRESTACIONES SOCIALES

22.- SECRETARIO DE VINCULACION UNIVERSITARIA

23.- SEIS VOCALES QUE SUPLIRAN LAS AUSENCIAS TEMPORALES O

146

DEFINITIVAS DE LOS SECRETARIOS DEL COMITE DIRECTIVO.

En caso de ausencia definitiva del Secretario General, el Secretario de Organización convocará a Asamblea General Extraordinaria exprofeso, para elegir la titularidad ausente, dentro del mes siguiente, y quien resulte electo durara hasta él termino de esa gestión.

ARTICULO 17.- Los representantes del Tribunal de Arbitraje y Escalafón y Comisiones Especiales, serán designados por el Comité Directivo. La representación ante el Consejo de Pensiones, recaerá en la titularidad del Secretario General y la suplencia en el Secretario de Organización de La Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados y Desconcentrados en el Estado de Jalisco.

ARTICULO 18.- Para ser Secretario General de La Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados y Desconcentrados en el Estado de Jalisco se requiere:

I.- Ser Secretario General Vigente de un Sindicato Federado o integrante del Comité Directivo Estatal y haber cumplido ininterrumpidamente con sus obligaciones estatutarias señaladas en los presentes cuando menos en los últimos tres años a la fecha de la elección.

II.- Ser Electo en Asamblea General.

ARTICULO 19.- Para ser integrante del Comité Directivo Estatal, se requiere:

I) Ser Secretario General Vigente de un Sindicato Federado ó integrante activo del Comité Directivo Estatal ó formar parte de algún Comité Directivo de un Sindicato Federado con una antigüedad ininterrumpida de los últimos tres años a la fecha de elección dentro del Sindicato correspondiente.

II) Tener limpia trayectoria Sindical.

III) Ser electo en Asamblea General.

ARTICULO 20.- Son facultades y obligaciones del Comité Directivo Estatal:

I.- Ejercer la representación máxima de la Federación.

II.- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de los Estatutos y reglamentos de la Federación, así como los acuerdos de Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias.

III.- Representar, defender, dirigir y administrar los intereses generales de la Federación.

IV.- Realizar actos de dominio respecto a los bienes que integren el patrimonio de la Federación en los términos de estos Estatutos.

147

V .-Designar un Oficial Mayor y Comisiones Transitorias, integradas por el número de miembros que sean necesarios, investidos de facultades limitadas y con la duración que requiera para llenar su cometido.

VI.- Convocar y realizar en forma conjunta con el Sindicato Federado Asambleas de elecciones en cada uno de los Sindicatos para la renovación o continuación del Comité, Directivo en el mes correspondiente al término de su gestión, así como en el caso de ausencia definitiva del Secretario General en cualquiera de los Sindicatos Federados, para lo cual se lanzará la Convocatoria correspondiente misma que deberá ser fijada en el lugar visible de las dependencias respectivas así como en el domicilio de la Federación. La inscripción de las Planillas deberán de ser registradas ante la propia Federación y deberán de ser acompañadas con los siguientes documentos:

a) Constancia de ser empleado de base de la dependencia respectiva.

b) Constancia de antigüedad sindical mínima de dos años a la fecha de la elección.

c) Listado y firmas de por lo menos el 30% de compañeros sindicalizados o delegados que apoyen su candidatura. En el caso de que los compañeros que apoyen una Planilla y firmen en otra u otras, será nula la inscripción para la segunda o tercera que se encuentran en ese caso, o para ambas si estuvieran en dicho supuesto siempre y cuando no obtengan cuando menos el 30% de firmas de apoyo, tal y como lo señalan en líneas anteriores.

El Comité Directivo de la Federación comprobará por los medios a su alcance la autenticidad de la documentación y en caso de ser apócrifa, se declarara nula la solicitud de inscripción de la planilla en cuestión.

VII.- Intervenir en los conflictos internos de un Sindicato a petición de cualquiera de las partes afectadas o del Órgano de Gobierno legalmente constituido, ajustando sus procedimientos a las normas internas de cada Sindicato.

VIII.- Intervenir en los conflictos de carácter colectivo que uno a varios Sindicatos Federados tengan con el Estado o con sus titulares, a petición del o los Sindicatos afectados, o cuando los intereses generales de la Federación demanden su intervención, en los términos de la parte final de la fracción anterior.

IX.- Intervenir ante las diversas dependencias de los Poderes del Estado, a efecto de que se elaboren los Reglamentos de Condiciones Generales de Trabajo que deberán regir en cada una de las unidades burocráticas u Organismos Descentralizados y Entidades Municipales, en los términos de Ley.

X.- Intervenir en la formación de los Sindicatos de nueva creación, en todos aquellos Organismos Públicos que estén sujetos a la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

XI.- Intervenir y vigilar empeñosamente que al formularse o reformarse los Estatutos internos de los Sindicatos Federados, su declaración de principios y sus disposiciones, sean consecuentes con los principios de la Federación y no contravengan sus normas estatutarias.

148

XII.- Representar a los Sindicatos Federados y sus miembros ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón cuando le sea solicitado.

XIII.- Intervenir a petición de parte, en los problemas que se susciten en cada uno de los Sindicatos, con motivo de la aplicación del presupuesto de Egresos del Estado, organismos descentralizados y municipios.

XIV.- Tener a su cuidado, a través de la Secretaria General y la Secretaria de Finanzas, el manejo de los fondos y valores de la Federación, así como rendir el informe de la Administración de las finanzas a las Asambleas Generales.

XV.- Rendir ante la Asamblea General los informes de las labores correspondientes al periodo de que se trate.

XVI.- Expedir el Reglamento Interior de las Secretarías y Dependencias del Comité, Estatal.

XVII.- Exigir a sus miembros el cumplimiento de la obligación de acordar los asuntos de su competencia con el Secretario General, así como a los representantes de la Dirección de Pensiones, Tribunal de Arbitraje y Escalafón ya los integrantes de las Comisiones Especiales que se nombren.

XVIII.- Designar y remover libremente los auxiliares que requieran las necesidades de trabajo del Comité, Directivo Estatal. Todos los funcionarios del Comité Directivo, asi como los de las Comisiones Especiales, deberán informar por escrito pormenorizadamente, al Secretario General cuando así se le requiera de todos los asuntos de su competencia.

XIX.- El Comité, Directivo de un Sindicato Federado deber solicitar al Comité, Directivo Estatal convoque en forma conjunta para una Asamblea General, con la finalidad de celebrar elecciones, la Federación y el Comité Directivo del Sindicato Federado, lanzarán la Convocatoria en los términos establecidos por ambos Estatutos.

XX.- Acordar sobre los casos no previstos en estos Estatutos o de los Sindicatos Federados a petición de ellos.

ARTICULO 21.- El Comité, Directivo Estatal sé reunirá en Pleno cada mes o cuando sea convocado por los funcionarios facultados para ello, a fin de tratar los problemas relacionados en el Orden del Dia.

ARTICULO 22.- Para que los acuerdos del Comité Directivo Estatal sean válidos se requiere:

I.- Que estén presentes cuando menos la mitad más uno de los Secretarios del Comité Directivo Estatal incluyendo siempre al Secretario General que tendrá voto de calidad en caso de empate.

II.- Que sean aprobados por mayoria de votos de los presentes.

ARTICULO 23.- Son facultades y obligaciones del Secretario General las siguientes :

149

I.- Ejercer la representación Jurídica, Política y Sindical de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Otorgar poderes generales o especiales con Cláusulas de sustitución o sin ella, para asuntos de la Federación.

III.- Designar al Oficial Mayor y las Comisiones Especiales así como autorizar con su firma los demás documentos que así lo requieran.

IV.- Designar al personal que labora en las oficinas del Comité, Directivo.

V.- Firmar con el Secretario respectivo la correspondencia del Comité Directivo.

VI.- Acordar con los diferentes Secretarios, los asuntos relativos a las Secretarías correspondientes, y con los representantes ante la Dirección de Pensiones del Estado, Tribunal de Arbitraje y Escalafón y Comisiones Especiales.

VII .- Convocar conjuntamente con el Secretario de Organización y de Actas y Acuerdos a

los Plenos del Comité Directivo Estatal y de las Asambleas Generales Ordinarias ó extraordinarias de Secretarios Generales.

VIII.- Presidir los Plenos del Comité Directivo Estatal.

IX.- Presidir las Asambleas Generales tanto del Comité Directivo y por invitación, en la de los Sindicatos Federados.

X.- Convocar conjuntamente con el Secretario General del Sindicato Federado a Asambleas Generales de elecciones o en ausencia del Secretario General del Sindicato Federado, con el Secretario de Organización.

XI.- Autorizar con su visto bueno y firma, los gastos y documentos de cobro que deban realizarse por la Secretaria de Finanzas de la Federación.

XII.- Adquirir o enajenar bienes de la Federación por acuerdo del Comité Directivo.

XIII.- En ausencia temporal de alguno de los Secretarios del Comité Directivo, designar al Vocal que lo sustituya.

ARTICULO 24.- Son atribuciones del Secretario de Organización:

a) Suplir al Secretario General de la Federación en sus ausencias temporales.

b) Vigilar que se turnen a los Secretarios del Comité Representantes ante la Dirección de Pensiones del Estado, Tribunal de Arbitraje y Escalafón y Comisionados Especiales los asuntos que les competan, así como el buen desempeño de su encargo.

c) Organizar la participación de los Sindicatos Federados en los actos públicos en que haya que intervenir la Federación.

150

d) Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

ARTICULO 25.- Son atribuciones del Secretario de Actas y Acuerdos:

a) Levantar las Actas de las sesiones del Comité Directivo y de las Asambleas Generales en los libro que para tal efecto se lleve.

b) Legalizar, firmando conjuntamente con el Secretario General, las mencionadas Actas.

c) Vigilar que la correspondencia que se envia a la Federación, sea contestada oportunamente.

d) Llevar el archivo de actas y correspondencia de la Federación.

e) Firmas las Convocatorias emitidas por el Comité Directivo para las diferentes Asambleas.

f) Firmar los Acuerdos que celebren la Federación con las autoridades del Estado los municipios y organismos descentralizados y las instituciones.

g) las demás que le señalen los presentes Estatutos, le confieran el Comité o le asigne el Secretario General de la Federación

ARTICULO 26.- Son atribuciones del Secretario de Finanzas, además de tener una lista actualizada y pormenorizada de los bienes de la Federación, los siguientes:

a) Implantar los sistemas contables que deban adoptarse para controlar el patrimonio de la Federación.

b) Cuidar bajo su responsabilidad los fondos de la Federación.

c) Hacer los pagos que autorice el Secretario General de la Federación.

d) Elaborar un informe mensual, sobre el movimiento económico de la Federación.

e) Las demás que le señalen los presentes Estatutos, le confiera el Comité, Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

ARTICULO 27.- Son obligaciones y atribuciones del Secretario de Trabajo y Conflictos:

I.- Acordar con el Secretario General, los asuntos que sean de su competencia.

II.- Intervenir, a petición de los Sindicatos Federados en:

151

a) Los conflictos de carácter colectivo que los Sindicatos tengan con los funcionarios de sus respectivas dependencias.

b) Promover y Asesorar, la formulación, discusión y aprobación de los Reglamentos de Condiciones Generales de Trabajo, Reglamentos de Escalafón y Convenios que celebren los Sindicatos Federados con sus Titulares.

c) El asesoramiento, previo acuerdo con el Comité, Directivo Estatal de la Federación, en. los casos de huelga.

III.- Despachar la correspondencia propia de esta Secretaria y firmarla conjuntamente con el Secretario General.

IV.-Tramitar lo necesario para el correcto planteamiento y solución de los conflictos de trabajo de su competencia, con el auxilio de la dirección jurídica de la Federación.

ARTICULO 28.- Son atribuciones del Secretario de Comunicación Social:

a) La dirección de la revista de la Federación, donde colaboren cada uno de los Sindicatos afiliados, siendo esta la única publicación autorizada para los integrantes de la misma.

b) Dar a conocer a los medios de difusión las diferentes actividades que lleve a cabo la Federación o los Sindicatos federados.

c) Mantener relaciones permanentes con los Sindicatos miembros de la Federación.

d) Divulgar las actividades sociales y culturales de la Federación, que tiendan a orientar política y socialmente a los Sindicatos y sus miembros.

e) Los demás que les señalen los presentes Estatutos, le confiera el Comité, Directivo o lo asigne el Secretario General de la Federación.

ARTICULO 29.- Son atribuciones del Secretario de Promoción Cultural:

I.- Promover los programas y proyectos culturales que autorice el Comité, Directivo Estatal, tendientes a lograr el enriquecimiento cultural de sus agremiados mediante visitas a museos, galerías y cursos de capacitación a sus representados, coordinándose con el Secretario de Acción Cultural de los Comités Directivos de los Sindicatos Federados para optimizar el resultado de esos eventos.

ARTICULO 30.- Son atribuciones de la Secretaria de Participación Femenil:

I.- Coordinar las Secretarías de Acción Femenil de los Comité Directivos de los Sindicatos Federados para que participen activamente en los programas y proyectos que marque el Comité Directivo Estatal.

II.- Elaborar programas que permitan defender los derechos laborales de la mujer y lograr la igualdad de las actividades en sus reas de trabajo.

ARTICULO 31.- Son atribuciones de la Secretaria de Deportes:

a) Promover la celebración de toda clase de actividades deportivas que tiendan al esparcimiento y superación de los Sindicatos Federados.

b) Las demás que les señalen los presentes Estatutos, le confiera el Comité, Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

ARTICULO 32.- Son atribuciones del Secretario de Capacitación y Desarrollo:

I.- Promover el desarrollo integral del Servidor Público en su propio beneficio, asi como de la Institución y sociedad ala que sirve.

II.- Asesorar y auxiliar a los Sindicatos Federados en el diseño, coordinación e implementación de cursos de capacitación para sus agremiados, a solicitud de las Secretarías de los mismos.

III.- Diseñar promover y coordinar programas y eventos de capacitación sindical dirigidos a los cuadros de los Sindicatos Federados, a efecto de identificar los elementos necesarios para la optimización de sus propios servicios.

IV .-Realizar un programa anual de eventos de Capacitación para los Servidores Públicos de los Sindicatos Federados, previo acuerdo y solicitud de necesidades de los Secretarios de los sindicatos interesados.

V.- Verificar se extiendan las Constancias de Capacitación a los asistentes, llevando registro de las mismas.

VI.- Los demás que a su Secretaria le competen.

ARTICULO 33.- Son atribuciones del Secretario de Acción Política:

I.- Formular y promover programas, que someterá a la aprobación del Comité Directivo Estatal, de cursos de capacitación, para mejorar el nivel social y político de sus agremiados, mediante mesas redondas o conferencias que les permita conocer el ideario de la Federación y su forma de participación en la consecución de sus fines en coordinación con las diferentes Secretarias.

ARTICULO 34.- Son atribuciones de la Secretaria de Promoción de Vivienda:

I.- Promover la creación de programas encausados para la adquisición de vivienda.

II.- Coordinar y vigilar en forma conjunta con el Secretario General, el buen funcionamiento de los programas y proyectos de los agremiados.

III.- Promover créditos al alcance de los agremiados, buscando mejores opciones de vivienda digna.

153

IV .-Llevar un registro pormenorizado de todas las gestiones realizadas, para la adquisición de vivienda.

V.- Departamentos en renta Pensiones, llevar un registro de los departamentos disponibles y en forma conjunta con el Secretario General gestionar su arrendamiento.

VI.- De común acuerdo con los Sindicato Federados, promover el establecimiento de colonias, para los trabajadores del Estado.

VII .- Intervenir a petición de los Sindicatos Federados en la tramitación de los Prestamos Hipotecarios para las propias organizaciones o para los trabajadores.

ARTICULO 35 .-Son Atribuciones de la Secretaria de Asuntos Municipales:

a) Mantener una comunicación constante con los dirigentes municipales a efecto de informar de las Actividades de la Federación y de estos con la misma federación buscando la perfecta armonía de las partes.

b) Realizar lo necesario para el correcto planteamiento y solución de los conflictos laborales de su competencia.

c) Organizar y reactivar a los sindicatos municipales que así lo deseen.

d) Intervenir en conflictos laborales de los ayuntamientos a petición del Secretario General del Sindicato correspondiente con la aprobación del Secretario General de la F.S.E.S.E.M.O.P.D.

e) Acompañar al Dirigente Estatal en las Actividades que se programen en los municipios.

f) Asesorar a los Secretarios Generales Municipales para el mejor desempeño de sus mismas funciones.

ARTICULO 36.-Son Atribuciones de la Secretaria de Previsión Social:

I.- Vigilar que el Estado proporcione a los trabajadores ya sus familiares, los servicios médicos a que tienen derecho de acuerdo a la Ley.

II.- Asesorar a los Sindicatos Federados para la solución de los problemas sobre pensiones y jubilaciones que tengan pendientes.

III.- Promover la divulgación y orientación respecto a los beneficios que la Ley otorga a los trabajadores y los trámites respectivos para su disfrute más eficaz.

IV .-Formular planes para que las pensiones y jubilaciones que otorga el estado evolucionen al mismo nivel de las mejoras económicas y demás prestaciones que se otorguen a los trabajadores en servicio activo.

V .-Promover el establecimiento del sistema que hagan posible el aumento indirecto del salario de los trabajadores.

154

ARTICULO 37.-Son Atribuciones de la Secretaria de Seguridad e Higiene Laboral:

I.- Promover las acciones necesarias a fin de obtener a todos los centro de trabajo que ala Federación de Sindicatos le compete, las condiciones de Seguridad e Higiene que garanticen la integridad de los Servidores Públicos, así como de las instalaciones donde presten sus servicios.

II.- Asesorar a los Sindicatos Federados a solicitud de los mismos, sobre la legislación, reglamentación y normatividad vigente en la materia, a fin de que estos cuenten con los elementos necesarios que les permitan exigir las condiciones de Seguridad e Higiene en sus respectivos centros de trabajo.

III.- Participar como Instructor de la materia en los cursos que le sean solicitados.

IV.- Promover la integración de Comisiones Mixtas de Seguridad e Higiene, en aquellos centros de trabajo que contemplen en sus Condiciones Generales de Trabajo, la constitución de las mismas; ya solicitud de su Secretario General, capacitar a sus miembros sobre su integración, formalización y funcionamiento.

V.- Las demás que a su Secretaria le corresponda.

ARTICULO 38.-Son Atribuciones de la Secretaria de Turismo y Recreación:

I.- Desarrollar, promover y ofertar programas de Turismo social, con máxima calidad a un mínimo costo, con el fin de promover la recreación mediante actividades turísticas.

II.- Implementar en los Sindicatos Federados, Comisiones de Turismo que sean el enlace y la Comunicación con esta Secretaria.

III.- Lograr por este medio fortalecer las relaciones Humanas entre los Agremiados de los Sindicatos federados.

ARTICULO 39.-Son Atribuciones de la Secretaria de Asuntos Escalafonarios:

I.- Asesorar a los representantes de los Sindicatos Federados en las Comisiones Mixtas de Escalafón que se constituyan en las diversas Dependencias.

II.- Vigilar que las Comisiones Mixtas de Escalafón cumplan con sus objetivos relativos a las sesiones, convocatorias, promociones ya todo lo relacionado con los cambios y movimientos, conforme a lo establecido en los reglamentos respectivos

III.- Procurar no duplicar las actividades correspondientes a los Comités Técnicos relativos al Servicio Civil de Carrera.

ARTICULO 40.-Son Atribuciones de la Secretaria del Servicio Civil de Carrera:

I.- Asesorar, participar y dirigir a todos los Comités Técnicos Auxiliares Que con motivo de la implementación del Servicio Civil de Carrera, se constituyan en las diversas Dependencias.

155

II.- Vigilar que los Comités cumplan con sus objetivos en el otorgamiento del Servicio Civil de Carrera, informando al Comité Directivo de los resultados.

III.- Procurar no duplicar las actividades relativas a las Comisiones Mixtas de Escalafón existentes en los diversas Dependencias

ARTICULO 41.- Son Atribuciones de la Secretaria de Asuntos Jurídicos:

I.- Representar a la Federación en todos los asuntos relacionados con las diversas actividades y objetivos de la misma, previo poder del Comité Directivo.

II.- Asesorar a los servidores Públicos Sindicalizados en los asuntos Jurídicos que con motivo de su actividad realizan.

III.- Representar a los Servidores Públicos y Sindicatos ante las diversas Autoridades e instancias que así lo soliciten, previo poder que le otorguen en los asuntos que requieran una defensa profesional.

IV.- Intervenir en aquellos asuntos que le encomiende el Comité Directivo de la F.S.E.S.E.M.O.P.D.

ARTICULO 42.-Son Atribuciones de la Secretaria de Padrón y Estadisticas:

I.- Vigilar que los Sindicatos afiliados a la Federación, mantengan al corriente el padrón y la general de sus miembros.

II.- Recopilar, clasificar y mantener al corriente la información que permita conocer los antecedentes de los miembros de los Sindicatos.

ARTICULO 43.-Son Atribuciones de la Secretaria de Prestaciones Sociales:

I.- Realizar todas las gestiones relativas a la obtención de Prestaciones Sociales a la Federación de Sindicatos o agremiados que así lo soliciten para que se eleve su nivel económico.

II.- Obtener descuentos, reducción de multas, pases de acceso, etc., en los diversos eventos o programas que tengan las Entidades Publicas o Comercios establecidos para el bienestar de los agremiados.

ARTICULO 44.-Son Atribuciones de la Secretaria de Vinculación Universitaria:

I.- Servir de enlace entre la Federación y sus Sindicatos ante todas las Universidades con el objeto de elevar el nivel académico de sus representados.

II.- Celebrar convenios y tratados con las diversas Universidades para la obtención de becas o descuentos para sus Servidores Públicos, previa autorización del Comité Directivo de la F.S.E.S.E.M.O.P.D.

ARTICULO 45.- Son atribuciones del Representante ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón:

156

a) Vigilar y hacer cumplir la estricta observación de la Ley, en beneficio de los trabajadores en los casos que sean turnados a dicho Tribunal.

ARTICULO 46.- Son atribuciones del Representante ante la Dirección de Pensiones del Estado:

a) Vigilar y hacer cumplir la estricta observancia de la Ley de Pensiones del Estado, así como exponer en su Consejo Directivo la política de nuestra Federación en los asuntos de su incumbencia.

CAPITULO III

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SINDICATOS FEDERADOS.

ARTICULO 47.- Son derechos de los Sindicatos Federados:

I.- Intervenir el Secretario General o su representante ante las Asambleas Generales de la Federación, en asuntos de la competencia de ésta.

II.- Votar en las Asambleas Generales en los Asuntos que la Convocatoria de ésta especifique.

III.- Solicitar por escrito la intervención del Comité Directivo de la Federación, en los conflictos graves que se susciten y que no sean de la competencia del Tribunal de Arbitraje y Escalafón.

IV.- Someter a la consideración del Secretario General del Comité, Directivo de la Federación, los conflictos intersindicales que se presenten.

V.- Solicitar por escrito ser representados en los conflictos de índole general, por el Comité Directivo de la Federación.

VI.- Recibir el apoyo y asesoramiento necesario de la Federación en los casos de declaración de huelga calificada legal por las autoridades competentes.

ARTICULO 48.- Son obligaciones de los Sindicatos Federados:

Cumplir fielmente con lo establecido los Estatutos de la Federación y abstenerse de realizar actividades que afecten a los intereses de la misma, así como:

I.- Acatar los acuerdos de las Asambleas Generales y del Comité Directivo de la Federación.

II.- Respetar y mantener la autonomia de su Sindicato y pugnar por la superación de la Federación.

III.- Abstenerse de celebrar pactos o convenios en detrimento de su Sindicato o de la Federación con otras Organizaciones o con el Estado, o con los Titulares de las Entidades Públicas.

IV.- Mantener informado al Comité Directivo de la Federación de sus actividades de carácter general, o de los conflictos de tipo colectivo o intersindical existentes en sus agrupaciones; para tal efecto deberá el Secretario General de cada uno de los Sindicatos presentar un informe por escrito al Secretario General de la Federación.

V.- Abstenerse de publicar panfletos, revistas, periódicos, etc. y realizar actividades que afecten los intereses de la Federación.

VI.- Cumplir puntualmente con las Cuotas establecidas en estos estatutos para el sostenimiento económico de la Federación.

CAPITULO IV

DEL PATRIMONIO DE LA FEDERACION.

ARTICULO 49.- El patrimonio de la Federación estará constituido por:

I.- Los bienes muebles e inmuebles existentes en la época de su fundación y los que adquiera en el futuro.

II.- Aquellos bienes provenientes de donaciones realizadas a su favor.

III.- Por los ingresos provenientes de las cuotas ordinarias y extraordinarias a los Sindicatos afiliados.

ARTICULO 50.- Se establece como cuota mensual ordinaria para cada uno de los Sindicatos Federados, la que resulte del 30% del total de los ingresos que por concepto de pago de Cuotas Sindicales, reciba de sus agremiados.

CAPITULO V.

DE LAS SANCIONES.

ARTICULO 51.- Los miembros de las Directivas de los Sindicatos afiliados del Comité Directivo de la Federación y las Comisiones Especiales serán responsables de los actos que impliquen violación a los Estatutos, de sus Sindicatos y de la Federación, por indisciplina o desobediencia a los acuerdos de sus Órganos, negligencia e incumplimiento de sus obligaciones, malversación de fondos y deslealtad a la Federación.

ARTICULO 52.- Las sanciones aplicables a los miembros antes citados, son:

I.- Amonestación.

II.- Suspensión temporal de derechos Sindicales.

III.- Destitución en los cargos sindicales que desempeñen dentro del Comité Directivo Estatal.

IV .-Su expulsión de la Federación.

ARTICULO 53.- Procede la amonestación:

I.- Por falta injustificada de asistencia en forma reiterada a las reuniones de los Comités Directivos de los Sindicatos y del Comité Directivo Estatal..

II.- Por deficiencias en el desempeño de los trabajos o comisiones que se le encomienden, cuando tales deficiencias no revistan caracteres de seriedad o trascendencia definitiva para los intereses de la Federación.

ARTICULO 54.- Procede la suspensión temporal de Derechos Sindicales por:

I.- Negativa a desempeñar sin causa justificada, las comisiones que les confiera la Asamblea General, el Comité Directivo Estatal ó los Comités Directivos de los Sindicatos según el caso.

II.- Los Sindicatos afiliados ala Federación que dejen de cubrir las cuotas mensuales tres veces consecutivas, serán suspendidos en sus derechos por un término de 6 meses; en caso de reincidencia, la suspensión ser de un año y si incurriera por tercera vez en dicha omisión ser puesto en consideración de la Asamblea General de Secretarios Generales para que resuelva lo que estime necesario.

ARTICULO 55.- Procede la Destitución:

Por malversación de fondos, abusar dolosamente de la representación Sindical que ostenten en su beneficio personal, y violación a los Estatutos de los Sindicatos y de la Federación y desarrollar actividades que vayan en contra de los intereses de la Federación.

ARTICULO 56.- Son causas de expulsión de las personas y/o de las Organizaciones, las siguientes: .

I.- Hacer labor de división entre los miembros de la Federación.

II.- Faltar a la probidad debida, en el ejercicio de las funciones que se tengan encomendadas.

III.- Disponer ilícitamente de los bienes y fondos de la Federación. y de los Sindicatos Federados.

ARTICULO 57.- Para la aplicación de las sanciones a que se refieren los artículos anteriores, el Comité Directivo de la Federación, expondrá el caso en Asamblea General de Secretarios Generales para que resuelva, escuchando a la parte acusada lo que en su defensa tenga. De las pruebas presentadas por la parte acusadora y examinadas por la Asamblea se dictaminar lo conducente y su fallo será inapelable.

159

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Se faculta al Comité Directivo de la Federación para que designe una comisión revisora de los Presentes Estatutos con objeto de modificaciones posteriores.

SEGUNDO.- Los presentes Estatutos entrarán en vigor una vez que se registren en el Tribunal de Arbitraje y Escalafón.

FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO.

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.
Tel. 3614-6089 Fax 3614-5174
jpelayor@hotmail.com

160

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
'05 NOV -4 12:52
12379

H. TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN
P R E S E N T E

Para Cumplimentar con lo dispuesto en el Articulo 80 Fracc. II de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, nos permitimos remitir a Usted la siguiente documentación:

CONVOCATORIA Y ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHAS 23 Y 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2005; CELEBRADA EN LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS EL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO, DONDE SE ACUERDA LA MODIFICACIÓN A LOS ESTATUTOS QUE RIGEN LA VIDA INTERNA DE DICHA ORGANIZACIÓN.

ASÍ MISMO SE ANEXA EL LISTADO ORIGINAL DE ASISTENCIA A DICHA ASAMBLEA CON SUS RESPECTIVAS FIRMAS.

Por lo que de la manera más atenta solicitamos se tome nota de los acuerdos antes mencionados, lo anterior para los efectos Legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E
"POR LA SUPERACIÓN DEL EMPLEADO PÚBLICO"
Guadalajara Jal., Noviembre 01 del año 2005

C. JUAN PELAYO RUELAS
SECRETARIO GENERAL

QUIM. ISAAC FILIBERTO SÁNCHEZ
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN

C. MA. CRISTINA ENCISO VAZQUEZ
SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS

FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO.

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.
Tel. 3614-6089 Fax 3614-5174
jpelayor@hotmail.com

191

C.C. SECRETARIOS GENERALES DE LOS SINDICATOS QUE INTEGRAN LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PÓDERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO.
P R E S E N T E

POR ACUERDO DEL COMITÉ DIRECTIVO DE ESTA FEDERACIÓN Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 86, 87 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 13, 14, 15, 20, 23, 24, 25 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS QUE RIGEN NUESTRA ORGANIZACIÓN SINDICAL

CONVOCAN

A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2005, A LAS 11:00 HRS. EN EL LOCAL QUE OCUPA "EL GRAN SALÓN" TORRE I, UBICADO DENTRO DEL HOTEL ARANZAZU, CON DOMICILIO EN LA AV. REVOLUCIÓN N° 110, SECTOR JUAREZ DE ESTA CIUDAD, MISMA QUE SE SUJETARA A LA SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

I.- DESIGNACIÓN DE ESCRUTADORES
II.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE ESTAR LEGALMENTE CONSTITUIDA LA ASAMBLEA. (SI A LA HORA ANTES CITADA NO EXISTE QUÓRUM, SE CITA A LAS 11:15 HRS. DEL MISMO DÍA Y MISMO LUGAR, LLEVÁNDOSE A CABO CON LOS QUE ESTÉN PRESENTES.)
III.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA
IV.- ADMISIÓN DE NUEVOS SINDICATOS.
V.- INTERVENCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA F.S.E.S.E.J.
VI.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACION DE LAS PROPUESTAS DE ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTATUTOS.
VII.- CLAUSURA.

A T E N T A M E N T E
"POR LA SUPERACIÓN DEL EMPLEADO PÚBLICO"
GUADALAJARA, JALISCO. SEPTIEMBRE 23 DEL AÑO 2005.

C. JUAN PELAYO RUELAS
SECRETARIO GENERAL

Isaac F. S.

ISAAC FILIBERTO SÁNCHEZ
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN

MA. CRISTINA ENCISO VÁZQUEZ
SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS

FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS EN JALISCO

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.
Tel. 3614-6089 Fax 3614-5174
jpelayor@hotmail.com

162

EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO. SIENDO LAS 11:15 HRS, DEL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2005, EN EL LOCAL QUE OCUPA " EL GRAN SALÓN " TORRE I, DEL HOTEL ARANZAZU, UBICADO EN AV. REVOLUCIÓN # 110 S.J. DE ESTA CIUDAD, SE PROCEDE A LEVANTAR EL ACTA CORRESPONDIENTE A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA SEGÚN CONVOCATORIA DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO LANZADA POR ESTA FEDERACIÓN MISMA QUE SE SUJETA A LA SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA: **I.**-DESIGNACIÓN DE ESCRUTADORES **II.**-LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE ESTAR LEGALMENTE CONSTITUIDA LA ASAMBLEA. (SI A LA HORA ANTES CITADA NO EXISTE QUÓRUM, SE CITA A LAS 11:15 HRS., DEL MISMO DÍA Y MISMO LUGAR LLEVÁNDOSE A CABO CON LOS QUE ESTEN PRESENTES). **III.**- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. **IV.**-ADMISIÓN DE NUEVOS SINDICATOS. **V.**- INTERVENCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA F.S.E.S.E.J. **VI.**- PRESENTACIÓN DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTATUTOS. **VII.**- CLAUSURA. LA PRESENTE ASAMBLEA ESTA PRESIDIDA POR NUESTRO SECRETARIO GENERAL C. JUAN PELAYO RUELAS, ACOMPAÑADO DE LOS CC. ISAAC FILIBERTO SÁNCHEZ, MA. CRISTINA ENCISO VÁZQUEZ, SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS, TODOS ELLOS DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DE NUESTRA ORGANIZACIÓN SINDICAL. EN EL DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA SE PROPUSIERON A LOS CC. EVA DE JESÚS ALCARAZ SÁNCHEZ, SECRETARIA GENERAL DEL SINDICATO DE TUXPAN JALISCO Y A SERGIO ARTURO GONZALEZ IÑIGUEZ SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DEL COLEGIO DE BACHILLERES COMO ESCRUTADORES, SIENDO APROBADA SU DESIGNACIÓN POR UNANIMIDAD. ACTO CONTINUO SE PROCEDIO A PASAR LISTA DE ASISTENCIA Y PARA ELLO SE REGISTRO SU ASISTENCIA FIRMANDO PARA CONSTANCIA, RELACION ESTA QUE SE ANEXA A LA PRESENTE EN LA QUE APARECEN UN TOTAL DE 92 ASISTENCIAS Y QUE 81 SON SECRETARIOS GENERALES DE LOS DIVERSOS SINDICATOS ESTATALES Y MUNICIPALES Y DE ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS QUE TIENEN DERECHO DE VOZ Y VOTO EN LA PRESENTE ASAMBLEA MAS INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, POR LO QUE SE PROCEDIO A DECLARAR LEGALMENTE CONSTITUIDA LA ASAMBLEA POR PARTE DE NUESTRO SECRETARIO GENERAL UNA VEZ LLEVADO A CABO EL COMPUTO DESCRITO EN LINEAS ANTERIORES POR PARTE DE LOS ESCRUTADORES DESIGNADOS. SIGUIENDO EL ORDEN DEL DIA, EN EL TERCER PUNTO SE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LOS ASAMBLEÍSTAS LA ORDEN DEL DÍA SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD PREVIA LECTURA QUE SE REALIZO DE LA CONVOCATORIA EN TODOS SUS PUNTOS. PROSIGUIENDO CON LA ASAMBLEA EL QUIM. ISAAC FILIBERTO SÁNCHEZ, SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN DE NUESTRO COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, DIO A CONOCER A LOS ASAMBLEÍSTAS DEL TOTAL DE 09 SOLICITUDES DE SINDICATOS TANTO ESTATALES, MUNICIPALES Y DE ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS QUE DESEAN SER INCORPORADOS O ADMITIDOS, A NUESTRA FEDERACION, LOS CUALES YA CUENTAN CON SU TOMA DE NOTA O REGISTRO ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPODIENTES Y REUNEN LOS REQUISITOS LEGALES CORRESPONDIENTES CONFORME A NUESTROS ESTATUTOS, SIENDO LOS SIGUIENTES: **SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL PARQUE DE LA SOLIDARIDAD EN GUADALAJARA, SINDICATO DE TRABAJADORES EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEQUILA, SINDICATO DE PERITOS Y TRABAJADORES DEL INSTITUTO JALISCIENCE DE CIENCIAS FORENSES, SINDICATO DE TRABAJADORES EN EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE GUADALAJARA, SINDICATO DE PERSONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO "LIC. LEOBARDO LARIOS GUZMÁN", SINDICATO DE TRABAJADORES EN EL PARQUE METROPOLITANO, SINDICATO DE TRABAJADORES DEL SISTEMA DIF ZAPOPAN, SINDICATO DE TRABAJADORES DEL OPD SERVICIO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN Y SINDICATO DE TRABAJADORES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE (COMUDE),** SOLICITUDES ESTAS QUE SE ANEXAN A LA PRESENTE PARA LOS EFECTOS LEGALES RESPECTIVOS, POR LO TANTO SE LES PREGUNTA A LOS ASISTENTES SI ESTAN DE ACUERDO EN QUE INGRESEN SIENDO APROBADA SU ADMISIÓN POR UNANIMIDAD. ACTO CONTINUO NUESTRO SECRETARIO GENERAL JUAN PELAYO RUELAS DIRIGIO UN MENSAJE DE FELICITACIÓN A LAS NUEVAS ORGANIZACIONES SINDICALES QUE SE INCORPORAN A LAS FILAS DE NUESTRA FEDERACION, MANIFESTANDO QUE CON ELLO SE DEMUESTRA LA PREOCUPACIÓN Y POR CONSIGUIENTE LA DECISIÓN DE DICHAS ORGANIZACIONES SINDICALES PARA QUE EN FORMA UNIDA COMO LO ESTA NUESTRA FEDERACION, RESUELVA TODOS LOS CONFLICTOS QUE SE SUSCITEN ENTRE NUESTROS REPRESENTADOS Y LOS TITULARES DE LAS ENTIDADES PUBLICAS MEDIANTE EL DIALOGO Y LA ARMONIA, ADEMÁS COMENTO QUE CON DICHAS INCORPORACIONES SE FORTALECE EL

FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS EN JALISCO

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.
Tel. 3614-6089 Fax 3614-5174
jpelayor@hotmail.com

MOVIMIENTO SINDICAL DE LOS SERVIDORES PUBLICOS, TAMBIEN AGRADECIO A TODO SU COMITÉ DIRECTIVO EL APOYO QUE SE RECIBIO DE SU PARTE PARA REALIZAR CON ÉXITO LOS FESTEJOS DEL DIA DEL SERVIDOR PUBLICO. PARA EL DESAHOGO DEL VI PUNTO DEL ORDEN DIA, SE SOLICITO LA PRESENCIA DE LA LIC. VERÓNICA ELIZABETH CUEVAS GARCIA JEFA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE NUESTRA ORGANIZACIÓN SINDICAL A EFECTO DE LLEVAR A CABO LA PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE ACTUALIZACION DE NUESTROS ESTATUTOS, PREVIO ANÁLISIS QUE REALIZARON ALGUNOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL. EN USO DE LA PALABRA LA LIC. VERÓNICA ELIZABETH CUEVAS GARCIA, MANIFESTO QUE COMO TODA ORGANIZACIÓN SINDICAL QUE SE UFANA DE SER MODERNA O VANGUARDISTA REALIZA ACTUALIZACIONES A SUS NORMATIVIDADES PARA QUE ESTEN A LA ALTURA DE LAS NECESIDADES QUE APREMIAN SUS REPRESENTADOS POR LO TANTO ESTE COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL SE DIO A LA TAREA DE REALIZAR UN ANÁLISIS DE SUS ESTATUTOS PARA QUE LOS MISMOS TENGAN LA VIGENCIA NECESARIA Y NO SEAN ANACRÓNICOS A LOS TIEMPOS ACTUALES Y PUSO COMO EJEMPLO QUE ACTUALMENTE VARIOS DE LOS SINDICATOS QUE FORMAN PARTE DE ESTA FEDERACION SE RIGEN POR LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LO ANTERIOR EN BASE A DIVERSAS JURISPRUDENCIAS QUE ASI LO DETERMINAN Y QUE ADEMÁS YA NO EXCLUSIVAMENTE LOS CONFLICTOS CONTRACTUALES QUE SURJEN SON VENTILADOS ANTE EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON SINO QUE TAMBIEN HOY ES COMPETENTE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE JALISCO, ACLARANDO QUE MUCHOS DE LOS ARTICULOS QUE SE PROPONEN PARA SU ACTUALIZACION SON PARA ADICIONAR LO RELATIVO A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE POR EJEMPLO EL ARTICULO 6, 7, 20, ETC., Y UNA VEZ QUE DIO LECTURA A LA PROPUESTA DE TODOS Y CADA UNO DE LOS ARTICULOS PARA ACTUALIZAR, LOS COMPAÑEROS VICTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE PERSONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO "LIC. LEOBARDO LARIOS GUZMÁN" MA. ROCIO TABARES CASTILLO SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO, EXPUSIERON SUS INQUIETUDES AL RESPECTO ASI COMO TAMBIEN INTERVINIERON DIVERSOS SECRETARIOS GENERALES TANTO ESTATALES COMO MUNICIPALES A FAVOR DE LAS PROPUESTAS Y ACTUALIZACIONES O REFORMAS A NUESTROS ESTATUTOS, POR LO TANTO UNA VEZ DISCUTIDOS SE SOMETIO A VOTACIÓN LAS REFORMAS O ACTUALIZACIONES A NUESTROS ESTATUTOS OBTENIÉNDOSE LA SIGUIENTE VOTACIÓN: 72 VOTOS A FAVOR, 6 ABSTENCIONES Y 3 EN CONTRA POR CONSIGUIENTE LOS ESCRUTADORES COMUNICARON A NUESTRO SECRETARIO GENERAL DICHO RESULTADO Y POR TANTO AL EXISTIR MAYORIA A FAVOR FUERON APROBADAS DICHAS REFORMAS ORDENANDOSE ACOMPAÑAR A LA PRESENTE LOS NUEVOS ESTATUTOS QUE REGIRAN LA VIDA INTERNA DE NUESTRA FEDERACION DE SINDICATOS PARA SER PRESENTADOS ANTE EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON SEGÚN LO DISPONE EL ARTICULO 80 DE LA LEY PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS. EN EL DESAHOGO DEL VII Y ULTIMO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, NUESTRO SECRETARIO GENERAL JUAN PELAYO RUELAS AGRADECIO A LOS COMPAÑEROS ASAMBLEÍSTAS SU VALIOSA INTERVENCIÓN EN LOS TRABAJOS DE DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA FEDERACION LO QUE DEMUESTRA UNA VEZ MAS EL GRAN INTERES EXISTENTE EN TODAS LAS ORGANIZACIONES SINDICALES PARA QUE SE FORTALEZCA LA MISMA Y AL NO HABER MAS ASUNTOS QUE TRATAR SE DIO POR CLAUSURADA LA PRESENTE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SECRETARIOS GENERALES SIENDO LAS 14:30 HORAS DEL MISMO DIA Y EN EL MISMO LUGAR, FIRMANDO PARA CONSTANCIA EL SECRETARIO GENERAL, SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN, Y SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS DE LA FEDERACION ASÍ COMO LOS DOS ESCRUTADORES DESIGNADOS EN LA ASAMBLEA. = = =

F.S.E.S.E.J.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA 28 DE SEPTIEMBRE 2005.

	NOMBRE	SINDICATO	FIRMA
1	Moises Reyes López	Parque Solidaridad	
2		Magdalena	
3	Sofia Loza Herrera	San Marcos, Jal.	Sofia Loza Herrera
4	Ma de Jesús Becerra Cabrera	Ocotlán, Jal.	
5	Isabel Alvarado Campos	Cuncy, Jalisco	
6	Arnulfo Zepeda Salgado	Jamay Jal.	
7	Ing y Abogado Ignacio E. Estrada Jauregui	ISEF.	
8	José Salvador Navarro Rico	San Martín de Hgo, Jal.	
9	Ramon Quintanilla Guitron	Tecolotlan Jal	
10	Gerardo Cabrejo Mercado	Delegación del Río, Jal.	
11	Julio Cardenas Barrera	Acatlan de Juarez Jal.	
12	Jose Ramon Navarro Moran	Tenchitlán Jal.	
13	Carlos de la Cruz	Zapotitlan de V. Jal	
14	Victor Manuel Sánchez O	Sindicato de la SEP	
15	Veronica Don Villalobos	Tlajomulco de Zúñiga	
16	Jaime Mercado Escalera	Democratica SEDU	
17	Pascual Mendoza	Totipaquillo	
18	Jaime Damian V.	Tlaltic Jal	
19	Mariano López E.	USAS	
20	Ma. Guadalupe Ra[illegible] P.	El Grullo	

F.S.E.S.E.J.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA 28 DE SEPTIEMBRE 2005.

		NOMBRE	SINDICATO	FIRMA
21		Lic Oscar Gaspar Romero	Consejo Deporte Sup	
22		Amada Irene Trejo Acosta	Congreso del Edo	
23		Vidal Gonzalez Flores	El Grullo	
24		Silvia García Cuevas	Tenamaxtlán	
25		Evangelina Papaqui Lucas	Chiautla, Jal.	
26		Ma. Magdalena Vicencio Barboza	La Huerta, Jal.	
27		M de Jesús Escobedo Rodríguez	Federación *	
28		Lic Salomón Patricio Rizo Castellanos	Sria Turismo Turismo	
29		Eva de Jesus Alcaraz Sánchez	Tuxpan, Jalisco	
30		Ana Isabel Vazquez Valladolid	Sindicato Sria. de Finanzas	
31		Rogelio Ayala Flores	Explanacion de los Mens	
32		Fausto Covarrubias Olivo	Contraloria	
33		Enrique Ruiz Sanchez	FSESEJ — *	
34		Santos Gonzalez Gutierrez	SIAPA	
35		Ernesto Quintero	DIPE	
36		Gilberto Lorenzo Rodriguez	Sindicato de Empleados Municipales Pto. Vta	
37		Beatriz Novelos	Coordinacion FSESEJ *	
38	*	José Luis Plascencia Adame	Colegio Cuad. No	
39		Sergio A. Gonzalez Iniguez	COBAEJ	
40		Juana Evelia Lopez Lopez	Villa Hidalgo	

F.S.E.S.E.J.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA 28 DE SEPTIEMBRE 2005.

	NOMBRE	SINDICATO	FIRMA
41	JOSE LUIS COHEN SAUCEDA	TREN ELECTRICO	
42	ERNESTO RUIZ ESPARZA	SEMADES	
43	Eduardo Vargas Cia	D.G.P.E.J.	
44	Francisco Javier Avilés Flores	Ayto. Zapopan	
45	Antonio Rosales Reyes	Gomez Farias	Antonio R.R.
46	BLANCA GUTIERREZ	DERECHOS HUMANOS	
47	José Manuel PEREZ VERA	SUTEUR	
48	Sergio A. Pérez Vera	S.T.P.S. TRABAJO	
49	Juan Filiberto Tornero Hernandez	Ayuntamiento de el Arenal	
50	José Angel Esparza Suarez	DIF Tonala	
51	Raul Gutierrez Vazquez	Comudo TONALA	
52	MARIO PAMPLONA FLORES	EL SALTO	
53		Tequila Jal	
54	J Jesus Hernandez V.	TALA JAL	
55	Benito Ramirez Grijalva	Tomatlan jal	Benito Ramirez Grijalva
56	Jose Luis Bautista	Tihuano Jal	Jose Luis Bautista
57	Lazaro Bedoya Cruz	Puerto Vallarta Jal	Lazaro Bedoya C.
58	Balcenar Zarago Rodolfo Ricardo	Tepatitlan	
59	JORGE MARTINEZ CANO	RTSD TEQUILA	
60	[illegible]	OPD SERVICIOS MEDICOS [illegible]	

F.S.E.S.E.J.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA 28 DE SEPTIEMBRE 2005.

	NOMBRE	SINDICATO	FIRMA
61	Sandra L. Mica Sanchez	H. El Limon	Sandra Micatea
62	[illegible]	Contadores y Bjo.	
63	Javier Galvan Galvan	Autlan.	
64	Jose Lopez Andrade	SEDER	
65	Santiago Rizo Gonzalez	DIF Jalisco	
66	Alejandro Felix Rivera	Almacenes distrib	
67	Avila Esparza Fco. Javier	Sindicatos (Vocales)	
68	Rogelio Cesar Amaral Gonzalez	Copeca	
69	Beatriz Alejandra Cleris	Sor Maestra de Salario	Beatriz Hernandez
70	Xochitl Vazquez Guadarrama	Cultura	
71	Rocio Cabrera Castillo	Tribunal Admvo. Procuraduria	
72	Jaime Martinez Servatos	Axanyos	
73	Luis Ortiz Aguilar	Inst. Cabanas	
74	Martin Hernandez Cervantes	Sutsecretaria SEAPDJ	
75	Rigoberto Lopez Serrano	Sria. de Gob.	
76	Jose Jorge Ulloa	Artesanos de Bola	
77	Clara Chavez Galvan	Talpa Jal.	
78	Mariela De Nieves Delano	Ecatlan Jal.	
79	Jose Manuel Gil	Zapotlan del Rey.	
80	Jose Luis Rodilla Cardenas	Tlajomulco Jal	

F.S.E.S.E.J.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA 28 DE SEPTIEMBRE 2005.

	NOMBRE	SINDICATO	FIRMA
81	MARTÍN OCTAVIO IBARRA	SUTEEG ZONAL	
82	JUAN RELAYO RUELAS		
83	Fco. Javier Venegas	COPLADE	
84	CRISTINA ENCISO VAZQUEZ	UDALIDAD.	
85	SABINO CONTRERAS ZUÑIGA	H. AYUNTAMIENTO GDL.	
86	L. FABIÁN MORENO GALINDO	FSESEJ	
87	Gerardo Javier Gonzalez Navarro	Srio. de Administracion	
88	[illegible]	FSESJ.	
89	Hugo Aguilera Pasarin	Tonala, Jal. TONALA	
90	Salvador Ramos Muñiz	Tonala, Jal	
91	[illegible]	CEAS	
92	Jesús Garcia Ochoa	Tecalitlán, Jal	
93			
94			
95			
96			
97			
98			
99			
100			

ACTUAL	MODIFICADO
ESTATUTOS DE LA FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS EN EL ESTADO DE JALISCO.	ESTATUTOS DE LA FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLADOS AL SERVICIOS DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN EL ESTADO DE JALISCO.

CAPITULO I
DEL OBJETO DE LA INTEGRACIÓN DE LA F.S.E.S.E.M.O.P.D.

Acual.

ARTICULO1.-La federación de Sindicatos de empleados al servicio de Los poderes del Estado, Municipios y organismos públicos descentralizados y desconcentrados en el Estado de Jalisco, es la agrupación integrada por los sindicatos de empleados al servicio del estado, municipio y empresas descentralizadas que se unen a efecto de Obtener para sus miembros mas y mejores medios de vida que les permita proporcionar un servicio publico mas eficiente.	ARTICULO 1.-La federación de Empleados al servicio de los poderes del estado, Municipios y organismos públicos descentralizados en el Estado de Jalisco, es la agrupación integrada por los Sindicatos de empleados al Servicio del Estado, Municipios y organismos públicos descentralizados que se unen a efecto de obtener para sus afiliados mas y mejores medios de vida que les permita proporcionar un servicio publico mas eficiente.
ARTICULO 2.- El lema de la federación de sindicatos al servicio de los poderes del Estado, Municipios y organismos públicos descentralizados Y desconcentrados en el estado de jalisco, es la agrupación integrados por los sindicatos de empleados al servicio del estadõ, municipios y empresas descentralizadas es: "POR LA SUPERACION DEL EMPLEADO PUBLICO"	ARTICULO 2.- El lema de la federación de sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del estado, Municipios y organismos públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco es: "POR LA SUPERACION DEL EMPLEADO PUBLICO"
ARTICULO 3.- La federación de Sindicatos Empleados al Servicio de los poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos descentralizados desconcentrados en el Estado de Jalisco, es la agrupación integrada por los Sindicatos de Empleados al servicio del Estado, Municipios y Empresas Descentralizadas y desconcentradas, se crea de acuerdo con el articulo 86 de la Ley para los servidores públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, derechos que han sido consagrados por el articulo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	ARTICULO 3.- La federación de Sindicatos de empleados al servicio de los poderes del Estado, Municipios y organismos públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco, Se crea de acuerdo al articulo 86 de la Ley de Servidores Públicos Del estado de jalisco y sus Municipios, derechos que han sido consagrados por el articulo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos..
ARTICULO 4.- El domicilio legal de la Federación de Sindicatos de Empleados al servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos descentralizados y desconcentrados en el estado de Jalisco, es la agrupación integrada por los sindicatos de empleados	ARTICULO 4.-El domicilio legal de la Federación de Sindicatos de Empleados al servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos descentralizados en el Estado de Jalisco, es la Ciudad de Guadalajara o el lugar donde residan los poderes del estado.

169

ACTUAL	MODIFICADO
Al servicio del Estado y sus Municipios empresas descentralizadas y desconcentradas, es la ciudad de Guadalajara o el Lugar donde residan los poderes	
ARTICULO 5.- La Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los poderes del Estado, Municipios y organismos públicos descentralizados y desconcentrados en el Estado de Jalisco, esta integrada por los Sindicatos que la funden y aquellos que soliciten y obtengan su afiliación cumplidos que sean los requisitos y formalidades que establecen los presentes Estatutos, previa aprobación en la Asamblea General.	ARTICULO 5.- La Federación de Sindicato de Empleados al Servicio de los poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos descentralizados en el Estado de Jalisco, esta integrada por los Sindicatos que la fundaron y aquellos que soliciten y obtengan su afiliación cumplidos que sean los requisitos y formalidades que establecen los siguientes Estatutos, previa aprobación en la Asamblea General.
ARTICULO 6.- La Federación de Sindicato de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y organismos Públicos Descentralizados desconcentrados en el Estado de Jalisco, es la agrupación integrada por los Sindicatos de Empleados al Servicio del Estado, Municipios y empresas Descentralizadas y desconcentradas, tiene por objeto: I) Pugnar por la vigencia y la actualización de la Ley para los Servidores públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, en beneficio de sus agremiados.	ARTICULO 6.- La Federación de Sindicato de Empleados al Servicio del los poderes del Estado, Municipios y organismos Públicos descentralizados en el Estado de Jalisco tiene por objeto: I) Pugnar por la vigencia y la actualización de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y la Ley Federal del Trabajo, en beneficio de sus agremiados.
ARTICULO 7.- Los sindicatos que soliciten su admisión a la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado , Municipios y organismos públicos descentralizados y desconcentrados en el Estado de Jalisco, es la agrupación integrada por los sindicatos de Empleados al Servicio del Estado y sus Municipios y Empresas Descentralizadas, deberán cumplir con los siguientes requisitos:	ARTICULO 7.- Los Sindicatos que soliciten su admisión a la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos descentralizados en el Estado de Jalisco, deberán cumplir con los siguientes requisitos:
a) Constancia de su Registro ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón	a) Constancia de Registro ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón o toma de nota de la Junta local de Conciliación y Arbitraje.
d) Lista de los miembros que integran el Sindicato , con mención de sus nombres, Estado Civil, edad nombramiento domicilio particular así como el salario actual.	d) Lista de los integrantes del Sindicato con mención de sus nombres, estado civil, edad, nombramiento, domicilio particular, así como el salario actual.

170

ACTUAL	MODIFICADO NUEVO
III) Declaración escrita de aceptar y protestar el fiel cumplimiento de los Estatutos de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos descentralizados y desconcentrados en el estado de Jalisco, es la agrupación integrada por los Sindicatos de Empleados al Servicio del Estado, Municipios y Empresas descentralizadas y desconcentradas.	III) Declaración escrita de aceptar y protestar el fiel cumplimiento de los Estatutos de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Descentralizados en el Estado de Jalisco.
CAPITULO II **DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO Y SUS ATRIBUCIONES**	
ARTICULO 8.- Los órganos de Gobierno de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos públicos descentralizados y desconcentrados en el Estado de Jalisco, es la Agrupación integrada por los Sindicatos de Empleados al Servicio del Estado, Municipios Empresas descentralizadas y desconcentradas, son:	ARTICULO 8.- Los órganos de Gobierno de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco son:
ARTICULO 9.- La Asamblea General Ordinaria se reunirá cada año, contando a partir de la fecha de elección del comité Directivo Estatal y estará integrada por los Secretarios Generales de cada uno de los Sindicatos Federados.	ARTICULO 9.- La Asamblea General Ordinaria se reunirá cada año, contando a partir de la fecha de elección del Comité Directivo Estatal y estará integrada por los Secretario Generales de cada uno de los Sindicatos Federados Presentes.
DE LAS ASAMBLEAS DE ELECCIONES	
ARTICULO 12.- Tratándose de Asamblea de elecciones, deberá convocarse y celebrarse con la debida anticipación para que los nuevos Directivos o los que sean reelectos, tomen posesión en la fecha en que deba concluir el lapso para el cual fueron electos. **(Requisitos de Convocatoria)** IV) El Secretario de Actas y Acuerdos dará a conocer a la Asamblea las planillas registradas en termino, así como también exhibirá las boletas que previamente haya elaborado la Federación. Hecho lo anterior se procederá a llevar a cabo la elección mediante la lista de asistencia que tiene control el Secretario de Actas y Acuerdos, debiendo de ser voto secreto y un voto por cada Secretario General Federado presente depositándolo el voto o boleta en una de las urnas que previamente exista en el recinto donde se lleve a cabo la Asamblea de elecciones.	ARTICULO 12.- IV) El Secretario de Actas y acuerdos dará a conocer a la Asamblea las planillas registradas en termino así como también exhibirá las boletas que previamente haya laborado esta Federación: Hecho lo anterior se procederá a llevar la elección mediante la lista de asistencia que tiene control el Secretario de Actas y acuerdos, debiendo de ser voto secreto y un voto por cada secretario General Federado presente depositando el voto o boleta en la Urna que previamente exista en el recinto donde se lleve a cabo la Asamblea de Elecciones.
ARTICULO 13.- La Asamblea General es la máxima autoridad de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los poderes del	ARTICULO 13.- La Asamblea General es la máxima autoridad de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del

ACTUAL	MODIFICADO ACTUAL
Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados y Desconcentrados en el Estado de Jalisco, y tiene las siguientes Facultades:	Estado, Municipios y organismos públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco, teniendo las siguientes Facultades:
III) Reformar los Estatutos de la Federación de Sindicatos de Empleados al servicio de los poderes del Estado, Municipios y Organismos públicos Descentralizados y Desconcentrados en el Estado de Jalisco, es la Agrupación integrada por los Sindicatos de Empleados al Servicio del Estado, Municipios Empresas Descentralizadas y Desconcentradas.	III) Reformar los Estatutos de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los poderes del Estado, Municipios y organismos Públicos Descentralizados en Jalisco.
ARTICULO 14.- Los acuerdos de las Asambleas Generales serán validos si se cumplen los requisitos establecidos en los artículos 9,10, 11 y demás relativos y aplicables de estos Estatutos, además:	ARTICULO 14.- Los acuerdos de las Asambleas Generales serán validos si se cumplen los requisitos establecidos en los artículos 9, 10 11 y demás relativos y aplicables de estos Estatutos según el caso, además
ARTICULO 15.- El Comité Directivo Estatal es el Órgano de Gobierno Sindical, representativo de los intereses generales de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los poderes del Estado, Municipios y Organismos públicos Descentralizados y desconcentrados en el Estado de Jalisco, es la agrupación integrada por los Sindicatos de Empleados al Servicio del Estado, Municipios Empresas Descentralizadas y Desconcentradas, por tanto es ejecutor de los acuerdos emanados de las Asambleas Generales y de los Estatutos en Vigor.	ARTICULO 15.- El Comité Directivo Estatal es el Órgano de Gobierno Sindical, representativo de los intereses generales de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco, por tanto, es ejecutor de los acuerdos emanados en las Asambleas Generales y de los Estatutos en vigor.
ARTICULO 16.- El Comité Directivo Estatal será electo en Asamblea General, durara tres años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos y estará integrado por los siguientes miembros:	ARTICULO 16.- El Comité Directivo Estatal será electo en Asamblea General, durara 6 años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos, y estará integrado por las siguientes Secretarias.
ARTICULO 17.- Los Representantes de Tribunal de Arbitraje y Escalafón y comisiones Especiales, serán designados por el Comité Directivo. La representación ante el consejo de pensiones, recaerá en la titularidad del Secretario General y la suplencia en el Secretario de Organización de la Federación de Sindicatos de Empleados al servicio de los poderes del Estado, Municipios y Organismos Descentralizados y Desconcentrados en el Estado de Jalisco.	ARTICULO 17.- Los Representantes del Tribunal de Arbitraje Y escalafón y Comisiones Especiales, serán designados por el Comité Directivo. La representación ante el Consejo de Pensiones, recaerá en la titularidad del Secretario General y la suplencia en la persona que designe el Secretario General de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los poderes del Estado , Municipios y Organismos públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco.
ARTICULO 18.- Para ser Secretario General de la Federación de	ARTICULO 18.- Para ser Secretario general de la Federación de

ACTUAL	MODIFICADO NUEVO
Sindicatos de Empleados al Servicio de los poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados y Desconcentrados en el Estado de Jalisco requiere:	Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco, se requiere:
I) Ser Secretario General vigente de un Sindicato Federado o integrante del Comité Directivo Estatal y haber cumplido ininterrumpida con sus obligaciones estatutarias señaladas en los presentes cuando menos en los últimos tres años a la fecha de elección.	I) Ser Secretario General vigente de un Sindicato Federado o integrante del Comité Directivo Estatal, además de haber cumplido ininterrumpida con sus obligaciones estatutarias señaladas en los presentes cuando menos en los últimos tres años a la fecha de la elección.
ARTICULO 19.- Para ser Integrante del Comité Directivo Estatal se Requiere: I) Ser Secretario General Vigente de un Sindicato Federado o integrante activo del Comité Directivo Estatal o formar parte de algún Comité Directivo de un Sindicato Federado con una antigüedad ininterrumpida de los últimos tres años a la fecha de elección dentro del Sindicato correspondiente.	ARTICULO 19.- I) Ser Secretario General vigente de un Sindicato Federado o integrante activo del Comité Directivo Estatal con una antigüedad ininterrumpida de los últimos tres añosa la fecha de elección dentro del Sindicato correspondiente.
ARTICULO 20.- Son Facultades y obligaciones del comité Directivo Estatal: V) Designar oficial Mayor y comisiones transitorias, integradas por el numero de miembros que sean necesarios, investidos de facultades limitadas y con la duración que requiera para llevar el cometido.	ARTICULO 20.- V) DEROGADO
VI) Convocar y realizar en forma conjunta con el Sindicato Federado Asambleas de Elecciones en cada uno de los Sindicatos para la renovación o continuación del Comité Directivo, en el mes correspondiente al termino de su gestión , así como en el caso de ausencia definitiva del Secretario General en cualquiera de los Sindicatos Federados, para lo cual se lanzara la convocatoria correspondiente misma que deberá ser fijada en el lugar visible de las dependencias respectivas, Así como en el domicilio de la federación. La inscripción de las planillas deberán de ser registradas ante la propia Federación y deberán de ser acompañadas en los siguientes documentos:	VI) Convocar y realizar en forma conjunta o directamente con el Sindicato Federado Asambleas de Elecciones en cada uno de los Sindicatos para la renovación y/o continuación del Comité Directivo en el mes correspondiente al termino de su gestión, así como en el caso de ausencia definitiva del Secretario General en cualquiera de los Sindicatos Federados, para lo cual se lanzara la convocatoria correspondiente misma que deberá ser fijada en el lugar visible de las dependencias respectivas así como en el domicilio de la Federación .La inscripción de las planillas deberán ser registradas ante la propia Federación y deberán de ser acompañadas con los siguientes documentos.
b) Constancia de antigüedad Sindical mínima de dos años a la fecha de la elección.	b) Constancia de Antigüedad Sindical a la fecha de la Elección de acuerdo a los propios estatutos de cada Sindicato.
c) Listado y firmas de por lo menos el 30% de compañeros	c) DEROGADO

173

ACTUAL	MODIFICADO NUEVO
Sindicalizados o delegados que apoyen su candidatura. En el Caso de que los compañeros que apoyen una planilla y firmen en una u otras, será nula la inscripción para la segunda o tercera que se encuentran en ese caso, o para ambas si estuvieran en dicho supuesto siempre y cuando no obtengan cuando menos el 30% de firmas de apoyo, tal y como lo señalan en líneas anteriores	
VII) Intervenir en los conflictos de carácter colectivo que uno a varios Sindicatos Federados tengan en el Estado o con sus titulares, a petición del o los Sindicatos afectados, o cuando los intereses generales de la Federación demanden su intervención, en los términos de la parte final de la fracción anterior	VII) Intervenir en los conflictos de carácter colectivo que uno o varios Sindicatos Federados tengan con el Estado o con sus titulares, a petición del o los Sindicatos afectados, o cuando los intereses generales de la Federación demanden su intervención , en los términos de la parte Final de la fracción anterior
IX) Intervenir ante las diversas dependencias de los poderes del Estado a efecto de que se elaboren los Reglamentos de Condiciones Generales de Trabajo que deberán regir en cada una de las unidades burocráticas u organismos descentralizados y Entidades Municipales, en los Términos de Ley.	IX) Intervenir ante las diversas dependencias delos Poderes del Estado, a efecto de que se elaboren los reglamentos de Condiciones Generales de Trabajo y/o contratos colectivos de trabajo, que deberán de regir en cada uno de las unidades burocráticas u organismos públicos Descentralizados y entidades Municipales, en los términos de las Leyes correspondientes.
X) Intervenir en la formación de los Sindicatos de nueva creación, en todos aquellos organismos públicos que estén sujetos a la ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.	X) Intervenir en la formación de los Sindicatos de nueva creación, en todos aquellos organismos públicos que estén sujetos a la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y la Ley Federal del Trabajo
XII) Representar a los Sindicatos Federados y sus miembros ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón cuando le sea solicitado.	XII) Representar a los Sindicatos Federados y sus afiliados ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón y junta local de conciliación y Arbitraje y Escalafón cuando le sea solicitado.
XVII.- Exigir a sus miembros el cumplimiento de la obligación de acordar los asuntos de su competencia con el Secretario General , así como a los representantes de la Dirección de Pensiones, Tribunal de Arbitraje y Escalafón y a los integrantes de las Comisiones Especiales que se nombren.	XVII) Exigir a los Integrantes del Comité Directivo Estatal el cumplimiento de las obligaciones de acordar los asuntos de su competencia con el Secretario General, así como a los representantes de la Dirección de Pensiones, Tribunal de Arbitraje y Escalafón y a los Integrantes de las Comisiones Especiales que se nombren.
XIX) El Comité Directivo de un Sindicato Federado deberá solicitar al Comité Directivo Estatal convoque en forma conjunta para una.	XIX) El Comité Directivo podrá admitir o rechazar la incorporación a esta Federación de los Sindicatos solicitantes.

ACTUAL	MODIFICADO NUEVO
Asamblea General, con la finalidad de celebrar elecciones, la federación y el Comité Directivo del Sindicato Federado, lanzaran la convocatoria en los términos establecidos por ambos Estatutos	
ARTICULO 21.- El Comité Directivo Estatal se reunirá en pleno cada mes o cuando sea convocado por los funcionarios facultados para ello a fin de tratar los problemas relacionados en el Orden del Día .	ARTICULO 21.- El Comité Directivo Estatal, se reunirá en pleno cada dos meses cuando sea convocado por los funcionarios facultados para ello, a fin de tratar los problemas relacionados en el orden del día
ARTICULO 22.- Para que los acuerdos del Comité Directivo Estatal sean validos se requiere: I) Que estén presentes cuando menos la mitad mas uno de los Secretarios del Comité Directivo Estatal incluyendo siempre al Secretario General que tendré voto de calidad en caso de empate	ARTICULO 22.- I) Que estén presentes cuando menos la mitad, mas uno de los Secretarios del Comité Directivo Estatal incluyendo siempre al Secretario General en primera cita o con los que estén presentes en la segunda.
II) Que sean aprobados por la mayoría de votos de los presentes.	II) Que sean aprobados por la mayoría de votos de los presentes y en caso de empate, el Secretario General tendrá el voto de calidad.
ARTICULO 23.- Son Facultades y Obligaciones del Secretario General las Siguientes: I) Ejercer la representación Jurídica, política y Sindical de la Federación de Empleados al servicio del Estado de Jalisco y sus Municipios.	ARTICULO 23.- I) Ejercer la representación jurídica, política y Sindical de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco.
IX) Presidir las Asambleas Generales tanto del Comité Directivo y Por Invitación , en la de los Sindicatos Federados.	IX) Presidir las Asamblea Generales de la Federación y por invitación o necesidades especiales de los Sindicatos Federados.
ARTICULO 25.- Son Atribuciones del Secretario de Actas Y Acuerdos: f) Firmar los acuerdos que celebren la Federación con las Autoridades del Estado, los Municipios y organismos descentralizados y las instituciones.	ARTICULO 25.- F) Firmar los acuerdos y convenios que celebren la Federación con las autoridades del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados.
ARTICULO 26.- Son atribuciones del Secretario de Finanzas. a) Implantar los sistemas contables que deban adoptarse para controlar el patrimonio de la federación .	Articulo 26.- a) Implementar los sistemas contables que deban adoptarse para controlar el patrimonio de la Federación.
b) Cuidar bajo su responsabilidad los fondos de la federación.	b) Tener bajo su responsabilidad los fondos de la Federación.

ACTUAL	MODIFICADO NUEVO
d) Elaborar un informe mensual sobre el movimiento económico de la federación.	d) Presentar un informe bimestral al Secretario general sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta Secretaria.
ARTICULO 27.- Son obligaciones y Atribuciones del Secretario de Trabajo y conflictos. b) Promover y Asesorar, la Formulación , discusión y aprobación de los Reglamentos de Condiciones Generales de Trabajo, Reglamentos de Escalafón convenios que celebran los Sindicatos Federados con sus Titulares .	ARTICULO 27.- Promover y Asesorar, en la formulación, discusión y aprobación de los Reglamentos de Condiciones Generales de Trabajo, contratos colectivos de trabajo, Reglamentos internos de Trabajo, así como en los Reglamentos de escalafón y convenios que celebren los Sindicatos Federados con sus Titulares.
IV) Tramitar lo necesario para el correcto planteamiento y solucion de los conflictos de Trabajo de su competencia con el auxilio de la dirección jurídica de la Federación.	IV) Tramitar lo necesario para el correcto planteamiento y solución de los conflictos de trabajo de su competencia, en coordinación con la Dirección jurídica de la Federación.
ARTICULO 28.- Son Atribuciones del Secretario de Comunicación Social. a) La dirección de la revista de la Federación donde colaboren cada Uno de los Sindicatos afiliados, siendo esta la única publicación autorizada para los integrantes de la misma.	ARTICULO 28.- a) Coordinar las diversas publicaciones de la Federación donde Colaboren cada uno de los Sindicatos afiliados y el Comité Directivo,
c) Mantener relaciones permanentes con los Sindicatos Miembros de la Federación.	c) DEROGADO
d) Divulgar las actividades sociales y culturales de la Federación, que tiendan a orientar política y socialmente a los Sindicatos y sus miembros.	d) DEROGADO
AGREGAR	Presentar un informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.
ARTICULO 29.- Son Atribuciones del Secretario de Promoción Cultural. I) Promover los programas y proyectos culturales que autorice el Comité Directivo Estatal , tendientes a lograr el enriquecimiento cultural de sus agremiados mediante visitas a museos, galerías y cursos de capacitación a sus representados, coordinándose con el Secretario de Acción cultural de los comités Directivos de los Sindicatos Federados para optimizar el resultado de esos eventos.	ARTICULO 29.- I) Promover los programas y proyectos culturales que autorice el Comité Directivo Estatal, tendientes a lograr el enriquecimiento cultural de sus agremiados mediante visitas a museos, galerías y cursos de capacitación a sus representados, coordinándose con el Secretario General de los Sindicatos Federados para optimizar el resultado de esos eventos.
II) AGREGAR	II) Presentar un informe bimestral al secretario General sobre los

ACTUAL	MODIFICADO NUEVO
	Movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.
III) AGREGAR	III) Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiere el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.
ARTICULO 30.- Son Atribuciones de la Secretaria de Participación Femenil. II) Elaborar programas que permitan defender los derechos laborales de la mujer y lograr la igualdad de las actividades en sus reas de trabajo.	ARTICULO 30.- II) Elaborar programas que permitan defender los derechos de la Mujer y lograr la igualdad de las actividades en sus áreas de trabajo.
ARTICULO 31.- Son Atribuciones de la Secretaria de Deportes. a) Promover la Celebración de toda clase de actividades deportivas que tiendan al esparcimiento y superación de los Sindicatos Federados	ARTICULO 31.- a) Promover y coordinar la celebración de toda clase de actividades deportivas que tiendan al esparcimiento y superación de los Sindicatos Federados.
b) SE AGREGA	b) Presentar un informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta Secretaria.
ARTICULO 32.- Son Atribuciones de Secretario de Capacitacion y Desarrollo. II) Asesorar y auxiliar a los Sindicatos Federados en el diseño, coordinación e implementación de cursos de capacitación para los agremiados a solicitud de las Secretaria de los mismos	ARTICULO 32.- II) Asesorar y auxiliar a los Sindicatos Federados en el Diseño, coordinación e implementación de cursos de capacitación para sus agremiados.
III) Diseñar promover y coordinar programas y eventos de capacitación sindical dirigidos a los cuadros de los Sindicatos Federados, afecto de Identificar los elementos necesarios para la optimización de sus propios servicios.	III) Diseñar, promover y coordinar programas y eventos de capacitación Sindical dirigidos a los cuadros de los Sindicatos Federados, a efecto de Identificar los elementos necesarios para optimización de los mismos.
VI) SE AGREGA	VI) Presentar un informe bimestral al secretario General sobre los Movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta Secretaria.
VII) Los demás que a su Secretaria le competen.	VII) Las demás que señalan los Presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el secretario General de la Federación.

ACTUAL	MODIFICADO NUEVO
ARTICULO 33.- Son Atribuciones del Secretario de Acción Política. I) Formular y promover programas, que someterá a la aprobación del Comité Directivo Estatal, de cursos de Capacitación, para mejorar el nivel social y político de sus agremiados, mediante mesas redondas o conferencias que les permita conocer el ideario de la Federación y su forma de participación en la consecución de sus fines en coordinación con las diferentes Secretarias.	ARTICULO 33.- I) Formular y promover programas que someterá a la aprobación del Comité directivo Estatal, de cursos de capacitación, para mejorar la participación de sus agremiados, mediante mesas redondas o conferencias que les permita conocer el diario de la Federación y su forma de participación en la consecución de sus fines en coordinación Con las diferentes Secretarias.
II) AGREGAR	II) Presentar un informe bimestral al secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta Secretaria.
ARTICULO 34.- Son Atribuciones de la Secretaria de Promoción de vivienda. I) Promover la creación de programas encausados para la adquisición de la vivienda.	ARTICULO 34.- I) Coordinar, vigilar y promover la creación de programas encausados para la adquisición de vivienda.
II) Coordinar y vigilar en forma conjunta con el Secretario General, el buen funcionamiento de los programas y proyectos de los agremiados.	II) DEROGADO
III) Promover créditos al alcance de los agremiados, buscando mejores Opciones de vivienda digna.	III) Gestionar Créditos al alcance de los agremiados, buscando mejores Opciones de vivienda digna
V) Departamentos en renta pensiones, llevar un registro de los Departamentos disponibles y en forma conjunta con el Secretario General gestionar su arrendamiento.	V) Llevar un registro de los Departamentos en Renta de la Dirección de Pensiones en forma conjunta con el Secretario General, además de gestionar el arrendamiento para nuestros afiliados.
VI) De común acuerdo con los Sindicatos Federados, promover el establecimiento de colonias para los trabajadores del estado	VI) DEROGADO
VII) AGREGAR	VII) Presentar un informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta Secretaria.
VIII) AGREGAR	VIII) Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.
ARTICULO 35.- Son Atribuciones de la Secretaria de Asuntos Municipales. c) Organizar y reactivar a los Sindicatos Municipales que así lo deseen	ARTICULO 35.- c) Organizar programar la reactivación a los Sindicatos municipales que

178

ACTUAL	MODIFICADO NUEVO
	sean necesarios.
d) Intervenir en los conflictos laborales de los ayuntamientos a petición del Secretario General del Sindicato correspondiente con la aprobación del Secretario General de la F.S.E.S.E.M.O.P.D.	d) DEROGADO
g) AGREGAR	g) Presentar un informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta Secretaria.
h) AGREGAR	h) Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación
ARTICULO 36.- Son Atribuciones de la Secretaria de Previsión social. I) Vigilar que el Estado proporcione a los Trabajadores y a sus familiares los servicios médicos a que tienen derecho de acuerdo a la Ley	ARTICULO 36.- I) Vigilar que los Titulares de cada entidad publica proporcione a los trabajadores y a sus familias, los Servicios Médicos a que tiene Derecho de acuerdo a la Ley.
II) Asesorar a los Sindicatos Federados para la solución de los Problemas sobre pensiones y jubilaciones que tengan pendientes.	II) Asesorar a los Sindicatos Federados para la solución de los Problemas sobre Pensiones y Jubilaciones de sus representados.
III) Promover la divulgación y orientación respecto a los beneficios que la Ley otorga a los trabajadores y los Tramites Respectivos para su Disfrute mas eficaz.	III) Promover la Divulgación y orientación respecto a los beneficios que la Ley otorga a los Trabajadores y los trámites respectivos.
IV) formular planes para que las pensiones y jubilaciones que otorga el Estado. evolucionen al mismo nivel de las mejoras economizas y demás prestaciones que se otorguen a los trabajadores en servicio activo	IV) Formular planes para que las pensiones y Jubilaciones que otorga la Entidad Publica competente evolucionen al mismo nivel de las mejoras económicas y demás prestaciones que se otorguen a los trabajadores en Servicio activo
V) Promover el establecimiento del sistema que hagan posible el aumento indirecto del salario de los Trabajadores.	V) DEROGADO.
VI) AGREGAR	VI) Presentar un informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta Secretaria.
VII) AGREGAR	VII) Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación .
ARTICULO 37.- Son atribuciones de la Secretaria de Seguridad e higiene laboral:	ARTICULO 37.-

ACTUAL	MODIFICADO NUEVO
I) Promover las acciones necesarias a fin de obtener a todos los centros de trabajo que a la Federación de sindicatos le compete, las Condiciones de Seguridad e Higiene que garanticen la integridad de los Servidores Públicos, así como de las instalaciones donde presten sus Servicios.	I) Promover las acciones necesarias para obtener en todos nuestros centros de trabajo que a la Federación de Sindicatos le compete, las condiciones de Seguridad e Higiene que garanticen la integridad de los Servidores Públicos, así como de las instalaciones donde presten sus servicios
III) Participar como Instructor de la materia en los cursos que le sean solicitados.	III) Promover y Organizar permanente capacitación de acuerdo a la materia en los cursos que le sean solicitados.
IV) Promover la integración de Comisiones Mixtas de Seguridad e Higiene , en aquellos centros de Trabajo que contemplen en sus Condiciones Generales de Trabajo la constitución de las mismas y a solicitud de su Secretario General, capacitar a los miembros sobre su integración, formalización y funcionamiento	IV) Promover la integración de Comisiones mixtas de Seguridad e Higiene en aquellos centros de trabajo que contemplen en sus condiciones Generales de Trabajo o contratos Colectivos, la constitución de las mismas y a su solicitud de su Secretario General, capacitar a sus afiliados sobre su integración, formalización y funcionamiento.
V) AGREGAR	V) Presentar un informe bimestral al secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta Secretaria.
VI) Las demás que a su Secretaria le corresponda	VI) Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.
ARTICULO 38.-Son Atribuciones de la Secretaria de Turismo y Recreación. IV) AGREGAR	ARTICULO 38.- IV) Presentar un informe bimestral al secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta Secretaria.
V) AGREGAR	V) Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario general de la Federación
ARTICULO 39.- Son atribuciones de la Secretaria de Asuntos Escalafonarios. III)Procurar no duplicar las actividades correspondientes a los Comités Técnicos relativos al Servicio Civil de Carrera.	ARTICULO 39.- III) DEROGADO
IV) AGREGAR	IV) Presentar un informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta Secretaria.
V) AGREGAR	V) Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación

180

ACTUAL	MODIFICADO NUEVO
ARTICULO 40.-Son atribuciones de la Secretaria de Servicio Civil de Carrera. III) Procurar no duplicar las actividades relativas a las comisiones mixtas de Escalafón existentes en los diversas dependencias.	ARTIUCULO 40.- III) DEROGADO
ARTICULO 41.-Son atribuciones de la Secretaria de Asuntos Jurídicos. 1) Representar a la Federación en todos los asuntos relacionados con las actividades y objetivos de la misma, previo poder del Comité Directivo.	ARTICULO 41.- I) Representar a la Federación en los asuntos relacionados con las diversas actividades y objetivos de la misma, previo poder del Secretario General.
V) AGREGAR	V) Presentar Un informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta Secretaria.
VI) AGREGAR	VI) Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.
ARTICULO 42.- Son atribuciones de la Secretaria de Padrón y Estadística. I) Vigilar que los Sindicatos afiliados a la Federación, mantengan al corriente el Padrón y la general de sus miembros	ARTICULO 42.- I) Vigilar que los Sindicatos afiliados a la Federación, mantengan al corriente el padrón y los datos generales de los afiliados.
II) Recopilar, clasificar y mantener al corriente la información que permita conocer los antecedentes de los miembros de los Sindicatos.	II) Recopilar, clasificar y mantener al corriente la información que permitan conocer los antecedentes de los Afiliados de los Sindicatos.
ARTICULO 43.- Son Atribuciones de la Secretaria de Prestaciones Sociales: II) Obtener descuentos, reducción de multas, pases de acceso, etc., En los diversos eventos o programas que tengan las Entidades Publicas o comercios establecidos para el bienestar de los agremiados	ARTICULO 43.- II) Gestionar descuentos reducción de multas, pases de acceso etc., en En los diversos eventos o programas que tengan las Entidades publicas o comercios establecidos para el bienestar de los agremiados.
III) AGREGAR	III) Presentar un informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta Secretaria.
IV) AGREGAR	IV) Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.
ARTICULO 44.- Son Atribuciones de la Secretaria de Vinculación Universitaria. I) Servir de enlace entre la Federación y sus Sindicatos ante todas las universidades con el objeto de elevar el nivel académico de sus representados.	ARTICULO 44.- I) Servir de Enlace entre la federación y todas las Universidades con el objeto de elevar el nivel académico de sus representados.

ACTUAL	MODIFICADO NUEVO
II) Celebrar convenios y tratados con las diversas Universidades para la obtención de becas o descuentos para sus Servidores Públicos, previa autorización del Comité Directivo de la F.S.E.S.E.M.O.P.D.	II) Celebrar convenios en todas las Universidades para la obtención de becas y descuentos para sus Servidores Públicos, previa autorización del Secretario General.
III) AGREGAR	III) Presentar Un informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta Secretaria.
IV) AGREGAR	IV) Las demás que señalan los presentes estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.
ARTICULO 45.- Son Atribuciones del Representante ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón: a) Vigilar y hacer cumplir la estricta observación de la Ley, en beneficio de los Trabajadores en los casos que sean turnados a dicho tribunal.	ARTICULO 45.- a) Vigilar y hacer cumplir la aplicación de la Ley, en beneficio de los Trabajadores en los casos que sean turnados a dicho Tribunal.
b) AGREGAR	b) Presentar un informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta Secretaria.
c) AGREGAR	c) Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera al Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.
ARTICULO 46.- Son atribuciones del Representante ante la Dirección de Pensiones del Estado: a) Vigilar y hacer cumplir la estricta observancia de la Ley de Pensiones del Estado, así como exponer en su consejo Directivo la Política de nuestra Federación en los asuntos de si incumbencia .	ARTICULO 46.- a) Vigilar y hacer cumplir la estricta aplicación de la Ley de Pensiones del Estado, así como exponer en su consejo Directivo la Política de Nuestra Federación en los asuntos de su incumbencia, previo acuerdo del Comité Directivo.
b) AGREGAR	b) Promover las Reformas necesarias a la Ley de Pensiones para la defensa de los derechos de los Trabajadores y sus afiliados sin menos cabo de sus afiliados.
c) AGREGAR	c) Presentar un informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta Secretaria.
d) AGREGAR	d) Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.
CAPITULO III **DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SINDICATOS FEDERADOS.**	

182

ACTUAL	MODIFICADO NUEVO
ARTICULO 47.- Son derechos de los Sindicatos Federados:	ARTICULO 47.- Son derechos de los Sindicatos Federados:
III) Solicitar por escrito la intervención del Comité Directivo de la Federación , en los conflictos graves que se susciten y que no sean de la competencia del Tribunal de Arbitraje y Escalafón.	III) Solicitar por escrito la intervención del Comité Directivo de la Federación , en los conflictos que se susciten y que no sean de la competencia del Tribunal de Arbitraje y Escalaron o de la Junta local de Conciliación y Arbitraje.
ARTICULO 48.- Son obligaciones de los Sindicatos Federados: IV) Mantener Informado al Comité Directivo de la federación de sus actividades de carácter general, o de los conflictos de tipo colectivo o intersindical existentes en sus agrupaciones para tal efecto deberá el Secretario general de cada uno de los Sindicatos presentar un informe por escrito al Secretario General de la Federación	ARTICULO 48.- AV) Mantener Informado al Comité Directivo de la Federación de sus Actividades de carácter General o de los conflictos de tipo colectivo o intersindical existentes en sus agrupaciones.
V) Abstenerse de publicar panfletos, revistas periódicos, etc., y realizar actividades que afecten los intereses de la Federación.	V) Abstenerse de publicar, panfletos, revistas, periódicos, etc. o realizar actividades que afecten los intereses de la Federación, usando cualquier medio.
VI) Cumplir puntualmente con las cuotas establecidas en estos Estatutos para el sostenimiento económico de la Federación.	VI) Cumplir puntualmente con las cuotas establecidas en estos Estatutos para el Sostenimiento Económico de la federación.
CAPITULO V **DE LAS SANCIONES**	
ARTICULO 51.- Los integrantes de las Directivas de los Sindicatos afiliados del Comité Directivo de la federación y las Comisiones Especiales serán responsables de los actos que impliquen violación a los Estatutos, de sus Sindicatos y de la Federación , por indisciplina o Desobediencia a los acuerdos de sus Órganos, negligencia e incumplimiento de sus obligaciones, malversación de fondos y deslealtad la Federación.	ARTICULO 51.- Los integrantes de las Directivas de los Sindicatos afiliados del Comité Directivo de la Federación y las Comisiones Especiales serán responsables de los actos que impliquen violación a los estatutos, de sus Sindicatos y de la Federación, por indisciplina o Desobediencia o los acuerdos de sus órganos de Gobierno, negligencia e incumplimiento de sus obligaciones, malversación de fondos y deslealtad a la Federación
ARTICULO 52.- Las Sanciones aplicables a los miembros antes citados, son:	ARTICULO 52.- Las Sanciones aplicables a los integrantes antes citados son:
ARTICULO 53.- Procede la Amonestación II) Por deficiencia en el desempeño de los trabajos o comisiones que se le encomienden, cuando tales deficiencias no revistan caracteres de seriedad o trascendencia definitiva para los intereses de la Federación.	ARTICULO 53.- II) Por deficiencias en el desempeño de los Trabajos o Comisiones que se le encomienden cuando tales deficiencias no revistan caracteres de trascendencia definitiva para los intereses de la federación.
ARTICULO 54. Procede la Suspensión Temporal de Derechos Sindicales Por:	ARTICULO 54.-

183

ACTUAL	MODIFICADO NUEVO
II) Los Sindicatos afiliados a la Federación que dejen de cubrir las cuotas mensuales tres veces consecutivas, serán suspendidos en sus derechos por un termino de 6 meses: en caso de reincidencia, la suspensión de ser de un año y si incurriera por tercera vez en dicha omisión ser puesto en consideración de la Asamblea General de Secretarios Generales para que resuelva lo que estime necesario.	II).- Los Sindicatos afiliados a la Federación que dejen de cubrir las cuotas mensuales 3 veces consecutivas, serán suspendidos en sus derechos por un termino de 6 meses: en caso de reincidencia, la suspensión será de 1 año y sus incurriera por tercera vez en dicha omisión cera puesto en consideración de la Asamblea General para su expulsión.
ARTICULO 56.- Son causas de expulsión de las personas y o de las Organizaciones, las siguientes.	ARTICULO 56.-
I) Hacer Labor de división entre los miembros de la Federación.	I) Hacer labor de división entre los integrantes de la federación.
ARTICULO 57.- Para la aplicación de las sanciones a que se refieren los artículos anteriores, el Comité Directivo de la Federación , expondrá el caso en Asamblea General de Secretarios Generales, para que resuelva , escuchando a la parte acusada a lo que en su defensa tenga. De las Pruebas Presentadas por la parte acusadora y examinadas por la Asamblea se dictamina lo conducente y su fallo será inapelable.	ARTICULO 57.- Para la aplicación de las sanciones a que se refieren los artículos anteriores, el Comité Directivo de la Federación, expondrá el caso en Asamblea General de Secretarios Generales para que resuelva, escuchando a la parte acusada lo que en su defensa tenga. De las pruebas presentadas por la parte acusadora y examinadas por la Asamblea se dictaminará lo conducente y su fallo será inapelable.
TRANSITORIOS	TRANSITORIOS
PRIMERO.- Se faculta al Comité Directivo de la Federación para que designe una Comisión revisora de los Presentes Estatutos con objeto de modificaciones posteriores	PRIMERO.- Los Presentes Estatutos entraran en vigor una vez que se registren en el Tribunal de Arbitraje y Escalafón
SEGUNDO.- Los presentes Estatutos entraran en vigor una vez que se registren en el Tribunal de Arbitraje Y Escalafón	SEGUNDO.- Por esta única ocasión y en virtud de las reformas realizadas a los presentes Estatutos en la Asamblea Extraordinaria de fecha del 28 de septiembre del 2005, el actual Comité Directivo Electo para el periodo del 12 de mayo del 2004 al 11 de mayo del 2007 continuara en funciones con todos sus derechos y obligaciones hasta el día 12 de mayo del 2010
AGREGAR	TERCERO.- Se faculta al actual comité Directivo comunicar al tribunal de Arbitraje y Escalafón el Acuerdo de Asamblea señalado en el articulo anterior para los efectos legales correspondientes.

SINDICATO DE TRABAJADORES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE

C. JUAN PELAYO RUELAS
SECRETARIO GENERAL DE LA F.S.E.S.E.J.
PRESENTE.

Sirva la presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo solicitar de no existir inconveniente alguno, se ratifique la permanencia dentro de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco, la cual tan dignamente dirige, al Sindicato de Trabajadores del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, mismo al que representamos.

Sin otro particular de momento y en espera de una respuesta favorable quedamos a sus apreciables órdenes.

A T E N T A M E N T E
ZAPOPAN JAL., 22 DE SEPTIEMBRE DE 2005

Lic. José Manuel Ocegueda Bonilla.
Secretario General

Dr. Oscar Garibay Román
Secretario de Organización

186

C. JUAN PELAYO RUELAS
SECRETARIO GENERAL DE LA F.S.E.S.E.J.
P R E S E N T E

SIRVA LA PRESENTE PARA ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO Y AL MISMO TIEMPO SOLICITAR, DE NO EXISTIR INCONVENIENTE ALGUNO, **SE ADMITA** EN LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO, LA CUAL TAN DIGNAMENTE DIRIGE, **A EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL PARQUE DE LA SOLIDARIDAD EN GUADALAJARA**, MISMO AL QUE REPRESENTAMOS Y EL CUAL ES DE RECIENTE CREACIÓN.

SIN OTRO PARTICULAR Y EN ESPERA DE UNA RESPUESTA FAVORABLE, QUEDAMOS DE USTED.

A T E N T A M E N T E
GUADALAJARA, JALISCO. JUNIO 22 DEL 2005

C. MOISES REYES LÓPEZ
SECRETARIO GENERAL

RECIBI
22/06/05

182

C. JUAN PELAYO RUELAS
SECRETARIO GENERAL DE LA F.S.E.S.E.J.
P R E S E N T E

SIRVA LA PRESENTE PARA ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO Y AL MISMO TIEMPO SOLICITAR, DE NO EXISTIR INCONVENIENTE ALGUNO, **SE ADMITA** EN LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO, LA CUAL TAN DIGNAMENTE DIRIGE, **A EL SINDICATO DE TRABAJADORES EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEQUILA**, MISMO AL QUE REPRESENTAMOS Y EL CUAL ES DE RECIENTE CREACIÓN.

SIN OTRO PARTICULAR Y EN ESPERA DE UNA RESPUESTA FAVORABLE, QUEDAMOS DE USTED.

A T E N T A M E N T E
GUADALAJARA, JALISCO. JUNIO 09 DEL 2005

C. JORGE MARTÍNEZ CANO
SECRETARIO GENERAL

9/06/05

C. JUAN PELAYO RUELAS'
SECRETARIO GENERAL DE LA F.S.E.S.E.J.
P R E S E N T E

SIRVA LA PRESENTE PARA ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO Y AL MISMO TIEMPO SOLICITAR, DE NO EXISTIR INCONVENIENTE ALGUNO, **SE ADMITA** EN LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO, LA CUAL TAN DIGNAMENTE DIRIGE, **A EL SINDICATO DE PERITOS Y TRABAJADORES DEL INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES**, MISMO AL QUE REPRESENTAMOS Y EL CUAL ES DE RECIENTE CREACIÓN.

SIN OTRO PARTICULAR Y EN ESPERA DE UNA RESPUESTA FAVORABLE, QUEDAMOS DE USTED.

A T E N T A M E N T E
GUADALAJARA, JALISCO. AGOSTO 16 DEL 2005

C. IGNACIO ENRIQUE ESTRADA JAUREGUI
SECRETARIO GENERAL

189

C. JUAN PELAYO RUELAS
SECRETARIO GENERAL DE LA F.S.E.S.E.J.
P R E S E N T E

SIRVA LA PRESENTE PARA ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO Y AL MISMO TIEMPO SOLICITAR, DE NO EXISTIR INCONVENIENTE ALGUNO, SE ADMITA EN LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO, LA CUAL TAN DIGNAMENTE DIRIGE, A EL **SINDICATO DE TRABAJADORES EN EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE GUADALAJARA**, MISMO AL QUE REPRESENTAMOS Y EL CUAL ES DE RECIENTE CREACIÓN.

SIN OTRO PARTICULAR Y EN ESPERA DE UNA RESPUESTA FAVORABLE, QUEDAMOS DE USTED.

A T E N T A M E N T E
GUADALAJARA, JALISCO. MARZO 04 DEL 2005

ING. SABINO CONTRERAS ZUÑIGA
SECRETARIO GENERAL

C. SERGIO GARCIA ALFÉREZ
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN

C. MA. EUGENIA MARTINEZ ESPINDOLA
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS

RECIBIDO
1/3/2005

SINDICATO DE PERSONAL DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO
"LIC. LEOBARDO LARIOS GUZMAN"

S.P.P.G.J.E.

COMITE
2004 - 2007

OFICIO 69/2005

C. JUAN PELAYO RUELAS
SECRETARIO GENERAL DE LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO.

P R E S E N T E

Reciba un cordial saludo de esta organización sindical, y a la vez hacerle referencia que en el recuento de sindicatos realizado entre la FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO (FSESEJ) y la FEDERACIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS (FGTEM), según el juicio que se llevara entre ambas, resultó en el mismo que el sindicato que represento es independiente, no ha sido admitido como nuevo sindicato a la federación que usted dignamente representa, después de haberlo solicitado desde el año 1999, es por lo que de manera respetuosa le;

P I D O

Se tenga a bien que, en la asamblea extraordinaria que tendrá verificativo el día 28 de Septiembre del 2005, admitir al sindicato que represento en la Federación que usted representa, ya que en el orden del día que se menciona en la convocatoria antes mencionada existe la facultad de hacerlo, según el punto IV del orden del día de la asamblea extraordinaria del 28 de Septiembre del año 2005.

Agradezco de antemano la atención brindada al presente oficio.

A T E N T A M E N T E
"POR LA JUSTICIA PARA LOS TRABAJADORES"
GUADALAJARA JALISCO, A 27 de SEPTIEMBRE de 2005

LIC. VICTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL

POR LA SUPERACIÓN DEL EMPLEADO PÚBLICO
F S E S E J

OFICINA SINDICATO. RAFAEL CAMACHO S/N ESQ. TAMAULIPAS C.P. 44200
COL. MIRAFLORES TEL: 3837-6000, 01 800 640 9298, 3818-2800 EXT. 47873, 47883

C. JUAN PELAYO RUELAS
SECRETARIO GENERAL DE LA F.S.E.S.E.J.
P R E S E N T E

SIRVA LA PRESENTE PARA ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO Y AL MISMO TIEMPO SOLICITAR, DE NO EXISTIR INCONVENIENTE ALGUNO, **SE ADMITA** EN LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO, LA CUAL TAN DIGNAMENTE DIRIGE, **A EL SINDICATO DE TRABAJADORES EN EL PARQUE METROPOLITANO,** MISMO AL QUE REPRESENTAMOS Y EL CUAL ES DE RECIENTE CREACIÓN.

SIN OTRO PARTICULAR Y EN ESPERA DE UNA RESPUESTA FAVORABLE, QUEDAMOS DE USTED.

A T E N T A M E N T E
GUADALAJARA, JALISCO. JUNIO 10 DEL 2005

C. VICTOR MANUEL PICHARDO DELGADO
SECRETARIO GENERAL

SINDICATO DE TRABAJADORES DEL SISTEMA DIF ZAPOPAN

C. Juan Pelayo Ruelas
Secretario General del F.S.E.S.E.J.
Presente:

Por este medio reciba un atento y cordial saludo, a la vez que comedidamente le solicitamos tenga a bien ratificar la permanencia de nuestra organización sindical Sindicato de Trabajadores del Sistema DIF Zapopan dentro de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco, la cual dignamente dirige.

Sin otro particular por el momento y en espera de una respuesta favorable quedamos a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE
ZAPOPAN, JALISCO 22 DE SEPTIEMBRE DE 2005

Lic. José Manuel Ocegueda Bonilla
Secretario General

L.T.S. Ma. Evelia González Navarro
Secretaria de Organización

SINDICATO DE TRABAJADORES DEL OPD SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN

C. Juan Pelayo Ruelas
Secretario General de la F.S.E.S.E.J.
Presente:

Sirva la presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo solicitar de no existir inconveniente alguno, se ratifique la permanencia de nuestra organización sindical Sindicato de Trabajadores del OPD Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, mismo dentro de la Federación de Sindicatos de Empleados al servicio de los Poderes, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados de Jalisco, la cuál tan dignamente dirige.

Sin otro particular por el momento y en espera de una respuesta favorable quedamos a sus apreciables ordenes.

ATENTAMENTE
ZAPOPAN, JALISCO 22 DE SEPTIEMBRE DE 2005

Lic. José Manuel Ozegueda Bonilla
Secretario General

Dr. Oscar Garibay Román
Secretario de Actas y Acuerdos

ACTUAL	MODIFICADO
ESTATUTOS DE LA FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS EN EL ESTADO DE JALISCO.	ESTATUTOS DE LA FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLADOS AL SERVICIOS DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN EL ESTADO DE JALISCO.
CAPITULO I DEL OBJETO DE LA INTEGRACIÓN DE LA F.S.E.S.E.M.O.P.D.	
ARTICULO1.-La federación de Sindicatos de empleados al servicio de Los poderes del Estado, Municipios y organismos públicos descentralizados y desconcentrados en el Estado de Jalisco, es la agrupación integrada por los sindicatos de empleados al servicio del estado, municipio y empresas descentralizadas que se unen a efecto de Obtener para sus miembros mas y mejores medios de vida que les permita proporcionar un servicio publico mas eficiente.	ARTICULO 1.-La federación de Empleados al servicio de los poderes del estado, Municipios y organismos públicos descentralizados en el Estado de Jalisco, es la agrupación integrada por los Sindicatos de empleados al Servicio del Estado, Municipios y organismos públicos descentralizados que se unen a efecto de obtener para sus afiliados mas y mejores medios de vida que les permita proporcionar un servicio publico mas eficiente.
ARTICULO 2.- El lema de la federación de sindicatos al servicio de los poderes del Estado, Municipios y organismos públicos descentralizados Y desconcentrados en el estado de jalisco, es la agrupación integrados por los sindicatos de empleados al servicio del estado, municipios y empresas descentralizadas es: "POR LA SUPERACION DEL EMPLEADO PUBLICO"	ARTICULO 2.- El lema de la federación de sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del estado, Municipios y organismos públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco es: "POR LA SUPERACION DEL EMPLEADO PUBLICO"
ARTICULO 3.- La federación de Sindicatos Empleados al Servicio de los poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos descentralizados desconcentrados en el Estado de Jalisco, es la agrupación integrada por los Sindicatos de Empleados al servicio del Estado, Municipios y Empresas Descentralizadas y desconcentradas, se crea de acuerdo con el articulo 86 de la Ley para los servidores públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, derechos que han sido consagrados por el articulo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	ARTICULO 3.- La federación de Sindicatos de empleados al servicio de los poderes del Estado, Municipios y organismos públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco. Se crea de acuerdo al articulo 86 de la Ley de Servidores Públicos Del estado de jalisco y sus Municipios, derechos que han sido consagrados por el articulo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos..
ARTICULO 4.- El domicilio legal de la Federación de Sindicatos de Empleados al servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos descentralizados y desconcentrados en el estado de Jalisco, es la agrupación integrada por los sindicatos de empleados	ARTICULO 4.-El domicilio legal de la Federación de Sindicatos de Empleados al servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos descentralizados en el Estado de Jalisco, es la Ciudad de Guadalajara o el lugar donde residan los poderes del estado.

194

ACTUAL	MODIFICADO
Al servicio del Estado y sus Municipios empresas descentralizadas y desconcentradas, es la ciudad de Guadalajara o el Lugar donde residan los poderes	
ARTICULO 5.- La Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los poderes del Estado, Municipios y organismos públicos descentralizados y desconcentrados en el Estado de Jalisco, esta integrada por los Sindicatos que la funden y aquellos que soliciten y obtengan su afiliación cumplidos que sean los requisitos y formalidades que establecen los presentes Estatutos, previa aprobación en la Asamblea General.	ARTICULO 5.- La Federación de Sindicato de Empleados al Servicio de los poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos descentralizados en el Estado de Jalisco, esta integrada por los Sindicatos que la fundaron y aquellos que soliciten y obtengan su afiliación cumplidos que sean los requisitos y formalidades que establecen los siguientes Estatutos, previa aprobación en la Asamblea General.
ARTICULO 6.- La Federación de Sindicato de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y organismos Públicos Descentralizados desconcentrados en el Estado de Jalisco, es la agrupación integrada por los Sindicatos de Empleados al Servicio del Estado, Municipios y empresas Descentralizadas y desconcentradas, tiene por objeto: a) Pugnar por la Vigencia y la actualización de la Ley para los Servidores públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, en beneficio de sus agremiados.	ARTICULO 6.- La Federación de Sindicato de Empleados al Servicio del los poderes del Estado, Municipios y organismos Públicos descentralizados en el Estado de Jalisco tiene por objeto: I) Pugnar por la vigencia y la actualización de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y la Ley Federal del Trabajo, en beneficio de sus agremiados.
ARTICULO 7.- Los sindicatos que soliciten su admisión a la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado , Municipios y organismos públicos descentralizados y desconcentrados en el Estado de Jalisco, es la agrupación integrada por los sindicatos de Empleados al Servicio del Estado y sus Municipios y Empresas Descentralizadas, deberán cumplir con los siguientes requisitos:	ARTICULO 7.- Los Sindicatos que soliciten su admisión a la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos descentralizados en el Estado de Jalisco, deberán cumplir con los siguientes requisitos:
a) Constancia de su Registro ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón	a) Constancia de Registro ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón o toma de nota de la Junta local de Conciliación y Arbitraje.
d) Lista de los miembros que integran el Sindicato , con mención de sus nombres, Estado Civil, edad nombramiento domicilio particular así como el salario actual.	d) Lista de los integrantes del Sindicato con mención de sus nombres, estado civil, edad, nombramiento, domicilio particular, así como el salario actual.

ACTUAL	MODIFICADO NUEVO
III) Declaración escrita de aceptar y protestar el fiel cumplimiento de los Estatutos de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos descentralizados y desconcentrados en el estado de Jalisco, es la agrupación integrada por los Sindicatos de Empleados al Servicio del Estado, Municipios y Empresas descentralizadas y desconcentradas.	III) Declaración escrita de aceptar y protestar el fiel cumplimiento de los Estatutos de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Descentralizados en el Estado de Jalisco.
CAPITULO II DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO Y SUS ATRIBUCIONES	
ARTICULO 8.- Los órganos de Gobierno de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos públicos descentralizados y desconcentrados en el Estado de Jalisco, es la Agrupación integrada por los Sindicatos de Empleados al Servicio del Estado, Municipios Empresas descentralizadas y desconcentradas, son:	ARTICULO 8.- Los órganos de Gobierno de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco son:
ARTICULO 9.- La Asamblea General Ordinaria se reunirá cada año, contando a partir de la fecha de elección del comité Directivo Estatal y estará integrada por los Secretarios Generales de cada uno de los Sindicatos Federados.	ARTICULO 9.- La Asamblea General Ordinaria se reunirá cada año, contando a partir de la fecha de elección del Comité Directivo Estatal y estará integrada por los Secretario Generales de cada uno de los Sindicatos Federados Presentes.
DE LAS ASAMBLEAS DE ELECCIONES	
ARTICULO 12.- Tratándose de Asamblea de elecciones, deberá convocarse y celebrarse con la debida anticipación para que los nuevos Directivos o los que sean reelectos, tomen posesión en la fecha en que deba concluir el lapso para el cual fueron electos. (Requisitos de Convocatoria) IV) El Secretario de Actas y Acuerdos dará a conocer a la Asamblea las planillas registradas en termino, así como también exhibirá las boletas que previamente haya elaborado la Federación. Hecho lo anterior se procederá a llevar a cabo la elección mediante la lista de asistencia que tiene control el Secretario de Actas y Acuerdos, debiendo de ser voto secreto y un voto por cada Secretario General Federado presente depositándolo el voto o boleta en una de las urnas que previamente exista en el recinto donde se lleve a cabo la Asamblea de elecciones.	ARTICULO 12.- IV) El Secretario de Actas y acuerdos dará a conocer a la Asamblea las planillas registradas en termino así como también exhibirá las boletas que previamente haya elaborado esta Federación: Hecho lo anterior se procederá a llevar la elección mediante la lista de asistencia que tiene control el Secretario de Actas y acuerdos, debiendo de ser voto secreto y un voto por cada secretario General Federado presente depositando el voto o boleta en la Urna que previamente exista en el recinto donde se lleve a cabo la Asamblea de Elecciones.
ARTICULO 13.- La Asamblea General es la máxima autoridad de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los poderes del	ARTICULO 13.- La Asamblea General es la máxima autoridad de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del

ACTUAL	MODIFICADO ACTUAL
Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados y Desconcentrados en el Estado de Jalisco. y tiene las siguientes Facultades:	Estado. Municipios y organismos públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco, teniendo las siguientes Facultades:
III) Reformar los Estatutos de la Federación de Sindicatos de Empleados al servicio de los poderes del Estado, Municipios y Organismos públicos Descentralizados y Desconcentrados en el Estado de Jalisco, es la Agrupación integrada por los Sindicatos de Empleados al Servicio del Estado, Municipios Empresas Descentralizadas y Desconcentradas.	III) Reformar los Estatutes de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los poderes del Estado, Municipios y organismos Públicos Descentralizados en Jalisco.
ARTICULO 14.- Los acuerdos de las Asambleas Generales serán validos si se cumplen los requisitos establecidos en los artículos 9,10, 11 y demás relativos y aplicables de estos Estatutos, además:	ARTICULO 14.- Los acuerdos de las Asambleas Generales serán validos si se cumplen los requisitos establecidos en los artículos 9, 10 11 y demás relativos y aplicables de estos Estatutos según el caso, además
ARTICULO 15.- El Comité Directivo Estatal es el Órgano de Gobierno Sindical, representativo de los intereses generales de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los poderes del Estado, Municipios y Organismos públicos Descentralizados y desconcentrados en el Estado de Jalisco, es la agrupación integrada por los Sindicatos de Empleados al Servicio del Estado, Municipios Empresas Descentralizadas y Desconcentradas, por tanto es ejecutor de los acuerdos emanados de las Asambleas Generales y de los Estatutos en Vigor.	ARTICULO 15.- El Comité Directivo Estatal es el Órgano de Gobierno Sindical, representativo de los intereses generales de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado. Municipios y organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco. por tanto, es ejecutor de los acuerdos emanados en las Asambleas Generales y de los Estatutos en vigor.
ARTICULO 16.- El Comité Directivo Estatal será electo en Asamblea General, durara tres años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos y estará integrado por los siguientes miembros:	ARTICULO 16.- El Comité Directivo Estatal será electo en Asamblea General, durara 6 años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos, y estará integrado por las siguientes Secretarias.
ARTICULO 17.- Los Representantes de Tribunal de Arbitraje y Escalafón y comisiones Especiales, serán designados por el Comité Directivo. La representación ante el consejo de pensiones, recaerá en la titularidad del Secretario General y la suplencia en el Secretario de Organización de la Federación de Sindicatos de Empleados al servicio de los poderes del Estado, Municipios y Organismos Descentralizados y Desconcentrados en el Estado de Jalisco.	ARTICULO 17.- Los Representantes del Tribunal de Arbitraje Y escalafón y Comisiones Especiales, serán designados por el Comité Directivo. La representación ante el Consejo de Pensiones, recaerá en la titularidad del Secretario General y la suplencia en la persona que designe el Secretario General de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los poderes del Estado , Municipios y Organismos públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco.
ARTICULO 18.- Para ser Secretario General de la Federación de	ARTICULO 18.- Para ser Secretario general de la Federación de

ACTUAL	MODIFICADO NUEVO
Sindicatos de Empleados al Servicio de los poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados y Desconcentrados en el Estado de Jalisco requiere:	Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco, se requiere:
I) Ser Secretario General vigente de un Sindicato Federado o integrante del Comité Directivo Estatal y haber cumplido ininterrumpida con sus obligaciones estatutarias señaladas en los presentes cuando menos en los últimos tres años a la fecha de elección.	I) Ser Secretario General vigente de un Sindicato Federado o integrante del Comité Directivo Estatal, además de haber cumplido ininterrumpida con sus obligaciones estatutarias señaladas en los presentes cuando menos en los últimos tres años a la fecha de la elección.
ARTICULO 19.- Para ser Integrante del Comité Directivo Estatal se Requiere: I) Ser Secretario General Vigente de un Sindicato Federado o integrante activo del Comité Directivo Estatal o formar parte de algún Comité Directivo de un Sindicato Federado con una antigüedad ininterrumpida de los últimos tres años a la fecha de elección dentro del Sindicato correspondiente.	ARTICULO 19.- I) Ser Secretario General vigente de un Sindicato Federado o integrante activo del Comité Directivo Estatal con una antigüedad ininterrumpida de los últimos tres añosa la fecha de elección dentro del Sindicato correspondiente.
ARTICULO 20.- Son Facultades y obligaciones del comité Directivo Estatal: V) Designar oficial Mayor y comisiones transitorias, integradas por el numero de miembros que sean necesarios, investidos de facultades limitadas y con la duración que requiera para llevar el cometido.	ARTICULO 20.- V) DEROGADO
VI) Convocar y realizar en forma conjunta con el Sindicato Federado Asambleas de Elecciones en cada uno de los Sindicatos para la renovación o continuación del Comité Directivo, en el mes correspondiente al termino de su gestión , así como en el caso de ausencia definitiva del Secretario General en cualquiera de los Sindicatos Federados, para lo cual se lanzara la convocatoria correspondiente misma que deberá ser fijada en el lugar visible de las dependencias respectivas, Así como en el domicilio de la federación. La inscripción de las planillas deberán de ser registradas ante la propia Federación y deberán de ser acompañadas en los siguientes documentos:	VI) Convocar y realizar en forma conjunta o directamente con el Sindicato Federado Asambleas de Elecciones en cada uno de los Sindicatos para la renovación y o continuación del Comité Directivo en el mes correspondiente al termino de su gestión, así como en el caso de ausencia definitiva del Secretario General en cualquiera de los Sindicatos Federados, para lo cual se lanzara la convocatoria correspondiente misma que deberá ser fijada en el lugar visible de las dependencias respectivas así como en el domicilio de la Federación .La inscripción de las planillas deberán ser registradas ante la propia Federación y deberán de ser acompañadas con los siguientes documentos.
b) Constancia de antigüedad Sindical mínima de dos años a la fecha de la elección.	b) Constancia de Antigüedad Sindical a la fecha de la Elección de acuerdo a los propios estatutos de cada Sindicato.
c) Listado y firmas de por lo menos el 30% de compañeros	c) DEROGADO

ACTUAL	MODIFICADO NUEVO
Sindicalizados o delegados que apoyen su candidatura. En el Caso de que los compañeros que apoyen una planilla y firmen en una u otras, será nula la inscripción para la segunda o tercera que se encuentran en ese caso, o para ambas si estuvieran en dicho supuesto siempre y cuando no obtengan cuando menos el 30% de firmas de apoyo, tal y como lo señalan en líneas anteriores	
VII) Intervenir en los conflictos de carácter colectivo que uno a varios Sindicatos Federados tengan en el Estado o con sus titulares, a petición del o los Sindicatos afectados, o cuando los intereses generales de la Federación demanden su intervención, en los términos de la parte final de la fracción anterior	VII) Intervenir en los conflictos de carácter colectivo que uno o varios Sindicatos Federados tengan con el Estado o con sus titulares, a petición del o los Sindicatos afectados, o cuando los intereses generales de la Federación demanden su intervención , en los términos de la parte Final de la fracción anterior
IX) Intervenir ante las diversas dependencias de los poderes del Estado a efecto de que se elaboren los Reglamentos de Condiciones Generales de Trabajo que deberán regir en cada una de las unidades burocráticas u organismos descentralizados y Entidades Municipales, en los Términos de Ley.	IX) Intervenir ante las diversas dependencias delos Poderes del Estado, a efecto de que se elaboren los reglamentos de Condiciones Generales de Trabajo y/o contratos colectivos de trabajo, que deberán de regir en cada uno de las unidades burocráticas u organismos públicos Descentralizados y entidades Municipales, en los términos de las Leyes correspondientes.
X) Intervenir en la formación de los Sindicatos de nueva creación, en todos aquellos organismos públicos que estén sujetos a la ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.	X) Intervenir en la formación de los Sindicatos de nueva creación, en todos aquellos organismos públicos que estén sujetos a la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y la Ley Federal del Trabajo
XII) Representar a los Sindicatos Federados y sus miembros ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón cuando le sea solicitado.	XII) Representar a los Sindicatos Federados y sus afiliados ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón y junta local de conciliación y Arbitraje y Escalafón cuando le sea solicitado.
XVII.- Exigir a sus miembros el cumplimiento de la obligación de acordar los asuntos de su competencia con el Secretario General , así como a los representantes de la Dirección de Pensiones, Tribunal de Arbitraje y Escalafón y a los integrantes de las Comisiones Especiales que se nombren.	XVII) Exigir a los Integrantes del Comité Directivo Estatal el cumplimiento de las obligaciones de acordar los asuntos de su competencia con el Secretario General, así como a los representantes de la Dirección de Pensiones, Tribunal de Arbitraje y Escalafón y a los Integrantes de las Comisiones Especiales que se nombren.
XIX) El Comité Directivo de un Sindicato Federado deberá solicitar al Comité Directivo Estatal convoque en forma conjunta para una.	XIX) El Comité Directivo podrá admitir o rechazar la incorporación a esta Federación de los Sindicatos solicitantes.

ACTUAL	MODIFICADO NUEVO
Asamblea General, con la finalidad de celebrar elecciones, la federación y el Comité Directivo del Sindicato Federado, lanzaran la convocatoria en los términos establecidos por ambos Estatutos	
ARTICULO 21.- El Comité Directivo Estatal se reunirá en pleno cada mes o cuando sea convocado por los funcionarios facultados para ello a fin de tratar los problemas relacionados en el Orden del Día .	ARTICULO 21.- El Comité Directivo Estatal, se reunirá en pleno cada dos meses cuando sea convocado por los funcionarios facultados para ello, a fin de tratar los problemas relacionados en el orden del día
ARTICULO 22.- Para que los acuerdos del Comité Directivo Estatal sean validos se requiere: I) Que estén presentes cuando menos la mitad mas uno de los Secretarios del Comité Directivo Estatal incluyendo siempre al Secretario General que tendré voto de calidad en caso de empate II) Que sean aprobados por la mayoría de votos de los presentes.	ARTICULO 22.- I) Que estén presentes cuando menos la mitad, mas uno de los Secretarios del Comité Directivo Estatal incluyendo siempre al Secretario General en primera cita o con los que estén presentes en la segunda. II) Que sean aprobados por la mayoría de votos de los presentes y en caso de empate, el Secretario General tendrá el voto de calidad.
ARTICULO 23.- Son Facultades y Obligaciones del Secretario General las Siguientes: I) Ejercer la representación Jurídica, política y Sindical de la Federación de Empleados al servicio del Estado de Jalisco y sus Municipios.	ARTICULO 23.- I) Ejercer la representación jurídica, política y Sindical de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco.
IX) Presidir las Asambleas Generales tanto del Comité Directivo y Por Invitación , en la de los Sindicatos Federados.	IX) Presidir las Asamblea Generales de la Federación y por invitación o necesidades especiales de los Sindicatos Federados.
ARTICULO 25.- Son Atribuciones del Secretario de Actas Y Acuerdos: I) Firmar los acuerdos que celebren la Federación con las Autoridades del Estado, los Municipios y organismos descentralizados y las instituciones .	ARTICULO 25.- I) Firmar los acuerdos y convenios que celebren la Federación con las autoridades del Estado. Municipios y Organismos Públicos Descentralizados.
ARTICULO 26.- Son atribuciones del Secretario de Finanzas. a) Implantar los sistemas contables que deban adoptarse para controlar el patrimonio de la federación .	Articulo 26.- a) Implementar los sistemas contables que deban adoptarse para controlar el patrimonio de la Federación.
b) Custodiar bajo su responsabilidad los fondos de la federación.	b) Tener bajo su responsabilidad los fondos de la Federación.

ACTUAL	MODIFICADO NUEVO
d) Elaborar un informe mensual sobre el movimiento económico de la federación.	d) Presentar un informe bimestral al Secretario general sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta Secretaria.
ARTICULO 27.- Son obligaciones y Atribuciones del Secretario de Trabajo y conflictos. b) Promover y Asesorar, la Formulación , discusión y aprobación de los Reglamentos de Condiciones Generales de Trabajo. Reglamentos de Escalafón convenios que celebran los Sindicatos Federados con sus Titulares .	ARTICULO 27.- Promover y Asesorar, en la formulación, discusión y aprobación de los Reglamentos de Condiciones Generales de Trabajo. contratos colectivos de trabajo, Reglamentos internos de Trabajo, así como en los Reglamentos de escalafón y convenios que celebren los Sindicatos Federados con sus Titulares.
IV) Tramitar lo necesario para el correcto planteamiento y solucion de los conflictos de Trabajo de su competencia con el auxilio de la dirección jurídica de la Federación.	IV) Tramitar lo necesario para el correcto planteamiento y solución de los conflictos de trabajo de su competencia, en coordinación con la Dirección jurídica de la Federación.
ARTICULO 28.- Son Atribuciones del Secretario de Comunicación Social. a) La dirección de la revista de la Federación donde colaboren cada Uno de los Sindicatos afiliados, siendo esta la única publicación autorizada para los integrantes de la misma.	ARTICULO 28.- a) Coordinar las diversas publicaciones de la Federación donde Colaboren cada uno de los Sindicatos afiliados y el Comité Directivo,
c) Mantener relaciones permanentes con los Sindicatos Miembros de la Federación.	c) DEROGADO
d) Divulgar las actividades sociales y culturales de la Federación, que tiendan a orientar politica y socialmente a los Sindicatos y sus miembros.	d) DEROGADO
AGREGAR	Presentar un informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.
ARTICULO 29.- Son Atribuciones del Secretario de Promoción Cultural. I) Promover los programas y proyectos culturales que autorice el Comité Directivo Estatal , tendientes a lograr el enriquecimiento cultural de sus agremiados mediante visitas a museos, galerías y cursos de capacitación a sus representados, coordinándose con el Secretario de Acción cultural de los comités Directivos de los Sindicatos Federados para optimizar el resultado de esos eventos.	ARTICULO 29.- I) Promover los programas y proyectos culturales que autorice el Comité Directivo Estatal, tendientes a lograr el enriquecimiento cultural de sus agremiados mediante visitas a museos, galerías y cursos de capacitación a sus representados, coordinándose con el Secretario General de los Sindicatos Federados para optimizar el resultado de esos eventos.
II) AGREGAR	II) Presentar un informe bimestral al secretario General sobre los

ACTUAL	MODIFICADO NUEVO
	Movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.
III) AGREGAR	III) Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.
ARTICULO 30.- Son Atribuciones de la Secretaria de Participación Femenil. II) Elaborar programas que permitan defender los derechos laborales de la mujer y lograr la igualdad de las actividades en sus reas de trabajo.	ARTICULO 30.- II) Elaborar programas que permitan defender los derechos de la Mujer y lograr la igualdad de las actividades en sus áreas de trabajo.
ARTICULO 31.- Son Atribuciones de la Secretaria de Deportes. a) Promover la Celebración de toda clase de actividades deportivas que tiendan al esparcimiento y superación de los Sindicatos Federados	ARTICULO 31.- a) Promover y coordinar la celebración de toda clase de actividades deportivas que tiendan al esparcimiento y superación de los Sindicatos Federados.
b) SE AGREGA	b) Presentar un informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta Secretaria.
ARTICULO 32.- Son Atribuciones de Secretario de Capacitacion y Desarrollo. II) Asesorar y auxiliar a los Sindicatos Federados en el diseño, coordinación e implementación de cursos de capacitación para los agremiados a solicitud de las Secretaria de los mismos	ARTICULO 32.- II) Asesorar y auxiliar a los Sindicatos Federados en el Diseño, coordinación e implementación de cursos de capacitación para sus agremiados.
III) Diseñar promover y coordinar programas y eventos de capacitación sindical dirigidos a los cuadros de los Sindicatos Federados, afecto de Identificar los elementos necesarios para la optimización de sus propios servicios.	III) Diseñar, promover y coordinar programas y eventos de capacitación Sindical dirigidos a los cuadros de los Sindicatos Federados, a efecto de Identificar los elementos necesarios para optimización de los mismos.
VI) SE AGREGA	VI) Presentar un informe bimestral al secretario General sobre los Movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta Secretaria.
VII) Los demás que a su Secretaria le competen.	VII) Las demás que señalan los Presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el secretario General de la Federación.

ACTUAL	MODIFICADO NUEVO
ARTICULO 33.- Son Atribuciones del Secretario de Acción Política. I) Formular y promover programas, que someterá a la aprobación del Comité Directivo Estatal, de cursos de Capacitación, para mejorar el nivel social y político de sus agremiados, mediante mesas redondas o conferencias que les permita conocer el ideario de la Federación y su forma de participación en la consecución de sus fines en coordinación con las diferentes Secretarias.	ARTICULO 33.- I) Formular y promover programas que someterá a la aprobación del Comité directivo Estatal, de cursos de capacitación, para mejorar la participación de sus agremiados, mediante mesas redondas o conferencias que les permita conocer el diario de la Federación y su forma de participación en la consecución de sus fines en coordinación Con las diferentes Secretarias.
II) AGREGAR	II) Presentar un informe bimestral al secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta Secretaria.
ARTICULO 34.- Son Atribuciones de la Secretaria de Promoción de vivienda. I) Promover la creación de programas encausados para la adquisición de la vivienda.	ARTICULO 34.- I) Coordinar, vigilar y promover la creación de programas encausados para la adquisición de vivienda.
II) Coordinar y vigilar en forma conjunta con el Secretario General, el buen funcionamiento de los programas y proyectos de los agremiados.	II) DEROGADO
III) Promover créditos al alcance de los agremiados, buscando mejores Opciones de vivienda digna.	III) Gestionar Créditos al alcance de los agremiados, buscando mejores Opciones de vivienda digna
V) Departamentos en renta pensiones, llevar un registro de los Departamentos disponibles y en forma conjunta con el Secretario General gestionar su arrendamiento.	V) Llevar un registro de los Departamentos en Renta de la Dirección de Pensiones en forma conjunta con el Secretario General, además de gestionar el arrendamiento para nuestros afiliados.
VI) De común acuerdo con los Sindicatos Federados, promover el establecimiento de colonias para los trabajadores del estado	VI) DEROGADO
VII) AGREGAR	VII) Presentar un informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta Secretaria.
VIII) AGREGAR	VIII) Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.
ARTICULO 35.- Son Atribuciones de la Secretaria de Asuntos Municipales. e) Organizar y reactivar a los Sindicatos Municipales que así lo deseen	ARTICULO 35.- e) Organizar programar la reactivación a los Sindicatos municipales que

ACTUAL	MODIFICADO NUEVO
	sean necesarios.
d) Intervenir en los conflictos laborales de los ayuntamientos a petición del Secretario General del Sindicato correspondiente con la aprobación del Secretario General de la F.S.E.S.E.M.O.P.D.	d) DEROGADO
g) AGREGAR	g) Presentar un informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta Secretaria.
h) AGREGAR	h) Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación
ARTICULO 36.- Son Atribuciones de la Secretaria de Previsión social.	ARTICULO 36.-
I) Vigilar que el Estado proporcione a los Trabajadores y a sus familiares los servicios médicos a que tienen derecho de acuerdo a la Ley	I) Vigilar que los Titulares de cada entidad publica proporcione a los trabajadores y a sus familias, los Servicios Médicos a que tiene Derecho de acuerdo a la Ley.
II) Asesorar a los Sindicatos Federados para la solución de los Problemas sobre pensiones y jubilaciones que tengan pendientes.	II) Asesorar a los Sindicatos Federados para la solución de los Problemas sobre Pensiones y Jubilaciones de sus representados.
III) Promover la divulgación y orientación respecto a los beneficios que la Ley otorga a los trabajadores y los Tramites Respectivos para su Disfrute mas eficaz.	III) Promover la Divulgación y orientación respecto a los beneficios que la Ley otorga a los Trabajadores y los trámites respectivos.
IV) formular planes para que las pensiones y jubilaciones que otorga el Estado evolucionen al mismo nivel de las mejoras economizas y demás prestaciones que se otorguen a los trabajadores en servicio activo	IV) Formular planes para que las pensiones y Jubilaciones que otorga la Entidad Publica competente evolucionen al mismo nivel de las mejoras económicas y demás prestaciones que se otorguen a los trabajadores en Servicio activo
V) Promover el establecimiento del sistema que hagan posible el aumento indirecto del salario de los Trabajadores.	V) DEROGADO.
VI) AGREGAR	VI) Presentar un informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta Secretaria.
VII) AGREGAR	VII) Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación .
ARTICULO 37.- Son atribuciones de la Secretaria de Seguridad e Higiene laboral:	ARTICULO 37.-

ACTUAL	MODIFICADO NUEVO
I) Promover las acciones necesarias a fin de obtener a todos los centros de trabajo que a la Federación de sindicatos le compete, las Condiciones de Seguridad e Higiene que garanticen la integridad de los Servidores Públicos, así como de las instalaciones donde presten sus Servicios.	I) Promover las acciones necesarias para obtener en todos nuestros centros de trabajo que a la Federación de Sindicatos le compete, las condiciones de Seguridad e Higiene que garanticen la integridad de los Servidores Públicos, así como de las instalaciones donde presten sus servicios
III) Participar como Instructor de la materia en los cursos que le sean solicitados.	III) Promover y Organizar permanente capacitación de acuerdo a la materia en los cursos que le sean solicitados.
IV) Promover la integración de Comisiones Mixtas de Seguridad e Higiene , en aquellos centros de Trabajo que contemplen en sus Condiciones Generales de Trabajo la constitución de las mismas y a solicitud de su Secretario General, capacitar a los miembros sobre su integración, formalización y funcionamiento	IV) Promover la integración de Comisiones mixtas de Seguridad e Higiene en aquellos centros de trabajo que contemplen en sus condiciones Generales de Trabajo o contratos Colectivos, la constitución de las mismas y a su solicitud de su Secretario General, capacitar a sus afiliados sobre su integración, formalización y funcionamiento.
V) AGREGAR	V) Presentar un informe bimestral al secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta Secretaria.
VI) Las demás que a su Secretaria le corresponda	VI) Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.
ARTICULO 38.-Son Atribuciones de la Secretaria de Turismo y Recreación. IV) AGREGAR	ARTICULO 38.- IV) Presentar un informe bimestral al secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta Secretaria.
V) AGREGAR	V) Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario general de la Federación
ARTICULO 39.- Son atribuciones de la Secretaria de Asuntos Escalafonarios. III)Procurar no duplicar las actividades correspondientes a los Comités Técnicos relativos al Servicio Civil de Carrera.	ARTICULO 39.- III) DEROGADO
IV) AGREGAR	IV) Presentar un informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta Secretaria.
V) AGREGAR	V) Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación

ACTUAL	MODIFICADO NUEVO
ARTICULO 40.-Son atribuciones de la Secretaria de Servicio Civil de Carrera. III) Procurar no duplicar las actividades relativas a las comisiones mixtas de Escalafón existentes en los diversas dependencias.	ARTICULO 40.- III) DEROGADO
ARTICULO 41.-Son atribuciones de la Secretaria de Asuntos Juridicos. I) Representar a la Federación en todos los asuntos relacionados con las actividades y objetivos de la misma, previo poder del Comité Directivo.	ARTICULO 41.- I) Representar a la Federación en los asuntos relacionados con las diversas actividades y objetivos de la misma, previo poder del Secretario General.
V) AGREGAR	V) Presentar Un informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta Secretaria.
VI) AGREGAR	VI) Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.
ARTICULO 42.- Son atribuciones de la Secretaria de Padrón y Estadistica. I) Vigilar que los Sindicatos afiliados a la Federación, mantengan al corriente el Padron y la general de sus miembros	ARTICULO 42.- I) Vigilar que los Sindicatos afiliados a la Federación, mantengan al corriente el padrón y los datos generales de los afiliados.
II) Recopilar, clasificar y mantener al corriente la información que permita conocer los antecedentes de los miembros de los Sindicatos.	II) Recopilar, clasificar y mantener al corriente la información que permitan conocer los antecedentes de los Afiliados de los Sindicatos.
ARTICULO 43.- Son Atribuciones de la Secretaria de Prestaciones Sociales: II) Obtener descuentos, reducción de multas, pases de acceso, etc., En los diversos eventos o programas que tengan las Entidades Publicas o comercios establecidos para el bienestar de los agremiados	ARTICULO 43.- II) Gestionar descuentos reducción de multas, pases de acceso etc., en En los diversos eventos o programas que tengan las Entidades publicas o comercios establecidos para el bienestar de los agremiados.
III) AGREGAR	III) Presentar un informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta Secretaria.
IV) AGREGAR	IV) Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.
ARTICULO 44.- Son Atribuciones de la Secretaria de Vinculación Universitaria. I) Servir de enlace entre la Federación y sus Sindicatos ante todas las universidades con el objeto de elevar el nivel académico de sus representados.	ARTICULO 44.- I) Servir de Enlace entre la federación y todas las Universidades con el objeto de elevar el nivel académico de sus representados.

ACTUAL	MODIFICADO NUEVO
II) Celebrar convenios y tratados con las diversas Universidades para la obtención de becas o descuentos para sus Servidores Públicos, previa autorización del Comité Directivo de la F.S.E.S.E.M.O.P.D.	II) Celebrar convenios en todas las Universidades para la obtención de becas y descuentos para sus Servidores Públicos, previa autorización del Secretario General.
III) AGREGAR	III) Presentar Un informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta Secretaria.
IV) AGREGAR	IV) Las demás que señalan los presentes estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.
ARTICULO 45.- Son Atribuciones del Representante ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón: a) Vigilar y hacer cumplir la estricta observación de la Ley, en beneficio de los Trabajadores en los casos que sean turnados a dicho tribunal.	ARTICULO 45.- a) Vigilar y hacer cumplir la aplicación de la Ley, en beneficio de los Trabajadores en los casos que sean turnados a dicho Tribunal.
b) AGREGAR	b) Presentar un informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta Secretaria.
c) AGREGAR	c) Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera al Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.
ARTICULO 46.- Son atribuciones del Representante ante la Dirección de Pensiones del Estado: a) Vigilar y hacer cumplir la estricta observancia de la Ley de Pensiones del Estado, así como exponer en su consejo Directivo la Política de nuestra Federación en los asuntos de si incumbencia .	ARTICULO 46.- a) Vigilar y hacer cumplir la estricta aplicación de la Ley de Pensiones del Estado, así como exponer en su consejo Directivo la Política de Nuestra Federación en los asuntos de su incumbencia, previo acuerdo del Comité Directivo.
b) AGREGAR	b) Promover las Reformas necesarias a la Ley de Pensiones para la defensa de los derechos de los Trabajadores y sus afiliados sin menos cabo de sus afiliados.
c) AGREGAR	c) Presentar un informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta Secretaria.
d) AGREGAR	d) Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.
CAPITULO III DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SINDICATOS FEDERADOS	

ACTUAL	MODIFICADO NUEVO
ARTICULO 47.- Son derechos de los Sindicatos Federados:	ARTICULO 47.- Son derechos de los Sindicatos Federados:
III) Solicitar por escrito la intervención del Comité Directivo de la Federación , en los conflictos graves que se susciten y que no sean de la competencia del Tribunal de Arbitraje y Escalafón.	III) Solicitar por escrito la intervención del Comité Directivo de la Federación , en los conflictos que se susciten y que no sean de la competencia del Tribunal de Arbitraje y Escalaron o de la Junta local de Conciliación y Arbitraje.
ARTICULO 48.- Son obligaciones de los Sindicatos Federados: IV) Mantener Informado al Comité Directivo de la federación de sus actividades de carácter general, o de los conflictos de tipo colectivo o intersindical existentes en sus agrupaciones para tal efecto deberá el Secretario general de cada uno de los Sindicatos presentar un informe por escrito al Secretario General de la Federación	ARTICULO 48.- AV) Mantener Informado al Comité Directivo de la Federación de sus Actividades de carácter General o de los conflictos de tipo colectivo o intersindical existentes en sus agrupaciones.
V) Abstenerse de publicar panfletos, revistas periódicos, etc., y realizar actividades que afecten los intereses de la Federación.	V) Abstenerse de publicar, panfletos, revistas, periódicos, etc. o realizar actividades que afecten los intereses de la Federación, usando cualquier medio.
VI) Cumplir puntualmente con las cuotas establecidas en estos Estatutos para el sostenimiento económico de la Federación.	VI) Cumplir puntualmente con las cuotas establecidas en estos Estatutos para el Sostenimiento Económico de la federación.
CAPITULO V DE LAS SANCIONES	
ARTICULO 51.- Los integrantes de las Directivas de los Sindicatos afiliados del Comité Directivo de la federación y las Comisiones Especiales serán responsables de los actos que impliquen violación a los Estatutos, de sus Sindicatos y de la Federación , por indisciplina o Desobediencia a los acuerdos de sus Organos, negligencia e incumplimiento de sus obligaciones, malversación de fondos y deslealtad la Federación.	ARTICULO 51.- Los integrantes de las Directivas de los Sindicatos afiliados del Comité Directivo de la Federación y las Comisiones Especiales serán responsables de los actos que impliquen violación a los estatutos, de sus Sindicatos y de la Federación, por indisciplina o Desobediencia o los acuerdos de sus órganos de Gobierno, negligencia e incumplimiento de sus obligaciones, malversación de fondos y deslealtad a la Federación
ARTICULO 52.- Las Sanciones aplicables a los miembros antes citados, son:	ARTICULO 52.- Las Sanciones aplicables a los integrantes antes citados son:
ARTICULO 53.- Procede la Amonestación II) Por deficiencia en el desempeño de los trabajos o comisiones que se le encomienden, cuando tales deficiencias no revistan caracteres de gravedad o trascendencia definitiva para los intereses de la Federación.	ARTICULO 53.- II) Por deficiencias en el desempeño de los Trabajos o Comisiones que se le encomienden cuando tales deficiencias no revistan caracteres de trascendencia definitiva para los intereses de la federación.
ARTICULO 54. Procede la Suspensión Temporal de Derechos Sindicales Por:	ARTICULO 54.-

208

ACTUAL	MODIFICADO NUEVO
II) Los Sindicatos afiliados a la Federación que dejen de cubrir las cuotas mensuales tres veces consecutivas, serán suspendidos en sus derechos por un termino de 6 meses; en caso de reincidencia, la suspensión de ser de un año y si incurriera por tercera vez en dicha omisión ser puesto en consideración de la Asamblea General de Secretarios Generales para que resuelva lo que estime necesario.	II).- Los Sindicatos afiliados a la Federación que dejen de cubrir las cuotas mensuales 3 veces consecutivas, serán suspendidos en sus derechos por un termino de 6 meses; en caso de reincidencia, la suspensión será de 1 año y sus incurriera por tercera vez en dicha omisión cera puesto en consideración de la Asamblea General para su expulsión.
ARTICULO 56.- Son causas de expulsión de las personas y/o de las Organizaciones, las siguientes.	ARTICULO 56.-
I) Hacer Labor de división entre los miembros de la Federación.	I) Hacer labor de división entre los integrantes de la federación.
ARTICULO 57.- Para la aplicación de las sanciones a que se refieren los artículos anteriores, el Comité Directivo de la Federación , expondrá el caso en Asamblea General de Secretarios Generales, para que resuelva , escuchando a la parte acusada a lo que en su defensa tenga. De las Pruebas Presentadas por la parte acusadora y examinadas por la Asamblea se dictamina lo conducente y su fallo será inapelable.	ARTICULO 57.- Para la aplicación de las sanciones a que se refieren los artículos anteriores, el Comité Directivo de la Federación, expondrá el caso en Asamblea General de Secretarios Generales para que resuelva, escuchando a la parte acusada lo que en su defensa tenga. De las pruebas presentadas por la parte acusadora y examinadas por la Asamblea se dictaminará lo conducente y su fallo será inapelable.
TRANSITORIOS	TRANSITORIOS
PRIMERO.- Se faculta al Comité Directivo de la Federación para que designe una Comisión revisora de los Presentes Estatutos con objeto de modificaciones posteriores	PRIMERO.- Los Presentes Estatutos entraran en vigor una vez que se registren en el Tribunal de Arbitraje y Escalafón
SEGUNDO.- Los presentes Estatutos entraran en vigor una vez que se registren en el Tribunal de Arbitraje Y Escalafón	SEGUNDO.- Por esta única ocasión y en virtud de las reformas realizadas a los presentes Estatutos en la Asamblea Extraordinaria de fecha del 28 de septiembre del 2005, el actual Comité Directivo Electo para el periodo del 12 de mayo del 2004 al 11 de mayo del 2007 continuara en funciones con todos sus derechos y obligaciones hasta el día 12 de mayo del 2010
AGREGAR	TERCERO.- Se faculta al actual comité Directivo comunicar al tribunal de Arbitraje y Escalafón el Acuerdo de Asamblea señalado en el articulo anterior para los efectos legales correspondientes.

209

ESTATUTOS DE LA FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN EL ESTADO DE JALISCO.

CAPITULO I

DEL OBJETO O INTEGRACIÓN DE LA F. S. E. S. E. M. O. P. D

ARTICULO 1.- La Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco, es la agrupación integrada por los Sindicatos de Empleados al Servicio del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados que se unen a efecto de obtener para sus Afiliados más y mejores medios de vida que les permita proporcionar un servicio público más eficiente.

ARTICULO 2.- El Lema de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco es:

"POR LA SUPERACION DEL EMPLEADO PUBLICO"

ARTICULO 3.- La Federación de Sindicatos de empleados al servicio de los poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco, se crea de acuerdo al Articulo 86 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, derechos que han sido consagrados por el Articulo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTICULO 4.- El domicilio legal de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco, es la Ciudad de Guadalajara o el lugar donde residan los Poderes del Estado.

ARTICULO 5.- La Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco, esta integrada por los sindicatos que la fundaron y aquellos que soliciten y obtengan su afiliación cumplidos que sean los requisitos y formalidades que establecen los siguientes Estatutos, previa aprobación en la Asamblea General.

ARTICULO 6.- La Federación de Sindicatos de empleados al servicio de los poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco, tiene por objeto:

I) Pugnar por la vigencia y la actualización de la Ley para los servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y la Ley Federal del Trabajo, en beneficio de sus agremiados.

II) Garantizar y defender los intereses de los Sindicatos Federados.

III) Pugnar por las reformas necesarias a las disposiciones Jurídicas que mejor garanticen los derechos y prerrogativas de los Servidores Públicos Organizados al Servicio del Estado.

IV) Luchar permanentemente por la elevación del nivel económico, social, cultural y político de los Servidores organizados al servicio del el Estado y sus Municipios.

V) Luchar por la expedición de Leyes de seguridad y previsión social y por la reforma de las ya existentes al servicio del Estado.

VI) Pugnar por que nuestros integrantes sean pensionados, con sus percepciones integras, así como con todos los derechos que la Ley les otorga cuando están en servicio activo.

ARTICULO 7.- Los Sindicatos que soliciten su admisión a La Federación de Sindicatos de empleados al servicio de los poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I. Presentar solicitud por escrito, a la que debe adjuntarse:

   a) Constancia de registro ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón o toma de nota de la Junta local de Conciliación Arbitraje.

   b) Copia de sus Estatutos.

   c) Copia del Acta Constitutiva del Sindicato.

   d) Lista de los integrantes del Sindicato, con mención de sus nombres, estado civil, edad, nombramiento, domicilio particular, así como el salario actual.

II. Adecuar sus Estatutos a las disposiciones contenidas en los presentes.

III. Declaración escrita de aceptar y protestar el fiel cumplimiento de los Estatutos de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco.

CAPITULO II

DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO Y SUS ATRIBUCIONES.

ARTICULO 8.- Los Órganos del Gobierno de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco son:

I) La Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria de Secretarios Generales de los Sindicatos Federados que se encuentran Legalmente Vigentes en su Gestión.

II) El Comité Directivo Estatal.

ARTICULO 9.- La Asamblea General Ordinaria se reunirá cada año, contando a partir de la fecha de Elección del Comité Directivo Estatal y estará integrada por los Secretarios Generales de cada uno de los Sindicatos Federados presentes.

ARTÍCULO 10.- La Asamblea General Ordinaria, será convocada por escrito por el Comité Directivo Estatal con 15 días de anticipación a la fecha fijada y en el lugar que esta señale.

ARTICULO 11.- La Asamblea General Extraordinaria de Secretarios Generales será convocada por escrito por el Comité Directivo Estatal cuando lo estime necesario, debiendo convocarse con 5 días de anticipación e integrarse en la forma prevista por el Artículo 9.

En caso de que algún Secretario General de algún Sindicato Federado no pudiera asistir por causa de fuerza mayor debidamente justificada a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias a que se convoquen, este designará y acreditará por escrito a su representante que tendrá el mismo derecho de voz y voto, debiendo presentar el mismo escrito al Secretario de Organización del comité Directivo Estatal para los efectos Legales correspondientes, previo a la celebración de la Asamblea General respectiva.

DE LAS ASAMBLEAS DE ELECCIONES.

ARTÍCULO 12.- Tratándose de Asambleas de Elecciones, deberán convocarse y celebrarse con la debida anticipación para que los nuevos Directivos o los que sean reelectos tomen posesión en la fecha que deba concluir el lapso para el cual fueron electos.

Las Convocatorias deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1) Lugar, fecha y hora en donde se llevará a cabo la asamblea.

2) Tipo de Asamblea.

3) La Orden del día que se sujetará la Asamblea.

4) Lugar y Fecha de expedición.

5) Lugar, fecha y hora de la solicitud del Registro de Planilla.

6) Término de la Presentación de la solicitud de registro de planilla.

7) Documentación necesaria para admitir el registro de planilla.

8) Firma del Secretario General, del Secretario de Organización y el Secretario de Actas y Acuerdos del Comité Directivo Estatal.

La Asamblea de Elección se desarrollará bajo las siguientes Bases:

I) A la Hora citada la Asamblea designará los Estatutos.

II) El Secretario de Actas y Acuerdos nombrará lista de presentes, declarando en su caso, legalmente constituida dicha Asamblea por parte del Secretario General.

III) Se pondrá a consideración la Orden del Día.

IV) El Secretario de Actas y Acuerdos dará a conocer a la Asamblea las planillas registradas en término, así como también exhibirá las boletas que previamente haya laborado esta Federación. Hecho lo anterior se procederá a llevar a cabo la elección mediante la lista de asistencia que tiene control el Secretario de Actas y Acuerdos, debiendo de ser voto secreto y un voto por cada Secretario General Federado presente, depositando el voto o boleta en la urna que previamente exista en el recinto donde se lleve a cabo la Asamblea de Elecciones.

V) Concluida la votación, los escrutadores, los Secretarios de Organización, y de Actas y Acuerdos, abrirán la urna o urnas y computaran los votos emitido, posteriormente harán del conocimiento de la Asamblea el resultado obtenido para la toma inmediata de la protesta correspondiente.

ARTICULO 13.- La Asamblea General es la máxima autoridad de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco, teniendo las siguientes Facultades:

I) Elegir el Comité Directivo Estatal.

II) Conocer y aprobar en su caso, el informe anual que rinda el Comité Directivo Estatal sobre las labores realizadas.

III) Reformar los Estatutos de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco.

IV) Resolver sobre las sanciones disciplinarias a que se refiere estos Estatutos.

V) Ratificar la enajenación o gravamen de bienes hechos por el Comité Directivo Estatal.

VI) Resolver la Expulsión de un Sindicato agremiado en su caso de no cumplir con las obligaciones enumeradas en el Capitulo III, así como las de los funcionarios Sindicales que incurran en faltas de disciplina Sindical o hagan propaganda en contra de la Federación o labor disolvente, dilapiden el patrimonio de su Sindicato, independientemente de las acciones penales y civiles que se deriven de dichos actos.

VII) Dictaminar sobre los conflictos internos de cada Sindicato a petición de cualquiera de las partes en pugna, o solicitud del Comité Directivo respectivo, debiendo ser turnado el Comité Directivo de la Federación, para que lo hagan del conocimiento de la Asamblea.

VIII) Las demás que se expresen en la Convocatoria y que sean de su Competencia.

ARTICULO 14.- Los Acuerdos de las Asambleas Generales serán validos si se cumplen los requisitos establecidos en los Artículos 9, 10, 11 y demás relativos y aplicables de estos Estatutos, según el caso además:

I) Que estén presentes por lo menos la mitad más uno de los Sindicatos Federados vigentes, a través de su representante en la primera cita y en la segunda y ulteriores, con los que estén presentes.

II) Que las resoluciones sean tomadas por la mayoría de los Sindicatos Federados presentes, contándose un voto por cada Sindicato.

III) Que se levante Acta en la que se asiente pormenorizadamente las resoluciones tomadas en las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias.

ARTICULO 15.- El Comité Directivo Estatal es el Órgano de Gobierno Sindical, representativo de los intereses generales de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco, por tanto, es ejecutor de los acuerdos emanados de las Asambleas Generales y de los Estatutos en vigor.

ARTÍCULO 16.- El Comité Directivo Estatal será electo en Asamblea General, durará 6 años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos, y estará integrado por las siguientes Secretarias:

1.- SECRETARIO GENERAL.

2.- SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN.

3.- SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS.

4.- SECRETARIO DE FINANZAS.

5.- SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS.

6.- SECRETARIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL.

7.- SECRETARIO DE PROMOCIÓN CULTURAL.

8.- SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN FEMENIL.

9.- SECRETARIO DE DEPORTES.

10.- SECRETARIO DE CAPACITACION Y DESARROLLO.

11.- SECRETARIO DE ACCION POLÍTICA.

12.- SECRETARIO DE PROMOCIÓN DE VIVIENDA.

13.- SECRETARIO DE ASUNTOS MUNICIPALES.

14.- SECRETARIO DE PREVISIÓN SOCIAL.

15.- SECRETARIO DE SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL.

16.- SECRETARIO DE TURISMO Y RECREACIÓN.

17.- SECRETARIO DE ASUNTOS ESCALAFONARIOS.

18.- SECRETARIO DEL SERVICIO CIVIL DE CARRERA.

19.- SECRETARIO DE ASUNTOS JURIDICOS.

20.- SECRETARIO DE PADRON Y ESTADÍSTICA.

21.- SECRETARIO DE PRESTACIONES SOCIALES.

22.- SECRETARIO DE VINCULACION UNIVERSITARIA.

23.- SEIS VOCALES QUE SUPLIRAN LAS AUSENCIAS TEMPORALES O DEFINITIVAS DE LOS SECRETARIOS DEL COMITÉ DIRECTIVO.

En caso de ausencia definitiva del Secretario General, el Secretario de Organización, convocará a Asamblea General Extraordinaria ex profeso, para elegir la titularidad ausente, dentro del mes siguiente, y quien resulte electo durará hasta el término de esa gestión.

ARTICULO 17.- Los representantes del Tribunal de Arbitraje y Escalafón y Comisiones Especiales, serán designados por el Comité Directivo. La representación ante el Consejo de Pensiones, recaerá en la titularidad del Secretario General y la suplencia en la persona que designe el Secretario General de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco.

ARTICULO 18.- Para ser Secretario General de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco, se requiere:

I) Ser Secretario General Vigente de un Sindicato Federado o integrante del Comité Directivo Estatal, además de haber cumplido ininterrumpidamente con sus

obligaciones estatutarias señaladas en los presentes cuando menos en los últimos tres años a la fecha de la elección.

II) Ser electo en Asamblea General.

ARTICULO 19.- Para ser integrante del Comité Directivo Estatal, se requiere:

I) Ser Secretario General Vigente de un Sindicato Federado o integrante activo del Comité Directivo Estatal con una antigüedad ininterrumpida de los últimos tres años a la fecha de elección dentro del Sindicato correspondiente.

II) Tener limpia trayectoria Sindical.

III) Ser electo en Asamblea General.

ARTICULO 20.- Son facultades y obligaciones del Comité Directivo Estatal.

I) Ejercer la representación máxima de la Federación.

II) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de los Estatutos y reglamentos de la Federación, así como los acuerdos de Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias.

III) Representar, defender, dirigir y administrar los intereses generales de la Federación.

IV) Realizar actos de dominio respecto a los bienes que integren el patrimonio de la Federación en los términos de estos Estatutos.

V) Convocar y realizar en forma conjunta o directamente con el Sindicato Federado Asambleas de Elecciones en cada uno de los Sindicatos para la renovación y/o continuación del Comité Directivo en el mes correspondiente al término de su gestión, así como en el caso de ausencia definitiva del Secretario General en cualquiera de los Sindicatos Federados, para lo cual se lanzará la Convocatoria correspondiente misma que deberá ser fijada en el lugar visible de las dependencias respectivas así como en el domicilio de la Federación. La inscripción de las planillas deberán de ser registradas ante la propia Federación y deberán de ser acompañadas con los siguientes documentos.

a) Constancia de ser *empleado de base* de la dependencia respectiva.

b) Constancia de antigüedad Sindical a la fecha de la Elección de acuerdo a los propios estatutos de cada Sindicato.

El Comité Directivo de la Federación comprobará por los medios a su alcance la autenticidad de la documentación y en su caso de ser apócrifa, se declara nula la solicitud de inscripción de la planilla en cuestión.

VI) Intervenir en los conflictos internos de un Sindicato a petición de cualquiera de las partes afectadas o del Órgano del Gobierno legalmente constituido, ajustando sus procedimientos a las normas internas de cada Sindicato.

VII) Intervenir en los conflictos de carácter colectivo que uno o varios Sindicatos Federados tengan con el Estado o con sus titulares, a petición del o los Sindicatos afectados, o cuando los intereses generales de la Federación demanden su intervención, en los términos de la parte final de la fracción anterior.

VIII) Intervenir ante las diversas dependencias de los Poderes del Estado, a efecto de que se elaboren los reglamentos de Condiciones Generales de trabajo y/o Contratos Colectivos de Trabajo, que deberán regir en cada uno de las unidades burocráticas u Organismos Públicos Descentralizados y entidades Municipales, en los términos de las leyes correspondientes.

IX). Intervenir en la formación de los Sindicatos de nueva creación, en todos aquellos Organismos Públicos que estén sujetos a la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y la Ley Federal del Trabajo.

X) Intervenir y vigilar cuidadosamente que al formularse o reformarse los Estatutos internos de los Sindicatos Federados, su declaración de principios y sus disposiciones, sean consecuentes con los principios de la Federación y no contravengan sus normas estatutarias.

XI) Representar a los Sindicatos Federados y sus Afiliados ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón y Junta local de Conciliación y Arbitraje Escalafón cuando le sea solicitado.

XII) Intervenir a petición de parte, en los problemas que se susciten en cada uno de los Sindicatos, con motivo de la aplicación del presupuesto de Egresos del Estado, Organismos Públicos Descentralizados y Municipios.

XIII) Tener a su cuidado, a través de la secretaria General y la Secretaria de Finanzas, el manejo de los fondos y valores de la Federación, así como rendir el informe de la Administración de Finanzas a las asambleas Generales.

XIV) Rendir ante la Asamblea General los informes de las labores correspondientes al periodo de que se trate.

XV) Expedir el Reglamento Interior de las Secretarias y Dependencias del Comité Estatal.

XVI) Exigir a los integrantes del Comité Directivo Estatal el cumplimiento de la obligación de acordar los asuntos de su competencia con el secretario General, Así como a los representantes de la Dirección de Pensiones, Tribunal de Arbitraje y Escalafón y a los integrantes de las Comisiones Especiales que se nombren.

XVII) Designar y remover libremente los auxiliares que requieran las necesidades de trabajo del Comité Directivo Estatal. Todos los funcionarios del Comité Directivo, así como los de las Comisiones Especiales, deberán informar por escrito pormenorizadamente, al Secretario General cuando así se le requiera de todos los asuntos de su competencia.

XVIII) El Comité Directivo podrá admitir o rechazar la incorporación a esta Federación de los Sindicatos solicitantes.

XIX) Acordar sobre los casos no previstos en estos Estatutos o de los Sindicatos Federados a petición de ellos.

ARTICULO 21.- *El Comité Directivo Estatal, se reunirá en pleno cada dos meses* cuando sea convocado por los funcionarios facultados para ello, a fin de tratar los problemas relacionados en el orden del día.

ARTÍCULO 22.- Para que los acuerdos del Comité Directivo Estatal sean validos se requiere:

1.- Que estén presentes cuando menos la mitad, más uno de los Secretarios del Comité Directivo Estatal incluyendo siempre al Secretario General en primera cita o con los que estén presentes en la segunda.

2.- Que sean aprobados por mayoría de votos de los presentes y en caso de empate, el Secretario General tendrá el voto de calidad.

ARTÍCULO 23.- Son facultades y obligaciones del Secretario General las siguientes:

1.- Ejercer la representación Jurídica, Política y Sindical de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco.

2.- Otorgar poderes generales o especiales con cláusulas de sustitución o sin ella, para asuntos de la Federación.

3.- Designar al Oficial Mayor y las Comisiones Especiales así como autorizar con su firma los demás documentos que así lo requieran.

4.- Designar al personal que labora en las oficinas del Comité Directivo.

5.- Firmar con el Secretario respectivo la correspondencia del Comité Directivo.

6.- Acordar con los diferentes Secretarios, los asuntos relativos a las Secretarias correspondientes y con los representantes ante la Dirección de Pensiones del Estado, Tribunal de Arbitraje y Escalafón y Comisiones Especiales.

7.- Convocar conjuntamente con el Secretario de Organización y de Actas y Acuerdos a los plenos de Comité Directivo Estatal y de las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Secretarios Generales.

8.- Presidir los plenos del Comité Directivo Estatal.

9.- Presidir las Asambleas Generales de la Federación y por invitación o necesidades especiales de los Sindicatos Federados.

10.- Convocar conjuntamente con el Secretario General del Sindicato Federado a Asambleas Generales de Elecciones o en ausencia del secretario General del Sindicato Federado.

11.- Autorizar con su visto bueno y firmar, los gastos y documentos de cobro que deban realizarse por la Secretaria de Finanzas de la Federación.

12.- Adquirir o enajenar bienes de la Federación por acuerdo del Comité Directivo.

13.- En ausencia temporal de alguno de los Secretarios del Comité Directivo, designar al vocal que lo sustituya.

ARTÍCULO 24.- Son Atribuciones del Secretario de Organización:

1.- Suplir al Secretario General de la Federación en sus ausencias temporales.

2.- Vigilar que se turnen a los Secretarios de Comité representantes ante la Dirección de Pensiones del Estado, Tribunal de Arbitraje y Escalafón y Comisionados Especiales los asuntos que le competan, así como el buen desempeño de su encargo.

3.-Organizar la participación de los Sindicatos Federados en los actos públicos en que haya que intervenir la Federación.

4.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.

5.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

ARTÍCULO 25.- Son Atribuciones del Secretario de Actas y Acuerdos:

1.- Levantar las Actas de las Sesiones del Comité Directivo y de las Asambleas Generales en los libros que para tal efecto se lleve.

2.- Legalizar, firmando conjuntamente con el Secretario General, las mencionadas Actas.

3.- Vigilar que la correspondencia que se envía a la Federación, sea contestada oportunamente.

4.- Llevar el archivo de Actas y correspondencia de la Federación.

5.- Firmar las Convocatorias emitidas por el Comité Directivo para las diferentes Asambleas.

6.- Firmar los Acuerdos y Convenios que celebren la Federación con las autoridades del Estado, Municipios y Organismos públicos Descentralizados.

7.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.

8.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

ARTÍCULO 26.- Son atribuciones del Secretario de Finanzas:

1.- Tener una lista de actualizada y pormenorizada de los bienes de la Federación

2.- Implementar los sistemas contables que deban adoptarse para controlar el patrimonio de la Federación.

3.- Tener bajo su responsabilidad los fondos de la Federación.

4.- Hacer los pagos que autorice el Secretario General de la Federación.

5.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.

6.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

ARTÍCULO 27.- Son obligaciones y atribuciones del Secretario de Trabajo y Conflictos:

1.- Acordar con el Secretario General, los asuntos que sean de su competencia.

2.- Intervenir, a petición de los Sindicatos Federados en:

- Los conflictos de carácter colectivo que los Sindicatos tengan con los funcionarios de sus respectivas dependencias.

- Promover y Asesorar, en la formulación, discusión y aprobación de los Reglamentos de Condiciones Generales de Trabajo, Contratos Colectivos de Trabajo, Reglamentos internos de trabajo, así como en los Reglamentos de Escalafón y Convenios que celebren los Sindicatos Federados con sus Titulares.
- El asesoramiento, previo acuerdo con el Comité Directivo Estatal de la Federación en los casos de huelga.

3.- Despachar la correspondencia propia de esta Secretaria y firmarla conjuntamente con el Secretario General.

4.- Tramitar lo necesario para el correcto planeamiento y solución de los conflictos de trabajo de su competencia, en coordinación con la Dirección Jurídica de la Federación.

5.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.

6.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

ARTÍCULO 28.- Son atribuciones del Secretario de Comunicación Social:

1.- Coordinar las diversas publicaciones de la Federación, donde colaboren cada uno de los Sindicatos afiliados, y el Comité Directivo.

2.- Dar a conocer a los medios de difusión las diferentes actividades que lleven a cabo la Federación o los sindicatos Federados.

3.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.

4.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

ARTÍCULO 29.- Son atribuciones del Secretario de Promoción Cultural:

1.- Promover los programas y proyectos culturales que autorice el comité Directivo Estatal, tendientes a lograr el enriquecimiento cultural de sus agremiados mediante visitas a museos, galerías y cursos de capacitación a sus representados, coordinándose con el Secretario General de los Sindicatos Federados para optimizar el resultado de esos eventos.

2.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.

3.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

ARTÍCULO 30.- Son atribuciones de la Secretaria de participación Femenil:

1.- Coordinar las Secretarías de Acción Femenil de los Comités Directivos de los Sindicatos Federados para que participen activamente en los programas y proyectos que marque el Comité Directivo Estatal.

2.- Elaborar programas que permitan defender los derechos de la Mujer y lograr la igualdad de las actividades en sus áreas de trabajo.

3.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.

4.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

ARTÍCULO 31.- Son atribuciones de la Secretaria de Deportes:

1.- Promover y Coordinar la celebración de toda clase de actividades deportivas que tiendan al esparcimiento y superación de los Sindicatos Federados.

2.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.

3.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

ARTÍCULO 32.- Son atribuciones del Secretario de capacitación y desarrollo:

1.- Promover el Desarrollo integral del Servidor Publico en su propio beneficio, así como la Institución y Sociedad a la que sirve.

2.- Asesorar y auxiliar a los Sindicatos Federados en el Diseño, coordinación e implementación de cursos de capacitación para sus agremiados.

3.- Diseñar, promover y coordinar programas y eventos de capacitación Sindical dirigidos a los cuadros de los Sindicatos Federados, a efecto de identificar los elementos necesarios para optimización de los mismos.

4.- Realizar el programa anual de eventos de capacitación para los Servidores Públicos de los Sindicatos Federados, previo acuerdo y solicitud de necesidades de los Secretarios de os Sindicatos interesados.

5.- Verificar que se extiendan las constancias de capacitación a los asistentes llevando registro a las mismas.

6.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.

7.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

ARTÍCULO 33.- Son atribuciones del Secretario de Acción Política:

1.- Formular promover programas que someterá a la aprobación del Comité Directivo Estatal, de cursos de capacitación, para mejorar la participación de sus agremiados, mediante mesas redondas o conferencias que les permita conocer el diario de la Federación y su forma de participación en la consecución de sus fines en coordinación con las diferentes Secretarias.

2.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.

3.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

ARTÍCULO 34.- Son atribuciones de la Secretaría de Promoción de vivienda:

1.- Coordinar, Vigilar y Promover la creación de programas encausados para la adquisición de vivienda.

2.- Gestionar créditos al alcance de los agremiados, buscando mejores opciones de vivienda digna.

3.- Llevar un registro pormenorizado de todas las gestiones realizadas para la adquisición de vivienda.

4.- Llevar un registro de los departamentos en renta de la Dirección de Pensiones en forma conjunta con el Secretario General, además de gestionar el arrendamiento para nuestros afiliados.

5- Intervenir a petición de los Sindicatos Federados en la tramitación de los préstamos hipotecarios para las propias Organizaciones o para los trabajadores.

6- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.

7- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

ARTÍCULO 35.- Son atribuciones de la Secretaría de Asuntos Municipales:

1.- Mantener una comunicación constante con los dirigentes municipales a efecto de informar de las actividades de la Federación y de estos con la misma Federación buscando la perfecta armonía de las partes.

2.- Realizar lo necesario para el correcto planteamiento y solución de los conflictos laborales de su Competencia.

3.- Organizar y programar la reactivación a los sindicatos municipales que sean necesarios.

4.- Derogado.

5.- Acompañar al Dirigente Estatal en las Actividades que se programen en sus mismas funciones.

6.- Asesorar a los Secretarios Generales Municipales para el mejor desempeño de sus mismas funciones.

7.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.

8.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

ARTÍCULO 36.- Son atribuciones de la Secretaria de Previsión Social:

1.- Vigilar que los Titulares de cada Entidad Pública proporcione a los trabajadores y a sus familias, los Servicios Médicos a que tienen Derecho de acuerdo a la Ley.

2.- Asesorar a los Sindicatos Federados para la solución de los problemas sobre pensiones y jubilaciones de sus representados.

3.- Promover la divulgación y orientación respecto a los beneficios que la Ley otorga a los Trabajadores y los trámites respectivos.

4.- Formular planes para que las Pensiones y Jubilaciones que otorga la Entidad Pública competente evolucionen al mismo nivel de las mejoras económicas y demás prestaciones que se otorguen a los trabajadores en servicio activo.

5.- Derogado.

6.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.

7.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

ARTÍCULO 37.- Son Atribuciones de la Secretaria de Seguridad e Higiene laboral:

1.- Promover las acciones necesarias para obtener en todos nuestros centros de Trabajo que a la Federación de Sindicatos le compete, las condiciones de Seguridad e Higiene que garanticen la integridad de los Servidores Públicos, así como de las Instalaciones donde presten sus servicios.

2.- Asesorar a los sindicatos Federados sobre la legislación, reglamentación y normatividad vigente en la materia, a fin de que estos cuenten con los elementos necesarios que le permita exigir las condiciones de Seguridad e Higiene en sus respectivos centros de trabajo.

3.- Promover y Organizar permanente capacitación de acuerdo a la materia en los cursos que le sean solicitados.

4.- Promover la integración de Comisiones mixtas de Seguridad e Higiene en aquellos centros de trabajo que contemplen en sus Condiciones Generales de Trabajo o Contratos Colectivos, la constitución de las mismas; y a su solicitud de su Secretario General, capacitar a sus afiliados sobre su integración, formalización y funcionamiento.

5.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.

6.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

ARTÍCULO 38.- Son Atribuciones de la Secretaria de Turismo y Recreación:

1.- Desarrollar, promover y ofertar programas de turismo social, con máxima calidad a un mínimo costo, con el fin de promover la recreación mediante actividades turísticas.

2.- Implementar en los Sindicatos Federados Comisiones de Turismo que sean el enlace y la comunicación con esta Secretaria.

3.- Lograr por este medio fortalecer las relaciones humanas entre los agremiados de los Sindicatos Federados.

4.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.

5.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

ARTÍCULO 39.- Son Atribuciones de la Secretaria de Asuntos Escalafónarios:

1.- Asesorar a los representantes de los Sindicatos Federados en comisiones mixtas de Escalafón que se constituyan en las diferentes Dependencias.

2.- Vigilar que las Condiciones Mixtas de Escalafón cumplan con sus objetivos relativos a las sesiones, convocatorias, promociones a todo lo relacionado con los cambios y movimientos, conforme a lo establecido en los reglamentos respectivos.

3.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.

4.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

ARTÍCULO 40.- Son Atribuciones del Registro Civil de carrera:

1.- Asesorar, participar y dirigir a todos los Comités técnicos auxiliares que con motivo de implementación de servicio civil de carrera, se constituyan en las diversas dependencias.

2.- Vigilar que los Comités cumplan con sus objetivos en el otorgamiento del Servicio Civil de la Carrera, informando al Comité Directivo de los resultados.

3.- Derogado.

4.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.

5.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

ARTÍCULO 41.- Son Atribuciones de la Secretaria de Asuntos Jurídicos:

1.- Representar a la Federación en los asuntos relacionados con las diversas actividades y objetivos de la misma, previo poder del Secretario General.

2.- Asesorar a los Servidores Públicos sindicalizados en los asuntos jurídicos que con motivo de su actividad realizan.

3.- Representar a los Servidores Públicos y Sindicatos ante las Diversas Autoridades e instancias que así lo soliciten, previo poder que le otorguen en los asuntos que requieran una defensa profesional.

4.- Intervenir en aquellos asuntos que le encomiende el Comité Directivo de la F. S. E. S. E. M. O. P. D.

5.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.

6.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

ARTÍCULO 42.- Son Atribuciones de la Secretaria de Padrón y Estadísticas:

1.- Vigilar que os Sindicatos afiliados a la Federación, mantengan al corriente el Padrón y los datos generales afiliados.

2.- Recopilar, clasificar y mantener al corriente la información que permitan conocer los antecedentes de los Afiliados de los Sindicatos.

3.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.

4.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

ARTÍCULO 43.- Son Atribuciones de la Secretaria de Prestaciones Sociales:

1.- Realizar todas las Gestiones relativas a la obtención de prestaciones sociales a la Federación de Sindicatos o agremiados que así lo soliciten para que se eleve su nivel económico.

2.- Gestionar descuentos, reducción de multas, pases de acceso, etc., en los diversos eventos o programas que tengan las entidades públicas o Comercios establecidos para el bienestar de los agremiados.

3.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.

4.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

ARTÍCULO 44.- Son Atribuciones de la Secretaria de Vinculación Universitaria:

1.- Servir de enlace entre la Federación y todas las Universidades con el objeto de elevar el nivel académico de sus representados.

2.- Celebrar convenios con todas las Universidades para la obtención de becas y descuentos para sus Servidores Públicos, previa autorización del Secretario General.

3.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.

4.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

ARTÍCULO 45.- Son Atribuciones del Representante ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón:

1.- Vigilar y hacer cumplir la aplicación de la Ley, en beneficio de los Trabajadores en los casos que sean turnados a dicho tribunal.

2.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.

3.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

ARTÍCULO 46.- Son Atribuciones del representante ante la Dirección de Pensiones de Estado:

1.- Vigilar y hacer cumplir la estricta aplicación de la Ley de Pensiones del Estado, así como exponer en su Consejo Directivo la Política de nuestra Federación en los asuntos de su incumbencia, previo acuerdo del Comité Directivo Estatal.

2.- Promover las Reformas necesarias a la Ley de Pensiones para la defensa de los derechos de los Trabajares y sus Afiliados sin menos cabo del patrimonio institucional.

3.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.

4.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

CAPITULO III

DE LO DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SINDICATOS FEDERADOS.

ARTÍCULO 47.- Son derechos de los Sindicatos Federados:

1.- Intervenir el Secretario General o su representante ante las Asambleas Generales de la Federación, en asuntos de la competencia de esta.

2.- Votar en las Asambleas Generales en los Asuntos que la Convocatoria de esta especifique.

3.- Solicitar por escrito la intervención del Comité Directivo de la Federación, en los conflictos que se susciten y que no sean de la competencia del Tribunal de Arbitraje y Escalafón o de la Junta local de Conciliación y Arbitraje.

4.- Someter a la consideración del Secretario General del Comité Directivo de la Federación, los conflictos intersindicales que se presenten.

5.- Solicitar por escrito la intervención de ser representados en los conflictos de índole General, por el Comité Directivo de la Federación.

6.- Recibir el apoyo y asesoramiento necesario de la Federación en los casos de declaración de huelga calificada legal por las autoridades competentes.

ARTÍCULO 48.- Son obligaciones de los Sindicatos Federados:

Cumplir fielmente con lo establecido los Estatutos de la Federación y abstenerse de realizar actividades que afecten a los intereses de la misma, así como:

1.- acatar los acuerdos de las Asambleas Generales y del Comité Directivo de la Federación.

2.- Respetar y Mantener la autonomía de su sindicato y pugnar por la superación de la Federación.

3.- Abstenerse de celebrar pactos o convenios en detrimento de su Sindicato o de la Federación con otras organizaciones o con el Estado, con los titulares de las Entidades Publicas.

4.- Mantener informado al Comité directivo de la Federación de sus actividades de carácter general, o de los conflictos de tipo colectivo o intersindical existentes en sus agrupaciones.

5.- Abstenerse de publicar panfletos, revistas, periódicos, etc. o realizar actividades que afecten los Intereses de la Federación, usando cualquier medio.

6.- Cumplir puntualmente con las cuotas establecidas en estos Estatutos para el Sostenimiento económico de la Federación.

CAPITULO IV

DEL PATRIMONIO DE LA FEDERACION.

ARTÍCULO 49.- El Patrimonio de la Federación estará constituida por:

1.- Los bienes muebles e inmuebles existentes en la época de su fundación y los que adquiera en el futuro.

2.- Aquellos bienes provenientes de donaciones realizadas a su favor.

3.- Por los ingresos provenientes de las cuotas ordinarias y extraordinarias a los Sindicatos Afiliados.

ARTICULO 50.- Se establece como cuota mensual ordinaria para cada uno de los Sindicatos Federados, la que resulte del 30% del total de los Ingresos que por concepto de pago de Cuotas Sindicales, reciba de sus agremiados.

CAPITULO V

DE LAS SANCIONES.

ARTÍCULO 51.- Los integrantes de las Directivas de los Sindicatos Afiliados del Comité Directivo de la Federación y las Comisiones Especiales serán responsables de los actos que impliquen violación a los Estatutos, de sus Sindicatos y de la Federación, por indisciplina desobediencia a los acuerdos de sus Órganos de Gobierno, negligencia e incumplimiento de sus obligaciones, malversación de fondos y deslealtad a la federación.

ARTICULO 52.- Las sanciones aplicables a los miembros antes citados, son:

1.- Amonestación.

2.- Suspensión temporal de Derechos Sindicales.

3.- Destitución en los cargos sindicales que desempeñen dentro del Comité Directivo Estatal.

4.- Su expulsión de la Federación.

ARTÍCULO 53.- Procede la Amonestación:

1.- Por falta injustificada de asistencia en forma reiterada a las Reuniones de los Comités Directivos de los Sindicatos y del Comité Directivo Estatal.

2.- Por deficiencia en el desempeño de los Trabajadores o Comisiones que se le encomienden cuando tales deficiencias no revistan caracteres de trascendencia definitiva para los intereses de la Federación.

ARTÍCULO 54.- Procede la suspensión temporal de Derechos Sindicales por:

1.- Negativa a desempeñar sin causa justificada, las comisiones que les confiera la Asamblea General, el Comité Directivo Estatal o los Comités Directivos de los Sindicatos según el caso.

2.- Los Sindicatos afiliados a la Federación que dejen de cubrir las cuotas mensuales 3 veces consecutivas, serán suspendidos en sus derechos por un termino de 6 meses; *en caso de reincidencia, la suspensión será de 1 año y si* incurriera por tercera vez en dicha omisión será puesto en consideración de la Asamblea General para su expulsión.

ARTÍCULO 55.- Procede la Destitución:

Por malversación de fondos, abusar dolosamente de la representación Sindical que ostenten en su beneficio personal, y violación a los Estatutos de los Sindicatos y de la Federación y desarrollar actividades que vayan en contra de los intereses de la Federación.

ARTÍCULO 56.- Son causas de expulsión de las personas y/o de las Organizaciones las siguientes:

1.- Hacer labor de división entre los integrantes de la Federación.

2.- Faltar a la probidad debida, en el ejercicio de las funciones que se tengan encomendadas.

3.- Disponer ilícitamente de los bienes y fondos de la Federación y de los Sindicatos Federados.

ARTÍCULO 57.- Para la aplicación de las sanciones a que se refieren los artículos anteriores, el Comité Directivo de la Federación, expondrá el caso en Asamblea General de Secretarios Generales para que resuelva, escuchando a la parte

acusada lo que en su defensa tenga. De las pruebas presentadas por la parte acusadora y examinadas por la Asamblea se dictaminará lo conducente y su fallo será inapelable.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Los presentes Estatutos entraran en vigor una vez que se registren en el Tribunal de Arbitraje y Escalafón.

SEGUNDO.- Por esta única ocasión y en virtud de las Reformas realizadas a los presentes Estatutos en la Asamblea Extraordinaria de fecha del 28 de septiembre del 2005, el actual Comité Directivo Electo para el periodo del 12 de mayo del 2004 al 11 de mayo del 2007 continuara' en funciones con todo sus Derechos y obligaciones hasta el día 12 de mayo del 2010.

TERCERO.- Se faculta al actual Comité Directivo comunicar al Tribunal de Arbitraje y Escalafón el acuerdo de Asamblea Señalado en el articulo anterior para los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E
GUADALAJARA JALISCO., 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2005
"POR LA SUPERACION DEL EMPLEADO PUBLICO"

EL COMITÉ DIRECTIVO

SECRETARIO GENERAL
C. JUAN PELAYO RUELAS

Secretario de organización
C. ISAAC FILIBERTO SÁNCHEZ

SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS
C. MA. CRISTINA ENCISO VAZQUEZ

SECRETARIO DE FINANZAS
C. JOSE LUIS PLASCENCIA ADAME

SRIO. TRABAJO Y CONFLICTOS
C. MANUEL OCEGUEDA BONILLA

SRIA. DE COMUNICACIÓN SOCIAL
C. BEATRIZ NOVELO SANROMÁN

SRIA. DE PROMOCION CULTURAL
C. VERÓNICA GARCIA LARA

SRIA. DE ACCION FEMENIL
C. ESTHELA PEZO HERNÁNDEZ

SRIA. DE CAPACITACION Y DESARROLLO
C. XOCHITL VAZQUEZ GRACIANO

SECRETARIO DE ACCION POLÍTICA
C. JOSE GPE. LOPEZ ANDRADE

SECRETARIO DE DEPORTES
C. JOSE MANUEL PEREZ VERA

SRIA. PROMOCION DE VIVIENDA
C. ERNESTO QUINTERO CHAGOYAN

SECRETARIO DE ASUNTOS MUNICIPALES
C. RAUL GUTIERREZ NAJERA

SECRETARIA DE PREVISIÓN SOCIAL
C. MA. DE JESÚS ESCOBAR MADRIGAL

SRIO. DE SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL
C. ENRIQUE RUY SÁNCHEZ FERNÁNDEZ

SECRETARIA DE TRURISM Y RECRACION
C. GLORIA PATRICIA RIZO SÁNCHEZ

SECRETARIA DE ASUNTOS ESCALAFONARIOS
C. AMADA IRENE TREJO ACOSTA

SECRETARIO DE PADRÓN Y ESTADÍSTICA
C. JULIO CRUZ YÁNEZ

SECRETARIO DE VINCULACION UNIVERSITARIA
C. LEONARDO FABIAN MORENO GALINDO

SECRETARIA DE ASUNTOS JURÍDICOS
C. MARICRUZ LOPEZ ESPINOZA

SRIO DE SERVICIO CIVIL DE CARRERA
C. MATEO OCEGUEDA IBARRA

SECRETARIO DE PRESTACIONES SOCIALES
C. JOSE ANGEL ESPARZA SUAREZ

OFICIAL MAYOR
C. ELIAS MEDEROS RUELAS

VOCALES:
SERGIO ARTURO GONZALEZ IÑIGUEZ
JAVIER VENEGAS VALADEZ
ELIAZER SANTOS GONZALEZ GUTIERREZ
ROGELIA AIDE AMARAL GONZALEZ
MARIA DE JESÚS BECERRA CABRERA
MARIA ISABL ALVARADO OCAMPO

ESCRUTADORES

NOMBRE	**FIRMA**
SERGIO ARTURO GONZALEZ IÑIGUEZ	
EVA DE JESUS SICARAZ SANCHEZ.	

ESTATUTOS DE LA FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN EL ESTADO DE JALISCO.

CAPITULO I

DEL OBJETO O INTEGRACIÓN DE LA F. S. E. S. E. M. O. P. D

ARTICULO 1.- La Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco, es la agrupación integrada por los Sindicatos de Empleados al Servicio del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados que se unen a efecto de obtener para sus Afiliados más y mejores medios de vida que les permita proporcionar un servicio público más eficiente.

ARTICULO 2.- El Lema de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco es:

"POR LA SUPERACION DEL EMPLEADO PUBLICO"

ARTICULO 3.- La Federación de Sindicatos de empleados al servicio de los poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco, se crea de acuerdo al Articulo 86 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, derechos que han sido consagrados por el Articulo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTICULO 4.- El domicilio legal de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco, es la Ciudad de Guadalajara o el lugar donde residan los Poderes del Estado.

ARTICULO 5.- La Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco, esta integrada por los sindicatos que la fundaron y aquellos que soliciten y obtengan su afiliación cumplidos que sean los requisitos y formalidades que establecen los siguientes Estatutos, previa aprobación en la Asamblea General.

ARTICULO 6.- La Federación de Sindicatos de empleados al servicio de los poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco, tiene por objeto:

I) Pugnar por la vigencia y la actualización de la Ley para los servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y la Ley Federal del Trabajo, en beneficio de sus agremiados.

II) Garantizar y defender los intereses de los Sindicatos Federados.

III) Pugnar por las reformas necesarias a las disposiciones Jurídicas que mejor garanticen los derechos y prerrogativas de los Servidores Públicos Organizados al Servicio del Estado.

IV) Luchar permanentemente por la elevación del nivel económico, social, cultural y político de los Servidores organizados al servicio del el Estado y sus Municipios.

V) Luchar por la expedición de Leyes de seguridad y previsión social y por la reforma de las ya existentes al servicio del Estado.

VI) Pugnar por que nuestros integrantes sean pensionados, con sus percepciones integras, así como con todos los derechos que la Ley les otorga cuando están en servicio activo.

ARTICULO 7.- Los Sindicatos que soliciten su admisión a La Federación de Sindicatos de empleados al servicio de los poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I. Presentar solicitud por escrito, a la que debe adjuntarse:

   a) Constancia de registro ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón o toma de nota de la Junta local de Conciliación Arbitraje.

   b) Copia de sus Estatutos.

   c) Copia del Acta Constitutiva del Sindicato.

   d) Lista de los integrantes del Sindicato, con mención de sus nombres, estado civil, edad, nombramiento, domicilio particular, así como el salario actual.

II. Adecuar sus Estatutos a las disposiciones contenidas en los presentes.

III. Declaración escrita de aceptar y protestar el fiel cumplimiento de los Estatutos de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco.

CAPITULO II

DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO Y SUS ATRIBUCIONES.

ARTICULO 8.- Los Órganos del Gobierno de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco son:

I) La Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria de Secretarios Generales de los Sindicatos Federados que se encuentran Legalmente Vigentes en su Gestión.

II) El Comité Directivo Estatal.

ARTICULO 9.- La Asamblea General Ordinaria se reunirá cada año, contando a partir de la fecha de Elección del Comité Directivo Estatal y estará integrada por los Secretarios Generales de cada uno de los Sindicatos Federados presentes.

ARTÍCULO 10.- La Asamblea General Ordinaria, será convocada por escrito por el Comité Directivo Estatal con 15 días de anticipación a la fecha fijada y en el lugar que esta señale.

ARTICULO 11.- La Asamblea General Extraordinaria de Secretarios Generales será convocada por escrito por el Comité Directivo Estatal cuando lo estime necesario, debiendo convocarse con 5 días de anticipación e integrarse en la forma prevista por el Artículo 9.

En caso de que algún Secretario General de algún Sindicato Federado no pudiera asistir por causa de fuerza mayor debidamente justificada a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias a que se convoquen, este designará y acreditará por escrito a su representante que tendrá el mismo derecho de voz y voto, debiendo presentar el mismo escrito al Secretario de Organización del comité Directivo Estatal para los efectos Legales correspondientes, previo a la celebración de la Asamblea General respectiva.

DE LAS ASAMBLEAS DE ELECCIONES.

ARTÍCULO 12.- Tratándose de Asambleas de Elecciones, deberán convocarse y celebrarse con a debida anticipación para que los nuevos Directivos o los que sean reelectos tomen posesión en la fecha que deba concluir el lapso para el cual fueron electos.

Las Convocatorias deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1) Lugar, fecha y hora en donde se llevará a cabo la asamblea.

2) Tipo de Asamblea.

3) La Orden del día que se sujetará la Asamblea.

4) Lugar y Fecha de expedición.

5) Lugar, fecha y hora de la solicitud del Registro de Planilla.

6) Término de la Presentación de la solicitud de registro de planilla.

7) Documentación necesaria para admitir el registro de planilla.

8) Firma del Secretario General, del Secretario de Organización y el Secretario de Actas y Acuerdos del Comité Directivo Estatal.

La Asamblea de Elección se desarrollará bajo las siguientes Bases:

I) A la Hora citada la Asamblea designará los Estatutos.

II) El Secretario de Actas y Acuerdos nombrará lista de presentes, declarando en su caso, legalmente constituida dicha Asamblea por parte del Secretario General.

III) Se pondrá a consideración la Orden del Día.

IV) El Secretario de Actas y Acuerdos dará a conocer a la Asamblea las planillas registradas en término, así como también exhibirá las boletas que previamente haya laborado esta Federación. Hecho lo anterior se procederá a llevar a cabo la elección mediante la lista de asistencia que tiene control el Secretario de Actas y Acuerdos, debiendo de ser voto secreto y un voto por cada Secretario General Federado presente, depositando el voto o boleta en la urna que previamente exista en el recinto donde se lleve a cabo la Asamblea de Elecciones.

V) Concluida la votación, los escrutadores, los Secretarios de Organización, y de Actas y Acuerdos, abrirán la urna o urnas y computaran los votos emitido, posteriormente harán del conocimiento de la Asamblea el resultado obtenido para la toma inmediata de la protesta correspondiente.

ARTICULO 13.- La Asamblea General es la máxima autoridad de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco, teniendo las siguientes Facultades:

I) Elegir el Comité Directivo Estatal.

II) Conocer y aprobar en su caso, el informe anual que rinda el Comité Directivo Estatal sobre las labores realizadas.

III) Reformar los Estatutos de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco.

IV) Resolver sobre las sanciones disciplinarias a que se refiere estos Estatutos.

V) Ratificar la enajenación o gravamen de bienes hechos por el Comité Directivo Estatal.

VI) Resolver la Expulsión de un Sindicato agremiado en su caso de no cumplir con las obligaciones enumeradas en el Capitulo III, así como las de los funcionarios Sindicales que incurran en faltas de disciplina Sindical o hagan propaganda en contra de la Federación o labor disolvente, dilapiden el patrimonio de su Sindicato independientemente de las acciones penales y civiles que se deriven de dichos actos.

VII) Dictaminar sobre los conflictos internos de cada Sindicato a petición de cualquiera de las partes en pugna, o solicitud del Comité Directivo respectivo, debiendo ser turnado el Comité Directivo de la Federación, para que lo hagan del conocimiento de la Asamblea.

VIII) Las demás que se expresen en la Convocatoria y que sean de su Competencia.

ARTICULO 14.- Los Acuerdos de las Asambleas Generales serán validos si se cumplen los requisitos establecidos en los Artículos 9, 10, 11 y demás relativos y aplicables de estos Estatutos, según el caso además:

I) Que estén presentes por lo menos la mitad más uno de los Sindicatos Federados vigentes, a través de su representante en la primera cita y en la segunda y ulteriores, con los que estén presentes.

II) Que las resoluciones sean tomadas por la mayoría de los Sindicatos Federados presentes, contándose un voto por cada Sindicato.

III) Que se levante Acta en la que se asiente pormenorizadamente las resoluciones tomadas en las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias.

ARTICULO 15.- El Comité Directivo Estatal es el Órgano de Gobierno Sindical, representativo de los intereses generales de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco, por tanto, es ejecutor de los acuerdos emanados de las Asambleas Generales y de los Estatutos en vigor.

ARTÍCULO 16.- El Comité Directivo Estatal será electo en Asamblea General, durará 6 años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos, y estará integrado por las siguientes Secretarias:

1.- SECRETARIO GENERAL.

2.- SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN.

3.- SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS.

4.- SECRETARIO DE FINANZAS.

5.- SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS.

6.- SECRETARIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL.

7.- SECRETARIO DE PROMOCIÓN CULTURAL.

8.- SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN FEMENIL.

9.- SECRETARIO DE DEPORTES.

10.- SECRETARIO DE CAPACITACION Y DESARROLLO.

11.- SECRETARIO DE ACCION POLÍTICA.

12.- SECRETARIO DE PROMOCIÓN DE VIVIENDA

13.- SECRETARIO DE ASUNTOS MUNICIPALES.

14.- SECRETARIO DE PREVISIÓN SOCIAL.

15.- SECRETARIO DE SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL.

16.- SECRETARIO DE TURISMO Y RECREACIÓN.

17.- SECRETARIO DE ASUNTOS ESCALAFONARIOS.

18.- SECRETARIO DEL SERVICIO CIVIL DE CARRERA.

19.- SECRETARIO DE ASUNTOS JURIDICOS.

20.- SECRETARIO DE PADRON Y ESTADÍSTICA.

21.- SECRETARIO DE PRESTACIONES SOCIALES.

22.- SECRETARIO DE VINCULACION UNIVERSITARIA.

23.- SEIS VOCALES QUE SUPLIRAN LAS AUSENCIAS TEMPORALES O DEFINITIVAS DE LOS SECRETARIOS DEL COMITÉ DIRECTIVO.

En caso de ausencia definitiva del Secretario General, el Secretario de Organización, convocará a Asamblea General Extraordinaria ex profeso, para elegir la titularidad ausente, dentro del mes siguiente, y quien resulte electo durará hasta el término de esa gestión.

ARTICULO 17.- Los representantes del Tribunal de Arbitraje y Escalafón y Comisiones Especiales, serán designados por el Comité Directivo. La representación ante el Consejo de Pensiones, recaerá en la titularidad del Secretario General y la suplencia en la persona que designe el Secretario General de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco.

ARTICULO 18.- Para ser Secretario General de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco, se requiere:

I) Ser Secretario General Vigente de un Sindicato Federado o integrante del Comité Directivo Estatal, además de haber cumplido ininterrumpidamente con sus

obligaciones estatutarias señaladas en los presentes cuando menos en los últimos tres años a la fecha de la elección.

II) Ser electo en Asamblea General.

ARTICULO 19.- Para ser integrante del Comité Directivo Estatal, se requiere:

I) Ser Secretario General Vigente de un Sindicato Federado o integrante activo del Comité Directivo Estatal con una antigüedad ininterrumpida de los últimos tres años a la fecha de elección dentro del Sindicato correspondiente.

II) Tener limpia trayectoria Sindical.

III) Ser electo en Asamblea General.

ARTICULO 20.- Son facultades y obligaciones del Comité Directivo Estatal.

I) Ejercer la representación máxima de la Federación.

II) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de los Estatutos y reglamentos de la Federación, así como los acuerdos de Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias.

III) Representar, defender, dirigir y administrar los intereses generales de la Federación.

IV) Realizar actos de dominio respecto a los bienes que integren el patrimonio de la Federación en los términos de estos Estatutos.

V) Convocar y realizar en forma conjunta o directamente con el Sindicato Federado Asambleas de Elecciones en cada uno de los Sindicatos para la renovación y/o continuación del Comité Directivo en el mes correspondiente al término de su gestión, así como en el caso de ausencia definitiva del Secretario General en cualquiera de los Sindicatos Federados, para lo cual se lanzará la Convocatoria correspondiente misma que deberá ser fijada en el lugar visible de las dependencias respectivas así como en el domicilio de la Federación. La inscripción de las planillas deberán de ser registradas ante la propia Federación y deberán de ser acompañadas con los siguientes documentos.

a) Constancia de ser empleado de base de la dependencia respectiva.

b) Constancia de antigüedad Sindical a la fecha de la Elección de acuerdo a los propios estatutos de cada Sindicato.

El Comité Directivo de la Federación comprobará por los medios a su alcance la autenticidad de la documentación y en su caso de ser apócrifa, se declara nula la solicitud de inscripción de la planilla en cuestión.

VI) Intervenir en los conflictos internos de un Sindicato a petición de cualquiera de las partes afectadas o del Órgano del Gobierno legalmente constituido, ajustando sus procedimientos a las normas internas de cada Sindicato.

VII) Intervenir en los conflictos de carácter colectivo que uno o varios Sindicatos Federados tengan con el Estado o con sus titulares, a petición del o los Sindicatos afectados, o cuando los intereses generales de la Federación demanden su intervención, en los términos de la parte final de la fracción anterior.

VIII) Intervenir ante las diversas dependencias de los Poderes del Estado, a efecto de que se elaboren los reglamentos de Condiciones Generales de trabajo y/o Contratos Colectivos de Trabajo, que deberán regir en cada uno de las unidades burocráticas u Organismos Públicos Descentralizados y entidades Municipales, en los términos de las leyes correspondientes.

IX) Intervenir en la formación de los Sindicatos de nueva creación, en todos aquellos Organismos Públicos que estén sujetos a la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y la Ley Federal del Trabajo.

X) Intervenir y vigilar cuidadosamente que al formularse o reformarse los Estatutos internos de los Sindicatos Federados, su declaración de principios y sus disposiciones, sean consecuentes con los principios de la Federación y no contravengan sus normas estatutarias.

XI) Representar a los Sindicatos Federados y sus Afiliados ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón y Junta local de Conciliación y Arbitraje Escalafón cuando le sea solicitado.

XII) Intervenir a petición de parte, en los problemas que se susciten en cada uno de los Sindicatos, con motivo de la aplicación del presupuesto de Egresos del Estado, Organismos Públicos Descentralizados y Municipios.

XIII) Tener a su cuidado, a través de la secretaria General y la Secretaria de Finanzas, el manejo de los fondos y valores de la Federación, así como rendir el informe de la Administración de Finanzas a las asambleas Generales.

XIV) Rendir ante la Asamblea General los informes de las labores correspondientes al periodo de que se trate.

XV) Expedir el Reglamento Interior de las Secretarias y Dependencias del Comité Estatal.

XVI) Exigir a los integrantes del Comité Directivo Estatal el cumplimiento de la obligación de acordar los asuntos de su competencia con el secretario General, Así como a los representantes de la Dirección de Pensiones, Tribunal de Arbitraje y Escalafón y a los integrantes de las Comisiones Especiales que se nombren.

XVII) Designar y remover libremente los auxiliares que requieran las necesidades de trabajo del Comité Directivo Estatal. Todos los funcionarios del Comité Directivo, así como los de las Comisiones Especiales, deberán informar por escrito pormenorizadamente, al Secretario General cuando así se le requiera de todos los asuntos de su competencia.

XVIII) El Comité Directivo podrá admitir o rechazar la incorporación a esta Federación de los Sindicatos solicitantes.

XIX) Acordar sobre los casos no previstos en estos Estatutos o de los Sindicatos Federados a petición de ellos.

ARTICULO 21.- *El Comité Directivo Estatal, se reunirá en pleno cada dos meses* cuando sea convocado por los funcionarios facultados para ello, a fin de tratar los problemas relacionados en el orden del día.

ARTÍCULO 22.- Para que los acuerdos del Comité Directivo Estatal sean validos se requiere:

1.- Que estén presentes cuando menos la mitad, más uno de los Secretarios del Comité Directivo Estatal incluyendo siempre al Secretario General en primera cita o con los que estén presentes en la segunda.

2.- Que sean aprobados por mayoría de votos de los presentes y en caso de empate, el Secretario General tendrá el voto de calidad.

ARTÍCULO 23.- Son facultades y obligaciones del Secretario General las siguientes:

1.- Ejercer la representación Jurídica, Política y Sindical de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco.

2.- Otorgar poderes generales o especiales con cláusulas de sustitución o sin ella, para asuntos de la Federación.

3.- Designar al Oficial Mayor y las Comisiones Especiales así como autorizar con su firma los demás documentos que así lo requieran.

4.- Designar al personal que labora en las oficinas del Comité Directivo.

5.- Firmar con el Secretario respectivo la correspondencia del Comité Directivo.

6.- Acordar con los diferentes Secretarios, los asuntos relativos a las Secretarias correspondientes y con los representantes ante la Dirección de Pensiones del Estado, Tribunal de Arbitraje y Escalafón y Comisiones Especiales.

7.- Convocar conjuntamente con el Secretario de Organización y de Actas y Acuerdos a los plenos de Comité Directivo Estatal y de las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Secretarios Generales.

8.- Presidir los plenos del Comité Directivo Estatal.

9.- Presidir las Asambleas Generales de la Federación y por invitación o necesidades especiales de los Sindicatos Federados.

10.- Convocar conjuntamente con el Secretario General del Sindicato Federado a Asambleas Generales de Elecciones o en ausencia del secretario General del Sindicato Federado.

11.- Autorizar con su visto bueno y firmar, los gastos y documentos de cobro que deban realizarse por la Secretaria de Finanzas de la Federación.

12.- Adquirir o enajenar bienes de la Federación por acuerdo del Comité Directivo.

13.- En ausencia temporal de alguno de los Secretarios del Comité Directivo, designar al vocal que lo sustituya.

ARTÍCULO 24.- Son Atribuciones del Secretario de Organización:

1.- Suplir al Secretario General de la Federación en sus ausencias temporales.

2.- Vigilar que se turnen a los Secretarios de Comité representantes ante la Dirección de Pensiones del Estado, Tribunal de Arbitraje y Escalafón y Comisionados Especiales los asuntos que le competan, así como el buen desempeño de su encargo.

3.-Organizar la participación de los Sindicatos Federados en los actos públicos en que haya que intervenir la Federación.

4.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.

5.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

ARTÍCULO 25.- Son Atribuciones del Secretario de Actas y Acuerdos:

1.- Levantar las Actas de las Sesiones del Comité Directivo y de las Asambleas Generales en los libros que para tal efecto se lleve.

2.- Legalizar, firmando conjuntamente con el Secretario General, las mencionadas Actas.

3.- Vigilar que la correspondencia que se envía a la Federación, sea contestada oportunamente.

4.- Llevar el archivo de Actas y correspondencia de la Federación.

5.- Firmar las Convocatorias emitidas por el Comité Directivo para las diferentes Asambleas.

6.- Firmar los Acuerdos y Convenios que celebren la Federación con las autoridades del Estado, Municipios y Organismos públicos Descentralizados.

7.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.

8.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

ARTÍCULO 26.- Son atribuciones del Secretario de Finanzas:

1.- Tener una lista de actualizada y pormenorizada de los bienes de la Federación

2.- Implementar los sistemas contables que deban adoptarse para controlar el patrimonio de la Federación.

3.- Tener bajo su responsabilidad los fondos de la Federación.

4.- Hacer los pagos que autorice el Secretario General de la Federación.

5.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.

6.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

ARTÍCULO 27.- Son obligaciones y atribuciones del Secretario de Trabajo y Conflictos:

1.- Acordar con el Secretario General, los asuntos que sean de su competencia.

2.- Intervenir, a petición de los Sindicatos Federados en:

- Los conflictos de carácter colectivo que los Sindicatos tengan con los funcionarios de sus respectivas dependencias.

- Promover y Asesorar, en la formulación, discusión y aprobación de los Reglamentos de Condiciones Generales de Trabajo, Contratos Colectivos de Trabajo, Reglamentos internos de trabajo, así como en los Reglamentos de Escalafón y Convenios que celebren los Sindicatos Federados con sus Titulares.
- El asesoramiento, previo acuerdo con el Comité Directivo Estatal de la Federación en los casos de huelga.

3.- Despachar la correspondencia propia de esta Secretaria y firmarla conjuntamente con el Secretario General.

4.- Tramitar lo necesario para el correcto planeamiento y solución de los conflictos de trabajo de su competencia, en coordinación con la Dirección Jurídica de la Federación.

5.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.

6.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

ARTÍCULO 28.- Son atribuciones del Secretario de Comunicación Social:

1.- Coordinar las diversas publicaciones de la Federación, donde colaboren cada uno de los Sindicatos afiliados, y el Comité Directivo.

2.- Dar a conocer a los medios de difusión las diferentes actividades que lleven a cabo la Federación o los sindicatos Federados.

3.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.

4.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

ARTÍCULO 29.- Son atribuciones del Secretario de Promoción Cultural:

1.- Promover los programas y proyectos culturales que autorice el comité Directivo Estatal, tendientes a lograr el enriquecimiento cultural de sus agremiados mediante visitas a museos, galerías y cursos de capacitación a sus representados, coordinándose con el Secretario General de los Sindicatos Federados para optimizar el resultado de esos eventos.

2.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.

3.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

ARTÍCULO 30.- Son atribuciones de la Secretaria de participación Femenil:

1.- Coordinar las Secretarías de Acción Femenil de los Comités Directivos de los Sindicatos Federados para que participen activamente en los programas y proyectos que marque el Comité Directivo Estatal.

2.- Elaborar programas que permitan defender los derechos de la Mujer y lograr la igualdad de las actividades en sus áreas de trabajo.

3.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.

4.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

ARTÍCULO 31.- Son atribuciones de la Secretaria de Deportes:

1.- Promover y Coordinar la celebración de toda clase de actividades deportivas que tiendan al esparcimiento y superación de los Sindicatos Federados.

2.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.

3.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

ARTÍCULO 32.- Son atribuciones del Secretario de capacitación y desarrollo:

1.- Promover el Desarrollo integral del Servidor Publico en su propio beneficio, así como la Institución y Sociedad a la que sirve.

2.- Asesorar y auxiliar a los Sindicatos Federados en el Diseño, coordinación e implementación de cursos de capacitación para sus agremiados.

3.- Diseñar, promover y coordinar programas y eventos de capacitación Sindical dirigidos a los cuadros de los Sindicatos Federados, a efecto de identificar los elementos necesarios para optimización de los mismos.

4.- Realizar el programa anual de eventos de capacitación para los Servidores Públicos de los Sindicatos Federados, previo acuerdo y solicitud de necesidades de los Secretarios de los Sindicatos interesados.

5.- Verificar que se extiendan las constancias de capacitación a los asistentes llevando registro a las mismas.

6.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.

7.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

ARTÍCULO 33.- Son atribuciones del Secretario de Acción Política:

1.- Formular promover programas que someterá a la aprobación del Comité Directivo Estata , de cursos de capacitación, para mejorar la participación de sus agremiados, mediante mesas redondas o conferencias que les permita conocer el diario de la Federación y su forma de participación en la consecución de sus fines en coordinación con las diferentes Secretarias.

2.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.

3.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

ARTÍCULO 34.- Son atribuciones de la Secretaria de Promoción de vivienda:

1.- Coordinar, Vigilar y Promover la creación de programas encausados para la adquisición de vivienda.

2.- Gestionar créditos al alcance de los agremiados, buscando mejores opciones de vivienda digna.

3.- Llevar un registro pormenorizado de todas las gestiones realizadas para la adquisición de vivienda.

4.- Llevar un registro de los departamentos en renta de la Dirección de Pensiones en forma conjunta con el Secretario General, además de gestionar el arrendamiento para nuestros afiliados.

5- Intervenir a petición de los Sindicatos Federados en la tramitación de los préstamos hipotecarios para las propias Organizaciones o para los trabajadores.

6- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.

7- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

ARTÍCULO 35.- Son atribuciones de la Secretaria de Asuntos Municipales:

1.- Mantener una comunicación constante con los dirigentes municipales a efecto de informar de las actividades de la Federación y de estos con la misma Federación buscando la perfecta armonía de las partes.

2.- Realizar lo necesario para el correcto planteamiento y solución de los conflictos laborales de su Competencia.

3.- Organizar y programar la reactivación a los sindicatos municipales que sean necesarios.

4.- Derogado.

5.- Acompañar al Dirigente Estatal en las Actividades que se programen en sus mismas funciones.

6.- Asesorar a los Secretarios Generales Municipales para el mejor desempeño de sus mismas funciones.

7.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.

8.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

ARTÍCULO 36.- Son atribuciones de la Secretaria de Previsión Social:

1.- Vigilar que los Titulares de cada Entidad Pública proporcione a los trabajadores y a sus familias, los Servicios Médicos a que tienen Derecho de acuerdo a la Ley.

2.- Asesorar a los Sindicatos Federados para la solución de los problemas sobre pensiones y jubilaciones de sus representados.

3.- Promover la divulgación y orientación respecto a los beneficios que la Ley otorga a los Trabajadores y los trámites respectivos.

4.- Formular planes para que las Pensiones y Jubilaciones que otorga la Entidad Pública competente evolucionen al mismo nivel de las mejoras económicas y demás prestaciones que se otorguen a los trabajadores en servicio activo.

5.- Derogado.

6.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.

7.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

ARTÍCULO 37.- Son Atribuciones de la Secretaria de Seguridad e Higiene laboral:

1.- Promover las acciones necesarias para obtener en todos nuestros centros de Trabajo que a la Federación de Sindicatos le compete, las condiciones de Seguridad e Higiene que garanticen la integridad de los Servidores Públicos, así como de las Instalaciones donde presten sus servicios.

2.- Asesorar a los sindicatos Federados sobre la legislación, reglamentación y normatividad vigente en la materia, a fin de que estos cuenten con los elementos necesarios que le permita exigir las condiciones de Seguridad e Higiene en sus respectivos centros de trabajo.

3.- Promover y Organizar permanente capacitación de acuerdo a la materia en los cursos que le sean solicitados.

4.- Promover la integración de Comisiones mixtas de Seguridad e Higiene en aquellos centros de trabajo que contemplen en sus Condiciones Generales de Trabajo o Contratos Colectivos, la constitución de las mismas; y a su solicitud de su Secretario General, capacitar a sus afiliados sobre su integración, formalización y funcionamiento.

5.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.

6.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

ARTÍCULO 38.- Son Atribuciones de la Secretaria de Turismo y Recreación:

1.- Desarrollar, promover y ofertar programas de turismo social, con máxima calidad a un mínimo costo, con el fin de promover la recreación mediante actividades turísticas.

2.- Implementar en los Sindicatos Federados Comisiones de Turismo que sean el enlace y la comunicación con esta Secretaria.

3.- Lograr por este medio fortalecer las relaciones humanas entre los agremiados de los Sindicatos Federados.

4.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.

5.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

ARTÍCULO 39.- Son Atribuciones de la Secretaria de Asuntos Escalafónarios:

1.- Asesorar a los representantes de los Sindicatos Federados en comisiones mixtas de Escalafón que se constituyan en las diferentes Dependencias.

2.- Vigilar que las Condiciones Mixtas de Escalafón cumplan con sus objetivos relativos a las sesiones, convocatorias, promociones a todo lo relacionado con los cambios y movimientos, conforme a lo establecido en los reglamentos respectivos.

3.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.

4.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

ARTÍCULO 40.- Son Atribuciones del Registro Civil de carrera:

1.- Asesorar, participar y dirigir a todos los Comités técnicos auxiliares que con motivo de implementación de servicio civil de carrera, se constituyan en las diversas dependencias.

2.- Vigilar que los Comités cumplan con sus objetivos en el otorgamiento del Servicio Civil de la Carrera, informando al Comité Directivo de los resultados.

3.- Derogado.

4.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.

5.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

ARTÍCULO 41.- Son Atribuciones de la Secretaria de Asuntos Jurídicos:

1.- Representar a la Federación en los asuntos relacionados con las diversas actividades y objetivos de la misma, previo poder del Secretario General.

2.- Asesorar a los Servidores Públicos sindicalizados en los asuntos jurídicos que con motivo de su actividad realizan.

3.- Representar a los Servidores Públicos y Sindicatos ante las Diversas Autoridades e instancias que así lo soliciten, previo poder que le otorguen en los asuntos que requieran una defensa profesional.

4.- Intervenir en aquellos asuntos que le encomiende el Comité Directivo de la F. S. E. S. E. M. O. P. D.

5.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.

6.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

ARTÍCULO 42.- Son Atribuciones de la Secretaria de Padrón y Estadísticas:

1.- Vigilar que los Sindicatos afiliados a la Federación, mantengan al corriente el Padrón y los datos generales afiliados.

2.- Recopilar, clasificar y mantener al corriente la información que permitan conocer los antecedentes de los Afiliados de los Sindicatos.

3.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.

4.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

ARTÍCULO 43.- Son Atribuciones de la Secretaria de Prestaciones Sociales:

1.- Realizar todas las Gestiones relativas a la obtención de prestaciones sociales a la Federación de Sindicatos o agremiados que así lo soliciten para que se eleve su nivel económico.

2.- Gestionar descuentos, reducción de multas, pases de acceso, etc., en los diversos eventos o programas que tengan las entidades públicas o Comercios establecidos para el bienestar de los agremiados.

3.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.

4.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

ARTÍCULO 44.- Son Atribuciones de la Secretaria de Vinculación Universitaria:

1.- Servir de enlace entre la Federación y todas las Universidades con el objeto de elevar el nivel académico de sus representados.

2.- Celebrar convenios con todas las Universidades para la obtención de becas y descuentos para sus Servidores Públicos, previa autorización del Secretario General.

3.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.

4.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

ARTÍCULO 45.- Son Atribuciones del Representante ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón:

1.- Vigilar y hacer cumplir la aplicación de la Ley, en beneficio de los Trabajadores en los casos que sean turnados a dicho tribunal.

2.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.

3.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

ARTÍCULO 46.- Son Atribuciones del representante ante la Dirección de Pensiones de Estado:

1.- Vigilar y hacer cumplir la estricta aplicación de la Ley de Pensiones del Estado, así como exponer en su Consejo Directivo la Política de nuestra Federación en los asuntos de su incumbencia, previo acuerdo del Comité Directivo Estatal.

2.- Promover las Reformas necesarias a la Ley de Pensiones para la defensa de los derechos de los Trabajares y sus Afiliados sin menos cabo del patrimonio institucional.

3.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.

4.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

CAPITULO III

DE LO DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SINDICATOS FEDERADOS.

ARTÍCULO 47.- Son derechos de los Sindicatos Federados:

1.- Intervenir el Secretario General o su representante ante las Asambleas Generales de la Federación, en asuntos de la competencia de esta.

2.- Votar en las Asambleas Generales en los Asuntos que la Convocatoria de esta especifique.

3.- Solicitar por escrito la intervención del Comité Directivo de la Federación, en los conflictos que se susciten y que no sean de la competencia del Tribunal de Arbitraje y Escalafón o de la Junta local de Conciliación y Arbitraje.

4.- Someter a la consideración del Secretario General del Comité Directivo de la Federación, los conflictos intersindicales que se presenten.

5.- Solicitar por escrito la intervención de ser representados en los conflictos de índole General, por el Comité Directivo de la Federación.

6.- Recibir el apoyo y asesoramiento necesario de la Federación en los casos de declaración de huelga calificada legal por las autoridades competentes.

ARTÍCULO 48.- Son obligaciones de los Sindicatos Federados:

Cumplir fielmente con lo establecido los Estatutos de la Federación y abstenerse de realizar actividades que afecten a los intereses de la misma, así como:

1.- acatar los acuerdos de las Asambleas Generales y del Comité Directivo de la Federación.

2.- Respetar y Mantener la autonomía de su sindicato y pugnar por la superación de la Federación.

3.- Abstenerse de celebrar pactos o convenios en detrimento de su Sindicato o de la Federación con otras organizaciones o con el Estado, con los titulares de las Entidades Publicas.

4.- Mantener informado al Comité directivo de la Federación de sus actividades de carácter general, o de los conflictos de tipo colectivo o intersindical existentes en sus agrupaciones.

5.- Abstenerse de publicar panfletos, revistas, periódicos, etc. o realizar actividades que afecten los Intereses de la Federación, usando cualquier medio.

6.- Cumplir puntualmente con las cuotas establecidas en estos Estatutos para el Sostenimiento económico de la Federación.

CAPITULO IV

DEL PATRIMONIO DE LA FEDERACION.

ARTÍCULO 49.- El Patrimonio de la Federación estará constituida por:

1.- Los bienes muebles e inmuebles existentes en la época de su fundación y los que adquiera en el futuro.

2.- Aquellos bienes provenientes de donaciones realizadas a su favor.

3.- Por los ingresos provenientes de las cuotas ordinarias y extraordinarias a los Sindicatos Afiliados.

ARTICULO 50.- Se establece como cuota mensual ordinaria para cada uno de los Sindicatos Federados, la que resulte del 30% del total de los Ingresos que por concepto de pago de Cuotas Sindicales, reciba de sus agremiados.

CAPITULO V

DE LAS SANCIONES.

ARTICULO 51.- Los integrantes de las Directivas de los Sindicatos Afiliados del Comité Directivo de la Federación y las Comisiones Especiales serán responsables de los actos que impliquen violación a los Estatutos, de sus Sindicatos y de la Federación, por indisciplina desobediencia a los acuerdos de sus Órganos de Gobierno, negligencia e incumplimiento de sus obligaciones, malversación de fondos y deslealtad a la federación.

ARTICULO 52.- Las sanciones aplicables a los miembros antes citados, son:

1.- Amonestación.

2.- Suspensión temporal de Derechos Sindicales.

3.- Destitución en los cargos sindicales que desempeñen dentro del Comité Directivo Estatal.

4.- Su expulsión de la Federación.

ARTÍCULO 53.- Procede la Amonestación:

1.- Por falta injustificada de asistencia en forma reiterada a las Reuniones de los Comités Directivos de los Sindicatos y del Comité Directivo Estatal.

2.- Por deficiencia en el desempeño de los Trabajadores o Comisiones que se le encomienden cuando tales deficiencias no revistan caracteres de trascendencia definitiva para los intereses de la Federación.

ARTÍCULO 54.- Procede la suspensión temporal de Derechos Sindicales por:

1.- Negativa a desempeñar sin causa justificada, las comisiones que les confiera la Asamblea General, el Comité Directivo Estatal o los Comités Directivos de los Sindicatos según el caso.

2.- Los Sindicatos afiliados a la Federación que dejen de cubrir las cuotas mensuales 3 veces consecutivas, serán suspendidos en sus derechos por un *termino de 6 meses; en caso de reincidencia, la suspensión será de 1 año y si* incurriera por tercera vez en dicha omisión será puesto en consideración de la Asamblea General para su expulsión.

ARTÍCULO 55.- Procede la Destitución:

Por malversación de fondos, abusar dolosamente de la representación Sindical que ostenten en su beneficio personal, y violación a los Estatutos de los Sindicatos y de la Federación y desarrollar actividades que vayan en contra de los intereses de la Federación.

ARTÍCULO 56.- Son causas de expulsión de las personas y/o de las Organizaciones las siguientes:

1.- Hacer labor de división entre los integrantes de la Federación.

2.- Faltar a la probidad debida, en el ejercicio de las funciones que se tengan encomendadas.

3.- Disponer ilícitamente de los bienes y fondos de la Federación y de los Sindicatos Federados.

ARTÍCULO 57.- Para la aplicación de las sanciones a que se refieren los artículos anteriores, el Comité Directivo de la Federación, expondrá el caso en Asamblea General de Secretarios Generales para que resuelva, escuchando a la parte

acusada lo que en su defensa tenga. De las pruebas presentadas por la parte acusadora y examinadas por la Asamblea se dictaminará lo conducente y su fallo será inapelable.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Los presentes Estatutos entraran en vigor una vez que se registren en el Tribunal de Arbitraje y Escalafón.

SEGUNDO.- Por esta única ocasión y en virtud de las Reformas realizadas a los presentes Estatutos en la Asamblea Extraordinaria de fecha del 28 de septiembre del 2005, el actual Comité Directivo Electo para el periodo del 12 de mayo del 2004 al 11 de mayo del 2007 continuara' en funciones con todo sus Derechos y obligaciones hasta el día 12 de mayo del 2010.

TERCERO.- Se faculta al actual Comité Directivo comunicar al Tribunal de Arbitraje y Escalafón el acuerdo de Asamblea Señalado en el articulo anterior para los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E
GUADALAJARA JALISCO., 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2005
"POR LA SUPERACION DEL EMPLEADO PUBLICO"

EL COMITÉ DIRECTIVO

SECRETARIO GENERAL
C. JUAN PELAYO RUELAS

Secretario de organización
C. ISAAC FILIBERTO SÁNCHEZ

SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS
C. MA. CRISTINA ENCISO VAZQUEZ

SECRETARIO DE FINANZAS
C. JOSE LUIS P. ASCENCIA ADAME

SRIO. TRABAJO Y CONFLICTOS
C. MANUEL OCEGUEDA BONILLA

SRIA. DE COMUNICACIÓN SOCIAL
C. BEATRIZ NOVELO SANROMÁN

SRIA. DE PROMOCION CULTURAL
C. VERÓNICA GARCIA LARA

SRIA. DE ACCION FEMENIL
C. ESTHELA PEZO HERNÁNDEZ

SRIA. DE CAPACITACION Y DESARROLLO
C. XOCHITL VAZQUEZ GRACIANO

SECRETARIO DE ACCION POLÍTICA
C. JOSE GPE. LOPEZ ANDRADE

SECRETARIO DE DEPORTES
C. JOSE MANUEL PEREZ VERA

SRIA. PROMOCION DE VIVIENDA
C. ERNESTO QUINTERO CHAGOYAN

SECRETARIO DE ASUNTOS MUNICIPALES
C. RAUL GUTIERREZ NAJERA

SECRETARIA DE PREVISIÓN SOCIAL
C. MA. DE JESÚS ESCOBAR MADRIGAL

SRIO. DE SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL
C. ENRIQUE RUY SANCHEZ FERNÁNDEZ

SECRETARIA DE TURISM Y RECRACION
C. GLORIA PATRICIA RIZO SÁNCHEZ

SECRETARIA DE ASUNTOS ESCALAFONARIOS
C. AMADA IRENE TREJO ACOSTA

SECRETARIO DE PADRÓN Y ESTADÍSTICA
C. JULIO CRUZ YÁNEZ

SECRETARIO DE VINCULACION UNIVERSITARIA
C. LEONARDO FABIAN MORENO GALINDO

SECRETARIA DE ASUNTOS JURÍDICOS
C. MARICRUZ LOPEZ ESPINOZA

SRIO DE SERVICIO CIVIL DE CARRERA
C. MATEO OCEGUEDA IBARRA

263

SECRETARIO DE PRESTACIONES SOCIALES
C. JOSE ANGEL ESPARZA SUAREZ

OFICIAL MAYOR
C. ELIAS MEDEROS RUELAS

VOCALES:
SERGIO ARTURO GONZALEZ IÑIGUEZ
JAVIER VENEGAS VALADEZ
ELIAZER SANTOS GONZALEZ GUTIERREZ
ROGELIA AIDE AMARAL GONZALEZ
MARIA DE JESÚS BECERRA CABRERA
MARIA ISABEL ALVARADO OCAMPO

ESCRUTADORES

NOMBRE	**FIRMA**
SERGIO ARTURO GONZALEZ IÑIGUEZ	
EVA DE JESÚS ALCARAZ SANCHEZ.	

EXP. ADMVO 17-E

Guadalajara, Jalisco a 07 siete de septiembre del año 2006 dos mil seis.----------

Por recibido el escrito que suscriben los CC. JUAN PELAYO RUELAS, ISAAC FILIBERTO SÁNCHEZ y MA. CRISTINA ENCISO VAZQUEZ, en su carácter de Secretario General, Secretario de Organización y Secretario de Actas y Acuerdos respectivamente, de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco, el cual fue presentado en la Oficialía de Partes de este Tribual el día 04 cuatro de noviembre del año 2005 dos mil cinco.----------

Escrito al cual acompañan la siguiente documentación: a) Convocatoria en original de fecha 23 veintitrés de septiembre del año 2005 dos mil cinco; b) Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 28 veintiocho de septiembre del año 2005 dos mil cinco; c) lista de asistencia a la Asamblea General Extraordinaria de fecha 28 veintiocho de septiembre del año en curso, en original, consistente en 5 cinco fojas útiles por uno solo de sus lados, de la que se desprende el nombre, sindicato y firma de 92 noventa y dos personas; d) un juego en original de los nuevos Estatutos de la Federación promovente, de fecha 28 veintiocho de septiembre del año 2005 dos mi cinco, los cuales se encuentran firmados por el Comité Directivo; e) un juego de los anteriores Estatutos de la Federación promovente, sin firma; f) un juego de estatutos de la Federación promovente, en copias simples, sin firmas, de los que se advierte las modificaciones efectuadas a tales Estatutos; g) 08 ocho solicitudes de afiliación en original y una en copia fotostática simple; acompañando además copias simples de toda la documentación anteriormente descrita.----------

V I S T O el contenido del escrito de referencia, y en base a la documentación anexada el mismo se advierte que del acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 28 veintiocho de septiembre del año 2005 dos mi cinco, en la que entre otros puntos se tomó lista de asistencia, asimismo se aprobó por unanimidad la admisión de 09 nueve sindicatos a la FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN EL ESTADO DE JALISCO. No pasa desadvertido por este Tribunal, que en el caso de los Sindicatos "Sindicato de Trabajadores del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan", "Sindicato de Trabajadores del Sistema DIF Zapopan" y "Sindicato de Trabajadores del OPD Servicios de Salud del Municipio de Zapopan", que el Secretario General es el Lic. José Manuel Ortegueda Bonilla y a pesar de que el mismo fungirá como Secretario General de un sindicato de servidores públicos, se hace hincapié que tal trabajador es el representante de sindicatos

ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
JALISCO

que se rigen por el artículo 123 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que no corresponde a este Tribunal tomar nota de sus sindicatos, sino únicamente de la afiliación a la respectiva Federación. Y debido a que la Federación mencionada con anterioridad acompañaron a este Tribunal solamente 08 ocho solicitudes de afiliación en original; se tiene informando al promovente, sobre la admisión de 08 ocho nuevos sindicatos a la misma, por lo que se toma nota de los mismos, siendo estos los siguientes:----------

SINDICATO DE TRABAJADORES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE
SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL PARQUE DE LA SOLIDARIDAD EN GUADALAJARA
SINDICATO DE TRABAJADORES EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEQUILA
SINDICATO DE PERITOS Y TRABAJADORES DEL INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES
SINDICATO DE PERSONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO
SINDICATO DE TRABAJADORES EN EL PARQUE METROPOLITANO
SINDICATO DE TRABAJADORES DEL SISTEMA DIF ZAPOPAN
SINDICATO DE TRABAJADORES DEL OPD SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN

Del mismo modo, se aprobaron los nuevos Estatutos que regirán la vida interna de la Federación promovente, con 72 votos a favor, 6 abstenciones y 3 en contra, por lo que en primer término una vez que fueron vistas y analizadas las modificaciones realizadas a los Estatutos, y debido a que los mismos se encuentran apegados a derecho, se toma nota de los mismos.-

Y debido a que el artículo 16 de dichos Estatutos establece: "El Comité Directivo Estatal será electo en Asamblea General, durará 6 años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos, y estará integrado por las siguientes Secretarías...." Y el 2° de los Transitorios determina: "Por esta única ocasión y en virtud de las Reformas realizadas a los presentes Estatutos en la Asamblea Extraordinaria de fecha del 28 de septiembre del 2005, el actual Comité Directivo Electo para el período del 12 de mayo del 2004 al 11 de mayo del 2007 continuará en funciones con todo sus Derechos y obligaciones hasta el día 12 de mayo del 2010", el **Comité Directivo actual continuará vigente hasta el día 12 doce de mayo del año 2010 dos mil diez**.----------

Por lo que se le tiene a la Federación promovente informando a este Tribunal de los acuerdos tomados en la asamblea general extraordinaria ya señalada con antelación, ordenándose agregar al expediente administrativo correspondiente el ocurso de referencia junto con sus anexos, para que surtan los efectos legales correspondientes, dando cumplimiento así a lo dispuesto por el artículo 80 fracción II de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.----------

Por lo que se toma nota de las modificaciones a los Estatutos y se ordena agregar a los autos para que surtan los efectos legales correspondientes- - - -

266

NUMERO: De Of. P/493/2006
EXP. Exp. Admvo. 17-E
Asunto: El que se indica

GOBIERNO DE JALISCO

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON

C. JUAN PELAYO RUELAS.
SRIO. GRAL. DE LA FEDERACIÓN
DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL
SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO
MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS
DESCENTRALIZADOS EN EL ESTADO
DE JALISCO.

P R E S E N T E.

CALLE LICEO N°442
ZONA CENTRO
DE ESTA CIUDAD.

Por este conducto le notificamos a Usted el acuerdo de fecha 07 de septiembre del año 2006, relativo al expediente de la Federación, que usted representa. Anexando al presente oficio copia certificada del acuerdo referido.

Lo que comunico a Usted, para todos los efectos legales ha que haya lugar y en VÍA DE NOTIFICACIÓN.

A T E N T A M E N T E
Guadalajara, Jalisco, 07 de septiembre del año 2006.

EL C. SECRETARIO GENERAL.

LIC. J. JESÚS RÍOS RAMOS.

REPS/asc.

267

NUMERO: De Of. P/493/2006
EXP. Exp. Admvo. 17-E
Asunto: El que se indica

GOBIERNO DE JALISCO
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON

C. JUAN PELAYO RUELAS.
SRIO. GRAL. DE LA FEDERACIÒN
DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL
SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO
MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS
DESCENTRALIZADOS EN EL ESTADO
DE JALISCO.

P R E S E N T E.

CALLE LICEO N°442
ZONA CENTRO
DE ESTA CIUDAD

Por este conducto le notificamos a Usted el acuerdo de fecha 07 de septiembre del año 2006, relativo al expediente de la Federación, que usted representa. Anexando al presente oficio copia certificada del acuerdo referido

Lo que comunico a Usted, para todos los efectos legales ha que haya lugar y en VÍA DE NOTIFICACIÒN.

A T E N T A M E N T E
Guadalajara, Jalisco, 07 de septiembre del año 2006

EL C. SECRETARIO GENERAL

LIC. J. JESÚS TARIOS RAMOS.

REPS/asc.

Recibí Original

FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.
Tel. 3614-6089 Fax: 3614-5174
jpelayor@hotmail.com

268

COMITE DIRECTIVO
2004 - 2007

SECRETARIO GENERAL
C. JUAN PELAYO RUELAS

SECRETARIO DE ORGANIZACION
C. ISAAC FILIBERTO SANCHEZ

SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS
C. MARIA CRISTINA ENCISO VAZQUEZ

SECRETARIO DE FINANZAS
C. JOSE LUIS PLASCENCIA ADAME

SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS
C. MANUEL OCEGUEDA BONILLA

SECRETARIA DE COMUNICACION SOCIAL
C. BEATRIZ NOVELO SANROMAN

SECRETARIA DE PROMOCION CULTURAL
C. VERONICA GARCIA LARA

SECRETARIA DE ACCION FEMENIL
C. ESTHELA PEZO HERNANDEZ

SRIA. DE CAPACITACION Y DESARROLLO
C. XOCHITL VAZQUEZ GRACIANO

SECRETARIO DE ACCION POLITICA
C. JOSE GUADALUPE LOPEZ ANDRADE

SECRETARIO DE DEPORTES
C. JOSE MANUEL PEREZ VERA

SECRETARIO DE PROMOCION DE VIVIENDA
C. ERNESTO CENTENO CHAGOYAN

SECRETARIO DE ASUNTOS MUNICIPALES
C. RAUL GUTIERREZ NAJERA

SECRETARIA DE PREVISION SOCIAL
C. MARTHA ELENA ESCOBAR MADRIGAL

SRIO. DE SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL
C. ENRIQUE RUY SANCHEZ FERNANDEZ

SECRETARIA DE TURISMO Y RECREACION
C. GLORIA PATRICIA RIZO CASTELLANOS

SRIA. DE ASUNTOS ESCALAFONARIOS
C. AMADA IRENE TREJO ACOSTA

SECRETARIO DE PADRON Y ESTADISTICA
C. JULIO CRUZ YAÑEZ

SECRETARIO DE VINCULACION UNIVERSITARIA
C. LEONARDO FABIAN MORENO GALINDO

SECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS
C. MARI CRUZ LOPEZ ESPINOZA

SRIO. DE SERVICIO CIVIL DE CARRERA
C. MATEO OCEGUEDA IBARRA

SECRETARIO DE PRESTACIONES SOCIALES
C. JOSE ANGEL ESPARZA SUAREZ

OFICIAL MAYOR
C. ELIAS MEDEROS RUELAS

VOCALES
SERGIO ARTURO GONZALEZ IÑIGUEZ
JAVIER VENEGAS VALADEZ
NAZAR SANTOS GONZALEZ GUTIERREZ
OGELIA AIDE AMARAL GONZALEZ
MARIA DE JESUS BECERRA CABRERA
MARIA ISABEL ALVARADO CAMPO

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON

04138

07 FEB 21 10:08

No. EXP. 17-E

098/07

H. TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
P R E S E N T E:

LOS QUE SUSCRIBEN C.C. JUAN PELAYO RUELAS, ISAAC FILIBERTO SANCHEZ, SECRETARIO GENERAL DE LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO, Y SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN, RESPECTIVAMENTE, SEÑALAMOS DOMICILIO PARA RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES EN LA CALLE LICEO 442 SECTOR HIDALGO GUADALAJARA, JALISCO, DIRIGIENDONOS DE LA MANERA MÁS ATENTA A ESE H. TRIBUNAL PARA:

S O L I C I T A R:

UNICO.- 5 (CINCO) COPIAS CERTIFICADAS DE LOS ESTATUTOS QUE RIGEN LA VIDA INTERNA DE ESTA FEDERACION CON NUMERO DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 17-E.

ESPERANDO CONTAR CON LO AQUÍ REQUERIDO, REITERANDO NUESTRO RESPETO Y CONSIDERACIÓN.

A T E N T A M E N T E.
GUADALAJARA, JAL., 20 DE FEBRERO DE 2007

JUAN PELAYO RUELAS.
SECRETARIO GENERAL

QUIM. ISAAC FILIBERTO SANCHEZ.
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN

269

EXP. ADMVO. 17-E

Guadalajara, Jalisco 21 veintiuno de febrero del año 2007 dos mil siete.- - - -

2-20

NUMERO: De 05/05/2007
EXP. Rec. Artículo 17-F
Asunto: Notificación Personal

GOBIERNO DE JALISCO

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON

C. JUAN PELAYO RUELAS,
SR O. GENERAL DE LA FEDERACIÓN
DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO
DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS
Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS
DE EL ESTADO DE JALISCO

CALLE LICEO 442,
SECTOR HIDALGO,
ZONA CENTRO,
GUADALAJARA, JALISCO.

P R E S E N T E.

Por este conducto le notificamos a Usted el acuerdo de fecha 21 de febrero del año 2007. Anexando al presente oficio copia certificada del acuerdo referido.

Lo que comunico a Usted, para todos los efectos legales a que haya lugar y en VIA DE NOTIFICACION.

A T E N T A M E N T E.
Guadalajara, Jalisco, 26 de febrero del año 2007.

LIC. J. JESUS LARIOS RAMOS.
SECRETARIO GENERAL

REPS/asc.

17
23

ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
JALISCO

Recibí:
5 Juegos de Copias
Certificadas de los
Estatutos de la Federac
de Sindicatos de Empleo
Al Servicio de los Poderes
del Estado, Mpios. y Orga
os Publicos descentraliza
en el Estado de Jalisc
05/Marzo/07
YENNY.

FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.
Tel. 3614-6089 Fax: 3614-5174
jpelayor@hotmail.com

COMITE DIRECTIVO
2004 - 2007

SECRETARIO GENERAL
C. JUAN PELAYO RUELAS

SECRETARIO DE ORGANIZACION
C. ISAAC FILIBERTO SANCHEZ

SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS
C. MARIA CRISTINA ENCISO VAZQUEZ

SECRETARIO DE FINANZAS
C. JOSE LUIS PLASCENCIA ADAME

SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS
C. MANUEL OCEGUEDA BONILLA

SECRETARIA DE COMUNICACION SOCIAL
C. BEATRIZ NOVELO SANROMAN

SECRETARIA DE PROMOCION CULTURAL
C. VERONICA GARCIA LARA

SECRETARIA DE ACCION FEMENIL
C. ESTHELA PEZO HERNANDEZ

SRIA. DE CAPACITACION Y DESARROLLO
C. XOCHITL VAZQUEZ GRACIANO

SECRETARIO DE ACCION POLITICA
C. JOSE GUADALUPE LOPEZ ANDRADE

SECRETARIO DE DEPORTES
C. JOSE MANUEL PEREZ VERA

SECRETARIA DE PROMOCION DE VIVIENDA
C. ERIKA [illegible] CHAGOYAN

SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES
C. RAUL [illegible] NAJERA

SECRETARIA DE PREVISION SOCIAL
C. MA. [illegible] ESCOBAR MORGAL

SECRETARIA DE SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL
C. [illegible] SANCHEZ FERNANDEZ

SECRETARIA DE TURISMO Y RECREACION
C. GLORIA PATRICIA RIZO CASTELLANOS

SRIA. DE ASUNTOS ESCALAFONARIOS
C. AMADA IRENE TREJO ACOSTA

SECRETARIO DE PADRON Y ESTADISTICA
C. JULIO CRUZ YAÑEZ

SECRETARIO DE VINCULACION UNIVERSITARIA
C. LEONARDO FABIAN MORENO GALINDO

SECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS
C. MARI CRUZ LOPEZ ESPINOZA

SRIO. DE SERVICIO CIVIL DE CARRERA
C. MATEO OCEGUEDA IBARRA

SECRETARIO DE PRESTACIONES SOCIALES
C. JOSE ANGEL ESPARZA SUAREZ

OFICIAL MAYOR
C. ELIAS MEDEROS RUELAS

VO[illegible]
SR[illegible]NTURO GONZALEZ ÑIGUEZ
JAVIER VICHEGAS VALADEZ
ELIAZER SANTOS GONZALEZ GUTIERREZ
ROGELIA ACIE AMARAL GONZALEZ
MARIA DE JESUS BECERRA CABRERA
MARIA ISABEL ALVARADO CAMPO

EXP. Admvo. No. 17-E

H. TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN
P R E S E N T E.

C. JUAN PELAYO RUELAS, de generales conocidas dentro de los autos del presente Expediente Administrativo cuyo número quedó anotado en la parte superior del presente escrito, ante Ustedes con el debido respeto comparezco y:

E X P O N G O:

Por medio del presente escrito, solicito a este Tribunal se sirva Autorizarme la Expedición de Copias debidamente Certificadas en Diez tantos del Registro del Nuevo Comité Directivo de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco, el cual encabezo como Secretario General, para el periodo comprendido del 12 de Mayo del año 2004 al 11 de Mayo del año 2010, el cual tengo debidamente reconocido por esta Autoridad, Autorizando para que en mi nombre y representación las reciban el LIC. JOSÉ FLORES MARTÍNEZ y/o JUANA ALINA TABARES GARCIA.

Por lo anteriormente expuesto ante ustedes de la manera más atenta les:

P I D O:

ÚNICO.- Se me tenga en los términos del presente escrito y se autorice la Expedición de las Copias Certificadas solicitadas, en Diez tantos de la Toma de Nota o Registro del Comité Directivo de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco, del cual soy Secretario General.

ATENTAMENTE
"POR LA SUPERACIÓN DEL EMPLEADO PÚBLICO"
Guadalajara, Jal., Mayo 04 del año 2007.

C. JUAN PELAYO RUELAS.
SECRETARIO GENERAL.

EXP. ADMVO. 17-E 273

Guadalajara, Jalisco 07 siete de mayo del año 2007 dos mil siete.- - - -

GOBIERNO DE JALISCO

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON

NUMERO: [illegible] 234

EXP. [illegible]

Personal.

C. JUAN PELAYO RUELAS,
SRIO. GENERAL DE LA FEDERACIÓN
DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO
DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS
Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS
DEL ESTADO DE JALISCO

CALLE LICEO 442,
SECTOR HIDALGO,
ZONA CENTRO
GUADALAJARA, JALISCO.

P R E S E N T E.

Por este conducto le notificamos a Usted el acuerdo de fecha 07 de mayo del año 2007, Anexando al presente oficio copia certificada del acuerdo referido

Lo que comunico a Usted, para todos los efectos legales ha que haya lugar y en VIA DE NOTIFICACION.

A T E N T A M E N T E
Guadalajara, Jalisco, 09 de mayo del año 2007.

LIC. JUAN FERNANDO WITT GUTIERREZ
SECRETARIO GENERAL

REP/*/asc.

17-E

Recibí 10 (Diez) Juegos de Copias Certificadas del Acuerdo de la Toma de Nota de Fecha 17-Mayo-2004 y del 7 de Septiembre del 2006. 275

11/Mayo/07
Juana Alina Tabares García.

ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
JALISCO

GOBIERNO DE JALISCO

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON

NUMERO: De 04 P/224/2007

EXP. Exp. Admvo. 17-F

Asunto: Notificación Personal

276

C. JUAN PELAYO RUELAS,
SRIO. GENERAL DE LA FEDERACIÓN
DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO
DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS
Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS
DE EL ESTADO DE JALISCO

CALLE LICEO 442,
SECTOR HIDALGO
ZONA CENTRO
GUADALAJARA, JALISCO.

P R E S E N T E.

Por este conducto le notificamos a Usted el acuerdo de fecha 07 de mayo del año 2007, Anexando al presente oficio copia certificada del acuerdo referido.

Lo que comunico a Usted, para todos los efectos legales ha que haya lugar y en VIA DE NOTIFICACION.

A T E N T A M E N T E
Guadalajara, Jalisco, 09 de mayo del año 2007.

LIC. JUAN FERNANDO WITT GUTIERREZ
SECRETARIO GENERAL

HEP'S/asc.

Recibí Oficio Original y Copia Certificada de Acuerdo de Fecha 7 de mayo 2007

14/mayo/07

FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.
Tel. 3614-6089 Fax: 3614-5174
jpelayor@hotmail.com

Acompaña Original y Copia.——

EXP. Admivo. No. 17-E

07 OCT 18 12:55 17320 551

H. TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN
P R E S E N T E.

C. JUAN PELAYO RUELAS, de generales conocidas dentro de los autos del presente Expediente Administrativo cuyo número quedó anotado en la parte superior del presente escrito, ante Ustedes con el debido respeto comparezco y:

E X P O N G O:

Por medio del presente escrito, solicito a este Tribunal se sirva Autorizarme la Expedición de Copias debidamente Certificadas en Diez tantos del Registro del Nuevo Comité Directivo de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco, el cual encabezo como Secretario General, para el periodo comprendido del 12 de Mayo del año 2004 al 11 de Mayo del año 2007, así como 10 tantos Certificados del Acuerdo de fecha 07 de Septiembre del año 2006, el cual contiene la ampliación del Comité Directivo que represento hasta el día 12 de mayo del año 2010, Autorizando para que en mi nombre y representación las reciban el LIC. JOSÉ FLORES MARTÍNEZ y/o JUANA ALINA TABARES GARCIA.

Por lo anteriormente expuesto ante ustedes de la manera más atenta les:

P I D O:

ÚNICO.- Se me tenga en los términos del presente escrito y se autorice la Expedición de las Copias Certificadas solicitadas, en Diez tantos de la Toma de Nota o Registro del Comité Directivo de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco, así como del Acuerdo de fecha 07 de septiembre del año 2006, del cual soy Secretario General.

ATENTAMENTE
"POR LA SUPERACIÓN DEL EMPLEADO PÚBLICO"
Guadalajara, Jal., Octubre 18 del año 2007.

C. JUAN PELAYO RUELAS.
SECRETARIO GENERAL.

FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.
Tel. 3614-6089 Fax: 3614-5174
jpelayor@hotmail.com

298

EXP. Admivo. No. 17-E

17320
'07 OCT 18 12:55

H. TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN
P R E S E N T E.

C. JUAN PELAYO RUELAS, de generales conocidas dentro de los autos del presente Expediente Administrativo cuyo número quedó anotado en la parte superior del presente escrito, ante Ustedes con el debido respeto comparezco y:

E X P O N G O:

Por medio del presente escrito, solicito a este Tribunal se sirva Autorizarme la Expedición de Copias debidamente Certificadas en Diez tantos del Registro del Nuevo Comité Directivo de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco, el cual encabezo como Secretario General, para el periodo comprendido del 12 de Mayo del año 2004 al 11 de Mayo del año 2007, así como 10 tantos Certificados del Acuerdo de fecha 07 de Septiembre del año 2006, el cual contiene la ampliación del Comité Directivo que represento hasta el día 12 de mayo del año 2010, Autorizando para que en mi nombre y representación las reciban el LIC. JOSÉ FLORES MARTÍNEZ y/o JUANA ALINA TABARES GARCIA.

Por lo anteriormente expuesto ante ustedes de la manera más atenta les:

P I D O:

ÚNICO.- Se me tenga en los términos del presente escrito y se autorice la Expedición de las Copias Certificadas solicitadas, en Diez tantos de la Toma de Nota o Registro del Comité Directivo de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco, así como del Acuerdo de fecha 07 de septiembre del año 2006, del cual soy Secretario General.

A T E N T A M E N T E
"POR LA SUPERACIÓN DEL EMPLEADO PÚBLICO"
Guadalajara, Jal., Octubre 17 del año 2007.

C. JUAN PELAYO RUELAS.
SECRETARIO GENERAL.

279

EXP. ADMIVO. 17-E

Guadalajara, Jalisco a 24 veinticuatro de octubre del año 2007 dos mil siete.- - - -

GOBIERNO
DE JALISCO

TRIBUNAL DE
ARBITRAJE Y
ESCALAFON

NUMERO: 1

EXP.

C. JUAN PELAYO RUELAS.
SEC. GRAL. DE LA FEDERACION
DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO
DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS
Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS
DE EL ESTADO DE JALISCO

CALLE LICEO 442.
SECTOR HIDALGO
ZONA CENTRO.
GUADALAJARA, JALISCO

P R E S E N T E.

Por este conducto le notificamos a Usted el acuerdo de fecha 24 de octubre del año 2007, Anexado al presente oficio copia certificada del acuerdo referido.

Lo que comunico a Usted para todos los efectos legales a que haya lugar y con FINES DE NOTIFICACION.

A T E N T A M E N T E
Guadalajara, Jalisco, 31 de octubre del año 2007.

LIC. JUAN FERNANDO WITT GUTIERREZ
SECRETARIO GENERAL

RIPS/sac.

17-
25

Recibí 10 juegos certificados de la toma de nota de fecha 17 de Mayo del 2004.

Y

10 juegos certificados del acuerdo 7 de Septiembre del 2006

Guad. Jal. 23 de Enero 2008

Lucio Cruz Jaimes

ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
JALISCO

FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.
Tel. 3614-6089 Fax: 3614-5174
jpelayor@hotmail.com

11780 Jacq 352

H. PLENO DEL TRIBUNAL
DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
PRESENTE.-

Por medio del presente y de la manera más atenta me permito solicitar la siguiente documentación, la cual espero recibir a la brevedad posible ya que me son necesarias en virtud de existir una controversia en el Tribunal de lo Administrativo del Estado.

5 (cinco) copia Certificadas de la Resolución de fecha 7 de Septiembre del 2006 recaidas en el expediente administrativo numero 17-E.-

5(cinco) copia Certificadas de los Ultimos Estatutos que rigen la vida Interna de nuestra Federacion realizada el dia 28 de Septiembre del 2005.

5(cinco) copias certificadas de la Acta de Asamblea Celebrada por esta Organización Sindical el dia 28 de Septiembre del 2005.

5(cinco) copia Certificada de las Actas de asamblea Celebradas por esta organización Sindical anteriores al 19 de Abril del 2004 hasta el año 1998, y que bajo protesta de decir verdad ignoro las fechas de su Celebración por lo que de la manera mas atente pido se lleve a cabo una exhaustiva revisión.

La documentación anteriormente señalada se encuentra engrosada en el Expediente Administrativo numero 17-E de ese H. Tribunal.

Agradezco de antemano las atenciones que se sirva dispensar a la presente esperando vernos favorecidos con tal petición.

Autorizo para que reciba lo anterior en mi nombre y representación al PROF. JULIO CRUZ YAÑEZ, previo recibo que haga en autos.

ATENTAMENTE
"POR LA SUPERACION DEL EMPLEADO PUBLICO"
GUADALAJARA, JAL., AGOSTO 14 DEL 2008

C. JUAN PELAYO RUELAS
SECRETARIO GENERAL

284

EXP. ADMVO. 17-E

Guadalajara, Jalisco 15 quince de agosto del año 2008 dos mil ocho.- - - -

GOBIERNO DE JALISCO
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON

NUMERO: Da Of. P/352/2008
EXP. Exp. Admvo. 17-E
Asunto: Notificación Personal

C. JUAN PELAYO RUELAS.
SRIO. GENERAL DE LA FEDERACION
DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO
DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS
Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS
DE EL ESTADO DE JALISCO

CALLE LICEO 442.
SECTOR HIDALGO.
ZONA CENTRO
GUADALAJARA, JALISCO.

P R E S E N T E.

Por este conducto le notificamos a Usted el acuerdo de fecha 15 de agosto del año 2008. Anexando al presente oficio copia certificada del acuerdo referido.

Lo que comunico a Usted, para todos los efectos legales ha que haya lugar y en VIA DE NOTIFICACION.

ATENTAMENTE
Guadalajara, Jalisco, 18 de agosto del año 2008.

LIC. JUAN FERNANDO WITT G...
SECRETARIO GENERA...

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON ESTADOS UNIDOS MEXICANOS GUADALAJARA, JAL.

REPS/asc.

GOBIERNO DE JALISCO

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON

NUMERO: De Of. P/352/2008
EXP. Exp. Admvo. 17-E
Asunto: Notificación Personal.

C. JUAN PELAYO RUELAS.
SRIO. GENERAL DE LA FEDERACION
DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO
DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS
Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS
DE EL ESTADO DE JALISCO

CALLE LICEO 442.
SECTOR HIDALGO.
ZONA CENTRO.
GUADALAJARA, JALISCO.

P R E S E N T E.

Por este conducto le notificamos a Usted el acuerdo de fecha 15 de agosto del año 2008. Anexando al presente oficio copia certificada del acuerdo referido.

Lo que comunico a Usted, para todos los efectos legales ha que haya lugar y en VIA DE NOTIFICACIÓN.

A T E N T A M E N T E
Guadalajara, Jalisco, 18 de agosto del año 2008.

LIC. JUAN FERNANDO WITT G
SECRETARIO GENERAL

REPS/asc.

17-
28

Recibí como Juez de ejecución
notificador de Estadística, como Juez
de la resolución de fecha 7 de Sept 2006
de la cual de la acta de asamblea del
cual 28 de Septiembre del 2005, y como
Juez de la acta de asamblea del
9 de Abril del 2004, acordado en
el acuerdo de fecha 15 Agosto del 200

19 de Agosto del 2008

Julio Cruz Torres

ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
JALISCO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

C. Presidente del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco.
Presente.

C/Concat

TRIBUNAL DE ARBITRAJE
Y
15138
'08 OCT 17 10:14

En cumplimiento al artículo 9 inciso C del Acuerdo General 48/2008, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por medio del presente remito a usted, el escrito de manifestaciones de la **Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco**, copia certificada del acuerdo de fecha diecisiete de mayo del año dos mil cuatro, copia certificada del acuerdo de fecha siete de septiembre de dos mil seis, respecto de la demanda de amparo directo que se interpuso dentro del expediente administrativo **17-E**, del índice del órgano jurisdiccional que preside, a fin de que lo devuelva junto con la demanda constitucional; sin ser necesario se acuse recibo.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE.
"2008 Año de la Educación Física y del Deporte"
Guadalajara, Jalisco, a 15 de Octubre de 2008.
El Jefe de la Oficina de Correspondencia Común de los Tribunales Colegiados en Materia de Trabajo del Tercer Circuito.

Lic. Jesús Santiago Moctezuma Núñez.

Amparo Directo

H. TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DEL TRABAJO DEL TERCER CIRCUITO.
P R E S E N T E.

JUAN PELAYO RUELAS, Secretario General de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco, personalidad que dejo debidamente acreditada con los documentos que se anexan a este libelo. Designando como domicilio procesal la finca marcada con el numero 442 de la calle Liceo, en la Colonia Centro del municipio de Guadalajara, Jalisco. Y nombrando como delegada a la Licenciada AMADA IRENE TREJO ACOSTA, en los más amplios términos del numeral 19 de la Ley de Amparo en vigor, cuyo número de cédula Profesional Federal se deja anotada al calce, con el debido respeto comparezco a;

E X P O N E R:

Que por mi propio derecho, con el carácter que ostento como Representante Legal de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco, encontrándome en tiempo y forma como lo determina el numeral 180 de la Ley de Amparo, me presento ante esta H. Autoridad hacer las siguientes manifestaciones en relación al asunto que nos ocupa.

CONTESTACIÓN AL CAPÍTULO DE ANTECEDENTES:

En lo que respecta al numeral 1 uno, en el que el quejoso señala como antecedente, se desconocen por no ser hechos propios puesto que como el mismo quejoso señala el Sindicato de Servidores Públicos al Servicios del H. Ayuntamiento en el Municipio de Zapopan, fue el que realizo dicho trámite ante el Tribunal correspondiente por lo tanto, ni lo afirmo ni lo niego, por no ser hechos propios.

En relación al numeral 2 dos, se afirman los hechos sin que esto se considere una adhesión a dicha demanda de garantías.

Referente al numeral 3 tres, ni se afirma ni se niega ya que no son hechos propios, ni de los cuales la Federación que yo represento tenga ingerencia alguna por no resultar competente para conocer en materia electoral puesto que es competencia del Instituto Federal Electoral.

Respecto al numeral 4 cuatro, ni se afirma ni se niega por ser hechos propios del mismo sindicato lo cual conforme al articulo 359 de la Ley Federal del Trabajo, aplicados supletoriamente, el Sindicato tiene a derecho a redactar sus Estatutos y Reglamentos, elegir libremente a sus representantes, organizar su administración y sus actividades y formular su programa de acción. Por lo anteriormente dicho el de la voz o el gremio que represento no tuvimos ingerencia en los hechos que menciona el quejoso en dicho apartado.

En el punto numeral 5 cinco, en relación a los hechos que menciona el quejoso, ni lo niego ni lo afirmo, ya que son hechos que no me constan. A excepción de lo que refiere del señor Francisco Javier Vázquez Guzmán, que fue Secretario General en el periodo 1998 al 2001 del Sindicato en referencia.

Punto numeral 6 seis, ni lo afirmo ni lo niego, por no ser hechos propios.

En relación al numeral 7 siete, ni lo afirmo ni lo niego, por no ser hechos propios.

NUMERO: 1

EXP.

Asunto: Notificación Personal

GOBIERNO DE JALISCO

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON

C. JUAN PELAYO RUELAS,
SRIO. GENERAL DE LA FEDERACIÓN
DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO
DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS
Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS
DE EL ESTADO DE JALISCO

CALLE LICEO 442,
SECTOR HIDALGO
ZONA CENTRO
GUADALAJARA, JALISCO.

P R E S E N T E.

Por este conducto le notificamos a Usted el acuerdo de fecha 24 de octubre del año 2007, Anexando al presente oficio copia certificada del acuerdo referido.

Lo que comunico a Usted, para todos los efectos legales ha que haya lugar y en VIA DE NOTIFICACION.

A T E N T A M E N T E
Guadalajara, Jalisco, 31 de octubre del año 2007.

LIC. JUAN FERNANDO WITT GUTIÉRREZ
SECRETARIO GENERAL

REPS/asc.

Acuerdo De Fecha 24-OCT-07

8-NOV-07

Alma Elia Cuevas Borrego

0000098491193.

En lo que respecta al numeral 8 ocho, de igual forma desconozco los hechos ya que no me fue participe de dicho acto.

Referente al numeral 9 nueve, ni lo afirmo ni lo niego por desconocer los hechos.

En relación al punto PRIMERO: ni lo afirmo ni lo niego, por no ser hechos propios.

En relación al punto SEGUNDO: ni lo afirmo ni lo niego, por no ser hechos propios.

Relativo al inciso a) ni lo afirmo ni lo niego, por no ser hechos propios.

Referente al inciso b) NIEGO QUE SEAN ACTAS APÓCRIFAS, las mismas toda vez, que la verdad de los hechos son como se mencionaron en dichos documentos depositados ante la autoridad jurisdiccional competente que hacen mención los quejosos.

En relación al inciso c) ni lo afirmo ni lo niego, por no ser hechos propios.

Referente al inciso d) ni lo afirmo ni lo niego, por no ser hechos propios.

Por lo anteriormente expuesto, de la manera más atenta;

P I D O :

ÚNICO: Se me reconozca la Personalidad con la que comparezco, nombrando como delegada a la Profesionista antes indicada, así como señalando domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y se me tenga en tiempo y forma dando contestación a las imputaciones que se nos hacen.

A t a n t a m e n t e .
Guadalajara, Jalisco., 15 de Octubre de 2008.

C. JUAN PELAYO RUELAS
SECRETARIO GENERAL DE LA FEDERACIÓN DE
SINDICATOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO,
MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS
EN EL ESTADO DE JALISCO.

ACEPTO LA DESIGNACIÓN COMO DELEGADA, ENCONTRÁNDOME LEGALMENTE AUTORIZADAS PARA EJERCER LA PROFESIÓN DE ABOGADA

LIC. AMADA IRENE TREJO ACOSTA CÉDULA FEDERAL 5516303

Recibí copia certificada del acuerdo de fecha diecinueve de mayo de dos mil cuatro, siete de septiembre de dos mil seis.

2006 OCT 15 PM 2 0

EXP. ADMIVO 17-E

Guadalajara, Jalisco a 17 diecisiete de mayo del año 2004 dos mil cuatro. - - -

MA. CRISTINA ENCISO VÁZQUEZ	SRIO. DE ACTAS Y ACUERDOS
JOSÉ LUIS PLASCENCIA ADAME	SRIO. DE FINANZAS
MANUEL OCEGUEDA BONILLA	SRIO. DE TRABAJO Y CONFLICTOS
LIC. BEATRIZ NOVELO SAN ROMÁN	SRIO. DE COMUNICACIÓN SOCIAL
VERÓNICA GARCÍA LARA	SRIO. DE PROMOCIÓN CULTURAL
ESTHELA PEZO HERNÁNDEZ	SRIO. DE ACCIÓN FEMENIL
XÓCHITL VÁZQUEZ GRACIANO	SRIO. DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO
JOSÉ GUADALUPE LÓPEZ ANDRADE	SRIO. DE ACCIÓN POLÍTICA
JOSÉ MANUEL PÉREZ VERA	SRIO. DE DEPORTES
ERNESTO QUINTERO CHAGOYÁN	SRIO. DE PROMOCIÓN Y VIVIENDA
RAÚL GUTIÉRREZ NÁJERA	SRIO. DE ASUNTOS MUNICIPALES
MA. DE JESÚS ESCOBAR MADRIGAL	SRIO. DE PREVENCIÓN SOCIAL
ING. ENRIQUE RUY SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	SRIO. DE SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL
LIC. GLORIA PATRICIA RIZO CASTELLANOS	SRIO. DE TURISMO Y RECREACIÓN
LIC. AMADA IRENE TREJO ACOSTA	SRIO. DE ASUNTOS ESCALAFONARIOS
JULIO CRUZ YÁÑEZ	SRIO. DE PADRÓN Y ESTADÍSTICA
LEONARDO FABIÁN MORENO GALINDO	SRIO. DE VINCULACIÓN UNIVERSITARIA
LIC. MARICRUZ LÓPEZ ESPINOZA	SRIO. DE ASUNTOS JURÍDICOS
MATEO OCEGUEDA IBARRA	SRIO. DE SERVICIO CIVIL DE CARRERA
JOSÉ ÁNGEL ESPARZA SUÁREZ	SRIO. DE PRESTACIONES SOCIALES
SERGIO GONZÁLEZ IÑIGUEZ JAVIER VENEGAS VALDEZ SANTOS ELIAZAR GONZÁLEZ GUTIÉRREZ ROGELIA AMARAL GONZÁLEZ MA. DE JESÚS BECERRA CABRERA ISABEL ALVARADO OCAMPO	VOCALES

Comité Directivo que regirá del 12 doce de mayo del año 2004 dos mil cuatro al 11 once de mayo del año 2007 dos mil siete.----------

Por lo que se ordena agregar el ocurso de referencia a los autos del expediente administrativo 17-E para que surta los efectos legales a que haya lugar, en los términos del artículo 80 fracción II y 86 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, y se toma nota del nuevo

99
95

Comité Directivo de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organizamos Públicos Descentralizados en Jalisco- - - - - - - - -

Se hace del conocimiento de las partes, que a partir del dia 16 dieciséis de mayo del año 2004 dos mil cuatro, el Pleno de este Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, se encuentra integrado por los Magistrados LIC. SANTIAGO CAMARENA FLORES (PRESIDENTE), LIC. FRANCISCO JAVIER TEMORES RENTARÍA Y LIC. ADÁN VALDIVIA SOTELO.- - - - - - - -

EXP. ADMVO 17-E

Guadalajara, Jalisco a 07 siete de septiembre del año 2006 dos mil seis.----------

Por recibido el escrito que suscriben los CC. JUAN PELAYO RUELAS, ISAAC FILIBERTO SÁNCHEZ y MA. CRISTINA ENCISO VAZQUEZ, en su carácter de Secretario General, Secretario de Organización y Secretario de Actas y Acuerdos respectivamente, de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco, el cual fue presentado en la Oficialía de Partes de este Tribual el día 04 cuatro de noviembre del año 2005 dos mil cinco.----------

Escrito al cual acompañan la siguiente documentación: a) Convocatoria en original de fecha 23 veintitrés de septiembre del año 2005 dos mil cinco; b) Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 28 veintiocho de septiembre del año 2005 dos mil cinco, c) lista de asistencia a la Asamblea General Extraordinaria de fecha 28 veintiocho de septiembre del año en curso en original, consistente en 5 cinco fojas útiles por uno solo de sus lados, de la que se desprende el nombre, sindicato y firma de 92 noventa y dos [illegible] un juego en original de los nuevos Estatutos de la Federación promovente, de fecha 28 veintiocho de septiembre del 2005 dos mi cinco, los cuales se encuentran firmados por el Comité Directivo; e) un juego de los anteriores Estatutos de la Federación promovente, sin firma; f) un juego de estatutos de la Federación promovente, en copias simples, sin firmas, de los que se advierte las modificaciones efectuadas a tales Estatutos, g) 08 ocho solicitudes de afiliación en original y una en copia fotostática simple, acompañando además copias simples de toda la documentación anteriormente descrita.----------

V I S T O el contenido del escrito de referencia, y en base a la documentación anexada al mismo se advierte que del acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 28 veintiocho de septiembre del año 2005 dos mi cinco, en la que entre otros puntos se tomó lista de asistencia; asimismo se aprobó por unanimidad la admisión de 09 nueve sindicatos a la FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN EL ESTADO DE JALISCO. No pasa desadvertido por este Tribunal, que en el caso de los Sindicatos "Sindicato de Trabajadores del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan", "Sindicato de Trabajadores del Sistema DIF Zapopan" y "Sindicato de Trabajadores del OPD Servicios de Salud del Municipio de Zapopan", que el Secretario General es el Lic. José Manuel Ocegueda Bonilla y a pesar de que el mismo fungia como Secretario General de un sindicato de servidores públicos, se hace hincapié que tal trabajador es el representante de sindicatos

ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
JALISCO

que se rigen por el artículo 123 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que no corresponde a este Tribunal tomar nota de sus sindicatos, sino únicamente de la afiliación a la respectiva Federación. Y debido a que la Federación mencionada con anterioridad acompañaron a este Tribunal solamente 08 ocho solicitudes de afiliación en original; se tiene informando al promovente, sobre la admisión de 08 ocho nuevos sindicatos a la misma, por lo que se toma nota de los mismos, siendo estos los siguientes: - - - - - - - - - - - - - - - - - -

SINDICATO DE TRABAJADORES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE
SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL PARQUE DE LA SOLIDARIDAD EN GUADALAJARA
SINDICATO DE TRABAJADORES EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEQUILA
SINDICATO DE PERITOS Y TRABAJADORES DEL INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES
SINDICATO DE PERSONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO
SINDICATO DE TRABAJADORES EN EL PARQUE METROPOLITANO
SINDICATO DE TRABAJADORES DEL SISTEMA DIF ZAPOPAN
SINDICATO DE TRABAJADORES [illegible] SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN

Del mismo modo, [illegible] aprobaron los nuevos Estatutos que regirán la vida interna de la Federación promovente, con 72 votos a favor, 6 abstenciones y 3 en contra, por lo que en primer término una vez que fueron vistas y analizadas las modificaciones realizadas a los Estatutos, y debido a que los mismos se encuentran apegados a derecho se toma nota de los mismos.

Y debido a que el artículo 16 de dichos Estatutos establece "El Comité Directivo Estatal será electo en Asamblea General, durará 6 años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos, y estará integrado por las siguientes Secretarías...." Y el 2° de los Transitorios determina: "Por esta única ocasión y en virtud de las Reformas realizadas a los presentes Estatutos en la Asamblea Extraordinaria de fecha del 28 de septiembre del 2005, el actual Comité Directivo Electo para el periodo del 12 de mayo del 2004 al 11 de mayo del 2007 continuará en funciones con todo sus Derechos y obligaciones hasta el día 12 de mayo del 2010"; el **Comité Directivo actual continuará vigente hasta el día 12 doce de mayo del año 2010 dos mil diez**. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Por lo que se le tiene a la Federación promovente informando a este Tribunal de los acuerdos tomados en la asamblea general extraordinaria ya señalada con antelación, ordenándose agregar al expediente administrativo correspondiente el ocurso de referencia junto con sus anexos, para que surtan los efectos legales correspondientes, dando cumplimiento así a lo dispuesto por el artículo 80 fracción II de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. -

Por lo que se toma nota de las modificaciones a los Estatutos y se ordena agregar a los autos para que surtan los efectos legales correspondientes.----------

Se hace del conocimiento de las partes, que a partir del día 1° primero de julio del año 2006 dos mil seis, el Pleno de este Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, se encuentra integrado por los Magistrados LIC. FRANCISCO JAVIER TEMORES REMTARÍA (PRESIDENTE), LIC. SANTIAGO CAMARENA FLORES Y LIC. ADÁN VALDIVIA SOTELO.-------

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA FEDERACIÓN PROMOVENTE.----------

Así lo resolvió por unanimidad de votos, el Pleno del H. Tribunal de Arbitraje y Escalafón en el Estado de Jalisco, que actúa ante la presencia de su Secretario General, que autoriza y da fe.----------

REPS/asc.

ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN
JALISCO

EL SUSCRITO LIC. JUAN FERNANDO WITT GUTIÉRREZ SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN DEL ESTADO DE JALISCO.

CERTIFICA

Que las presentes copias en 02 Dos fojas útiles concuerdan fielmente con su original. Las que tuve a la vista de donde se compulsaron y se expiden para remitir al Ejecutante.

Guadalajara, Jal. A 18 dieciocho de Agosto de 2006 DOS MIL SEIS.

DOY FE.

LIC. JUAN FERNANDO WITT GUTIÉRREZ

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN DEL ESTADO DE JALISCO GUADALAJARA, JAL.

EXP. ADMIVO. 17-E

Guadalajara, Jalisco; 24 veinticuatro de Noviembre del año 2008 dos mil ocho.- - - - - - - - - - - - - - - -

Por recibido el oficio procedente de la Oficina de Correspondencia Común de los Tribunales Colegiados en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, presentado ante la Oficialia de Partes de este Tribunal el dia 17 diecisiete de Octubre del presente año.- - - - - - - - - - - - - - -

296

FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.
Tel. 3614-6089 Fax. 3614-5174 / 3030-9543
jpelayor@yahoo.com.mx

17 E

OFICIO N° 011 / 2010

TRIBU... ES

'10 ENE 20 12:44

II. TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON.
P R E S E N T E.

Al enviarle un cordial saludo, me permito solicitar de la manera más atenta 2 legajos de copias certificadas de los estatutos que rigen la vida interna de esta Federación que pertenezco y de la cual tengo el carácter de Oficial Mayor según consta en la toma de nota, expedida por esa H. autoridad relativa a esta Organización.

Tal petición obedece a la imperiosa necesidad de ser presentados ante una Autoridad Federal, por lo que anticipadamente agradezco las atenciones que se sirvan dispensar al presente, autorizando para que las reciba en mi nombre la C. JUANA ALINA TAVARES GARCIA.

A T E N T A M E N T E
"POR LA SUPERACION DEL EMPLEADO PÚBLICO"
GUADALAJARA, JAL. ENERO 20 DEL 2010

C. ELIAS MEDEROS RUELAS
OFICIAL MAYOR.

297

FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.
Tel. 3614-6089 Fax. 3614-5174 / 3030-9543
jpelayor@yahoo.com.mx

17. E

TRIBUNAL
ES

OFICIO N° 010/2010

'10 DIC 20 12:45

H. TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON.
P R E S E N T E.

AL ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO, ME PERMITO SOLICITAR DE LA MANERA MAS ATENTA DOS LEGAJOS DE COPIAS CERTIFICADAS DE LOS ESTATUTOS QUE RIGEN LA VIDA INTERNA DE ESTA FEDERACION QUE REPRESENTO.

TAL PETICION OBEDECE A LA IMPERIOSA NECESIDAD DE SER PRESENTADAS ANTE UNA AUTORIDAD FEDERAL, POR LO QUE ANTICIPADAMENTE AGRADEZCO LAS ATENCIONES QUE SE SIRVAN DISPENSAR AL PRESENTE, AUTORIZANDO PARA QUE LAS RECIBA EN MI NOMBRE LA C. JUANA ALINA TAVARES GARCIA.

A T E N T A M E N T E
"POR LA SUPERACION DEL EMPLEADO PÚBLICO"
GUADALAJARA, JAL. ENERO 20 DEL 2010

JUAN PELAYO RUELAS
SECRETARIO GENERAL.

EXP. ADMVO. 17-E

Guadalajara, Jalisco a 20 veinte de enero del año 2010 dos mil diez. -

Por recibidos dos ocursos presentados ante la oficialia de partes de este Tribunal, ambos el dia 20 veinte de enero del año 2010 dos mil diez, suscritos por **JUAN PELAYO RUELAS Y ELIAS MEDEROS RUELAS**, el primero en el carácter de **SECRETARIO GENERAL** y el segundo como **OFICIAL MAYOR** de la **FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO.** - - - - - - - - - - - - - - - - - -

V I S T O el contenido de los ocursos de cuenta, y en atención a lo que solicita, el primero de los ocursantes, no ha lugar a lo solicitado en virtud de que no obstante de que fue colocado el nombre de Juan Pelayo Ruelas, como titular de la petición; se advierte que la suscripción de la firma no corresponde, al referido Juan Pelayo Ruelas, por lo cual no es procedente acceder a lo peticionado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

GOBIERNO DE JALISCO

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON

NUMERO: De Of. P/013/2010
EXP. Exp. Admvo.17-E
Asunto: Notificación Personal

C. JUAN PELAYO RUELAS.
SRIO. GENERAL DE LA FEDERACION
DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO
DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS
Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS
DE EL ESTADO DE JALISCO.

CALLE LICEO N° 442
COL. CENTRO
DE ESTA CIUDAD

P R E S E N T E.

Por este conducto le notificamos a Usted el acuerdo de fecha 20 de Enero del año 2010 dos mil diez. Anexando al presente oficio copia certificada del acuerdo referido.

Lo que comunico a Usted, para todos los efectos legales ha que haya lugar y en VÍA DE NOTIFICACIÓN.

A T E N T A M E N T E
Guadalajara, Jalisco a 20 de Enero del año 2010.

LIC. JUAN FERNANDO WITT GUTIERREZ.
SECRETARIO GENERAL.

MFRE/lret.

300

GOBIERNO DE JALISCO

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON

NUMERO: De Of. P/013/2010
EXP. Exp. Admvo.17-E
Asunto: Notificación Personal.

C. JUAN PELAYO RUELAS.
SRIO. GENERAL DE LA FEDERACION
DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO
DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS
Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS
DE EL ESTADO DE JALISCO.

CALLE LICEO N° 442
COL. CENTRO
DE ESTA CIUDAD

P R E S E N T E.

Por este conducto le notificamos a Usted el acuerdo de fecha 20 de Enero del año 2010 dos mil diez. Anexando al presente oficio copia certificada del acuerdo referido.

Lo que comunico a Usted, para todos los efectos legales ha que haya lugar y en VIA DE NOTIFICACIÓN

A T E N T A M E N T E
Guadalajara, Jalisco a 20 de Enero del año 2010.

LIC. JUAN FERNANDO WITT GUTIERREZ
SECRETARIO GENERAL.

MFRE/lret.

Recibí
Enero 20 2010
14:45 hrs
Lic. Alvaro Flores
Tapia Cerda

ACTUACIONES

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON

JALISCO

Recibí los legajos de copias certificadas de Estatutos
de Cuenta Juan Tapia Ciesta
Juan 20° 2010

PLENO ORDINARIO DEL 03 TRES DE AGOSTO DEL AÑO 2010 DOS MIL DIEZ.

Guadalajara, Jalisco, Agosto 03 tres de 2010, dos mil diez.----------

Siendo las 13:30 trece horas con treinta minutos del día 03 tres de Agosto de dos mil diez, encontrándose debidamente integrado el Honorable Pleno del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, por los C. C. Magistrada Presidente Licenciada VERÓNICA ELIZABETH CUEVAS GARCÍA, Magistrado Licenciado RICARDO RAMIREZ AGUILERA, Magistrado Licenciado JOSE DE JESUS CRUZ FONSECA y el Licenciado JUAN FERNANDO WITT GUTIERREZ Secretario General y del Pleno, se procede a celebrar el pleno ordinario bajo el orden del día: ----------

ÚNICO.- Tomar las medidas necesarias respecto al informe que rinde el Lic. Carlos Enrique Hernández Ventura, encargado del área de colectivos, el cual fue recibido por el Secretario del Pleno a las 11:30 once horas con treinta minutos del día de hoy, del cual se desprende lo siguiente: .----------

Con fecha 17 diecisiete de Mayo del año 2010 dos mil diez, la Oficialía de partes de este Tribunal dio recepción a un escrito signado por el ***C. JUAN PELAYO RUELAS,*** *en su carácter de Secretario General de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco, otorgándole como número de folio 11093, para su debido registro y control, anexando la siguiente documentación:* ***a)*** *Convocatoria de fecha 14 de Diciembre del año 2009;* ***b)*** *Acta de asamblea General de fecha 28 de Septiembre del año 2009;* ***c)*** *Lista de asistencia en 05 cinco fojas;* ***d)*** *Solicitud de registro de planilla;* ***e)*** *Convocatoria a la reunión plenaria de fecha 01 de Septiembre del año 2009;* ***f)*** *Acta de reunión plenaria de fecha 08 de Septiembre del año 2009; g) 02 Actas de Asamblea de fechas 04 y 08 de Agosto del año 2009, todos los documentos anteriormente*

*citados; **h)** 19 oficios de apoyo y confianza en original y 02 en copia simple.----------*

*Ese mismo día 17 diecisiete de Mayo del año 2010 dos mil diez, le fueron turnados los documentos antes referidos al Licenciado Carlos Enrique Hernández Ventura, en su calidad de encargado del Área de Colectivos, quien los que recepcionó y procedió a realizar las anotaciones correspondientes en las libretas de control que se manejan en dicha área, remitiendo los documentos al expediente administrativo 17-E, para posteriormente realizar el estudio de la documentación y con fecha 20 veinte de Mayo del año 2010, hizo un proyecto para el conocimiento de los Magistrados Licenciados **FRANCISCO JAVIER TEMORES RENTARÍA** en su calidad de Presidente, **VERÓNICA ELIZABETH CUEVAS GARCÍA y JOSÉ DE JESÚS CRUZ FONSECA,** que hasta ese entonces el primero de los descritos pertenecía a este órgano Jurisdiccional.----------*

*El día 26 veintiséis de Mayo del año 2010 dos mil diez, estando en su área de trabajo, aproximadamente a las 12:00 horas, mediante llamada telefónica se le dio aviso por parte de la Secretaria del Pleno la C. Aurora Sainz Franco, "que bajara preparado al Pleno, para dar cuenta de los proyectos que tuviera listos, por así ordenarlo el entonces Magistrado Presidente **FRANCISCO JAVIER TEMORES RENTERIA** " motivo por el cual tomó varios proyectos junto con sus respectivos anexos entre los cuales, iba el proyecto de fecha 20 veinte de Mayo del año del dos mil diez, perteneciente al expediente administrativo 17-E , en relación a la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco, constituyéndose de inmediato en el local que ocupa el salón de Pleno, en donde se encontraban presentes los Magistrados, Presidente **FRANCISCO JAVIER TEMORES RENTERIA** y Magistrado **JOSÉ DE JESÚS CRUZ FONSECA,** los cuales le pidieron diera cuenta de los proyectos que había elaborado, sin que estuviera presente la Magistrada Licenciada, **VERÓNICA ELIZABETH CUEVAS GARCÍA,** dando como resultado que los proyectos únicamente fueran firmados por los dos Magistrados ahí presentes.----------*

Respecto al proyecto elaborado con fecha 20 de Mayo del dos mil diez, relativo al expediente administrativo 17-E, al finalizar la

cuenta respectiva, se le informo por parte del entonces Magistrado Presidente, que no se firmaría porque no estaba de acuerdo con el contenido del mismo y que en su oportunidad, él personalmente se lo daría a conocer a su compañera Magistrada ***VERÓNICA ELIZABETH CUEVAS GARCÍA,*** *por lo que se le ordenó en ese momento, lo dejara en el escritorio del privado del Magistrado* ***FRANCISCO JAVIER TEMORES RENTERIA,*** *cumpliendo la orden que en ese momento se le dio.----------*

Así mismo, hace del conocimiento de este Pleno, que en días y cuentas posteriores, se le ordenó por parte del que en ese momento fungía como Magistrado Presidente, modificar el proyecto el cual se ha venido haciendo alusión, y que de manera consciente y respetuosa, le contesto: "Magistrado en ningún momento se me ha devuelto el proyecto junto con la documentación que esta anexa al mismo, el cual personalmente deje en su escritorio en días pasados, y me es necesario para hacer la modificación que se me pide." Contestándole, que posteriormente se lo entregaría.----------

Que el día 30 treinta de Junio del año 2010 dos mil diez, aproximadamente a las 11:30 once horas con treinta minutos, el Licenciado Carlos Enrique Hernández Ventura, personalmente se constituyo en el privado del Magistrado ***FRANCISCO JAVIER TEMORES RENTERIA*** *el cual se encuentra en las instalaciones que ocupa este Tribunal, a efecto de que le fuera devuelto el proyecto con número de expediente 17-E, junto con la documentación que se encontraba anexa al mismo, obteniendo como respuesta que él no lo tenia y que no sabia nada del mismo.----------*

Externando a los Magistrados que integran este nuevo Pleno, que el proyecto así como la documentación anexada sobre la cual se ha venido referenciando, bajo protesta de decir verdad, que nunca le fue devuelta, ni por el Licenciado ***FRANCISCO JAVIER TEMORES RENTERIA,*** *ni por persona diversa, posteriormente él y el personal asignado a su cargo, realizaron una búsqueda exhaustiva y minuciosa en toda el área a la cual esta asignado, dando como resultado negativo ya que no encontraron ni el proyecto ni los documentos que venían anexos.----------*

Hace del conocimiento lo anterior, para todos los fines legales a que hubiera lugar, pidiendo de antemano, le sea informado los acuerdos que se tomen al respecto. ----------

Tomando en consideración que el Licenciado Francisco Javier Temores Renteria, quien ostentaba el cargo de Magistrado Presidente, en el periodo del 01 uno de julio del 2009 dos mil nueve al 30 treinta de junio del 2010 dos mil diez, no realizó la necesaria y obligada Entrega-Recepción del cargo a quien le sustituyó como Magistrado, y/o Magistrado Presidente, ni a este Pleno; aunado a que nunca devolvió la documentación a que hace referencia a esta acta la que se encontraba en el escritorio que ocupa su privado, según el dicho de el Licenciado Carlos Enrique Hernández Ventura,.----------

EL PLENO ACUERDA el siguiente punto: ----------

Se instruye al Licenciado en Administración de Empresas José Ignacio Parra Esparza, Director Administrativo, en coordinación con cada Secretaria General de mesa, realicen una búsqueda exhaustiva y minuciosa en todas las áreas del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, incluyendo los Privados que ocupan los Magistrados que hoy resolvemos, de la siguiente documentación **a)** Convocatoria de fecha 14 de diciembre del año 2009; **b)** Acta de asamblea General de fecha 28 de Septiembre del año 2009; **c)** Lista de asistencia en 05 cinco fojas; **d)** Solicitud de registro de planilla; **e)** Convocatoria a la reunión plenaria de fecha 01 de Septiembre del año 2009; **f)** Acta de reunión plenaria de fecha 08 de Septiembre del año 2009; **g)** 02 Actas de Asamblea de fechas 04 y 08 de agosto del año 2009, todos los documentos anteriormente citados; **h)** 19 oficios de apoyo y confianza en original y 02 en copias simples correspondientes al expediente administrativo 17-E, Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco,.----------

Siendo las 15:00 quince horas, se da por terminada la sesión Extraordinaria de Pleno y firman los C.C. Magistrada Presidente Licenciada VERÓNICA ELIZABETH CUEVAS GARCÍA, Magistrado Licenciado RICARDO RAMIREZ AGUILERA, Magistrado Licenciado JOSE DE JESUS CRUZ FONSECA, en unión del Lic. Juan Fernando Witt Gutiérrez Secretario General y de Pleno que autoriza y da Fe.------

PLENO ORDINARIO DEL 06 SEIS DE AGOSTO DEL AÑO 2010 DOS MIL DIEZ.

Guadalajara, Jalisco, Agosto 06 seis de 2010, dos mil diez.----------

Siendo las 11:30 once horas con treinta minutos del día 06 seis de Agosto de dos mil diez, encontrándose debidamente integrado el Honorable Pleno del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, por los C. C. Magistrada Presidenta Licenciada VERÓNICA ELIZABETH CUEVAS GARCÍA, Magistrado Licenciado RICARDO RAMIREZ AGUILERA, Magistrado Licenciado JOSE DE JESUS CRUZ FONSECA y el Licenciado JUAN FERNANDO WITT GUTIERREZ Secretario General y del Pleno, se procede a celebrar el pleno ordinario bajo el orden del día: ----------

UNICO.- acordar respecto del informe que rinde Licenciado en Administración de empresas José Ignacio Parra Esparza, Director Administrativo, el cual fue recibido por el Secretario del Pleno a las 11:45 once horas con cuarenta y cinco minutos del día de hoy.----------

Se tiene por recibido el informe que rinde Licenciado en Administración de empresas José Ignacio Parra Esparza, Director Administrativo, del cual se desprende que habiendo realizado una búsqueda exhaustiva y minuciosa en todas las áreas del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, incluyendo los Privados que ocupan los Magistrados, no se encontró escrito alguno relativo a la siguiente documentación **a)** Convocatoria de fecha 14 de diciembre del año 2009; **b)** Acta de asamblea General de fecha 28 de Septiembre del año 2009; **c)** Lista de asistencia en 05 cinco fojas; **d)** Solicitud de registro de planilla; **e)** Convocatoria a la reunión plenaria de fecha 01 de Septiembre del año 2009; **f)** Acta de reunión plenaria de fecha 08 de Septiembre del año 2009; **g)** 02 Actas de Asamblea de fechas 04 y 08 de agosto del año 2009, todos los documentos anteriormente citados; **h)** 19 oficios de apoyo y confianza en original y 02 en copias simples correspondientes al expediente administrativo

17-E, Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco, lo anterior para los efectos legales correspondientes.----------

Toda vez que no arrojo resultado positivo la búsqueda realizada de los documentos a que se han hecho referencia: ----------

EL PLENO ACUERDA.- se comisiona al Licenciado Carlos Enrique Hernández Ventura, encargado del área de colectivos, abra incidente de reposición de autos en los términos establecidos por los artículos 725 y 726 de la ley Federal del Trabajo, es decir, previo al informe del archivista, certifique la existencia anterior y la falta posterior de las actuaciones de la siguiente documentación **a)** Convocatoria de fecha 14 de diciembre del año 2009; **b)** Acta de asamblea General de fecha 28 de Septiembre del año 2009; **c)** Lista de asistencia en 05 cinco fojas; **d)** Solicitud de registro de planilla; **e)** Convocatoria a la reunión plenaria de fecha 01 de Septiembre del año 2009; **f)** Acta de reunión plenaria de fecha 08 de Septiembre del año 2009; **g)** 02 Actas de Asamblea de fechas 04 y 08 de agosto del año 2009, todos los documentos anteriormente citados; **h)** 19 oficios de apoyo y confianza en original y 02 en copias simples correspondientes al expediente administrativo 17-E, Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco, haciéndolo del conocimiento de las partes; además para que señale dentro de las setenta y dos horas siguientes, día y hora para que tenga lugar una audiencia en que las partes deberán aportar todos los elementos, constancias y copias que obren en su poder.----------

Siendo las 12:30 doce horas con treinta minutos, se da por terminada la sesión Extraordinaria de Pleno y firman los C.C. Magistrada Presidente Licenciada VERÓNICA ELIZABETH CUEVAS GARCÍA, Magistrado Licenciado RICARDO RAMIREZ AGUILERA, Magistrado Licénciado JOSE DE JESUS CRUZ FONSECA, en unión del Lic. Juan Fernando Witt Gutiérrez Secretario General y de Pleno que autoriza y da Fe.----------

SE RINDE INFORME.

Guadalajara, Jalisco a 17 diecisiete de Agosto del año 2010 *dos mil diez.*- - - -

Expediente administrativo 17-E

Guadalajara, Jalisco, 07 siete de Septiembre de 2010 Dos mil Diez -

El Secretario General del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, Licenciado Juan Fernando Witt Gutiérrez, con fundamento en lo establecido por el artículo 725 de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria a la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, previo el informe rendido por la encargada de oficialía de partes Gregoria Sonia Orozco Gonzalez, **certifica la existencia** del escrito signado por el **C. Juan Pelayo Rüelas**, el cual fue recibido el dia 17 diecisiete de Mayo del año 2010 dos mil diez, el cual quedó registrado bajo el número de folio 10093 relativo al expediente administrativo 17-E, que corresponde a la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco, y su falta posterior lo anterior para todos los efectos legales correspondientes.----------

Vista la certificación levantada por el Licenciado Juan Fernando Witt Gutiérrez Secretario General, el H. Pleno del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, determina que se haga del conocimiento del C. Juan Pelayo Rüelas, en su caracter de Secretario General de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco, de la falta del escrito y sus anexos, que presentó el dia 17 diecisiete de Mayo del año 2010 dos mil diez, el cual quedó registrado bajo el número de folio 10093, mismo que dingio al expediente administrativo 17-E.----------

En consecuencia de lo anterior procédase a practicar las investigaciones del caso y a tramitar de inmediato la reposición del escrito y sus anexos en forma incidental, lo anterior en los terminos del artículo 726 de la Ley Federal del Trabajo, **se señalan las 11:30 ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA 10 DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la audiencia incidental en la que el promovente deberá de aportar todos los elementos, constancias y copias que obren en su poder.----------

Estimando la autoridad que hoy resuelve, se deberá de denunciar los hechos que pudieran ser materia en la comisión de un delito, ante el C. Agente del Ministerio Publico, para que en el ambito de su competencia los califique en cuanto a su alcance y consecuencia juridica, acompañándole copias certificadas de los

ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
JALISCO

informes rendidos por el C. Carlos Enrique Hernández Ventura y José Ignacio Parra Esparza ----------

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE AL C JUAN PELAYO RUELAS, en su carácter de Secretario General de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco.-----

Así lo resolvió el Pleno del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, integrado por los C.C. MAGISTRADA PRESIDENTE LICENCIADA VERÓNICA ELIZABETH CUEVAS GARCÍA, MAGISTRADO LICENCIADO RICARDO RAMÍREZ AGUILERA, MAGISTRADO LICENCIADO JOSÉ DE JESÚS CRUZ FONSECA, ante la presencia del licenciado JUAN FERNANDO WITT GUTIÉRREZ Secretario General que autoriza y da fe ----------

FWG/ggg

NUMERO: D.J. OF.P/294/2010
EXP. Exp. Admvo. 17-E
Asunto Notificación Personal

GOBIERNO DE JALISCO
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON

C. JUAN PELAYO RUELAS.
SRIO. GENERAL DE LA FEDERACION
DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO
DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS
Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS
DE EL ESTADO DE JALISCO.

CALLE LICEO N° 442
COL. CENTRO
DE ESTA CIUDAD

P R E S E N T E.

Por este conducto le notificamos a Usted el acuerdo de fecha 07 siete de Septiembre del año 2010 dos mil diez. Anexando al presente oficio copia certificada del acuerdo referido.

Lo que comunico a Usted, para todos los efectos legales ha que haya lugar y en VÍA DE NOTIFICACIÓN.

A T E N T A M E N T E
Guadalajara, Jalisco a 07 siete de Septiembre del año 2010

LIC. JUAN FERNANDO WITT GUTIERREZ.
SECRETARIO GENERAL.

CEI IV/mac.

NUMERO: Of. OF P/294/2010
EXP. Exp. Admvo. 17-E
Asunto: Notificación Personal.

GOBIERNO DE JALISCO
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON

C. JUAN PELAYO RUELAS.
SECRETARIO GENERAL DE LA FEDERACION
DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO
DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS
Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS
DE EL ESTADO DE JALISCO.

CALLE LICEO N° 442
COL. CENTRO
DE ESTA CIUDAD

P R E S E N T E.

Por este conducto le notificamos a Usted el acuerdo de fecha 07 siete de Septiembre del año 2010 dos mil diez. Anexando al presente oficio copia certificada del acuerdo referido.

Lo que comunico a Usted, para todos los efectos legales ha que haya lugar y en VÍA DE NOTIFICACIÓN.

A T E N T A M E N T E
Guadalajara, Jalisco a 07 siete de Septiembre del año 2010

LIC. JUAN FERNANDO WITT GUTIERREZ.
SECRETARIO GENERAL.

CEIV/mac.

Recibí Oficio P/294/2010 y Copia Certificada del acuerdo de fecha 07/Sep/2010
Yenny.

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y
GUADALA

309

CARTA-PODER

GUADALAJARA, JAL., 08 de SEPTIEMBRE del 201 0

Sr. H. TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON

Presente.

Por la presente DOY al Sr. LIC. ADAN VALDIVIA SOTELO

Poder amplio, cumplido y bastante para que a MI nombre y representación INTERVENGA EN MI NOMBRE Y REPRESENTACIÓN EN LAS ETAPAS DEL INCIDENTE DE REPOSICION DE AUTOS, CONFORME LO DISPONE EL ARTICULO 726, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, OTORGÁNDOLE EL MAS AMPLIO PODER PARA QUE ME REPRESENTE EN TODAS LAS ETAPAS PROCESALES DE ESTE JUICIO, Y

y así mismo para que conteste las demandas y reconvenciones que se entablen en mi contra, oponga excepciones dilatorias y perentorias, rinda toda clase de pruebas, reconozca firmas y documentos, redarguya de falsos a los que se presenten por la contraria, presente testigos, vea protestar a los de la contraria y les repregunte y tache, articule y absuelva posiciones, recuse Jueces superiores o inferiores, oiga autos interlocutorios y definitivos, consienta a los favorables y pida revocación por contrario imperio, apele, interponga el recurso de amparo y se desista de los que interponga, pida aclaración de las sentencias, ejecute, embargue y me represente en los embargos que contra mi se decreten, pida el remate de los bienes embargados, nombre peritos y recuse a los de la contraria, asista a almonedas, transe este juicio, perciba valores y otorgue recibos y cartas de pago, someta el presente juicio a la decisión de los Jueces, árbitros y arbitradores, gestione el otorgamiento de garantia, y en fin, para que promueva todos los recursos que favorezcan a mis derechos, así como para que sustituya este poder ratificando desde hoy todo lo que haga sobre este particular.

Suyo afmo. S.S.

ACEPTO EL PODER,

LIC. ADAN VALDIVIA SOTELO

OTORGANTE,

C. JUAN PELAYO RUELAS
SRIO GRAL. DE LA FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANIZMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE JALISCO

TESTIGO,

LIC. ANDREA CLAUDIA BACILIO MEDRANO

TESTIGO,

C. JUANA ALBA TABARES GARCIA

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR
VALDIVIA
SOTELO
ADAN
C JESUS GARCIA 1338
SECTOR HIDALGO 44200
GUADALAJARA JAL

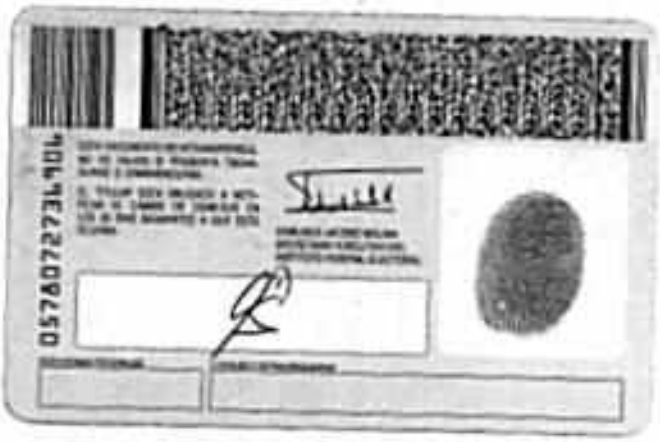
0578072734904

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
PELAYO
RUELAS
JUAN

DOMICILIO
C VASCO DE QUIROGA 1379
COL COLINAS DE LA NORMAL 44267
GUADALAJARA JAL

CLAVE DE ELECTOR PLRLJN69022414H100

CURP PERJ690222HJCLLN04

EDAD 50
SEXO H

EDAD 14 MUNICIPIO 041
LOCALIDAD 0001 SECCION 1141
AÑO DE REGISTRO 2010 VIGENCIA HASTA 2020

COPIA

EXP.ADMVO. 17-E

Guadalajara, Jalisco, a 10 diez de Septiembre del año 2010 dos mil diez.- -

Siendo las **11:30 ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS** del día arriba indicado, y estando debidamente integrado el Pleno de este H. Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, se procede al desahogo de la Audiencia Incidental respecto del **Incidente de Reposición de Autos**, señalada mediante el acuerdo de fecha 07 siete de Septiembre del año 2010 dos mil diez, se hace constar la comparecencia del Licenciado **ADAN VALDIVIA SOTELO** quien se identifica con credencial del IFE con numero de folio 0000036248007, de igual manera acompañado carta poder suscrita por el C. Juan Pelayo Ruelas en su carácter de Secretario General de la Federación de Sindicatos de Empelados al Servicio de los Podres del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados del Estado de Jalisco; por lo anterior este Tribunal le reconoce el carácter de **Apoderado Especial** por estarlo aceptando y acreditando con el documento anteriormente descrito, en atención a lo dispuesto por el numeral 121 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

año 2009: **b)** Acta de asamblea General extraordinaria de fecha 28 de Septiembre del año 2009: **c)** Lista de asistencia en 05 cinco fojas: **d)** *Solicitud de registro de planilla*: **e)** *Convocatoria a la reunión plenaria de fecha 01 de Septiembre del año 2009*: **f)** *Acta de reunión plenaria de fecha 08 de Septiembre del año 2009*: **g)** *02 Actas de Asamblea de fechas 04 y 08 de agosto del año 2009*: h) *21 oficios de apoyo y confianza dirigidos al C. Juan Pelayo*: *por lo que solicito a esta Autoridad realice la certificación correspondiente de los documentos descritos y me sea devuelto un legajo en copias certificadas. De igual manera solicito a esta Autoridad dicte la resolución interlocutoria que en derecho corresponda*".----------

TRIBUNAL ACUERDA: Se tuvo al Apoderado Especial de la parte promovente realizando manifestaciones respecto de la incidencia planteada y ofertando los siguientes medios de convicción: **1.- DOCUMENTAL.-** Consistente en el acuse de recibo, del escrito presentado ante la oficialia de partes de este Tribunal de fecha 17 diecisiete de Mayo del año dos mil diez, signado por los C.C. Juan Pelayo Ruelas, Isaac Filiberto Sanchez y Ma. Cristina Enciso Vazquez, anexando la siguiente documentación en copias simples: **a)** Convocatoria de fecha 14 de diciembre del año 2009: **b)** Acta de asamblea General extraordinaria de fecha 28 de Septiembre del año 2009: **c)** Lista de asistencia en 05 cinco fojas: **d)** Solicitud de registro de planilla: **e)** Convocatoria a la reunión plenaria de fecha 01 de Septiembre del año 2009: **f)** Acta de reunión plenaria de fecha 08 de Septiembre del año 2009: **g)** 02 Actas de Asamblea de fechas 04 y 08 de agosto del año 2009: **h)** 21 oficios de apoyo y confianza dirigidos al C. Juan Pelayo. Y en relación a las copias certificadas que solicita digasele que una vez dictada la resolución interlocutoria se acordara lo conducente. Por lo anteriormente expuesto se ordena turnar los autos así como la documentación exhibida al Pleno que integra este Tribunal a efecto de que emita la resolución interlocutoria que en derecho proceda, la cual le será notificada al promovente de manera personal.----------

Quedando debida y legalmente notificada la parte promovente, de los acuerdos tomados en el desarrollo de la presente audiencia.----------

Se hace del conocimiento a las partes que a partir del dia 01 primero de Julio del año 2010 dos mil diez el Pleno de este H. Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco quedó integrado de la siguiente manera: MAGISTRADA PRESIDENTE LICENCIADA **VERÓNICA ELIZABETH CUEVAS GARCÍA**, MAGISTRADO LICENCIADO **RICARDO RAMÍREZ AGUILERA** Y MAGISTRADO LICENCIADO **JOSÉ DE JESUS CRUZ FONSECA** lo anterior para todos los efectos legales correspondientes. - - - - - - -

Con lo anterior se da por terminada la presente audiencia, levan ado constancia de la misma, y firmando en ella los que intervinieron y quisieron hacerlo, en Unión de la MAGISTRADA PRESIDENTE LICENCIADA **VERÓNICA ELIZABETH CUEVAS GARCÍA**, MAGISTRADO LICENCIADO **RICARDO RAMÍREZ AGUILERA** Y MAGISTRADO LICENCIADO **JOSÉ DE JESUS CRUZ FONSECA** integrantes del Pleno de este H. Tribunal, que actúa ante la presencia de su Secretario General del Pleno y de Acuerdos Licenciado **JUAN FERNANDO WITT GUTIERREZ**, quien autoriza y da fe. - - - - - -

EXP. ADMIVO. 17-E

Guadalajara, Jalisco, a 24 veinticuatro de Septiembre del 2010 dos mil diez.- -

VISTOS los autos para dictar la resolución interlocutoria relativa al **INCIDENTE DE REPOSICIÓN DE AUTOS** relativo al expediente administrativo al rubro indicado, promovido por la "***FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO***" mismo que se resuelve en las siguientes términos:- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

comisionaran al Encargado del Area de Colectivos para el efecto de abrir Incidente de Reposición de Autos con el fin de que se continúe el procedimiento correspondiente, así mismo por oficio de fecha 17 de Agosto del año que transcurre, se tuvo a la encargada de Oficialia de Partes de este Tribunal, informando los resultados de la búsqueda de los documentos descritos en lineas anteriores sin que al efecto se tuviera éxito, levantándose en consecuencia la certificación correspondiente de la existencia anterior de los documentos que nos ocupa y la falta de los originales, por lo que se señalo fecha para el desahogo de la audiencia incidental.- - - -

De una recta interpretación de los numerales invocados, se colige, a lo que interesa, que cuando se advierta el extravió de alguna constancia, el Secretario General previo informe del archivista, certificara la existencia anterior y la falta posterior de la constancia, haciendo el Tribunal de oficio al conocimiento a las partes, procediéndose a practicar las investigaciones necesarias, así como la reposición de los autos o documentos vía incidental, allegándose de los elementos, constancias y copias que obren en su poder.----------

II.- Bajo esos términos, de conformidad a lo establecido en los numerales 725 y 726 de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria a la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios en términos del artículo 10 fracciones III, este Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, al advertir sobre el extravió de la **a)** Convocatoria de fecha 14 de diciembre del año 2009; **b)** Acta de asamblea General de fecha 28 de Septiembre del año 2009; **c)** Lista de asistencia en 05 cinco fojas; **d)** Solicitud de registro de planilla; **e)** Convocatoria a la reunión plenaria de fecha 01 de Septiembre del año 2009; **f)** Acta de reunión plenaria de fecha 08 de Septiembre del año 2009; **g)** 02 Actas de Asamblea de fechas 04 y 08 de agosto del año 2009; **h)** 19 oficios de apoyo y confianza en original y 02 en copia simple, requirió informe a la encargada de Oficialía de partes de este Tribunal, a efecto de que informara los resultados obtenidos de la búsqueda, en los archivos que tiene a su cargo de la documentación antes señalada, manifestando la encargada, mediante oficio respectivo; no haber encontrado los documentos precisados con antelación. En consecuencia el Secretario General certifico la existencia anterior y la falta de posterior de los documentos en cuestión, ordenándose así, el desahogo del incidente de reposición de autos previamente señalado, con la finalidad de reponer dichos documentos, misma que tuvo verificativo el 10 diez de Septiembre del año que transcurre.----------

III.- En el desahogo de la Audiencia Incidental, la cual tuvo verificativo el pasado 10 diez de septiembre del año dos mil diez, se hizo constar la comparecencia del Licenciado ADAN VA DIVIA SOTELO, en su carácter de Apoderado Especial de la Federación promovente, quien en uso de la voz manifestó:----

ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
JALISCO

*(sic) "...En este acto y con relación a la certificación de fecha 07 siete de Septiembre del año 2010 dos mil diez levantada por el Licenciado Juan Fernando Witt Gutiérrez Secretario General del H. Pleno del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, en este momento exhibo como pruebas las siguientes documentos en copias simples los cuales se tienen en poder de mi representada: 1.- **Documental.-** Acuse de recibo del documento original presentado ante la oficialia de partes de este Tribunal con fecha 17 diecisiete de Mayo del año 2010 dos mil diez y el cual quedo registrado bajo el numero de folio 11093, al cual se anexan las siguientes documentos en copias simples: a) Convocatoria de fecha 14 de diciembre del año 2009; b) Acta de asamblea General extraordinaria de fecha 28 de Septiembre del año 2009; c) Lista de asistencia en 05 cinco fojas; d) Solicitud de registro de planilla; e) Convocatoria a la reunión plenaria de fecha 01 de Septiembre del año 2009; f) Acta de reunión plenaria de fecha 08 de Septiembre del año 2009; g) 02 Actas de Asamblea de fechas 04 y 08 de agosto del año 2009; h) 21 oficias de apoyo y confianza dirigidas al C. Juan Pelayo; por lo que solicito a esta Autoridad realice la certificación correspondiente de los documentos descritos y me sea devuelto un legajo en copias certificadas. De igual manera solicito a esta Autoridad dicte la resolución interlocutoria que en derecho corresponda..."*

IV.- Bajo ese tenor, en terminos del articulo 726 de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria a la Ley Burocratica Estatal, se ordena traer a la vista el Libro de Registro de Promociones, resguardado en la oficialia de partes de este Tribunal, documento en el cual se registran todas la promociones presentadas por las partes, advirtiéndose asi que con fecha 17 diecisiete de Mayo del año 2010 dos mil diez, el C. JUAN PELAYO RUELAS presentó un escrito, anexando la documentación descrita en párrafos anteriores, en donde solicita, la toma de nota del nuevo Comité Directivo de la Federación promovente.-

En ese orden de ideas, resulta procedente citar la documental ofertada por el actor incidentista relativa al procedimiento administrativo consistente en: Acuse de recibo del escrito presentado ante la oficialia de partes de este Tribunal de fecha 17 diecisiete de Mayo del año dos mil diez, signado por los C.C. Juan Pelayo Ruelas, Isaac Filberto Sánchez y Ma.

dispuesto por el artículo 726 de la Ley Federal del Trabajo, para que a la brevedad posible, esta Autoridad emita el acuerdo correspondiente en relación a la toma de nota que solicita la Federación promovente, en torno al nuevo Comité Directivo.- - -

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 725, 726 y 727 de la Ley Federal del Trabajo aplicada de forma supletoria y con relación a los artículos 1 y 10 fracción III y demás relativos y aplicables a la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, se resuelve bajo las siguientes:- - - -

Cristina Enciso Vázquez, anexando la siguiente documentación en copias simples: **a)** Convocatoria de fecha 14 de diciembre del año 2009: **b)** Acta de asamblea General extraordinaria de fecha 28 de Septiembre del año 2009: **c)** Lista de asistencia en 05 cinco fojas: **d)** Solicitud de registro de planilla: **e)** Convocatoria a la reunión plenaria de fecha 01 de Septiembre del año 2009: **f)** Acta de reunión plenaria de fecha 08 de Septiembre del año 2009: **g)** 02 Actas de Asamblea de fechas 04 y 08 de agosto del año 2009: **h)** 21 oficios de apoyo y confianza dirigidos al C. Juan Pelayo.----------

Documental ofertada por el Actor Incidental, la cual una vez analizada y valorada de conformidad a lo dispuesto por el artículo 136 de la Ley Burocrática Estatal, se le concede valor probatorio al ser elemento de convicción suficiente para acreditar la existencia de los documentos extraviados, existiendo el acuse con el sello de la Oficialía de partes de este Tribunal, con el cual se acredita de manera fehaciente los documentos que acompañaron a la hoja de presentar su escrito del nuevo Comité Directivo.----------

En esa tesitura, atendiendo la certificación del Secretario General de este Tribunal de donde se advierte la existencia previa y la falta posterior de la documentación señalada, así como la prueba ofertada por la parte promovente; por la cual este Órgano Colegiado de conformidad a lo dispuesto por los artículos 725, 726 y 727 de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, considera que resulta **PROCEDENTE EL INCIDENTE DE REPOSICIÓN DE AUTOS RELATIVO A LOS DOCUMENTOS QUE SE ENLISTAN A CONTINUACIÓN:**

a) Convocatoria de fecha 14 de diciembre del año 2009: **b)** Acta de asamblea General de fecha 28 de Septiembre del año 2009: **c)** Lista de asistencia en 05 cinco fojas: **d)** Solicitud de registro de planilla: **e)** Convocatoria a la reunión plenaria de fecha 01 de Septiembre del año 2009: **f)** Acta de reunión plenaria de fecha 08 de Septiembre del año 2009: **g)** 02 Actas de Asamblea de fechas 04 y 08 de agosto del año 2009: **h)** 19 oficios de apoyo y confianza en original y 02 en copia simple.----

En consecuencia se ordena la reposición de los documentos antes mencionados, debiéndose considerar para lo anterior el legajo exhibido por la parte promovente de conformidad a lo

ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
JALISCO

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA "FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO" y DESE VISTA AL MINISTERIO PÚBLICO CORRESPONDIENTE.- -

Así lo resolvió por unanimidad de votos la MAGISTRADA PRESIDENTE LICENCIADA **VERÓNICA ELIZABETH CUEVAS GARCÍA**, MAGISTRADO LICENCIADO **RICARDO RAMÍREZ AGUILERA** Y MAGISTRADO LICENCIADO **JOSÉ CRUZ FONSECA** integrantes del pleno de este H. Tribunal, que actúa ante la presencia de su Secretario General del Pleno y de Acuerdos, Licenciado Juan Fernando Witt Gutiérrez, quien autoriza y da fe.- - - - - - - - - - - - - -

CEH'/mac

ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
JALISCO

FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.
Tel. 3614-6089 Fax: 3614-5174
jpelayor@hotmail.com

Anexa Convocatoria, acta de asamblea, lista de asistencia, solicitud de registro, convocatoria a la reunion plenaria, 02 actas, 19 oficios en original y 02 copias simples

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
10 MAY 13:07

H. TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN
P R E S E N T E .- plenaria, 02 actas, 19 oficios en original y 02 copias simples 11093

17-E

Para cumplimentar con lo dispuesto por el Artículo 80 fracción II, de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, nos permitimos remitir la siguiente documentación en Original:

a) Convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria de Secretarios Generales de los Sindicatos Federados, emitida por esta Federación de fecha 14 de Septiembre del año 2009.

b) Acta de la Asamblea General extraordinaria de Secretarios Generales de los Sindicatos Federados de fecha 28 de Septiembre del año 2009.

c) Legajo compuesto por 5 fojas útiles por una de sus caras y correspondiente a la Lista de Asistencia a la Asamblea General Extraordinaria de Secretarios Generales de los Sindicatos Federados del Dia 28 de Septiembre del año 2009.

d) Solicitud de Registro de la Planilla que participará en las Elecciones del 28 de Septiembre del año 2009, que encabeza JUAN PELAYO RUELAS, presentada ante esta Federación el día 23 de Septiembre del año 2009.

e) Convocatoria a la Reunión Plenaria de esta Federación, para el día 08 de Septiembre del año 2009, y de fecha 01 de Septiembre del mismo año.

f) Acta de la Reunión Plenaria realizada por esta Federación de fecha 08 de Septiembre del año 2009.

g) 2 (dos) Actas de fechas 04 (cuatro) y 08 (ocho) de Agosto ambas del año 2009, de las Reuniones Sindicales celebradas en San Marcos, Jalisco y Tecalitlan, Jalisco, respectivamente.

h) 21 (veintiún) Oficios de apoyo y confianza dirigidos a JUAN PELAYO RUELAS, con motivo de las próximas Elecciones por los diferentes Secretarios Generales de los Sindicatos de Servidores Públicos Municipales Federados.

Por lo que solicitamos de la manera más atenta se nos otorgue la Toma de Nota correspondiente a la brevedad posible, por estar ajustada a Derecho y conforme a nuestros Estatutos Sindicales.

A T E N T A M E N T E
"POR LA SUPERACIÓN DEL EMPLEADO PÚBLICO"
Guadalajara, Jal. Mayo 10 del año 2010

C. JUAN PELAYO RUELAS
Secretario General

QUIM. ISAAC FILIBERTO SANCHEZ
Secretario de Organización

C. MA. CRISTINA ENCISO VAZQUEZ
Secretaria de Actas y Acuerdos

FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO

Licec No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.
Tel. 3614-6089 Fax: 3614-5174
jpelayor@hotmail.com

C.C. SECRETARIOS GENERALES DE LOS DIVERSOS SINDICATOS ADERIDOS A LA F.S.E.S.E.J.
P R E S E N T E

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON

POR ACUERDO DEL COMITÉ DIRECTIVO DE LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 2, 3, 4, 5, 8, 11, 12, 13 FRAC. I, 14, 15, 16, 18, 19, 22, 23 INCISOS 7 Y 8, y DEMAS RELATIVOS y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS QUE RIGEN NUESTRA ORGANIZACIÓN, SE

CONVOCA

A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SECRETARIOS GENERALES DE LOS SINDICATOS FEDERADOS QUE TENDRA VERIFICATIVO EL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2009, A LAS 11.00 HRS. EN EL GRAN SALÓN I DEL HOTEL ARANZAZU, CON DOMICILIO EN LA AV. REVOLUCIÓN 110 DE ÉSTA CIUDAD, MISMA QUE TENDRÁ EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

I.- DESIGNACION DE ESCRUTADORES
II.- LISTA DE PRESENTES DE SECRETARIOS GENERALES Y DECLARACION DE ESTAR LEGALMENTE CONSTITUIDA LA ASAMBLEA (SI A LA HORA ANTES CITADA NO EXISTE QUÓRUM, SE CITA A LAS 11:30 HRS. DEL MISMO DIA Y MISMO LUGAR, LLEVÁNDOSE A CABO CON LOS QUE ESTEN PRESENTES Y TENIENDO LA VALIDEZ CORRESPONDIENTE)
III.- APROBACION DEL ORDEN DEL DIA
IV.- ELECCION DEL NUEVO COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DE LA FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO PARA EL PERIODO QUE COMPRENDE DEL 13 DE MAYO DEL 2010 AL 12 DE MAYO DEL 2016 Y TOMA DE PROTESTA.
V.- CLAUSURA

EN BASE A LO ANTERIOR, LAS PLANILLAS QUE DESEEN PARTICIPAR, DEBERAN DE REUNIR TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 16, 18 Y 19 DE NUESTROS ESTATUTOS E INSCRIBIRSE ANTE EL SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS C. MARÍA CRISTINA ENCISO VÁZQUEZ, A PARTIR DE LA PRESENTE Y HASTA 24 HORAS HÁBILES ANTES DE LA CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA EN LAS OFICINAS DE ÉSTA FEDERACIÓN, SITO EN LA CALLE LICEO No 442 S.H. DE LAS 10.00 A LAS 15.00 HORAS Y DE LAS 18.00 A LAS 20.00 HORAS DE LUNES A JUEVES Y LOS VIERNES DE 10.00 A 15.00 HORAS.

SE PIDE LA PUNTUAL ASISTENCIA DADA LA IMPORTANCIA DEL EVENTO.

A T E N T A M E N T E
"POR LA SUPERACIÓN DEL EMPLEADO PÚBLICO"
GUADALAJARA, JALISCO. SEPTIEMBRE 14 DEL 2009

C. JUAN PELAYO RUELAS
SECRETARIO GENERAL

QUIM. ISAAC FILIBERTO SÁNCHEZ
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN

C. MA. CRISTINA ENCISO VÁZQUEZ
SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS

FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.
Tel. 3614-6089 Fax: 3614-5174
jpelayor@hotmail.com

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 11:00 once horas del día 28 de septiembre del 2009, en el local que ocupa el Gran Salón I del Hotel Aránzazu , con domicilio en la Av. Revolución N° 110 de ésta Ciudad, se procede a levantar la Acta correspondiente a la **Asamblea General Extraordinaria de Secretarios Generales de los Sindicatos que integran la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco**, según Convocatoria emitida por ésta Organización de fecha 14 de Septiembre del 2009, conforme al acuerdo unánime del Comité Directivo Estatal previamente determinado, misma que contiene la Siguiente Orden del Día: **I.-** Designación de Escrutadores. **II.-** Lista de Presentes y declaración de estar legalmente Constituida la Asamblea (si a la hora antes citada no existe quórum, se cita a las 11:30 horas del mismo día y en el mismo lugar llevándose a cabo con los que estén presentes y teniendo la validez correspondiente). **III.-** Aprobación del Orden del Día. **IV.-**Elección del Nuevo Comité Directivo Estatal de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco para el periodo que comprende del 13 de Mayo del 2010 al 12 de Mayo del 2016 y Toma de Protesta. **V.-** Clausura. La Presente Asamblea es presidida por nuestro Secretario General **JUAN PELAYO RUELAS,** acompañado por los CC. **ISAAC FILIBERTO SANCHEZ Y MARIA CRISTINA ENCISO VAZQUEZ,** Secretario de Organización y Secretario de Actas y Acuerdos respectivamente del Comité Directivo Estatal de nuestra Federación. En uso de la palabra Nuestro Dirigente Estatal, **JUAN PELAYO RUELAS,** da la bienvenida a todos los Asambleístas y agradece su presencia además, solicita a la Secretaria de Actas y Acuerdos **MA. CRISTINA ENCISO VAZQUEZ,** de lectura a la Convocatoria respectiva para que con ello se de inicio a la Asamblea, misma que realiza y por tanto en el desahogo del **Primer Punto del Orden del Día**, esto es, la Designación de Escrutadores, se pregunta a la Asamblea que propongan a los Escrutadores que servirán para computar los votos en los acuerdos respectivos y por tanto se de la legalidad correspondiente y en uso de la voz la compañera **GABRIELA ORDAZ** Secretaria General del Sindicato en el Tribunal Administrativo propuso a la compañera **EVA DE JESUS ALCARAZ SANCHEZ,** Secretaria General del Sindicato de Servidores Públicos de Tuxpan, Jalisco y Coordinadora Regional, también propone el C. **LIC. LUIS ALONSO RUVALCABA PEREZ a JORGE CARLO BASULTO NAVARRO,** Secretario General del Sindicato del Congreso del Estado para que actúen como escrutadores, mociones o propuestas que fueron aceptadas por unanimidad de los Asambleísta, en consecuencia les pide nuestro dirigente Estatal **JUAN PELAYO RUELAS**, pasen al frente y lleven a cabo su encomienda . Acto continuo, se procede a desahogar el **segundo punto del Orden del Día**. Lista de presentes y declaración de estar legalmente Constituida la Asamblea por lo que de acuerdo al listado que se estableció al ingreso de este recinto, el cual fue firmado por los asistentes y se anexa a la presente, se toma como lista de asistencia por acuerdo de los aquí presentes y se encuentran los siguientes compañeros Secretarios Generales de los diversos Sindicatos Federados y Asambleístas: **JUAN PELAYO RUELAS, SECRETARIO GENERAL DE LA FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO Y ANFITIRON DE ESTE ACTO, JORGE CARLO BASULTO NAVARRO,SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS AL SERVICIO DEL ESTADO EN EL CONGRESO DEL ESTADO, FAUSTO COVARRUBIAS OLIVA,SECRETARIO GENERAL DEL**

FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.
Tel. 3614-6089 Fax: 3614-5174
jpelayor@hotmail.com

321

SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS AL SERVICIO DEL ESTADO EN LA CONTRALORIA DEL ESTADO; EVERARDO VERGARA GOMEZ, DEL SINDICATO DIGPRES; DAVID ALEJANDRO DEL TORO GUDIÑO,DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES EN LA PROCURADURIA DEL ESTADO; JOSE GUADALUPE LOPEZ ANDRADE DEL SINDICATO DE SEDER; JOSE MANUEL PEREZ VERA, DEL SINDICATO EN SEDEUR; JAIME MERCADO ESCARCEGA, DEL SINDICATO DE SEDER DEMOCRATICO; FRANCISCO JAVIER VENEGAS VALADEZ DEL SINDICATO SEPLAN ;LUZ ELENA LOPEZ HERNANDEZ, DEL SINDICATO DE SPROE; DALILA VEGA SOTO ,SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION; XOCHITL VAZQUEZ GRACIANO DE LA SECRETARIA DE CULTURA; ANA ISABEL VAZQUEZ VALLADOLID, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS; RODOLFO ARTURO SALINAS ESCOBAR DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO; GLORIA PATRICIA RIZO CASTELLANOS DE LA SECRETRARIA DE TURISMO; MARIA CRISTINA ENCISO VAZQUEZ, DE LA SECRETARIA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE; MARCO ANTONIO ROBLEDO SALDAÑA, DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO; GABRIELA ORDAZ, DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO; GABRIELA AGUIRRE MANZO, DEL TRIBUNAL ELECTORAL ;FEDERICO LARIOS OLVERA ,DEL TROMPO MAGICO ; SERGIO ESPARZA JIMENEZ, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA; FRANCISCO JAVIER VAZQUEZ GUZMAN , SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN ; OLGA SONIA CHAVEZ MUÑOZ, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACATLAN DE JUAREZ ; ESPERANZA MURILLO RAMOS SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AMATITAN ; JOSE LUIS HERNANDEZ RICO, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AMECA; JAIME FDO. MARTINEZ SERRATOS, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ARANDAS; MARIA DE LA CRUZ MARTINEZ , SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATEMAJAC DE BRIZUELA ; RIGOBERTO SANCHEZ SERRANO, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AUTLAN DE NAVARRO ; LAZARO BEDOLLA CRUZ, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AYUTLA ; JORGE ARTURO MEDINA DE LA ROSA, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AHUALULCO DE MERCADO ; CHRISTIAN KAROL HERNANDEZ ALVARADO , SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CASIMIRO CASTILLO ; ROCIO MANCILLA GODOY , SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CIHUATLAN; HELIODORO YAÑEZ YAÑEZ , SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHIMALTITAN ; MARIELA DENNIS RETANO , SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EJUTLA ; ARACELI VELAZCO RAMIREZ , SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H.

FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.
Tel. 3614-6089 Fax: 3614-5174
jpelayor@hotmail.com

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL LIMON; ANTONIO ROSALES REYES, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GOMEZ FARIAS ; MARIO CALDERA ORTIZ, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUEJUQUILLA EL ALTO; RAFAEL CRUZ ULLOA, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXTLAHUACAN DEL RIO ; ARNULFO SALGADO [illegible]PEDA, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JAMAY ; LUIS DANIEL REYES PEREZ , SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LAGOS DE MORENO ; JESUS ROMAN ROBLES NAVA, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MAGDALENA ; SANDRA ELIZABETH GONZALEZ NAVARRO, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MEZQUITC; MARIA DE JESUS BECERRA CABRERA, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OCOTLAN; FEDERICO AGUAYO SIMENTAL, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PIHUAMO; GILBERTO LORENZO RODRIGUEZ , SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA; JUAN JOSE ORENDAIN SALDATE, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JUANITO ESCOBEDO; JOSE VARGAS HERNANDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN MARCOS; BEATRIZ HERNANDEZ CHAVEZ, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN MARTIN DE BOLAÑOS; FERNANDO ROSAS SERAFIN , SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN MARTIN HIDALGO; DANIEL VARGAS BAUTISTA, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA; OSCAR SALAZAR RUELAS, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TALA; PEDRO SALDAÑA HERNANDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TALPA; FERNANDO ANTONIO MEDINA FIGUEROA, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TAPALPA; JOSE GARCIA OCHOA, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECALITLAN; FEDERICO GALVAN LUNA, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOLOTLAN; RAUL CAMBEROS PIZANO, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEUCHITLAN; INES ARELLANO FLORES , SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEQUILA; MA. DEL CARMEN JIMENEZ AYON, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H.

FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.
Tel. 3614-6089 Fax: 3614-5174
jpelayor@hotmail.com

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLAJOMULCO; ROSA MARIA PALACIOS TADEO , SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOLIMAN; FRANCISCO HERNANDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONAYA; HUGO AGUILERA PAZARIN, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONILA; SILVIA GARCIA CUEVAS SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXCACUESCO; JUAN CARLOS REYNAGA, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE UNION DE TULA; MARIA DE JESUS NUÑEZ COVARRUBIAS SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA PURIFICACION; JUANA EVELIA LOPEZ LOPEZ , SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA HIDALGO; ANGEL TORRES VENEGAS , SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTITLAN DE VADILLO; JOSE MUÑOZ GONZALEZ SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLAN DEL REY ; JOSE DE JESUS GARCIA JIMENEZ SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLANEJO; EVA DE JESUS ALCARAZ SANCHEZ, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXPAN; CLARA CHAVEZ GALVAN , SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MAZAMITLA; JUAN CARLOS TORRES CAMPOS , DEL DIF TONALA; ROGELIA AHIDE AMARAL GONZALEZ DEL CAPECE; ISAAC FILIBERTO SANCHEZ , DEL CEAS; SERGIO GONZALEZ IÑIGUEZ , DEL COLEGIO DE BACHILLERES; ALDO OMAR SANTANA ALCALA , DEL COLEGIO DE BACHILLERES (ACADEMICOS); MANUEL OCEGUEDA BONILLA, DEL COMUDE ZAPOPAN; EVA VELAZQUEZ CASTILLO, DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE; MARIA IDOLINA DOMINGUEZ GONZALEZ ,DEL DIF TONALA; MANUEL OCEGUEDA BONILLA DEL DIF ZAPOPAN; GABRIELA LOURDES ACEVES LIMON,SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS AL SERVICIO DEL ESTADO EN DEL INSTITUTO JALISCIENCE DE ASISTENCIA SOCIAL (IJAS); HECTOR MIGUEL MARISCAL ZUNO , DEL INTITUTO DE CIENCIAS FORENSES; LUIS ORTIZ MAGAÑA, DEL INSTITUTO CULTURAL CABAÑAS;MOISES REYES LOPEZ, DEL PARQUE DE LA SOLIDARIDAD; JUAN CARLOS SANCHEZ GARCIA , DE LA DIRECCION DE PENSIONES DEL ESTADO; MARTIN HERNANDEZ CAZARES DEL SEAPAL VALLARTA; PATRICIA PATIÑO GARCIA , DEL SEIJAL; ANTONIO GONZALEZ ROBLES, DEL SINDICATO DE EMPLEADOS AL SERVICIO DEL ESTADO EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO (SIAPA); MARIA DEL ROCIO TABARES CASTILLO , DEL SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS EN OFICINAS SERVICIOS A USUARIOS.; MATEO OCEGUEDA IBARRA DE SISTECOZOME; LUIS ALONSO RUVALCABA PEREZ , SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO EMPLEADOS AL SERVICIO DEL ESTADO EN EL SISTEMA DE TREN ELECTRICO (SITEUR); OSVALDO PLASCENCIA LOPEZ ,DE UTIDEFT Y UT; Y HECTOR GABRIEL AGUIRRE LOPEZ DEL ZOOLOGICO GUADALAJARA, por lo que una vez computados los asistentes por lo escrutadores arroja la cantidad de 95 asistentes de un total de 105 sindicatos activos, por

FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.
Tel. 3614-6089 Fax: 3614-5174
jpelayor@hotmail.com

lo que al existir quórum, y reportarlo a nuestro Dirigente Estatal, se declara legalmente constituída la Asamblea. Acto continuo y siguiendo el Orden del Día, se desahoga el **tercer punto del Orden del día** y se pone a consideración la aprobación del Orden del Día, siendo aprobada ésta por unanimidad, según el reporte emitido por los escrutadores. Prosiguiendo con la Asamblea, y en el **punto cuatro**,que es la Elección del Nuevo Comité Directivo Estatal de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos descentralizados en Jalisco, el Secretario de Organización del Comité Directivo Estatal, **ISAAC FILIBERTO SANCHEZ,** manifestó que de acuerdo a la inquietud expresada por varios Secretarios Generales de la Zona Metropolitana y del interior del Estado, en el sentido de que el próximo año se avecinan cambios políticos , reformas a leyes, que nos pueden perjudicar como la Ley de Pensiones, la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y nuevos presidentes Municipales, es por ello que no es sano que la Federación estuviera inmersa en elecciones internas más aún que el trabajo del actual Comité Directivo Estatal que encabeza **JUAN PELAYO RUELAS**, ha sido excelente y por lo tanto pidieron de manera urgente que se realicen las elecciones y de ser posible continuara el mismo Comité Directivo, en consecuencia se acordó por el Comité Directivo Estatal en la sesión plenaria del día 8 de septiembre del año en curso en forma unánime por así permitirlo nuestros estatutos, debido a la extrema urgencia y atento a lo dispuesto por los artículos 11, 12 Y 20 fracción XIX que se realicen las elecciones del nuevo Comité Directivo Estatal de la Federación para el periodo del 13 de mayo del 2010 al 12 de mayo del 2016, y que el día 13 de mayo del 2010 ya solo tomen posesión los que salieran electos el día de hoy mediante un acto protocolario, por tanto, se emitió la Convocatoria respectiva para la Asamblea General Extraordinaria de Secretarios Generales de los Sindicatos que integran la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco, que hoy se realiza, misma que ya se dio lectura y que en cumplimiento a la misma, la compañera **MARIA CRISTINA ENCISO VAZQUEZ,** manifestó a la Asamblea que únicamente fue registrada en tiempo y forma una planilla la cual fue presentada por el **C. SERGIO ESPARZA JIMENEZ** y se integra por los siguientes compañeros : **PARA SECRETARIO GENERAL: JUAN PELAYO RUELAS ; SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN : ISAAC FILIBERTO SANCHEZ; SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS: MARIA CRISTINA ENCISO VAZQUEZ; SECRETARIO DE FINANZAS: SERGIO ESPARZA JIMENEZ; SECRETARIO DE TRABAJOS Y CONFLICTOS: ALDO OMAR SANTANA ALCALA; SECRETARIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL: BEATRIZ NOVELO SANROMAN; SECRETARIA DE PROMOCION CULTURAL: LUZ ELENA LOPEZ HERNANDEZ; SECRETARIA DE ACCION FEMENIL : MARIA ROCIO TABARES CASTILLO; SECRETARIA DE CAPACITACION Y DESARROLLO : XOCHITL VAZQUEZ GRACIANO; SECRETARIO DE ACCION POLITICA: FRANCISCO JAVIER VAZQUEZ GUZMAN; SECRETARIO DE DEPORTES : JAIME MERCADO ESCARCEGA; SECRETARIO DE PROMOCION DE VIVIENDA : JUAN CARLOS SANCHEZ GARCIA; SECRETARIO DE ASUNTOS MUNICIPALES: FRANCISCO JAVIER VENEGAS VALADES; SECRETARIO DE PREVISION SOCIAL: LUIS ORTIZ MAGAÑA; SECRETARIA DE SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL:MARIA IDOLINA DOMINGUEZ GONZALEZ; SECRETARIA DE TURISMO Y RECREACION: GLORIA PATRICIA RIZO CASTELLANOS; SECRETARIO DE ASUNTOS ESCALAFONARIOS:JORGE CARLO BASULTO NAVARRO; SECRETARIO DE PADRON Y ESTADISTICA: MANUEL OCEGUEDA BONILLA; SECRETARIO DE VINCULACION**

FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.
Tel. 3614-6089 Fax: 3614-5174
jpelayor@hotmail.com

UNIVERSITARIA: EDUARDO VARGAS RODRIGUEZ; SECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS: GABRIELA LOURDES ACEVES LIMON; SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL DE CARRERA: MATEO OCEGUEDA IBARRA; SECRETARIO DE PRESTACIONES SOCIALES : FAUSTO COVARRUBIAS OLIVA; VOCALES :MARTIN HERNANDEZ CAZARES, ROGELIA AHIDE AMARAL GONZALEZ, MARIA DE JESUS BECERRA CABRERA,RODOLFO ARTURO SALINAS ESCOBAR , DALILA VEGA SOTO Y MARTIN HERNANDEZ GOVORA, misma que reúne los requisitos estatutarios y por tanto se somete a votación de la Asamblea para que emitan su voto levantando la mano derecha cada uno de los Secretario Generales en señal de aprobación y una vez realizado el computo correspondiente por los escrutadores se determinó que fueron **90** votos a favor **5** votos de abstención y **0** votos nulos en consecuencia ,transmiten este resultado al Dirigente Estatal **JUAN PELAYO RUELAS**, quien declara electa dicha planilla para el periodo **del 13 de mayo del 2010 al 12 de mayo del 2016** y pide a los integrantes de la misma pasen al frente del recinto para la toma de protesta legal correspondiente para que se las tomen los c.c. . **LUIS ALONSO RUVALCABA PEREZ Y GABRIELA AGUIRRE MANZO** según acuerdo de la Asamblea que en este momento así lo determinó la cual se hace en los siguientes términos" Compañeros , protestan cumplir y hacer cumplir, la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Ley Federal del Trabajo, Nuestros Estatutos, así como los Acuerdos que emanen de nuestras Asambleas ?" contestando los interpelados al levantar la mano derecha: "Si protestamos" ,concluyendo los interpelantes: "Si así lo hacen que el Estado, nuestra Organización y Compañeros se lo premien y si no, os lo demanden" recibiendo un sonoro aplauso por todos los Asambleístas. Así mismo, la Asamblea General acuerda y Faculta al C. **JUAN PELAYO RUELAS** y a su Comité Directivo, para que informe al **Tribunal de Arbitraje y Escalafón**, los Acuerdos aquí tomados para los efectos legales correspondientes, conforme lo señalan los artículos 20 fracc. III y 23 de nuestros Estatutos. Acto continuo nuestro Dirigente Estatal, **JUAN PELAYO RUELAS**, dirigió a la concurrencia unas palabras de agradecimiento por la confianza manifestada y también agradeció a los escrutadores por el trabajo desarrollado. Finalmente al desahogar el **quinto punto** del Orden del Día, Nuestro Líder Estatal pidió a los presentes se pusieran de pie para clausurar los trabajos de esta Asamblea en los siguientes términos: "Compañeros, una vez agotados cada uno de los puntos del Orden del Día, siendo las 11:55 de la mañana del mismo día y en el mismos lugar, declaro formalmente clausurados los trabajos de la Asamblea General Extraordinaria de Secretarios Generales Que integran nuestra Federación y agradezco su presencia". Por tanto firman la presente para constancia y los efectos legales correspondientes, los **CC. JUAN PELAYO RUELAS, ISAAC FILIBERO SANCHEZ Y MARIA CRISTINA ENCISO VAZQUEZ, SECRETARIO GENERAL, SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS RESPECTIVAMENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DE LA FEDERACION ACTUAL , EL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL ELECTO PARA EL PERIODO DEL 13 DE MAYO DEL 2010 AL 12 MAYO DEL 2016 Y LOS ESCRUTADORES CORRESPONDIENTES.----------**

SECRETARIO GENERAL JUAN PELAYO RUELAS _____

SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN ISAAC FILIBERTO SÁNCHEZ _____

FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.
Tel. 3614-6089 Fax: 3614-5174
jpelayor@hotmail.com

Luz Elena Arias H.

SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS MARÍA CRISTINA ENCISO VÁZQUEZ

SECRETARIO DE FINANZAS SERGIO ESPARZA JIMÉNEZ

SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS ALDO OMAR SANTANA ALCALÁ

SECRETARIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL BEATRIZ NOVELO SANROMAN

SECRETARIO DE PROMOCIÓN CULTURAL LUZ ELENA LÓPEZ HERNÁNDEZ

SECRETARIA DE ACCIÓN FEMENIL MARÍA DEL ROCÍO TABARES CASTILLO

SECRETARIA DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO XOCHITL VÁZQUEZ GRACIANO

SECRETARIO DE ACCIÓN POLÍTICA FRANCISCO JAVIER VÁZQUEZ GUZMÁN

SECRETARIO DE DEPORTES JAIME MERCADO ESCARCEGA

SECRETARIO DE PROMOCIÓN DE VIVIENDA JUAN CARLOS SÁNCHEZ GARCÍA

SECRETARIO DE ASUNTOS MUNICIPALES FRANCISCO JAVIER VENEGAS VALADEZ

SECRETARIO DE PREVISIÓN SOCIAL LUIS ORTIZ MAGAÑA

SECRETARIA DE SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL MARÍA IDOLINA DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

SECRETARIA DE TURISMO Y RECREACIÓN GLORIA PATRICIA RIZO CASTELLANOS

SECRETARIO DE ASUNTOS ESCALAFONARIOS JORGE CARLO BASULTO NAVARRO

SECRETARIO DE PADRÓN Y ESTADISTICA MANUEL OCEGUEDA BONILLA

SECRETARIO DE VINCULACIÓN UNIVERSITARIA EDUARDO VARGAS RODRÍGUEZ

SECRETARIA DE ASUNTOS JURÍDICOS GABRIELA LOURDES ACEVES LIMÓN

SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL DE CARRERA MATEO OCEGUEDA IBARRA

SECRETARIO DE PRESTACIONES SOCIALES FAUSTO CAVARRUBIAS OLIVA

VOCALES MARTÍN HERNÁNDEZ CAZAREZ

VOCALES ROGALIA AHIDE AMARAL GONZÁLEZ

VOCALES MARÍA DE JESÚS BECERRA CABRERA

VOCALES RODOLFO ARTURO SALINAS ESCOBAR

VOCALES DALILA VEGA SOTO

VOCALES MARTÍN HERNÁNDEZ GOVORA

ESCRUTADORES

EVA DE JESUS ALCARAZ SANCHEZ

JORGE CARLO BASULTO NAVARRO

LISTA DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SECRETARIOS GENERALES DE LOS SINDICATOS FEDERADOS DEL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2009

NOMBRE	SINDICATO	FIRMA
ROGELIA AHIDE AMARAL GONZALEZ	CAPECE	
ISAAC FILIBERTO SANCHEZ	CEAS	
SERGIO GONZALEZ IÑIGUEZ	COLEGIO DE BACHILLERES	
ALDO OMAR SANTANA ALCALA	COLEGIO DE BACHILLERES (ACAD.)	
MANUEL OCEGUEDA BONILLA	COMUDE ZAPOPAN	
EVA VELAZQUEZ CASTILLO	CONSEJO MPAL. DEL DEPORTE	
SANTIAGO RIZO GONZALEZ	DIF JALISCO	
MA. IDOLINA DOMINGUEZ GONZALEZ	DIF TONALA	
MANUEL OCEGUEDA BONILLA	DIF ZAPOPAN	
JESUS HUGO BRAVO GARCIA	HOSPITAL CIVIL CRUZ VERDE ZAP.	
GABRIELA LOURDES ACEVES LIMON	IJAS	
HECTOR MIGUEL MARISCAL ZUNO	INS. JALIS. DE CIENCIAS FORENSES	
LL[illegible]RTIZ MAGAÑA	INSTITUTO CABAÑAS	
EDUARDO VARGAS RODRIGUEZ	INSTITUTO CULTURAL CABAÑAS	
MOISES REYES LOPEZ	PARQUE DE LA SOLIDARIDAD	
VICTOR MANUEL PICHARDO DELGADO	PARQUE METROPOLITANO	
JUAN CARLOS SANCHEZ GARCIA	PENSIONES DEL ESTADO	
MARTIN HERNANDEZ CAZARES	SEAPAL VALLARTA	
P[illegible]CIA PATIÑO GARCIA	SEIJAL	
ANTONIO GONZALEZ ROBLES	SIAPA	
MA. DEL ROCIO TABARES CASTILLO	SIND. TRAB. Y EMP.EN OF. SERV. A US.	
MATEO OCEGUEDA IBARRA	SISTECOZOME	
LUIS ALONSO RUVALCABA PEREZ	SITEUR	
OSVALDO PLASCENCIA LOPEZ	UTIDEFT Y UT	
HECTOR GABRIEL AGUIRRE LOPEZ	ZOOLOGICO GUADALAJARA	

Ernesto Quintero Oba. Sria. Gral. de Vivienda

LISTA DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SECRETARIOS GENERALES DE LOS SINDICATOS FEDERADOS DEL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2009

NOMBRE	SINDICATO	FIRMA
JUAN PELAYO RUELAS	SECRETARIO GENERAL DE LA F.S.E.S.E.J.	
JORGE CARLO BASULTO NAVARRO	CONGRESO DEL ESTADO	
FAUSTO COVARRUBIAS OLIVA	CONTRALORIA DEL ESTADO	
MA. GUADALUPE GONZALEZ SILVA	DESARROLLO HUMANO	
EVERARDO VERGARA GOMEZ	DIGPRES	
DAVID ALEJANDRO DEL TORO GUDIÑO	PROCURADURIA	
JOSE [illegible]ADALUPE LOPEZ ANDRADE	SEDER	
JOSE MANUEL PEREZ VERA	SEDEUR	
JAIME MERCADO ESCARCEGA	SEDEUR DEMOCRATICO	
ERNESTO RUIZ ESPARZA	SEMADES	
FCO. JAVIER VENEGAS VALADEZ	SEPLAN	
LUZ ELENA LOPEZ HERNANDEZ	SEPROE	
DALILA VEGA SOTO	SRIA. DE ADMINISTRACION	
XO[illegible]TL VAZQUEZ GRACIANO	SRIA. DE CULTURA	
ANA ISABEL VAZQUEZ VALLADOLID	SRIA. DE FINANZAS	
RODOLFO ARTURO SALINAS ESCOBAR	SRIA. DE TRABAJO	
GLORIA PATRICIA RIZO CASTELLANOS	SRIA. DE TURISMO	
MA. CRISTINA ENCISO VAZQUEZ	SRIA. DE VIALIDAD Y TRANSP.	
MARCO ANTONIO ROBLEDO SALDAÑA	SRIA. GRAL DE GOBIERNO	
GABRIELA ORDAZ	TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO	
GABRIELA AGUIRRE MANZO	TRIBUNAL ELECTORAL	
FEDERICO LARIOS OLVERA	TROMPO MAGICO	
SERGIO ESPARZA JIMENEZ	AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA	
FRANCISCO FLORES SANDOVAL	AYUNTAMIENTO DE TONALA	
FCO. JAVIER VAZQUEZ GUZMAN	AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN	
Arturo Loaya por	Poder Judicial	

LISTA DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SECRETARIOS GENERALES DE LOS SINDICATOS FEDERADOS DEL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2009

NOMBRE	SINDICATO	FIRMA
Olga Sonia Chavez Muñoz	Acatlan de Juárez	
Esperanza Murillo Ramos	Amatitán	
Jose Garcia Jimenez	Amacueca	
José Luis Hernandez Rico	Ameca	
Jaime Fdo. Martinez Serratos	Arandas	
Maria de la Cruz Martinez	Atemajac de Brizuela	
Rigoberto Sanchez serrano	Autlán de Navarro	
Lázaro Bedolla Cruz	Ayutla	
Jorge Arturo Medina de la Rosa	Ahualulco del Mercado	
Christian Karol Hernandez Alvarado	Casimiro Castillo	
Rocio Mancilla Godoy	Cihuatlán	
Heliodoro Yáñez Yáñez	Chimaltitan	
Mariela Dennis Retano	Ejutla	
Ma. Guadalupe Ruiz Preciado	El Grullo	
Araceli Velazco Ramirez	EL Limon	
Antonio Rosales Reyes	Gómez Farias	
Pascual Gutiérrez Mendoza	Hostotipaquillo	
Mario Caldera Ortiz	Huejuquilla El Alto	
Ing. Rafael Cruz Ulloa	Ixtlahuacan del Río	
Arnulfo Salgado Zepeda	Jamay	
Magdalena Vicencio Barbosa	La Huerta	
Luis Daniel Reyes Perez	Lagos de Moreno	
Jesus Roman Robles Nava	Magdalena	

LISTA DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SECRETARIOS GENERALES DE LOS SINDICATOS FEDERADOS DEL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2009

NOMBRE	SINDICATO	FIRMA
Sandra Elizabeth Gonzalez Navarro	Mezquitic	
Maria de Jesús Becerra Cabrera	Ocotlán	
Federico Aguayo simental	Pihuamo	
Oscar Antonio Alfaro Rojas	Poncitlán	
Gilberto Lorenzo Rodriguez	Puerto Vallarta	
Juan Jose Orendain Saldate	San Juanito Escobedo	
José Vargas Hernandez	San Marcos	
Beatriz Hernández Chávez	San Martín de Bolaños	
Fernando rosas Serafin	San Martín Hidalgo	
Daniel Vargas Bautista	Sayula	
Oscar Salazar Ruelas	Tala	
Pedro Saldaña Hernandez	Talpa	
Fernando Antonio Medina Figueroa	Tapalpa	
José García Ochoa	Tecalitlán	
Federico Galvan Luna	Tecolotlan	
Raul Camberos Pizano	Teuchitlan	
Ines Arellano Flores	Tequila	
Ma. Del Carmen Jimenez Ayon	Tlajomulco	
Rosa Ma.Palacios Tadeo	Tolimán	
Blanca Alicia Villa Silva	Tomatlán	
Francisco Hernandez	Tonaya	
Hugo Aguilera Pazarín	Tonila	
Silvia Garcia Cuevas	Tuxcacuesco	

LISTA DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SECRETARIOS GENERALES DE LOS SINDICATOS FEDERADOS DEL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2009

NOMBRE	SINDICATO	FIRMA
Juyan Carlos Reynaga	Union de Tula	
Ma. De Jesus Nuñez Covarrubias	Villa Purificación	
Juana Evelia López López	Villa Hidalgo	
Angel Torres Venegas	Zapotitlan de Vadillo	
José Muñoz González	Zapotlan del Rey	
José de Jesus Garcia Jimenez	Zapotlanejo	
EVA DE JESUS Alvarez Sanchez	Tuxpan	
Clara Chavez Galván	Mazamitla	
Ernesto Javier Mata E	Mazamitla	
BEATRIZ NOVOA	T.S.E.S.E.S	
JUAN CARLOS TORRES CAMPOS	DIF TONALA	
ELIAS MEDEROS RUELAS.	SRIO. SEGUNDA EJIDAL Oficial Mayor	FSESE). F.S.E.S.E.

C. MARÍA CRISTINA ENCISO VÁZQUEZ
SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS DE LA F.S.E.S.E.J.
P R E S E N T E

SIRVA LA PRESENTE PARA ENVIARLE UN SALUDO, ASÍ COMO REGISTRAR ANTE USTED LA PLANILLA QUE PARTICIPARÁ EN LAS ELECCIONES DEL PRÓXIMO 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2009, SEGÚN CONVOCATORIA EMITIDA DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE Y QUE COMO PUNTO N° VI SEÑALA LA ELECCIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO DE LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO.

SECRETARIO GENERAL	JUAN PELAYO RUELAS
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN	ISAAC FILIBERTO SÁNCHEZ
SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS	MARÍA CRISTINA ENCISO VÁZQUEZ
SECRETARIO DE FINANZAS	SERGIO ESPARZA JIMÉNEZ
SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS	ALDO OMAR SANTANA ALCALÁ
SECRETARIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL	BEATRIZ NOVELO SANROMAN
SECRETARIO DE PROMOCIÓN CULTURAL	LUZ ELENA LÓPEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIA DE ACCIÓN FEMENIL	MARÍA DEL ROCÍO TABARES CASTILLO
SECRETARIA DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO	XOCHITL VÁZQUEZ GRACIANO
SECRETARIO DE ACCIÓN POLÍTICA	FRANCISCO JAVIER VÁZQUEZ GUZMÁN
SECRETARIO DE DEPORTES	JAIME MERCADO ESCARCEGA
SECRETARIO DE PROMOCIÓN DE VIVIENDA	JUAN CARLOS SÁNCHEZ GARCÍA
SECRETARIO DE ASUNTOS MUNICIPALES	FRANCISCO JAVIER VENEGAS VALADEZ
SECRETARIO DE PREVISIÓN SOCIAL	LUIS ORTIZ MAGAÑA
SECRETARIA DE SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL	MARÍA IDOLINA DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
SECRETARIA DE TURISMO Y RECREACIÓN	GLORIA PATRICIA RIZO CASTELLANOS
SECRETARIO DE ASUNTOS ESCALAFONARIOS	JORGE CARLO BASULTO NAVARRO
SECRETARIO DE PADRÓN Y ESTADISTICA	MANUEL OCEGUEDA BONILLA
SECRETARIO DE VINCULACIÓN UNIVERSITARIA	EDUARDO VARGAS RODRÍGUEZ
SECRETARIA DE ASUNTOS JURÍDICOS	GABRIELA LOURDES ACEVES LIMÓN
SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL DE CARRERA	MATEO OCEGUEDA IBARRA
SECRETARIO DE PRESTACIONES SOCIALES	FAUSTO CAVARRUBIAS OLIVA
VOCALES	MARTÍN HERNÁNDEZ CAZAREZ ROGALIA AHIDE AMARAL GONZÁLEZ MARÍA DE JESÚS BECERRA CABRERA RODOLFO ARTURO SALINAS ESCOBAR DALILA VEGA SOTO MARTÍN HERNÁNDEZ GOVORA

RECIBÍ PARA SU REGISTRO
LA PLANILLA QUE ENCABEZA
JUAN PELAYO RUELAS
MIERCOLES 23/SEPTIEMBRE/09
A LAS 12:18 HRS.

MARIA CRISTINA ENCISO V.
SEC. ACTAS Y ACUERDOS

ATENTAMENTE

SERGIO ESPARZA JIMÉNEZ

FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.
Tel. 3614-6089 Fax: 3614-
jpelayor@hotmail.com

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON

10 SET 12:59

A LOS C.C. SECRETARIOS DEL COMITÉ DIRECTIVO DE LA FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO.(F.S.E.S.E.J.)
P R E S E N T E S.

DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 21, 22 Y 23 DE LOS ESTATUTOS QUE RIGEN LA VIDA INTERNA DE NUESTRA FEDERACIÓN, SE LES CITA A LA **REUNION PLENARIA** PARA EL DIA **8 DE SEPTIEMBRE DEL 2009** A LAS 8:30 A.M., EN EL LOCAL QUE OCUPA EL SALON " TALA " DEL HOTEL CARLTON SITO EN LA AV. NIÑOS HEROES N° 121 DE ESTA CIUDAD, MISMA QUE SE SUJETARA A LA SIGUIENTE :

O R D E N D E L D I A

1.- LISTA DE ASISTENCIA , COMUNICACIÓN DE LAS DIVERSAS REUNIONES REGIONALES Y PROPUESTAS DE LOS SECRETARIOS GENERALES RESPECTO A LA URGENTE NECESIDAD DE REALIZAR LAS ELECCIONES DEL NUEVO COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DE LA FEDERACION PARA EL PERIODO DEL 13 DE MAYO DEL 2010 AL 12 DE MAYO DEL 2016.

2.- INFORME POR PARTE DEL C. JUAN PELAYO RUELAS , SECRETARIO GENERAL , RESPECTO A LOS DISTINTOS EVENTOS QUE CON MOTIVO DEL DIA DEL SERVIDOR PUBLICO, SE LLEVARAN A CABO

3.- AVANCES EN LA ELABORACION DE LA NUEVA LEY DE PENSIONES DEL ESTADO.

AGRADECEMOS SU PUNTUAL ASISTENCIA POR LA IMPORTANCIA DE LOS ASUNTOS A TRATAR.

ATENTAMENTE
"POR LA SUPERACION DEL EMPLEADO PUBLICO"
GUADALAJARA, JALISCO., SEPTIEMBRE 1° DEL 2009.
EL SECRETARIO GENERAL

JUAN PELAYO RUELAS.

SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN **SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS.**

QUIM. ISAAC FILIBERTO SANCHEZ. **MA. CRISTINA ENCISO VAZQUEZ.**

FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.
Tel. 3614-6089 Fax: 3614-5174
jpelayor@hotmail.com

EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, SIENDO LAS 08.30 HORAS DEL DIA 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2009, EN EL LOCAL QUE OCUPA EL SALON " TALA " DEL HOTEL CARLTON, CON DOMICILIO UBICADO EN LA AV. NIÑOS HEROES N° 121 DE ESTA CIUDAD, SE REUNE DE FORMA PLENARIA EL COMITÉ DIRECTIVO DE **LA FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO**, PREVIO CITATORIO EMITIDO POR NUESTRO SECRETARIO GENERAL, **JUAN PELAYO RUELAS** ASI COMO DE LOS **C.C. MA. CRISTINA ENCISO VAZQUEZ E ISAAC FILIBERTO SANCHEZ**, SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS Y SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN RESPECTIVAMENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DE NUESTRA FEDERACION, DE FECHA 1° DE SEPTIEMBRE DEL 2009, CON EL OBJETO DE TRANSMITIR LOS DIVERSOS TEMAS, INQUIETUDES Y PROYECTOS EXISTENTES AL SENO DE ESTA ORGANIZACIÓN Y QUE SE TOMEN LOS ACUERDOS CORRESPONDIENTES. SE CUENTA CON LA ASISTENCIA DE LOS C.C. COMPAÑEROS : **JUAN PELAYO RUELAS**, SECRETARIO GENERAL; **ISAAC FILIBERTO SANCHEZ**, SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN; **MARIA CRISTINA ENCISO VAZQUEZ,** SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS; **SERGIO ESPARZA JIMENEZ**, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA Y SECRETARIO DE FINANZAS EN FUNCIONES; **BEATRIZ NOVELO SANROMAN**, SECRETARIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL; **JAIME MERCADO ESCARCEGA**, EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE DEPORTES; **FAUSTO COVARRUBIAS OLIVA**, EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE PRESTACIONES SOCIALES ; **JUAN CARLOS TORRES CAMPOS,** SECRETARIO DE SEGURIDADC E HIGIENE LABORAL; **ERNESTO QUINTERO CHAGOYAN** SECRETARIO DE PROMOCION Y VIVIENDA; **JOSE GUADALUPE LOPEZ ANDRADE** SECRETARIO DE ACCION POLITICA; **ROCIO TAVARES CASTILLO**, EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACCION FEMENIL ; **MATEO OCEGUEDA IBARRA**, SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL DE CARRERA; **MANUEL OCEGUEDA BONILLA,** SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS; **LUZ ELENA LOPEZ HERNANDEZ,** EN FUNCIONES DE PROMOCION CULTURAL; **JORGE CARLO BASULTO NAVARROA,** SECRETARIO DE ASUNTOS ESCALAFONARIOS; **JULIO CRUZ YAÑEZ,** SECRETARIO DE PADRON Y ESTADISTICA ; **XOCHITL VAZQUEZ GRACIANO,** SECRETARIA DE CAPACITACION Y DESARROLLO, **FRANCISCO JAVIER VENEGAS VALADES**, VOCAL Y EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ASUNTOS MUNICIPALES; **GLORIA PATRICIA RIZO CASTELLANOS**, SECRETARIA DE TURISMO Y RECREACION; **MARICRUZ LOPEZ ESPINOZA,** SECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS; **LEONARDO FABIAN MORENO GALINDO,** SECRETARIO DE VINCULACION UNIVERSITARIA Y **ELIAS MEDEROS RUELAS**, OFICIAL MAYOR , TODOS ELLOS DEL COMITÉ DIRECTIVO DE LA FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO, SIENDO UN TOTAL DE **21** ASISTENTES DE **22** QUE SON LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL , Y AL EXISTIR QUORUM, TIENE TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES LA PRESENTE REUNION PLENARIA. POR LO QUE A CONTINUACION NUESTRO DIRIGENTE ESTATAL, **JUAN PELAYO RUELAS** AGRADECE SU ASISTENCIA Y LE CEDE EL USO DE LA VOZ A **ISAAC FILIBERTO SANCHEZ** QUIEN SEÑALA QUE LA **REUNION PLENARIA** DE HOY SEGÚN CONSTA EN LA ORDEN DEL DIA SEÑALADO EN EL CITATORIO EMITIDO DE FECHA 1° DE SEPTIEMBRE DEL 2009, OBEDECE A LA GRAN CANTIDAD DE COMPAÑEROS SECRETARIOS GENERALES DE LOS DIVERSOS SINDICATOS ESTATALES, MUNICIPALES Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS FEDERADOS QUE LE HAN MANIFESTADO UNA SERIE DE INQUIETUDES Y DUDAS RESPECTO A LA SITUACION LABORAL DE NUESTROS COMPAÑEROS YA QUE SE AVECINA EL CAMBIO DE ADMINISTRACIONES EN LOS MUNICIPIOS A PARTIR DE ENERO DEL 2010, ADEMAS ES NECESARIO TRATAR LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL DIA DEL SERVIDOR PUBLICO QUE SE LLEVA A CABO EN EL MES DE SEPTIEMBRE , TAMBIEN ES IMPORTANTE INFORMAR DE LOS AVANCES CON LA LEY DE PENSIONES. ACTO CONTINUO Y EN EL DESAHOGO DEL **PRIMER PUNTO**, EL C. ISAAC FILIBERO SANCHEZ, INFORMA A LOS PRESENTES DE ESTA REUNIÓN QUE SE HAN REALIZADO DOS

FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.
Tel. 3614-6089 Fax: 3614-5174
jpelayor@hotmail.com

REUNIONES REGIONALES CON DIVERSOS SECRETARIOS GENERALES DE SINDICATOS MUNICIPALES FEDERADOS QUIENES LE HAN MANIFESTADO LA INQUIETUD DE QUE COMO EN EL MES DE ENERO HAY CAMBIO DE PRESIDENTES MUNICIPALES, Y EN ALGUNOS DE ELLOS ENTRAN DE OTRO PARTIDO, HAY EL TEMOR DE QUE SEAN DESPEDIDOS POR LO QUE LE PIDIERON QUE LES DIJERA AL COMITÉ DIRECTIVO Y A JUAN PELAYO RUELAS ,LA NECESIDAD **URGENTE** DE QUE SE LLEVEN A CABO LAS ELECCIONES EN EL COMITÉ DIRECTIVO DE LA FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO ESTE 28 DE SEPTIEMBRE SIN LIMITAR A NADIE, PERO RESPETANDO LOS REQUISITOS ESTATUTARIOS PARA QUE CUANDO INICIE EL AÑO 2010, LA FEDERACION NO ESTE INMERSA EN LAS ACTIVIDADES ELECTORALES INTERNAS Y ESTE FORTALECIDA Y SE AVOQUE A SOLUCIONAR TODOS Y CADA UNO DE LOS PROBLEMAS QUE SE SUCITEN EN LOS SINDICATOS, MAS AUN QUE HAN MANIFESTADO SU TOTAL APOYO AL ACTUAL COMITÉ DIRECTIVO Y EN ESPECIAL A JUAN PELAYO RUELAS, DANDO LECTURA A LAS ACTAS RESPECTIVAS QUE SE LEVANTARON EN LA REGION VALLES Y REGION SUR, POR TANTO ES NECESARIO TOMAR LOS ACUERDOS RESPECTIVOS DE CADA UNO DE LOS ASUNTOS ANTES EXPUESTOS, CABE SEÑALAR QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EL SECRETARIO GENERAL DE LA FEDERACION, **JUAN PELAYO RUELAS** SEÑALO QUE DESDE HACE TIEMPO SE ESTA ENTERANDO QUE DIVERSOS MUNICIPIOS SE ENCUENTRAN EN UNA PRECARIA SITUACION ECONOMICA DE TAL SUERTE QUE HASTA EN ALGUNOS MUNICIPIOS ESTAN DESCANSANDO A DIVERSOS COMPAÑEROS PARA EVITAR CORRERLOS O DESPEDIRLOS, TAMBIEN HAY CASOS EN QUE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES Y REGIDORES ESTAN DEJANDO DE PERCIBIR SUS SALARIO PARA QUE CON ELLO SE LES PAGUE A LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS POR LO QUE ESTIMA CONVENIENTE Y SE SUMA A LA PETICION DE LOS SINDICATOS MUNICIPALES PARA QUE EN VIRTUD DE LA SITUACION EXISTENTE AL INTERIOR DEL ESTADO ES DE SUMA URGENCIA REALIZAR LAS ELECCIONES PARA EL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, ACLARANDO QUE LOS QUE RESULTEN ELECTOS ENTRARAN EN FUNCIONES HASTA EL 13 DE MAYO DEL 2010 Y PREGUNTO A LOS ASISTENTES QUE OPINION LES MERECIA ESTA PETICION A LO QUE EN USO DE LA PALABRA LA COMPAÑERA **XOCHITL VAZQUEZ GRACIANO** PREGUNTA SI YA SE REVISÓ EL PROCEDIMIENTO LEGAL POR LOS TIEMPOS YA QUE SE CONVOCA ANTES DEL TIEMPO Y SE CONTINUARA HASTA EL 12 DE MAYO Y QUE SI ESE DIA SE ENTREGA LA ADMINISTRACION DE LA FEDERACION O CONTINUA PARA EL QUE EL COMITÉ QUE SE ELIJA ENTRE EN FUNCIONES EL 12 DE MAYO DEL 2010. EN RESPUESTA AL CUESTIONAMIENTO HECHO POR LA COMPAÑERA **XOCHITL**, EL COMPAÑERO **JUAN PELAYO RUELAS** LE MANIFESTO QUE EXISTEN ELEMENTOS JURIDICOS QUE SI LO PERMITEN EN BASE A LO QUE DISPONEN NUESTROS ESTATUTOS POR LO QUE NO VE ALGUN INCONVENIENTE LEGAL PERO TODO DEPENDE DE QUE USTEDES LO APRUEBEN Y SE EMITA LA CONVOCATORIA RESPECTIVA. EN USO DE LA PALABRA LA COMPAÑERA **MARIA CRISTINA ENCISO VAZQUEZ** SEÑALO QUE CONSIDERABA NECESARIO PONER A VOTACION DICHA PETICION Y NUESTRO SECRETARIO GENERAL LES PIDIO A CADA UNO DE ELLOS LEVANTARAN LA MANO QUIEN ESTUVIERA A FAVOR DE ESTA MOCION, SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD POR TANTO SE ACUERDA Y AUTORIZA POR LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO DE ESTA FEDERACION, PARA QUE EN VIRTUD DE LA EXTREMA URGENCIA Y POR LOS MOTIVOS ANTES SEÑALADOS, EL COMITÉ DIRECTIVO EMITA Y PUBLIQUE LA CONVOCATORIA RESPECTIVA PARA LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SECRETARIOS GENERALES CUYO OBJETIVO PRINCIPAL SERA LA ELECCION DEL NUEVO COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DE LA FEDERACION, A CELEBRARSE EL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2009 Y QUIENES RESULTEN ELECTOS ENTRARAN EN FUNCIONES HASTA EL 13 DE MAYO DEL 2010, EN CONSECUENCIA LES AGRADECIO SU APOYO, SEÑALANDOLES QUE REQUERIRA SU PARTICIPACION EN LOS EVENTOS FUTUROS QUE SE DERIVEN DE LOS CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS Y LES PIDIO QUE NO SE RETIRARAN PARA QUE FIRMARAN DE CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA QUE SE ESTA LEVANTANDO, MAS AUN QUE EXISTEN OTROS ASUNTOS

FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.
Tel. 3614-6089 Fax: 3614-5174
jpelayor@hotmail.com

QUE TRATAR, COMO SON LOS AVANCES EN LOS FESTEJOS RELACIONADOS AL DIA DEL SERVIDOR PUBLICO, POR LO QUE SE DESAHOGO EL **PUNTO DOS** EN DONDE DIO A CONOCER LA SERIE DE EVENTOS A REALIZAR ENTRE ELLOS LA COMIDA QUE SE PRETENDE DAR DESPUES DE LA ASAMBLEA Y DESAYUNO, LA CHARREADA EL DIA 27 DE SEPTIEMBRE, LA TARDE DE CASINO, EL ELENCO ARTISTICO, LA COMPRA DEL AUTOMOVIL A RIFAR EN EL ZOOLOGICO, QUEDANDO DEBIDAMENTE ENTERADOS. ASI MISMO SE DESAHOGO EL **PUNTO TRES** EN EL QUE NOS INFORMO DE LOS AVANCES EN LA LEY DE PENSIONES GARANTIZANDO QUE LA NUEVA LEY SERIA ELABORADA PARA GARANTIZAR LA VIDA FINANCIERA DE PENSIONES Y CON ELLO EL PAGO INDEFINIDO DE LAS PENSIONES, ADEMAS DE QUE A LOS SERVIDORES PUBLICOS ACTUALES SE LES RESPETARIA LOS DERECHOS Y EXPECTATIVAS DE DERECHOS ADQUIRIDOS Y POR TANTO LA NUEVA LEY NO AFECTARA A LOS COMPAÑEROS ACTIVOS. AL NO HABER MAS ASUNTOS QUE TRATAR SE DIO POR TERMINADA LA PRESENTE REUNION SIENDO LAS 10:20 HORAS DEL MISMO DIA Y EN EL MISMO LUGAR FIRMANDO PARA CONSTANCIA, LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO.----------

JUAN PELAYO RUELAS.

ISAAC FILIBERTO SANCHEZ.

MARIA CRISTINA ENCISO VAZQUEZ.

SERGIO ESPARZA JIMENEZ.

BEATRIZ NOVELO SANROMAN.

JAIME MERCADO ESCARCEGA.

FAUSTO COVARRUBIAS OLIVA.

JUAN CARLOS TORRES CAMPOS.

ERNESTO QUINTERO CHAGOYAN.

JOSE GUADALUPE LOPEZ ANDRADE.

ROCIO TAVARES CASTILLO

MATEO OCEGUEDA IBARRA

JULIO CRUZ YAÑEZ.

MANUEL OCEQUEDA BONILLA.

LUZ ELENA LOPEZ HERNANDEZ.

XOCHITL VAZQUEZ GRACIANO.

JORGE CARLO BASULTO NAVARRO

JAVIER VENEGAS VALADEZ

GLORIA PATRICIA RIZO CASTELLANOS.

MARICRUZ LOPEZ ESPINOZA.

LEONARDO FABIAN MORENO GALINDO.

ELIAS MEDEROS RUELAS.

FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.
Tel. 3614-6089 Fax: 3614-5174
jpelayor@hotmail.com

EN LA POBLACION **DE SAN MARCOS**, JALISCO, SIENDO LAS 12 :OO HORAS DEL DIA 04 DE AGOSTO DEL 2009, EN LA FINCA DENOMINADA "RANCHO PUERTA DEL COCHE " CON DOMICILIO CONOCIDO EN DICHA MUNICIPALIDAD, SE PROCEDE A LEVANTAR LA PRESENTE ACTA DE REUNION SINDICAL DE LA REGION VALLE ,EN BASE A LA SOLICITUD HECHA POR DIVERSOS SINDICATOS FEDERADOS, CONTANDO CON LA PRESENCIA DEL C. **QUIM. ISAAC FILIBERTO SANCHEZ, SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN DE LA FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO ,MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO.** CONTANDO CON LA PRESENCIA DE **JOSE ANTONIO MEDINA DE LA ROSA**, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE **AHUALULCO DE MERCADO , ESPERANZA MURILLO RAMOS**, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE **AMATITAN, JOSE LUIS HERNANDEZ RICO,** SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE **AMECA, PASCUAL GUTIERREZ MENDOZA**, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE **HOSTOTIPAQUILLO; ROMAN ROBLES NAVA,** SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE **MAGDALENA; JUAN JOSE ORENDAIN SALDATE**, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE **SAN JUANITO DE ESCOBEDO; JOSE VARGAS HERNANDEZ** , SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE **SAN MARCOS ; FERNANDO ROSAS SERAFIN**, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE **SAN MARTIN HIDALGO; OSCAR SALAZAR RUELAS**, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE **TALA ; INES ARELLANO FLORES**, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE **TEQUILA;** Y **RAUL CAMBEROS PIZANO**, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE **TEUCHITLAN;** POR LO QUE ACTO SEGUIDO LOS COMPAÑEROS SECRETARIOS GENERALES AGRADECEN LA ASISTENCIA DEL COMPAÑERO ISAAC, Y LE MANIFIESTAN LO SIGUIENTE POR CONDUCTO DEL C. JESUS ROMAN ROBLES NAVA QUIEN PIDIO LA PALABRA Y DUO : QUE A TRAVES DE LOS DISTINTOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SE HAN ENTERADO DE QUE LA FEDERACION DE SINDICATOS A LA QUE PERTENECEMOS ESTA INTERVINIENDO EN LA ELABORACION DE LA NUEVA LEY DE PENSIONES DEL ESTADO ASI MISMO LA PREOCUPACION EXISTENTE EN LOS PROXIMOS CAMBIOS DE PRESIDENTES MUNICIPALES Y QUE A NUESTROS AGREMIADOS NOS TIENEN TENSOS ES POR ELLO QUE LO INVITAMOS PARA QUE LE DIGA A NUESTRO DIRIGENTE ESTATAL **JUAN PELAYO RUELAS** QUE ESTAMOS CON EL Y CON SU ACTUAL COMITÉ DIRECTIVO Y QUE CONSIDERAMOS QUE POR ESOS MOTIVOS Y POR SU COMPROBADA CAPACIDAD DE LIDERAZGO, PEDIMOS QUE LAS ELECCIONES EN LA FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO ,MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO, SE REALICEN EL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2009, APROVECHANDO LOS FESTEJOS DEL DIA DEL SERVIDOR PUBLICO , PUES ESTAN LOS DISTINTOS COMITES DIRECTIVOS DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES FEDERADAS, YA QUE NO DESEAMOS QUE EN EL PROXIMO AÑO, CUANDO DEBA HACERSE EL CAMBIO DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, LA FEDERACION ESTE OCUPADA EN ESO, SINO QUE TODO SU TIEMPO LO ENFOQUE EN ATENDER LOS PROBLEMAS QUE SURJAN EN NUESTROS SINDICATOS Y NOS DE A CONOCER LA NUEVA LEY DE PENSIONES QUE ESPERAMOS SE APRUEBE, OTORGANDO EL TOTAL APOYO A **JUAN PELAYO RUELAS** Y SU COMITÉ DIRECTIVO PARA QUE DE SER POSIBLE SE REELIJAN YA QUE HEMOS VISTO SU TRABAJO Y QUE MEJOR QUE PROXIMAMENTE VA A REALIZARSE LOS FESTEJOS DEL DIA DEL SERVIDOR PUBLICO Y SERIA PRUDENTE QUE EN LA ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA GENERAL QUE AÑO CON AÑO REALIZA LA FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO ,MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO SE ESTABLEZCA ESE PUNTO, COMPROMETIENDOSE QUE POSTERIORMENTE HARAN LLEGA A LA FEDERACION, EL OFICIO DE APOYO A JUAN PELAYO RUELAS, LO ANTERIOR , LO RATIFICARON TODOS LOS AQUÍ PRESENTES, ENSEGUIDA, EL C. **ISAAC FILIBERTO SANCHEZ**, MANIFIESTA SU TOTAL BENEPLACITO POR LO MANIFESTADO POR TODOS LOS PRESENTES E INTEGRANTES DE LA REGION VALLE Y LES COMUNICO QUE LO ANTERIOR SE LOS HARA SABER A LOS DISTINTOS SECRETARIOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO

FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.
Tel. 3614-6089 Fax: 3614-5174
jpelayor@hotmail.com

DE LA FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO ,MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO PARA QUE SE TOME EN CONSIDERACION Y A LA BREVEDAD POSIBLE LES COMUNICARA EL RESULTADO DE ELLO, PARA LO CUAL LES PIDE QUE UNA VEZ QUE SE TERMINE LA PRESENTE ACTA LA FIRMEN DE CONSTANCIA Y ESTA SEA LLEVADA A LA FEDERACION, POR LO QUE AL NO HABER MAS ASUNTOS QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE REUNION DE SECRETARIOS GENERALES QUE INTEGRAN LA REGION VALLES, SIENDO LAS 14:10 HORAS DEL MISMO DIA Y EN EL MISMO LUGAR, FIRMANDO PARA CONSTANCIA LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. - - - - - - - - - - - -

JOSE ARTURO MEDINA DE LA ROSA.

ESPERANZA MURILLO RAMOS.

JOSE LUIS HERNANDEZ RICO.

PASCUAL GUTIERREZ MENDOZA.

JESUS ROMAN ROBLES NAVA.

JUAN JOSE ORENDAIN SALDATE.

JOSE VARGAS HERNANDEZ.

FERNANDO ROSAS SERAFIN.

OSCAR SALAZAR RUELAS.

INES ARELLANO FLORES.

RAUL CAMBEROS PIZANO.

ISAAC FILIBERTO SANCHEZ.

FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.
Tel. 3614-6089 Fax: 3614-5174
jpelayor@hotmail.com

EN LA POBLACION **DE TECALITLAN**, JALISCO, SIENDO LAS 13:20 HORAS DEL DIA 12 DE AGOSTO DEL 2009, EN EL LOCAL QUE OCUPA EL AUDITORIO MUNICIPAL , CON DOMICILIO EN LA CALLE DEGOLLADO NUMERO 75 DE DICHA MUNICIPALIDAD, SE PROCEDE A LEVANTAR LA PRESENTE ACTA DE REUNION SINDICAL DE LA REGION SUR, EN BASE A LA SOLICITUD HECHA POR NUMEROSOS SINDICATOS FEDERADOS, CONTANDO CON LA PRESENCIA DEL C. **QUIMICO ISAAC FILIBERTO SANCHEZ, SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN DE LA FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO ,MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO,** ADEMAS TENEMOS LA PRESENCIA DE LOS C.C. **JOSE GARCIA JIMENEZ**, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE **AMACUECA**; **ANTONIO ROSALES REYES**, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE **GOMEZ FARIAS; CLARA CHAVEZ GALVAN,** SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE **MAZAMITLA; FEDERICO AGUAYO SIMENTAL**, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE **PIHUAMO** ; **DANIEL VARGAS BAUTISTA,** SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE **SAYULA** ; **PEDRO SALDAÑA HERNANDEZ**, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE **TAPALPA; JOSE GARCIA OCHOA** , SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE **TECALITLAN** ; **ROSA MARIA PALACIOS TADEO**, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE **TOLIMAN** ; **FRANCISCO HERNANDEZ**, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE **TONAYA**; **HUGO AGUILERA PAZARIN**, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE **TONILA; EVA DE JESUS ALCARAZ SANCHEZ**, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE **TUXPAN** ; Y **ANGEL TORRES VENEGAS,** SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE **ZAPOTITLAN DE VADILLO**, POR LO QUE ACTO SEGUIDO LOS COMPAÑEROS SECRETARIOS GENERALES AGRADECEN LA ASISTENCIA DEL COMPAÑERO **ISAAC**, Y LE MANIFIESTAN LO SIGUIENTE POR CONDUCTO DE LA C. **EVA DE JESUS ALCARAZ SANCHEZ** QUIEN PIDIO LA PALABRA Y DIJO : QUE A TRAVES DE LOS DISTINTOS MEDIOS DE DIFUSION SE HAN ENTERADO QUE LA FEDERACION DE SINDICATOS A LA QUE PERTENECEMOS PARTICIPA EN LA ELABORACION DE LA NUEVA LEY DE PENSIONES DEL ESTADO ASI MISMO TRANSMITE LA PREOCUPACION EXISTENTE ENTRE LOS AGREMIADOS POR LOS PROXIMOS CAMBIOS DE PRESIDENTES MUNICIPALES Y QUE A NUESTROS AGREMIADOS NOS TIENEN TENSOS YA QUE SE RUMORA QUE HABRA DESPIDOS Y ES POR ELLO QUE LO INVITAMOS PARA QUE LE DIGA A NUESTRO DIRIGENTE ESTATAL **JUAN PELAYO RUELAS** QUE ESTAMOS CON EL Y SU COMITÉ DIRECTIVO Y QUE CONSIDERAMOS QUE POR ESOS MOTIVOS Y POR SU COMPROBADA CAPACIDAD DE LIDERAZGO, PEDIMOS QUE DE MANERA **URGENTE** SE LLEVEN A CABO LAS ELECCIONES EN LA FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO ,MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO, YA QUE NO DESEAMOS QUE EN EL PROXIMO AÑO, CUANDO DEBA HACERSE EL CAMBIO DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, LA FEDERACION ESTE OCUPADA EN ESO, SINO QUE DESEAMOS QUE TODO SU TIEMPO LO ENFOQUE EN ATENDER LOS PROBLEMAS QUE SURJAN EN NUESTROS SINDICATOS Y NOS DE A CONOCER LA NUEVA LEY DE PENSIONES QUE ESPERAMOS SE APRUEBE, OTORGANDO EL TOTAL APOYO A **JUAN PELAYO RUELAS** Y SU COMITÉ DIRECTIVO ACTUAL, PARA QUE SE REELIJAN YA QUE HEMOS VISTO SU TRABAJO Y QUE MEJOR QUE PROXIMAMENTE VA A REALIZARSE LOS FESTEJOS DEL DIA DEL SERVIDOR PUBLICO, ESTO ES EL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2009, SERIA PRUDENTE QUE EN LA ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA GENERAL QUE TODOS LOS AÑOS REALIZA LA FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO ,MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO SE ESTABLEZCA ESE PUNTO EN LA ORDEN DEL DIA Y QUE SEA LA DE ELECCIÓN DEL NUEVO COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DE LA DFEDERACION PERO QUE ENTRE EN FUNCIONES HASTA EL 13 DE MAYO DEL 2010, COMPROMETIENDOSE QUE POSTERIORMENTE HAREMOS LLEGAR A LA FEDERACION, EL OFICIO DE APOYO DE CADA UNO DE NUESTROS SINDICATOS A JUAN PELAYO RUELAS, LO ANTERIOR , LO RATIFICARON TODOS LOS AQUÍ PRESENTES, ENSEGUIDA, EL C. **ISAAC FILIBERTO SANCHEZ**, MANIFIESTA SU TOTAL RESPALDO A LO MANIFESTADO POR TODOS LOS PRESENTES E

Isaac

FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.
Tel. 3614-6089 Fax: 3614-5174
jpelayor@hotmail.com

INTEGRANTES DE LA REGION SUR Y LES DIJO QUE LE AGRADA SER PORTADOR DE SU INQUIETUD Y LAS DUDAS ASI COMO LES COMUNICO TODO LO ANTERIOR SE LOS HARA SABER A LOS DISTINTOS SECRETARIOS QUE INTEGRAN EL COMITÉ DIRECTIVO DE LA LA FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO ,MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO y DEL PROPIO PARA QUE SE TOME EN CONSIDERACION Y A LA BREVEDAD POSIBLE LES COMUNICARA EL RESULTADO DE ELLO, PARA LO CUAL LES PIDE QUE UNA VEZ QUE SE TERMINE LA PRESENTE ACTA LA FIRMEN DE CONSTANCIA Y ESTA SEA LLEVADA A LA FEDERACION, POR LO QUE AL NO HABER MAS ASUNTOS QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE REUNION DE SECRETARIOS GENERALES QUE INTEGRAN LA REGION VALLES, SIENDO LAS 14:40 HORAS DEL MISMO DIA Y EN EL MISMO LUGAR, FIRMANDO PARA CONSTANCIA LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO, EN UNION DEL SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN DE LA FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO .

JOSE GARCIA JIMENEZ . _____

ANTONIO ROSALES REYES. _____

CLARA CHAVEZ GALVAN. _____

FEDERICO AGUAYO SIMENTEL. _____

DANIEL VARGAS BAUTISTA. _____

PEDRO SALDAÑA HERNANDEZ. _____

JOSE GARCIA OCHOA. _____

ROSA MARIA PALACIOS TADEO. _____

FRANCISCO HERNANDEZ. _____

HUGO AGUILERA PAZARIN. _____

EVA DE JESUS ALCARAZ SANCHEZ. _____

ANGEL TORRES VENEGAS. _____

ISAAC FILIBERTO SANCHEZ _____

Fernando Antonio Medina F.

Sept. 23 del 2009

C. Juan Pelayo Ruelas
Secretario General de la Federación de Sindicatos
P r e s e n t e

El Comité Directivo del Sindicato de Servidores Públicos en el H. Ayuntamiento Constitucional de San Martín de Bolaños, expresamos nuestro reconocimiento a su labor Sindical realizada en todo el Estado, el constante apoyo y asesoría recibidos en el sindicato del Municipio, así mismo deseamos manifestar nuestro respaldo para su continuidad al frente de la Organización Sindical del Estado, es importante para nosotros conservar la estabilidad laboral de la que actualmente gozamos.

Esperando vernos fortalecidos, aprovechamos para solicitar se realice la elección de Comité Directivo Estatal en la próxima Asamblea General del 28 de septiembre.

A t e n t a m e n t e

Beatriz Hernández Chávez

C. BEATRIZ HERNANDEZ CHAVEZ
Secretario General del Sindicato de Servidores
Públicos en el H. Ayuntamiento Constitucional
San Martín de Bolaños Jalisco.

342

Sept. 25 del 2009

C. Juan Pelayo Ruelas
Secretario General de la Federación de Sindicatos
Presente

El Comité Directivo del Sindicato de Servidores Públicos en el H. Ayuntamiento Constitucional de Huejuquilla el Alto, expresamos nuestro reconocimiento a su labor Sindical realizada en todo el Estado, el constante apoyo y asesoría recibidos en el sindicato del Municipio, así mismo deseamos manifestar nuestro respaldo para su continuidad al frente de la Organización Sindical del Estado, es importante para nosotros conservar la estabilidad laboral de la que actualmente gozamos.

Esperando vernos fortalecidos, aprovechamos para solicitar se realice la elección de Comité Directivo Estatal en la próxima Asamblea General del 28 de septiembre.

Atentamente

POR LA SUPERACIÓN DEL EMPLEADO PÚBLICO
FSESEJ
HUEJUQUILLA EL ALTO

C. MARIO CALDERA ORTIZ
Secretario General del Sindicato de Servidores
Públicos en el H. Ayuntamiento Constitucional
Huejuquilla el Alto

FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL
SERVICIO DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.
ACATLÁN DE JUÁREZ, JALISCO.

Tel. (01387 77) 2 05 28
Fax (01387 77) 2 04 08
Cel. 331 092 54 25
soniachavez73@live.com.mx

C. JUAN PELAYO RUELAS
SECRETARIO GENERAL DE LA F.S.E.S.E.J.
P R E S E N T E

SIRVA ESTE CONDUCTO Y CON EL DEBIDO RESPETO QUE USTED MERECE PARA SALUDARLO; RECIBA UNA FELICITACION POR SU CONSTANTE Y ARDUA LABOR AL CARGO QUE DIGNAMENTE TIENE A BIEN REPRESENTAR.*-

Y DE IGUAL FORMA EXPRESAR A USTED UN PROFUNDO AGRADECIMIENTO AL APOYO CONSTANTE QUE BRINDA A LA ORGANIZACIÓN SINDICAL QUE DIRIJO, LA NECESIDAD DE FORTALECER A NUESTROS REPRESENTADOS SÓLO SE LOGRARÁ DANDO CONTINUIDAD A LOS TRABAJOS QUE SE VIENEN REALIZANDO EN LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS A LA QUE PERTENECEMOS.

MOTIVO POR EL CUAL, RESPALDAMOS SU PERMANENCIA COMO SECRETARIO GENERAL, SUMÁNDONOS A LO EXPRESADO POR OTROS MUNICIPIOS, SOLICITANDO INCLUSO QUE LA ELECCIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL SE REALICE EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL PRÓXIMO 28 DE SEPTIEMBRE DE ESTE AÑO.

SIN OTRO PARTICULAR, CONSIDERE A LOS TRABAJADORES DE ÉSTE MUNICIPIO COMO SUS AMIGOS.

A T E N T A M E N T E

"POR LA SUPERACIÓN DEL EMPLEADO PÚBLICO"

ACATLÁN DE JUÁREZ, JALISCO, A 09 DE SEPTIEMBRE DE 2009

SECRETARIO GENERAL

C. OLGA SONIA CHAVEZ MUÑOZ

FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO

LIC. JUAN PELAYO RUELAS
SECRETARIO GENERAL DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

22 DE SEPTIEMBRE DEL 2009

ME DIRIJO A USTED PARA SALUDARLO Y DE IGUAL FORMA MANIFESTARLE NUESTRO APOYO Y RESPALDO CON LA FINALIDAD DE QUE CONTINÚE AL FRENTE DE LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS COMO SECRETARIO GENERAL SUMANDO MI VOTO DE CONFIANZA A LA RENOVACIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL EL PRÓXIMO 28 DE SEPTIEMBRE EN LA ASAMBLEA GENERAL.

VALORAMOS SIEMPRE SU INVALUABLE RESPALDO A NUESTRA ORGANIZACIÓN SINDICAL EN VILLA HIDALGO Y SEGUROS ESTAMOS QUE CON LA UNIDAD DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES EN EL ESTADO DAREMOS BUENAS CUENTAS A NUESTROS REPRESENTADOS.

AGRADEZCO SU DISPOSICIÓN Y ME DESPIDO DE USTED ENVIÁNDOLE UN CORDIAL SALUDO.

LAE. JUANA EYELIA LOPEZ LOPEZ
SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO
DE SERVIDORES PÚBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE VILLA HIDALGO, JALISCO.

LIC. JUAN PELAYO RUELAS
SECRETARIO GENERAL DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

25 DE SEPTIEMBRE DEL 2009

ME DIRIJO A USTED PARA SALUDARLO Y DE IGUAL FORMA MANIFESTARLE NUESTRO APOYO Y RESPALDO CON LA FINALIDAD DE QUE CONTINÚE AL FRENTE DE LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS COMO SECRETARIO GENERAL, SUMANDO MI VOTO DE CONFIANZA A LA RENOVACIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL EL PRÓXIMO 28 DE SEPTIEMBRE EN LA ASAMBLEA GENERAL.

VALORAMOS SIEMPRE SU INVALUABLE RESPALDO A NUESTRA ORGANIZACIÓN SINDICAL EN CHIMALTITAN Y SEGUROS ESTAMOS QUE, CON LA UNIDAD DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES EN EL ESTADO DAREMOS BUENAS CUENTAS A NUESTROS REPRESENTADOS.

AGRADEZCO SU DISPOSICIÓN Y ME DESPIDO DE USTED ENVIÁNDOLE UN CORDIAL SALUDO.

Eliodoro Yañez

C. HELIODORO YAÑEZ YAÑEZ

SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO
DE SERVIDORES PÚBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CHIMALTITAN, JALISCO.

Sindicato de Servidores Públicos en el H. Ayuntamiento Constitucional de Jamay, Jalisco.

346

Francisco I Madero # 75 Jamay, Jalisco.

LIC. JUAN PELAYO RUELAS
SECRETARIO GENERAL DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

22 DE SEPTIEMBRE DEL 2009

ME DIRIJO A USTED PARA SALUDARLO Y DE IGUAL FORMA MANIFESTARLE NUESTRO APOYO Y RESPALDO CON LA FINALIDAD DE QUE CONTINUE AL FRENTE DE LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS COMO SECRETARIO GENERAL, SUMANDO MI VOTO DE CONFIANZA A LA RENOVACIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL EL PRÓXIMO 28 DE SEPTIEMBRE EN LA ASAMBLEA GENERAL.

VALORAMOS SIEMPRE SU INVALUABLE RESPALDO A NUESTRA ORGANIZACIÓN SINDICAL EN JAMAY, Y SEGUROS ESTAMOS QUE, CON LA UNIDAD DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES EN EL ESTADO DAREMOS BUENAS CUENTAS A NUESTROS REPRESENTADOS.

AGRADEZCO SU DISPOSICIÓN Y ME DESPIDO DE USTED ENVIÁNDOLE UN CORDIAL SALUDO

C. ARNULFO SALGADO ZEPEDA

SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO
DE SERVIDORES PÚBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE JAMAY, JALISCO.

342

Sept. 21 del 2009

C. Juan Pelayo Ruelas
Secretario General de la Federación de Sindicatos
P r e s e n t e

El Comité Directivo del Sindicato de Servidores Públicos en el H. Ayuntamiento Constitucional de Arandas, expresamos nuestro reconocimiento a su labor Sindical realizada en todo el Estado, el constante apoyo y asesoría recibidos en el sindicato del Municipio, así mismo deseamos manifestar nuestro respaldo para su continuidad al frente de la Organización Sindical del Estado, es importante para nosotros conservar la estabilidad laboral de la que actualmente gozamos.

Esperando vernos fortalecidos, aprovechamos para solicitar se realice la elección de Comité Directivo Estatal en la próxima Asamblea General del 28 de septiembre.

A t e n t a m e n t e

C. JAIME FERNANDO MARTINEZ SERRATOS
Secretario General del Sindicato de Servidores
Públicos en el H. Ayuntamiento Constitucional
De Arandas, Jalisco.

Alma [illegible] B.
23-[illegible]-2009

SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA PURIFICACIÓN, JALISCO

VILLA PURIFICACION, JALISCO
SEPTIEMBRE 25 DEL 2019

C. JUAN PELAYO RUELAS
SECRETARIO GENERAL DE LA F.S.E.S.E.J.
P R E S E N T E

SIRVA ESTE CONDUCTO PARA SALUDARLO Y DE IGUAL FORMA EXPRESAR A USTED UN PROFUNDO AGRADECIMIENTO AL APOYO CONSTANTE QUE BRINDA A LA ORGANIZACIÓN SINDICAL QUE DIRIJO, LA NECESIDAD DE FORTALECER A NUESTROS REPRESENTADOS SÓLO SE LOGRARÁ DANDO CONTINUIDAD A LOS TRABAJOS QUE SE VIENEN REALIZANDO EN LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS A LA QUE PERTENECEMOS, MOTIVO POR EL CUAL, RESPALDAMOS SU PERMANENCIA COMO SECRETARIO GENERAL, SUMÁNDONOS A LO EXPRESADO POR OTROS MUNICIPIOS, SOLICITANDO INCLUSO QUE LA ELECCIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL SE REALICE EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL PRÓXIMO 28 DE SEPTIEMBRE DE ESTE AÑO.

SIN OTRO PARTICULAR, CONSIDERE A LOS TRABAJADORES DE ÉSTE MUNICIPIO COMO SUS AMIGOS.

ATENTAMENTE

MA. DE JESUS NUÑEZ COVARRUBIAS
SECRETARIA GENERAL

LIC. JUAN PELAYO RUELAS
SECRETARIO GENERAL DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

21 DE SEPTIEMBRE DEL 2009

ME DIRIJO A USTED PARA SALUDARLO Y DE IGUAL FORMA MANIFESTARLE NUESTRO APOYO Y RESPALDO CON LA FINALIDAD DE QUE CONTINÚE AL FRENTE DE LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS COMO SECRETARIO GENERAL, SUMANDO MI VOTO DE CONFIANZA A LA RENOVACIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL EL PRÓXIMO 28 DE SEPTIEMBRE EN LA ASAMBLEA GENERAL.

VALORAMOS SIEMPRE SU INVALUABLE RESPALDO A NUESTRA ORGANIZACIÓN SINDICAL EN EJUTLA Y SEGUROS ESTAMOS QUE, CON LA UNIDAD DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES EN EL ESTADO DAREMOS BUENAS CUENTAS A NUESTROS REPRESENTADOS.

AGRADEZCO SU DISPOSICIÓN Y ME DESPIDO DE USTED ENVIÁNDOLE UN CORDIAL SALUDO.

C. MARIELA DE NIZ RETANO

SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO
DE SERVIDORES PÚBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE EJUTLA

LIC. JUAN PELAYO RUELAS
SECRETARIO GENERAL DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

22 DE SEPTIEMBRE DEL 2009

ME DIRIJO A USTED PARA SALUDARLO Y DE IGUAL FORMA MANIFESTARLE NUESTRO APOYO Y RESPALDO CON LA FINALIDAD DE QUE CONTINÚE AL FRENTE DE LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS COMO SECRETARIO GENERAL, SUMANDO MI VOTO DE CONFIANZA A LA RENOVACIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL EL PRÓXIMO 28 DE SEPTIEMBRE EN LA ASAMBLEA GENERAL.

VALORAMOS SIEMPRE SU INVALUABLE RESPALDO A NUESTRA ORGANIZACIÓN SINDICAL EN EL GRULLO Y SEGUROS ESTAMOS QUE, CON LA UNIDAD DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES EN EL ESTADO DAREMOS BUENAS CUENTAS A NUESTROS REPRESENTADOS.

AGRADEZCO SU DISPOSICIÓN Y ME DESPIDO DE USTED ENVIÁNDOLE UN CORDIAL SALUDO.

C. MA. GUADALUPE RUIZ PRECIADO

SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO
DE SERVIDORES PÚBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE EL GRULLO, JALISCO.

Sept. 21 del 2009

C. Juan Pelayo Ruelas
Secretario General de la Federación de Sindicatos
P r e s e n t e

El Comité Directivo del Sindicato de Servidores Públicos en el H. Ayuntamiento Constitucional de Talpa de Allende, expresamos nuestro reconocimiento a su labor Sindical realizada en todo el Estado, el constante apoyo y asesoría recibidos en el sindicato del Municipio, así mismo deseamos manifestar nuestro respaldo para su continuidad al frente de la Organización Sindical del Estado, es importante para nosotros conservar la estabilidad laboral de la que actualmente gozamos.

Esperando vernos fortalecidos, aprovechamos para solicitar se realice la elección de Comité Directivo Estatal en la próxima Asamblea General del 28 de septiembre.

A t e n t a m e n t e

C. PEDRO SALDAÑA HERNÁNDEZ
Secretario General del Sindicato de Servidores
Públicos en el H. Ayuntamiento Constitucional
De Talpa de Allende, Jalisco.

Sept. 23 del 2009

C. Juan Pelayo Ruelas
Secretario General de la Federación de Sindicatos
P r e s e n t e

El Comité Directivo del Sindicato de Servidores Públicos en el H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxcacuesco, expresamos nuestro reconocimiento a su labor Sindical realizada en todo el Estado, el constante apoyo y asesoría recibidos en el sindicato del Municipio, así mismo deseamos manifestar nuestro respaldo para su continuidad al frente de la Organización Sindical del Estado, es importante para nosotros conservar la estabilidad laboral de la que actualmente gozamos.

Esperando vernos fortalecidos, aprovechamos para solicitar se realice la elección de Comité Directivo Estatal en la próxima Asamblea General del 28 de septiembre.

A t e n t a m e n t e

SEMT **C. SILVIA GARCIA CUEVAS**
Secretario General del Sindicato de Servidores
Públicos en el H. Ayuntamiento Constitucional
Tuxcacuesco, Jalisco.

Sept. 23 del 2009

C. Juan Pelayo Ruelas
Secretario General de la Federación de Sindicatos
P r e s e n t e

El Comité Directivo del Sindicato de Servidores Públicos en el H. Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacan del Rio, expresamos nuestro reconocimiento a su labor Sindical realizada en todo el Estado, el constante apoyo y asesoría recibidos en el sindicato del Municipio, así mismo deseamos manifestar nuestro respaldo para su continuidad al frente de la Organización Sindical del Estado, es importante para nosotros conservar la estabilidad laboral de la que actualmente gozamos.

Esperando vernos fortalecidos, aprovechamos para solicitar se realice la elección de Comité Directivo Estatal en la próxima Asamblea General del 28 de septiembre.

A t e n t a m e n t e

C. RAFAEL CRUZ ULLOA
Secretario General del Sindicato de Servidores
Publicos en el H. Ayuntamiento Constitucional
De Ixtlahuacan del Rio, Jalisco.

Sindicato de Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Unión de Tula, Jalisco.

Asamblea General extraordinaria,
de Secretarios Generales del
Estado de Jalisco afiliados a la
F. S. E. SE. J.

Por este conducto me permito dirigirme a usted para manifestar mi total apoyo y voto para el compañero **C. Juan Pelayo Ruelas**, en la asamblea del día 28 de Septiembre del año en curso.

El motivo de la presente es por motivo de salud que no permita poder asistir a la misma.

Atentamente.
Unión de Tula a 25 de Septiembre del 2009

Juan Carlos Reynaga Arechiga.
Secretario General del Ayto de Unión de Tula.

Alma Gutzar F.
25-Sep-09.

LAGOS DE MORENO, JALISCO
SEPTIEMBRE 25 DEL 2009

C. JUAN PELAYO RUELAS
SECRETARIO GENERAL DE LA F.S.E.S.E.J.
P R E S E N T E

SIRVA ESTE CONDUCTO PARA SALUDARLO Y DE IGUAL FORMA EXPRESAR A USTED UN PROFUNDO AGRADECIMIENTO AL APOYO CONSTANTE QUE BRINDA A LA ORGANIZACIÓN SINDICAL QUE DIRIJO, LA NECESIDAD DE FORTALECER A NUESTROS REPRESENTADOS SÓLO SE LOGRARÁ DANDO CONTINUIDAD A LOS TRABAJOS QUE SE VIENEN REALIZANDO EN LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS A LA QUE PERTENECEMOS. MOTIVO POR EL CUAL, RESPALDAMOS SU PERMANENCIA COMO SECRETARIO GENERAL, SUMÁNDONOS A LO EXPRESADO POR OTROS MUNICIPIOS, SOLICITANDO INCLUSO QUE LA ELECCIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL SE REALICE EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL PRÓXIMO 28 DE SEPTIEMBRE DE ESTE AÑO.

SIN OTRO PARTICULAR, CONSIDERE A LOS TRABAJADORES DE ÉSTE MUNICIPIO COMO SUS AMIGOS.

ATENTAMENTE

LUIS DANIEL REYES PEREZ
SECRETARIO GENERAL

SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DE LAGOS

LIC. JUAN PELAYO RUELAS
SECRETARIO GENERAL DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

21 DE SEPTIEMBRE DEL 2009

ME DIRIJO A USTED PARA SALUDARLO Y DE IGUAL FORMA MANIFESTARLE NUESTRO APOYO Y RESPALDO CON LA FINALIDAD DE QUE CONTINÚE AL FRENTE DE LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS COMO SECRETARIO GENERAL, SUMANDO MI VOTO DE CONFIANZA A LA RENOVACIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL EL PRÓXIMO 28 DE SEPTIEMBRE EN LA ASAMBLEA GENERAL.

VALORAMOS SIEMPRE SU INVALUABLE RESPALDO A NUESTRA ORGANIZACIÓN SINDICAL EN CASIMIRO CASTILLO, Y SEGUROS ESTAMOS QUE, CON LA UNIDAD DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES EN EL ESTADO DAREMOS BUENAS CUENTAS A NUESTROS REPRESENTADOS.

AGRADEZCO SU DISPOSICIÓN Y ME DESPIDO DE USTED ENVIÁNDOLE UN CORDIAL SALUDO.

Christian Karol Hernandez Alvarado.

C. CHRISTAN KAROL HERNANDEZ ALVARADO

SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO
DE SERVIDORES PÚBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CASIMIRO CASTILLO, JALISCO.

SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA, JAL.

OFICIO: 094/2009

LIC. JUAN PELAYO RUELAS
SECRETARIO GENERAL DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE

ME DIRIJO A USTED PARA SALUDARLO Y DE IGUAL FORMA MANIFESTARLE NUESTRO APOYO Y RESPALDO CON LA FINALIDAD DE QUE CONTINÚE AL FRENTE DE LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS COMO SECRETARIO GENERAL, SUMANDO MI VOTO DE CONFIANZA A LA RENOVACIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL EL PRÓXIMO 28 DE SEPTIEMBRE EN LA ASAMBLEA GENERAL.

VALORAMOS SIEMPRE SU INVALUABLE RESPALDO A NUESTRA ORGANIZACIÓN SINDICAL EN PUERTO VALLARTA, Y SEGUROS ESTAMOS QUE, CON LA UNIDAD DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES EN EL ESTADO DAREMOS BUENAS CUENTAS A NUESTROS REPRESENTADOS.

AGRADEZCO SU DISPOSICIÓN Y ME DESPIDO DE USTED ENVIÁNDOLE UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE
"POR LA SUPERACION DEL EMPLEADO MUNICIPAL"
PUERTO VALLARTA, JAL., SEPTIEMBRE 25 DEL 2009
EL SECRETARIO GENERAL

LIC. GILBERTO LORENZO RODRIGUEZ

AV. GONZALEZ GALLO # 75 LOCAL 1 PLANTA ALTA COL. FRACC. VIDA VALLARTA
PUERTO VALLARTA, JALISCO. C.P. 48328 Tel. 29-3-71-65

LIC. JUAN PELAYO RUELAS
SECRETARIO GENERAL DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

25 DE SEPTIEMBRE DEL 2009

ME DIRIJO A USTED PARA SALUDARLO Y DE IGUAL FORMA MANIFESTARLE NUESTRO APOYO Y RESPALDO CON LA FINALIDAD DE QUE CONTINUE AL FRENTE DE LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS COMO SECRETARIO GENERAL, SUMANDO MI VOTO DE CONFIANZA A LA RENOVACIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL EL PRÓXIMO 28 DE SEPTIEMBRE EN LA ASAMBLEA GENERAL.

VALORAMOS SIEMPRE SU INVALUABLE RESPALDO A NUESTRA ORGANIZACIÓN SINDICAL EN MEZQUITIC Y SEGUROS ESTAMOS QUE, CON LA UNIDAD DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES EN EL ESTADO DAREMOS BUENAS CUENTAS A NUESTROS REPRESENTADOS.

AGRADEZCO SU DISPOSICIÓN Y ME DESPIDO DE USTED ENVIÁNDOLE UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE

C. SANDRA ELIZABETH GONZALEZ NAVARRO
SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO
DE SERVIDORES PÚBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE MEZQUITIC

DR. JUAN PELAYO RUELAS
SECRETARIO GENERAL DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE

[illegible] DE 2009

[illegible] PARA SALUDARLO Y DE IGUAL FORMA MANIFESTARLE NUESTRO APOYO Y RESPALDO DE LA [illegible] FINALIDAD DE QUE CONTINUE AL FRENTE DE LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS COMO SECRETARIO GENERAL, SUMANDO MI VOTO DE CONFIANZA A LA [illegible] DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL EL PRÓXIMO 28 DE SEPTIEMBRE EN LA [illegible]

[illegible] SU INVALUABLE RESPALDO A NUESTRA ORGANIZACIÓN SINDICAL EN [illegible] SEGUROS ESTAMOS QUE CON LA UNIDAD DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES [illegible] ESTAREMOS BUSCANDO MEJORES [illegible] A NUESTROS REPRESENTADOS.

[illegible] DESPIDO DE USTED ENVIANDOLE UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE
C. ALEJANDRA ELIZABETH GONZALEZ NAVARRO
SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO
DE TRABAJADORES SINDICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE MAZAMITLA

361

FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.
Tel. 3614-6089 Fax: 3614-5174
jpelayor@hotmail.com

Anexo Convocatoria, acta de asamblea, lista de asistencia (3) fojas) solicitud de registro, convocatoria a la reunion plenaria, acta de reunion plenaria, 07 actas, 19 oficios (Original y 4 07 copias)

H. TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN
P R E S E N T E .

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
10 MAY 11 13:01
1093

Para cumplimentar con lo dispuesto por el Artículo 377 fracción III, de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, nos permitimos remitir la siguiente documentación en Original:

a) Convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria de Secretarios Generales de los Sindicatos Federados, emitida por esta Federación de fecha 14 de Septiembre del año 2009.

b) Acta de la Asamblea General extraordinaria de Secretarios Generales de los Sindicatos Federados de fecha 28 de Septiembre del año 2009.

c) Legajo compuesto por 5 fojas útiles por una de sus caras y correspondiente a la Lista de Asistencia a la Asamblea General Extraordinaria de Secretarios Generales de los Sindicatos Federados del Dia 28 de Septiembre del año 2009.

d) Solicitud de Registro de la Planilla que participará en las Elecciones del 28 de Septiembre del año 2009, que encabeza JUAN PELAYO RUELAS, presentada ante esta Federación el dia 23 de Septiembre del año 2009.

e) Convocatoria a la Reunión Plenaria de esta Federación, para el día 08 de Septiembre del año 2009, y de fecha 01 de Septiembre del mismo año.

f) Acta de la Reunión Plenaria realizada por esta Federación de fecha 08 de Septiembre del año 2009.

g) 2 (dos) Actas de fechas 04 (cuatro) y 08 (ocho) de Agosto ambas del año 2009, de las Reuniones Sindicales celebradas en San Marcos, Jalisco y Tecalitlan, Jalisco, respectivamente.

h) 21 (veintiún) Oficios de apoyo y confianza dirigidos a JUAN PELAYO RUELAS, con motivo de las próximas Elecciones por los diferentes Secretarios Generales de los Sindicatos de Servidores Públicos Municipales Federados.

Por lo que solicitamos de la manera más atenta se nos otorgue la Toma de Nota correspondiente a la brevedad posible, por estar ajustada a Derecho y conforme a nuestros Estatutos Sindicales.

A T E N T A M E N T E
" POR LA SUPERACIÓN DEL EMPLEADO PÚBLICO"
Guadalajara, Jal. Mayo 14 del año 2010

C. JUAN PELAYO RUELAS
Secretario General

QUIM. ISAAC FILIBERTO SANCHEZ
Secretario de Organización

C. MA. CRISTINA ENCISO VAZQUEZ
Secretaria de Actas y Acuerdos

FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.
Tel. 3614-6089 Fax: 3614-5174
jpelayor@hotmail.com

C.C. SECRETARIOS GENERALES DE LOS DIVERSOS SINDICATOS ADERIDOS A LA F.S.E.S.E.J.
P R E S E N T E

POR ACUERDO DEL COMITÉ DIRECTIVO DE LA FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 2, 3, 4, 5, 8, 11, 12, 13 FRAC. I, 14, 15, 16, 18, 19, 22, 23 INCISOS 7 Y 8, y DEMAS RELATIVOS y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS QUE RIGEN NUESTRA ORGANIZACIÓN, SE

CONVOCA

A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SECRETARIOS GENERALES DE LOS SINDICATOS FEDERADOS QUE TENDRA VERIFICATIVO EL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2009, A LAS 11:00 HRS. EN EL GRAN SALÓN I DEL HOTEL ARANZAZU, CON DOMICILIO EN LA AV. REVOLUCIÓN 110 DE ÉSTA CIUDAD, MISMA QUE TENDRÁ EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

I.- DESIGNACION DE ESCRUTADORES.
II.- LISTA DE PRESENTES DE SECRETARIOS GENERALES Y DECLARACION DE ESTAR LEGALMENTE CONSTITUIDA LA ASAMBLEA (SI A LA HORA ANTES CITADA NO EXISTE QUÓRUM, SE CITA A LAS 11:30 HRS. DEL MISMO DIA Y MISMO LUGAR, LLEVÁNDOSE A CABO CON LOS QUE ESTEN PRESENTES Y TENIENDO LA VALIDEZ CORRESPONDIENTE)
III.- APROBACION DEL ORDEN DEL DIA
IV.- ELECCION DEL NUEVO COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DE LA FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO PARA EL PERIODO QUE COMPRENDE DEL 13 DE MAYO DEL 2010 AL 12 DE MAYO DEL 2016 Y TOMA DE PROTESTA.
V.- CLAUSURA

EN BASE A LO ANTERIOR, LAS PLANILLAS QUE DESEEN PARTICIPAR, DEBERAN DE REUNIR TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 16, 18 Y 19 DE NUESTROS ESTATUTOS E INSCRIBIRSE ANTE EL SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS C. MARÍA CRISTINA ENCISO VÁZQUEZ, A PARTIR DE LA PRESENTE Y HASTA 24 HORAS HÁBILES ANTES DE LA CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA EN LAS OFICINAS DE ÉSTA FEDERACIÓN, SITO EN LA CALLE LICEO No 442 S.H. DE LAS 10:00 A LAS 15:00 HORAS Y DE LAS 18:00 A LAS 20:00 HORAS DE LUNES A JUEVES Y LOS VIERNES DE 10:00 A 15:00 HORAS.

SE PIDE LA PUNTUAL ASISTENCIA DADA LA IMPORTANCIA DEL EVENTO.

A T E N T A M E N T E
"POR LA SUPERACIÓN DEL EMPLEADO PÚBLICO"
GUADALAJARA, JALISCO. SEPTIEMBRE 14 DEL 2009

C. JUAN PELAYO RUELAS
SECRETARIO GENERAL

QUIM. ISAAC FILIBERTO SÁNCHEZ
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN

C. MA. CRISTINA ENCISO VÁZQUEZ
SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS

FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.
Tel. 3614-6089 Fax: 3614-5174
jpelayor@hotmail.com

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 11:00 once horas del día 28 de septiembre del 2009, en el local que ocupa el Gran Salón I del Hotel Aránzazu , con domicilio en la Av. Revolución N° 110 de ésta Ciudad, se procede a levantar la Acta correspondiente a la **Asamblea General Extraordinaria de Secretarios Generales de los Sindicatos que integran la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco**, según Convocatoria emitida por ésta Organización de fecha 14 de Septiembre del 2009, conforme al acuerdo unánime del Comité Directivo Estatal previamente determinado, misma que contiene la Siguiente Orden del Día: **I.**- Designación de Escrutadores. **II.**- Lista de Presentes y declaración de estar legalmente Constituida la Asamblea (si a la hora antes citada no existe quórum, se cita a las 11:30 horas del mismo día y en el mismo lugar llevándose a cabo con los que estén presentes y teniendo la validez correspondiente). **III.**- Aprobación del Orden del Día. **IV.**-Elección del Nuevo Comité Directivo Estatal de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco para el periodo que comprende del 13 de Mayo del 2010 al 12 de Mayo del 2016 y Toma de Protesta. **V.**- Clausura. La Presente Asamblea es presidida por nuestro Secretario General **JUAN PELAYO RUELAS,** acompañado por los CC. **ISAAC FILIBERTO SANCHEZ Y MARIA CRISTINA ENCISO VAZQUEZ,** Secretario de Organización y Secretario de Actas y Acuerdos respectivamente del Comité Directivo Estatal de nuestra Federación. En uso de la palabra Nuestro Dirigente Estatal, **JUAN PELAYO RUELAS,** da la bienvenida a todos los Asambleístas y agradece su presencia además, solicita a la Secretaria de Actas y Acuerdos **MA. CRISTINA ENCISO VAZQUEZ,** de lectura a la Convocatoria respectiva para que con ello se de inicio a la Asamblea, misma que realiza y por tanto en el desahogo del **Primer Punto del Orden del Día**, esto es, la Designación de Escrutadores, se pregunta a la Asamblea que propongan a los Escrutadores que servirán para computar los votos en los acuerdos respectivos y por tanto se de la legalidad correspondiente y en uso de la voz la compañera **GABRIELA ORDAZ** Secretaria General del Sindicato en el Tribunal Administrativo propuso a la compañera **EVA DE JESUS ALCARAZ SANCHEZ,** Secretaria General del Sindicato de Servidores Públicos de Tuxpan, Jalisco y Coordinadora Regional, también propone el C. **LIC. LUIS ALONSO RUVALCABA PEREZ a JORGE CARLO BASULTO NAVARRO,** Secretario General del Sindicato del Congreso del Estado para que actúen como escrutadores, mociones o propuestas que fueron aceptadas por unanimidad de los Asambleísta, en consecuencia les pide nuestro dirigente Estatal **JUAN PELAYO RUELAS**, pasen al frente y lleven a cabo su encomienda . Acto continuo, se procede a desahogar el **segundo punto del Orden del Día**. Lista de presentes y declaración de estar legalmente Constituida la Asamblea por lo que de acuerdo al listado que se estableció al ingreso de este recinto, el cual fue firmado por los asistentes y se anexa a la presente, se toma como lista de asistencia por acuerdo de los aquí presentes y se encuentran los siguientes compañeros Secretarios Generales de los diversos Sindicatos Federados y Asambleístas: **JUAN PELAYO RUELAS, SECRETARIO GENERAL DE LA FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO Y ANFITIRON DE ESTE ACTO, JORGE CARLO BASULTO NAVARRO,SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS AL SERVICIO DEL ESTADO EN EL CONGRESO DEL ESTADO, FAUSTO COVARRUBIAS OLIVA,SECRETARIO GENERAL DEL**

FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.
Tel. 3614-6089 Fax: 3614-5174
jpelayor@hotmail.com

SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS AL SERVICIO DEL ESTADO EN LA CONTRALORIA DEL ESTADO; EVERARDO VERGARA GOMEZ, DEL SINDICATO DIGPRES; DAVID ALEJANDRO DEL TORO GUDIÑO,DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES EN LA PROCURADURIA DEL ESTADO; JOSE GUADALUPE LOPEZ ANDRADE DEL SINDICATO DE SEDER; JOSE MANUEL PEREZ VERA, DEL SINDICATO EN SEDEUR; JAIME MERCADO ESCARCEGA, DEL SINDICATO DE SEDER DEMOCRATICO; FRANCISCO JAVIER VENEGAS VALADEZ DEL SINDICATO SEPLAN ;LUZ ELENA LOPEZ HERNANDEZ, DEL SINDICATO DE SEPROE; DALILA VEGA SOTO ,SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION; XOCHITL VAZQUEZ GRACIANO DE LA SECRETARIA DE CULTURA; ANA ISABEL VAZQUEZ VALLADOLID, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS; RODOLFO ARTURO SALINAS ESCOBAR DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO; GLORIA PATRICIA RIZO CASTELLANOS DE LA SECRETRARIA DE TURISMO; MARIA CRISTINA ENCISO VAZQUEZ, DE LA SECRETARIA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE; MARCO ANTONIO ROBLEDO SALDAÑA, DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO; GABRIELA ORDAZ, DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO; GABRIELA AGUIRRE MANZO, DEL TRIBUNAL ELECTORAL ;FEDERICO LARIOS OLVERA ,DEL TROMPO MAGICO ; SERGIO ESPARZA JIMENEZ, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA; FRANCISCO JAVIER VAZQUEZ GUZMAN , SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN ; OLGA SONIA CHAVEZ MUÑOZ, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACATLAN DE JUAREZ ; ESPERANZA MURILLO RAMOS SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AMATITAN ; JOSE LUIS HERNANDEZ RICO, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AMECA; JAIME FDO. MARTINEZ SERRATOS, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ARANDAS; MARIA DE LA CRUZ MARTINEZ , SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATEMAJAC DE BRIZUELA ; RIGOBERTO SANCHEZ SERRANO, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AUTLAN DE NAVARRO ; LAZARO BEDOLLA CRUZ, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AYUTLA ; JORGE ARTURO MEDINA DE LA ROSA, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AHUALULCO DE MERCADO ; CHRISTIAN KAROL HERNANDEZ ALVARADO , SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CASIMIRO CASTILLO ; ROCIO MANCILLA GODOY , SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CIHUATLAN; HELIODORO YAÑEZ YAÑEZ , SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHIMALTITAN ; MARIELA DENNIS RETANO , SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EJUTLA ; ARACELI VELAZCO RAMIREZ , SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H.

FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.
Tel. 3614-6089 Fax: 3614-5174
jpelayor@hotmail.com

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL LIMON; ANTONIO ROSALES REYES, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GOMEZ FARIAS ; MARIO CALDERA ORTIZ, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUEJUQUILLA EL ALTO; RAFAEL CRUZ ULLOA, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXTLAHUACAN DEL RIO ; ARNULFO SALGADO ZEPEDA, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JAMAY ; LUIS DANIEL REYES PEREZ , SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LAGOS DE MORENO ; JESUS ROMAN ROBLES NAVA, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MAGDALENA ; SANDRA ELIZABETH GONZALEZ NAVARRO, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MEZQUITC; MARIA DE JESUS BECERRA CABRERA, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OCOTLAN; FEDERICO AGUAYO SIMENTAL, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PIHUAMO; GILBERTO LORENZO RODRIGUEZ , SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA; JUAN JOSE ORENDAIN SALDATE, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JUANITO ESCOBEDO; JOSE VARGAS HERNANDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN MARCOS; BEATRIZ HERNANDEZ CHAVEZ, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN MARTIN DE BOLAÑOS; FERNANDO ROSAS SERAFIN , SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN MARTIN HIDALGO; DANIEL VARGAS BAUTISTA, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA; OSCAR SALAZAR RUELAS, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TALA; PEDRO SALDAÑA HERNANDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TALPA; FERNANDO ANTONIO MEDINA FIGUEROA, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TAPALPA; JOSE GARCIA OCHOA, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECALITLAN; FEDERICO GALVAN LUNA, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOLOTLAN; RAUL CAMBEROS PIZANO, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEUCHITLAN; INES ARELLANO FLORES , SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEQUILA; MA. DEL CARMEN JIMENEZ AYON, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H.

FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.
Tel. 3614-6089 Fax: 3614-5174
jpelayor@hotmail.com

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLAJOMULCO; ROSA MARIA PALACIOS TADEO , SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOLIMAN; FRANCISCO HERNANDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONAYA; HUGO AGUILERA PAZARIN, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONILA; SILVIA GARCIA CUEVAS SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXCACUESCO; JUAN CARLOS REYNAGA, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE UNION DE TULA; MARIA DE JESUS NUÑEZ COVARRUBIAS SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA PURIFICACION; JUANA EVELIA LOPEZ LOPEZ , SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA HIDALGO; ANGEL TORRES VENEGAS , SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTITLAN DE VADILLO; JOSE MUÑOZ GONZALEZ SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLAN DEL REY ; JOSE DE JESUS GARCIA JIMENEZ SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLANEJO; EVA DE JESUS ALCARAZ SANCHEZ, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXPAN; CLARA CHAVEZ GALVAN , SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MAZAMITLA; JUAN CARLOS TORRES CAMPOS , DEL DIF TONALA; ROGELIA AHIDE AMARAL GONZALEZ DEL CAPECE; ISAAC FILIBERTO SANCHEZ , DEL CEAS; SERGIO GONZALEZ IÑIGUEZ , DEL COLEGIO DE BACHILLERES; ALDO OMAR SANTANA ALCALA , DEL COLEGIO DE BACHILLERES (ACADEMICOS); MANUEL OCEGUEDA BONILLA, DEL COMUDE ZAPOPAN; EVA VELAZQUEZ CASTILLO, DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE; MARIA IDOLINA DOMINGUEZ GONZALEZ ,DEL DIF TONALA; MANUEL OCEGUEDA BONILLA DEL DIF ZAPOPAN; GABRIELA LOURDES ACEVES LIMON,SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS AL SERVICIO DEL ESTADO EN DEL INSTITUTO JALISCIENCE DE ASISTENCIA SOCIAL (IJAS); HECTOR MIGUEL MARISCAL ZUNO , DEL INTITUTO DE CIENCIAS FORENSES; LUIS ORTIZ MAGAÑA, DEL INSTITUTO CULTURAL CABAÑAS;MOISES REYES LOPEZ, DEL PARQUE DE LA SOLIDARIDAD; JUAN CARLOS SANCHEZ GARCIA , DE LA DIRECCION DE PENSIONES DEL ESTADO; MARTIN HERNANDEZ CAZARES DEL SEAPAL VALLARTA; PATRICIA PATIÑO GARCIA , DEL SEIJAL; ANTONIO GONZALEZ ROBLES, DEL SINDICATO DE EMPLEADOS AL SERVICIO DEL ESTADO EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO (SIAPA); MARIA DEL ROCIO TABARES CASTILLO , DEL SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS EN OFICINAS SERVICIOS A USUARIOS.; MATEO OCEGUEDA IBARRA DE SISTECOZOME; LUIS ALONSO RUVALCABA PEREZ , SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO EMPLEADOS AL SERVICIO DEL ESTADO EN EL SISTEMA DE TREN ELECTRICO (SITEUR); OSVALDO PLASCENCIA LOPEZ ,DE UTIDEFT Y UT; Y HECTOR GABRIEL AGUIRRE LOPEZ DEL ZOOLOGICO GUADALAJARA, por lo que una vez computados los asistentes por los escrutadores arroja la cantidad de 95 asistentes de un total de 105 sindicatos activos, por

FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.
Tel. 3614-6089 Fax: 3614-5174
jpelayor@hotmail.com

lo que al existir quórum, y reportarlo a nuestro Dirigente Estatal, se declara legalmente constituida la Asamblea. Acto continuo y siguiendo el Orden del Día, se desahoga el **tercer punto del Orden del día** y se pone a consideración la aprobación del Orden del Día, siendo aprobada ésta por unanimidad, según el reporte emitido por los escrutadores. Prosiguiendo con la Asamblea, y en el **punto cuatro**,que es la Elección del Nuevo Comité Directivo Estatal de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos descentralizados en Jalisco, el Secretario de Organización del Comité Directivo Estatal, **ISAAC FILIBERTO SANCHEZ,** manifestó que de acuerdo a la inquietud expresada por varios Secretarios Generales de la Zona Metropolitana y del interior del Estado, en el sentido de que el próximo año se avecinan cambios políticos , reformas a leyes, que nos pueden perjudicar como la Ley de Pensiones, la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y nuevos presidentes Municipales, es por ello que no es sano que la Federación estuviera inmersa en elecciones internas más aún que el trabajo del actual Comité Directivo Estatal que encabeza **JUAN PELAYO RUELAS**, ha sido excelente y por lo tanto pidieron de manera urgente que se realicen las elecciones y de ser posible continuara el mismo Comité Directivo, en consecuencia se acordó por el Comité Directivo Estatal en la sesión plenaria del día 8 de septiembre del año en curso en forma unánime por así permitirlo nuestros estatutos, debido a la extrema urgencia y atento a lo dispuesto por los artículos 11, 12 Y 20 fracción XIX que se realicen las elecciones del nuevo Comité Directivo Estatal de la federación para el periodo del 13 de mayo del 2010 al 12 de mayo del 2016, y que el día 13 de mayo del 2010 ya solo tomen posesión los que salieran electos el día de hoy mediante un acto protocolario, por tanto, se emitió la Convocatoria respectiva para la Asamblea General Extraordinaria de Secretarios Generales de los Sindicatos que integran la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco, que hoy se realiza, misma que ya se dio lectura y que en cumplimiento a la misma, la compañera **MARIA CRISTINA ENCISO VAZQUEZ,** manifestó a la Asamblea que únicamente fue registrada en tiempo y forma una planilla la cual fue presentada por el **C. SERGIO ESPARZA JIMENEZ** y se integra por los siguientes compañeros : **PARA SECRETARIO GENERAL: JUAN PELAYO RUELAS ; SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN : ISAAC FILIBERTO SANCHEZ; SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS: MARIA CRISTINA ENCISO VAZQUEZ; SECRETARIO DE FINANZAS: SERGIO ESPARZA JIMENEZ; SECRETARIO DE TRABAJOS Y CONFLICTOS: ALDO OMAR SANTANA ALCALA; SECRETARIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL: BEATRIZ NOVELO SANROMAN; SECRETARIA DE PROMOCION CULTURAL: LUZ ELENA LOPEZ HERNANDEZ; SECRETARIA DE ACCION FEMENIL : MARIA ROCIO TABARES CASTILLO; SECRETARIA DE CAPACITACION Y DESARROLLO : XOCHITL VAZQUEZ GRACIANO; SECRETARIO DE ACCION POLITICA: FRANCISCO JAVIER VAZQUEZ GUZMAN; SECRETARIO DE DEPORTES : JAIME MERCADO ESCARCEGA; SECRETARIO DE PROMOCION DE VIVIENDA : JUAN CARLOS SANCHEZ GARCIA; SECRETARIO DE ASUNTOS MUNICIPALES: FRANCISCO JAVIER VENEGAS VALADES; SECRETARIO DE PREVISION SOCIAL: LUIS ORTIZ MAGAÑA; SECRETARIA DE SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL:MARIA IDOLINA DOMINGUEZ GONZALEZ; SECRETARIA DE TURISMO Y RECREACION: GLORIA PATRICIA RIZO CASTELLANOS; SECRETARIO DE ASUNTOS ESCALAFONARIOS:JORGE CARLO BASULTO NAVARRO; SECRETARIO DE PADRON Y ESTADISTICA: MANUEL OCEGUEDA BONILLA; SECRETARIO DE VINCULACION**

FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.
Tel. 3614-6089 Fax: 3614-5174
jpelayor@hotmail.com

UNIVERSITARIA: EDUARDO VARGAS RODRIGUEZ; SECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS: GABRIELA LOURDES ACEVES LIMON; SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL DE CARRERA: MATEO OCEGUEDA IBARRA; SECRETARIO DE PRESTACIONES SOCIALES : FAUSTO COVARRUBIAS OLIIVA; VOCALES :MARTIN HERNANDEZ CAZARES, ROGELIA AHIDE AMARAL GONZALEZ, MARIA DE JESUS BECERRA CABRERA,RODOLFO ARTURO SALINAS ESCOBAR , DALILA VEGA SOTO Y MARTIN HERNANDEZ GOVORA, misma que reúne los requisitos estatutarios y por tanto se somete a votación de la Asamblea para que emitan su voto levantando la mano derecha cada uno de los Secretario Generales en señal de aprobación y una vez realizado el computo correspondiente por los escrutadores se determinó que fueron **90** votos a favor **5** votos de abstención y **0** votos nulos en consecuencia ,transmiten este resultado al Dirigente Estatal **JUAN PELAYO RUELAS**, quien declara electa dicha planilla para el periodo **del 13 de mayo del 2010 al 12 de mayo del 2016** y pide a los integrantes de la misma pasen al frente del recinto para la toma de protesta legal correspondiente para que se las tomen los c.c. **. LUIS ALONSO RUVALCABA PEREZ Y GABRIELA AGUIRRE MANZO** según acuerdo de la Asamblea que en este momento así lo determinó la cual se hace en los siguientes términos" Compañeros , protestan cumplir y hacer cumplir, la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Ley Federal del Trabajo, Nuestros Estatutos, así como los Acuerdos que emanen de nuestras Asambleas" contestando los interpelados al levantar la mano derecha: "Si protestamos" ,concluyendo los interpelantes: "Si así lo hacen que el Estado, nuestra Organización y Compañeros se lo premien y si no, os lo demanden" recibiendo un sonoro aplauso por todos los Asambleístas .Así mismo, la Asamblea General acuerda y Faculta al C. **JUAN PELAYO RUELAS** y a su Comité Directivo, para que informe al **Tribunal de Arbitraje y Escalafón**, los Acuerdos aquí tomados para los efectos legales correspondientes, conforme lo señalan los artículos 20 fracc. III y 23 de nuestros Estatutos. Acto continuo nuestro Dirigente Estatal, **JUAN PELAYO RUELAS**, dirigió a la concurrencia unas palabras de agradecimiento por la confianza manifestada y también agradeció a los escrutadores por el trabajo desarrollado. Finalmente al desahogar el **quinto punto** del Orden del Día, Nuestro Líder Estatal pidió a los presentes se pusieran de pie para clausurar los trabajos de esta Asamblea en los siguientes términos: "Compañeros, una vez agotados cada uno de los puntos del Orden del Día, siendo las 11:55 de la mañana del mismo día y en el mismos lugar, declaro formalmente clausurados los trabajos de la Asamblea General Extraordinaria de Secretarios Generales Que integran nuestra Federación y agradezco su presencia". Por tanto firman la presente para constancia y los efectos legales correspondientes, los **CC. JUAN PELAYO RUELAS, ISAAC FILIBERO SANCHEZ Y MARIA CRISTINA ENCISO VAZQUEZ, SECRETARIO GENERAL, SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS RESPECTIVAMENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DE LA FEDERACION ACTUAL , EL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL ELECTO PARA EL PERIODO DEL 13 DE MAYO DEL 2010 AL 12 MAYO DEL 2016 Y LOS ESCRUTADORES CORRESPONDIENTES.----------**

SECRETARIO GENERAL JUAN PELAYO RUELAS _____

SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN ISAAC FILIBERTO SÁNCHEZ _____

FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.
Tel. 3614-6089 Fax: 3614-5174
jpelayor@hotmail.com

SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS MARÍA CRISTINA ENCISO VÁZQUEZ

SECRETARIO DE FINANZAS SERGIO ESPARZA JIMÉNEZ

SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS ALDO OMAR SANTANA ALCALÁ

SECRETARIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL BEATRIZ NOVELO SANROMAN

SECRETARIO DE PROMOCIÓN CULTURAL LUZ ELENA LÓPEZ HERNÁNDEZ

SECRETARIA DE ACCIÓN FEMENIL MARÍA DEL ROCÍO TABARES CASTILLO

SECRETARIA DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO XOCHITL VÁZQUEZ GRACIANO

SECRETARIO DE ACCIÓN POLÍTICA FRANCISCO JAVIER VÁZQUEZ GUZMÁN

SECRETARIO DE DEPORTES JAIME MERCADO ESCARCEGA

SECRETARIO DE PROMOCION DE VIVIENDA JUAN CARLOS SÁNCHEZ GARCÍA

SECRETARIO DE ASUNTOS MUNICIPALES FRANCISCO JAVIER VENEGAS VALADEZ

SECRETARIO DE PREVISIÓN SOCIAL LUIS ORTIZ MAGAÑA

SECRETARIA DE SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL MARÍA [illegible] DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

SECRETARIA DE TURISMO Y RECREACIÓN GLORIA PATRICIA RIZO CASTELLANOS

SECRETARIO DE ASUNTOS ESCALAFONARIOS JORGE CARLO BASULTO NAVARRO

SECRETARIO DE PADRÓN Y ESTADISTICA MANUEL OCEGUEDA BONILLA

SECRETARIO DE VINCULACIÓN UNIVERSITARIA EDUARDO VARGAS RODRÍGUEZ

SECRETARIA DE ASUNTOS JURÍDICOS GABRIELA LOURDES ACEVES LIMÓN

SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL DE CARRERA MATEO OCEGUEDA IBARRA

SECRETARIO DE PRESTACIONES SOCIALES FAUSTO CAVARRUBIAS OLIVA

VOCALES MARTÍN HERNÁNDEZ CAZAREZ

VOCALES ROGALIA AHIDE AMARAL GONZÁLEZ

VOCALES MARÍA DE JESÚS BECERRA CABRERA

VOCALES RODOLFO ARTURO SALINAS ESCOBAR

VOCALES DALILA VEGA SOTO

VOCALES MARTÍN HERNÁNDEZ GOVORA

ESCRUTADORES

EVA DE JESUS ALCARAZ SANCHEZ

JORGE CARLO BASULTO NAVARRO

LISTA DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SECRETARIOS GENERALES DE LOS SINDICATOS FEDERADOS DEL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2009

NOMBRE	SINDICATO	FIRMA
JUAN PELAYO RUELAS	SECRETARIO GENERAL DE LA F.S.E.S.E.J.	
JORGE CARLO BASULTO NAVARRO	CONGRESO DEL ESTADO	
FAUSTO COVARRUBIAS OLIVA	CONTRALORIA DEL ESTADO	
MA. GUADALUPE GONZALEZ SILVA	DESARROLLO HUMANO	
EVERARDO VERGARA GOMEZ	DIGPRES	
DAVID ALEJANDRO DEL TORO GUDIÑO	PROCURADURIA	
JOSE GUADALUPE LOPEZ ANDRADE	SEDER	
JOSE MANUEL PEREZ VERA	SEDEUR	
JAIME MERCADO ESCARCEGA	SEDEUR DEMOCRATICO	
ERNESTO RUIZ ESPARZA	SEMADES	
FCO. JAVIER VENEGAS VALADEZ	SEPLAN	
LUZ ELENA LOPEZ HERNANDEZ	SEPROE	
DALILA VEGA SOTO	SRIA. DE ADMINISTRACION	
XOCHITL VAZQUEZ GRACIANO	SRIA. DE CULTURA	
ANA ISABEL VAZQUEZ VALLADOLID	SRIA. DE FINANZAS	
RODOLFO ARTURO SALINAS ESCOBAR	SRIA. DE TRABAJO	
GLORIA PATRICIA RIZO CASTELLANOS	SRIA. DE TURISMO	
MA. CRISTINA ENCISO VAZQUEZ	SRIA. DE VIALIDAD Y TRANSP.	
MARCO ANTONIO ROBLEDO SALDAÑA	SRIA. GRAL DE GOBIERNO	
GAB[illegible]LA ORDAZ	TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO	
GABRIELA AGUIRRE MANZO	TRIBUNAL ELECTORAL	
FEDERICO LARIOS OLVERA	TROMPO MAGICO	
SERGIO ESPARZA JIMENEZ	AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA	
FRANCISCO FLORES SANDOVAL	AYUNTAMIENTO DE TONALA	
FCO. JAVIER VAZQUEZ GUZMAN	AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN	
Antonio Luevano por	Poder Judicial	

LISTA DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SECRETARIOS GENERALES DE LOS SINDICATOS FEDERADOS DEL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2009

NOMBRE	SINDICATO	FIRMA
ROGELIA AHIDE AMARAL GONZALEZ	CAPECE	
ISAAC FILIBERTO SANCHEZ	CEAS	
SERGIO GONZALEZ IÑIGUEZ	COLEGIO DE BACHILLERES	
ALDO OMAR SANTANA ALCALA	COLEGIO DE BACHILLERES (ACAD)	
MANUEL OCEGUEDA BONILLA	COMUDE ZAPOPAN	
EVA [illegible]AZQUEZ CASTILLO	CONSEJO MPAL. DEL DEPORTE	
SANTIAGO RIZO GONZALEZ	DIF JALISCO	
MA. IDOLINA DOMINGUEZ GONZALEZ	DIF TONALA	
MANUEL OCEGUEDA BONILLA	DIF ZAPOPAN	
JESUS HUGO BRAVO GARCIA	HOSPITAL CIVIL CRUZ VERDE ZAP.	
GABRIELA LOURDES ACEVES LIMON	IJAS	
HECTOR MIGUEL MARISCAL ZUNO	INS. JALIS. DE CIENCIAS FORENSES	
LUIS ORTIZ MAGAÑA	INSTITUTO CABAÑAS	
EDUARDO VARGAS RODRIGUEZ	INSTITUTO CULTURAL CABAÑAS	
MOISES REYES LOPEZ	PARQUE DE LA SOLIDARIDAD	
VICTOR MANUEL PICHARDO DELGADO	PARQUE METROPOLITANO	
JUAN CARLOS SANCHEZ GARCIA	PENSIONES DEL ESTADO	
MARTIN HERNANDEZ CAZARES	SEAPAL VALLARTA	
PATRICIA PATIÑO GARCIA	SEIJAL	
ANTONIO GONZALEZ ROBLES	SIAPA	
MA. DEL ROCIO TABARES CASTILLO	SIND. TRAB. Y EMP.EN OF. SERV. A US	
MATEO OCEGUEDA IBARRA	SISTECOZOME	
LUIS ALONSO RUVALCABA PEREZ	SITEUR	
OSVALDO PLASCENCIA LOPEZ	UTIDEFT Y UT	
HECTOR GABRIEL AGUIRRE LOPEZ	ZOOLOGICO GUADALAJARA	
Ernesto Quintero Oha.	Sria Pro de Vivienda	

LISTA DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SECRETARIOS GENERALES DE LOS SINDICATOS FEDERADOS DEL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2009

NOMBRE	SINDICATO	FIRMA
Olga Sonia Chavez Muñoz	Acatlan de Juarez	
Esperanza Murillo Ramos	Amatitán	
Jose Garcia Jimenez	Amacueca	
José Luis Hernandez Rico	Ameca	
Jaime Fdo. Martinez Serratos	Arandas	
Maria de la Cruz Martinez	Atemajac de Brizuela	
Rigoberto Sanchez serrano	Autlán de Navarro	
Lázaro Bedolla Cruz	Ayutla	
Jorge Arturo Medina de la Rosa	Ahualulco del Mercado	
Christian Karol Hernandez Alvarado	Casimiro Castillo	
Rocio Mancilla Godoy	Cihuatlán	
Heliodoro Yáñez Yáñez	Chimaltitan	
Mariela Dennis Retano	Ejutla	
Ma. Guadalupe Ruiz Preciado	El Grullo	
Araceli Velazco Ramirez	EL Limon	
Antonio Rosales Reyes	Gómez Farias	
Pascual Gutiérrez Mendoza	Hostotipaquillo	
Mario Caldera Ortiz	Huejuquilla El Alto	
Ing. Rafael Cruz Ulloa	Ixtlahuacan del Rio	
Arnulfo Salgado Zepeda	Jamay	
Magdalena Vicencio Barbosa	La Huerta	
Luis Daniel Reyes Perez	Lagos de Moreno	

LISTA DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SECRETARIOS GENERALES DE LOS SINDICATOS FEDERADOS DEL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2009

NOMBRE	SINDICATO	FIRMA
Sandra Elizabeth Gonzalez Navarro	Mezquitic	
María de Jesús Becerra Cabrera	Ocotlán	
Federico Aguayo simental	Pihuamo	
Oscar Antonio Alfaro Rojas	Poncitlán	
Gilberto Lorenzo Rodriguez	Puerto Vallarta	
Juan Jose Orendain Saldate	San Juanito Escobedo	
José Vargas Hernandez	San Marcos	
Beatriz Hernández Chávez	San Martín de Bolaños	
Fernando rosas Serafin	San Martin Hidalgo	
Daniel Vargas Bautista	Sayula	
Oscar Salazar Ruelas	Tala	
Pedro Saldaña Hernández	Talpa	
Fernando Antonio Medina Figueroa	Tapalpa	
José García Ochoa	Tecalitlán	
Federico Galvan Luna	Tecolotlan	
Raul Camberos Pizano	Teuchitlan	
Ines Arellano Flores	Tequila	
Ma. Del Carmen Jimenez Ayon	Tlajomulco	
Rosa Ma.Palacios Tadeo	Tolimán	
Blanca Alicia Villa Silva	Tomatlán	
Francisco Hernandez	Tonaya	
Hugo Aguilera Pazarin	Tonila	

LISTA DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SECRETARIOS GENERALES DE LOS SINDICATOS FEDERADOS DEL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2009

NOMBRE	SINDICATO	FIRMA
Juyan Carlos Reynaga	Union de Tula	
Ma. De Jesus Nuñez Covarrubias	Villa Purificación	
Juana Evelia López López	Villa Hidalgo	
Angel Torres Venegas	Zapotitlan de Vadillo	
José Muñoz González	Zapotlan del Rey	
José de Jesus Garcia Jimenez	Zapotlanejo	
EVA DE JESUS Alvarez Sanchez	Tuxpan	
Clara Chavez Galván	Maramitla	
Ernesto Javier Nata E	Maramitla	
BEATRIZ NOVOLO	F.S.E.S.E.	
JUAN CARLOS TORRES CAMPOS	DIF TONALA SEC. SECRETARIA EJECUTIVA	FSESE).
ELIAS MESERAS RUELAS.	Oficial mayor	F.S.E.S.E.

C. MARÍA CRISTINA ENCISO VÁZQUEZ
SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS DE LA F.S.E.S.E.J.
P R E S E N T E

SIRVA LA PRESENTE PARA ENVIARLE UN SALUDO, ASÍ COMO REGISTRAR ANTE USTED LA PLANILLA QUE PARTICIPARÁ EN LAS ELECCIONES DEL PRÓXIMO 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2009, SEGÚN CONVOCATORIA EMITIDA DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE Y QUE COMO PUNTO Nº VI SEÑALA LA ELECCIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO DE LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO.

SECRETARIO GENERAL	JUAN PELAYO RUELAS
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN	ISAAC FILIBERTO SÁNCHEZ
SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS	MARÍA CRISTINA ENCISO VÁZQUEZ
SECRETARIO DE FINANZAS	SERGIO ESPARZA JIMÉNEZ
SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS	ALDO OMAR SANTANA ALCALÁ
SECRETARIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL	BEATRIZ NOVELO SANROMAN
SECRETARIO DE PROMOCIÓN CULTURAL	LUZ ELENA LÓPEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIA DE ACCIÓN FEMENIL	MARÍA DEL ROCÍO TABARES CASTILLO
SECRETARIA DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO	XOCHITL VÁZQUEZ GRACIANO
SECRETARIO DE ACCIÓN POLÍTICA	FRANCISCO JAVIER VÁZQUEZ GUZMÁN
SECRETARIO DE DEPORTES	JAIME MERCADO ESCARCEGA
SECRETARIO DE PROMOCIÓN DE VIVIENDA	JUAN CARLOS SÁNCHEZ GARCÍA
SECRETARIO DE ASUNTOS MUNICIPALES	FRANCISCO JAVIER VENEGAS VALADEZ
SECRETARIO DE PREVISIÓN SOCIAL	LUIS ORTIZ MAGAÑA
SECRETARIA DE SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL	MARÍA IDOLINA DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
SECRETARIA DE TURISMO Y RECREACIÓN	GLORIA PATRICIA RIZO CASTELLANOS
SECRETARIO DE ASUNTOS ESCALAFONARIOS	JORGE CARLO BASULTO NAVARRO
SECRETARIO DE PADRÓN Y ESTADISTICA	MANUEL OCEGUEDA BONILLA
SECRETARIO DE VINCULACIÓN UNIVERSITARIA	EDUARDO VARGAS RODRÍGUEZ
SECRETARIA DE ASUNTOS JURÍDICOS	GABRIELA LOURDES ACEVES LIMÓN
SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL DE CARRERA	MATEO OCEGUEDA IBARRA
SECRETARIO DE PRESTACIONES SOCIALES	FAUSTO CAVARRUBIAS OLIVA
VOCALES	MARTÍN HERNÁNDEZ CAZAREZ ROGALIA AHIDE AMARAL GONZÁLEZ MARÍA DE JESÚS BECERRA CABRERA RODOLFO ARTURO SALINAS ESCOBAR DALILA VEGA SOTO MARTÍN HERNÁNDEZ GOVORA

RECIBI PARA SU REGISTRO
LA PLANILLA QUE ENCABEZA
JUAN PELAYO RUELAS
MIERCOLES 23/SEPTIEMBRE/09
A LAS 12:00 HORAS

ATENTAMENTE

SERGIO ESPARZA JIMÉNEZ

MARIA CRISTINA ENCISO

FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.
Tel. 3614-6089 Fax: 3614-5174
jpelayor@hotmail.com

A LOS C.C. SECRETARIOS DEL COMITÉ DIRECTIVO DE LA FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO.(F.S.E.S.E.J.)
P R E S E N T E S.

DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 21, 22 Y 23 DE LOS ESTATUTOS QUE RIGEN LA VIDA INTERNA DE NUESTRA FEDERACIÓN, SE LES CITA A LA **REUNION PLENARIA** PARA EL DIA **8 DE SEPTIEMBRE DEL 2009** A LAS 8:30 A.M., EN EL LOCAL QUE OCUPA EL SALON " TALA " DEL HOTEL CARLTON SITO EN LA AV. NIÑOS HEROES N° 121 DE ESTA CIUDAD, MISMA QUE SE SUJETARA A LA SIGUIENTE :

O R D E N D E L D I A

1.- LISTA DE ASISTENCIA , COMUNICACIÓN DE LAS DIVERSAS REUNIONES REGIONALES Y PROPUESTAS DE LOS SECRETARIOS GENERALES RESPECTO A LA URGENTE NECESIDAD DE REALIZAR LAS ELECCIONES DEL NUEVO COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DE LA FEDERACION PARA EL PERIODO DEL 13 DE MAYO DEL 2010 AL 12 DE MAYO DEL 2016.

2.- INFORME POR PARTE DEL C. JUAN PELAYO RUELAS , SECRETARIO GENERAL , RESPECTO A LOS DISTINTOS EVENTOS QUE CON MOTIVO DEL DIA DEL SERVIDOR PUBLICO, SE LLEVARAN A CABO

3.- AVANCES EN LA ELABORACION DE LA NUEVA LEY DE PENSIONES DEL ESTADO.

AGRADECEMOS SU PUNTUAL ASISTENCIA POR LA IMPORTANCIA DE LOS ASUNTOS A TRATAR.

ATENTAMENTE
"POR LA SUPERACION DEL EMPLEADO PUBLICO"
GUADALAJARA, JALISCO., SEPTIEMBRE 1° DEL 2009.
EL SECRETARIO GENERAL

JUAN PELAYO RUELAS.

SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN **SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS.**

QUIM. ISAAC FILIBERTO SANCHEZ **MA. CRISTINA ENCISO VAZQUEZ.**

FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.
Tel. 3614-6089 Fax: 3614-5174
jpelayor@hotmail.com

Luz Elena Rojas Hdz.

EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, SIENDO LAS 08.30 HORAS DEL DIA 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2009, EN EL LOCAL QUE OCUPA EL SALON " TALA " DEL HOTEL CARLTON, CON DOMICILIO UBICADO EN LA AV. NIÑOS HEROES N° 121 DE ESTA CIUDAD, SE REUNE DE FORMA PLENARIA EL COMITÉ DIRECTIVO DE **LA FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO**, PREVIO CITATORIO EMITIDO POR NUESTRO SECRETARIO GENERAL, **JUAN PELAYO RUELAS** ASI COMO DE LOS **C.C. MA. CRISTINA ENCISO VAZQUEZ E ISAAC FILIBERTO SANCHEZ**, SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS Y SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN RESPECTIVAMENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DE NUESTRA FEDERACION, DE FECHA 1° DE SEPTIEMBRE DEL 2009, CON EL OBJETO DE TRANSMITIR LOS DIVERSOS TEMAS, INQUIETUDES Y PROYECTOS EXISTENTES AL SENO DE ESTA ORGANIZACIÓN Y QUE SE TOMEN LOS ACUERDOS CORRESPONDIENTES. SE CUENTA CON LA ASISTENCIA DE LOS C.C. COMPAÑEROS : **JUAN PELAYO RUELAS**, SECRETARIO GENERAL; **ISAAC FILIBERTO SANCHEZ**, SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN; **MARIA CRISTINA ENCISO VAZQUEZ,** SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS; **SERGIO ESPARZA JIMENEZ**, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA Y SECRETARIO DE FINANZAS EN FUNCIONES; **BEATRIZ NOVELO SANROMAN**, SECRETARIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL; **JAIME MERCADO ESCARCEGA**, EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE DEPORTES; **FAUSTO COVARRUBIAS OLIVA**, EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE PRESTACIONES SOCIALES ; **JUAN CARLOS TORRES CAMPOS,** SECRETARIO DE SEGURIDADC E HIGIENE LABORAL; **ERNESTO QUINTERO CHAGOYAN** SECRETARIO DE PROMOCION Y VIVIENDA; **JOSE GUADALUPE LOPEZ ANDRADE** SECRETARIO DE ACCION POLITICA; **ROCIO TAVARES CASTILLO**, EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACCION FEMENIL ; **MATEO OCEGUEDA IBARRA**, SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL DE CARRERA; **MANUEL OCEGUEDA BONILLA,** SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS; **LUZ ELENA LOPEZ HERNANDEZ,** EN FUNCIONES DE PROMOCION CULTURAL; **JORGE CARLO BASULTO NAVARROA**, SECRETARIO DE ASUNTOS ESCALAFONARIOS; **JULIO CRUZ YAÑEZ,** SECRETARIO DE PADRON Y ESTADISTICA ; **XOCHITL VAZQUEZ GRACIANO,** SECRETARIA DE CAPACITACION Y DESARROLLO, **FRANCISCO JAVIER VENEGAS VALADES**, VOCAL Y EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ASUNTOS MUNICIPALES; **GLORIA PATRICIA RIZO CASTELLANOS**, SECRETARIA DE TURISMO Y RECREACION; **MARICRUZ LOPEZ ESPINOZA,** SECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS; **LEONARDO FABIAN MORENO GALINDO,** SECRETARIO DE VINCULACION UNIVERSITARIA Y **ELIAS MEDEROS RUELAS**, OFICIAL MAYOR , TODOS ELLOS DEL COMITÉ DIRECTIVO DE LA FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO, SIENDO UN TOTAL DE **21** ASISTENTES DE **22** QUE SON LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL , Y AL EXISTIR QUORUM, TIENE TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES LA PRESENTE REUNION PLENARIA. POR LO QUE A CONTINUACION NUESTRO DIRIGENTE ESTATAL, **JUAN PELAYO RUELAS** AGRADECE SU ASISTENCIA Y LE CEDE EL USO DE LA VOZ A **ISAAC FILIBERTO SANCHEZ** QUIEN SEÑALA QUE LA **REUNION PLENARIA** DE HOY SEGÚN CONSTA EN LA ORDEN DEL DIA SEÑALADO EN EL CITATORIO EMITIDO DE FECHA 1° DE SEPTIEMBRE DEL 2009, OBEDECE A LA GRAN CANTIDAD DE COMPAÑEROS SECRETARIOS GENERALES DE LOS DIVERSOS SINDICATOS ESTATALES, MUNICIPALES Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS FEDERADOS QUE LE HAN MANIFESTADO UNA SERIE DE INQUIETUDES Y DUDAS RESPECTO A LA SITUACION LABORAL DE NUESTROS COMPAÑEROS YA QUE SE AVECINA EL CAMBIO DE ADMINISTRACIONES EN LOS MUNICIPIOS A PARTIR DE ENERO DEL 2010, ADEMAS ES NECESARIO TRATAR LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL DIA DEL SERVIDOR PUBLICO QUE SE LLEVA A CABO EN EL MES DE SEPTIEMBRE , TAMBIEN ES IMPORTANTE INFORMAR DE LOS AVANCES CON LA LEY DE PENSIONES. ACTO CONTINUO Y EN EL DESAHOGO DEL **PRIMER PUNTO**, EL C. ISAAC FILIBERO SANCHEZ, INFORMA A LOS PRESENTES DE ESTA REUNION QUE SE HAN REALIZADO DOS

FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.
Tel. 3614-6089 Fax: 3614-5174
jpelayor@hotmail.com

REUNIONES REGIONALES CON DIVERSOS SECRETARIOS GENERALES DE SINDICATOS MUNICIPALES FEDERADOS QUIENES LE HAN MANIFESTADO LA INQUIETUD DE QUE COMO EN EL MES DE ENERO HAY CAMBIO DE PRESIDENTES MUNICIPALES, Y EN ALGUNOS DE ELLOS ENTRAN DE OTRO PARTIDO, HAY EL TEMOR DE QUE SEAN DESPEDIDOS POR LO QUE LE PIDIERON QUE LES DUERA AL COMITÉ DIRECTIVO Y A JUAN PELAYO RUELAS ,LA NECESIDAD **URGENTE** DE QUE SE LLEVEN A CABO LAS ELECCIONES EN EL COMITÉ DIRECTIVO DE LA FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO ESTE 28 DE SEPTIEMBRE SIN LIMITAR A NADIE, PERO RESPETANDO LOS REQUISITOS ESTATUTARIOS PARA QUE CUANDO INICIE EL AÑO 2010, LA FEDERACION NO ESTE INMERSA EN LAS ACTIVIDADES ELECTORALES INTERNAS Y ESTE FORTALECIDA Y SE AVOQUE A SOLUCIONAR TODOS Y CADA UNO DE LOS PROBLEMAS QUE SE SUCITEN EN LOS SINDICATOS, MAS AUN QUE HAN MANIFESTADO SU TOTAL APOYO AL ACTUAL COMITÉ DIRECTIVO Y EN ESPECIAL A JUAN PELAYO RUELAS, DANDO LECTURA A LAS ACTAS RESPECTIVAS QUE SE LEVANTARON EN LA REGION VALLES Y REGION SUR, POR TANTO ES NECESARIO TOMAR LOS ACUERDOS RESPECTIVOS DE CADA UNO DE LOS ASUNTOS ANTES EXPUESTOS, CABE SEÑALAR QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EL SECRETARIO GENERAL DE LA FEDERACION, **JUAN PELAYO RUELAS** SEÑALO QUE DESDE HACE TIEMPO SE ESTA ENTERANDO QUE DIVERSOS MUNICIPIOS SE ENCUENTRAN EN UNA PRECARIA SITUACION ECONOMICA DE TAL SUERTE QUE HASTA EN ALGUNOS MUNICIPIOS ESTAN DESCANSANDO A DIVERSOS COMPAÑEROS PARA EVITAR CORRERLOS O DESPEDIRLOS, TAMBIEN HAY CASOS EN QUE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES Y REGIDORES ESTAN DEJANDO DE PERCIBIR SUS SALARIO PARA QUE CON ELLO SE LES PAGUE A LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS POR LO QUE ESTIMA CONVENIENTE Y SE SUMA A LA PETICION DE LOS SINDICATOS MUNICIPALES PARA QUE EN VIRTUD DE LA SITUACION EXISTENTE AL INTERIOR DEL ESTADO ES DE SUMA URGENCIA REALIZAR LAS ELECCIONES PARA EL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, ACLARANDO QUE LOS QUE RESULTEN ELECTOS ENTRARAN EN FUNCIONES HASTA EL 13 DE MAYO DEL 2010 Y PREGUNTO A LOS ASISTENTES QUE OPINION LES MERECIA ESTA PETICION A LO QUE EN USO DE LA PALABRA LA COMPAÑERA **XOCHITL VAZQUEZ GRACIANO** PREGUNTA SI YA SE REVISÓ EL PROCEDIMIENTO LEGAL POR LOS TIEMPOS YA QUE SE CONVOCA ANTES DEL TIEMPO Y SE CONTINUARA HASTA EL 12 DE MAYO Y QUE SI ESE DIA SE ENTREGA LA ADMINISTRACION DE LA FEDERACION O CONTINUA PARA EL QUE EL COMITÉ QUE SE ELIJA ENTRE EN FUNCIONES EL 12 DE MAYO DEL 2010. EN RESPUESTA AL CUESTIONAMIENTO HECHO POR LA COMPAÑERA **XOCHITL**, EL COMPAÑERO **JUAN PELAYO RUELAS** LE MANIFESTO QUE EXISTEN ELEMENTOS JURIDICOS QUE SI LO PERMITEN EN BASE A LO QUE DISPONEN NUESTROS ESTATUTOS POR LO QUE NO VE ALGUN INCONVENIENTE LEGAL PERO TODO DEPENDE DE QUE USTEDES LO APRUEBEN Y SE EMITA LA CONVOCATORIA RESPECTIVA. EN USO DE LA PALABRA LA COMPAÑERA **MARIA CRISTINA ENCISO VAZQUEZ** SEÑALO QUE CONSIDERABA NECESARIO PONER A VOTACION DICHA PETICION Y NUESTRO SECRETARIO GENERAL LES PIDIO A CADA UNO DE ELLOS LEVANTARAN LA MANO QUIEN ESTUVIERA A FAVOR DE ESTA MOCION, SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD POR TANTO SE ACUERDA Y AUTORIZA POR LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO DE ESTA FEDERACION, PARA QUE EN VIRTUD DE LA EXTREMA URGENCIA Y POR LOS MOTIVOS ANTES SEÑALADOS, EL COMITÉ DIRECTIVO EMITA Y PUBLIQUE LA CONVOCATORIA RESPECTIVA PARA LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SECRETARIOS GENERALES CUYO OBJETIVO PRINCIPAL SERA LA ELECCION DEL NUEVO COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DE LA FEDERACION, A CELEBRARSE EL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2009 Y QUIENES RESULTEN ELECTOS ENTRARAN EN FUNCIONES HASTA EL 13 DE MAYO DEL 2010, EN CONSECUENCIA LES AGRADECIO SU APOYO, SEÑALANDOLES QUE REQUERIRA SU PARTICIPACION EN LOS EVENTOS FUTUROS QUE SE DERIVEN DE LOS CAMBIOS EN LOS MUNICIPIOS Y LES PIDIO QUE NO SE RETIRARAN PARA QUE FIRMARAN DE CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA QUE SE ESTA LEVANTANDO, MAS AUN QUE EXISTEN OTROS ASUNTOS

FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.
Tel. 3614-6089 Fax: 3614-5174
jpelayor@hotmail.com

QUE TRATAR, COMO SON LOS AVANCES EN LOS FESTEJOS RELACIONADOS AL DIA DEL SERVIDOR PUBLICO, POR LO QUE SE DESAHOGO EL **PUNTO DOS** EN DONDE DIO A CONOCER LA SERIE DE EVENTOS A REALIZAR ENTRE ELLOS LA COMIDA QUE SE PRETENDE DAR DESPUES DE LA ASAMBLEA Y DESAYUNO, LA CHARREADA EL DIA 27 DE SEPTIEMBRE, LA TARDE DE CASINO, EL ELENCO ARTISTICO, LA COMPRA DEL AUTOMOVIL A RIFAR EN EL ZOOLOGICO, QUEDANDO DEBIDAMENTE ENTERADOS. ASI MISMO SE DESAHOGO EL **PUNTO TRES** EN EL QUE NOS INFORMO DE LOS AVANCES EN LA LEY DE PENSIONES GARANTIZANDO QUE LA NUEVA LEY SERIA ELABORADA PARA GARANTIZAR LA VIDA FINANCIERA DE PENSIONES Y CON ELLO EL PAGO INDEFINIDO DE LAS PENSIONES, ADEMAS DE QUE A LOS SERVIDORES PUBLICOS ACTUALES SE LES RESPETARIA LOS DERECHOS Y EXPECTATIVAS DE DERECHOS ADQUIRIDOS Y POR TANTO LA NUEVA LEY NO AFECTARA A LOS COMPAÑEROS ACTIVOS. AL NO HABER MAS ASUNTOS QUE TRATAR SE DIO POR TERMINADA LA PRESENTE REUNION SIENDO LAS 10:20 HORAS DEL MISMO DIA Y EN EL MISMO LUGAR FIRMANDO PARA CONSTANCIA, LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO.----------

JUAN PELAYO RUELAS.

ISAAC FILIBERTO SANCHEZ.

MARIA CRISTINA ENCISO VAZQUEZ.

SERGIO ESPARZA JIMENEZ

BEATRIZ NOVELO SANROMAN.

JAIME MERCADO ESCARCEGA.

FAUSTO COVARRUBIAS OLIVA.

JUAN CARLOS TORRES CAMPOS.

ERNESTO QUINTERO CHAGOYAN.

JOSE GUADALUPE LOPEZ ANDRADE.

ROCIO TAVARES CASTILLO

MATEO OCEGUEDA IBARRA

JULIO CRUZ YAÑEZ.

MANUEL OCEQUEDA BON LLA.

LUZ ELENA LOPEZ HERNANDEZ.

XOCHITL VAZQUEZ GRACIANO.

JORGE CARLO BASULTO NAVARRO

JAVIER VENEGAS VALADEZ.

GLORIA PATRICIA RIZO CASTELLANOS.

MARICRUZ LOPEZ ESPINOZA.

LEONARDO FABIAN MORENO GALINDO.

ELIAS MEDEROS RUELAS.

FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.
Tel. 3614-6089 Fax: 3614-5174
jpelayor@hotmail.com

EN LA POBLACION **DE TECALITLAN**, JALISCO, SIENDO LAS 13:20 HORAS DEL DIA 12 DE AGOSTO DEL 2009, EN EL LOCAL QUE OCUPA EL AUDITORIO MUNICIPAL , CON DOMICILIO EN LA CALLE DEGOLLADO NUMERO 75 DE DICHA MUNICIPALIDAD, SE PROCEDE A LEVANTAR LA PRESENTE ACTA DE REUNION SINDICAL DE LA REGION SUR, EN BASE A LA SOLICITUD HECHA POR NUMEROSOS SINDICATOS FEDERADOS, CONTANDO CON LA PRESENCIA DEL C. **QUIMICO ISAAC FILIBERTO SANCHEZ, SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN DE LA FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO ,MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO,** ADEMAS TENEMOS LA PRESENCIA DE LOS C.C. **JOSE GARCIA JIMENEZ**, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE **AMACUECA; ANTONIO ROSALES REYES**, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE **GOMEZ FARIAS; CLARA CHAVEZ GALVAN,** SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE **MAZAMITLA; FEDERICO AGUAYO SIMENTAL**, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE **PIHUAMO ; DANIEL VARGAS BAUTISTA,** SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE **SAYULA ; PEDRO SALDAÑA HERNANDEZ**, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE **TAPALPA; JOSE GARCIA OCHOA** , SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE **TECALITLAN ; ROSA MARIA PALACIOS TADEO**, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE **TOLIMAN ; FRANCISCO HERNANDEZ**, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE **TONAYA; HUGO AGUILERA PAZARIN**, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE **TONILA; EVA DE JESUS ALCARAZ SANCHEZ**, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE **TUXPAN ;** Y **ANGEL TORRES VENEGAS,** SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE **ZAPOTITLAN DE VADILLO**, POR LO QUE ACTO SEGUIDO LOS COMPAÑEROS SECRETARIOS GENERALES AGRADECEN LA ASISTENCIA DEL COMPAÑERO **ISAAC**, Y LE MANIFIESTAN LO SIGUIENTE POR CONDUCTO DE LA C. **EVA DE JESUS ALCARAZ SANCHEZ** QUIEN PIDIO LA PALABRA Y DIJO : QUE A TRAVES DE LOS DISTINTOS MEDIOS DE DIFUSION SE HAN ENTERADO QUE LA FEDERACION DE SINDICATOS A LA QUE PERTENECEMOS PARTICIPA EN LA ELABORACION DE LA NUEVA LEY DE PENSIONES DEL ESTADO ASI MISMO TRANSMITE LA PREOCUPACION EXISTENTE ENTRE LOS AGREMIADOS POR LOS PROXIMOS CAMBIOS DE PRESIDENTES MUNICIPALES Y QUE A NUESTROS AGREMIADOS NOS TIENEN TENSOS YA QUE SE RUMORA QUE HABRA DESPIDOS Y ES POR ELLO QUE LO INVITAMOS PARA QUE LE DIGA A NUESTRO DIRIGENTE ESTATAL **JUAN PELAYO RUELAS** QUE ESTAMOS CON EL Y SU COMITÉ DIRECTIVO Y QUE CONSIDERAMOS QUE POR ESOS MOTIVOS Y POR SU COMPROBADA CAPACIDAD DE LIDERAZGO, PEDIMOS QUE DE MANERA **URGENTE** SE LLEVEN A CABO LAS ELECCIONES EN LA FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO ,MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO, YA QUE NO DESEAMOS QUE EN EL PROXIMO AÑO, CUANDO DEBA HACERSE EL CAMBIO DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, LA FEDERACION ESTE OCUPADA EN ESO, SINO QUE DESEAMOS QUE TODO SU TIEMPO LO ENFOQUE EN ATENDER LOS PROBLEMAS QUE SURJAN EN NUESTROS SINDICATOS Y NOS DE A CONOCER LA NUEVA LEY DE PENSIONES QUE ESPERAMOS SE APRUEBE, OTORGANDO EL TOTAL APOYO A **JUAN PELAYO RUELAS** Y SU COMITÉ DIRECTIVO ACTUAL, PARA QUE SE REELIJAN YA QUE HEMOS VISTO SU TRABAJO Y QUE MEJOR QUE PROXIMAMENTE VA A REALIZARSE LOS FESTEJOS DEL DIA DEL SERVIDOR PUBLICO, ESTO ES EL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2009. SERIA PRUDENTE QUE EN LA ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA GENERAL QUE TODOS LOS AÑOS REALIZA LA FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO ,MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO SE ESTABLEZCA ESE PUNTO EN LA ORDEN DEL DIA Y QUE SEA LA DE ELECCIÓN DEL NUEVO COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DE LA DFEDERACION PERO QUE ENTRE EN FUNCIONES HASTA EL 13 DE MAYO DEL 2010, COMPROMETIENDOSE QUE POSTERIORMENTE HAREMOS LLEGAR A LA FEDERACION, EL OFICIO DE APOYO DE CADA UNO DE NUESTROS SINDICATOS A JUAN PELAYO RUELAS, LO ANTERIOR , LO RATIFICARON TODOS LOS AQUÍ PRESENTES, ENSEGUIDA, EL C. **ISAAC FILIBERTO SANCHEZ**, MANIFIESTA SU TOTAL RESPALDO A LO MANIFESTADO POR TODOS LOS PRESENTES E

FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.
Tel. 3614-6089 Fax: 3614-5174
jpelayor@hotmail.com

INTEGRANTES DE LA REGION SUR Y LES DIJO QUE LE AGRADA SER PORTADOR DE SU INQUIETUD Y LAS DUDAS ASI COMO LES COMUNICO TODO LO ANTERIOR SE LOS HARA SABER A LOS DISTINTOS SECRETARIOS QUE INTEGRAN EL COMITÉ DIRECTIVO DE LA LA FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO ,MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO y DEL PROPIO PARA QUE SE TOME EN CONSIDERACION Y A LA BREVEDAD POSIBLE LES COMUNICARA EL RESULTADO DE ELLO, PARA LO CUAL LES PIDE QUE UNA VEZ QUE SE TERMINE LA PRESENTE ACTA LA FIRMEN DE CONSTANCIA Y ESTA SEA LLEVADA A LA FEDERACION, POR LO QUE AL NO HABER MAS ASUNTOS QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE REUNION DE SECRETARIOS GENERALES QUE INTEGRAN LA REGION VALLES, SIENDO LAS 14:40 HORAS DEL MISMO DIA Y EN EL MISMO LUGAR, FIRMANDO PARA CONSTANCIA LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO, EN UNION DEL SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN DE LA FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO .----------

JOSE GARCIA JIMENEZ. ----------

ANTONIO ROSALES REYES. Antonio Rosales R.

CLARA CHAVEZ GALVAN. ----------

FEDERICO AGUAYO SIMENTEL. ----------

[illegible]ANIEL VARGAS BAUTISTA. ----------

PEDRO SALDAÑA HERNANDEZ. ----------

JOSE GARCIA OCHOA. ----------

ROSA MARIA PALACIOS TADEO. ----------

FRANCISCO HERNANDEZ. Francisco Hernandez R.

HUGO AGUILERA PAZARIN. ----------

EVA DE JESUS ALCARAZ SANCHEZ. ----------

ANGEL TORRES VENEGAS. ----------

[illegible]AAC FILIBERTO SANCHEZ ----------

Fernando Antonio Medina F.

FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.
Tel. 3614-6089 Fax: 3614-5174
jpelayor@hotmail.com

EN LA POBLACION **DE SAN MARCOS**, JALISCO, SIENDO LAS 12 :OO HORAS DEL DIA O4 DE AGOSTO DEL 2009, EN LA FINCA DENOMINADA "RANCHO PUERTA DEL COCHE " CON DOMICILIO CONOCIDO EN DICHA MUNICIPALIDAD, SE PROCEDE A LEVANTAR LA PRESENTE ACTA DE REUNION SINDICAL DE LA REGION VALLE ,EN BASE A LA SOLICITUD HECHA POR DIVERSOS SINDICATOS FEDERADOS, CONTANDO CON LA PRESENCIA DEL C. **QUIM. ISAAC FILIBERTO SANCHEZ, SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN DE LA FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO ,MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO.** CONTANDO CON LA PRESENCIA DE **JOSE ANTONIO MEDINA DE LA ROSA**, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE **AHUALULCO DE MERCADO , ESPERANZA MURILLO RAMOS**, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE **AMATITAN, JOSE LUIS HERNANDEZ RICO,** SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE **AMECA, PASCUAL GUTIERREZ MENDOZA**, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE **HOSTOTIPAQUILLO; ROMAN ROBLES NAVA,** SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE **MAGDALENA; JUAN JOSE ORENDAIN SALDATE**, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE **SAN JUANITO DE ESCOBEDO; JOSE VARGAS HERNANDEZ** , SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE **SAN MARCOS ; FERNANDO ROSAS SERAFIN**, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE **SAN MARTIN HIDALGO; OSCAR SALAZAR RUELAS**, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE **TALA ; INES ARELLANO FLORES**, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE **TEQUILA;** Y **RAUL CAMBEROS PIZANO**, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE **TEUCHITLAN;** POR LO QUE ACTO SEGUIDO LOS COMPAÑEROS SECRETARIOS GENERALES AGRADECEN LA ASISTENCIA DEL COMPAÑERO ISAAC, Y LE MANIFIESTAN LO SIGUIENTE POR CONDUCTO DEL C. JESUS ROMAN ROBLES NAVA QUIEN PIDIO LA PALABRA Y DIJO : QUE A TRAVES DE LOS DISTINTOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SE HAN ENTERADO DE QUE LA FEDERACION DE SINDICATOS A LA QUE PERTENECEMOS ESTA INTERVINIENDO EN LA ELABORACION DE LA NUEVA LEY DE PENSIONES DEL ESTADO ASI MISMO LA PREOCUPACION EXISTENTE EN LOS PROXIMOS CAMBIOS DE PRESIDENTES MUNICIPALES Y QUE A NUESTROS AGREMIADOS NOS TIENEN TENSOS ES POR ELLO QUE LO INVITAMOS PARA QUE LE DIGA A NUESTRO DIRIGENTE ESTATAL **JUAN PELAYO RUELAS** QUE ESTAMOS CON EL Y CON SU ACTUAL COMITÉ DIRECTIVO Y QUE CONSIDERAMOS QUE POR ESOS MOTIVOS Y POR SU COMPROBADA CAPACIDAD DE LIDERAZGO, PEDIMOS QUE LAS ELECCIONES EN LA FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO ,MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO, SE REALICEN EL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2009, APROVECHANDO LOS FESTEJOS DEL DIA DEL SERVIDOR PUBLICO , PUES ESTAN LOS DISTINTOS COMITES DIRECTIVOS DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES FEDERADAS, YA QUE NO DESEAMOS QUE EN EL PROXIMO AÑO, CUANDO DEBA HACERSE EL CAMBIO DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, LA FEDERACION ESTE OCUPADA EN ESO, SINO QUE TODO SU TIEMPO LO ENFOQUE EN ATENDER LOS PROBLEMAS QUE SURJAN EN NUESTROS SINDICATOS Y NOS DE A CONOCER LA NUEVA LEY DE PENSIONES QUE ESPERAMOS SE APRUEBE, OTORGANDO EL TOTAL APOYO A **JUAN PELAYO RUELAS** Y SU COMITÉ DIRECTIVO PARA QUE DE SER POSIBLE SE REELIJAN YA QUE HEMOS VISTO SU TRABAJO Y QUE MEJOR QUE PROXIMAMENTE VA A REALIZARSE LOS FESTEJOS DEL DIA DEL SERVIDOR PUBLICO Y SERIA PRUDENTE QUE EN LA ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA GENERAL QUE AÑO CON AÑO REALIZA LA FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO ,MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO SE ESTABLEZCA ESE PUNTO, COMPROMETIENDOSE QUE POSTERIORMENTE HARAN LLEGA A LA FEDERACION, EL OFICIO DE APOYO A JUAN PELAYO RUELAS, LO ANTERIOR , LO RATIFICARON TODOS LOS AQUÍ PRESENTES, ENSEGUIDA, EL C. **ISAAC FILIBERTO SANCHEZ**, MANIFIESTA SU TOTAL BENEPLACITO POR LO MANIFESTADO POR TODOS LOS PRESENTES E INTEGRANTES DE LA REGION VALLE Y LES COMUNICO QUE LO ANTERIOR SE LOS HARA SABER A LOS DISTINTOS SECRETARIOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO

FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.
Tel. 3614-6089 Fax: 3614-5174
jpelayor@hotmail.com

DE LA FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO ,MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO PARA QUE SE TOME EN CONSIDERACION Y A LA BREVEDAD POSIBLE LES COMUNICARA EL RESULTADO DE ELLO, PARA LO CUAL LES PIDE QUE UNA VEZ QUE SE TERMINE LA PRESENTE ACTA LA FIRMEN DE CONSTANCIA Y ESTA SEA LLEVADA A LA FEDERACION, POR LO QUE AL NO HABER MAS ASUNTOS QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE REUNION DE SECRETARIOS GENERALES QUE INTEGRAN LA REGION VALLES, SIENDO LAS 14:10 HORAS DEL MISMO DIA Y EN EL MISMO LUGAR, FIRMANDO PARA CONSTANCIA LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. - - - - - - - - - - - -

JOSE ARTURO MEDINA DE LA ROSA.

ESPERANZA MURILLO RAMOS.

JOSE LUIS HERNANDEZ RICO.

PASCUAL GUTIERREZ MENDOZA.

JESUS ROMAN ROBLES NAVA.

JUAN JOSE ORENDAIN SALDATE.

JOSE VARGAS HERNANDEZ.

FERNANDO ROSAS SERAFIN.

OSCAR SALAZAR RUELAS.

INES ARELLANO FLORES.

RAUL CAMBEROS PIZANO.

ISAAC FILIBERTO SANCHEZ

Sept. 23 del 2009

C. Juan Pelayo Ruelas
Secretario General de la Federación de Sindicatos
P r e s e n t e

El Comité Directivo del Sindicato de Servidores Públicos en el H. Ayuntamiento Constitucional de San Martín de Bolaños, expresamos nuestro reconocimiento a su labor Sindical realizada en todo el Estado, el constante apoyo y asesoría recibidos en el sindicato del Municipio, así mismo deseamos manifestar nuestro respaldo para su continuidad al frente de la Organización Sindical del Estado, es importante para nosotros conservar la estabilidad laboral de la que actualmente gozamos.

Esperando vernos fortalecidos, aprovechamos para solicitar se realice la elección de Comité Directivo Estatal en la próxima Asamblea General del 28 de septiembre.

A t e n t a m e n t e

Beatriz Hernández Chávez

C. BEATRIZ HERNANDEZ CHAVEZ
Secretario General del Sindicato de Servidores
Públicos en el H. Ayuntamiento Constitucional
San Martín de Bolaños Jalisco.

Sept. 25 del 2009

C. Juan Pelayo Ruelas
Secretario General de la Federación de Sindicatos
P r e s e n t e

El Comité Directivo del Sindicato de Servidores Públicos en el H. Ayuntamiento Constitucional de Huejuquilla el Alto, expresamos nuestro reconocimiento a su labor Sindical realizada en todo el Estado, el constante apoyo y asesoría recibidos en el sindicato del Municipio, así mismo deseamos manifestar nuestro respaldo para su continuidad al frente de la Organización Sindical del Estado, es importante para nosotros conservar la estabilidad laboral de la que actualmente gozamos.

Esperando vernos fortalecidos, aprovechamos para solicitar se realice la elección de Comité Directivo Estatal en la próxima Asamblea General del 28 de septiembre.

A t e n t a m e n t e

POR LA SUPERACION DEL EMPLEADO PUBLICO
FSESEJ
HUEJUQUILLA EL ALTO

C. MARIO CALDERA ORTIZ
Secretario General del Sindicato de Servidores
Públicos en el H. Ayuntamiento Constitucional
Huejuquilla el Alto

38C

FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.
ACATLÁN DE JUÁREZ, JALISCO.

Tel. (01387 77) 2 05 28
Fax (01387 77) 2 04 08
Cel. 331 092 54 25
soniachavez73@live.com.mx

C. JUAN PELAYO RUELAS
SECRETARIO GENERAL DE LA F.S.E.S.E.J.
P R E S E N T E

SIRVA ESTE CONDUCTO Y CON EL DEBIDO RESPETO QUE USTED MERECE PARA SALUDARLO; RECIBA UNA FELICITACION POR SU CONSTANTE Y ARDUA LABOR AL CARGO QUE DIGNAMENTE TIENE A BIEN REPRESENTAR.*-

Y DE IGUAL FORMA EXPRESAR A USTED UN PROFUNDO AGRADECIMIENTO AL APOYO CONSTANTE QUE BRINDA A LA ORGANIZACIÓN SINDICAL QUE DIRIJO, LA NECESIDAD DE FORTALECER A NUESTROS REPRESENTADOS SÓLO SE LOGRARÁ DANDO CONTINUIDAD A LOS TRABAJOS QUE SE VIENEN REALIZANDO EN LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS A LA QUE PERTENECEMOS.

MOTIVO POR EL CUAL, RESPALDAMOS SU PERMANENCIA COMO SECRETARIO GENERAL, SUMÁNDONOS A LO EXPRESADO POR OTROS MUNICIPIOS, SOLICITANDO INCLUSO QUE LA ELECCIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL SE REALICE EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL PRÓXIMO 28 DE SEPTIEMBRE DE ESTE AÑO.

SIN OTRO PARTICULAR, CONSIDERE A LOS TRABAJADORES DE ÉSTE MUNICIPIO COMO SUS AMIGOS.

A T E N T A M E N T E

"POR LA SUPERACIÓN DEL EMPLEADO PÚBLICO"

ACATLÁN DE JUÁREZ, JALISCO, A 09 DE SEPTIEMBRE DE 2009

SECRETARIO GENERAL

C. OLGA SONIA CHAVEZ MUÑOZ

FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO

LIC. JUAN PELAYO RUELAS
SECRETARIO GENERAL DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

22 DE SEPTIEMBRE DEL 2009

ME DIRIJO A USTED PARA SALUDARLO Y DE IGUAL FORMA MANIFESTARLE NUESTRO APOYO Y RESPALDO CON LA FINALIDAD DE QUE CONTINÚE AL FRENTE DE LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS COMO SECRETARIO GENERAL, SUMANDO MI VOTO DE CONFIANZA A LA RENOVACIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL EL PRÓXIMO 28 DE SEPTIEMBRE EN LA ASAMBLEA GENERAL.

VALORAMOS SIEMPRE SU INVALUABLE RESPALDO A NUESTRA ORGANIZACIÓN SINDICAL EN VILLA HIDALGO Y SEGUROS ESTAMOS QUE CON LA UNIDAD DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES EN EL ESTADO DAREMOS BUENAS CUENTAS A NUESTROS REPRESENTADOS.

AGRADEZCO SU DISPOSICIÓN Y ME DESPIDO DE USTED ENVIÁNDOLE UN CORDIAL SALUDO.

LAE. JUANA EVELIA LOPEZ LOPEZ
SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO
DE SERVIDORES PÚBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE VILLA HIDALGO, JALISCO.

LIC. JUAN PELAYO RUELAS
SECRETARIO GENERAL DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

25 DE SEPTIEMBRE DEL 2009

ME DIRIJO A USTED PARA SALUDARLO Y DE IGUAL FORMA MANIFESTARLE NUESTRO APOYO Y RESPALDO CON LA FINALIDAD DE QUE CONTINÚE AL FRENTE DE LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS COMO SECRETARIO GENERAL, SUMANDO MI VOTO DE CONFIANZA A LA RENOVACIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL EL PRÓXIMO 28 DE SEPTIEMBRE EN LA ASAMBLEA GENERAL.

VALORAMOS SIEMPRE SU INVALUABLE RESPALDO A NUESTRA ORGANIZACIÓN SINDICAL EN CHIMALTITAN, Y CIERTOS ESTAMOS QUE, CON LA UNIDAD DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES EN EL ESTADO DAREMOS BUENAS CUENTAS A NUESTROS REPRESENTADOS.

AGRADEZCO SU DISPOSICIÓN Y ME DESPIDO DE USTED ENVIÁNDOLE UN CORDIAL SALUDO.

Eliodoro Yañez

C. HELIODORO YAÑEZ YAÑEZ

SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO
DE SERVIDORES PÚBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CHIMALTITAN, JALISCO.

Sindicato de Servidores Públicos en el H. Ayuntamiento Constitucional de Jamay, Jalisco.

Francisco I Madero # 75 Jamay, Jalisco.

LIC. JUAN PELAYO RUELAS
SECRETARIO GENERAL DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

22 DE SEPTIEMBRE DEL 2009

ME DIRIJO A USTED PARA SALUDARLO Y DE IGUAL FORMA MANIFESTARLE NUESTRO APOYO Y RESPALDO CON LA FINALIDAD DE QUE CONTINÚE AL FRENTE DE LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS COMO SECRETARIO GENERAL, SUMANDO MI VOTO DE CONFIANZA A LA RENOVACIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL EL PRÓXIMO 28 DE SEPTIEMBRE EN LA ASAMBLEA GENERAL.

VALORAMOS SIEMPRE SU INVALUABLE RESPALDO A NUESTRA ORGANIZACIÓN SINDICAL EN JAMAY, Y SEGUROS ESTAMOS QUE, CON LA UNIDAD DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES EN EL ESTADO DAREMOS BUENAS CUENTAS A NUESTROS REPRESENTADOS.

AGRADEZCO SU DISPOSICIÓN Y ME DESPIDO DE USTED ENVIÁNDOLE UN CORDIAL SALUDO.

C. ARNULFO SALGADO ZEPEDA

SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO
DE SERVIDORES PÚBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE JAMAY, JALISCO.

Sept. 21 del 2009

C. Juan Pelayo Ruelas
Secretario General de la Federación de Sindicatos
P r e s e n t e

El Comité Directivo del Sindicato de Servidores Públicos en el H. Ayuntamiento Constitucional de Arandas, expresamos nuestro reconocimiento a su labor Sindical realizada en todo el Estado, el constante apoyo y asesoría recibidos en el sindicato del Municipio, así mismo deseamos manifestar nuestro respaldo para su continuidad al frente de la Organización Sindical del Estado, es importante para nosotros conservar la estabilidad laboral de la que actualmente gozamos.

Esperando vernos fortalecidos, aprovechamos para solicitar se realice la elección de Comité Directivo Estatal en la próxima Asamblea General del 28 de septiembre.

Atentamente

C. JAIME FERNANDO MARTINEZ SERRATOS
Secretario General del Sindicato de Servidores
Públicos en el H. Ayuntamiento Constitucional
De Arandas, Jalisco.

Alma B
23-9-2009

SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA PURIFICACIÓN, JALISCO

VILLA PURIFICACION, JALISCO
SEPTIEMBRE 25 DEL 2009

C. JUAN PELAYO RUELAS
SECRETARIO GENERAL DE LA F.S.E.S.E.J.
P R E S E N T E

SIRVA ESTE CONDUCTO PARA SALUDARLO Y DE IGUAL FORMA EXPRESAR A USTED UN PROFUNDO AGRADECIMIENTO AL APOYO CONSTANTE QUE BRINDA A LA ORGANIZACIÓN SINDICAL QUE DIRIJO, LA NECESIDAD DE FORTALECER A NUESTROS REPRESENTADOS SÓLO SE LOGRARÁ DANDO CONTINUIDAD A LOS TRABAJOS QUE SE VIENEN REALIZANDO EN LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS A LA QUE PERTENECEMOS, MOTIVO POR EL CUAL, RESPALDAMOS SU PERMANENCIA COMO SECRETARIO GENERAL, SUMÁNDONOS A LO EXPRESADO POR OTROS MUNICIPIOS, SOLICITANDO INCLUSO QUE LA ELECCIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL SE REALICE EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL PRÓXIMO 28 DE SEPTIEMBRE DE ESTE AÑO.

SIN OTRO PARTICULAR, CONSIDERE A LOS TRABAJADORES DE ÉSTE MUNICIPIO COMO SUS AMIGOS.

ATENTAMENTE

MA. DE JESUS NUÑEZ COVARRUBIAS
SECRETARIA GENERAL

LIC. JUAN PELAYO RUELAS
SECRETARIO GENERAL DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

21 DE SEPTIEMBRE DEL 2009

ME DIRIJO A USTED PARA SALUDARLO Y DE IGUAL FORMA MANIFESTARLE NUESTRO APOYO Y RESPALDO CON LA FINALIDAD DE QUE CONTINÚE AL FRENTE DE LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS COMO SECRETARIO GENERAL, SUMANDO MI VOTO DE CONFIANZA A LA RENOVACIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL EL PRÓXIMO 28 DE SEPTIEMBRE EN LA ASAMBLEA GENERAL.

VALORAMOS SIEMPRE SU INVALUABLE RESPALDO A NUESTRA ORGANIZACIÓN SINDICAL EN EJUTLA Y SEGUROS ESTAMOS QUE, CON LA UNIDAD DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES EN EL ESTADO DAREMOS BUENAS CUENTAS A NUESTROS REPRESENTADOS.

AGRADEZCO SU DISPOSICIÓN Y ME DESPIDO DE USTED ENVIÁNDOLE UN CORDIAL SALUDO.

C. MARIELA DE [illegible]IZ RETANO

SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO
DE SERVIDORES PÚBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE EJUTLA

LIC. JUAN PELAYO RUELAS
SECRETARIO GENERAL DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

22 DE SEPTIEMBRE DEL 2009

ME DIRIJO A USTED PARA SALUDARLO Y DE IGUAL FORMA MANIFESTARLE NUESTRO APOYO Y RESPALDO CON LA FINALIDAD DE QUE CONTINÚE AL FRENTE DE LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS COMO SECRETARIO GENERAL, SUMANDO MI VOTO DE CONFIANZA A LA RENOVACIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL EL PRÓXIMO 28 DE SEPTIEMBRE EN LA ASAMBLEA GENERAL.

VALORAMOS SIEMPRE SU INVALUABLE RESPALDO A NUESTRA ORGANIZACIÓN SINDICAL EN EL GRULLO Y SEGUROS ESTAMOS QUE, CON LA UNIDAD DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES EN EL ESTADO DAREMOS BUENAS CUENTAS A NUESTROS REPRESENTADOS.

AGRADEZCO SU DISPOSICIÓN Y ME DESPIDO DE USTED ENVIÁNDOLE UN CORDIAL SALUDO.

C. MA. GUADALUPE RUIZ PRECIADO

SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO
DE SERVIDORES PÚBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE EL GRULLO, JALISCO.

Sept. 21 del 2009

C. Juan Pelayo Ruelas
Secretario General de la Federación de Sindicatos
P r e s e n t e

El Comité Directivo del Sindicato de Servidores Públicos en el H. Ayuntamiento Constitucional de Talpa de Allende, expresamos nuestro reconocimiento a su labor Sindical realizada en todo el Estado, el constante apoyo y asesoría recibidos en el sindicato del Municipio, así mismo deseamos manifestar nuestro respaldo para su continuidad al frente de la Organización Sindical del Estado, es importante para nosotros conservar la estabilidad laboral de la que actualmente gozamos.

Esperando vernos fortalecidos, aprovechamos para solicitar se realice la elección de Comité Directivo Estatal en la próxima Asamblea General del 28 de septiembre.

Atentamente

C. PEDRO SALDAÑA HERNANDEZ
Secretario General del Sindicato de Servidores
Públicos en el H. Ayuntamiento Constitucional
De Talpa de Allende, Jalisco.

Sept. 23 del 2009

C. Juan Pelayo Ruelas
Secretario General de la Federación de Sindicatos
P r e s e n t e

El Comité Directivo del Sindicato de Servidores Públicos en el H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxcacuesco, expresamos nuestro reconocimiento a su labor Sindical realizada en todo el Estado, el constante apoyo y asesoría recibidos en el sindicato del Municipio, así mismo deseamos manifestar nuestro respaldo para su continuidad al frente de la Organización Sindical del Estado, es importante para nosotros conservar la estabilidad laboral de la que actualmente gozamos.

Esperando vernos fortalecidos, aprovechamos para solicitar se realice la elección de Comité Directivo Estatal en la próxima Asamblea General del 28 de septiembre.

A t e n t a m e n t e

SE'R7 **C. SILVIA GARCIA CUEVAS**
Secretario General del Sindicato de Servidores
Públicos en el H. Ayuntamiento Constitucional
Tuxcacuesco, Jalisco.

Sept. 23 del 2009

C. Juan Pelayo Ruelas
Secretario General de la Federación de Sindicatos
P r e s e n t e

El Comité Directivo del Sindicato de Servidores Públicos en el H. Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacan del Río, expresamos nuestro reconocimiento a su labor Sindical realizada en todo el Estado, el constante apoyo y asesoría recibidos en el sindicato del Municipio, así mismo deseamos manifestar nuestro respaldo para su continuidad al frente de la Organización Sindical del Estado, es importante para nosotros conservar la estabilidad laboral de la que actualmente gozamos.

Esperando vernos fortalecidos, aprovechamos para solicitar se realice la elección de Comité Directivo Estatal en la próxima Asamblea General del 28 de septiembre.

Atentamente

C. RAFAEL CRUZ ULLOA
Secretario General del Sindicato de Servidores
Públicos en el H. Ayuntamiento Constitucional
De Ixtlahuacan del Río

Sindicato de Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Unión de Tula, Jalisco.

Asamblea General extraordinaria,
de Secretarios Generales del
Estado de Jalisco afiliados a la
F. S. F. SE. J.

Por este conducto me permito dirigirme a usted para manifestar mi total apoyo y voto para el compañero **C. Juan Pelayo Ruelas**, en la asamblea del día 28 de Septiembre del año en curso.

El motivo de la presente es por motivo de salud que no permita poder asistir a la misma.

Atentamente.

Unión de Tula a 25 de Septiembre del 2009

Juan Carlos Reynaga Arechiga.
Secretario General del Ayto de Unión de Tula.

Almca Cuzcar B
25-9-09

Sindicato de Servidores Públicos Municipales

Sindicato de Servidores Públicos Municipales
2007 - 2010
Lagos de Moreno, Jalisco

LAGOS DE MORENO, JALISCO
SEPTIEMBRE 25 DEL 2009

C. JUAN PELAYO RUELAS
SECRETARIO GENERAL DE LA F.S.E.S.E.J.
P R E S E N T E

SIRVA ESTE CONDUCTO PARA SALUDARLO Y DE IGUAL FORMA EXPRESAR A USTED UN PROFUNDO AGRADECIMIENTO AL APOYO CONSTANTE QUE BRINDA A LA ORGANIZACIÓN SINDICAL QUE DIRIJO, LA NECESIDAD DE FORTALECER A NUESTROS REPRESENTADOS SOLO SE LOGRARA DANDO CONTINUIDAD A LOS TRABAJOS QUE SE VIENEN REALIZANDO EN LA FEDERACION DE SINDICATOS A LA QUE PERTENECEMOS, MOTIVO POR EL CUAL, RESPALDAMOS SU PERMANENCIA COMO SECRETARIO GENERAL, SUMÁNDONOS A LO EXPRESADO POR OTROS MUNICIPIOS, SOLICITANDO INCLUSO QUE LA ELECCIÓN DEL COMITE DIRECTIVO ESTATAL SE REALICE EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA QUE SE REALIZARA EL PRÓXIMO 28 DE SEPTIEMBRE DE ESTE AÑO.

SIN OTRO PARTICULAR, CONSIDERE A LOS TRABAJADORES DE ÉSTE MUNICIPIO COMO SUS AMIGOS.

FEDERACION DEL EMPLEADO PORFIRISTA
FSESEJ

ATENTAMENTE

LUIS DANIEL REYES PEREZ
SECRETARIO GENERAL

SIND. DE SERVIDORES PUBLICOS DE LAGOS

LIC. JUAN PELAYO RUELAS
SECRETARIÓ GENERAL DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

21 DE SEPTIEMBRE DEL 2009

ME DIRIJO A USTED PARA SALUDARLO Y DE IGUAL FORMA MANIFESTARLE NUESTRO APOYO Y RESPALDO CON LA FINALIDAD DE QUE CONTINÚE AL FRENTE DE LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS COMO SECRETARIO GENERAL, SUMANDO MI VOTO DE CONFIANZA A LA RENOVACIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL EL PRÓXIMO 28 DE SEPTIEMBRE EN LA ASAMBLEA GENERAL.

VALORAMOS SIEMPRE SU INVALUABLE RESPALDO A NUESTRA ORGANIZACIÓN SINDICAL EN CASIMIRO CASTILLO, Y SEGUROS ESTAMOS QUE, CON LA UNIDAD DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES EN EL ESTADO DAREMOS BUENAS CUENTAS A NUESTROS REPRESENTADOS.

AGRADEZCO SU DISPOSICIÓN Y ME DESPIDO DE USTED ENVIÁNDOLE UN CORDIAL SALUDO.

Christian Karol Hernandez Alvarado.

C. CHRISTAN KAROL HERNANDEZ ALVARADO

SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO
DE SERVIDORES PÚBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CASIMIRO CASTILLO, JALISCO.

SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA, JAL.

OFICIO: 094/2009

LIC. JUAN PELAYO RUELAS
SECRETARIO GENERAL DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

ME DIRIJO A USTED PARA SALUDARLO Y DE IGUAL FORMA MANIFESTARLE NUESTRO APOYO Y RESPALDO CON LA FINALIDAD DE QUE CONTINÚE AL FRENTE DE LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS COMO SECRETARIO GENERAL, SUMANDO MI VOTO DE CONFIANZA A LA RENOVACIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL EL PRÓXIMO 28 DE SEPTIEMBRE EN LA ASAMBLEA GENERAL.

VALORAMOS SIEMPRE SU INVALUABLE RESPALDO A NUESTRA ORGANIZACIÓN SINDICAL EN PUERTO VALLARTA, Y SEGUROS ESTAMOS QUE, CON LA UNIDAD DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES EN EL ESTADO DAREMOS BUENAS CUENTAS A NUESTROS REPRESENTADOS.

AGRADEZCO SU DISPOSICIÓN Y ME DESPIDO DE USTED ENVIÁNDOLE UN CORDIAL SALUDO.

A T E N T A M E N T E
"POR LA SUPERACION DEL EMPLEADO MUNICIPAL"
PUERTO VALLARTA, JAL., SEPTIEMBRE 25 DEL 2009
EL SECRETARIO GENERAL

LIC. GILBERTO LORENZO RODRIGUEZ

AV. GONZÁLEZ GALLO # 75 LOCAL 1 PLANTA ALTA COL. FRACC. VIDA VALLARTA
PUERTO VALLARTA, JALISCO. C.P. 48328 Tel. 29-3-71-65

LIC. JUAN PELAYO RUELAS
SECRETARIO GENERAL DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

25 DE SEPTIEMBRE DEL 2009

ME DIRIJO A USTED PARA SALUDARLO Y DE IGUAL FORMA MANIFESTARLE NUESTRO APOYO Y RESPALDO CON LA FINALIDAD DE QUE CONTINÚE AL FRENTE DE LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS COMO SECRETARIO GENERAL, SUMANDO MI VOTO DE CONFIANZA A LA RENOVACIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL EL PRÓXIMO 28 DE SEPTIEMBRE EN LA ASAMBLEA GENERAL.

VALORAMOS SIEMPRE SU INVALUABLE RESPALDO A NUESTRA ORGANIZACIÓN SINDICAL EN MEZQUITIC Y SEGUROS ESTAMOS QUE, CON LA UNIDAD DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES EN EL ESTADO DAREMOS BUENAS CUENTAS A NUESTROS REPRESENTADOS.

AGRADEZCO SU DISPOSICIÓN Y ME DESPIDO DE USTED ENVIÁNDOLE UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE

C. SANDRA ELIZABETH GONZALEZ NAVARRO
SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO
DE SERVIDORES PÚBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE MEZQUITIC

11/10/2009 19:18 3737349125 PAPELERIA GAR PAG 01

SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLANEJO JALISCO
Comité Ejecutivo 2009-2012

C. JUAN PELAYO RUBLAS
SECRETARIO GENERAL DE LA FEDERACION DE SINDICATOS
PRESENTE:

El Comité Directivo del sindicato de servidores públicos en el H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo, expresamos nuestro reconocimiento a su labor sindical realizada en todo el estado, el constante apoyo y asesoría recibidos en el sindicato del municipio, así mismo deseamos manifestar nuestro respaldo para su continuidad al frente de la Organización sindical del estado, es importante para nosotros conservar la estabilidad laboral de la que actualmente gozamos.

Esperando vernos fortalecidos, aprovechamos para solicitar se realice la elección de comité directivo en la próxima asamblea General del 28 de septiembre

ATENTAMENTE:
"POR LA SUPERACIÓN DEL SERVIDOR PUBLICO"
Zapotlanejo Jalisco. A 24 de septiembre de 2009

Secretario general

José de Jesús García Jimenez

JOSE DE JESUS GARCIA JIMENEZ

LIC. JUAN PELAYO RUELAS
SECRETARIO GENERAL DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

25 DE SEPTIEMBRE DEL 2009

ME DIRIJO A USTED PARA SALUDARLO Y DE IGUAL FORMA MANIFESTARLE NUESTRO APOYO Y RESPALDO CON LA FINALIDAD DE QUE CONTINÚE AL FRENTE DE LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS COMO SECRETARIO GENERAL, SUMANDO MI VOTO DE CONFIANZA A LA RENOVACIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL EL PROXIMO 28 DE SEPTIEMBRE EN LA ASAMBLEA GENERAL.

VALORAMOS SIEMPRE SU INVALUABLE RESPALDO A NUESTRA ORGANIZACIÓN SINDICAL EN MEZQUITIC Y SEGUROS ESTAMOS QUE, CON LA UNIDAD DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES EN EL ESTADO DAREMOS BUENAS CUENTAS A NUESTROS REPRESENTADOS.

AGRADEZCO SU DISPOSICIÓN Y ME DESPIDO DE USTED ENVIÁNDOLE UN CORDIAL SALUDO

ATENTAMENTE

C. SANDRA ELIZABETH GONZALEZ NAVARRO
SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO
DE SERVIDORES PÚBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE MEZQUITIC

Sindicato de Servidores Públicos en el H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco.

404

HIDALGO #65

OCOTLÁN, JAL.

SEPTIEMBRE 23 DEL 2009

C. JUAN PELAYO RUELAS
SECRETARIO GENERAL DE LA F.S.E.S.E.J.
P R E S E N T E

SIRVA ESTE CONDUCTO PARA SALUDARLO Y DE IGUAL FORMA EXPRESAR A USTED UN PROFUNDO AGRADECIMIENTO AL APOYO CONSTANTE QUE BRINDA A LA ORGANIZACIÓN SINDICAL QUE DIRIJO, LA NECESIDAD DE FORTALECER A NUESTROS REPRESENTADOS SÓLO SE LOGRARÁ DANDO CONTINUIDAD A LOS TRABAJOS QUE SE VIENEN REALIZANDO EN LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS A LA QUE PERTENECEMOS, MOTIVO POR EL CUAL, RESPALDAMOS SU PERMANENCIA COMO SECRETARIO GENERAL, SUMÁNDONOS A LO EXPRESADO POR OTROS MUNICIPIOS, SOLICITANDO INCLUSO QUE LA ELECCIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL SE REALICE EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL PRÓXIMO 28 DE SEPTIEMBRE DE ESTE AÑO.

SIN OTRO PARTICULAR, CONSIDERE A LOS TRABAJADORES DE ÉSTE MUNICIPIO COMO SUS AMIGOS.

ATENTAMENTE

MA. DE JESUS BECERRA CABRERA
SECRETARIA GENERAL

F. S. E. S. E. J.
OCOTLAN, JAL.

SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLANEJO JALISCO
Comité Ejecutivo 2009-2012

C. JUAN PELAYO RUBLAS
SECRETARIO GENERAL DE LA FEDERACION DE SINDICATOS
PRESENTE:

El Comité Directivo del sindicato de servidores públicos en el H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo, expresamos nuestro reconocimiento a su labor sindical realizada en todo el estado, el constante apoyo y asesoría recibidos en el sindicato del municipio, así mismo deseamos manifestar nuestro respaldo para su continuidad al frente de la Organización sindical del estado, es importante para nosotros conservar la estabilidad laboral de la que actualmente gozamos.

Esperando vernos fortalecidos, aprovechamos para solicitar se realice la elección de comité directivo en la próxima asamblea General del 28 de septiembre

ATENTAMENTE:
"POR LA SUPERACIÓN DEL SERVIDOR PUBLICO"
Zapotlanejo Jalisco. A 24 de septiembre de 2009

secretario general

JOSE DE JESUS GARCIA JIMENEZ

~~367~~
406

EXP. ADMIVO 17-E

Guadalajara, Jalisco a 20 veinte de Octubre del año 2010 dos mil diez.- -

Por recibido el escrito que suscriben los **C.C. JUAN PELAYO RUELAS, ISAAC FILIBERTO SANCHEZ y MA. CRISTINA ENCISO VAZQUEZ,** en su carácter de Secretario General, Secretario de Organización y Secretario de Actas y Acuerdos, respectivamente de la "**FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO**". El cual fue presentado ante la oficialía de partes de este Tribunal, el pasado 17 diecisiete de Mayo del año 2010 dos mil diez; anexando la siguiente documentación: **a)** Convocatoria de fecha 14 de diciembre del año 2009; **b)** Acta de asamblea General de fecha 28 de Septiembre del año 2009; **c)** Lista de asistencia en 05 cinco fojas; **d)** Solicitud de registro de planilla; **e)** Convocatoria a la reunión plenaria de fecha 01 de Septiembre del año 2009; **f)** Acta de reunión plenaria de fecha 08 de Septiembre del año 2009; **g)** 02 Actas de Asamblea de fechas 04 y 08 de agosto del año 2009, todos los documentos anteriormente citados en Original; **h)** 19 oficios de apoyo y confianza en original y 02 en copia simple.- - - - - - -

VISTO el contenido del mismo y en atención a lo solicitan los promoventes, esta Autoridad al analizar el Acta de Asamblea General de fecha 30 treinta de Enero del año 2009 dos mil nueve en la que, entre otros puntos, se paso lista de asistencia, se aprobó el orden del día, todo ello a través de la debida votación la cual resulto ser aprobada por unanimidad de votos, así mismo en el punto IV del orden del día se dio a conocer la única planilla registrada encabeza por el C. JUAN PELAYO RUELAS, por lo cual una vez puesta a consideración de los presentes se procedió a la votación respectiva de la planilla señalada con antelación; la cual resulto electa por unanimidad de votos; por lo que se toma nota de la misma. Por ende el Comité Directivo quedó integrado de la siguiente manera:- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

NOMBRE	PUESTO
JUAN PELAYO	SECRETARIO GENERAL
ISSAC FILIBERTO SANCHEZ	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
MARIA CRISTINA ENCISO VAZQUEZ	SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS.
SERGIO ESPARZA JIMENEZ	SECRETARIO DE FINANZAS
ALDO OMAR SANTANA ALCALÁ	SECRETARIO DE TRABAJO DE CONFLICTOS
BEATRIZ NOVELO SANROMAN	SECRETARIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL
LUZ ELENA LOPEZ HERNANDEZ	SECRETARIO DE PROMOCION CULTURAL
MARIA DEL ROCIO TABARES CASTILLO	SECRETARIA DE ACCIÓN FEMENIL
XOCHITL VAZQUEZ GRACIANO	SECRETARIO DE CAPACITACION Y DESARROLLO
FRANCISCO JAVIER VAZQUEZ GUZMÁN	SECRETARIO DE ACCIÓN POLITICA
JAIME MERCADO ESCARCEGA	SECRETARIO DE DEPORTES
JUAN CARLOS SANCHEZ GARCIA	SECRETARIO DE PROMOCIÓN Y VIVIENDA
FRANCISCO JAVIER VENEGAS VALADEZ	SECRETARIO DE ASUNTOS MUNICIPALES
LUIS ORTIZ MAGANA	SECRETARIO DE PREVISIÓN SOCIAL
MARIA IDOLINA DOMINGUEZ GONZÁLEZ	SECRETARIA DE SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL
GLORIA PATRICIA RIZO CASTELLANOS	SECRETARIO DE TURISMO Y RECREACION
JORGE CARLO BASULTO NAVARRO	SECRETARIO DE ASUNTOS ESCALAFONARIOS

MANUEL OCEGUEDA BONILLA	*SECRETARIO DE PADRON Y ESTADISTICA*
EDUARDO VARGAS RODRIGUEZ	*SECRETARIO DE VINCULACIÓN UNIVERSITARIA*
GABRIELA LOURDES ACEVES LIMON	*SECRETARIA DE ASUNTOS JURÍDICOS*
MATEO OCEGUEDA IBARRA	*SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL DE CARRERA*
FAUSTO COBARRUVIAS OLIVIA	*SECRETARIO DE PRESTACIONES SOCIALES*
* MARTIN HERNANDEZ CAZARES. * ROGALIA AHIDE AMAR AL GONZALEZ. * MARIA DE JESUS BECERRA CABRERA. * RODOLFO ARTURO SALINAS ESCOBAR. * DALILA VEGA SOTO. * MARTIN HERNÁNDEZ GOVORA.	*VOCALES*

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GUADALAJARA, JAL.

ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
JALISCO

Por lo que se Toma Nota del Comité Directivo anteriormente señalado, teniendo como vigencia del **13 TRECE DE MAYO DEL AÑO 2010 DOS MIL DIEZ AL 12 DOCE DE MAYO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS**, por así desprenderse de sus Estatutos vigentes los cuales fueron reformados mediante asamblea de fecha 28 de Septiembre del año 2005 y este Tribunal mediante acuerdo de fecha 07 siete de Septiembre del año 2006 dos mil seis, aprobó y otorgo la Toma de Nota respectiva. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el articulo 16 de los estatutos en lo que aquí interesa se inserta:

"**Articulo 16.-** El Comité Directivo Estatal será electo en Asamblea General, durará 06 seis años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos,..."

En concordancia por lo dispuesto por los artículos 79 y 87 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, los cuales se insertan a continuación:

*"**Artículo 79.-** Los Directivos sindicales designados por elección directa de los miembros de la organización duraran en su cargo **por el termino que fijen sus propios estatutos."***

"Artículo 87.-** La Federación de Sindicatos de Servidores Públicos **se regirá por sus estatutos, y, en lo conducente, por las disposiciones relativas a los sindicatos, que señala esta ley".

Lo que trae como consecuencia que el Comité Directivo de la Federación promovente dure en su cargo los **6 seis años** tal y como ha quedado acreditado en líneas anteriores, toda vez que los numerales consagrados con anterioridad reconocen como jurídicamente valido el término descrito. Lo que conlleva que no contravenga ni a sus propios estatutos ni a la misma Ley Burocrática Estatal por así reconocerlo el artículo 87 y el cual ha quedado inserto.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Por lo que se ordena agregar el ocurso de referencia así como la documentación anexa al mismo, a los autos del expediente administrativo 17-E para que surta los efectos legales a que haya lugar, en los términos del artículo 80 fracción II y 86 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

~~363~~
908

Se hace del conocimiento a las partes que a partir del día 01 primero de Julio del año 2010 dos mil diez el Pleno de este H. Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco quedó integrado de la siguiente manera: MAGISTRADA PRESIDENTE LICENCIADA **VERÓNICA ELIZABETH CUEVAS GARCÍA**, MAGISTRADO LICENCIADO **RICARDO RAMÍREZ AGUILERA** Y MAGISTRADO LICENCIADO **JOSÉ DE JESUS CRUZ FONSECA** lo anterior para todos los efectos legales correspondientes.- - - - -

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA "FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO".- -

Así lo resolvió por unanimidad de votos la MAGISTRADA PRESIDENTE LICENCIADA **VERÓNICA ELIZABETH CUEVAS GARCÍA**, MAGISTRADO LICENCIADO **RICARDO RAMÍREZ AGUILERA** Y MAGISTRADO LICENCIADO **JOSÉ DE JESUS CRUZ FONSECA** integrantes del Pleno de este H. Tribunal, que actúa ante la presencia de su Secretario General del Pleno y de Acuerdos Licenciado **JUAN FERNANDO WITT GUTIERREZ**, quien autoriza y da fe.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

364
409

NUMERO: De Of. P/364/2010.
EXP. Exp. Admvo. 17-E.
Asunto: Notificación Personal.

GOBIERNO DE JALISCO

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON

C. JUAN PELAYO RUELAS.
SRIO. GENERAL DE LA FEDERACION
DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO
DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS
Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS
DE EL ESTADO DE JALISCO.

CALLE LICEO N° 442
COL. CENTRO
DE ESTA CIUDAD

P R E S E N T E.

Por este conducto le notificamos a Usted la resolución interlocutoria de fecha 24 veinticuatro de Septiembre del año 2010 dos mil diez así como el acuerdo de fecha 20 veinte de Octubre del año 2010 dos mil diez. Anexando al presente oficio copia certificada de la resolución interlocutoria y el acuerdo referido.

Lo que comunico a Usted, para todos los efectos legales ha que haya lugar y en VÍA DE NOTIFICACIÓN.

A T E N T A M E N T E
Guadalajara, Jalisco a 09 de Diciembre del año 2010.

LIC. JUAN FERNANDO WITT GUTIERREZ.
SECRETARIO GENERAL.

CEHV/mae.

~~365~~ 410

NUMERO: De Of. P/364/2010.
EXP. Exp. Admvo. 17-F
Asunto: Notificación Personal.

GOBIERNO DE JALISCO
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON

C. JUAN PELAYO RUELAS.
SRIO. GENERAL DE LA FEDERACION
DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO
DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS
Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS
DE EL ESTADO DE JALISCO.

CALLE LICEO N° 442
COL. CENTRO
DE ESTA CIUDAD

P R E S E N T E.

Por este conducto le notificamos a Usted la resolución interlocutoria de fecha 24 veinticuatro de Septiembre del año 2010 dos mil diez así como el acuerdo de fecha 20 veinte de Octubre del año 2010 dos mil diez. Anexando al presente oficio copia certificada de la resolución interlocutoria y el acuerdo referido.

Lo que comunico a Usted, para todos los efectos legales ha que haya lugar y en VÍA DE NOTIFICACIÓN.

A T E N T A M E N T E
Guadalajara, Jalisco a 09 de Diciembre del año 2010.

LIC. JUAN FERNANDO WITT GUTIERREZ.
SECRETARIO GENERAL.

CEHV/[illegible]

10/DIC/2010
RECIBI ORIGINAL DEL OFICIO P/364/2010
Y COPIA CERTIFICADA DE LOS ACUERDOS
24/SEP/2010 Y 20/OCT/2010

Exp. 17-C

~~370~~
911

Recibi 10 Tantos en Copias Certificadas del Acuerdo de Fecha 20-octubre del año 2010

Juana Alina Tolanos Gorcia

ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
JALISCO

FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.
Tel. 3614-6089 Fax. 3614-5174 / 3030-9543
jpelayor@yahoo.com.mx

368
A12

Acompaña Original y Copia

EXP. Admivo. No. 17-E

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN 1076

H. TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN
P R E S E N T E.

'11 ENE 14 10:24

C. JUAN PELAYO RUELAS, de generales conocidas dentro de los autos del presente Expediente Administrativo cuyo número quedó anotado en la parte superior derecha del presente escrito, ante Ustedes con el debido respeto comparezco y:

E X P O N G O:

Por medio del presente escrito, solicito a este Tribunal la Expedición de Copias debidamente Certificadas en Diez tantos del acuerdo que recayó dentro del expediente Administrativo No. 17-E, de fecha 20 de Octubre del año 2010, en el que se tomó nota y se registró el Nuevo Comité Directivo de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco el cual encabezo como Secretario General, para el periodo comprendido del 12 de Mayo del año 2010 al 11 de Mayo del año 2016, Autorizando para que en mi nombre y representación las reciban el **LIC. ADAN VALDIVIA SOTELO y/o JUANA ALINA TABARES GARCIA.**

Por lo anteriormente expuesto ante ustedes de la manera más atenta les:

P I D O:

ÚNICO.- Se autorice la expedición de las Copias Certificadas en comento.

A T E N T A M E N T E
"POR LA SUPERACIÓN DEL EMPLEADO PÚBLICO"
Guadalajara, Jal., Enero 12 del año 2011.

C. JUAN PELAYO RUELAS.
SECRETARIO GENERAL.

FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.
Tel. 3614-6089 Fax. 3614-5174 / 3030-9543
jpelayor@yahoo.com.mx

~~264~~ 413

EXP. Admivo. No. 17-E

H. TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN
P R E S E N T E.

1076

C. JUAN PELAYO RUELAS, de generales conocidas dentro de los autos del presente Expediente Administrativo cuyo número quedó anotado en la parte superior derecha del presente escrito, ante Ustedes con el debido respeto comparezco y:

E X P O N G O:

Por medio del presente escrito, solicito a este Tribunal la Expedición de Copias debidamente Certificadas en Diez tantos del acuerdo que recayó dentro del **expediente Administrativo No. 17-E**, de fecha 20 de Octubre del año 2010, en el que se tomó nota y se registró el Nuevo Comité Directivo de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco el cual encabezo como Secretario General, para el periodo comprendido del 13 de Mayo del año 2010 al 12 de Mayo del año 2016, Autorizando para que en mi nombre y representación las reciban el **LIC. ADAN VALDIVIA SOTELO y/o JUANA ALINA TABARES GARCIA.**

Por lo anteriormente expuesto ante ustedes de la manera más atenta les:

P I D O:

ÚNICO.- Se autorice la expedición de las Copias Certificadas en comento.

A T E N T A M E N T E
"POR LA SUPERACIÓN DEL EMPLEADO PÚBLICO"
Guadalajara, Jal., Enero 12 del año 2011.

C. JUAN PELAYO RUELAS.
SECRETARIO GENERAL.

371
414

EXP. ADMIVO. 17-E

Guadalajara, Jalisco a 17 diecisiete de Enero del año 2011 dos mil once.- - - -

366

415

NUMERO: De Of. P/021/2010.
EXP: Exp. Admvo. 17-E
Asunto: Notificación Personal.

GOBIERNO DE JALISCO
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON

C. JUAN PELAYO RUELAS.
SRIO. GENERAL DE LA FEDERACION
DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO
DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS
Y ORGANISMOS PÙBLICOS DESCENTRALIZADOS
DE EL ESTADO DE JALISCO.

CALLE LICEO Nº 442
COL. CENTRO
DE ESTA CIUDAD

P R E S E N T E.

Por este conducto le notificamos a Usted el acuerdo de fecha 17 diecisiete de Enero del año 2011 dos mil once. Anexando al presente oficio copia certificada del acuerdo referido.

Lo que comunico a Usted, para todos los efectos legales ha que haya lugar y en VÍA DE NOTIFICACIÓN.

A T E N T A M E N T E
Guadalajara, Jalisco a 31 de Enero del año 2011.

LIC. JUAN FERNANDO WITE GUTIERREZ
SECRETARIO GENERAL.

CEHV/mac.

367
416

NUMERO: De Of. P/021/2010.
EXP: Exp. Admvo. 17-F
Asunto: Notificación Personal.

GOBIERNO DE JALISCO
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON

C. JUAN PELAYO RUELAS.
SRIO. GENERAL DE LA FEDERACION
DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO
DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS
Y ORGANISMOS PÙBLICOS DESCENTRALIZADOS
DE EL ESTADO DE JALISCO.

CALLE LICEO N° 442
COL. CENTRO
DE ESTA CIUDAD

P R E S E N T E.

Se recibe Original y copia cert. de Acuerdo de fecha 17-ENE-11
Alma Gpe. B.
01 FEB 11

Por este conducto le notificamos a Usted el acuerdo de fecha 17 diecisiete de Enero del año 2011 dos mil once. Anexando al presente oficio copia certificada del acuerdo referido.

Lo que comunico a Usted, para todos los efectos legales ha que haya lugar y en VÍA DE NOTIFICACIÓN.

A T E N T A M E N T E
Guadalajara, Jalisco a 31 de Enero del año 2011.

LIC. JUAN FERNANDO WITT GUTIÉRREZ
SECRETARIO GENERAL

CEHV/mac.

POR LA SUPERACIÓN DEL EMPLEADO PUBLICO
FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GUADALAJARA, JAL.

Consejo de la Judicatura
del Estado de Jalisco

372
417

C.A. /193/2012

NUMERO ~~COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN~~

DEPENDENCIA Y ACTUALIZACION DE ÓRGANOS

PLENO DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
EN EL ESTADO DE JALISCO.
P R E S E N T E.

Me permito informarle del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria de la Comisión de Administración y Actualización de Órganos de fecha 26 de Marzo del año 2012. Se da cuenta con el oficio **SO.09/2011A107CADMONyP...10559,** recepcionado por la Comisión de Administración y Actualización de Órganos el 6 de enero de 2012, suscrito por el Licenciado **FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA,** en su carácter Secretario General, mismo que fue objeto del acuerdo derivado de la **NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL 2011,** se dictó el siguiente acuerdo:

"EL SECRETARIO GENERAL LICENCIADO FELIPE SANCHEZ MONTES DE OCA, da cuenta con el escrito signado por el CIUDADANO JUAN PELAYO RUELAS, en su carácter de Secretario General de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco, mediante el cual solicita se programe el pago del estímulo con motivo del día del Servidor Público a los empleados de esta Institución, argumentando que dicha prestación se recibe año con año en el Poder Ejecutivo, en el Poder Legislativo, Organismos Públicos Descentralizados y Ayuntamiento.

Lo que se pone a consideración de los integrantes de esta Soberanía para lo que tengan a bien determinar.

Previa discusión y análisis de la cuenta referida, **EL CONSEJERO PRESIDENTE DOCTOR CELSO RODRIGUEZ GONZALEZ,** pone a consideración de esta Soberanía el siguiente **ACUERDO:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 2°, 136, 139, 140 y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado de Jalisco, se tiene por recibido el escrito signado por el CIUDADANO JUAN PELAYO RUELAS, en su carácter de Secretario General de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco, y por enterados de su contenido a todos y cada uno de los integrantes de esta Soberanía.

Por otra parte, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 136, 139, 148, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, se encomienda a la Comisión de Administración y Actualización de Órganos, para que realice un estudio y análisis respecto a las manifestaciones realizadas por el Secretario General de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco, JUAN PELAYO RUELAS, y en su oportunidad emita el dictamen correspondiente y lo ponga a consideración de los integrantes de esta Soberanía.".

Lo que se pone a su consideración para lo que tengan a bien determinar.

ACUERDO (20).- Una vez analizada y discutida la cuenta de mérito y de conformidad con los artículos 152, fracción I, 152 bis, 154 y 155 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, esta Comisión acuerda: **Por recibido y enterados del**

Consejo de la Judicatura
del Estado de Jalisco

NUMERO _____

DEPENDENCIA _____

_____

contenido de la encomienda plenaria en cita, ante lo cual una vez que se analiza en forma pormenorizada el oficio 188/2011 que suscribe Juan Pelayo Ruelas, quien se ostenta como Secretario General de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Órganos Públicos Descentralizados en Jalisco, a través del cual mediante el cual solicita se programe el pago del estímulo con motivo del día del Servidor Público a los empleados de esta Institución, argumentando que dicha prestación se recibe año con año en el Poder Ejecutivo, en el Poder Legislativo, Organismos Públicos Descentralizados y Ayuntamiento; sobre el particular y previo a acordar lo que en derecho proceda; con fundamento en los artículos 75 de la Ley de para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y 365 de la Ley Federal del Trabajo, se ordenan girar atentos oficios a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social a través de la Dirección General de Registro de Asociaciones; al Presidente de las Juntas de Conciliación y Arbitraje, y al Pleno del Tribunal de Arbitraje y Escalafón en el Estado de Jalisco, a efecto de que tengan a bien proporcionar la siguiente información:

1. **Copia autorizada del acta de la asamblea constitutiva;**
2. **Una lista con el número, nombres y domicilios de sus agremiados miembros; estado civil, edad, empleo que desempeña, sueldo que percibe y una relación de sus antecedentes como servidor público, nombre y domicilio de los patrones, empresas o establecimientos en los que se prestan los servicios**
3. **Copia autorizada de los estatutos;**
4. **Copia autorizada del acta de la asamblea en que se hubiese elegido a los miembros del Comité Directivo.**

Comuníquese a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social a través de la Dirección General de Registro de Asociaciones; al Presidente de las Juntas de Conciliación y Arbitraje, y al Pleno del Tribunal de Arbitraje y Escalafón en el Estado de Jalisco y a Juan Pelayo Ruelas, quien se ostenta como Secretario General de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Órganos Públicos Descentralizados en Jalisco para su conocimiento.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E:
GUADALAJARA, JALISCO A 26 DE MARZO DE 2012
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE ÓRGANOS

Comisión de Administración

CONSEJERO MAESTRO LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ.

EXP. ADMIVO S/N

GUADALAJARA JALISCO A 05 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2012 DOS MIL DOCE. -

Por recibido el escrito presentado en la oficialía de partes de este Tribunal con fecha 26 veintiséis de abril del año 2012 dos mil doce, suscrita por el **C. CONSEJERO MAESTRO *LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ,*** *en su carácter de la comisión de administración y actualización de órganos del Conejo de la Judicatura del estado de Jalisco.*- -

V I S T O el contenido del escrito de cuenta y en relación a lo que peticiona, en su escrito de referencia dígasele que no es procedente otorgarle, los documentos en copia certificada que solicita, en virtud de no ser parte dentro del expediente administrativo que nos ocupa, -

Ordenándose agregar el escrito de cuenta a los autos para que surta los efectos legales a que haya lugar.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

375
420

NUMERO: _____

EXP. _____ De Of. P/264/2012.
EXP. ADMIVO S/N.

Asunto: Notificación Personal.

GOBIERNO DE JALISCO

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO

P R E S E N T E.

Por este conducto le notificamos a Usted el acuerdo de fecha 05 cinco de Septiembre del año 2012 dos mil doce, que recayó dentro del expediente administrativo S/N correspondiente a la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos descentralizados en Jalisco. Anexando al presente oficio copia certificada del acuerdo de referencia.

Lo que comunico a Usted, para todos los efectos legales a que haya lugar y en VÍA DE NOTIFICACIÓN.

A T E N T A M E N T E
Guadalajara, Jalisco a 02 de octubre del año 2012.

LIC. JUAN FERNANDO WITT GUTIÉRREZ.
SECRETARIO GENERAL.

AUEG/jmgp*

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GUADALAJARA, JAL.

376
421

NUMERO: _____

EXP. De Of. P/264/2012.
EXP. ADMIVO S/N.
Asunto: Notificación Personal.

GOBIERNO DE JALISCO

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON

Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
RECIBIDO
05 OCT 2012
SECRETARIA GENERAL

Anexo UNA COPIA CERTIFICADA

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO

P R E S E N T E.

Por este conducto le notificamos a Usted el acuerdo de fecha 05 cinco de Septiembre del año 2012 dos mil doce, que recayó dentro del expediente administrativo S/N correspondiente a la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos descentralizados en Jalisco. Anexando al presente oficio copia certificada del acuerdo de referencia.

Lo que comunico a Usted, para todos los efectos legales a que haya lugar y en VÍA DE NOTIFICACIÓN.

A T E N T A M E N T E
Guadalajara, Jalisco a 02 de octubre del año 2012.

LIC. JUAN FERNANDO WITT GUTIÉRREZ.
SECRETARIO GENERAL.

AUEG/jmgp*

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GUADALAJARA, JAL.

~~377~~
422

NUMERO: _____

EXP. De Of. P/264/2012.
EXP. ADMIVO S/N.
Asunto: Notificación Personal.

GOBIERNO DE JALISCO

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON

PRESIDENTE DE LA COMISION DE ADMINISTRACION Y ACTUALIZACION DE ORGANOS, CONSEJERO MAESTRO ENRIQUE VILLANUEVA GOMEZ.

P R E S E N T E.

Por este conducto le notificamos a Usted el acuerdo de fecha 05 cinco de Septiembre del año 2012 dos mil doce, que recayó dentro del expediente administrativo S/N correspondiente a la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos descentralizados en Jalisco. Anexando al presente oficio copia certificada del acuerdo de referencia.

Lo que comunico a Usted, para todos los efectos legales a que haya lugar y en VÍA DE NOTIFICACIÓN.

A T E N T A M E N T E
Guadalajara, Jalisco a 02 de octubre del año 2012.

LIC. JUAN FERNANDO WITT GUTIERREZ.
SECRETARIO GENERAL.

*AUEG/jmgp**

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GUADALAJARA, JAL.

~~378~~
423

Exp. Administrativo 17-E

H. TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN
DEL ESTADO DE JALISCO
P R E S E N T E

MAY 23 13:39

24907

El que suscribe **C. JUAN PELAYO RUELAS,** en mi carácter de SECRETARIO GENERAL DE LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO, comparezco ante ustedes C.C. Magistrados, de la manera más atenta comparezco y:

E X P O N G O:

Por medio del presente ocurso solicito que sean expedidas, en términos de lo dispuesto por el numeral 15 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, copias en 10 diez tantos debidamente certificadas de la toma de nota de fecha 20 de octubre del año 2010 dos mil diez, copias de los estatutos vigentes de esta organización, así como de la certificación de fecha 09 nueve de mayo de 2013 dos mil trece levantada por los Secretarios Generales de este Tribunal Lic. Juan Fernando Witt Gutiérrez, Lic. Diana Karina Fernández Arellano y el Encargado del Área de Colectivos del Tribunal Lic. Antonio Ulises Esparza Gómez. Lo anterior por ser necesarias para presentar juicio de garantías.

Por lo anteriormente expuesto a ustedes C.C. Magistrados de la manera más atenta:

P I D O:

ÚNICO.- Se provea de conformidad a lo solicitado.

Guadalajara Jalisco al día de su presentación

C. JUAN PELAYO RUELAS

EXP. ADMIVO. 17-E

GUADALAJARA JALISCO. MAYO 23 VEINTITRÉS DE 2014 DOS MIL CATORCE. -

Por recibidos los escritos presentados en la Oficialía de partes de este Tribunal en este día, suscritos por el **C. JUAN PELAYO RUELAS,** en su carácter de SECRETARIO GENERAL DE LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO. - - - - - - - - -

Visto su contenido, y en cuanto a lo que solicita el promovente, en ambos escritos se autoriza la expedición de copias certificadas que precisa sin que ello cuse impuesto legal alguno, lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 15 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-1

425

Amparo indirecto

1174/2014

AUTORIDADES RESPONSABLES.

OF. 6097-D	TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN DEL ESTADO DE JALISCO. **REF. EXP. ADMINISTRATIVO 17-E**
OF. 6098 -D	TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN DEL ESTADO DE JALISCO.
OF. 6099-D	NOTIFICADORES ADSCRITOS A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN DEL ESTADO DE JALISCO.
OF. 6100-D	INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO. (AUTORIDAD ORDENADORA). **REF. RECURSO DE REVISIÓN 121/2014**
OF. 6101-D	NOTIFICADOR Y/O ACTUARIO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.

Se anexa copia de sentencia

SECRETARIO **ACTUARIO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO **1174/2014,** PROMOVIDO POR JUAN PELAYO RUELAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DE LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO, CON ESTA FECHA SE DICTÓ UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

Zapopan, Jalisco, **a once de noviembre de dos mil catorce.**

I. Oficio de cuenta.

Téngase por recibido el oficio 128/2014, signado por el Juez Sexto de Distrito del Centro Auxiliar de la Quinta Región, con residencia en Culiacán, Sinaloa, mediante el cual devuelve los autos de juicio de amparo 1174/2014, con la sentencia dictada el treinta de octubre de dos mil catorce (fojas 1113 a 1134), cuyos puntos resolutivos son al tenor siguiente: ***"...PRIMERO.*** *Se* ***sobresee*** *en el juicio de amparo, promovido por* ***los agremiados que pertenecen a los sindicatos afiliados a LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO;*** *por las razones contenidas en el apartado denominado* ***"Análisis de causas de improcedencia"*** *---* ***SEGUNDO. La Justicia de la Unión AMPARA Y PROTEGE a LOS SINDICATOS AFILIADOS A LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO...*** *"* *---* ***TERCERO.*** *Publíquese esta sentencia, en términos de lo establecido en el capítulo de publicación de datos personales.* *---* ***CUARTO.*** *Previo testimonio que se deje de esta resolución en el cuaderno auxiliar, vuelvan los autos al juzgado de procedencia por conducto de la Oficina de Correspondencia Común de los Órganos Auxiliares de esta Quinta Región, acorde a lo dispuesto en el apartado referente a la devolución del expediente; y, en su oportunidad, previas las anotaciones de rigor en el libro de gobierno electrónico respectivo, archívese como asunto totalmente concluido...".*

3BFNPRA *jg

II. Acuerdo que recae al oficio de cuenta.

Hágase saber la circunstancia anterior a las partes, efectúense las anotaciones conducentes en el libro de gobierno y glósese el cuaderno de antecedentes.

Finalmente, sin que sea necesario acusar recibo al Juzgado Auxiliar, toda vez que así lo solicita expresamente, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese, y personalmente a la parte quejosa y terceros interesados.

Lo proveyó y firma el licenciado **Guillermo Tafoya Hernández**, Juez Sexto de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, asistido del licenciado **Ricardo Sinencio Álvarez** Secretario quien da fe".

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales consiguientes, en términos del artículo 26, fracción II, de la Ley de Amparo.

ZAPOPAN, JALISCO, 11 DE NOVIEMBRE DE 2014.
"2014.AÑO DE OCTAVIO PAZ"
EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO EN EL ESTADO.

JUZGADO SEXTO DE DISTRITO
MATERIAS ADMINISTRATIVA
Y DE TRABAJO EN EL
ESTADO DE JALISCO

LICENCIADO RICARDO SINENCIO ÁLVAREZ.

Sentencia relativa al juicio de amparo 1174/2014.

Antecedentes procesales del juicio de garantías que se resuelve.

I. Por escrito presentado el **veintitrés de mayo de dos mil catorce**, ante la oficina de correspondencia común de los Juzgados de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, con sede en Zapopan, **LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO, por conducto del Secretario General Juan Pelayo Ruelas, a nombre de los sindicatos afiliados y de los agremiados a tales sindicatos**, promovió demanda de amparo contra los actos y autoridades que más adelante se precisan (fojas 2 a 16 de autos).

II. Prevención, Admisión, Trámite y Ampliación. Previos requerimientos y debido cumplimiento, mediante proveído de **trece de junio de dos mil catorce**, el Titular del **Juzgado Sexto de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco,** admitió la demanda, la que radicó bajo el número **1174/2014**; solicitó a las responsables rindieran su informe justificado; dio intervención al Agente del Ministerio Público de la Federación de su adscripción –quien no formuló pedimento-; asimismo tuvo como terceros interesados a Sergio Alberto Padilla Pérez, Jacinto Morales Díaz, María del Carmen Muñoz de la O, Cesar Armando Arce Prado e Ignacio Genaro Gómez Jáuregui, finalmente señaló día y hora para la celebración de la audiencia constitucional, la que se celebró –previos diferimientos- a las **nueve horas con ocho minutos del veintiocho de agosto de dos mil catorce**. (fojas 1106 ídem)

III. En cumplimiento a la resolución emitida por la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión celebrada el veintitrés de junio de dos mil catorce, con motivo del punto de acuerdo C.CAR 93/2014-V, se dispuso que a partir del mes de julio de dos mil catorce este Juzgado de Distrito Auxiliar apoyará al Juzgado Sexto de Distrito en Materias Administrativa y del Trabajo en el Estado de Jalisco, con residencia en Zapopan, para efectos del dictado de las sentencias correspondientes;

consecuentemente, se radicaron los autos del presente juicio de amparo y se ordenó la formación del cuaderno auxiliar **108/2014.**

Competencia Genérica. Este Juzgado Sexto de Distrito del Centro Auxiliar de la Quinta Región, con residencia en Culiacán, Sinaloa, es legalmente competente para resolver el presente juicio de amparo, en términos de los artículos 103, fracción I, y 107 de la Constitución Federal; 1, 35, 37 y 107 de la Ley de Amparo vigente; 48 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; Acuerdo General 3/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los circuitos judiciales en que se divide la República Mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por materia de los Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y de los Juzgados de Distrito.

Lo anterior, vinculado al punto primero y segundo del Acuerdo General 52/2008 reformado por el diverso 43/2011 publicado en el Diario Oficial de la Federación quince de noviembre de dos mil once, ambos del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se crea el Centro Auxiliar de la Quinta Región, así como los órganos jurisdiccionales que lo integran; y el punto primero del diverso Acuerdo General 37/2009 relativo al inicio de funciones de los Juzgados Sexto y Séptimo de Distrito, con residencia en Culiacán, Sinaloa, por los que se determina la denominación, residencia, competencia, jurisdicción territorial y domicilio de este juzgado; así como lo informado por la Comisión de Creación de Nuevos Órganos mediante oficio STCCNO/2630/2014, de veintitrés de junio de dos mil catorce, en el sentido de que éste órgano jurisdiccional apoyará al Juzgado Sexto de Distrito en Materias Administrativa y del Trabajo en el Estado de Jalisco, con residencia en Zapopan, para efectos del dictado de las sentencias.

Competencia específica. Además este Juzgado es competente, ya que a su vez lo es el Juez auxiliado, en virtud de que se reclaman **diversos actos que provienen de autoridades distintas de los tribunales judiciales, administrativos o del trabajo**, lo que actualiza el supuesto establecido en la fracción II, del artículo 107 de la Ley de Amparo vigente, cuyas hipótesis normativas se verificaron dentro de la jurisdicción del juzgado de Distrito Auxiliado, conforme a lo

previsto en los puntos Primero, fracción III; Segundo, fracción III, Ordinal 3; y Cuarto, fracción III, todos del acuerdo 3/2013, aludido con antelación, en relación con los diversos artículos 35 y 37, primer párrafo, de la Ley de Amparo vigente; y artículo 52, primer párrafo, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Precisión de las autoridades responsables y de los actos reclamados. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74, fracción I, de la Ley de Amparo vigente, se procede a fijar el acto reclamado a las responsables, para lo cual es de utilidad efectuar un **análisis conjunto de la demanda, su ampliación y las constancias que obran en autos**, por ser un todo considerado, en términos de la **jurisprudencia** por reiteración de tesis P./J. 40/2000, sustentada por el **Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, publicada en la página treinta y dos del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, tomo XI, abril de dos mil, cuyo rubro señala: ***"DEMANDA DE AMPARO. DEBE SER INTERPRETADA EN SU INTEGRIDAD."***

Igualmente, sirve de apoyo la tesis P. VI/2004, emitida por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en la página doscientos cincuenta y cinco del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, tomo XIX, correspondiente al mes de abril de dos mil cuatro, de título: ***"ACTOS RECLAMADOS. REGLAS PARA SU FIJACIÓN CLARA Y PRECISA EN LA SENTENCIA DE AMPARO."***

Criterios que si bien, se integraron conforme a las disposiciones de la Ley de Amparo vigente hasta el dos de abril de dos mil trece, continúan en vigor pues su contenido no se opone a la Ley de Amparo en vigor, de conformidad con su artículo *Sexto Transitorio*.

En ese sentido, de la revisión integral practicada a la demanda de amparo se advierte que las autoridades responsables y los actos que se reclaman, son los siguientes:

AUTORIDADES ORDENADORAS:

Del Instituto de Trasparencia e información Pública del Estado de Jalisco.

1. **La falta de llamamiento al procedimiento** seguido en el recurso de revisión 121/2014.

2. **La resolución** dictada el **catorce de mayo de dos mil catorce.**

AUTORIDADES EJECUTORAS:

Del Notificador y/o Actuario del Instituto de Transparencia e Información Pública; y de los Notificadores Adscritos a la Unidad de Transparencia del Tribunal de Arbitraje y Escalafón, ambos del Estado de Jalisco.

3. **Las notificaciones** que se realicen **en cumplimiento** a lo ordenado en los acuerdos que se emitan y deriven del **acuerdo-resolución de catorce de mayo de dos mil catorce**.

Del Tribunal de Arbitraje y Escalafón; y del Titular de la Unidad de Transparencia y Escalafón, ambos del Estado de Jalisco.

4. **El cumplimiento** de la resolución de catorce de mayo de dos mil catorce.

Sin que pueda tenerse como acto reclamado la desclasificación y clasificación de los expediente como de libre acceso, como consecuencia del recurso de revisión 121/2014, en razón de ello es un pronunciamiento realizado dentro de la resolución de catorce de mayo de dos mil catorce, recaída en ese recurso, y en todo caso su análisis se realizará en el fondo.

Actos que la parte quejosa estima vulneran en su perjuicio lo dispuesto en los artículos 6º, 8º, 14, 16 123, apartado B, y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Certeza de los actos reclamados. Son ciertos los actos reclamados a cada una de la autoridades responsables, pues éstas al rendir su respectivo informe justificado, aceptaron la existencia del acto que se les atribuye; por tanto, son ciertos los actos que se les reclaman, de acuerdo al criterio contenido en la Jurisprudencia 305, sustentada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del tenor siguiente:

> *"INFORME JUSTIFICADO AFIRMATIVO. Si en él confiesa la autoridad responsable que es cierto el acto que se reclama, debe tenerse éste como plenamente probado, y entrarse a examinar la constitucionalidad o inconstitucionalidad de ese acto."*[1]

Lo anterior se corrobora con las constancias remitidas por las autoridades responsables, documentos que al ser elaborados por autoridades en el ejercicio de sus funciones, adquieren el carácter de documentales públicas; por tanto, se les concede pleno valor probatorio en términos de lo dispuesto en los artículos 129, 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, conforme a su numeral 2o; en consecuencia, se prueba plenamente la existencia de los actos que se reclaman.

Análisis de causas de improcedencia. Previo al estudio del fondo del asunto, este juzgador federal debe analizar si en el caso se actualiza alguna de las causas de improcedencia del juicio de garantías, lo aleguen o no las partes, toda vez que constituye una cuestión de orden público y estudio preferente, según lo dispuesto por el artículo 62, de la Ley de Amparo; y con apoyo en la jurisprudencia 814, integrada por el Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, del epígrafe y texto:

> *"IMPROCEDENCIA, CAUSALES DE. EN EL JUICIO DE AMPARO.- Las causales de improcedencia del juicio de amparo, por ser de orden público deben estudiarse previamente, lo aleguen o no las partes, cualquiera que sea la instancia."*[2]

Este juzgador, de manera oficiosa advierte que en relación con los **agremiados que pertenecen a los sindicatos afiliados a** LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO, por conducto del Secretario General Juan Pelayo Ruelas, se actualiza la causal de inejercitabilidad de la acción constitucional contemplada en la fracción XII del artículo 61, ambos de la Ley de Amparo, esto, en atención a que dichos quejosos carecen de interés jurídico y legítimo, para accionar la presente instancia constitucional, como a continuación se verá.

---

[1] *Consultable en la página 206, Tomo VI 1995, en Materia Común, Quinta Época, del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación*

[2] *Publicada en la página 95, Tomo VII, Mayo de 1991, de la Octava Época del Semanario Judicial de la Federación*

Dicho precepto legal, dispone lo siguiente:

"Artículo 61. El juicio de amparo es improcedente: ...

XII. Contra actos que no afecten los intereses jurídicos o legítimos del quejoso..."

Así, por cuestión de orden, resulta pertinente precisar que el artículo 5 de la Ley de Amparo, en su fracción I, indica que tiene el carácter de quejoso quien aduce ser titular de un derecho subjetivo o de un interés legítimo individual o colectivo, siempre que alegue que la norma, acto u omisión reclamados violan los derechos previstos en el artículo 1º de la ley de la materia, y con ello se produzca una afectación real y actual a su esfera jurídica, ya sea de manera directa o en virtud de su especial situación frente al orden jurídico.

Además, en el párrafo cuarto, dispone que tratándose de actos o resoluciones provenientes de tribunales judiciales, administrativos, agrarios o del trabajo, el quejoso deberá aducir ser titular de un derecho subjetivo que se afecte de manera personal y directa.

De ese modo, el presupuesto que permite a las personas combatir actos u omisiones provenientes de tribunales judiciales, que estimen lesivos a los derechos humanos, será el que sean titulares de un derecho subjetivo y que, además, se afecte de manera personal y directa.

Al respecto, conviene destacar que la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación señaló al interpretar el contenido del artículo 107 de la Constitución vigente, que constituye la base constitucional de la actual redacción del artículo 5 de la Ley de Amparo, reglamentaria de aquél precepto, que en materia de actos de tribunales necesariamente se requiere que cuente con un derecho subjetivo, del que es titular el agraviado, es decir, enfatizó, tenga un interés jurídico.

"INTERÉS LEGÍTIMO. ALCANCE DE ESTE CONCEPTO EN EL JUICIO DE AMPARO. La redacción de la fracción I del artículo 107 de la Constitución Federal, dispone qué debe entenderse por parte agraviada para efectos del juicio de amparo, y señala que tendrá tal carácter quien al acudir a este medio de control cumpla con

las siguientes condiciones: 1) aduzca ser titular de un derecho o de un interés legítimo individual o colectivo; 2) alegue que el acto reclamado viola los derechos reconocidos por la propia Constitución; 3) demuestre una afectación a su esfera jurídica de manera directa o en virtud de su especial situación frente al orden jurídico; y, 4) tratándose de actos o resoluciones provenientes de tribunales judiciales, administrativos o del trabajo, aduzca la titularidad de un derecho subjetivo que se afecte de manera personal y directa. Ahora, para explicar el alcance del concepto "interés legítimo individual o colectivo", ante todo, debe señalarse que tanto el jurídico como el legítimo suponen que existe una tutela jurídica del interés en que se apoya la pretensión del promovente, a diferencia del interés simple que no cuenta con esa tutela, en tanto que la ley o acto que reclama no le causa agravio jurídico, aunque le cause alguno de diversa naturaleza como puede ser, por ejemplo, uno meramente económico. Por otra parte, debe entenderse que al referirse el precepto constitucional a la afectación de un derecho, hace alusión a un derecho subjetivo del que es titular el agraviado, lo cual se confirma con la idea de que en materia de actos de tribunales necesariamente se requiere que cuente con un derecho subjetivo, es decir, tenga interés jurídico. Sentado lo anterior, el interés legítimo no supone la existencia de un derecho subjetivo, aunque sí que la necesaria tutela jurídica corresponda a su "especial situación frente al orden jurídico", lo que implica que esa especial situación no supone ni un derecho subjetivo ni la ausencia de tutela jurídica, sino la de alguna norma que establezca un interés difuso en beneficio de una colectividad, identificada e identificable, lo que supone la demostración de que el quejoso pertenece a ella."[3]

De ese modo, el concepto titularidad de un derecho subjetivo, está asociada al interés jurídico.

Por tanto, es plausible estimar que el interés jurídico es el derecho subjetivo derivado de alguna norma en particular o sustentado en alguna figura jurídica, que concreta en forma individual y otorga a su titular la facultad o potestad de exigencia oponible a la autoridad.

Sobre el particular son aplicables, por las razones que las informan, las tesis, cuyo contenido, es del tenor siguiente:

"INTERÉS JURÍDICO. SOBRE LA BASE CONSTITUCIONAL E INTERNACIONAL, SE TIENE PARA EXIGIR EL RESPETO Y CUMPLIMIENTO DE TODO DERECHO HUMANO FRENTE A UN ACTO DE AUTORIDAD. El concepto de interés jurídico ha sido desarrollado a través de la jurisprudencia; ha sido estático, no dinámico, aunque con ciertas precisiones, pero en lo esencial, sigue la línea de identificación con lo que se conoce como derecho subjetivo, es decir, aquel derivado de la norma objetiva que se concreta en forma individual y otorga una facultad o potestad de exigencia oponible a la autoridad. Sin embargo, es necesario reconstruir dicho

---

3 Décima Época, Instancia: Segunda Sala, Tesis Aislada, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Libro XVIII, Marzo de 2013, Tomo 2, Materia(s): Común, Tesis: 2a. XVIII/2013 (10a.), Página: 1736.

*concepto para que, en la medida de lo permisible, pueda ser útil y eficaz para salvaguardar los derechos humanos y garantizar la vigencia de una Constitución Normativa que instituye a éstos como pilares en el Estado constitucional democrático de derecho; por ello, no puede afirmarse que un derecho esté tutelado o protegido sin establecer prerrogativa a favor de un sujeto o medio para garantizarlo de manera efectiva. De este modo, desde la perspectiva constitucional, si el interés jurídico tiene su origen en la norma jurídica que otorga al particular la facultad de exigencia y las normas constitucionales e internacionales que reconocen derechos humanos son eminentemente jurídicas, entonces, sobre la base constitucional e internacional (tratados sobre derechos humanos), se tiene un interés jurídico o facultad para exigir el respeto y cumplimiento de todo derecho humano frente a un acto de autoridad. En otras palabras, se está frente a la invocación de un derecho humano que incorpora pretensiones jurídicas subjetivas."*4

*"INTERÉS JURÍDICO EN EL AMPARO. SU CONCEPTO. De acuerdo con el artículo 4o. de la Ley de Amparo, el ejercicio de la acción constitucional está reservado únicamente a quien resiente un perjuicio con motivo de un acto de autoridad o por la ley. Por lo tanto, la noción de perjuicio, para que proceda la acción de amparo presupone la existencia de un derecho legítimamente tutelado, que cuando se transgrede por la actuación de una autoridad, faculte a su titular para acudir ante el órgano jurisdiccional demandando el cese de esa violación. Ese derecho protegido por el ordenamiento legal objetivo es lo que constituye el interés jurídico, que la Ley de Amparo toma en cuenta, para la procedencia del juicio de garantías."*5

*"INTERÉS JURÍDICO, CONCEPTO DE. Tratándose del juicio de garantías, el interés jurídico como noción fundamental lo constituye la existencia o actualización de un derecho subjetivo jurídicamente tutelado que puede afectarse, ya sea por la violación de ese derecho, o bien, por el desconocimiento del mismo por virtud de un acto de autoridad, de ahí que sólo el titular de algún derecho legítimamente protegible pueda acudir ante el órgano jurisdiccional de amparo en demanda de que cese esa situación cuando se transgreda, por la actuación de cierta autoridad, determinada garantía."*6

En ese contexto, la facultad o potestad de exigencia oponible a la autoridad y, por ende, para ejercer la acción de amparo e impugnar un acto de autoridad, deviene de la afectación que éste pudiera ocasionar a su titular en uno o varios derechos legítimamente tutelados, de manera personal y directa.

---

4 Décima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Tesis Aislada, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Libro XIII, Octubre de 2012, Tomo 4, Materia(s): Común, Tesis: IV.3o.A.6 K (10a.), Página: 2606.
5 Octava Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación VIII, Diciembre de 1991, Página: 117 Tesis: VI. 3o. J/26, Jurisprudencia Materia(s): Común.
6 Novena Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, XIX, Abril de 2004, Página: 1428, Tesis: II.2o.C.92 K, Tesis Aislada, Materia(s): Común.

Luego, para considerar que a las personas se les afecta su derecho subjetivo, es presupuesto que el promovente del juicio de amparo, acredite, en principio, ser titular de ese derecho legítimamente tutelado y, por otra, la afectación personal y directa producida por los actos reclamados.

En suma, tratándose de actos que emanen de tribunales judiciales, para que proceda la acción constitucional es necesario que se acredite plenamente y no con base en presunciones, que la persona que ejerce la acción constitucional, es la titular del derecho subjetivo derivado de una norma o figura jurídica y que la afectación sea de manera personal y directa.

Precisado lo anterior, para evidenciar la materialización de la causal de improcedencia invocada, se considera menester realizar una breve reseña del origen del acto reclamado que se advierte de las constancias que conforman la solicitud de información presentada ante el titular de la Unidad de Trasparencia del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, y el recurso de revisión 121/2014, del índice del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, como sigue:

1. El diecinueve de febrero de dos mil catorce, el titular de la Unidad de Trasparencia del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, admitió las solicitudes de información presentadas por Sergio Alberto Padilla Pérez, Jacinto Morales Díaz, María del Carmen Muñoz de la O, Cesar Armando Arce Prado e Ignacio Genaro Gómez Jáuregui; ordenó la conformación y acumulación de los expedientes 001/2014, 002/2014, 003/2014, 004/2014 y 005/2014, ya que éstos de forma unísona **solicitaron les fuera proporcionado de los expedientes sindicales**, la siguiente información:

   1.1. "I. Domicilio; II. Número de expediente sindical, III. Nombre del sindicato; IV. Domicilio del sindicato (donde se encuentra constituido); V. Nombre de los integrantes del comité ejecutivo; VI Fecha de vigencia del comité ejecutivo; VII. Número de

socios; VIII. Número de socios en alta y en activo, y IX. La Federación a la que pertenecen.

1.2. El acceso a todos y cada uno de los expedientes sindicales que se encuentran en el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado, para realizar una consulta directa.

2. El veintiséis de febrero de dos mil catorce, el titular de la Unidad de Trasparencia del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, dio respuesta a las solicitudes, en los siguientes términos:

2.1. En cuanto al acceso directo para consultar expedientes sindicales que se encuentran bajo el resguardo del tribunal de Arbitraje y Escalafón, en su esfera de colectivos, **resulta improcedente**; y

2.2. Ordenó poner a disposición de los peticionarios El nombre de las organizaciones sindicales, su domicilio, y el nombre del secretario general que las representa; asimismo la lista en donde han sido registrados a partir de diciembre de 2012, en donde dicha base señala nombre del sindicato, domicilio, números de socios, periodo del comité, quienes lo conforman y la federación de sindicatos a la que pertenecen.

3. Inconforme con dicha respuesta, los peticionarios interpusieron recurso de revisión ante el Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, que fue radicada bajo el expediente 121/2014, resuelta el catorce de mayo de dos mil catorce. En dicho recurso se determinó, en lo que interesa, los siguiente:

3.1. **Revocó** el acuerdo de veintiséis de febrero de dos mil catorce, emitido por el Titular de la Unidad de

Transparencia del sujeto obligado Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco; y

3.2. **Requirió** a dicho tribunal a efecto de que emitiera una nueva resolución, fundada y motivada, en la que pusiera a disposición de la parte recurrente y entregue mediante informe específico de forma clara, precisa y completa la información requerida en el primer punto de la solicitud de información de dieciocho de febrero de dos mil catorce, o en su caso funde, motive y justifique la inexistencia de la misma; y para que en dicha resolución ponga a disposición para consulta directa de todos y cada uno de los administrativos registrados ante el sujeto obligado, los cuales contienen los datos de registro de los sindicatos, en términos de lo requerido en el segundo punto de la solicitud de información aludida.

Ahora bien, de lo expuesto se advierte que la resolución dictada en el recurso de revisión no perjudica la esfera jurídica de los **agremiados que pertenecen a los sindicatos afiliados a** LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO; sino únicamente a estos últimos (sindicatos afiliados); por lo que el juicio promovido en representación de aquellos agremiados resulta improcedente.

Ciertamente, los sindicatos legalmente constituidos son personas morales que tienen capacidad para defender ante todas las autoridades sus derechos y ejercitar las acciones correspondientes, atribuye personalidad jurídica a los que cumplan con los requisitos de constitución que establece el artículo 364 de la ley laboral. A través del registro a que se refiere el artículo 365 del mismo ordenamiento, la autoridad correspondiente da fe de que el acto constitutivo reúne los requisitos de fondo que exige la ley, pero no otorga al sindicato existencia ni personalidad jurídica nueva; de ahí que el que se proporcione los registros sindicales solo afecta a los propios sindicatos, los que podrán ser representados por quienes estén

legitimados para ello; empero, no respecto de sus agremiados, ya que el acto no afecta derechos laborales de éstos, sino que los afectados en forma directa por esa determinación son las personas morales que constituyeron la federación, mismos que gozan de personalidad jurídica propia e independiente de la de sus agremiados.

Corolario de lo anterior, se estima que **los agremiados que pertenecen a los sindicatos afiliados a** LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO, carecen de interés para ejercer la acción constitucional a través del Secretario General de la Federación indicada, al actualizarse la causal de improcedencia prevista en la **fracción XII del artículo 61, en relación con el numeral 5, ambos de la Ley de Amparo** y, por consiguiente, en observancia a lo establecido en la fracción V, del dispositivo 63 del citado ordenamiento legal procede sobreseer y se **SOBRESEE** en el juicio de garantías, en relación con **el procedimiento del recurso de revisión 121/2014, su resolución de catorce de mayo de dos mil catorce; y las posteriores actuaciones**.

Así, estando debidamente justificada la causa de improcedencia citada, resulta innecesario analizar si en la especie se surte la misma causal invocada (XII del artículo 61), bajo la óptica de que el Secretario General de la FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO, carece de legitimación para representar a los agremiados (personas físicas) que forman parte de los sindicatos que integran dicha federación; tópico que fue vertido por las autoridades responsables **Titular y actuario adscritos al Instituto de Trasparencia e información Pública; y los Notificadores Adscritos a la Unidad de Transparencia del Tribunal de Arbitraje y Escalafón, todos del Estado de Jalisco**, ya que a nada práctico ni jurídico conduciría su análisis, aunado a que ello no variaría el sentido del fallo judicial que se emite.

Apoya a lo anterior, la jurisprudencia 2a./J.54/98 sostenida por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo rubro y texto dicen:

> *"SOBRESEIMIENTO. BASTA EL ESTUDIO DE UNA SOLA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA. Al quedar demostrado que el juicio de garantía es improcedente y que debe sobreseerse con apoyo en los artículos relativos de la Ley de Amparo, el que opere, o no, alguna otra causal de improcedencia, es irrelevante, porque no cambiaría el sentido de la resolución."*[7]

No obstante lo anterior, a mayor abundamiento, quien esto juzga considera que el tópico referido con antelación, es decir, la falta de legitimación del secretario general, no se surte en torno a los **sindicatos afiliados** a la **FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO.**

Los artículos 69, 80, fracción IV, 82, 86, 87 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 375, 376 y 381 de la Ley Federal del Trabajo, son del texto siguiente:

LEY PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS

"CAPITULO I

*"**De los sindicatos***

*"**Artículo 69. Sindicato es la asociación de servidores públicos, constituída para la defensa de sus intereses y su mejoramiento social y cultural.***

*"**Artículo 80.** Son **obligaciones** de los **Sindicatos**:*

*IV. Patrocinar y **representar a sus miembros ante las Autoridades** y ante Tribunal de Arbitraje y Escalafón, cuando les fuere solicitado."*

*"**Artículo 82. La Directiva del Sindicato** será responsable ante éste y respecto de terceras personas, en los mismos términos que lo son los Mandatarios en el derecho común."*

*"**Artículo 86. Los sindicatos formarán una Federación de Sindicatos de Servidores Públicos.** El Estado reconocerá las federaciones que cumplan con los requisitos mínimos de ley."*

---

[7] *Publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo VIII, del mes de Agosto de 1998, Novena Época, página 414.*

Los directivos designados por elección directa de los Sindicatos agremiados, durarán en su cargo un término que no excederá de tres años.".

*"**Artículo 87. La Federación de Sindicatos de servidores públicos se regirá por sus Estatutos, y, en lo conducente, por las disposiciones relativas a los Sindicatos**, que señala esta ley."*

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

*"**Artículo 375.** Los **sindicatos representan a sus miembros en la defensa de los derechos individuales que les correspondan**, sin perjuicio del derecho de los trabajadores para obrar o intervenir directamente, cesando entonces, a petición del trabajador, la intervención del sindicato.*

*"**Artículo 376. La representación del sindicato se ejercerá por su secretario general** o por la persona que designe su directiva, salvo disposición especial de los estatutos.*

Los miembros de la directiva que sean separados por el patrón o que se separen por causa imputable a éste, continuarán ejerciendo sus funciones salvo lo que dispongan los estatutos."

*"**Artículo 381. Los sindicatos pueden formar federaciones** y confederaciones, las que **se regirán por las disposiciones de este capítulo**, en lo que sean aplicables."*

Ciertamente, de una interpretación armónica y sistemática de los preceptos legales se tiene que el Secretario General de una federación de sindicatos, cuenta con legitimación legal para representar a los sindicatos afiliados.

Lo anterior, ya que la federación de sindicatos es una agrupación constituida para la defensa de los intereses y mejoramiento social de los sindicatos asociados; siendo una de sus obligaciones la defensa de dichos sindicatos ante las autoridades respectivas, defensa que es ejercida a través de la directiva de la federación o a través del secretario general de la federación, al así permitirlo el artículo 376 de la Ley Federal del Trabajo, aplicado supletoriamente por imperativo del artículo 10 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Sin que pueda considerarse lo contrario, ya que no existe precepto legal alguno que estipule que el secretario general no pueda representar a los sindicatos afiliados a la federación; y por el contrario, éste al estar facultado para representar a la federación, por ende, cuenta con legitimación para representar a los sindicatos afiliados, bajo

la interpretación argumentativa de que quien puede en lo más puede en lo menos.

Corolario de lo anterior, es que resulte infundada la causal de improcedencia invocada por las autoridades responsables.

En otro orden de ideas, continuando con el estudio de las causales de improcedencia que invocan autoridades responsables **Titular y actuario adscritos al Instituto de Trasparencia e información Pública; y Notificadores Adscritos a la Unidad de Transparencia del Tribunal de Arbitraje y Escalafón, todos del Estado de Jalisco**, estas refieren que en el caso se actualiza la causal de improcedencia prevista en la fracción XII del artículo 61 de la Ley de Amparo, relativa a la falta de interés jurídico y legítimo, ya que Juan Pelayo Ruelas, no demostró con algún documento el carácter con el que se ostentó, esto es, como el Secretario General de la **FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO.**

Lo anterior es **infundado**.

Para demostrar lo así afirmado, se tiene por un lado que los artículos 124 de Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 693 de la Ley Federal del Trabajo, son del texto siguiente:

*"Artículo 124. **El Tribunal de Arbitraje y Escalafón podrá tener acreditada la personalidad de** los trabajadores, sindicatos o autoridades, **así como de sus apoderados** sin sujetarse a las reglas de los artículos anteriores siempre que de los documentos exhibidos, llegue al convencimiento de que efectivamente representan a la parte interesada, haciendo constar tal circunstancia en la actuación de la audiencia correspondiente."*

*"Artículo 693. Las **Juntas podrán tener por acreditada la personalidad de los representantes de los trabajadores o sindicatos, federaciones** y confederaciones sin sujetarse a las reglas del artículo anterior, siempre que de los documentos exhibidos lleguen al convencimiento de que, efectivamente, se representa a la parte interesada."*

De dichos precepto legal se desprende que el Tribunal de Arbitraje y escalafón puede reconocer la personalidad de los representantes de la federación de sindicatos.

Por su parte, de los presentes autos se advierte la copia fotostática certificada del acuerdo de veinte de octubre de dos mil diez, signado por los integrantes del Pleno del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco; el cual, en lo conducente, es del texto siguiente:

> *"Guadalajara, Jalisco a 20 veinte de Octubre del año 2010 dos mil diez - - - (...) - - - ...esta autoridad al* ***analizar el Acta de Asamblea General de fecha 30 treinta de Enero del año 2009 dos mil nueve*** *en la que entre otros puntos, se pasa lista de asistencia, se aprobó el orden del día todo ello a través de la debida votación la cual resulta ser aprobada por unanimidad de votos así mismo en el punto IV del orden del día* ***se dio a conocer la única plantilla registrada encabezada por el*** *C. Juan Pelayo Ruelas, por lo cual una vez puesta a consideración de los presentes se procedió a la votación respectiva de la plantilla señalada con antelación;* ***la cual resultó electa por unanimidad de votos****; por lo que se toma nota de a misma. Por ende,* ***el comité Directivo quedo integrado de la siguiente manera: - - - Juan Pelayo Secretario General*** *- - - (...) - - - Por lo que se toma nota del Comité Directivo anteriormente señalado, teniendo como vigencia del 13 trece de mayo del año dos mil diez al 12 doce de mayo del año 2016 dos mil dieciséis,* ***por así desprenderse de sus estatutos vigentes los cuales fueron retomados mediante asamblea de fecha 28 de septiembre de del año 2005****"*

Documental que al ser elaborada por autoridades en el ejercicio de sus funciones, adquieren el carácter de documentales públicas; por tanto, se les concede pleno valor probatorio en términos de lo dispuesto en los artículos 129, 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, conforme a su numeral 2º.

De una concatenación de lo antes expuesto, contrario a lo manifestado por las autoridades responsable, Juan Pelayo Ruelas, sí acreditó con documento legal la personalidad con la que se ostentó en la presente instancia constitucional.

Ciertamente, el Pleno del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, mediante acuerdo de veinte de octubre de dos mil diez, reconoció a Juan Pelayo Ruelas como el Secretario General de la **FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO**, al tomar nota de la conformación del comité directivo de dicha federación; por tanto es inconcuso que dicho documento es idóneo para demostrar la

personalidad con la que se ostentó Juan Pelayo Ruelas, en este juicio biinstacial, ya que por imperativo de los artículos 124 de Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 693 de la Ley Federal del Trabajo, el tribunal de Arbitraje y Escalafón, está facultado para reconocer dicho carácter.

Sin que sea óbice a lo anterior que en el acuerdo en mención se cite sólo a **Juan Pelayo** como Secretario General, no así a **Juan Pelayo Ruelas**; ya que de una adminiculación de la copia certificada de los estatutos de la **FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO,** de veintiocho de septiembre de dos mil cinco, que goza de pleno valor probatorio al ser elaborada por autoridades en el ejercicio de sus funciones en términos de lo dispuesto en los artículos 129, 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, y que fue tomado en consideración por el pleno del Tribunal de Arbitraje y Escalafón, se tiene que quien es el secretario general de dicha federación es la persona física citada en último término.

Corolario de lo anterior, resulta infundada la causal de improcedencia invocada, bajo la óptica analizada.

Desestimación de diversa causal de improcedencia. Los terceros interesados manifiestan que en el caso el juicio debe sobreseerse debido a que el acto combatido deriva de uno consentido, ya que estiman que el recurso de revisión 121/2014, es consecuencia del diverso recurso de revisión 115/2013 y acumulado, resuelto el cuatro de septiembre de dos mil trece, en el que fue precisamente en donde se desclasificó la información, mismo que no fue impugnado por la parte quejosa, por lo que convalidó el acto que ahora reclama. Dicha causal de improcedencia se prevé en la fracción XXIII, del artículo 61, en relación con el artículo 217, ambos de la Ley de Amparo.

Resulta **infundada** la causal de improcedencia invocada.

Los artículos 61, fracción XXIII, en relación con el artículo 217, ambos de la Ley de Amparo son del texto siguiente:

"Artículo 61. El juicio de amparo es improcedente:

"XXIII. En los demás casos en que la improcedencia resulte de alguna disposición de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, o de esta Ley.

"Artículo 217. La ***jurisprudencia que establezca la Suprema Corte de Justicia de la Nación, funcionando en pleno o en salas, es obligatoria para éstas tratándose de la que decrete el pleno, y además para los Plenos de Circuito, los tribunales colegiados y unitarios de circuito, los juzgados de distrito, tribunales militares y judiciales del orden común de los Estados y del Distrito Federal, y tribunales administrativos y del trabajo, locales o federales****.*

La jurisprudencia que establezcan los Plenos de Circuito es obligatoria para los tribunales colegiados y unitarios de circuito, los juzgados de distrito, tribunales militares y judiciales del orden común de las entidades federativas y tribunales administrativos y del trabajo, locales o federales que se ubiquen dentro del circuito correspondiente.

La jurisprudencia que establezcan los tribunales colegiados de circuito es obligatoria para los órganos mencionados en el párrafo anterior, con excepción de los Plenos de Circuito y de los demás tribunales colegiados de circuito.

La jurisprudencia en ningún caso tendrá efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna."

De conformidad con lo trascrito, dispuesto por el citado artículo 61, fracción XXIII, el juicio de amparo es improcedente en los demás casos dispuestos por la ley de la materia. Por su parte, el mencionado artículo 217, primer párrafo, prevé en forma expresa, que la jurisprudencia establecida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al funcionar en pleno o en salas, es obligatoria para éstas al tratarse de las decretadas por el pleno y, además, para los Plenos de Circuito, los tribunales colegiados y unitarios de circuito, los juzgados de distrito, tribunales militares y judiciales del orden común de los Estados y del Distrito Federal, y tribunales administrativos y del trabajo, locales o federales

De ello se sigue, que la citada causa de improcedencia encuentra su fundamento en la jurisprudencia emitida por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que dice:

*"**ACTOS DERIVADOS DE ACTOS CONSENTIDOS. IMPROCEDENCIA**. El amparo es improcedente cuando se endereza*

contra actos que no son sino una consecuencia de otros que la ley reputa como consentidos."[8]

Orienta lo anterior, los criterios del rubro y texto siguientes:

"ACTOS DERIVADOS DE OTROS CONSENTIDOS. FUNDAMENTO DE LA IMPROCEDENCIA. La improcedencia que resulta cuando el acto reclamado es consecuencia de otro consentido, por no haberse impugnado en su oportunidad, se funda en los artículos 73, fracción XVIII de la Ley de Amparo en relación con el diverso artículo 192 de la misma Ley, que establece la obligación de observar la jurisprudencia sustentada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación: en este caso, la número 19 visible en la página 38 de la Octava Parte del último Apéndice al Semanario Judicial de la Federación que dice: 'ACTOS DERIVADOS DE ACTOS CONSENTIDOS. IMPROCEDENCIA'."

"ACTOS DERIVADOS DE ACTOS CONSENTIDOS, RAZÓN DE SU IMPROCEDENCIA. El artículo 73 de la Ley de Amparo, señala: 'El juicio de amparo es improcedente: ... XVIII. En los demás casos en que la improcedencia resulte de alguna disposición de la ley.' Ahora bien, las fracciones XI y XII del dispositivo en comento, previenen que el juicio constitucional es improcedente contra actos consentidos expresa o tácitamente; por ello, lógica y jurídicamente, debe estimarse improcedente la acción constitucional contra actos que sean consecuencia de otros consentidos, siendo indudable, por tanto, que la causa de mérito emerge de la propia Ley Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 Constitucionales."9

Establecido el fundamento legal para esta causal de improcedencia, es de precisarse la naturaleza de la misma, para lo cual debe señalarse, que acorde a la interpretación dada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, qué se entiende actos derivados de actos consentidos -de los que refiere es improcedente el juicio de amparo-, y en esa virtud se tiene que son aquéllos que son una **consecuencia directa** de otros refutados por la ley como consentidos; son acciones u omisiones de la autoridad, que por su propia naturaleza, fueron precedidos de otros, los cuales, en su momento, el propio impetrante de garantías consintió, pues a pesar del evidente perjuicio ocasionado, omitió controvertirlos en su momento correspondiente.

---

[8] Jurisprudencia 17, de la Quinta Época, emitida por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en el Apéndice de 1995, tomo VI, Parte SCJN, página 12, materia común.

[9] Criterios sustentados por el Tercer Tribunal Colegiado del Sexto Circuito y Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, publicados a fojas 52 y 582, del Semanario Judicial de la Federación, Tomos I, Segunda Parte-1, enero a junio de 1988 y III, mayo de 1996, de la Octava y Novena Época, en forma respectiva.

Así, cabe precisarse que los requisitos para la actualización de la causal de improcedencia en comento, es decir, que el acto devenga de uno consentido, son los siguientes:

a) El acto debe ser susceptible de impugnarse, al menos por vía de amparo.

b) El acto debe causar perjuicios.

c) El acto derivado del consentido sea: repetición de éste o consecuencia legal y necesaria; o bien, estaba implícito o comprendido en él.

d) Su constitucionalidad depende de forma exclusiva del acto del que deriva y éste se omitió impugnarlo por vicios propios.

Sirve de apoyo a lo anterior, la tesis sustentada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, donde se establecen los supuestos para que opere la causal de improcedencia en estudio, cuyo contenido literal es el siguiente:

> *"ACTOS DERIVADOS DE ACTOS CONSENTIDOS. SUPUESTOS PARA QUE OPERE ESA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA. De acuerdo con la jurisprudencia número 19 contenida en la página 38 de la Octava Parte del último Apéndice al Semanario Judicial de la Federación, los supuestos para que opere la causal de improcedencia cuando el amparo se endereza contra actos derivados de otros consentidos son, la existencia de un acto anterior consentido y la existencia de un acto posterior que sea una consecuencia directa y necesaria de aquél."*[10]

Ahora, para evidenciar lo infundado de la causal de improcedencia, se elabora un cuadro comparativo, en lo que interesa, entre el recurso 121/2014 y acumulados –acto reclamado-, y el diverso recurso de revisión 115/2013 y acumulado **–no es acto combatido-**, como sigue:

Recurso de revisión 121/2014 y acumulados (combatido)	**Recurso de revisión 115/2013 y acumulado (NO combatido)**

[10] Tesis visible en la página 9, del Semanario Judicial de la Federación, Tomo 217, Séptima Época.

1. Sergio Alberto Padilla Pérez, Jacinto Morales Díaz, María del Carmen Muñoz de la O, Cesar Armando Arce Prado e Ignacio Genaro Gómez Jáuregui; mediante escritos presentados el 18 de febrero de 2014, ante la Unidad de Trasparencia del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, solicitaron: **A).** Diversa información en torno a los registros sindicales contenidos en los expedientes administrativos "a" y "e". **B).** El acceso a todos y cada uno de los expedientes sindicales que se encuentran en el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado, para realizar una consulta directa. (hojas 269-323 del tomo I de autos) Ello en relación con la **FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO.**	**1. Sergio Alberto Padilla Pérez**; mediante escritos presentados el 09 de abril de 2013, ante la Unidad de Trasparencia del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, solicitó: **I.** Diversa información en torno a los registros sindicales (hoja 1202-1203 del tomo II de autos) **II.** Diversa información en torno a los registros sindicales contenidos en los expedientes administrativos "a" y "e". (hoja 1218-1225 ídem) Ello en relación con la **FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO**
2. El veintiséis de febrero de dos mil catorce, el titular de la Unidad de Trasparencia del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, dio respuesta a las solicitudes, **negando** lo solicitado en el inciso "**B**"; y **concediendo** lo solicitado en el inciso "**A**". (hoja 333 ídem)	**2.** El diez de mayo de dos mil trece, ante la oficialía del instituto de Trasparencia, se presentó el informe sin número, signado por el Titular de la Unidad de Trasparencia y el Presidente del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, por el cual respondieron a las solicitudes, en el sentido de **negar el libre acceso a los expedientes administrativos A y E, al ser considerados con el carácter de reservado, confidencialidad y sigilo**. (hoja 1248-1263 ídem)
3. El **catorce de mayo de dos mil catorce,** se resolvió el recurso de revisión 121/2014 y acumulados, interpuesto contra la respuesta de veintiséis de febrero de dos mil catorce. En dicho recurso se **revocó** la respuesta combatida; y **requirió** a la autoridad obligada a efecto de que emitiera una nueva resolución en la que pusiera a disposición de la parte recurrente y entregue mediante informe específico de forma clara, precisa y completa la información requerida en el inciso "**A**", o en su caso funde, motive y justifique la inexistencia de la misma; y para que en dicha resolución ponga a disposición para consulta directa de todos y cada uno de los administrativos registrados ante el sujeto obligado, los cuales contienen los datos de registro de los sindicatos, en términos de lo requerido en el inciso "**B**" (hoja 450-478	**3.** El cuatro de septiembre de dos mil trece, se resolvió el recurso de revisión 115/2013 y acumulado. En este se determinó **DESCLASIFICAR** la información materia de la solicitud de información, y para que el sujeto obligado emitiera una nueva resolución conforme a derecho, notifique y entregue la información requerida en las solicitudes presentadas. (hoja 1312-1328 ídem)

ídem).	

De lo antes expuesto, se advierte claramente que el recurso de revisión 121/2014 y acumulados, no constituye un acto derivado del diverso recurso de revisión 115/2013; de ahí lo infundado de la causal de improcedencia en estudio.

Ciertamente, como se vio del cuadro comparativo, los recursos de mérito constituyen dos procedimientos que son independientes el uno del otro, ya que el recurso de revisión 121/2014, no constituye una repetición o consecuencia legal necesaria de lo resuelto en el recurso de revisión 115/2013, ni estaba implícito o comprendido en él. Aunado a que la constitucionalidad del recurso que aquí se combate, tampoco depende de forma exclusiva del diverso recurso 115/2013.

Lo anterior, ya que si bien para la determinación alcanzada en el recurso de revisión 121/2014, la autoridad fundó parte de sus consideraciones en lo resuelto en el 115/2013, también es que aquella determinación también fue sostenida en lo previsto en el artículo 365 Bis de la Ley Federal del Trabajo que establece la información de los registros de los sindicatos es de carácter público, lo que de forma unida dieron como resultado la revocación de la respuesta dada el veintiséis de febrero de dos mil catorce, comprendida dentro del recurso combatido; de ahí que la constitucionalidad del recurso 121/2014, no dependa de la legalidad o no del diverso 115/2013.

Corolario de lo anterior, al no cumplirse con los requisitos indicados en los incisos "c" y "d", esto es, que el acto derivado sea una repetición del consentido, ni depender la constitucionalidad el acto derivado del acto consentido, **es que en el caso no se materializa la causal de improcedencia invocada**.

En otro orden de pensamiento, quien esto juzga, en términos del artículo 62 de la Ley de Amparo, precisa que en el caso tampoco se materializa la causal de improcedencia prevista en la **fracción XVI, del artículo 61 de la ley de Amparo,** ya que **el procedimiento del recurso de revisión 121/2014**, **no constituye** un acto consumado de forma irreparable, como se procede a demostrar.

Como se ha visto a lo largo de este apartado, el catorce de mayo de dos mil catorce, el Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, resolvió el recurso de revisión 121/2014 y acumulados, en el que **revocó** respuesta combatida; y **requirió** a la autoridad obligada a efecto de que emitiera una nueva resolución en la que pusiera a disposición de la parte recurrente y entregara mediante informe específico de forma clara, precisa y completa la información requerida e el primer punto de las solicitudes presentadas el 18 de febrero de 2014, o en su caso funde, motive y justifique la inexistencia de la misma; y para que en dicha resolución **ponga a disposición para consulta directa de todos y cada uno de los administrativos registrados ante el sujeto obligado**, los cuales contienen los datos de registro de los sindicatos, en términos de lo requerido en el segundo punto de aquéllas solicitudes." (hoja 450-478 del tomo I de autos).

En cumplimiento a la anterior resolución, el veinte de mayo de dos mil catorce, la Unidad de Trasparencia del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, emitió nueva resolución en la que ordenó la elaboración del informe específico respectivo, en el que se anexó un listado, del cual refirió la autoridad, que contenía únicamente: los datos de registro, nombre del sindicato, nombre del secretario general, domicilio social; **habiendo mencionado, la autoridad, que dicho listado no reunía con los requisitos que se impusieron con la nueva reforma que entró en vigor el uno de diciembre de dos mil doce**; además anexó el listado correspondiente a las organizaciones sindicales que han obtenido su registro con posterioridad a la reforma aludida, listado del cual indicó la autoridad que contenía: número de registro, domicilio, denominación o nombre del sindicato, numero de socios, la vigencia de su comité directivo, federación, secretario general, miembros del comité.

Asimismo, **debido a que el informe no satisfacía los requerimientos de los solicitantes**, por la reforma citada, **ordenó poner a disposición de los recurrentes-solicitantes los expedientes administrativos de los sindicatos** registrados ante ese Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco **para consulta directa para la obtención que solicitó**, indicando el sitio y las horas en las que se podía realizar. (Hojas 479-485 ídem)

Posteriormente, **Sergio Alberto Padilla Pérez** (tercero interesado en esta instancia), mediante ocurso presentado ante la Unidad de Trasparencia del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, **solicitó se fijara día y hora a los interesados a efecto de ponerse a la vista los expedientes administrativos sindicales para poder obtener la información solicitada**. (hoja 495 ídem)

Derivado de lo anterior, el diez de junio de dos mil catorce, la unidad de trasparencia del sujeto obligado indicó que para la consulta directa de los expedientes administrativos de los sindicatos registrados en el Tribunal de Arbitraje y Escalafón, **dado el volumen de la información** habilitó para la consulta el horario de las 10:00 a las 14:00 horas, de los **días jueves 12, viernes 13; y lunes 16, y si fuera necesario el martes 17 de junio de dos mil catorce**. (hojas 496-498 ídem)

Luego, de autos se advierte que **el jueves doce y el viernes trece de junio de dos mil catorce, fueron puestos a consulta directa de los solicitantes los expedientes administrativos de los sindicatos** registrados ante el ese Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco (hojas 501 y 503 ídem); **no obstante, el lunes 16 y martes 17 de junio de dos mil catorce, no fueron puestos a consulta directa de los solicitantes los expedientes administrativos de los sindicatos**, con motivo del otorgamiento de la **suspensión provisional y luego definitiva**, derivados del presente juicio constitucional (hojas 584-592 ídem); sin que de autos aparezca demostrado diligencia alguna en la que se advierta que los últimos días citados se haya proporcionado dichos expedientes administrativos.

Ahora bien, de lo expuesto, se concluye que **el procedimiento del recurso de revisión 121/2014, no es un acto absolutamente consumado de forma irreparable**; ya que si bien es cierto **la puesta a consulta** directa de los expedientes administrativos de los sindicatos registrados ante el ese Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, realizada **el 12 y 13 de junio de dos mil catorce**, constituyen **actos consumados de forma irreparable**, dado que sus efectos y

consecuencias, no pueden física ni materialmente ser restituidos al estado en que se encontraban antes de las violaciones reclamadas.

No obstante, el **señalamiento** de los días **lunes 16 y martes 17 de junio de dos mil catorce, este último de ser necesario,** para la puesta a consulta directa de los aludidos expedientes administrativos de los sindicatos, **es un acto consumado de forma reparable**, esto es, que a pesar de haberse realizado en todos sus efectos y consecuencias puede ser reparado por medio del juicio constitucional; es decir, que la ejecución o consumación del acto puede ser restituida o reparable al obtenerse una sentencia de amparo favorable.

Lo anterior, ya que a través de la concesión que al efecto se llegare a otorgar, traería como consecuencia lógica el que se **impidiera la continuación de poner a consulta directa los expedientes administrativos de los sindicatos registrados ante el ese Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco**; esto es, se impediría los efectos y consecuencias que se derivaron de la resolución de catorce de mayo de dos mil catorce, dictada en el recurso de revisión 121/2014, pudiéndose retrotraer las cosas, **en cierta medida**, al estado en que se encontraban antes de ocurridas las violaciones constitucionales que en su caso hubieren existido, porque física y materialmente, puede obtenerse la restitución de la garantía violada; es decir, al hecho de que el gobernado pueda gozar jurídica y nuevamente del derecho que tiene tutelado y que considera le fue transgredido.

Sirve de a poyo a lo expuesto, aplicado en sentido contrario, el precedente relevante 14, visible en la página 12, tomo VI, materia común del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-2000, que dice:

> *"ACTOS CONSUMADOS DE UN MODO IRREPARABLE. La jurisprudencia de la Suprema Corte ha resuelto que las disposiciones legales que se refieren a actos consumados de un modo irreparable, aluden a aquellos en que sea físicamente imposible volver las cosas al estado que tenían antes de la violación, lo que no acontece tratándose de procedimientos judiciales que, por virtud del amparo, pueden quedar insubsistentes y sin efecto alguno."*

Corolario de lo anterior, resulta evidente que en el caso no se actualiza la causal de improcedencia prevista en la fracción XVI, del artículo 61 de la ley de Amparo, **ya que el procedimiento del recurso de revisión 121/2014, NO constituye un acto consumado de forma irreparable.**

Una vez atendidas las causas de improcedencia expuestas por las autoridades y por los terceros interesados, y sin que este órgano judicial advierta alguna otra de oficio, a continuación, procede examinar el fondo materia del debate planteado, estudio que se efectuará a la luz de los conceptos de violación vertidos por la impetrante de amparo en su demanda de amparo, los que no habrá necesidad de transcribir en virtud de que a ello no obliga la Ley de Amparo, y porque su contenido es del conocimiento de las partes contendientes, de la parte quejosa por provenir de su intención, así como de las autoridades responsables y del agente del Ministerio Público Federal adscrito, por habérseles dado a conocer al momento en que se les corrió traslado con la demanda de amparo.

Es aplicable al respecto la jurisprudencia VI.2o. J/129, integrada por el Segundo Tribunal Colegiado del Sexto Circuito, que a continuación se transcribe:

> *"CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS. El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la obligación de llevar a cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso, la ilegalidad de la misma."*[11]

Fijación de la litis constitucional. En el presente juicio la parte quejosa combate un procedimiento seguido en forma de juicio, al estimar que este es inconstitucional, al no habérsele llamado a juicio.

Entonces, la litis en el presente juicio se circunscribe a dilucidar si existen o no las violaciones que la parte quejosa aduce.

Estudio fundado y motivado de los conceptos de violación.

---

[11] *Consultable en la página 599, Tomo VII, Abril de 1998, de la Novena Época del Semanario Judicial de la Federación*

Son substancialmente **fundados** los argumentos que se contienen en los conceptos de violación en donde refiere la parte quejosa que **no fue llamada al procedimiento que se siguió en el recurso der revisión 121/2014**, seguido ante el Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco.

El artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, textualmente señala:

"Artículo 14.... Nadie podrá ser privado de la vida, de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las leyes expedidas con anterioridad al hecho...."

El arábigo transcrito, contiene las garantías de seguridad jurídica y audiencia, y de debido proceso que ordena que ninguna persona puede ser sustraída de su libertad, propiedad, posesión o derecho, si no es a través de un juicio seguido ante autoridad competente, en el que se sigan las formalidades del procedimiento, establecidas previamente para ello.

En efecto, el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha estimado que el punto medular de la garantía de audiencia, se encuentra en las formalidades esenciales del procedimiento, las que han sido definidas en la jurisprudencia clave P./J. 47/95, del rubro y texto siguientes:

> *"FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO. SON LAS QUE GARANTIZAN UNA ADECUADA Y OPORTUNA DEFENSA PREVIA AL ACTO PRIVATIVO. La garantía de audiencia establecida por el artículo 14 constitucional consiste en otorgar al gobernado la oportunidad de defensa previamente al acto privativo de la vida, libertad, propiedad, posesiones o derechos, y su debido respeto impone a las autoridades, entre otras obligaciones, la de que en el juicio que se siga "se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento". Estas son las que resultan necesarias para garantizar la defensa adecuada antes del acto de privación y que, de manera genérica, se traducen en los siguientes requisitos: 1) La notificación del inicio del procedimiento y sus consecuencias; 2) La oportunidad de ofrecer y desahogar las pruebas en que se finque la defensa; 3) La oportunidad de alegar; y 4) El dictado de una resolución que dirima las cuestiones debatidas. De no respetarse estos requisitos, se dejaría de cumplir con el fin de la garantía de audiencia, que es evitar la indefensión del afectado."*[12]

---

[12] *Consultable en la página ciento treinta y tres, del Semanario Judicial de la Federación, Tomo II, correspondiente al mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.*

De acuerdo con la jurisprudencia transcrita, la garantía de audiencia constituye el principal instrumento de defensa que tiene el gobernado frente a actos de cualquier autoridad, y su debido respeto impone que dichas autoridades cumplan las **formalidades esenciales del procedimiento** para garantizar la defensa adecuada antes del acto de privación y que, de manera genérica, se traducen en los siguientes requisitos:

1) La notificación del inicio del procedimiento y sus consecuencias;

2) La oportunidad de ofrecer y desahogar las pruebas en que se finque la defensa;

3) La oportunidad de alegar; y

4) El dictado de una resolución que dirima las cuestiones debatidas.

Por su parte, los artículos 78, 79, 80, 82, 83, 84, 85, 86, 91, 92, 94,, 95, 96, 97, 100 y 102 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, son del texto literal siguiente:

"Sección Segunda

De la Solicitud de Información

Artículo 78. Solicitud de Información - Derecho

1. Toda persona por sí o por medio de representante legal, tiene derecho a presentar solicitud de acceso a la información, sin necesidad de sustentar justificación o motivación alguna.

2. Los sujetos obligados deberán brindar a las personas con discapacidad las facilidades necesarias para llevar a cabo el procedimiento para consultar o solicitar información pública.

Artículo 79. Solicitud de Información - Requisitos

1. La solicitud de información pública debe hacerse en términos respetuosos y contener cuando menos:

I. Nombre del sujeto obligado a quien se dirige;

II. Nombre del solicitante y autorizados para recibir la información, en su caso;

III. Domicilio, número de fax, correo electrónico o los estrados de la Unidad, para recibir notificaciones, e

IV. Información solicitada, incluida la forma y medio de acceso de la misma, la cual estará sujeta a la posibilidad y disponibilidad que resuelva el sujeto obligado.

Artículo 80. Solicitud de Información - Forma de presentación

1. La solicitud de información pública debe presentarse:

I. Por escrito y con acuse de recibo;

II. Por comparecencia personal ante la Unidad, donde debe llenar la solicitud que al efecto proveerá dicha Unidad, o

III. En forma electrónica, cuando el sujeto obligado cuente con el sistema de recepción de solicitudes por esta vía, que genere el comprobante respectivo.

De la Procedencia de la Solicitud de Información

Artículo 82. Solicitud de Información - Revisión de requisitos

1. La Unidad debe revisar que las solicitudes de información pública cumplan con los requisitos que señala el artículo 79 y resolver sobre su admisión, a los dos días hábiles siguientes a su presentación.

2. Si a la solicitud le falta algún requisito, la Unidad debe notificarlo al solicitante dentro de los dos días hábiles siguientes a la presentación, y prevenirlo para que lo subsane dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación de dicha prevención, so pena de tener por no presentada la solicitud.

3. Si entre los requisitos faltantes se encuentran aquellos que hagan imposible notificar al solicitante esta situación, el sujeto obligado queda eximido de cualquier responsabilidad hasta en tanto vuelva a comparecer el solicitante.

Artículo 83. Solicitud de Información - Integración del expediente

1. La Unidad debe integrar un expediente por cada solicitud de información pública admitida y asignarle un número único progresivo de identificación.

2. El expediente debe contener:

I. El original de la solicitud;

II. Las comunicaciones internas entre la Unidad y las oficinas del sujeto obligado a las que se requirió información, así como de los demás documentos relativos a los trámites realizados en cada caso;

III. El original de la resolución;

IV. Constancia del cumplimiento de la resolución y entrega de la información, en su caso, y

V. Los demás documentos que señalen otras disposiciones aplicables.

Artículo 84. Solicitud de Información - Resolución

1. La Unidad debe resolver y notificar al solicitante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la admisión de la solicitud, respecto a la existencia de la información y la procedencia de su acceso, de acuerdo con esta ley, los lineamientos generales de clasificación de información pública y los criterios de clasificación de información pública del propio sujeto obligado.

2. Cuando la solicitud de información pública sea relativa a expedientes médicos o datos sobre la salud del solicitante, debe resolverse y notificarse al solicitante, dentro de los dos días hábiles siguientes a la admisión de aquella.

3. A falta de resolución y notificación de una solicitud de información en el plazo señalado, se entenderá resuelta en sentido procedente, salvo que se trate de información clasificada como reservada o confidencial o de información inexistente, por lo que el sujeto obligado debe permitir el acceso a la información en los términos de esta ley, cubriendo el solicitante los costos que, en su caso, se generen.

4. Si al término de los plazos anteriores no se ha notificado la resolución al solicitante, éste podrá acudir ante el Instituto mediante el recurso de revisión.

Artículo 85. Resolución de Información - Contenido

1. La resolución de una solicitud de información pública debe contener:

I. Nombre del sujeto obligado correspondiente;

II. Número de expediente de la solicitud;

III. Datos de la solicitud;

IV. Motivación y fundamentación sobre el sentido de la resolución;

V. Puntos resolutivos sobre la procedencia de la solicitud, incluidas las condiciones para el acceso o entrega de la información, en su caso, y

VI. Lugar, fecha, nombre y firma de quien resuelve.

Artículo 86. Resolución de Información - Sentido

1. La Unidad puede resolver una solicitud de información pública en sentido:

I. Procedente, cuando la totalidad de la información solicitada sí pueda ser entregada, sin importar los medios, formatos o procesamiento en que se solicitó;

II. Procedente parcialmente, cuando parte de la información solicitada no pueda otorgarse por ser reservada o confidencial, o sea inexistente; o

III. Improcedente, cuando la información solicitada no pueda otorgarse por ser reservada, confidencial o inexistente.

Título Sexto

De los Recursos

Capítulo I

Del Recurso de Revisión

Artículo 91. Recurso de Revisión - Sujetos

1. Son sujetos del recurso de revisión:

I. Las partes, que son el solicitante de información pública como promotor, el sujeto obligado como responsable y, en su caso, el tercero afectado, y

II. El Instituto, quien conoce y resuelve.

Artículo 92. Recurso de Revisión - Objeto

1. El recurso de revisión tiene por objeto que el Instituto revise la resolución del sujeto obligado sobre la procedencia de las solicitudes de información pública y resuelva con plenitud de jurisdicción lo conducente.

Artículo 94. Recurso de Revisión - Procedimiento

1. El procedimiento del recurso de revisión se integra por las siguientes etapas:

I. Presentación y admisión del recurso;

II. Informe del sujeto obligado;

III. Instrucción del recurso;

IV. Resolución del recurso, y

V. Ejecución de la resolución.

Artículo 95. Recurso de Revisión - Presentación

1. El recurso de revisión debe presentarse ante la Unidad del sujeto obligado o ante el Instituto, por escrito, por duplicado y dentro de los diez días hábiles siguientes, según el caso, contados a partir de:

I. La notificación de la resolución impugnada;

II. El acceso o la entrega de la información, o

III. El término para notificar la resolución de una solicitud de información, o para permitir el acceso o entregar la información, sin que se hayan realizado.

Artículo 96. Recurso de Revisión - Escrito inicial

1. El escrito de presentación del recurso de revisión debe contener:

I. Autoridad ante quien se impugna, que es el Instituto;

II. Nombre y firma de quien lo promueve;

III. Sujeto obligado que conoció de la solicitud de información pública o emitió la resolución que se impugna;

IV. Número y fecha de la resolución que se impugna;

V. Argumentos sobre las omisiones del sujeto obligado o la improcedencia de la resolución, si lo desea;

VI. Nombre y domicilio del tercero afectado, en su caso, así como razón de la afectación, y

VII. Lugar y fecha de presentación.

2. Al escrito de presentación del recurso de revisión debe acompañarse copia de la solicitud de información pública presentada y, en su caso, copia de la resolución impugnada.

3. Al escrito de presentación del recurso de revisión puede acompañarse copia de los documentos públicos o privados que sustenten sus argumentos o indicar el lugar de consulta de los primeros.

4. El Instituto subsanará las deficiencias del recurso interpuesto.

Artículo 97. Recurso de Revisión - Admisión

1. El Instituto debe resolver sobre la admisión del recurso de revisión, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción.

2. Cuando a la solicitud le falte algún requisito o documento anexo, el Instituto debe subsanar las omisiones que procedan y, en su caso, requerir al promotor, dentro del día hábil siguiente a su recepción, para que subsane lo necesario dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación del requerimiento. El requerimiento suspende el plazo para resolver la admisión, hasta que se cumplimente o fenezca el término para que el promotor subsane las omisiones.

Artículo 100. Recurso de Revisión - Contestación

1. El Instituto debe revisar de oficio si existen terceros afectados para notificarles el recurso de revisión presentado.

2. El Instituto debe notificar al sujeto obligado y, en su caso, al tercero afectado, el recurso de revisión, dentro de los dos días hábiles siguientes a su admisión.

3. El sujeto obligado debe enviar al Instituto un informe en contestación del recurso de revisión, dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación anterior.

4. El tercero afectado debe presentar ante el Instituto la defensa de sus intereses, por escrito, dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación anterior.

5. Cuando el recurso de revisión se presente ante el sujeto obligado debe remitirlo al Instituto junto con su informe, dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción. En este caso, el Instituto debe resolver la admisión del recurso previo al análisis del informe y dentro de los dos días hábiles siguientes a su recepción.

Artículo 102. Recurso de Revisión - Resolución

1. El Instituto debe resolver el recurso de revisión dentro de los diez días hábiles siguientes al vencimiento del término para que el sujeto obligado presente su informe inicial.

2. La resolución debe ser fundada y motivada e invariablemente debe pronunciarse sobre la procedencia de los puntos controvertidos de la solicitud de información original.

3. El Instituto debe notificar la resolución dentro de los cinco días hábiles siguientes a su emisión, a las partes y apercibir al sujeto obligado de la procedencia de las medidas de apremio señaladas en el artículo siguiente en caso de incumplimiento.

4. Las resoluciones del Instituto en el recurso de revisión son inatacables, por lo que no procede recurso o juicio ordinario o administrativo alguno."

De los preceptos legales trascritos se desprende, en lo que importa, el derecho dado a los gobernados a efecto de poder presentar solicitud de acceso a la información del dominio público en poder del Estado, sin que sea necesario justificación o motivación alguna para hacerlo; empero debe contener los requisitos que para tal efecto se citan en el artículo 79, y presentar dicha petición ante la unidad del sujeto obligado según corresponda acorde con el catalogo previsto en el artículo 24 de la Ley en Estudio.

Asimismo, que el sujeto obligado debe revisar la solicitud para verificar que se cumplan con los requisitos de ley, y si faltare alguno de estos prevenir al solicitante, sino resolver sobre su admisión; posteriormente se integrara el expediente respectivo con los documentos que se indican en el artículo 83. Hecho lo anterior, la unidad cuenta con el término de cinco días hábiles siguientes a la admisión de la solicitud, para resolver y notificar al solicitante, respecto de la existencia de la información y la procedencia de su acceso (procedente, parcialmente procedente o improcedente); los lineamientos generales de clasificación de información pública y los criterios de clasificación de información pública del propio sujeto obligado; siendo los sentidos

De igual forma, de los artículos trascritos se desprende que el legislador concedió al gobernado un medio ordinario de defensa, siendo este el recurso de revisión, el cual tienen como objeto que el Instituto revise la resolución del sujeto obligado sobre la procedencia de las solicitudes de información pública y resuelva con plenitud de jurisdicción lo conducente. Las partes en dicho procedimiento son: 1) El solicitante de información pública como promotor; 2) El sujeto obligado como responsable; y 3) **El tercero afectado**, siempre y cuando lo hubiere.

Asimismo, se advierte del artículo 100, en lo que interesa, que para dar contestación al recurso de revisión que se haya admitido, **el instituto debe revisar de oficio si existen terceros afectados para notificarles del recurso, este último quien podrá presentar ante el instituto la defensa de sus intereses**, por escrito, finalmente dicho medio ordinario de defensa se resolverá dentro del término de diez días

hábiles siguientes al vencimiento del término para que el sujeto obligado presente su informe inicial.

Expuesto el marco legal del presente asunto, corresponde ahora realizar el enfoque de los hechos de los que se extraen los actos reclamados, por lo cual es preciso traer de nueva cuenta la reseña que se elaboró en el apartado denominado "análisis de casuales de improcedencia", abundado en otros aspectos concernientes al presente estudio, como sigue:

1. El diecinueve de febrero de dos mil catorce, el titular de la Unidad de Trasparencia del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco (sujeto obligado), admitió las solicitudes de información presentadas por Sergio Alberto Padilla Pérez, Jacinto Morales Díaz, María del Carmen Muñoz de la O, Cesar Armando Arce Prado e Ignacio Genaro Gómez Jáuregui; ordenó la conformación y acumulación de los expedientes 001/2014, 002/2014, 003/2014, 004/2014 y 005/2014, ya que éstos de forma unísona **solicitaron les fuera proporcionado de los expedientes sindicales afiliados a la FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO**, la siguiente información:

   1.1. "I. Domicilio; II. Número de expediente sindical, III. Nombre del sindicato; IV. Domicilio del sindicato (donde se encuentra constituido); V. Nombre de los integrantes del comité ejecutivo; VI Fecha de vigencia del comité ejecutivo; VII. Número de socios; VIII. Número de socios en alta y en activo, y IX. La Federación a la que pertenecen.

   1.2. El acceso a todos y cada uno de los expedientes sindicales que se encuentran en el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado, para realizar una consulta directa.

2. El **veintiséis de febrero de dos mil catorce**, el titular de la Unidad de Trasparencia del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, **dio respuesta** a las solicitudes, en los siguientes términos:

   2.1. En cuanto al acceso directo para consultar expedientes sindicales que se encuentran bajo el resguardo del tribunal de Arbitraje y Escalafón, en su esfera de colectivos, **resulta improcedente**; y

   2.2. Ordenó poner a disposición de los peticionarios El nombre de las organizaciones sindicales, su domicilio, y el nombre del secretario general que las representa; asimismo la lista en donde han sido registrados a partir de diciembre de 2012, en donde dicha base señala nombre del sindicato, domicilio, números de socios, periodo del comité, quienes lo conforman y la federación de sindicatos a la que pertenecen.

3. Inconforme con dicha respuesta, los peticionarios interpusieron recursos de revisión ante el **Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco**, por lo que el catorce de marzo de dos mil catorce, fueron admitidos y acumulados dichos recursos, dando origen al expediente 121/2014 y acumulados. Dicho acuerdo en lo que importa es del texto siguiente:

"... Sujeto obligado: Tribunal de Arbitraje y escalafón del Estado de Jalisco. - - - Guadalajara, Jalisco, a 14 catorce de marzo del año 2014 dos mil catorce. - - - (...) - - - En razón de lo anterior... SE ADMITE el presente recurso de revisión en contra del sujeto obligado denominado TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN DEL ESTADO DE JALISCO... - - - - (...) - - - ... para la sustanciación del recurso de revisión, en aras de una justa distribución del trabajo y siguiendo un orden estrictamente alfabético, corresponderá conocer del presente asunto, al Consejero Pedro Vicente Viveros Reyes, para que formule el proyecto de resolución correspondiente. - - - ...requiérase al sujeto obligado, para que..., REMITA UN INFORME, ACOMPAÑANDO LAS PRUEBAS DOCUMENTALES, O CUALQUIER OTRO ELEMENTO TÉCNICO RELACIONADO CON EL TRÁMITE DE A SOLICITUD QUE ACREDITEN LOS

MANIFESTADO EN EL INFORME DE REFERENCIA... " (hoja 72-74 de autos)

4. La notificación del anterior acuerdo al sujeto obligado, se realizó el diecinueve de marzo de dos mil catorce, mediante oficio VR/067/2014, como se advierte **del informe de ley** presentado por el titular de la Unidad de Trasparencia del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco (hojas 438-441 ídem)

5. Luego mediante auto de ocho de abril de dos mil catorce, el Consejero Ponente requirió al sujeto obligado, a efecto de que remitiera copia certificada de un expediente que haya integrado a raíz del registro de algún sindicato. (hoja 443 ídem)

6. Una vez cumplimentado el requerimiento anterior, **el catorce de mayo de dos mil catorce**, el Pleno del Consejo del instituto de trasparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, resolvió el recurso de revisión, habiendo determinado lo siguiente:

   6.1. **Revocó** el acuerdo de veintiséis de febrero de dos mil catorce, emitido por el Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco; y

   6.2. **Requirió** a dicho tribunal a efecto de que emitiera una nueva resolución, fundada y motivada, en la que pusiera a disposición de la parte recurrente y entregue mediante informe específico de forma clara, precisa y completa la información requerida en el primer punto de la solicitud de información de dieciocho de febrero de dos mil catorce, o en su caso funde, motive y justifique la inexistencia de la misma; y para que en dicha resolución ponga a disposición para consulta directa de todos y cada uno de los administrativos registrados ante el sujeto obligado, los cuales contienen los datos de registro de los sindicatos, en términos de lo requerido en el

segundo punto de la solicitud de información aludida.

Ahora bien, de una concatenación de lo expuesto, podemos concluir que los **sindicatos afiliados a la** FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO, les corresponde el carácter de **terceros interesados** en el recurso de revisión, al **verse afectados** por el **otorgamiento** parcial que dio la Unidad de Trasparencia del Tribunal de Arbitraje y Escalafón, para que los solicitantes pudieran tener acceso a los registros sindicales de los sindicatos afiliados a aquella federación; **empero, éstos no fueron llamados a dicho procedimiento** por conducto de su representante legal; lo cual constituye una violación al artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciertamente, el artículo 100, punto 1 y 4, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, establece que el instituto debe **revisar de oficio si existen terceros afectados para notificarles** el recurso de revisión, **para que éste presente la defensa de sus intereses**, por escrito; sin embargo, de la reseña elabora de las constancias que conforman el recurso de revisión 121/2014 y sus acumulados, **no se advierte**, de ninguna de sus actuaciones, **que a dichos terceros interesado se les hubiere notificado la admisión de dicho medio ordinario de defensa** para que hicieran valer lo que a su interés conviniera, sino que únicamente se notificó al sujeto obligado Tribunal de Arbitraje y Escalafón de dicho Estado; por lo que el procedimiento referido seguido en esos términos, no se encuentra ajustada a derecho al actuar el Instituto de Trasparencia e Información Pública del Estado de Jalisco en franca contravención a los lineamientos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Por tanto, al no respetarse las reglas del procedimiento del recurso de revisión contenidas en el artículo 100 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, esto es, notificar a los terceos interesados por

conducto de su representante legal; se transgrede en perjuicio del solicitante del amparo, las garantías contenidas en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Consecuentemente, al resultar fundado el concepto de violación analizado, lo procedente es **conceder a la parte quejosa el amparo y protección de la Justicia Federal solicitados**, para los efectos que más adelante se precisan.

En congruencia con lo anterior, **se hace extensiva la concesión de amparo** en torno a los diversos actos reclamados consistentes en: **1) La resolución** dictada el **catorce de mayo de dos mil catorce**; **2) Las notificaciones** que se realicen **en cumplimiento** a lo ordenado en los acuerdos que se emitan y deriven del **acuerdo-resolución de catorce de mayo de dos mil catorce**; y **3) El cumplimiento** de la resolución de catorce de mayo de dos mil catorce; debido a que al reponerse el procedimiento por la falta de emplazamiento al procedimiento del recurso de revisión 121/2014; las actuaciones de mérito deben quedar insubsistentes por haberse emitido y realizado en un procedimiento viciado.

Lo anterior para así restituir a la parte quejosa en el goce de la garantía que aquí se estimó violada, de conformidad con el artículo 77, fracción I, de la Ley de Amparo.

Sobre el punto, cobra aplicación la jurisprudencia quinientos sesenta y cinco del Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, que señala:

> *"ACTOS VICIADOS, FRUTOS DE.- Si un acto o diligencia de la autoridad está viciado y resulta inconstitucional, todos los actos derivados de él o que se apoyen en él, o que en alguna forma estén condicionados por él, resultan también inconstitucionales por su origen, y los tribunales no deben darles valor legal, ya que de hacerlo, por una parte alentarían prácticas viciosas, cuyos frutos serían aprovechables por quiénes las realizan y, por otra parte, los tribunales se harían en alguna forma partícipes de tal conducta irregular, al otorgar a tales actos valor legal."*[13]

Corolario de lo anterior, resulta innecesario el estudio de los restantes conceptos de violación, por los que se combates los diversos

---

[13] *Consultable en la página trescientos setenta y seis del Tomo VI, relativo a la Materia Común del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación de mil novecientos diecisiete a mil novecientos noventa y cinco.*

actos reclamados indicados párrafos arriba, ya que estos devinieron inconstitucionales al constituir fruto de un acto viciado.

Brinda apoyo a lo anterior, por analogía, la tesis siguiente:

> *"VIOLACIONES PROCESALES, CONCEDIDO EL AMPARO POR, ES INNECESARIO EL ESTUDIO DE LAS VIOLACIONES DE FONDO. Resulta innecesario entrar al estudio de las violaciones de fondo aducidas en la demanda de amparo, si se concedió la protección de la justicia federal al quejoso, para el efecto de que se reponga el procedimiento por violaciones cometidas en el mismo, pues en cumplimiento de esta ejecutoria, la autoridad responsable deberá dictar un nuevo laudo donde las violaciones de fondo acusadas podrán ser reparadas al resolver de nueva cuenta el fondo del negocio."*[14]

En las relatadas circunstancias, los efectos del amparo son los siguientes:

1. Para que la autoridad responsable Instituto de Trasparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, reponga el procedimiento en el recurso de revisión 121/2014 y llame a juicio a **LOS SINDICATOS AFILIADOS DE LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO**, por conducto de su representante legal; o bien a la Federación de referencia, por conducto de quien lo represente.

2. Asimismo, para que deje sin efectos **todos los actos posteriores a la violación detectada**, incluyéndose entre otros, la resolución dictada el catorce de mayo de dos mil catorce; las notificaciones que se realizaron en cumplimiento a lo ordenado en los acuerdos que se emitan y deriven de la resolución de catorce de mayo de dos mil catorce; y el cumplimiento de la resolución de catorce de mayo de dos mil catorce.

3. Hecho lo anterior, **se deja libertad de jurisdicción** al Instituto de Trasparencia e Información Pública del Estado de

[14] *Octava Época, Registro: 220981, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Jurisprudencia, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, Tomo VIII, Diciembre de 1991, Materia(s): Común, Tesis: I.6o.T. J/15, Página: 141.*

Jalisco para que, en uso de sus facultades discrecionales, resuelva el recurso de revisión, interpuesto ante ella.

Publicación de datos personales. Toda vez que en el presente juicio no existe autorización expresa de la parte quejosa en cuanto a la publicación del presente fallo, conforme al artículo 8 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y del ordinal 8 del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, dígase a las partes, que esta resolución estará a disposición del público para su consulta, cuando así lo soliciten, con supresión de datos personales.

Devolución del juicio de amparo. Con fundamento en el punto quinto, incisos 6) –reformado mediante Acuerdo General 53/2011– y 7), del Acuerdo General 52/2008, ambos del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, referente a la creación y funcionamiento del Centro Auxiliar de la Quinta Región, previo testimonio que se deje de esta sentencia en el cuaderno auxiliar respectivo, se ordena la devolución del presente juicio de garantías y remítase archivo electrónico de esta resolución al juzgado de origen - previas copias certificadas que deberán obtenerse a fin de conformar el respectivo cuaderno de antecedentes-, para que proceda conforme a sus atribuciones hasta la total conclusión del asunto, lo cual se realizará por conducto de la Oficina de Correspondencia Común de los Órganos Auxiliares de esta Quinta Región, **EN CUMPLIMIENTO A LO INDICADO EN EL OFICIO STCCNO/2630/2014**, de veintitrés de junio de dos mil catorce, signado por el Secretario Técnico de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Propio Consejo de la Judicatura Federal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en los artículos 73, 74, 75, 76, 77, 107 y 124 de la Ley de Amparo, se

R E S U E L V E:

PRIMERO. Se **SOBRESEE** en el juicio de amparo, promovido por **los agremiados que pertenecen a los sindicatos afiliados a** LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO; por las razones

contenidas en el apartado denominado "**Análisis de causas de improcedencia**".

SEGUNDO. La Justicia de la Unión AMPARA Y PROTEGE a LOS SINDICATOS AFILIADOS A LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO, respecto del acto reclamado consistente en la **falta de llamado al procedimiento del recurso de revisión 121/2014**; asimismo por los actos posteriores a dicho acto como son: **la resolución de catorce de mayo de dos mil catorce**; **las notificaciones que se realizaron en cumplimiento a lo ordenado en los acuerdos que se emitan y deriven de la resolución de catorce de mayo de dos mil catorce**; y el **cumplimiento de la resolución de catorce de mayo de dos mil catorce;** por las razones y para los efectos contenidas en el apartado denominado "**Estudio fundado y motivado de los conceptos de violación**".

TERCERO. Publíquese esta sentencia, en términos de lo establecido en el capítulo de publicación de datos personales.

CUARTO. Previo testimonio que se deje de esta resolución en el cuaderno auxiliar, vuelvan los autos al juzgado de procedencia por conducto de la Oficina de Correspondencia Común de los Órganos Auxiliares de esta Quinta Región, acorde a lo dispuesto en el apartado referente a la devolución del expediente; y, en su oportunidad, previas las anotaciones de rigor en el libro de gobierno electrónico respectivo, archívese como asunto totalmente concluido.

Así lo resolvió y firma **Víctor Hugo Velázquez Rosas,** Juez Sexto de Distrito del Centro Auxiliar de la Quinta Región, con residencia en Culiacán, Sinaloa, hasta hoy **treinta de octubre de dos mil catorce,** por así permitirlo las labores del juzgado, ante **Perla Judith Méndez Peña**, Secretaria que autoriza y da fe. **DOY FE.**

VHVR/PJMP/als/mcfg

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GUADALAJARA, JAL.

EXP. 17-E
Amparo 1174/2014

GUADALAJARA, JALISCO, NOVIEMBRE 20 VEINTE DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE. - - - - - - - - - - - - - -

Por recibido el oficio número **6097-D**, que remite el Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado, presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal con fecha 12 doce de noviembre de 2014 dos mil catorce, relativo al juicio de amparo 1174/2014, promovido por **JUAN PELAYO RUELAS,** en su carácter de **SECRETARIO GENERAL DE LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO.**- - - - - - - - - - - - - - - - - -

ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
GOBIERNO DE JALISCO

Visto el contenido del oficio aludido, se le tiene a la Autoridad Federal, informando el contenido del acuerdo de fecha 11 once de noviembre de 2014 dos mil catorce, mediante el cual tuvo por recibido del Juez Sexto de Distrito del Centro Auxiliar de la Quinta Región, con residencia en Culiacán, Sinaloa la sentencia dictada el treinta de octubre de 2014 dos mil catorce, cuyos resolutivos son al tenor siguiente;

*"**...PRIMERO.** Se **sobresee** en el juicio de amparo, promovido por **los agremiados que pertenecer a los sindicatos afiliados a LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO;** por las razones contenidas en el apartado denominado **"Análisis de las causas de improcedencia", --- SEGUNDO.- La Justicia de la Unión AMPARA Y PROTEGE a LOS SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO.---TERCERO.** Publíquese esta sentencia en términos de lo establecido en el capítulo de publicación de datos personales. ---**CUARTO.** Previo testimonio que se deje

de esta resolución en el cuaderno auxiliar, vuelvan los autos al juzgado de procedencia por conducto de la Oficina de Correspondencia Común de los Órganos Auxiliares, de esta Quinta Región..."

Ordenando agregar a los autos el oficio de cuenta como informe al presente expediente administrativo. -

CUMPLIMÉNTESE.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Así lo resolvió por unanimidad el Pleno del Tribunal de Arbitraje y de Escalafón del Estado de Jalisco, integrado por el **MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME ERNESTO DE JESÚS ACOSTA ESPINOZA, MAGISTRADA VERÓNICA ELIZABETH CUEVAS GARCÍA Y MAGISTRADO JOSÉ DE JESÚS CRUZ FONSECA,** quienes actúan ante la presencia del Secretario General del Pleno y de Acuerdos **RUBÉN DARÍO LARIOS GARCÍA,** quien autoriza y da fe. -

FORMA B-1

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Amparo indirecto
1174/2014

14 DIC 11 12:20

AUTORIDADES RESPONSABLES.

OF. 6587-D	TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN DEL ESTADO DE JALISCO. **REF. EXP. ADMINISTRATIVO 17-E**
OF. 6588-D	TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN DEL ESTADO DE JALISCO.
OF. 6589-D	NOTIFICADORES ADSCRITOS A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN DEL ESTADO DE JALISCO.
OF. 6590-D	INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO. (AUTORIDAD ORDENADORA). **REF. RECURSO DE REVISIÓN 121/2014**
OF. 6591-D	NOTIFICADOR Y/O ACTUARIO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.

SE ANEXA COPIA DEL OFICIO DE AGRAVIOS

SECRETARIO **ACTUARIO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO **1174/2014,** PROMOVIDO POR **JUAN PELAYO RUELAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DE LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO,** CON ESTA FECHA SE DICTÓ UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

"Zapopan, Jalisco, **a diez de diciembre de dos mil catorce.**

I. Cumple requerimiento.

Visto el oficio suscrito por el delegado de la autoridad responsable **Presidenta y Representante del Consejo, así como Representante Legal del Organismo Público Autónomo denominado Instituto de Trasparencia e Información Pública de Jalisco**, mediante el cual, dentro del término legal, da cumplimiento al requerimiento de uno de diciembre de dos mil catorce; al respecto, agréguese a los autos de conformidad con los artículos 220 y 221 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, y téngasele a autoridad dando cumplimiento al requerimiento decretado en autos.

II. Interposición del recurso.

Visto nuevamente el oficio signado por la **Presidenta y Representante del Consejo, así como Representante Legal del Organismo Público Autónomo denominado Instituto de Trasparencia e Información Pública de Jalisco**, mediante el cual interpone **recurso de revisión** en contra de la sentencia de **treinta de octubre de dos mil catorce,** dictada en el presente juicio.

III. Trámite del recurso.

Con fundamento en los artículos 82, 83, 85, 86, 88, 89, de la Ley de Amparo, **se le tiene interponiendo recurso de revisión**; consecuentemente, procédase a correr traslado a las partes con copia del oficio, por medio del cual expresa agravios en contra de la sentencia dictada por el Juzgado Sexto de Distrito del Centro Auxiliar de la Quinta Región, con residencia en Culiacán, Sinaloa, en auxilio de este juzgado de Distrito, y una vez que se cuente con la totalidad de las constancias de notificación del presente proveído y de la sentencia aludida, remítanse los presentes autos, así como el original del oficio de agravios y copia del mismo, al Tribunal Colegiado en

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

3 153570 960032

Materia **Administrativa** del Tercer Circuito en turno, para la substanciación del recurso que se hace valer.

Efectúense las anotaciones conducentes en el libro de gobierno.

IV. Apertura del cuaderno de antecedentes.
Fórmese el cuaderno de antecedentes relativo.

Notifíquese, y personalmente a la parte quejosa y terceros interesados.

Lo proveyó y firma el licenciado **RODOLFO GARCÍA CAMACHO**, en términos del artículo 43 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación (en virtud de ausencia del licenciado **GUILLERMO TAFOYA HERNÁNDEZ**, Juez Sexto de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco), en unión del Secretario que autoriza y da fe, RICARDO SINENCIO ÁLVAREZ, Secretario quien da fe.".

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales consiguientes, en términos del artículo 26, fracción II, de la Ley de Amparo.

ATENTAMENTE
ZAPOPAN, JALISCO, 10 DE DICIEMBRE DE 2014.
"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"
EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO EN EL ESTADO.

LICENCIADO RICARDO SINENCIO ÁLVAREZ.

JZGADO SEXTO DE DISTRITO
EN MATERIA ADMINISTRATIVA
Y DE TRABAJO EN EL
ESTADO DE JALISCO, MEX

itei
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO
Copia (s) del Escrito
Copia (s) del Oficio
Anexo (s) simple (s)
Anexo (s) certificado (s)

OFICINA DE CORRESPONDENCIA COMÚN DE LOS JUZGADOS DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO EN EL ESTADO DE JALISCO
2014 NOV 27 P 9:15

PRINCIPAL
AMP. IND. 1174/2014
Asunto.- Recurso de revisión

C. JUEZ SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO EN EL ESTADO DE JALISCO

P R E S E N T E

CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO, en mi carácter de Presidenta y Representante del Consejo, así como Representante Legal del Organismo Público Autónomo denominado, Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, atento lo dispone el numeral 42 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, adjuntándose para acreditarlo, copia certificada del oficio número OF-DPL-216-LX-13, de fecha 28 veintiocho de junio del año 2013 dos mil trece, emitido por el Dr. Marco Antonio Daza Mercado, Secretario General del Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual se me designó como Consejera Presidenta Propietaria del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco; **señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en la Avenida Ignacio L. Vallarta #1312, Col. Americana, C.P. 44160, Guadalajara, Jalisco, México** y como delegados a los **Abogados Jorge Alberto Contreras Bravo, Mauricio Virues Carrera, Diana Karen Carbajal Castro, Jonathan Cristóbal Morales Rivera, María Gabriela Fernández Luna y/o María del Rosario Navarro Zamora**; con fundamento en lo dispuesto por la fracción a) de la fracción I del artículo 81 y demás relativos y aplicables de la Ley de Amparo, a interponer **RECURSO DE REVISIÓN** en contra de la sentencia de fecha 30 treinta de octubre de 2014 dos mil catorce, misma que le fue notificada al Instituto que represento el día 12 doce de noviembre de 2014 dos mil catorce, por lo que el término para interponer el presente recurso corre desde el día 13 trece y hasta el 27 veintisiete de ese mismo mes y año, inclusive, resolución en la cual se concedió el amparo y protección de la justicia federal a los sindicatos afiliados a la **FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO**, ya que considero que dicha resolución causa los siguientes:

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

PRINCIPAL
AMP. IND. 1174/2014
Asunto.- Recurso de revisión

A G R A V I O S

Causa agravio que este H. Juzgado haya determinado conceder el amparo en los siguientes términos:

> *(...) se advierte del artículo 100 [de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios], en lo que interesa, que para dar contestación al recurso de revisión que se haya admitido, el instituto [de Transparencia e Información Pública de Jalisco] debe revisar de oficio si existen terceros afectados para notificarles del recurso, este último quien podrá presentar ante el instituto la defensa de sus intereses, por escrito (...) Ahora bien, de una concatenación de lo expuesto, podemos concluir que los sindicatos afiliados a la FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO, les corresponde el carácter de terceros interesados en el recurso de revisión [cuya resolución fue el acto reclamado], al verse afectados por el otorgamiento parcial que dio la Unidad de Transparencia del Tribunal de Arbitraje y Escalafón, para que los solicitantes pudieran tener acceso a los registros sindicales de los sindicatos afiliados a aquella federación; empero, éstos no fueron llamados a dicho procedimiento por conducto de su representante legal; lo cual constituye una violación al artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (...) de las constancias que conforman el recurso de revisión 121/2014 y sus acumulados, no se advierte, de ninguna de sus actuaciones, que a dichos terceros interesado se les hubiere notificado la admisión de dicho medio ordinario de defensa [esto es, el recurso de revisión] para que hicieran valer lo que a su interés conviniera, sino que únicamente se notificó al Tribunal de Arbitraje y Escalafón de dicho Estado; por lo que el procedimiento referido seguido en esos términos, no se encuentra justada a derecho al actuar el Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco en franca contravención a los lineamientos*

establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.- Por tanto, al no respetarse las reglas del procedimiento del recurso de revisión contenidas en el artículo 100 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, esto es, notificar a los terceros interesados por conducto de su representante legal; es transgrede en perjuicio del solicitante de amparo, las garantías contenidas en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (...)

Tal y como puede apreciarse de la lectura íntegra de la sentencia que se impugna, el Juez de Distrito determinó conceder el amparo impetrado basándose sustancialmente en las premisas de que: **a)** La orden que emitió el Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, dirigida al Tribunal de Arbitraje y Escalafón, para que éste entregara al solicitante información pública de la parte quejosa, la **FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO**, constituye un acto privativo a la luz de lo dispuesto por el artículo 14 constitucional; y **b)** que, por tanto, previamente a emitir dicha orden, el Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco debió reconocer a la precisada quejosa el carácter de tercero interesado dentro del recurso de revisión número 121/2014, en los términos del artículo 100 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Sin embargo, la hoy recurrente respetuosamente disiente de las premisas en que se sustenta el fallo protector, motivo por el cual precisamente ahora hace valer el recurso de revisión, sirviendo de sustento para la procedibilidad de este medio de impugnación la tesis de jurisprudencia que a continuación se invoca:

Época: Décima Época
Registro: 2001656
Instancia: Segunda Sala
Tipo de Tesis: Jurisprudencia

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

PRINCIPAL
AMP. IND. 1174/2014
Asunto.- Recurso de revisión

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
Libro XII, Septiembre de 2012, Tomo 2
Materia(s): Común
Tesis: 2a./J. 91/2012 (10a.)
Página: 787

INSTITUTOS DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LOS ESTADOS DE JALISCO Y TABASCO. ESTÁN LEGITIMADOS PARA INTERPONER RECURSO DE REVISIÓN CONTRA LA SENTENCIA DE AMPARO DONDE INTERVINIERON COMO AUTORIDAD RESPONSABLE, AUNQUE HAYAN EJERCIDO FUNCIONES MATERIALMENTE JURISDICCIONALES.

Los indicados Institutos tienen legitimación para interponer recurso de revisión contra la sentencia de amparo donde intervinieron como autoridad responsable, inclusive en los casos en que hayan emitido actos materialmente jurisdiccionales, pues no son tribunales judiciales ni jurisdiccionales, sino organismos autónomos, dotados de personalidad jurídica, patrimonio, autonomía de gestión y presupuestaria, en términos de las respectivas Constituciones locales y además porque tienen como interés preponderante resguardar los objetivos administrativos de orden público que se les encomiendan legalmente; esto es, no son autoridades jurisdiccionales, aun cuando dentro de sus facultades está la de resolver los recursos interpuestos contra actos y resoluciones dictados por los sujetos obligados, con relación a las solicitudes de acceso a la información, pues aun en tales extremos no tienen la naturaleza de un tribunal ni pueden equipararsele.

Contradicción de tesis 223/2012. Entre las sustentadas por el Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Circuito y el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito. 11 de julio de 2012. Unanimidad de cuatro votos; votó con salvedad Sergio A. Valls Hernández. Ausente: Margarita Beatriz Luna

Ramos; en su ausencia hizo suyo el asunto José Fernando Franco González Salas. Secretaria: Guadalupe Margarita Ortiz Blanco.

Tesis de jurisprudencia 91/2012 (10a.). Aprobada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en sesión privada del ocho de agosto de dos mil doce.

Una vez precisado lo anterior, y en primer lugar en vía de agravios de la revisión, la suscrita recurrente considera que la sentencia impugnada resulta dogmática al afirmar que la orden de este Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco para que el Tribunal de Arbitraje y Escalafón entregue al solicitante la información pública relativa a los sindicatos afiliados a la **FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO** resulta un acto privativo de entre los contemplados por el artículo 14 constitucional.

En efecto, de la lectura del fallo protector que ahora se combate, es posible apreciar que en ninguna de sus partes el Juez de Distrito expone las razones por las cuales considera que el acto reclamado (resolución del recurso de revisión 121/2014) es un acto privativo, motivo por el cual, ante la completa falta de razonamiento al respecto, no puede sino concluirse que la sentencia impugnada resulta del todo dogmática en cuanto a la premisa principal en la cual se sustenta todo el sentido de la concesión del amparo, situación que por sí misma hace advertir que el fallo recurrido viola en perjuicio del Instituto que represento lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Amparo.

A mayor abundamiento, debe decirse que la definición de los "actos privativos" no está sujeta al criterio o libre albedrío de los tribunales, habida cuenta de que el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación dejó inequívocamente establecido dicho concepto en la tesis de jurisprudencia que a continuación se invoca:

Época: Novena Época

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

PRINCIPAL
AMP. IND. 1174/2014
Asunto.- Recurso de revisión

Registro: 200080
Instancia: Pleno
Tipo de Tesis: Jurisprudencia
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
Tomo IV, Julio de 1996
Materia(s): Común
Tesis: P./J. 40/96
Página: 5

ACTOS PRIVATIVOS Y ACTOS DE MOLESTIA. ORIGEN Y EFECTOS DE LA DISTINCION.

El artículo 14 constitucional establece, en su segundo párrafo, que nadie podrá ser privado de la vida, de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las leyes expedidas con anterioridad al hecho; en tanto, el artículo 16 de ese mismo Ordenamiento Supremo determina, en su primer párrafo, que nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento. Por consiguiente, la Constitución Federal distingue y regula de manera diferente los actos privativos respecto de los actos de molestia, pues a los primeros, que son aquellos que producen como efecto la disminución, menoscabo o supresión definitiva de un derecho del gobernado, los autoriza solamente a través del cumplimiento de determinados requisitos precisados en el artículo 14, como son, la existencia de un juicio seguido ante un tribunal previamente establecido, que cumpla con las formalidades esenciales del procedimiento y en el que se apliquen las leyes expedidas con anterioridad al hecho juzgado. En cambio, a los actos de molestia que, pese a constituir afectación a la esfera jurídica del gobernado, no producen los mismos efectos que los actos privativos, pues sólo restringen de manera provisional o preventiva un derecho con

el objeto de proteger determinados bienes jurídicos, los autoriza, según lo dispuesto por el artículo 16, siempre y cuando preceda mandamiento escrito girado por una autoridad con competencia legal para ello, en donde ésta funde y motive la causa legal del procedimiento. Ahora bien, para dilucidar la constitucionalidad o inconstitucionalidad de un acto de autoridad impugnado como privativo, es necesario precisar si verdaderamente lo es y, por ende, requiere del cumplimiento de las formalidades establecidas por el primero de aquellos numerales, o si es un acto de molestia y por ello es suficiente el cumplimiento de los requisitos que el segundo de ellos exige. Para efectuar esa distinción debe advertirse la finalidad que con el acto se persigue, esto es, si la privación de un bien material o inmaterial es la finalidad connatural perseguida por el acto de autoridad, o bien, si por su propia índole tiende sólo a una restricción provisional.

Amparo en revisión 1038/94. Construcciones Pesadas Toro, S.A. de C.V. 24 de octubre de 1995. Mayoría de diez votos. Ponente: José de Jesús Gudiño Pelayo. Secretaria: Susana Alva Chimal.

Amparo en revisión 1074/94. Transportes de Carga Rahe, S.A. de C.V. 24 de octubre de 1995. Mayoría de diez votos. Ponente: José de Jesús Gudiño Pelayo. Secretaria: Felisa Díaz Ordaz Vera.

Amparo en revisión 1150/94. Sergio Quintanilla Cobián. 24 de octubre de 1995. Mayoría de diez votos. Ponente: José de Jesús Gudiño Pelayo. Secretaria: Susana Alva Chimal.

Amparo en revisión 1961/94. José Luis Reyes Carbajal. 24 de octubre de 1995. Mayoría de diez votos. Ponente: José de Jesús Gudiño Pelayo. Secretaria: Felisa Díaz Ordaz Vera.

Amparo en revisión 576/95. Tomás Iruegas Buentello y otra. 30 de octubre de 1995. Mayoría de nueve votos. Ponente: Juventino V. Castro y Castro. Secretario: Teódulo Angeles Espino.

PRINCIPAL
AMP. IND. 1174/2014
Asunto.- Recurso de revisión

El Tribunal Pleno, en su sesión privada celebrada el veinticuatro de junio en curso, aprobó, con el número 40/1996, la tesis de jurisprudencia que antecede. México, Distrito Federal, a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y seis.

Como se aprecia de la jurisprudencia transcrita, los actos privativos son aquellos que producen como efecto la disminución, menoscabo o supresión definitiva de un derecho del gobernado.

Bajo este orden de ideas, se advierte que la sentencia impugnada no solamente fue dogmática al no exponer los razonamientos a través de los cuales llegó a la conclusión de que el acto reclamado fue un acto privativo, sino que además tal consideración resulta errónea, cuenta habida de que el acto reclamado, esto es, la orden emitida al Tribunal de Arbitraje y Escalafón para que entregue a los solicitantes la información pública que prevé el artículo 365 de la Ley Federal del Trabajo relativa a los sindicatos afiliados a la **FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO** por ningún motivo puede encuadrarse dentro del supuesto de ser un acto privativo, toda vez que no tiene como efecto la disminución, menoscabo o supresión definitiva de un derecho de la parte quejosa.

Así, es evidente que el acto reclamado no es privativo, ya que no disminuye, menoscaba ni suprime ningún derecho de la parte quejosa. Por otro lado, tampoco puede ser considerado un acto de molestia, puesto que el acto reclamado ni siquiera constituye una orden girada por la autoridad responsable directamente a la parte quejosa, ni mucho menos implica ninguna restricción temporal a los bienes o derechos de ésta, sino que, como de las propias constancias del juicio de amparo se desprende, se trata de una orden girada al Tribunal de Arbitraje y Escalafón para entregar información pública que se encuentra en poder de este último, de manera tal que no puede considerarse un acto de molestia sobre la esfera jurídica de la parte quejosa, e incluso en el imaginario supuesto de que así fuera, sin duda estarían colmadas las exigencias del artículo 16 constitucional, al

tratarse de un acto emitido por escrito, por autoridad competente y en el cual se funda y motiva la causa del procedimiento.

En este sentido, puede decirse a modo de resumen que causa agravio la sentencia recurrida, al haber resuelto que el acto reclamado es un acto privativo de entre los previstos por el artículo 14 constitucional, cuando dicho supuesto en la especie no se actualiza, y de ahí lo fundado del recurso de revisión que en este escrito se interpone.

Ahora bien, por otra parte y en segundo lugar en vía de agravios, a juicio de la suscrita recurrente, la sentencia combatida indebidamente confunde cuáles son los derechos fundamentales puestos en juego dentro de este juicio de amparo pues, contrariamente a lo considerado por el Juez de Distrito en esta ocasión, los parámetros de constitucionalidad en cuanto al derecho de acceso a la información y la protección de datos personales no están contenidos en el artículo 14 constitucional, sino en el artículo 6º del propio Código Político, y, tal y como se verá a continuación, el acto reclamado no transgrede dichos parámetros.

En efecto, y como ya es del pleno conocimiento de este H. Tribunal Colegiado, el régimen constitucional de la transparencia, el acceso a la información pública y la protección de datos es de reciente incorporación al horizonte constitucional mexicano, y está recogido en el artículo 6º de la Carta Magna, el cual es del siguiente tenor:

> ***Artículo 6o.*** *La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.*
>
> *Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.*

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

PRINCIPAL
AMP. IND. 1174/2014
Asunto.- Recurso de revisión

El Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet. Para tales efectos, el Estado establecerá condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios.

Para efectos de lo dispuesto en el presente artículo se observará lo siguiente:

A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación, los Estados y el Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

I. ***Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad****. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información.*

II. ***La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes****.*

III. Toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso gratuito a la información pública, a sus datos personales o a la rectificación de éstos.

IV. Se establecerán mecanismos de acceso a la información y procedimientos de revisión expeditos que se sustanciarán ante los organismos autónomos especializados e imparciales que establece esta Constitución.

V. Los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarán, a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre el ejercicio de los recursos públicos y los indicadores que permitan rendir cuenta del cumplimiento de sus objetivos y de los resultados obtenidos.

VI. Las leyes determinarán la manera en que los sujetos obligados deberán hacer pública la información relativa a los recursos públicos que entreguen a personas físicas o morales.

VII. La inobservancia a las disposiciones en materia de acceso a la información pública será sancionada en los términos que dispongan las leyes.

(...)

Como puede apreciarse del texto transcrito, es precisamente en el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en donde puede encontrarse el régimen constitucional de la transparencia, el acceso a la información pública y la protección de datos personales y, consecuentemente, es precisamente ahí en donde pueden encontrarse los parámetros de constitucionalidad de los actos y resoluciones tendientes a instrumentalizar dicho régimen jurídico, tal y como en la especie resulta ser el acto reclamado en el presente juicio.

Por tanto, se advierte que en esta ocasión el Juez de Distrito seleccionó inadecuadamente los parámetros constitucionales a partir de los cuales debe resolverse el presente procedimiento de amparo, puesto que en la sentencia impugnada equívocamente consideró que el conflicto constitucional gravita sobre los requisitos de constitucionalidad para los actos privativos, mismo que debe analizarse a la luz de lo dispuesto en el artículo 14 constitucional, cuando en realidad la materia de la litis debe ceñirse al análisis del acto reclamado a la luz de los parámetros establecidos en artículo 6º de la propia Constitución Federal.

En este sentido, y por las razones informadas, la constitucionalidad de los actos relativos a la instrumentalización jurídica de la transparencia, el derecho a la información y la protección de datos personales no deben analizarse conforme a los parámetros del artículo 14 constitucional, como erróneamente lo consideró el Juez de Distrito en esta ocasión, sino que en realidad es menester confrontar dichos actos con el régimen establecido por el diverso artículo 6º constitucional, y que, tal y como se verá a continuación, en la especie el acto reclamado no es violatorio de dichos parámetros constitucionales.

Lo anterior es así porque, contrariamente a lo establecido en la sentencia que ahora se impugna, la inclusión de posibles "terceros afectados" a que hace referencia el artículo 100 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios no es una figura jurídica que proteja ni reglamente el derecho de audiencia tutelado por el artículo 14 constitucional, sino que en realidad protege y regula las excepciones al principio de máxima publicidad, y que son la información temporalmente reservada y los datos personales que pudieran ser revelados con motivo del procedimiento de acceso a la información, y concretamente con motivo de la resolución de los recursos de revisión competencia del Instituto al cual represento, tal y como se verá a continuación.

En efecto, en opinión de la hoy recurrente, una adecuada interpretación del artículo 6º constitucional en comento lleva a las siguientes conclusiones:

a) Toda información en poder de las autoridades del Estado (como en el caso a estudio resulta ser el Tribunal de Arbitraje y Escalafón) es información pública y, por tanto, los gobernados pueden tener acceso a ella.

b) Solamente existen dos excepciones a dicha regla, y que al efecto son: **1.-** La información temporalmente reservada; y **2.-** Los datos personales.

c) Todo el régimen jurídico de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales debe ser interpretado de acuerdo al principio de máxima publicidad.

Ahora bien, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios es sin duda una disposición reglamentaria del artículo 6° constitucional, en el ámbito de las autoridades del Estado de Jalisco y sus atribuciones.

En dicha ley reglamentaria, y concretamente en el artículo 100, se prevé que cuando un particular haga uso del mecanismo garante de su derecho de acceso a la información consistente en el recurso de revisión para cuyo conocimiento es competente el Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, debe revisar de oficio si existen "terceros afectados" y, en su caso, notificarles para que presenten los argumentos que a su interés correspondan.

Partiendo de lo anterior, para resolver el juicio de amparo que en este caso nos ocupa, es menester analizar la naturaleza jurídica de la figura relativa a los "terceros afectados" a que refiere el artículo 100 de la mencionada Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, a efecto de estar en aptitud de si en la especie la parte quejosa debió o no ser llamada con tal carácter al recurso de revisión número 121/2014 del índice del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco.

En la sentencia que ahora se impugna, el Juez de Distrito resolvió que la parte quejosa sí debió ser llamada al precisado recurso de revisión con el carácter de "tercero afectado", a la luz del artículo 100 de la Ley de Transparencia y Acceso a

la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, ello con la finalidad de respetar su garantía de audiencia prevista en el artículo 14 constitucional, es decir, a efecto de que la parte quejosa no sea objeto de un acto privativo sin un juicio (o procedimiento administrativo seguido en forma de juicio) previo en el que se respetaran las formalidades esenciales del procedimiento.

Sin embargo, y como ya ha quedado evidenciado a lo largo de este pliego de agravios, el acto reclamado no es un acto privativo ni de molestia en perjuicio de la parte quejosa, habida cuenta de que no implica una disminución, menoscabo o supresión definitiva o temporal de ningún derecho de la impetrante de amparo.

No obstante ello, en opinión de la hoy recurrente, el yerro del Juez de Distrito en cuanto a los parámetros constitucionales a partir de los cuales debe decidirse el presente juicio de amparo no implica que deje de subsistir la cuestión en torno a si la parte quejosa debió o no ser llamada como "tercero afectado" al recurso de revisión número 121/2014 del índice del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Para responder a dicha cuestión, como ya se dijo, es menester analizar la naturaleza jurídica de la figura del "tercero afectado" a que refiere el artículo 100 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, reglamentaria del artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el ámbito de las atribuciones de las autoridades del Estado de Jalisco.

A efecto de realizar dicho análisis, debe tomarse en consideración el régimen constitucional al cual están sujetas la transparencia, el acceso a la información pública y la protección de datos personales, lo que se hace en los siguientes términos:

Por principio de cuentas, la regla general a que alude el artículo 6º constitucional es que toda la información en posesión de las autoridades del Estado es pública y puede ser consultada por los gobernados, incluyendo el principio de máxima publicidad como criterio hermenéutico para la instrumentalización de dicho derecho de acceso y consulta.

Partiendo de lo anterior, debe construirse la siguiente pregunta: *si toda la información en posesión de las autoridades es pública, ¿entonces por qué el artículo 100 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios prevé la figura de los "terceros afectados"?*

En efecto, si se parte de la premisa de que toda información pública puede ser conocida, entonces resulta relevante preguntarse porqué cuando un gobernado hace uso del recurso de revisión ante el Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, procedimiento garante de su derecho a la información, dicho Instituto debe analizar si existen "terceros afectados" y, en su caso, incorporarlos al procedimiento.

En opinión de la hoy recurrente, esa respuesta debe encontrarse en el propio artículo 6º constitucional, conforme al cual existen dos excepciones a la publicidad de la información gubernamental o pública, puesto que de acuerdo a la propia Carta Magna no es posible entregar ni dar acceso a: **1.-** La información reservada temporalmente; y **2.-** Los datos personales.

Bajo esta óptica, una interpretación hermenéutica del artículo 100 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación al artículo 6º constitucional, lleva a la conclusión de que la figura de los "terceros afectados" se incluye dentro del proceso de acceso a la información para proteger las excepciones constitucionalmente establecidas, esto es, para evitar que se revele información reservada, o bien, para evitar que se revelen datos personales.

Así las cosas, *los "terceros afectados" a que se refiere el artículo 100 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios no pueden entenderse como cualquier persona a la que por cualquier motivo pudiera interesar que no se revele la información solicitada por un gobernado, sino que deben entenderse como aquellas entidades públicas o privadas respecto de las cuales pueda llegar a revelarse información reservada o datos personales con motivo de un proceso de acceso a la información, y*

concretamente, como consecuencia de la resolución que llegue a dictar el Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco en un recurso de revisión.

Bajo esta interpretación que armoniza adecuadamente el precisado artículo 100 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y lo dispuesto por el artículo 6° constitucional, resulta inconcuso que ninguna entidad pública ni privada puede ser "tercero afectado" dentro de un recurso de revisión competencia del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, a menos de que la resolución al mismo pueda tener como consecuencia la revelación de información reservada o de datos personales, ya que estos dos conceptos son las únicas limitantes que prevé el marco constitucional referido al derecho de acceso a la información.

En el caso a estudio, la información que se ordenó al Tribunal de Arbitraje y Escalafón entregarle a los solicitantes no es información reservada ni tampoco son datos personales de la parte quejosa, sino que, como de autos se desprende, se trata de información pública a la luz de lo previsto por el artículo 365 de la Ley Federal del Trabajo.

Por lo tanto, si la información que se ordenó entregar con motivo del acto reclamado es información pública, a la luz de lo hasta aquí expuesto resulta evidente que, contrariamente a lo resuelto en la sentencia que ahora se combate, la parte quejosa no puede ser considerada un "tercero afectado" acorde a lo dispuesto por el artículo 100 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, ya que dicha disposición reglamentaria del artículo 6° constitucional está encaminada a proteger las excepciones que prevé el propio régimen constitucional al derecho de acceso a la información, y que como se ha visto, son la información reservada y los datos personales, de manera tal que si con motivo de la resolución de un recurso de revisión competencia del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco no es factible que se ordene la revelación de información reservada ni de datos personales, entonces por esa misma razón tampoco es jurídicamente posible que existan "terceros afectados", y mucho menos que específicamente tenga tal carácter la parte quejosa en el presente juicio de amparo.

En este sentido, de llegar a compartir la interpretación del artículo 100 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios que hizo el Juez de Distrito en su sentencia sería contraria al principio de máxima publicidad consagrado en el propio artículo 6° constitucional, y el cual implica con toda claridad que toda la información en posesión de las autoridades puede ser conocida por los gobernados, y solamente por excepción puede mantenerse oculta. Así lo ha determinado la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación en la siguiente tesis de jurisprudencia:

Época: Novena Época
Registro: 169574
Instancia: Pleno
Tipo de Tesis: Jurisprudencia
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
Tomo XXVII, Junio de 2008
Materia(s): Constitucional
Tesis: P./J. 54/2008
Página: 743

ACCESO A LA INFORMACIÓN. SU NATURALEZA COMO GARANTÍAS INDIVIDUAL Y SOCIAL.

El acceso a la información se distingue de otros derechos intangibles por su doble carácter: como un derecho en sí mismo y como un medio o instrumento para el ejercicio de otros derechos. En efecto, además de un valor propio, la información tiene uno instrumental que sirve como presupuesto del ejercicio de otros derechos y como base para que los gobernados ejerzan un control respecto del funcionamiento institucional de los poderes públicos, por lo que se perfila como un límite a la exclusividad estatal en el manejo de la información y, por ende, como una exigencia social de todo Estado de Derecho. Así, el acceso a la información como garantía individual tiene por objeto maximizar el campo de la autonomía personal, posibilitando el ejercicio de la libertad de

expresión en un contexto de mayor diversidad de datos, voces y opiniones; incluso algunos instrumentos internacionales lo asocian a la libertad de pensamiento y expresión, a las cuales describen como el derecho que comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole. Por otro lado, el acceso a la información como derecho colectivo o garantía social cobra un marcado carácter público en tanto que funcionalmente tiende a revelar el empleo instrumental de la información no sólo como factor de autorrealización personal, sino como mecanismo de control institucional, pues se trata de un derecho fundado en una de las características principales del gobierno republicano, que es el de la publicidad de los actos de gobierno y la transparencia de la administración. Por tanto, este derecho resulta ser una consecuencia directa del principio administrativo de transparencia de la información pública gubernamental y, a la vez, se vincula con el derecho de participación de los ciudadanos en la vida pública, protegido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Controversia constitucional 61/2005. Municipio de Torreón, Estado de Coahuila. 24 de enero de 2008. Unanimidad de diez votos. Ausente: José Ramón Cossío Díaz. Ponente: José de Jesús Gudiño Pelayo. Secretaria: Carmina Cortés Rodríguez.

El Tribunal Pleno, el doce de mayo en curso, aprobó, con el número 54/2008, la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a doce de mayo de dos mil ocho.

Dicho razonamiento ha sido reiterado en la diversa tesis que a continuación también se invoca:

Época: Décima Época
Registro: 2002944
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
Tipo de Tesis: Aislada
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

Libro XVIII, Marzo de 2013, Tomo 3
Materia(s): Constitucional
Tesis: I.4o.A.40 A (10a.)
Página: 1899

ACCESO A LA INFORMACIÓN. IMPLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD EN EL DERECHO FUNDAMENTAL RELATIVO.

Del artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se advierte que el Estado Mexicano está constreñido a publicitar sus actos, pues se reconoce el derecho fundamental de los ciudadanos a acceder a la información que obra en poder de la autoridad, que como lo ha expuesto el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la tesis P./J. 54/2008, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXVII, junio de 2008, página 743, de rubro: "ACCESO A LA INFORMACIÓN. SU NATURALEZA COMO GARANTÍAS INDIVIDUAL Y SOCIAL.", contiene una doble dimensión: individual y social. En su primer aspecto, cumple con la función de maximizar el campo de la autonomía personal, posibilitando el ejercicio de la libertad de expresión en un contexto de mayor diversidad de datos, voces y opiniones, mientras que en el segundo, brinda un derecho colectivo o social que tiende a revelar el empleo instrumental de la información no sólo como factor de autorrealización personal, sino como un mecanismo de control institucional, pues se trata de un derecho fundado en una de las características principales del gobierno republicano, que es la publicidad de los actos de gobierno y la transparencia en el actuar de la administración, conducente y necesaria para la rendición de cuentas. Por ello, el principio de máxima publicidad incorporado en el texto constitucional, implica para cualquier autoridad, realizar un manejo de la información bajo la premisa inicial que toda ella es pública y sólo por excepción, en los casos expresamente previstos en la legislación secundaria y justificados bajo determinadas circunstancias, se podrá

clasificar como confidencial o reservada, esto es, considerarla con una calidad diversa.

Amparo en revisión 257/2012. Ruth Corona Muñoz. 6 de diciembre de 2012. Unanimidad de votos. Ponente: Jean Claude Tron Petit. Secretaria: Mayra Susana Martínez López.

Si el principio general es que toda la información en posesión de las autoridades (como es el Tribunal de Arbitraje y Escalafón) es pública y accesible, y solamente por excepción (por existir reserva o por tratarse de datos personales) puede negarse su revelación, entonces deviene inconcuso que los "terceros afectados" a que refiere el artículo 100 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios no pueden ser otros que aquellas entidades públicas o privadas respecto de las cuales pueda llegar a revelarse información reservada o datos personales con motivo de un proceso de acceso a la información, y concretamente, como consecuencia de la resolución que llegue a dictar el Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco en un recurso de revisión.

Por tanto, si como en la especie ocurre, lo que el acto reclamado ordenó revelar es información pública, concretamente la expresamente identificada como tal en el artículo 365 de la Ley Federal del Trabajo, entonces deviene inconcuso que no puede haber "terceros afectados" a que alude la citada ley reglamentaria, y menos aún la parte quejosa, habida cuenta de que no se está ante el supuesto legal y constitucional para el cual existe dicha figura jurídica, y que al efecto es proteger las excepciones al derecho de acceso a la información previstas por la propia constitución, consistentes en la información reservada y los datos personales. Dicho de otra manera: no puede haber nadie interesado en que se revele información pública, cuando la revelación respectiva no tenga la posibilidad de llevar imbíbita información reservada o datos personales.

Si, como lo hizo el Juez de Distrito en su sentencia, se llega a considerar que cualquier entidad que tenga cualquier tipo de interés en la entrega o no entrega de información pública debe ser considerada un "tercero afectado" a la luz del

precisado artículo 100 de la ley reglamentaria, entonces no solamente se estaría realizando una interpretación inadecuada de dicho precepto y del artículo 6° constitucional al cual regula, sino que se atentaría contra el principio de máxima publicidad y se permitiría indebidamente una obstaculización innecesaria en los procedimientos garantes del derecho de acceso a la información, concretamente en los recursos de revisión competencia del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, al obligarlo a incorporar dentro de dichos procesos a toda entidad que pudiera tener algún interés genérico en la entrega o no entrega de la información solicitada.

En consecuencia, se arriba a la válida conclusión de que, contrariamente a lo resuelto por el Juez de Distrito en su sentencia, el acto reclamado no es un acto privativo de los previstos por el artículo 14 constitucional, sino un proceso o instrumentalización garante del derecho de acceso a la información, cuyos parámetros constitucionales están previstos en el artículo 6° de la propia Carta Magna, conforme al cual los "terceros afectados" a que refiere el artículo 100 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios solamente pueden ser aquellas entidades públicas o privadas respecto de las cuales pueda llegar a revelarse información reservada o datos personales con motivo de un proceso de acceso a la información, y concretamente, como consecuencia de la resolución que llegue a dictar el Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco en un recurso de revisión, supuesto en el que no se encuentra la parte quejosa, ya que el acto reclamado ordenó entregar la información pública a que refiere el artículo 365 de la Ley Federal del Trabajo, motivo por el cual procede y atentamente así lo solicito, que se revoque la sentencia recurrida y se determine negar el amparo y protección de la justicia federal solicitados por la quejosa en este juicio de amparo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, de manera por demás respetuosa y atenta concluyo el presente escrito:

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA
E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

PRINCIPAL
AMP. IND. 1174/2014
Asunto.- Recurso de revisión

P I D I E N D O

PRIMERO.- Se sirva tenerme interponiendo **RECURSO DE REVSIÓN**, en los términos y por los conceptos que de este escrito se desprenden.

SEGUNDO.- Con apoyo en el artículo 9º de la Ley de Amparo, se nos tenga nombrando como Delegados ante esta autoridad, a los Abogados Jorge Alberto Contreras Bravo, Mauricio Virues Carrera, Diana Karen Carbajal Castro, Jonathan Cristóbal Morales Rivera, María Gabriela Fernández Luna y María del Rosario Navarro Zamora.

Guadalajara, Jalisco, a fecha de su presentación

CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
Presidenta y Representante del Consejo y
Representante Legal del Instituto de Transparencia e
Información Pública de Jalisco

MAHV / JACB / MVC

EXP. 17-E
Amparo 1174/2014

GUADALAJARA, JALISCO, DICIEMBRE 15 QUINCE DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE. - - - - - - - - - - - - - -

Por recibido el oficio número **6587-D** que remite el Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado, presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal con fecha 11 once de diciembre de 2014 dos mil catorce, relativo al juicio de amparo 1174/2014, promovido por **JUAN PELAYO RUELAS,** en su carácter de **SECRETARIO GENERAL DE LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO.**- - - - - - - - - - - - - - - - - -

Visto el contenido del oficio aludido, se le tiene a la Autoridad Federal, informando el contenido del acuerdo de fecha 10 diez de diciembre de 2014 dos mil catorce, mediante el cual se tuvo interpuesto el **Recurso de Revisión que planteo el Organismo Público autónomo denominado INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO,** en contra de la sentencia pronunciada de fecha **30 treinta de octubre de dos mil catorce, dictada en ese juicio.** - - - - - - - - - -

Ordenando agregar a los autos el oficio de cuenta como informe al presente expediente administrativo. - - - - - - - - - - - - - - - -

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Revisión Principal 21/2015

No. Oficio	AUTORIDAD A NOTIFICAR
56/15-D	**Juzgado Sexto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco. (exp. 1174/2014)**
57/15-D	**Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco. (Ref. Exp. Administrativo 17-E)**
58/15-D	**Titular de la Unidad de Transparencia del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco.**
59/15-D	**Notificadores Adscritos a la Unidad de Transparencia del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco.**
60/15-D	**Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco. (Ref. Recurso de Revisión 121/2014)**
61/15-D	**Notificador y/o Actuario del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco.**
62/15-D	**Agente del Ministerio Público Federal Adscrita a este órgano colegiado.**

En los autos del toca de **Revisión Principal 21/2015,** se dictó el siguiente auto:

Zapopan, Jalisco, **ocho de enero de dos mil quince**.

Se tiene por recibida la comunicación oficial signada por el Juez Sexto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, por medio del cual remite el oficio de agravios de **la Presidenta y representante del Consejo, así como representante legal del Organismo Público Autónomo denominado Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco,** con una copia del mismo y los autos del amparo indirecto 1174/2014, en dos tomos. Acúsese recibo.

Con fundamento en el artículo 91 de la Ley de Amparo, **se admite** el recurso de revisión interpuesto por **la Presidenta y representante del Consejo, así como representante legal del Organismo Público Autónomo denominado Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco,** en contra de la resolución de **treinta de octubre** de dos mil catorce, dictada por el Juez Sexto de Distrito del Centro Auxiliar de la Quinta Región, con residencia en el Culiacán Sinaloa, en apoyo del Juez Sexto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, dentro del juicio de amparo indirecto 1174/2014.

Se le tiene a la autoridad recurrente, señalando como domicilio para recibir notificaciones el que indican y como delegados de su parte a las personas que para tal efecto propone, en términos del artículo 9 de la Ley de Amparo.

Con fundamente en el artículo 5, fracción IV, de la Ley de Amparo, notifíquese lo anterior a la **agente del Ministerio** Público de la Federación adscrita a este Tribunal.

Hágase del conocimiento que este Tribunal Colegiado se encuentra integrado por los Magistrados Juan Bonilla Pizano, Froylán Borges Aranda y Roberto Charcas León.

Notifíquese.

Lo acordó y firma el **Magistrado Roberto Charcas León** Presidente del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, ante la presencia de la licenciada Teresa Díaz Gómez, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

TDG/lesr*

Protesto a usted mi atenta y distinguida consideración.

Zapopan, Jalisco, 08 de enero de 2015
La Secretaria de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito

LIC. TERESA DÍAZ GÓMEZ.

CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO
EN MATERIA ADMINISTRATIVA D
TERCER CIRCUITO
ZAPOPAN, JAL.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

EXP. 17-E
Amparo 1174/2014
Revisión Principal 21/2015

GUADALAJARA, JALISCO, ENERO 09 NUEVE DEL 2015 DOS MIL QUINCE. -

Por recibido el oficio número **57/15-D** que remite el Secretario del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal en esta misma fecha. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

474

FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.
Tel. 3614-6089 Fax. 3614-5174 / 3030-9543
jpelayor@yahoo.com.mx juan.pelayo@fsesej.org.mx

Exp. Admvo. 17-E

15 AUG 17 14:51

42588 2588

H. PLENO DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
P R E S E N T E

Por medio de la presente, solicitamos a ustedes de la manera más atenta nos sean proporcionadas 10 (Diez) **copias certificadas** de la Toma de Nota del Comité Directivo de la **Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco.** De igual forma autorizamos a la C. Juana Alina Tabares García a recibir personalmente dichos documentos.

Sin otro particular agradezco las atenciones a la presente.

A T E N T A M E N T E
"POR LA SUPERACIÓN DEL EMPLEADO PÚBLICO"
Guadalajara, Jalisco. Agosto 16 del 2015

C. JUAN PELAYO RUELAS
SECRETARIO GENERAL

FSESEJ
FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO

EXP. ADMIVO. 17-E

GUADALAJARA JALISCO AGOSTO 18 DIECIOCHO DE 2015 DOS MIL QUINCE.-- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Por recibido el escrito presentado en oficialía de partes de este Tribunal de Arbitraje y escalafón del estado de Jalisco, el día 17 diecisiete de agosto del año que transcurre, suscrito por el **C. JUAN PELAYO RÚELAS,** en su carácter de Secretario General de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco, sin anexos.- - - - - -

V I S T O el contenido del escrito de cuenta y en cuanto a las copias certificadas que solicita, consistentes en 10 diez tantos de la toma de nota del Comité Directivo de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos descentralizados en Jalisco. expídansele las mismas, sin que cause impuesto legal alguno, la certificación que se encuentra prevista por el numeral 15 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, Autorizando para recibirlas a la C. JUANA ALINA TABARES GARCÍA.- - - - -

Ordenando agregar el escrito a los autos para que surta los efectos legales correspondientes. - - - - - -

Se hace de su conocimiento que a partir del día 01 primero de Julio del año 2015 dos mil quince, el pleno de este Tribunal **de Arbitraje y escalafón del Estado de Jalisco se encuentra integrado de la siguiente manera: VERÓNICA ELIZABETH CUEVAS GARCÍA; MAGISTRADA PRESIDENTA, JAIME ERNESTO DE JESÚS ACOSTA ESPINOZA; MAGISTRADO, JOSÉ DE JESÚS**

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GUADALAJARA, JAL.

ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
GOBIERNO DE JALISCO

CRUZ FONSECA; MAGISTRADO, lo anterior se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar.- - - - -

NOTIFÍQUESE MEDIANTE CÉDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Así lo resolvió por unanimidad de votos el Pleno que integra este H. Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, **MAGISTRADA PRESIDENTA; VERÓNICA ELIZABETH CUEVAS GARCÍA, MAGISTRADO; JAIME ERNESTO DE JESÚS ACOSTA ESPINOZA, MAGISTRADO; JOSÉ DE JESÚS CRUZ FONSECA,** quienes actúan ante la presencia de su Secretario General, **LIC. PATRICIA JIMÉNEZ GARCÍA**, quien autoriza y da fe. – - - - - - - - - - - - - - - - - -

Recibi 10 Tantos de Copias Certificadas de la Toma de Nota de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y organismos Publicos descentralizados en Jalisco.

18/08/2015

Alina Tabares

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON ESTADOS UNIDOS MEXICANOS GUADALAJARA, JAL.

ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
GOBIERNO DE JALISCO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-1

AMPARO 1174/2014

AUTORIDADES RESPONSABLES.

41607/2015	TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN DEL ESTADO DE JALISCO. **REF. EXP. ADMINISTRATIVO 17-E**
41608/2015	TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN DEL ESTADO DE JALISCO.
41609/2015	NOTIFICADORES ADSCRITOS A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN DEL ESTADO DE JALISCO.
41610/2015	INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO. (AUTORIDAD ORDENADORA). **REF. RECURSO DE REVISIÓN 121/2014**
41611/2015	NOTIFICADOR Y/O ACTUARIO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.

50140
15 SEP 22 -9 :17

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO **1174/2014,** PROMOVIDO POR **JUAN PELAYO RUELAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DE LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO,** CON ESTA FECHA SE DICTÓ UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

Zapopan, Jalisco, a dieciocho de septiembre de dos mil quince.

I. Estado procesal.

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, de los cuales se advierte que mediante proveído de veintiocho de agosto último (foja 1363), se dio vista a la parte quejosa y a los terceros interesados con las constancias remitidas por la autoridad responsable, a fin de que manifestaran lo que a su derecho conviniera, respecto del cumplimiento que se pretende dar al fallo protector.

II. Manifestaciones de las partes.

Se hace constar que ninguna de las partes realizó manifestación alguna en relación al cumplimiento dado al fallo protector, no obstante de quedar legalmente notificadas del proveído antes citad (fojas 1365 y 1368).

III. Pronunciamiento.

Este Juzgado de Distrito con fundamento en el artículo 196 de la Ley de Amparo, procede, de oficio, a resolver si conforme a las constancias que obran en autos se encuentra cumplida o no la ejecutoria de autos.

Cabe reiterar que en la sentencia dictada en el juicio de amparo en que se actúa, el treinta de octubre de dos mil catorce (fojas 1113 a 1134), por una parte, se sobreseyó en el juicio; y, por la otra, se concedió el amparo y la protección constitucional, para los siguientes efectos:

"1. Para que la autoridad responsable Instituto de Trasparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, reponga el procedimiento en el recurso de revisión 121/2014 y llame a juicio a LOS SINDICATOS AFILIADOS DE LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO, por conducto de su representante legal; o bien a la Federación de referencia, por conducto de quien lo represente.

4. Asimismo, para que deje sin efectos todos los actos posteriores a la violación detectada, incluyéndose entre otros, la resolución dictada el catorce de mayo de dos mil catorce; las notificaciones que se realizaron en cumplimiento a lo ordenado en los acuerdos que se emitan y deriven de la resolución de catorce de mayo de dos mil catorce; y el cumplimiento de la resolución de catorce de mayo de dos mil catorce.

5. Hecho lo anterior, se deja libertad de jurisdicción al Instituto de Trasparencia e Información Pública del Estado de Jalisco para que, en uso de sus facultades discrecionales, resuelva el recurso de revisión, interpuesto ante ella.". (fojas 1132 y 1133).

En ese contexto, a las constancias remitidas por la autoridad responsable se les concede valor probatorio pleno de conformidad a lo dispuesto en los artículos 129, 197 y 202, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por

3153570960087

tratarse de documentos expedidos por una autoridad en ejercicio de sus funciones; tras de lo cual, se pone de manifiesto que la autoridad responsable emitió acuerdo en sesión ordinaria de diecinueve de agosto de dos mil quince, así como el auto recaído en esa misma fecha, ambos acordados en los autos del recurso de revisión 121/2014 y acumulados de su índice, en los que, entre otras cosas, se advierte que ordenó reponer el procedimiento del citado recurso de revisión, hasta el acuerdo admisión de catorce de marzo de dos mil catorce, dejando sin efectos todos los actos posteriores a dicho acuerdo; asimismo, se advierte que la responsable ordenó hacer del conocimiento al "sujeto obligado" (Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco), y a los "recurrentes" (Federación de Sindicatos, aquí parte quejosa), que contaban con el "término de tres días hábiles a partir de que surta efectos la notificación del presente, para manifestar su voluntad de someterse a la celebración de una audiencia de conciliación, bajo apercibimiento que en caso de no hacer manifestación a favor de la aludida audiencia, se continuará con el trámite ordinario del presente medio de impugnación" (fojas 1348 a 1352).

Asimismo, remitió copia certificada de las constancias de notificación del acuerdo de diecinueve de agosto de dos mil quince, realizadas a las partes en el recurso de revisión 121/2014 y acumulados de su índice (fojas 1358 a 1362).

En esas condiciones, resulta claro que la sentencia de amparo **ha quedado cumplida,** en su totalidad sin excesos ni defectos.

IV. Vista a las partes.

De conformidad con el artículo 202 de la Ley de Amparo, dese vista a las partes, por el término de **quince días**.

V. Anotaciones.

Háganse las anotaciones correspondientes en el libro de gobierno.

Notifíquese, y personalmente a la parte quejosa y terceros interesados.

Lo proveyó y firma el licenciado **Guillermo Tafoya Hernández**, Juez Sexto de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, asistido del licenciado **Ricardo Sinencio Álvarez**, Secretario quien da fe".

LO QUE COMUNICO A USTED EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN II DE LA LEY DE AMPARO, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

A T E N T A M E N T E.
ZAPOPAN, JALISCO, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2015.
EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO EN EL ESTADO DE JALISCO.

LICENCIADO RICARDO SINENCIO ÁLVAREZ.

EXP. 17-E
Amparo 1174/2014

GUADALAJARA, JALISCO, SEPTIEMBRE 23 VEINTITRÉS DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE. - - - - - - - - -

Por recibido el oficio número **41607/2015** que remite el Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado, presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal con fecha 22 veintidós de septiembre de 2015 dos mil quince, relativo al juicio de amparo 1174/2014, promovido por **JUAN PELAYO RUELAS,** en su carácter de **SECRETARIO GENERAL DE LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO.**- - - - - - - - - -

Visto el contenido del oficio aludido, se le tiene a la Autoridad Federal, informando el contenido del acuerdo de fecha 18 dieciocho de septiembre de 2015 dos mil quince, en el que se determina que la sentencia de amparo de fecha 30 treinta de octubre de 2014 dos mil catorce, **ha quedado cumplida en su totalidad sin excesos ni defectos.** -

Ordenando agregar a los autos el oficio de cuenta como informe al presente expediente administrativo. -

CUMPLIMÉNTESE.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Así lo resolvió por unanimidad el Pleno del Tribunal de Arbitraje y de Escalafón del Estado de Jalisco, integrado por el **MAGISTRADO PRESIDENTE VERÓNICA ELIZABETH CUEVAS GARCÍA, MAGISTRADO JOSÉ DE JESÚS CRUZ FONSECA, y MAGISTRADO JAIME ERNESTO DE JESÚS ACOSTA ESPINOZA,** quienes actúan ante la presencia de la Secretario General del Pleno y de Acuerdos **PATRICIA JIMÉNEZ GARCÍA,** quien autoriza y da fe. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN
15 OCT 22 12:59
68476

AUTORIDADES RESPONSABLES.

46448/2015	TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN DEL ESTADO DE JALISCO. **REF. EXP. ADMINISTRATIVO 17-E**
46449/2015	TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN DEL ESTADO DE JALISCO.
46450/2015	NOTIFICADORES ADSCRITOS A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN DEL ESTADO DE JALISCO.
46451/2015	INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO. (AUTORIDAD ORDENADORA). **REF. RECURSO DE REVISIÓN 121/2014**
46452/2015	NOTIFICADOR Y/O ACTUARIO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO **1174/2014,** PROMOVIDO POR **JUAN PELAYO RUELAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DE LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO,** CON ESTA FECHA SE DICTÓ UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

Zapopan, Jalisco, a veintiuno de octubre de dos mil quince.

I. Firmeza de resolución.

Vista la certificación que antecede, de la que se advierte que ha transcurrido el término de quince días, para interponer el recurso de inconformidad que establece la Ley de Amparo, sin que las partes hayan presentado promoción encaminada a impugnar la resolución de dieciocho de septiembre de dos mil quince (fojas 1370 y 1371); en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 356, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, **se declara que ha quedado firme la referida resolución, en la cual se determinó que la sentencia de amparo quedó cumplida.**

II. Anotaciones y archivo.

Háganse las anotaciones correspondientes en el libro de gobierno respectivo, y con fundamento en el artículo 196, cuarto párrafo, de la Ley de Amparo, **archívese el presente asunto por estar totalmente concluido.**

III. Acuerdo general.

En cumplimiento a lo ordenado por el ACUERDO GENERAL CONJUNTO NÚMERO 1/2009, DE VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, DE LOS PLENOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO A LA TRANSFERENCIA, DIGITALIZACIÓN, DEPURACIÓN Y DESTRUCCIÓN DE LOS EXPEDIENTES GENERADOS EN LOS JUZGADOS DE DISTRITO, se determina lo siguiente:

a) El presente expediente, a consideración de este órgano jurisdiccional, **no es de relevancia documental**, habida cuenta que la litis no versó respecto a: delitos contra la seguridad de la Nación, contra el derecho internacional, contra la humanidad, contra la administración de justicia, contra el ambiente y la gestión ambiental; de igual forma, no se está en el supuesto de que la resolución dictada en este controvertido haya sido impugnada ante organismos públicos internacionales o de que el problema jurídico dilucidado fuese un conflicto laboral de naturaleza colectiva trascendental, aunado a que el fallo judicial no trasciende en forma especial el ámbito jurídico, político, social o económico. Esta decisión encuentra sustento en los párrafos segundo y tercero del punto décimo primero, en relación al último párrafo del diverso dispositivo vigésimo primero, ambos del acuerdo general conjunto en cita.

b) En el expediente en que se actúa **se emitió sentencia en la que, por una parte se sobreseyó, y por otra, se concedió el amparo y protección de la justicia federal;** consecuentemente, **es susceptible de depuración**, de suerte que una vez **transcurridos tres años** contados a partir de este acuerdo donde también se ordenará el archivo del asunto, **deberá realizarse su transferencia** al Centro Archivístico Judicial de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación, para el trámite respectivo, **conservando la demanda y la sentencia respectiva,** previa anotación correspondiente en los libros de gobierno. Lo anterior, según lo disponen los puntos décimo, fracción I y vigésimo primero, fracción IV, del acuerdo general

3153570960094

invocado.

c) En mérito de lo determinado en los incisos precedentes, **en la carátula** realícese la **anotación** de que el expediente, **no es de relevancia documental y es sujeto de depuración**, con fundamento en el párrafo segundo del artículo décimo primero, del multicitado acuerdo general.

IV. Vista en los cuadernos incidentales.

Por último, con el contenido del presente acuerdo se ordena dar vista en los cuadernos incidentales, para los efectos legales procedentes.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el licenciado **Guillermo Tafoya Hernández**, Juez Sexto de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, asistido del licenciado **Gerson Martínez Sotelo**, Secretario quien da fe.

LO QUE COMUNICO A USTED EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN II DE LA LEY DE AMPARO, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

A T E N T A M E N T E.
ZAPOPAN, JALISCO, 21 DE OCTUBRE DE 2015.
EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO EN EL ESTADO DE JALISCO.

LICENCIADO GERSON MARTÍNEZ SOTELO.

EXP. 17-E
Amparo 1174/2014

GUADALAJARA, JALISCO, OCTUBRE 26 VEINTISÉIS DEL 2015 DOS MIL QUINCE. -

Por recibido el oficio número **46448/2015** que remite el Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado, presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal con fecha 22 veintidós de octubre de 2015 dos mil quince, relativo al juicio de amparo 1174/2014, promovido por **JUAN PELAYO RUELAS,** en su carácter de **SECRETARIO GENERAL DE LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO.**- - - - - - - - - - - - - - - - - -

Visto el contenido del oficio aludido, se le tiene a la Autoridad Federal, informando el contenido del acuerdo de fecha 21 veintiuno de octubre de 2015 dos mil quince, en el que se determina que causó estado la resolución de fecha 18 dieciocho de septiembre de dos mil quince, en el que señala que la sentencia de amparo quedó cumplida. **Por lo que se ordenó el archivo del asunto como concluido.** - - - - - - - - - - - - - - -

Ordenando agregar a los autos el oficio de cuenta como informe al presente expediente administrativo. - -

CUMPLIMÉNTESE.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Así lo resolvió por unanimidad el Pleno del Tribunal de Arbitraje y de Escalafón del Estado de Jalisco, integrado por la **MAGISTRADA PRESIDENTE VERÓNICA ELIZABETH CUEVAS GARCÍA, MAGISTRADO JOSÉ DE JESÚS CRUZ FONSECA, y MAGISTRADO JAIME ERNESTO DE JESÚS ACOSTA ESPINOZA,** quienes actúan ante la presencia de la Secretario General del Pleno y de Acuerdos **PATRICIA JIMÉNEZ GARCÍA,** quien autoriza y da fe. - - - -

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GUADALAJARA, JAL.

ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
GOBIERNO DE JALISCO

FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.
Tel. 3614-6089 Fax. 3614-5174
jpelayor@hotmail.com

TRIBUNAL DE ARBITRAJE
Y ESCALAFON DEL ESTADO DE JALISCO
Presente.-

Calo
30826

Sirva el presente para solicitar de no existir inconveniente, se me otorguen **03 (Tres)** Copias Certificadas del Acta Constitutiva, de La Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco. Expediente 17- E y autorizo para que los reciba el C. JUAN CARLOS MEDINA LÓPEZ.

Sin otro particular y en espera de una respuesta, quedo de Usted.

Atentamente
Guadalajara, Jalisco 16 de Mayo del 2016

C. JUAN PELAYO RUELAS
SECREARIO GENERAL

FSESEJ
FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO

EXP. ADMIVO. 17-E

GUADALAJARA JALISCO MAYO 23 VEINTRÉS DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS.- -

Por recibido el escrito presentado en oficialía de partes de este Tribunal de Arbitraje y escalafón del estado de Jalisco, el día 20 veinte de mayo del año que transcurre, suscrito por el **C. JUAN PELAYO RÚELAS,** en su carácter de Secretario General de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco, sin anexos.- - - - - -

V I S T O el contenido del escrito de cuenta y en cuanto a las copias certificadas que solicita, consistentes en 03 tres tantos del acta constitutiva expídansele las mismas, sin que cause impuesto legal alguno, la certificación que se encuentra prevista por el numeral 15 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, Autorizando para recibirlas al C. JUAN CARLOS MEDINA LÓPEZ.- - - - - - - -

Ordenando agregar el escrito a los autos para que surta los efectos legales correspondientes. - - - - - -

NOTIFÍQUESE MEDIANTE CÉDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL. - - - - - - - - - - - - - - -

Así lo resolvió por unanimidad de votos el Pleno que integra este H. Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, **MAGISTRADA PRESIDENTA; VERÓNICA ELIZABETH CUEVAS GARCÍA, MAGISTRADO; JAIME ERNESTO DE JESÚS ACOSTA ESPINOZA, MAGISTRADO; JOSÉ DE JESÚS CRUZ FONSECA,** quienes actúan ante la presencia de su Secretario General, **LIC. ISAAC SEDANO PORTILLO** quien autoriza y da fe. – -

ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN
GOBIERNO DE JALISCO

EN ESTA MISMA FECHA SE FIJÓ CÉDULA PARA NOTIFICAR A LA PROMOVENTE EL PRESENTE ACUERDO. - - - - - - - - - - - - - - - - -

Recibí 03 copias certificadas de Acta Constitutiva del Exp. 17-E. así como 01 copias certificadas del acuerdo de pleno de fecha 03 de Julio del 2015

25/Mayo/2016 Juan Carlos Medina.

ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
GOBIERNO DE JALISCO

184

FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.
Tel. 3614-6089 Fax. 3614-5174 / 3030-9543
jpelayor@yahoo.com.mx

H. TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
P R E S E N T E.

PARA CUMPLIMENTAR CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 80 FRACC. II DE LA LEY PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, NOS PERMITIMOS REMITIRLES LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA **DE LA FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO**, DE FECHA 01 DE MARZO DEL 2016.

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, **DE LA FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO,** DE FECHA 11 DE MARZO DEL 2016.

LISTADO DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA **DE LA FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO,** DE FECHA 11 DE MARZO DEL 2016.

UNA PLANILLA DE UNIDAD REGISTRADA EN TIEMPO Y FORMA

ESTATUTOS QUE RIGEN LA VIDA INTERNA **DE LA FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO.**

ESTATUTOS MODIFICADOS Y APROBADOS QUE REGIRAN LA VIDA INTERNA **DE LA FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO.**

POR LO ANTERIOR SOLICITAMOS QUEDE DEBIDAMENTE REGISTRADA ANTE ESTE H. TRIBUNAL LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

ATENTAMENTE
GUADALAJARA, JALISCO, A 13 DE JULIO DEL 2016

C. JUAN PELAYO RUELAS
SECRETARIO GENERAL

FSESEJ
FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN DEL ESTADO DE JALISCO

FOLIO: 20164143
EXPEDIENTE: 9999999/2000
FECHA Y HORA: 14/07/2016 13:21:14
ANEXOS: ACOMPAÑA ORIGINAL Y COPIA
CONVOCATORIA, ACTA DE ASAMBLEA, ESTATUTOS, PLANILLA
DE ASISTENCIA, ESTATUTOS (TODO EN ORIGINAL) Y 01 LEGAJO DE ESTATUTOS EN COPIAS SIMPLES
AMPARO:
AUTORIDAD FEDERAL:

FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.
Tel. 3614-6089 Fax. 3614-5174 / 3030-9543
jpelayor@yahoo.com.mx

C.C. SECRETARIOS GENERALES DE LOS DIVERSOS SINDICATOS ADHERIDOS A LA F.S.E.S.E.J.
P R E S E N T E.

POR ACUERDO DEL COMITÉ DIRECTIVO DE LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1,2,3,4,5,8,11,12,13, FRAC. I, 14,15,16,18,19,20, FRAC. I Y II, 22,23, INCISOS 7 Y 8, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS QUE RIGEN NUESTRA ORGANIZACIÓN, SE

C O N V O C A

A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SECRETARIOS GENERALES DE LOS SINDICATOS FEDERADOS QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA 11 DE MARZO DEL 2016 A LAS 14:00 HORAS EN EL AUDITORIO DE LAS INSTALACIONES DE LA F.S.E.S.E.J., CON DOMICILIO EN CALLE LICEO NO. 442 ESQUINA MANUEL ACUÑA, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD, MISMA QUE TENDRÁ EL SIGUIENTE:

O R D E N D E L D Í A

I. DESIGNACIÓN DE ESCRUTADORES
II. LISTA DE PRESENTES DE SECRETARIOS GENERALES Y DECLARACIÓN DE ESTAR LEGALMENTE CONSTITUIDA LA ASAMBLEA (SI A LA HORA CITADA NO EXISTE QUORUM, SE CITA A LAS 14:15 HRS. DEL MISMO DÍA Y MISMO LUGAR, LLEVÁNDOSE ACABO CON LOS QUE ESTÉN PRESENTES Y TENIENDO LA VALIDEZ CORRESPONDIENTE)
III. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
IV. MODIFICACION A LOS ESTATUTOS.
V. ELECCIÓN DEL NUEVO COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DE LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO PARA EL PERIODO DEL 13 DE MAYO DEL 2016 AL 12 DE MAYO DEL 2022.
VI. CLAUSURA.

EN BASE A LO ANTERIOR, LAS PLANILLAS QUE DESEEN PARTICIPAR, DEBEN DE REUNIR TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 16,18 Y 19 DE NUESTROS ESTATUTOS E INSCRIBIRSE ANTE LA SECRETARÍA DE ACTAS Y ACUERDOS C. MARÍA CRISTINA ENCISO VÁZQUEZ, A PARTIR DE LA PRESENTE Y HASTA 24 HORAS HÁBILES ANTES DE LA CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA, EN LAS OFICINAS DE ESTA FEDERACIÓN, SITO EN LA CALLE LICEO 442 S.H. GUADALAJARA, JALISCO DE LAS 10:00 A LAS 15:00 HORAS Y DE LAS 18:00 A LAS 20:00 HORAS DE LUNES A JUEVES Y LOS VIERNES DE 10:00 A 15:00 HORAS. SE PIDE PUNTUAL ASISTENCIA DADA LA IMPORTANCIA DEL EVENTO.

ATENTAMENTE
"POR LA SUPERACIÓN DEL EMPLEADO PÚBLICO"
GUADALAJARA, JALISCO. A 01 DE MARZO DEL 2016

FSESEJ
FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO

C. JUAN PELAYO RUELAS
SECRETARIO GENERAL

QUIM. ISAAC FILIBERTO SANCHEZ
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN

C. MA. CRISTINA ENCISO VAZQUEZ
SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS

FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.
Tel. 3614-6089 Fax. 3614-5174 / 3030-9543
jpelayor@yahoo.com.mx

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 14:00 once horas del día 11 de marzo del 2016, en el local que ocupa el Auditorio de la **Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco** con domicilio en la calle Liceo 442 zona centro de ésta Ciudad , se procede a levantar la Acta correspondiente a la **Asamblea General Extraordinaria de Secretarios Generales de los Sindicatos que integran la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco**, según Convocatoria emitida por ésta Organización de fecha 01 de Marzo del 2016, conforme al acuerdo unánime del Comité Directivo Estatal previamente determinado, misma que contiene la Siguiente Orden del Día: **I.-** Designación de Escrutadores. **II.-** Lista de Presentes y declaración de estar legalmente Constituida la Asamblea (si a la hora antes citada no existe quórum, se cita a las 14:15 horas del mismo día y en el mismo lugar llevándose a cabo con los que estén presentes y teniendo la validez correspondiente). **III.-** Aprobación de la Orden del Día. IV.- REFORMA A LOS ESTATUTOS. **V.**-Elección del Nuevo Comité Directivo Estatal de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco para el periodo que comprende del 13 de mayo del 2016 al 12 de mayo del 2022; **V.**- Clausura. La Presente Asamblea es presidida por el **C. JUAN PELAYO RUELAS,** Secretario General del Comité Directivo Estatal de nuestra Federación. En uso de la palabra Nuestro Dirigente Estatal, **JUAN PELAYO RUELAS,** da la bienvenida a todos los Asambleístas y agradece su presencia además, solicita a la Secretaria de Actas y Acuerdos **MA. CRISTINA ENCISO VAZQUEZ,** de lectura a la Convocatoria respectiva para que con ello se de inicio a la Asamblea, misma que realiza y por tanto en el desahogo del Primer Punto de la Orden del Día, esto es, la Designación de Escrutadores, se pregunta a la Asamblea que propongan a los Escrutadores que servirán para computar los votos en los acuerdos respectivos y por tanto se de la legalidad correspondiente, en consecuencia se propusieron por parte de los asambleístas a los compañeros **LUZ ELENA LOPEZ HERNANDEZ Y TORIBIO LUCERO GARCIA** mismos que fueron aceptadas por unanimidad de los Asambleístas, en consecuencia les pide nuestro dirigente Estatal **JUAN PELAYO RUELAS**, pasen al frente y lleven a cabo su encomienda. Acto continuo, se procede a desahogar el segundo punto de la Orden del Día. Lista de presentes y declaración de estar legalmente Constituida la Asamblea por lo que de acuerdo al listado que se estableció al ingreso de este recinto, se encuentran los siguientes compañeros Secretarios Generales de los diversos Sindicatos Federados y Asambleístas: **JUAN PELAYO RUELAS, SECRETARIO GENERAL DE LA FEDERACION Y ANFITIRON DE ESTE ACTO, ESPERANZA MURILLO RAMOS, DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE AMATITAN, BERENICE ROMERO RODRIGUEZ, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE AMACUECA, RUBEN RAMIREZ RODRIGUEZ DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE AMECA, JOSE MARIO ENRIQUEZ BRAVO, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ARANDAS, RIGOBERTO SANCHEZ SERRANO, SECRATARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMINETO DE AUTLAN DE NAVARRO, CRISTIAN KAROL HERNANDEZ ALVARADO, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CASIMIRO CASTILLO, MARIELA DENNIS RETANO, SECRETARIA GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIODRES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE EJUTTLA, VICENTE ZEPEDA SALCIDO SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL ARENAL,VIDAL GONZALEZ FLORES, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE EL GRULLO, SAUL COVARRUBIAS URANDA ,SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE EL LIMON, ANTONIO ROSALES REYES, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE GOMEZ FARIAS, PASCUAL GUTIERREZ MENDOZA, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE HOSTOTIPAQUILLO, ANSELMO ANTONIO DOMINGUEZ,SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO, JESUS ROMAN ROBLES NAVA, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE MAGDALENA, CLARA CHAVEZ GALVAN, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE MAZAMITLA, MARIA DE JESUS BECERRA CABRERA SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE OCOTLAN, J. FELIX RODRIGUEZ ORTIZ, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLAN, GILBERTO LORENZO RODRIGUEZ,**

FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.
Tel. 3614-6089 Fax. 3614-5174 / 3030-9543
jpelayor@yahoo.com.mx

SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA, JOSE DOLORES CARRILLO RUIZ, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUANITO ESCOBEDO, JOSE JAIME MORA MORA SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN MARCOS, BEATRIZ HERNANDEZ CHAVEZ SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DE BOLAÑOS, OSELIO CAJITA CEBALLOS, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAYULA, ALEJANDRO CEDILLO LARA SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TALA, PEDRO SALDAÑA PEREZ, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TALPA, VERONICA VAZQUEZ FLORES SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECALITLAN, CARLOS ALVARADO BECERRA,SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEQUILA, ROSA MARIA PALACIOS TADEO, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOLIMAN, HUGO AGUILERA PAZARIN, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TONILA, PATRICIA LOPEZ MARTINEZ, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, MARIA DE JESUS NUÑEZ COVARRUBIAS, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA PURIFICACION, RAFAEL DELGADO VARGAS, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA HIDALGO, LILIA LIVIER MENDOZA GARCIA, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOLTITIC, MARIA ELENA ARIAS MURGUIA, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTITLAN DE VADILLO, J. GUADALUPE ROSALES ZARAGOZA, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLAN DEL REY, JOSE DE JESUS GARCIA JIMENEZ, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLANEJO, RICARDO CASTELLANOS MORA, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO UNION Y EQUIDAD BOMBEROS GUADALAJARA, JUAN PABLO TORRES SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEOCALTICHE, LORENA CARRANZA SALDAÑA, SECRETARIA GENERAL DEL NUEVO SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, FEDERICO LARIOS OLVERA, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES EN EL TROMPO MAGICO, ALAN GABRIEL ALDANA JUAREZ, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL PODER JUDICIAL, SARA VERONICA RAMIREZ MUÑOZ, SECRETARIA GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON DEL ESTADO DE JALISCO, AMADA IRENE TREJO ACOSTA, SECRETARIA GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL PODER LEGISLATIVO, CARLOS ORTIZ LONGORIA, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, OLGA PRIETO GUTIERREZ SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO INDEPENDIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TONALA, JALISCO, FRANCISCO JAVIER VAZQUEZ GUZMAN, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN, JALISCO, OLGA SONIA CHAVEZ MUÑOZ, SECRETARIA GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL AYUNTAMIENTO DE ACATLAN DE JUAREZ, ANA ISABEL VAZQUEZ VALLALODID, SECRETARIA GENERAL DE LA SECRETARIA DE PLANEACION, ADMINISTRACION Y FINANZAS, RODOLFO ARTURO SALINAS ESCOBAR, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO EN LA SECRETARIA DEL TRABAJO,J. MERCED FIGUEROA JIMENEZ, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE LA SECRETARIA DE TURISMO, MARIA CRISTINA ENCISO VAZQUEZ, SECRETARIA GENERAL DEL SINDICATO EN LA SECRETARIA DE MOVILIDAD, MARCO ANTONIO ROBLEDO SALDAÑA, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO EN LA SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, GUILLERMO GUSTAVO QUIÑONES RAMIREZ DEL SINDICATO EN LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, ISAAC FILIBERTO SANCHEZ, PRESIDENTE DEL SINDICATO EN LA COMISION ESTATAL DEL AGUA, HECTOR VILLA LARA, SECRETARIO GENERAL EN EL COMUDE DE GUADALAJARA, PORFIRIO VEGA RUIZ, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO EN EL DIF JALISCO, ROSA BEATRIZ GARCIA AGUILAR, SECRETARIA GENERAL DEL SINDICATO EN LA CONTRALORIA DEL ESTADO, MA. GUADALUPE GONZALEZ SILVA, SECRETARIA GENERAL DEL SINDICATO EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO E INTEGRACION SOCIAL, JOSE MANUEL PEREZ VERA, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA, JAIME MERCADO ESCARCEGA, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE

FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.
Tel. 3614-6089 Fax. 3614-5174 / 3030-9543
jpelayor@yahoo.com.mx

SERVIDORES PUBLICOS EN LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA (DEMOCRATICO), JUAN PLABLO SERRANO ISLAS, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE TERRITORIAL (SEMADET), FRANCISCO JAVIER VENEGAS VALADEZ, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN LA SUBSECRETARIA DE PLANEACION, LUZ ELENA LOPEZ HERNANDEZ, SECRETARIA GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, RUTH LIVIER ESPINOZA GOMEZ, SECRETARIA GENERAL EN EL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION,XOCHITHL VAZQUEZ GRACIANO, SECRETARIA GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN LA SECRETARIA DE CULTURA,CECILIA VALERA HEREDIA,SECRETARIA GENERAL EN EL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL DIF DE PUERTO VALLARTA, JAVIER GONZALEZ ROSAS, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL DIF DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, ALBERTO VAZQUEZ GUZMAN, SECRETARIO GENERAL EN EL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN DIF DE ZAPOPAN, JESUS HUGO BRAVO GARCIA, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN HOSPITAL CIVIL CRUZ VERDE ZAPOPAN,GABRIELA LOURDES ACEVES LIMON, SECRETARIA GENERAL EN EL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL INSTITUTO JALISCIENCE DE ASISTENCIA SOCIAL, HECTOR MIGUEL MARISCAL ZUNO, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL INSTITUTO JALISCIENCE DE CIENCIAS FORENSES, LUIS ORTIZ MAGAÑA, SECRETARIO GENERAL EN EL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL HOGAR CABAÑAS, ROBERTO GONZALEZ AGUILAR, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL PARQUE DE LA SOLIDARIDAD, EDGAR ANTONIO NAVARRO DIAZ, SECRETARIO GENERAL EN EL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO, PATRICIA PATIÑO GARCIA, SECRETARIA GENERAL DEL SINDICATO EN EL INST. DE INFOR. ESTADIS.Y GEOGRAFICA DEL EDO. DE JAL., MARIA GUADALUPE IÑIGUEZ RODRIGUEZ, SECRETARIA GENERAL EN EL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL CECYTEJ, TORIBIO LUCERO GARCIA, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO DE LA ZONA METROPOLITANA (SISTECOZOME), ALMA DELIA CHAVEZ ESCALANTE, SECRETARIA GENERAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES EN EL SISTEMA JALISCIENCE DE RADIO Y TELEVISION, LUIS ALONSO RUVALCABA PEREZ, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES EN EL SISTEMA DEL TREN ELECTRICO (SITEUR) MARTIN HERNANDEZ GOVORA, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES EN EL ZOOLOGICO GUADALAJARA Y JUAN PELAYO RUELAS, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES EN LOS INSTITUTOS SUPERIORES DE JALISCO, por lo que una vez computados los asistentes por lo escrutadores arroja la cantidad de **81** asistentes de un total de **105** sindicatos activos, por lo que al existir quórum, y reportarlo a nuestro Dirigente Estatal, declara legalmente constituída la Asamblea. Acto continúo y siguiendo la Orden del Día, se pone a consideración la aprobación de la Orden del Día, siendo aprobada ésta por unanimidad, según el reporte emitido por los escrutadores. Prosiguiendo con la Asamblea, y en el punto cuatro, que es REFORMA A LOS ESTATUTOS, nuestro Secretario General, Juan Pelayo Ruelas, señaló a los asambleístas, que acorde a las necesidades actuales de la Federación, es necesario reformar los Estatutos, en lo concerniente a crear diversas Secretarías con la finalidad de que cubran las mismas las necesidades apremiantes de una Gran Organización como lo es nuestra Federación, a efecto de que los Sindicatos municipales, y los Organismos Públicos Descentralizados cuenten con verdaderos gestores para la solución de sus problemas tanto a nivel regional como Jurídico ya que actualmente resulta insuficiente la cartera de Secretarías para atender de manera puntual y expedita las necesidades de nuestros compañeros, amén de que es necesario capacitar jurídicamente a los comités directivos y Secretarios Generales para una verdadera defensa de los derechos sindicales y laborales de quienes representan, sin descuidar que lo mismo se realice de manera ordenada, coordinada y con una buena relación y armonía entre los diversos actores que participen en ello, sin desatender la transparencia de ello tal como lo exige la naciente Ley de transparencia Estatal, por tanto, propone la creación de las siguientes Secretarías, vocalías, coordinaciones y comisiones especiales a través de los representantes respectivos, mismos que formaran parte del nuevo Comité directivo llevan tan loable encomienda, por ello, solicita de manera anticipada su aprobación y autorización a la reforma estatutaria, proponiendo las siguientes Secretarias : Secretaría de Vinculación Municipal, Secretaría de Relaciones Públicas ,Secretaría de Vinculación de OPDES, Secretaría de Transparencia Municipal, Asesor Jurídico, 3 tres vocalías, coordinadores en las Zonas Centro, Altos, Altos Norte, Sierra, Sur, Ciénega, las que de aprobarse, formarán parte del nuevo Comité Directivo Estatal, hecho la anterior propuesta, se dio

FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.
Tel. 3614-6089 Fax. 3614-5174 / 3030-9543
jpelayor@yahoo.com.mx

lectura por parte de nuestro secretario de actas y acuerdos, a los nuevos artículos en los que se integran las Nuevas Secretarías y adecuaciones a diversos artículos para su análisis, discusión y aprobación, siendo aprobadas por unanimidad dichas reformas estatutarias y que se reforman los artículos 9,12,16,17,19 y 52, se adicionan los artículos 45, 46, 47, 48, 49, 53, y 54, suprimiéndose el artículo segundo transitorio, por ello, agradeció nuestro Secretario General JUAN PELAYO RUELAS, la confianza demostrada en ello y se procede a desahogar el siguiente punto de la Orden del Día, siendo éste el quinto punto y que es la **ELECCION DEL NUEVO COMITÉ DIRECTIVO, DE LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO para el periodo del 13 de Mayo del 2016 al 12 de Mayo del 2022,** en la que la compañera **MARIA CRISTINA ENCISO VAZQUEZ,** manifestó a la Asamblea que únicamente fue registrada en tiempo y forma una planilla la cual fue presentada por el **C. VICTOR ANTONIO FIGUEROA VARGAS, SECRETARIO GENERAL DEL C.E.A.** y se integra por los siguientes compañeros : **PARA SECRETARIO GENERAL: JUAN PELAYO RUELAS ; SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN : ISAAC FILIBERTO SANCHEZ; SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS: MARIA CRISTINA ENCISO VAZQUEZ; SECRETARIO DE FINANZAS:ANA ISABEL VAZQUEZ VALLADOLID ; SECRETARIO DE TRABAJOS Y CONFLICTOS: CARLOS ORTIZ LONGORIA; SECRETARIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL: BEATRIZ NOVELO SANROMAN; SECRETARIA DE PROMOCION CULTURAL: RODOLFO ARTURO SALINAS ESCOBAR; SECRETARIA DE ACCION FEMENIL :MARIA GUADALUPE GONZALEZ SILVA; SECRETARIA DE CAPACITACION Y DESARROLLO :LUZ ELENA LOPEZ HERNANDEZ; SECRETARIO DE ACCION POLITICA: FRANCISCO JAVIER VAZQUEZ GUZMAN; SECRETARIO DE DEPORTES : JAIME MERCADO ESCARCEGA; SECRETARIO DE PROMOCION DE VIVIENDA : EDGAR ANTONIO NAVARRO DIAZ; SECRETARIO DE ASUNTOS MUNICIPALES: FRANCISCO JAVIER VENEGAS VALADES; SECRETARIO DE PREVISION SOCIAL:GABRIELA LOURDES ACEVES LIMON; SECRETARIA DE SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL:HECTOR MIGUEL MARISCAL ZUNO; SECRETARIA DE TURISMO Y RECREACION:JOSE MERCED FIGUEROA JIMENEZ; SECRETARIO DE ASUNTOS ESCALAFONARIOS: RUTH LIVIER ESPINOZA GOMEZ; SECRETARIO DE PADRON Y ESTADISTICA:JUAN PABLO SERRANO ISLAS; SECRETARIO DE VINCULACION UNIVERSITARIA:LUIS ORTIZ MAGAÑA; SECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS:AMADA IRENE TREJO ACOSTA; SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL DE CARRERA:JOSE MANUEL PEREZ VERA; SECRETARIO DE TRANSPARENCIA SINDICAL; SARA VERONICA RAMIREZ MUÑOZ; SECRETARIO DE PRESTACIONES SOCIALES :TORIBIO LUCERO GARCIA ; SECRETARIO DE RELACIONES PUBLICAS: OLGA PRIETO GUTIERREZ; SECRETARIO DE FORMACION SINDICAL: MARCO ANTONIO ROBLEDO SALDAÑA; SECRETARIO DE VINCULACION MUNICIPAL: VICTOR ANTONIO FIGUEROA VARGAS, SECRETARIO DE VINVULACION DE LAS O.P.D. :MARTIN HERNANDEZ GOGORA; ASESOR JURIDICO: LIC. ADAN VALDIVIA SOTELO; VOCALES : MARTIN HERNANDEZ CAZARES, JESUS HUGO BRAVO GARCIA, PATRICIA PATIÑO GARCIA, PORFIRIO VEGA RUIZ, ROBERTO GONZALEZ AGUILAR, LUIS ALONSO RUVALCABA PEREZ Y GUILLERMO GUSTAVO QUIÑONES RAMIREZ. COORDINADORES DE ZONA: ZONA COSTA: GILBERTO LORENZO RODRIGUEZ; ZONA VALLES: RUBEN RAMIREZ RODRIGUEZ; ZONA ALTOS: ANSELMO ANTONIO DOMINGUEZ; ZONA SUR: EVA DE JESUS ALCARAZ; ZONA ALTOS NORTE: MARIA BEATRIZ HERNANDEZ CHAVEZ; ZONA CIENEGA: MARIA DE JESUS BECERRA CABRERA; ZONA SIERRA : RIGOBERTO SANCHEZ SERRANO;** misma que reúne los requisitos estatutarios y por tanto se pone a consideración de la Asamblea para que sea votada levantando la mano derecha cada uno de los Secretario Generales en señal de aprobación y una vez realizado el computo correspondiente por los escrutadores se determinó que fue aprobada por unanimidad y por lo tanto se declara electa dicha planilla y se propone a los Asambleístas se declarara un receso en la misma Asamblea a efecto de que se les tome la protesta de ley a la planilla electa el día 12 de mayo del 2016 a las 14:00 horas en el salón fiesta Guadalajara por la dirigencia nacional e invitados especiales, lo que fue aceptado por unanimidad de los ahí presentes, según lo determinaron los escrutadores. Siendo las 14:00 horas del día 12 de mayo del 2014, en el auditorio del salón fiesta Guadalajara, se procede a continuar la presente acta de la Asamblea General extraordinaria de Secretarios Generales de fecha 11 de marzo del 2016, a efecto de tomar la protesta de Ley al Nuevo Comité Directivo Estatal electo de la **Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco para el periodo del 13 de mayo del 2016 al 12 de mayo del 2022,,** ante la presencia de diversas autoridades Estatales y Municipales, comités directivos de sindicatos estatales, municipales y organismos públicos descentralizados, así como de los tres Magistrados del Tribunal de Arbitraje y Escalafón, por lo que una vez nombrados los integrantes del nuevo Comité Estatal, se les pidió ponerse al frente del

FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.
Tel. 3614-6089 Fax. 3614-5174 / 3030-9543
jpelayor@yahoo.com.mx

presídium a efecto de tomarles la protesta de Ley por Parte del **C. LIC. ROBERTO LOPEZ LARA , SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,** en representación del **MAESTRO JORGE ARISTOTELES SANDOVAL, GOBERNANDOR DEL ESTADO DE JALISCO,** cual lo hace en los siguientes términos" Compañeros , protestan cumplir y hacer cumplir, la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Ley Federal del Trabajo, Nuestros Estatutos, así como los Acuerdos que emanen de nuestras Asambleas ?" contestando los interpelados al levantar la mano derecha: "Si protestamos" ,concluyendo los interpelantes: "Si así lo hacemos que el Estado, nuestra Organización y Compañeros nos lo premien y si no, os lo demanden" recibiendo un sonoro aplauso por todos los Asambleístas. Acto continuo nuestro Dirigente Estatal, **JUAN PELAYO RUELAS**, dirigió a la concurrencia unas palabras de agradecimiento por la confianza manifestada y también agradeció a los escrutadores por el trabajo desarrollado. Igualmente recibió felicitaciones por la Dirigencia Nacional por todo el apoyo manifestado a ese nuevo Comité Directivo que inicia sus actividades el día de mañana .Finalmente al desahogar el quinto punto de la Orden del Día, Nuestro Líder Estatal pidió a los presentes se pusieran de pie para clausurar los trabajos de esta Asamblea en los siguientes términos: "Compañeros , una vez agotados cada uno de los puntos de la Orden del Día, siendo las 14:30 del 12 de mayo del 2016, declaro formalmente clausurados los trabajos de la Asamblea General Extraordinaria de Secretarios Generales Que integran nuestra Federación y agradezco su presencia". Por tanto firman la presente para constancia y los efectos legales correspondientes, los **CC. JUAN PELAYO RUELAS, ISAAC FILIBERO SANCHEZ Y MARIA CRISTINA ENCISO VAZQUEZ, SECRETARIO GENERAL, SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS RESPECTIVAMENTE, DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL ELECTO DE LA FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO ASI COMO LOS ESCRUTADORES LOS CC. LUZ ELENA LOPEZ HERNANDEZ Y TORIBIO LUCERO GARCIA, PARA EL PERIODO DEL 13 DE MAYO DEL 2012 AL 12 MAYO DEL 2022:.----------**
----------.

JUAN PELAYO RUELAS
SECRETARIO GENERAL

ISAAC FILIBERTO SANCHE
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN

MA. CRISTINA ENCISO VAZQUEZ
SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS

LUZ ELENA LOPEZ HERNANDEZ
ESCRUTADOR

TORIBIO LUCERO GARCIA
ESCRUTADOR

191

LISTA DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SECRETARIOS GENERALES DE LA F.S.E.S.E.J. SEGÚN CONVOCATORIA DE FECHA 01 DE MARZO DE 2016

NOMBRE	SINDICATO	
ESPERANZA MURILLO RAMOS	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AMATITÁN	
BERENICE ROMERO RODRIGUEZ	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AMACUECA	Berenice Romero R.
RUBEN RAMIREZ RODRIGUEZ	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AMECA	
JOSÉ MARIO ENRIQUEZ BRAVO	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ARANDAS	
ROGELIO HUERTA RAMIREZ	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATEMAJAC DE BRIZUELA	
RIGOBERTO SANCHEZ SERRANO	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AUTLÁN DE NAVARRO	
REYNALDO VARGAS BECERRA	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AYUTLA	
JORGE ARTURO MEDINA DE LA ROSA	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AHUALULCO DEL MERCADO	
CHRISTIAN KAROL HERNANDEZ ALVARADO	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CASIMIRO CASTILLO	

492

LISTA DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SECRETARIOS GENERALES DE LA F.S.E.S.E.J. SEGÚN CONVOCATORIA DE FECHA 01 DE MARZO DE 2016

NOMBRE	SINDICATO	FIRMA
ANGELICA PARRA SOTO	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CIHUATLÁN	
HELIODORO YÁÑEZ YÁÑEZ	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHIMALTITAN	
MARIELA DENNIS RETANO	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EJUTLA	
VICENTE ZEPEDA SALCIDO	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL ARENAL	
VIDAL GONZALEZ FLORES	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL GRULLO	
SAUL COVARRUBIAS URANDA	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL LIMON	Saúl Covarrubias U.
ANTONIO ROSALES REYES	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GÓMEZ FARIAS	Antonio Rosales R.
PASCUAL GUTIÉRREZ MENDOZA	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HOSTOTIPAQUILLO	
ANSELMO ANTONIO DOMÍNGUEZ	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LAGOS DE MORENO	

493

LISTA DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SECRETARIOS GENERALES DE LA F.S.E.S.E.J. SEGÚN CONVOCATORIA DE FECHA 01 DE MARZO DE 2016

NOMBRE	SINDICATO	
JESUS ROMAN ROBLES NAVA	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MAGDALENA	
CLARA CHÁVEZ GALVAN	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MAZAMITLA	
JUAN MANUEL JAIME MARTINEZ	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MEZQUITIC	
MARÍA DE JESÚS BECERRA CABRERA	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN	
SERGIO DENIZ AMEZCUA	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PIHUAMO	
J. FELIX RODRIGUEZ ORTIZ	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PONCITLÁN	
GILBERTO LORENZO RODRIGUEZ	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA	
JOSÉ DOLORES CARRILLO RUIZ	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JUANITO ESCOBEDO JOSÉ MORALES	
JOSE JAIME MORA MORA	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN MARCOS	

494

LISTA DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SECRETARIOS GENERALES DE LA F.S.E.S.E.J. SEGÚN CONVOCATORIA DE FECHA 01 DE MARZO DE 2016

NOMBRE	SINDICATO	FIRMA
BEATRIZ HERNÁNDEZ CHÁVEZ	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN MARTÍN DE BOLAÑOS	
OSELIO CAJITA CEBALLOS	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA	
ALEJANDRO CEDILLO LARA	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TALA	
PEDRO SALDAÑA HERNANDEZ	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TALPA	
FERNANDO ANTONIO MEDINA FIGUEROA	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TAPALPA	
VERONICA VAZQUEZ FLORES	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECALITLÁN	
ERENDIDA MARTINEZ RUELAS	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOLOTLAN	
CARLOS ALVARADO BECERRA	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEQUILA	
ROSA MA. PALACIOS TADEO	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOLIMÁN	

LISTA DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SECRETARIOS GENERALES DE LA F.S.E.S.E.J. SEGÚN CONVOCATORIA DE FECHA 01 DE MARZO DE 2016

NOMBRE	SINDICATO	FIRMA
BLANCA ALICIA VILLA SILVA	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOMATLÁN	
HUGO AGUILERA PAZARÍN	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONILA	
SILVIA GARCIA CUEVAS	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXCACUESCO	
PATRICIA LOPEZ MARTINEZ	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXPAN	
BELEN LLAMAS COVARRUBIAS	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE UNION DE TULA	
MARIA DE JESUS NUÑEZ COVARRUBIAS	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA PURIFICACIÓN	
RAFAEL DELGADO VARGAS	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA HIDALGO	
LLILIA LIVIER MENDOZA GARCÍA	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTILTIC	
MARIA ELENA ARIAS MURGUIA	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTITLAN DE VADILLO	Mª Elena Arias M.

196

LISTA DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SECRETARIOS GENERALES DE LA F.S.E.S.E.J. SEGÚN CONVOCATORIA DE FECHA 01 DE MARZO DE 2016

NOMBRE	SINDICATO	FIRMA
ALAN GABRIEL ALDANA JUAREZ	PODER JUDICIAL	
GABRIELA AGUIRRE MANZO	TRIBUNAL ELECTORAL	
SARA VERONICA RAMIREZ MUÑOZ	SINDICATO DE TRAB. DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN	
AMADA IRENE TREJO ACOSTA	PODER LEGISLATIVO	
CARLOS ORTIZ LONGORIA	SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA	
JUANA ZUNO GAZCON	SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	
OLGA PRIETO GUTIERREZ	SINDICATO INDEPENDIENTE AYUNTAMIENTO DE TONALA	
FCO. JAVIER VAZQUEZ GUZMAN	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN	
OLGA SONIA CHAVEZ MUÑOZ	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACATLAN DE JUÁREZ	

LISTA DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SECRETARIOS GENERALES DE LA F.S.E.S.E.J. SEGÚN CONVOCATORIA DE FECHA 01 DE MARZO DE 2016

NOMBRE	SINDICATO	FIRMA
CECILIA VALERA HEREDIA	DIF PUERTO VALLARTA	
JAVIER GONZALEZ ROSAS	DIF TLAJOMULCO	
LUZ GEORGINA REYES CHAVEZ	DIF TONALA	
ALBERTO VAZQUEZ GUZMAN	DIF ZAPOPAN	
JESUS HUGO BRAVO GARCIA	HOSPITAL CIVIL CRUZ VERDE ZAPOPAN	
GABRIELA LOURDES ACEVES LIMON	INSTITUTO JALISCIENCE DE ASISITENCIA SOCIAL	
HECTOR MIGUEL MARISCAL ZUNO	INSITUTO JALISCIENCE. DE CIENCIAS FORENSES	
LUIS ORTIZ MAGAÑA	HOGAR CABAÑAS	
ROBERTO GONZALEZ AGUILAR	PARQUE DE LA SOLIDARIDAD	Roberto GONZALEZA

4110

LISTA DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SECRETARIOS GENERALES DE LA F.S.E.S.E.J. SEGÚN CONVOCATORIA DE FECHA 01 DE MARZO DE 2016

NOMBRE	SINDICATO	
ANA ISABEL VAZQUEZ VALLADOLID	SUBSECRETARIA DE FINANZAS	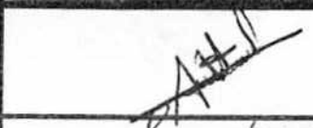
RODOLFO ARTURO SALINAS ESCOBAR	SECRETARIA DE TRABAJO	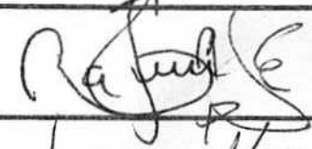
J. MERCED FIGUEROA JIMÉNEZ	SECRETARIA DE TURISMO	
MA. CRISTINA ENCISO VAZQUEZ	SECRETARIA DE MOVILIDAD	
MARCO ANTONIO ROBLEDO SALDAÑA	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	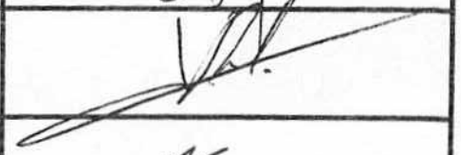
GUILLERMO GUSTAVO QUIÑONES RAMIREZ	FISCALIA CENTRAL	
ISAAC FILIBERTO SANCHEZ	COMISION ESTATAL DEL AGUA	
HECTOR VILLA LARA	COMUDE GUADALAJARA	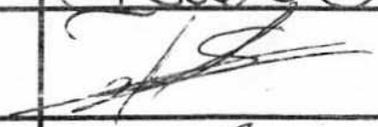
PORFIRIO VEGA RUIZ	DIF JALISCO	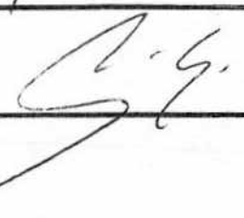

199

LISTA DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SECRETARIOS GENERALES DE LA F.S.E.S.E.J. SEGÚN CONVOCATORIA DE FECHA 01 DE MARZO DE 2016

NOMBRE	SINDICATO	FIRMA
EDGAR ANTONIO NAVARRO DIAZ	INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO	
PATRICIA PATIÑO GARCÍA	INSTITUTO DE INFORMACION ESTADISTICA Y GEOGRAFICA DEL ESTADO DE JALISCO SECRETARIA DE PROMOCION ECONOMICA	Patricia Patiño García
MARIA GUADALUPE IÑIGUEZ RODRIGUEZ	CECITEJ JALISCO	
TORIBIO LUCERO GARCIA	SISTECOZOME	
ALMA DELIA CHAVEZ ESCALANTE	SISTEMA JALISCIENSE DE RADIO Y TELEVISION	
LUIS ALONSO RUVALCABA PEREZ	SITEUR	
MARTIN HERNANDEZ CAZAREZ	SEAPAL VALLARTA	
MARTIN HERNANDEZ GOVORA	ZOOLOGICO GUADALAJARA	
JUAN PELAYO RUELAS	ITS	

LISTA DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SECRETARIOS GENERALES DE LA F.S.E.S.E.J. SEGÚN CONVOCATORIA DE FECHA 01 DE MARZO DE 2016

NOMBRE	SINDICATO	
ROSA BEATRIZ GARCIA AGUILAR	CONTRALORIA DEL ESTADO	
MA. GUADALUPE GONZALEZ SILVA	SECRETARIA DE DESARROLLO E INTEGRACION SOCIAL	
JOSE MANUEL PEREZ VERA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA	
JAIME MERCADO ESCARCEGA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA (DEMOCRATICO)	
JUAN PABLO SERRANO ISLAS	SEMADET	
FCO. JAVIER VENEGAS VALADEZ	SUBSECRETARIA DE PLANEACION	
LUZ ELENA LOPEZ HERNANDEZ	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	
RUTH LIVIER ESPINOZA GOMEZ	SUBSECRETARIA DE ADMON.	
XOCHITL VAZQUEZ GRACIANO	SECRETARIA DE CULTURA	

LISTA DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SECRETARIOS GENERALES DE LA F.S.E.S.E.J. SEGÚN CONVOCATORIA DE FECHA 01 DE MARZO DE 2016

NOMBRE	SINDICATO	FIRMA
J. GUADALUPE ROSALES ZARAGOZA	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLAN DEL REY	
JOSÉ DE JESUS GARCIA JIMENEZ	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLANEJO	

Ricardo Castellanos Mora — Sindicato union y equidad bomberos guadalajara

Juan Pablo Torres A — H ayuntamiento teocultiche jal

Lorena Carranza Saldaña — Nuevo Sindicato de Servidores Públicos de la Secretaria de Desarrollo Rural

Federico Zarios Olvera — Trompo Mágico

ESTATUTOS DE LA FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN EL ESTADO DE JALISCO.

CAPITULO I

DEL OBJETO O INTEGRACIÓN DE LA F. S. E. S. E. M. O. P. D

ARTICULO 1.- La Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco, es la agrupación integrada por los Sindicatos de Empleados al Servicio del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados que se unen a efecto de obtener para sus Afiliados, más y mejores medios de vida que les permita proporcionar un servicio público más eficiente.

ARTICULO 2.- El Lema de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco es:

"POR LA SUPERACION DEL EMPLEADO PUBLICO"

ARTICULO 3.- La Federación de Sindicatos de empleados al servicio de los poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco, se crea de acuerdo al Artículo 86 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, derechos que han sido consagrados por el Articulo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTICULO 4.- El domicilio legal de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco, es la Ciudad de Guadalajara o el lugar donde residan los Poderes del Estado.

ARTICULO 5.- La Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco, esta integrada por los sindicatos que la fundaron y aquellos que soliciten y obtengan su afiliación cumplidos que sean los requisitos y formalidades que establecen los siguientes Estatutos, previa aprobación en la Asamblea General.

ARTICULO 6.- La Federación de Sindicatos de empleados al servicio de los poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco, tiene por objeto:

I) Pugnar por la vigencia y la actualización de la Ley para los servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y la Ley Federal del Trabajo, en beneficio de sus agremiados.

II) Garantizar y defender los intereses de los Sindicatos Federados.

III) Pugnar por las reformas necesarias a las disposiciones Jurídicas que mejor garanticen los derechos y prerrogativas de los Servidores Públicos Organizados al Servicio del Estado.

IV) Luchar permanentemente por la elevación del nivel económico, social, cultural y político de los Servidores organizados al servicio del el Estado y sus Municipios.

V) Luchar por la expedición de leyes de seguridad y previsión social y por la reforma de las ya existentes al servicio del Estado.

VI) Pugnar por que nuestros integrantes sean pensionados, con sus percepciones íntegras, así como con todos los derechos que la Ley les otorga cuando están en servicio activo.

ARTICULO 7.- Los Sindicatos que soliciten su admisión a La Federación de Sindicatos de empleados al servicio de los poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I. Presentar solicitud por escrito a la que debe adjuntarse:

   a) Constancia de registro ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón o toma de nota de la Junta local de Conciliación Arbitraje.

   b) Copia de sus Estatutos.

   c) Copia del Acta Constitutiva del Sindicato.

   d) Lista de los integrantes del Sindicato, con mención de sus nombres, estado civil, edad, nombramiento, domicilio particular, así como el salario actual.

II. Adecuar sus Estatutos a las disposiciones contenidas en los presentes.

III. Declaración escrita de aceptar y protestar el fiel cumplimiento de los Estatutos de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco.

CAPITULO II

DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO Y SUS ATRIBUCIONES.

ARTICULO 8.- Los Órganos del Gobierno de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco son:

I) La Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria de Secretarios Generales de los Sindicatos Federados que se encuentran Legalmente Vigentes en su Gestión.

II) El Comité Directivo Estatal.

ARTICULO 9.- La Asamblea General Ordinaria se reunirá cada año, contando a partir de la fecha de Elección del Comité Directivo Estatal y estará integrada por los Secretarios Generales de cada uno de los Sindicatos Federados presentes.

ARTÍCULO 10.- La Asamblea General Ordinaria, será convocada por escrito por el Comité Directivo Estatal con 15 días de anticipación a la fecha fijada y en el lugar que esta señale.

ARTICULO 11.- La Asamblea General Extraordinaria de Secretarios Generales será convocada por escrito por el Comité Directivo Estatal cuando lo estime necesario, debiendo convocarse con 5 días de anticipación e integrarse en la forma prevista por el Artículo 9.

En caso de que algún Secretario General de algún Sindicato Federado no pudiera asistir por causa de fuerza mayor debidamente justificada a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias a que se convoquen, este designará y acreditará por escrito a su representante que tendrá el mismo derecho de voz y voto, debiendo presentar el mismo escrito al Secretario de Organización del comité Directivo Estatal para los efectos Legales correspondientes, previo a la celebración de la Asamblea General respectiva.

DE LAS ASAMBLEAS DE ELECCIONES.

ARTÍCULO 12.- Tratándose de Asambleas de Elecciones, deberán convocarse y celebrarse con la debida anticipación para que los nuevos Directivos o los que sean reelectos tomen posesión en la fecha que deba concluir el lapso para el cual fueron electos.

Las Convocatorias deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1) Lugar, fecha y hora en donde se llevará a cabo la asamblea.

2) Tipo de Asamblea.

3) La Orden del día que se sujetará la Asamblea.

4) Lugar y Fecha de expedición.

5) Lugar, fecha y hora de la solicitud del Registro de Planilla.

6) Término de la Presentación de la solicitud de registro de planilla.

7) Documentación necesaria para admitir el registro de planilla.

8) Firma del Secretario General, del Secretario de Organización y el Secretario de Actas y Acuerdos del Comité Directivo Estatal.

La Asamblea de Elección se desarrollará bajo las siguientes Bases:

I) A la Hora citada la Asamblea designará los Estatutos.

II) El Secretario de Actas y Acuerdos nombrará lista de presentes, declarando en su caso, legalmente constituida dicha Asamblea por parte del Secretario General.

III) Se pondrá a consideración la Orden del Día.

IV) El Secretario de Actas y Acuerdos dará a conocer a la Asamblea las planillas registradas en término, así como también exhibirá las boletas que previamente haya laborado esta Federación. Hecho lo anterior se procederá a llevar a cabo la elección mediante la lista de asistencia que tiene control el Secretario de Actas y Acuerdos, debiendo de ser voto secreto y un voto por cada Secretario General Federado presente, depositando el voto o boleta en la urna que previamente exista en el recinto donde se lleve a cabo la Asamblea de Elecciones.

V) Concluida la votación, los escrutadores, los Secretarios de Organización, y de Actas y Acuerdos, abrirán la urna o urnas y computaran los votos emitido, posteriormente harán del conocimiento de la Asamblea el resultado obtenido para la toma inmediata de la protesta correspondiente.

ARTICULO 13.- La Asamblea General es la máxima autoridad de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco, teniendo las siguientes Facultades:

I) Elegir el Comité Directivo Estatal.

II) Conocer y aprobar en su caso, el informe anual que rinda el Comité Directivo Estatal sobre las labores realizadas.

III) Reformar los Estatutos de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco.

IV) Resolver sobre las sanciones disciplinarias a que se refiere estos Estatutos.

V) Ratificar la enajenación o gravamen de bienes hechos por el Comité Directivo Estatal.

VI) Resolver la Expulsión de un Sindicato agremiado en su caso de no cumplir con las obligaciones enumeradas en el Capitulo III, así como las de los funcionarios Sindicales que incurran en faltas de disciplina Sindical o hagan propaganda en contra de la Federación o labor disolvente, dilapiden el patrimonio de su Sindicato, independientemente de las acciones penales y civiles que se deriven de dichos actos.

VII) Dictaminar sobre los conflictos internos de cada Sindicato a petición de cualquiera de las partes en pugna, o solicitud del Comité Directivo respectivo, debiendo ser turnado el Comité Directivo de la Federación, para que lo hagan del conocimiento de la Asamblea.

VIII) Las demás que se expresen en la Convocatoria y que sean de su Competencia.

ARTICULO 14.- Los Acuerdos de las Asambleas Generales serán validos si se cumplen los requisitos establecidos en los Artículos 9, 10, 11 y demás relativos y aplicables de estos Estatutos, según el caso además:

I) Que estén presentes por lo menos la mitad más uno de los Sindicatos Federados vigentes, a través de su representante en la primera cita y en la segunda y ulteriores, con los que estén presentes.

II) Que las resoluciones sean tomadas por la mayoría de los Sindicatos Federados presentes, contándose un voto por cada Sindicato.

III) Que se levante Acta en la que se asiente pormenorizadamente las resoluciones tomadas en las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias.

ARTICULO 15.- El Comité Directivo Estatal es el Órgano de Gobierno Sindical; representativo de los intereses generales de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco, por tanto, es ejecutor de los acuerdos emanados de las Asambleas Generales y de los Estatutos en vigor.

ARTÍCULO 16.- El Comité Directivo Estatal será electo en Asamblea General, durará 6 años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos, y estará integrado por las siguientes Secretarías:

1.- SECRETARIO GENERAL.

2.- SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN.

3.- SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS.

4.- SECRETARIO DE FINANZAS.

5.- SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS.

6.- SECRETARIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL.

7.- SECRETARIO DE PROMOCIÓN CULTURAL.

8.- SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN FEMENIL.

9.- SECRETARIO DE DEPORTES.

10.- SECRETARIO DE CAPACITACION Y DESARROLLO.

11.- SECRETARIO DE ACCION POLÍTICA.

12.- SECRETARIO DE PROMOCIÓN DE VIVIENDA.

13.- SECRETARIO DE ASUNTOS MUNICIPALES.

14.- SECRETARIO DE PREVISIÓN SOCIAL.

15.- SECRETARIO DE SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL.

16.- SECRETARIO DE TURISMO Y RECREACIÓN.

17.- SECRETARIO DE ASUNTOS ESCALAFONARIOS.

18.- SECRETARIO DEL SERVICIO CIVIL DE CARRERA.

19.- SECRETARIO DE ASUNTOS JURIDICOS.

20.- SECRETARIO DE PADRON Y ESTADÍSTICA.

21.- SECRETARIO DE PRESTACIONES SOCIALES.

22.- SECRETARIO DE VINCULACION UNIVERSITARIA.

23.- SEIS VOCALES QUE SUPLIRAN LAS AUSENCIAS TEMPORALES O DEFINITIVAS DE LOS SECRETARIOS DEL COMITÉ DIRECTIVO.

En caso de ausencia definitiva del Secretario General, el Secretario de Organización, convocará a Asamblea General Extraordinaria ex profeso, para elegir la titularidad ausente, dentro del mes siguiente, y quien resulte electo durará hasta el término de esa gestión.

ARTICULO 17.- Los representantes del Tribunal de Arbitraje y Escalafón y Comisiones Especiales, serán designados por el Comité Directivo. La representación ante el Consejo de Pensiones, recaerá en la titularidad del Secretario General y la suplencia en la persona que designe el Secretario General de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco.

ARTICULO 18.- Para ser Secretario General de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco, se requiere: .

I) Ser Secretario General Vigente de un Sindicato Federado o integrante del Comité Directivo Estatal, además de haber cumplido ininterrumpidamente con sus

obligaciones estatutarias señaladas en los presentes cuando menos en los últimos tres años a la fecha de la elección.

II) Ser electo en Asamblea General.

ARTICULO 19.- Para ser integrante del Comité Directivo Estatal, se requiere:

I) Ser Secretario General Vigente de un Sindicato Federado o integrante activo del Comité Directivo Estatal con una antigüedad ininterrumpida de los últimos tres años a la fecha de elección dentro del Sindicato correspondiente.

II) Tener limpia trayectoria Sindical.

III) Ser electo en Asamblea General.

ARTICULO 20.- Son facultades y obligaciones del Comité Directivo Estatal.

I) Ejercer la representación máxima de la Federación.

II) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de los Estatutos y reglamentos de la Federación, así como los acuerdos de Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias.

III) Representar, defender, dirigir y administrar los intereses generales de la Federación.

IV) Realizar actos de dominio respecto a los bienes que integren el patrimonio de la Federación en los términos de estos Estatutos.

V) Convocar y realizar en forma conjunta o directamente con el Sindicato Federado Asambleas de Elecciones en cada uno de los Sindicatos para la renovación y/o continuación del Comité Directivo en el mes correspondiente al término de su gestión, así como en el caso de ausencia definitiva del Secretario General en cualquiera de los Sindicatos Federados, para lo cual se lanzará la Convocatoria correspondiente misma que deberá ser fijada en el lugar visible de las dependencias respectivas así como en el domicilio de la Federación. La inscripción de las planillas deberán de ser registradas ante la propia Federación y deberán de ser acompañadas con los siguientes documentos.

a) Constancia de ser empleado de base de la dependencia respectiva.

b) Constancia de antigüedad Sindical a la fecha de la Elección de acuerdo a los propios estatutos de cada Sindicato.

El Comité Directivo de la Federación comprobará por los medios a su alcance la autenticidad de la documentación y en su caso de ser apócrifa, se declara nula la solicitud de inscripción de la plantilla en cuestión.

VI) Intervenir en los conflictos internos de un Sindicato a petición de cualquiera de las partes afectadas o del Órgano del Gobierno legalmente constituido, ajustando sus procedimientos a las normas internas de cada Sindicato.

VII) Intervenir en los conflictos de carácter colectivo que uno o varios Sindicatos Federados tengan con el Estado o con sus titulares, a petición del o los Sindicatos afectados, o cuando los intereses generales de la Federación demanden su intervención, en los términos de la parte final de la fracción anterior.

VIII) Intervenir ante las diversas dependencias de los Poderes del Estado, a efecto de que se elaboren los reglamentos de Condiciones Generales de trabajo y/o Contratos Colectivos de Trabajo, que deberán regir en cada uno de las unidades burocráticas u Organismos Públicos Descentralizados y entidades Municipales, en los términos de las leyes correspondientes.

IX) Intervenir en la formación de los Sindicatos de nueva creación, en todos aquellos Organismos Públicos que estén sujetos a la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y la Ley Federal del Trabajo.

X) Intervenir y vigilar cuidadosamente que al formularse o reformarse los Estatutos internos de los Sindicatos Federados, su declaración de principios y sus disposiciones, sean consecuentes con los principios de la Federación y no contravengan sus normas estatutarias.

XI) Representar a los Sindicatos Federados y sus Afiliados ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón y Junta local de Conciliación y Arbitraje Escalafón cuando le sea solicitado.

XII) Intervenir a petición de parte, en los problemas que se susciten en cada uno de los Sindicatos, con motivo de la aplicación del presupuesto de Egresos del Estado, Organismos Públicos Descentralizados y Municipios.

XIII) Tener a su cuidado, a través de la Secretaria General y la Secretaria de Finanzas, el manejo de los fondos y valores de la Federación, así como rendir el informe de la Administración de Finanzas a las asambleas Generales.

XIV) Rendir ante la Asamblea General los informes de las labores correspondientes al periodo de que se trate.

XV) Expedir el Reglamento Interior de las Secretarias y Dependencias del Comité Estatal.

XVI) Exigir a los integrantes del Comité Directivo Estatal el cumplimiento de la obligación de acordar los asuntos de su competencia con el secretario General, Así como a los representantes de la Dirección de Pensiones, Tribunal de Arbitraje y Escalafón y a los integrantes de las Comisiones Especiales que se nombren.

XVII) Designar y remover libremente los auxiliares que requieran las necesidades de trabajo del Comité Directivo Estatal. Todos los funcionarios del Comité Directivo, así como los de las Comisiones Especiales, deberán informar por escrito pormenorizadamente, al Secretario General cuando así se le requiera de todos los asuntos de su competencia.

XVIII) El Comité Directivo podrá admitir o rechazar la incorporación a esta Federación de los Sindicatos solicitantes.

XIX) Acordar sobre los casos no previstos en estos Estatutos o de los Sindicatos Federados a petición de ellos.

ARTICULO 21.- *El Comité Directivo Estatal* se reunirá en pleno *cada dos meses* cuando sea convocado por los funcionarios facultados para ello, a fin de tratar los problemas relacionados en el orden del día.

ARTÍCULO 22.- Para que los acuerdos del Comité Directivo Estatal sean validos se requiere:

1.- Que estén presentes cuando menos la mitad, más uno de los Secretarios del Comité Directivo Estatal incluyendo siempre al Secretario General en primera cita o con los que estén presentes en la segunda.

2.- Que sean aprobados por mayoría de votos de los presentes y en caso de empate, el Secretario General tendrá el voto de calidad.

ARTÍCULO 23.- Son facultades y obligaciones del Secretario General las siguientes:

1.- Ejercer la representación Jurídica, Política y Sindical de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco.

2.- Otorgar poderes generales o especiales con cláusulas de sustitución o sin ella, para asuntos de la Federación.

3.- Designar al Oficial Mayor y las Comisiones Especiales así como autorizar con su firma los demás documentos que así lo requieran.

4.- Designar al personal que labora en las oficinas del Comité Directivo.

5.- Firmar con el Secretario respectivo la correspondencia del Comité Directivo.

6.- Acordar con los diferentes Secretarios los asuntos relativos a las Secretarias correspondientes y con los representantes ante la Dirección de Pensiones del Estado, Tribunal de Arbitraje y Escalafón y Comisiones Especiales.

7.- Convocar conjuntamente con el Secretario de Organización y de Actas y Acuerdos a los plenos de Comité Directivo Estatal y de las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Secretarios Generales.

8.- Presidir los plenos del Comité Directivo Estatal.

9.- Presidir las Asambleas Generales de la Federación y por invitación o necesidades especiales de los Sindicatos Federados.

10.- Convocar conjuntamente con el Secretario General del Sindicato Federado a Asambleas Generales de Elecciones o en ausencia del secretario General del Sindicato Federado.

11.- Autorizar con su visto bueno y firmar, los gastos y documentos de cobro que deban realizarse por la Secretaria de Finanzas de la Federación.

12.- Adquirir o enajenar bienes de la Federación por acuerdo del Comité Directivo.

13.- En ausencia temporal de alguno de los Secretarios del Comité Directivo, designar al vocal que lo sustituya.

ARTÍCULO 24.- Son Atribuciones del Secretario de Organización:

1.- Suplir al Secretario General de la Federación en sus ausencias temporales.

2.- Vigilar que se turnen a los Secretarios de Comité representantes ante la Dirección de Pensiones del Estado, Tribunal de Arbitraje y Escalafón y Comisionados Especiales los asuntos que le competan, así como el buen desempeño de su encargo.

3.-Organizar la participación de los Sindicatos Federados en los actos públicos en que haya que intervenir la Federación.

4.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta Secretaria.

5.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

ARTÍCULO 25.- Son Atribuciones del Secretario de Actas y Acuerdos:

1.- Levantar las Actas de las Sesiones del Comité Directivo y de las Asambleas Generales en los libros que para tal efecto se lleve.

2.- Legalizar, firmando conjuntamente con el Secretario General, las mencionadas Actas.

3.- Vigilar que la correspondencia que se envía a la Federación, sea contestada oportunamente.

4.- Llevar el archivo de Actas y correspondencia de la Federación.

5.- Firmar las Convocatorias emitidas por el Comité Directivo para las diferentes Asambleas.

6.- Firmar los Acuerdos y Convenios que celebren la Federación con las autoridades del Estado, Municipios y Organismos públicos Descentralizados.

7.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.

8.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

ARTÍCULO 26.- Son atribuciones del Secretario de Finanzas:

1.- Tener una lista de actualizada y pormenorizada de los bienes de la Federación

2.- Implementar los sistemas contables que deban adoptarse para controlar el patrimonio de la Federación.

3.- Tener bajo su responsabilidad los fondos de la Federación.

4.- Hacer los pagos que autorice el Secretario General de la Federación.

5.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.

6.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

ARTÍCULO 27.- Son obligaciones y atribuciones del Secretario de Trabajo y Conflictos:

1.- Acordar con el Secretario General los asuntos que sean de su competencia.

2.- Intervenir, a petición de los Sindicatos Federados en:

- Los conflictos de carácter colectivo que los Sindicatos tengan con los funcionarios de sus respectivas dependencias.

- Promover y Asesorar, en la formulación, discusión y aprobación de los Reglamentos de Condiciones Generales de Trabajo, Contratos Colectivos de Trabajo, Reglamentos internos de trabajo, así como en los Reglamentos de Escalafón y Convenios que celebren los Sindicatos Federados con sus Titulares.
- El asesoramiento, previo acuerdo con el Comité Directivo Estatal de la Federación en los casos de huelga.

3.- Despachar la correspondencia propia de esta Secretaria y firmarla conjuntamente con el Secretario General.

4.- Tramitar lo necesario para el correcto planeamiento y solución de los conflictos de trabajo de su competencia, en coordinación con la Dirección Jurídica de la Federación.

5.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.

6.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

ARTÍCULO 28.- Son atribuciones del Secretario de Comunicación Social:

1.- Coordinar las diversas publicaciones de la Federación, donde colaboren cada uno de los Sindicatos afiliados, y el Comité Directivo.

2.- Dar a conocer a los medios de difusión las diferentes actividades que lleven a cabo la Federación o los sindicatos federados.

3.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.

4.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

ARTÍCULO 29.- Son atribuciones del Secretario de Promoción Cultural:

1.- Promover los programas y proyectos culturales que autorice el comité Directivo Estatal, tendientes a lograr el enriquecimiento cultural de sus agremiados mediante visitas a museos, galerías, cursos de capacitación a sus representados, coordinándose con el Secretario General de los Sindicatos Federados para optimizar el resultado de esos eventos.

2.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.

3.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

ARTÍCULO 30.- Son atribuciones de la Secretaria de participación Femenil:

1.- Coordinar las Secretarías de Acción Femenil de los Comités Directivos de los Sindicatos Federados para que participen activamente en los programas y proyectos que marque el Comité Directivo Estatal.

2.- Elaborar programas que permitan defender los derechos de la Mujer y lograr la igualdad de las actividades en sus áreas de trabajo.

3.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.

4.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

ARTÍCULO 31.- Son atribuciones de la Secretaria de Deportes:

1.- Promover y Coordinar la celebración de toda clase de actividades deportivas que tiendan al esparcimiento y superación de los Sindicatos Federados.

2.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.

3.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

ARTÍCULO 32.- Son atribuciones del Secretario de capacitación y desarrollo:

1.- Promover el Desarrollo integral del Servidor Publico en su propio beneficio, así como la Institución y Sociedad a la que sirve.

2.- Asesorar y auxiliar a los Sindicatos Federados en el Diseño, coordinación e implementación de cursos de capacitación para sus agremiados.

3.- Diseñar, promover y coordinar programas y eventos de capacitación Sindical dirigidos a los cuadros de los Sindicatos Federados, a efecto de identificar los elementos necesarios para optimización de los mismos.

4.- Realizar el programa anual de eventos de capacitación para los Servidores Públicos de los Sindicatos Federados, previo acuerdo y solicitud de necesidades de los Secretarios de los Sindicatos interesados.

5.- Verificar que se extiendan las constancias de capacitación a los asistentes llevando registro a las mismas.

6.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.

7.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

ARTÍCULO 33.- Son atribuciones del Secretario de Acción Política:

1.- Formular promover programas que someterá a la aprobación del Comité Directivo Estatal, de cursos de capacitación, para mejorar la participación de sus agremiados, mediante mesas redondas o conferencias que les permita conocer el diario de la Federación y su forma de participación en la consecución de sus fines en coordinación con las diferentes Secretarias.

2.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.

3.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

ARTÍCULO 34.- Son atribuciones de la Secretaria de Promoción de vivienda:

1.- Coordinar, Vigilar y Promover la creación de programas encausados para la adquisición de vivienda.

2.- Gestionar créditos al alcance de los agremiados, buscando mejores opciones de vivienda digna.

3.- Llevar un registro pormenorizado de todas las gestiones realizadas para la adquisición de vivienda.

4.- Llevar un registro de los departamentos en renta de la Dirección de Pensiones en forma conjunta con el Secretario General, además de gestionar el arrendamiento para nuestros afiliados.

5- Intervenir a petición de los Sindicatos Federados en la tramitación de los préstamos hipotecarios para las propias Organizaciones o para los trabajadores.

6- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.

7- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

ARTÍCULO 35.- Son atribuciones de la Secretaria de Asuntos Municipales:

1.- Mantener una comunicación constante con los dirigentes municipales a efecto de informar de las actividades de la Federación y de estos con la misma Federación buscando la perfecta armonía de las partes.

2.- Realizar lo necesario para el correcto planteamiento y solución de los conflictos laborales de su Competencia.

3.- Organizar y programar la reactivación a los sindicatos municipales que sean necesarios.

4.- Derogado.

5.- Acompañar al Dirigente Estatal en las Actividades que se programen en sus mismas funciones.

6.- Asesorar a los Secretarios Generales Municipales para el mejor desempeño de sus mismas funciones.

7.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.

8.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

ARTÍCULO 36.- Son atribuciones de la Secretaria de Previsión Social:

1.- Vigilar que los Titulares de cada Entidad Pública proporcione a los trabajadores y a sus familias, los Servicios Médicos a que tienen Derecho de acuerdo a la Ley.

2.- Asesorar a los Sindicatos Federados para la solución de los problemas sobre pensiones y jubilaciones de sus representados.

3.- Promover la divulgación y orientación respecto a los beneficios que la Ley otorga a los Trabajadores y los trámites respectivos.

4.- Formular planes para que las Pensiones y Jubilaciones que otorga la Entidad Pública competente evolucionen al mismo nivel de las mejoras económicas y demás prestaciones que se otorguen a los trabajadores en servicio activo.

5.- Derogado.

6.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.

7.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

ARTÍCULO 37.- Son Atribuciones de la Secretaria de Seguridad e Higiene laboral:

1.- Promover las acciones necesarias para obtener en todos nuestros centros de Trabajo que a la Federación de Sindicatos le compete, las condiciones de Seguridad e Higiene que garanticen la integridad de los Servidores Públicos, así como de las Instalaciones donde presten sus servicios.

2.- Asesorar a los sindicatos Federados sobre la legislación, reglamentación y normatividad vigente en la materia, a fin de que estos cuenten con los elementos necesarios que le permita exigir las condiciones de Seguridad e Higiene en sus respectivos centros de trabajo.

3.- Promover y Organizar permanente capacitación de acuerdo a la materia en los cursos que le sean solicitados.

4.- Promover la integración de Comisiones mixtas de Seguridad e Higiene en aquellos centros de trabajo que contemplen en sus Condiciones Generales de Trabajo o Contratos Colectivos, la constitución de las mismas; y a su solicitud de su Secretario General, capacitar a sus afiliados sobre su integración, formalización y funcionamiento.

5.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.

6.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

ARTÍCULO 38.- Son Atribuciones de la Secretaria de Turismo y Recreación:

1.- Desarrollar, promover y ofertar programas de turismo social, con máxima calidad a un mínimo costo, con el fin de promover la recreación mediante actividades turísticas.

2.- Implementar en los Sindicatos Federados Comisiones de Turismo que sean el enlace y la comunicación con esta Secretaria.

3.- Lograr por este medio fortalecer las relaciones humanas entre los agremiados de los Sindicatos Federados.

4.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.

5.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

ARTÍCULO 39.- Son Atribuciones de la Secretaria de Asuntos Escalafónarios:

1.- Asesorar a los representantes de los Sindicatos Federados en comisiones mixtas de Escalafón que se constituyan en las diferentes Dependencias.

2.- Vigilar que las Condiciones Mixtas de Escalafón cumplan con sus objetivos relativos a las sesiones, convocatorias, promociones a todo lo relacionado con los cambios y movimientos, conforme a lo establecido en los reglamentos respectivos.

3.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.

4.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

ARTÍCULO 40.- Son Atribuciones del Registro Civil de carrera:

1.- Asesorar, participar y dirigir a todos los Comités técnicos auxiliares que con motivo de implementación de servicio civil de carrera, se constituyan en las diversas dependencias.

2.- Vigilar que los Comités cumplan con sus objetivos en el otorgamiento del Servicio Civil de la Carrera, informando al Comité Directivo de los resultados.

3.- Derogado.

4.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.

5.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

ARTÍCULO 41.- Son Atribuciones de la Secretaria de Asuntos Jurídicos:

1.- Representar a la Federación en los asuntos relacionados con las diversas actividades y objetivos de la misma, previo poder del Secretario General.

2.- Asesorar a los Servidores Públicos sindicalizados en los asuntos jurídicos que con motivo de su actividad realizan.

3.- Representar a los Servidores Públicos y Sindicatos ante las Diversas Autoridades e instancias que así lo soliciten, previo poder que le otorguen en los asuntos que requieran una defensa profesional.

4.- Intervenir en aquellos asuntos que le encomiende el Comité Directivo de la F. S. E. S. E. M. O. P. D.

5.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.

6.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

ARTÍCULO 42.- Son Atribuciones de la Secretaria de Padrón y Estadísticas:

1.- Vigilar que los Sindicatos afiliados a la Federación, mantengan al corriente el Padrón y los datos generales afiliados.

2.- Recopilar, clasificar y mantener al corriente la información que permitan conocer los antecedentes de los Afiliados de los Sindicatos.

3.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.

4.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

ARTÍCULO 43.- Son Atribuciones de la Secretaria de Prestaciones Sociales:

1.- Realizar todas las Gestiones relativas a la obtención de prestaciones sociales a la Federación de Sindicatos o agremiados que así lo soliciten para que se eleve su nivel económico.

2.- Gestionar descuentos, reducción de multas, pases de acceso, etc., en los diversos eventos o programas que tengan las entidades públicas o Comercios establecidos para el bienestar de los agremiados.

3.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.

4.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

ARTÍCULO 44.- Son Atribuciones de la Secretaria de Vinculación Universitaria:

1.- Servir de enlace entre la Federación y todas las Universidades con el objeto de elevar el nivel académico de sus representados.

2.- Celebrar convenios con todas las Universidades para la obtención de becas y descuentos para sus Servidores Públicos, previa autorización del Secretario General.

3.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.

4.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

ARTÍCULO 45.- Son Atribuciones del Representante ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón:

1.- Vigilar y hacer cumplir la aplicación de la Ley en beneficio de los Trabajadores en los casos que sean turnados a dicho tribunal.

2.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.

3.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

ARTÍCULO 46.- Son Atribuciones del Representante ante la Dirección de Pensiones de Estado:

1.- Vigilar y hacer cumplir la estricta aplicación de la Ley de Pensiones del Estado, así como exponer en su Consejo Directivo la Política de nuestra Federación en los asuntos de su incumbencia, previo acuerdo del Comité Directivo Estatal.

2.- Promover las Reformas necesarias a la Ley de Pensiones para la defensa de los derechos de los Trabajares y sus Afiliados sin menos cabo del patrimonio institucional.

3.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.

4.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

CAPITULO III

DE LO DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SINDICATOS FEDERADOS.

ARTÍCULO 47.- Son derechos de los Sindicatos Federados:

1.- Intervenir el Secretario General o su representante ante las Asambleas Generales de la Federación, en asuntos de la competencia de esta.

2.- Votar en las Asambleas Generales en los Asuntos que la Convocatoria de esta especifique.

3.- Solicitar por escrito la intervención del Comité Directivo de la Federación, en los conflictos que se susciten y que no sean de la competencia del Tribunal de Arbitraje y Escalafón o de la Junta local de Conciliación y Arbitraje.

4.- Someter a la consideración del Secretario General del Comité Directivo de la Federación, los conflictos intersindicales que se presenten.

5.- Solicitar por escrito la intervención de ser representados en los conflictos de índole General, por el Comité Directivo de la Federación.

6.- Recibir el apoyo y asesoramiento necesario de la Federación en los casos de declaración de huelga calificada legal por las autoridades competentes.

ARTÍCULO 48.- Son obligaciones de los Sindicatos Federados:

Cumplir fielmente con lo establecido los Estatutos de la Federación y abstenerse de realizar actividades que afecten a los intereses de la misma, así como:

1.- acatar los acuerdos de las Asambleas Generales y del Comité Directivo de la Federación.

2.- Respetar y Mantener la autonomía de su sindicato y pugnar por la superación de la Federación.

3.- Abstenerse de celebrar pactos o convenios en detrimento de su Sindicato o de la Federación con otras organizaciones o con el Estado, con los titulares de las Entidades Publicas.

4.- Mantener informado al Comité directivo de la Federación de sus actividades de carácter general, o de los conflictos de tipo colectivo o intersindical existentes en sus agrupaciones.

5.- Abstenerse de publicar panfletos, revistas, periódicos, etc. o realizar actividades que afecten los Intereses de la Federación, usando cualquier medio.

6.- Cumplir puntualmente con las cuotas establecidas en estos Estatutos para el Sostenimiento económico de la Federación.

CAPITULO IV

DEL PATRIMONIO DE LA FEDERACION.

ARTÍCULO 49.- El Patrimonio de la Federación estará constituida por:

1.- Los bienes mubles e inmuebles existentes en la época de su fundación y los que adquiera en el futuro.

2.- Aquellos bienes provenientes de donaciones realizadas a su favor.

3.- Por los ingresos provenientes de las cuotas ordinarias y extraordinarias a los Sindicatos Afiliados.

ARTICULO 50.- Se establece como cuota mensual ordinaria para cada uno de los Sindicatos Federados, la que resulte del 30% del total de los Ingresos que por concepto de pago de Cuotas Sindicales, reciba de sus agremiados.

CAPITULO V

DE LAS SANCIONES.

ARTICULO 51.- Los integrantes de las Directivas de los Sindicatos Afiliados del Comité Directivo de la Federación y las Comisiones Especiales serán responsables de los actos que impliquen violación a los Estatutos, de sus Sindicatos y de la Federación, por indisciplina desobediencia a los acuerdos de sus Órganos de Gobierno, negligencia e incumplimiento de sus obligaciones, malversación de fondos y deslealtad a la federación.

ARTICULO 52.- Las sanciones aplicables a los miembros antes citados, son:

1.- Amonestación.

2.- Suspensión temporal de Derechos Sindicales.

3.- Destitución en los cargos sindicales que desempeñen dentro del Comité Directivo Estatal.

4.- Su expulsión de la Federación.

ARTÍCULO 53.- Procede la Amonestación:

1.- Por falta injustificada de asistencia en forma reiterada a las Reuniones de los Comités Directivos de los Sindicatos y del Comité Directivo Estatal.

2.- Por deficiencia en el desempeño de los Trabajadores o Comisiones que se le encomienden cuando tales deficiencias no revistan caracteres de trascendencia definitiva para los intereses de la Federación.

ARTÍCULO 54.- Procede la suspensión temporal de Derechos Sindicales por:

1.- Negativa a desempeñar sin causa justificada, las comisiones que les confiera la Asamblea General, el Comité Directivo Estatal o los Comités Directivos de los Sindicatos según el caso.

2.- Los Sindicatos afiliados a la Federación que dejen de cubrir las cuotas mensuales 3 veces consecutivas, serán suspendidos en sus derechos por un termino de 6 meses; en caso de reincidencia, la suspensión será de 1 año y si incurriera por tercera vez en dicha omisión será puesto en consideración de la Asamblea General para su expulsión.

ARTÍCULO 55.- Procede la Destitución:

Por malversación de fondos, abusar dolosamente de la representación Sindical que ostenten en su beneficio personal, y violación a los Estatutos de los Sindicatos y de la Federación y desarrollar actividades que vayan en contra de los intereses de la Federación.

ARTÍCULO 56.- Son causas de expulsión de las personas y/o de las Organizaciones las siguientes:

1.- Hacer labor de división entre los integrantes de la Federación.

2.- Faltar a la probidad debida, en el ejercicio de las funciones que se tengan encomendadas.

3.- Disponer ilícitamente de los bienes y fondos de la Federación y de los Sindicatos Federados.

ARTÍCULO 57.- Para la aplicación de las sanciones a que se refieren los artículos anteriores, el Comité Directivo de la Federación, expondrá el caso en Asamblea General de Secretarios Generales para que resuelva, escuchando a la parte

acusada lo que en su defensa tenga. De las pruebas presentadas por la parte acusadora y examinadas por la Asamblea se dictaminará lo conducente y su fallo será inapelable.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Los presentes Estatutos entrarán en vigor una vez que se registren en el Tribunal de Arbitraje y Escalafón.

SEGUNDO.- Por esta única ocasión y en virtud de las Reformas realizadas a los presentes Estatutos en la Asamblea Extraordinaria de fecha del 28 de septiembre del 2005, el actual Comité Directivo electo para el periodo del 12 de mayo del 2004 al 11 de mayo del 2007 continuara en funciones con todo sus Derechos y obligaciones hasta el día 12 de mayo del 2010.

TERCERO.- Se faculta al actual Comité Directivo comunicar al Tribunal de Arbitraje y Escalafón el acuerdo de Asamblea Señalado en el articulo anterior para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE
GUADALAJARA JALISCO., 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2005
"POR LA SUPERACION DEL EMPLEADO PUBLICO"

EL COMITÉ DIRECTIVO

SECRETARIO GENERAL
C. JUAN PELAYO RUELAS

Secretario de organización
C. ISAAC FILIBERTO SÁNCHEZ

SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS
C. MA. CRISTINA ENCISO VAZQUEZ

SECRETARIO DE FINANZAS
C. JOSE LUIS PLASCENCIA ADAME

S27
~~227~~

263

27

SECRETARIO DE PRESTACIONES SOCIALES
C. JOSE ANGEL ESPARZA SUAREZ

OFICIAL MAYOR
C. ELIAS MEDEROS RUELAS

VOCALES:
SERGIO ARTURO GONZALEZ IÑIGUEZ
JAVIER VENEGAS VALADEZ
ELIAZER SANTOS GONZALEZ GUTIERREZ
ROGELIA AIDE AMARAL GONZALEZ
MARIA DE JESÚS BECERRA CABRERA
MARIA ISABEL ALVARADO OCAMPO

ESCRUTADORES

NOMBRE	FIRMA
SERGIO ARTURO GONZALEZ IÑIGUEZ	
EVA DE JESÚS ALCARAZ SANCHEZ.	

ESTATUTOS DE LA FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN EL ESTADO DE JALISCO.

CAPITULO I

DEL OBJETO O INTEGRACIÓN DE LA F. S. E. S. E. M. O. P. D

ARTICULO 1.- La Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco, es la agrupación integrada por los Sindicatos de Empleados al Servicio del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados que se unen a efecto de obtener para sus Afiliados más y mejores medios de vida que les permita proporcionar un servicio público más eficiente.

ARTÍCULO 2.- El Lema de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco es:

"POR LA SUPERACION DEL EMPLEADO PUBLICO"

ARTICULO 3.- La Federación de Sindicatos de empleados al servicio de los poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco, se crea de acuerdo al Artículo 86 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, derechos que han sido consagrados por el Articulo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTÍCULO 4.- El domicilio legal de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco, es la Ciudad de Guadalajara o el lugar donde residan los Poderes del Estado.

ARTICULO 5.- La Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco, está integrada por los sindicatos que la fundaron y aquellos que soliciten y obtengan su afiliación cumplidos que sean los requisitos y formalidades que establecen los siguientes Estatutos, previa aprobación en la Asamblea General.

ARTÍCULO 6.- La Federación de Sindicatos de empleados al servicio de los poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco, tiene por objeto:

I) Pugnar por la vigencia y la actualización de la Ley para los servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y la Ley Federal del Trabajo, en beneficio de sus agremiados.

II) Garantizar y defender los intereses de los Sindicatos Federados.

III) Pugnar por las reformas necesarias a las disposiciones Jurídicas que mejor garanticen los derechos y prerrogativas de los Servidores Públicos Organizados al Servicio del Estado.

IV) Luchar permanentemente por la elevación del nivel económico, social, cultural y político de los Servidores organizados al servicio del el Estado y sus Municipios.

V) Luchar por la expedición de Leyes de seguridad y previsión social y por la reforma de las ya existentes al servicio del Estado.

VI) Pugnar porque nuestros integrantes sean pensionados, con sus percepciones integras, así como con todos los derechos que la Ley les otorga cuando están en servicio activo.

ARTICULO 7.- Los Sindicatos que soliciten su admisión a La Federación de Sindicatos de empleados al servicio de los poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I. Presentar solicitud por escrito, a la que debe adjuntarse:

a) Constancia de registro ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón o toma de nota de la Junta local de Conciliación Arbitraje.

b) Copia de sus Estatutos.

c) Copia del Acta Constitutiva del Sindicato.

d) Lista de los integrantes del Sindicato, con mención de sus nombres, estado civil, edad, nombramiento, domicilio particular, así como el salario actual.

II. Adecuar sus Estatutos a las disposiciones contenidas en los presentes.

III. Declaración escrita de aceptar y protestar el fiel cumplimiento de los Estatutos de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco.

CAPITULO II

DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO Y SUS ATRIBUCIONES.

ARTÍCULO 8.- Los Órganos del Gobierno de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco son:

S30
230

I) La Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria de Secretarios Generales de los Sindicatos Federados que se encuentran Legalmente Vigentes en su Gestión.

II) El Comité Directivo Estatal.

ARTICULO 9.- La Asamblea General Ordinaria se reunirá cada año, contando a partir de la fecha de Elección del Comité Directivo Estatal y estará integrada por los Secretarios Generales de cada uno de los Sindicatos Federados presentes y vigentes.

ARTÍCULO 10.- La Asamblea General Ordinaria, será convocada por escrito por el Comité Directivo Estatal con 15 días de anticipación a la fecha fijada y en el lugar que esta señale.

ARTICULO 11.- La Asamblea General Extraordinaria de Secretarios Generales será convocada por escrito por el Comité Directivo Estatal cuando lo estime necesario, debiendo convocarse con 5 días de anticipación e integrarse en la forma prevista por el Artículo 9.

En caso de que algún Secretario General de algún Sindicato Federado no pudiera asistir por causa de fuerza mayor debidamente justificada a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias a que se convoquen, este designará y acreditará por escrito a su representante que tendrá el mismo derecho de voz y voto, debiendo presentar el mismo escrito al Secretario de Organización del comité Directivo Estatal para los efectos Legales correspondientes, previo a la celebración de la Asamblea General respectiva.

DE LAS ASAMBLEAS DE ELECCIONES.

ARTÍCULO 12.- Tratándose de Asambleas de Elecciones, deberán convocarse y celebrarse con la debida anticipación para que los nuevos Directivos o los que sean reelectos tomen posesión en la fecha que deba concluir el lapso para el cual fueron electos.

Las Convocatorias deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1) Lugar, fecha y hora en donde se llevará a cabo la asamblea.

2) Tipo de Asamblea.

3) La Orden del día que se sujetará la Asamblea.

4) Lugar y Fecha de expedición.

5) Lugar, fecha y hora de la solicitud del Registro de Planilla.

6) Término de la Presentación de la solicitud de registro de planilla.

531
231

7) Documentación necesaria para admitir el registro de planilla.

8) Firma del Secretario General, del Secretario de Organización y el Secretario de Actas y Acuerdos del Comité Directivo Estatal.

La Asamblea de Elección se desarrollará bajo las siguientes Bases:

I) A la Hora citada la Asamblea designará los Estatutos.

II) El Secretario de Actas y Acuerdos nombrará lista de presentes, declarando en su caso, legalmente constituida dicha Asamblea por parte del Secretario General.

III) Se pondrá a consideración la Orden del Día.

IV) El Secretario de Actas y Acuerdos dará a conocer a la Asamblea las planillas registradas en término, así como también exhibirá las boletas que previamente haya laborado esta Federación, salvo que exista planilla de unidad. Hecho lo anterior se procederá a llevar a cabo la elección mediante la lista de asistencia que tiene control el Secretario de Actas y Acuerdos, debiendo de ser voto secreto y un voto por cada Secretario General Federado presente, depositando el voto o boleta en la urna que previamente exista en el recinto donde se lleve a cabo la Asamblea de Elecciones.

V) Concluida la votación, los escrutadores, los Secretarios de Organización, y de Actas y Acuerdos, abrirán la urna o urnas y computarán los votos emitido, posteriormente harán del conocimiento de la Asamblea el resultado obtenido para la toma de protesta correspondiente, salvo acuerdo previo en contrario, en cuyo caso, solo se declararán electos realizándose la toma de protesta respectiva en la fecha acordada.

ARTICULO 13.- La Asamblea General es la máxima autoridad de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco, teniendo las siguientes Facultades:

I) Elegir el Comité Directivo Estatal.

II) Conocer y aprobar en su caso, el informe anual que rinda el Comité Directivo Estatal sobre las labores realizadas.

III) Reformar los Estatutos de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco.

IV) Resolver sobre las sanciones disciplinarias a que se refiere estos Estatutos.

V) Ratificar la enajenación o gravamen de bienes hechos por el Comité Directivo Estatal.

VI) Resolver la Expulsión de un Sindicato agremiado en su caso de no cumplir con las obligaciones enumeradas en el Capítulo III, así como las de los funcionarios Sindicales que incurran en faltas de disciplina Sindical o hagan propaganda en contra de la Federación o

labor disolvente, dilapiden el patrimonio de su Sindicato, independientemente de las acciones penales y civiles que se deriven de dichos actos.

VII) Dictaminar sobre los conflictos internos de cada Sindicato a petición de cualquiera de las partes en pugna, o solicitud del Comité Directivo respectivo, debiendo ser turnado el Comité Directivo de la Federación, para que lo hagan del conocimiento de la Asamblea.

VIII) Las demás que se expresen en la Convocatoria y que sean de su Competencia.

ARTICULO 14.- Los Acuerdos de las Asambleas Generales serán válidos si se cumplen los requisitos establecidos en los Artículos 9, 10, 11 y demás relativos y aplicables de estos Estatutos, según el caso, además:

I) Que estén presentes por lo menos la mitad más uno de los Sindicatos Federados vigentes presentes, a través de su representante en la primera cita y en la segunda y ulteriores, con los que estén presentes.

II) Que las resoluciones sean tomadas por la mayoría de los Sindicatos Federados presentes, contándose un voto por cada Sindicato vigente presente.

III) Que se levante Acta en la que se asiente pormenorizadamente las resoluciones tomadas en las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias.

ARTICULO 15.- El Comité Directivo Estatal es el Órgano de Gobierno Sindical, representativo de los intereses generales de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco, por tanto, es ejecutor de los acuerdos emanados de las Asambleas Generales y de los Estatutos en vigor.

ARTÍCULO 16.- El Comité Directivo Estatal será electo en Asamblea General, durará 6 años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos, y estará integrado por las siguientes Secretarias:

1.- SECRETARIO GENERAL.

2.- SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN.

3.- SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS.

4.- SECRETARIO DE FINANZAS.

5.- SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS.

6.- SECRETARIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL.

7.- SECRETARIO DE PROMOCIÓN CULTURAL.

533

8.- SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN FEMENIL.

9.- SECRETARIO DE DEPORTES.

10.- SECRETARIO DE CAPACITACION Y DESARROLLO.

11.- SECRETARIO DE ACCION POLÍTICA.

12.- SECRETARIO DE PROMOCIÓN DE VIVIENDA.

13.- SECRETARIO DE ASUNTOS MUNICIPALES.

14.- SECRETARIO DE PREVISIÓN SOCIAL.

15.- SECRETARIO DE SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL.

16.- SECRETARIO DE TURISMO Y RECREACIÓN.

17.- SECRETARIO DE ASUNTOS ESCALAFONARIOS.

18.- SECRETARIO DEL SERVICIO CIVIL DE CARRERA.

19.- SECRETARIO DE ASUNTOS JURIDICOS.

20.- SECRETARIO DE PADRON Y ESTADÍSTICA.

21.- SECRETARIO DE PRESTACIONES SOCIALES.

22.- SECRETARIO DE VINCULACION UNIVERSITARIA.

23.- SECRETARIO DE VINCULACION MUNICIPAL.

24.- SECRETARIO DE RELACIONES PUBLICAS.

25.- SECRETARIO DE VINCULACION DE OPDS.

26.- SECRETARIA DE TRANSPARENCIA SINDICAL

26.- ASESOR JURIDICO

27.- SIETE VOCALES QUE SUPLIRAN LAS AUSENCIAS TEMPORALES O DEFINITIVAS DE LOS SECRETARIOS DEL COMITÉ DIRECTIVO.

28.- COORDINADOR DE ZONA

a) NORTE.
b) ALTOS

c) ALTOS
d) SUR
e) ALTOS NORTE
f) CIENEGA.
g) SIERRA.

En caso de ausencia definitiva del Secretario General, el Secretario de Organización, convocará a Asamblea General Extraordinaria ex profeso, para elegir la titularidad ausente, dentro del mes siguiente, y quien resulte electo durará hasta el término de esa gestión.

ARTICULO 17.- Los representantes del Tribunal de Arbitraje y Escalafón y Comisiones Especiales, así como el oficial mayor, serán designados por el Comité Directivo. La representación ante el Consejo de Pensiones, recaerá en la titularidad del Secretario General y la suplencia en la persona que designe el Secretario General de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco.

ARTICULO 18.- Para ser Secretario General de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco, se requiere:

I) Ser Secretario General Vigente de un Sindicato Federado o integrante del Comité Directivo Estatal, además de haber cumplido ininterrumpidamente con sus obligaciones estatutarias señaladas en los presentes cuando menos en los últimos tres años a la fecha de la elección.

II) Ser electo en Asamblea General.

ARTICULO 19.- Para ser integrante del Comité Directivo Estatal, a excepción del asesor jurídico, se requiere:

I) Ser Secretario General Vigente de un Sindicato Federado o integrante activo del Comité Directivo Estatal con una antigüedad ininterrumpida de los últimos tres años a la fecha de elección dentro del Sindicato correspondiente,
II) Tener limpia trayectoria Sindical.

III) Ser electo en Asamblea General.

ARTICULO 20.- Son facultades y obligaciones del Comité Directivo Estatal.

I) Ejercer la representación máxima de la Federación.

II) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de los Estatutos y reglamentos de la Federación, así como los acuerdos de Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias.

III) Representar, defender, dirigir y administrar los intereses generales de la Federación.

IV) Realizar actos de dominio respecto a los bienes que integren el patrimonio de la Federación en los términos de estos Estatutos.

V) Convocar y realizar en forma conjunta o directamente con el Sindicato Federado Asambleas de Elecciones en cada uno de los Sindicatos para la renovación y/o continuación del Comité Directivo en el mes correspondiente al término de su gestión, así como en el caso de ausencia definitiva del Secretario General en cualquiera de los Sindicatos Federados, para lo cual se lanzará la Convocatoria correspondiente misma que deberá ser fijada en el lugar visible de las dependencias respectivas así como en el domicilio de la Federación. Las inscripciones de las planillas deberán de ser registradas ante la propia Federación y deberán de ser acompañadas con los siguientes documentos.

a) Constancia de ser empleado de base de la dependencia respectiva.

b) Constancia de antigüedad Sindical a la fecha de la Elección de acuerdo a los propios estatutos de cada Sindicato.

El Comité Directivo de la Federación comprobará por los medios a su alcance la autenticidad de la documentación y en su caso de ser apócrifa, se declara nula la solicitud de inscripción de la planilla en cuestión.

VI) Intervenir en los conflictos internos de un Sindicato a petición de cualquiera de las partes afectadas o del Órgano del Gobierno legalmente constituido, ajustando sus procedimientos a las normas internas de cada Sindicato.

VII) Intervenir en los conflictos de carácter colectivo que uno o varios Sindicatos Federados tengan con el Estado o con sus titulares, a petición del o los Sindicatos afectados, o cuando los intereses generales de la Federación demanden su intervención, en los términos de la parte final de la fracción anterior.

VIII) Intervenir ante las diversas dependencias de los Poderes del Estado, a efecto de que se elaboren los reglamentos de Condiciones Generales de trabajo y/o Contratos Colectivos de Trabajo, que deberán regir en cada uno de las unidades burocráticas u Organismos Públicos Descentralizados y entidades Municipales, en los términos de las leyes correspondientes.

IX) Intervenir en la formación de los Sindicatos de nueva creación, en todos aquellos Organismos Públicos que estén sujetos a la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y la Ley Federal del Trabajo.

X) Intervenir y vigilar cuidadosamente que al formularse o reformarse los Estatutos internos de los Sindicatos Federados, su declaración de principios y sus disposiciones, sean consecuentes con los principios de la Federación y no contravengan sus normas estatutarias.

XI) Representar a los Sindicatos Federados y sus Afiliados ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón y Junta local de Conciliación y Arbitraje Escalafón cuando le sea solicitado.

XII) Intervenir a petición de parte, en los problemas que se susciten en cada uno de los Sindicatos, con motivo de la aplicación del presupuesto de Egresos del Estado, Organismos Públicos Descentralizados y Municipios.

XIII) Tener a su cuidado, a través de la secretaria General y la Secretaria de Finanzas, el manejo de los fondos y valores de la Federación, así como rendir el informe de la Administración de Finanzas a las asambleas Generales.

XIV) Rendir ante la Asamblea General los informes de las labores correspondientes al periodo de que se trate.

XV) Expedir el Reglamento Interior de las Secretarias y Dependencias del Comité Estatal.

XVI) Exigir a los integrantes del Comité Directivo Estatal el cumplimiento de la obligación de acordar los asuntos de su competencia con el secretario General, Así como a los representantes de la Dirección de Pensiones, Tribunal de Arbitraje y Escalafón y a los integrantes de las Comisiones Especiales que se nombren.

XVII) Designar y remover libremente los auxiliares que requieran las necesidades de trabajo del Comité Directivo Estatal. Todos los funcionarios del Comité Directivo, así como los de las Comisiones Especiales, deberán informar por escrito pormenorizadamente, al Secretario General cuando así se le requiera de todos los asuntos de su competencia.

XVIII) El Comité Directivo podrá admitir o rechazar la incorporación a esta Federación de los Sindicatos solicitantes.

XIX) Acordar sobre los casos no previstos en estos Estatutos o de los Sindicatos Federados a petición de ellos.

ARTÍCULO 21.- El Comité Directivo Estatal, se reunirá en pleno cada dos meses cuando sea convocado por los funcionarios facultados para ello, a fin de tratar los problemas relacionados en el orden del día.

ARTÍCULO 22.- Para que los acuerdos del Comité Directivo Estatal sean válidos se requiere:

1.- Que estén presentes cuando menos la mitad, más uno de los Secretarios del Comité Directivo Estatal incluyendo siempre al Secretario General en primera cita o con los que estén presentes en la segunda.

2.- Que sean aprobados por mayoría de votos de los presentes y en caso de empate, el Secretario General tendrá el voto de calidad.

ARTÍCULO 23.- Son facultades y obligaciones del Secretario General las siguientes:

1.- Ejercer la representación Jurídica, Política y Sindical de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco.

2.- Otorgar poderes generales o especiales con cláusulas de sustitución o sin ella, para asuntos de la Federación.

3.- Designar al Oficial Mayor y las Comisiones Especiales, así como autorizar con su firma los demás documentos que así lo requieran.

4.- Designar al personal que labora en las oficinas del Comité Directivo.

5.- Firmar con el Secretario respectivo la correspondencia del Comité Directivo.

6.- Acordar con los diferentes Secretarios, los asuntos relativos a las Secretarias correspondientes y con los representantes ante la Dirección de Pensiones del Estado, Tribunal de Arbitraje y Escalafón y Comisiones Especiales.

7.- Convocar conjuntamente con el Secretario de Organización y de Actas y Acuerdos a los plenos de Comité Directivo Estatal y de las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Secretarios Generales.

8.- Presidir los plenos del Comité Directivo Estatal.

9.- Presidir las Asambleas Generales de la Federación y por invitación o necesidades especiales de los Sindicatos Federados.

10.- Convocar conjuntamente con el Secretario General del Sindicato Federado a Asambleas Generales de Elecciones o en ausencia del secretario General del Sindicato Federado.

11.- Autorizar con su visto bueno y firmar, los gastos y documentos de cobro que deban realizarse por la Secretaria de Finanzas de la Federación.

12.- Adquirir o enajenar bienes de la Federación por acuerdo del Comité Directivo.

13.- En ausencia temporal de alguno de los Secretarios del Comité Directivo, designar al vocal que lo sustituya.

ARTÍCULO 24.- Son Atribuciones del Secretario de Organización:

1.- Suplir al Secretario General de la Federación en sus ausencias temporales.

2.- Vigilar que se turnen a los Secretarios de Comité representantes ante la Dirección de Pensiones del Estado, Tribunal de Arbitraje y Escalafón y Comisionados Especiales los asuntos que le competan, así como el buen desempeño de su encargo.

3.-Organizar la participación de los Sindicatos Federados en los actos públicos en que haya que intervenir la Federación.

4.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.

5.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

ARTÍCULO 25.- Son Atribuciones del Secretario de Actas y Acuerdos:

1.- Levantar las Actas de las Sesiones del Comité Directivo y de las Asambleas Generales en los libros que para tal efecto se lleve.

2.- Legalizar, firmando conjuntamente con el Secretario General, las mencionadas Actas.

3.- Vigilar que la correspondencia que se envía a la Federación, sea contestada oportunamente.

4.- Llevar el archivo de Actas y correspondencia de la Federación.
5.- Firmar las Convocatorias emitidas por el Comité Directivo para las diferentes Asambleas.

6.- Firmar los Acuerdos y Convenios que celebren la Federación con las autoridades del Estado, Municipios y Organismos públicos Descentralizados.

7.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.

8.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

ARTÍCULO 26.- Son atribuciones del Secretario de Finanzas:

1.- Tener una lista de actualizada y pormenorizada de los bienes de la Federación

2.- Implementar los sistemas contables que deban adoptarse para controlar el patrimonio de la Federación.

3.- Tener bajo su responsabilidad los fondos de la Federación.

4.- Hacer los pagos que autorice el Secretario General de la Federación.

5.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.

6.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

ARTÍCULO 27.- Son obligaciones y atribuciones del Secretario de Trabajo y Conflictos:

1.- Acordar con el Secretario General, los asuntos que sean de su competencia.

2.- Intervenir, a petición de los Sindicatos Federados en:

- Los conflictos de carácter colectivo que los Sindicatos tengan con los funcionarios de sus respectivas dependencias.

- Promover y Asesorar, en la formulación, discusión y aprobación de los Reglamentos de Condiciones Generales de Trabajo, Contratos Colectivos de Trabajo, Reglamentos internos de trabajo, así como en los Reglamentos de Escalafón y Convenios que celebren los Sindicatos Federados con sus Titulares.
- El asesoramiento, previo acuerdo con el Comité Directivo Estatal de la Federación en los casos de huelga.

3.- Despachar la correspondencia propia de esta Secretaria y firmarla conjuntamente con el Secretario General.

4.- Tramitar lo necesario para el correcto planeamiento y solución de los conflictos de trabajo de su competencia, en coordinación con la Dirección Jurídica de la Federación.

5.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.

6.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

ARTÍCULO 28.- Son atribuciones del Secretario de Comunicación Social:

1.- Coordinar las diversas publicaciones de la Federación, donde colaboren cada uno de los Sindicatos afiliados, y el Comité Directivo.

2.- Dar a conocer a los medios de difusión las diferentes actividades que lleven a cabo la Federación o los sindicatos Federados.

3.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.

4.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

ARTÍCULO 29.- Son atribuciones del Secretario de Promoción Cultural:

1.- Promover los programas y proyectos culturales que autorice el comité Directivo Estatal, tendientes a lograr el enriquecimiento cultural de sus agremiados mediante visitas a museos, galerías y cursos de capacitación a sus representados, coordinándose con el Secretario General de los Sindicatos Federados para optimizar el resultado de esos eventos.

2.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.

3.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

ARTÍCULO 30.- Son atribuciones de la Secretaria de participación Femenil:

1.- Coordinar las Secretarías de Acción Femenil de los Comités Directivos de los Sindicatos Federados para que participen activamente en los programas y proyectos que marque el Comité Directivo Estatal.

2.- Elaborar programas que permitan defender los derechos de la Mujer y lograr la igualdad de las actividades en sus áreas de trabajo.

3.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.

4.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

ARTÍCULO 31.- Son atribuciones de la Secretaria de Deportes:

1.- Promover y Coordinar la celebración de toda clase de actividades deportivas que tiendan al esparcimiento y superación de los Sindicatos Federados.

2.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.

3.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

ARTÍCULO 32.- Son atribuciones del Secretario de capacitación y desarrollo:

1.- Promover el Desarrollo integral del Servidor Público en su propio beneficio, así como la Institución y Sociedad a la que sirve.

2.- Asesorar y auxiliar a los Sindicatos Federados en el Diseño, coordinación e implementación de cursos de capacitación para sus agremiados.

3.- Diseñar, promover y coordinar programas y eventos de capacitación Sindical dirigidos a los cuadros de los Sindicatos Federados, a efecto de identificar los elementos necesarios para optimización de los mismos.

4.- Realizar el programa anual de eventos de capacitación para los Servidores Públicos de los Sindicatos Federados, previo acuerdo y solicitud de necesidades de los Secretarios de los Sindicatos interesados.

5.- Verificar que se extiendan las constancias de capacitación a los asistentes llevando registro a las mismas.

6.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.

7.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

ARTÍCULO 33.- Son atribuciones del Secretario de Acción Política:

1.- Formular promover programas que someterá a la aprobación del Comité Directivo Estatal, de cursos de capacitación, para mejorar la participación de sus agremiados, mediante mesas redondas o conferencias que les permita conocer el diario de la Federación y su forma de participación en la consecución de sus fines en coordinación con las diferentes Secretarias.

2.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.

3.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

ARTÍCULO 34.- Son atribuciones de la Secretaria de Promoción de vivienda:

1.- Coordinar, Vigilar y Promover la creación de programas encausados para la adquisición de vivienda.

2.- Gestionar créditos al alcance de los agremiados, buscando mejores opciones de vivienda digna.

3.- Llevar un registro pormenorizado de todas las gestiones realizadas para la adquisición de vivienda.

4.- Llevar un registro de los departamentos en renta de la Dirección de Pensiones en forma conjunta con el Secretario General, además de gestionar el arrendamiento para nuestros afiliados.

5- Intervenir a petición de los Sindicatos Federados en la tramitación de los préstamos hipotecarios para las propias Organizaciones o para los trabajadores.

6- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.

7- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

ARTÍCULO 35.- Son atribuciones de la Secretaria de Asuntos Municipales:

1.- Mantener una comunicación constante con los dirigentes municipales a efecto de informar de las actividades de la Federación y de estos con la misma Federación buscando la perfecta armonía de las partes.

2.- Realizar lo necesario para el correcto planteamiento y solución de los conflictos laborales de su Competencia.

3.- Organizar y programar la reactivación a los sindicatos municipales que sean necesarios.

4.- Derogado.

5.- Acompañar al Dirigente Estatal en las Actividades que se programen en sus mismas funciones.

6.- Asesorar a los Secretarios Generales Municipales para el mejor desempeño de sus mismas funciones.

7.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.

8.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

ARTÍCULO 36.- Son atribuciones de la Secretaria de Previsión Social:

1.- Vigilar que los Titulares de cada Entidad Pública proporcione a los trabajadores y a sus familias, los Servicios Médicos a que tienen Derecho de acuerdo a la Ley.

2.- Asesorar a los Sindicatos Federados para la solución de los problemas sobre pensiones y jubilaciones de sus representados.

3.- Promover la divulgación y orientación respecto a los beneficios que la Ley otorga a los Trabajadores y los trámites respectivos.

4.- Formular planes para que las Pensiones y Jubilaciones que otorga la Entidad Pública competente evolucionen al mismo nivel de las mejoras económicas y demás prestaciones que se otorguen a los trabajadores en servicio activo.

5.- Derogado.

6.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.

7.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

ARTÍCULO 37.- Son Atribuciones de la Secretaria de Seguridad e Higiene laboral:

1.- Promover las acciones necesarias para obtener en todos nuestros centros de Trabajo que a la Federación de Sindicatos le compete, las condiciones de Seguridad e Higiene que garanticen la integridad de los Servidores Públicos, así como de las Instalaciones donde presten sus servicios.

2.- Asesorar a los sindicatos Federados sobre la legislación, reglamentación y normatividad vigente en la materia, a fin de que estos cuenten con los elementos necesarios que le permita exigir las condiciones de Seguridad e Higiene en sus respectivos centros de trabajo.

3.- Promover y Organizar permanente capacitación de acuerdo a la materia en los cursos que le sean solicitados.

4.- Promover la integración de Comisiones mixtas de Seguridad e Higiene en aquellos centros de trabajo que contemplen en sus Condiciones Generales de Trabajo o Contratos Colectivos, la constitución de las mismas; y a su solicitud de su Secretario General, capacitar a sus afiliados sobre su integración, formalización y funcionamiento.

5.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.

6.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

ARTÍCULO 38.- Son Atribuciones de la Secretaria de Turismo y Recreación:

1.- Desarrollar, promover y ofertar programas de turismo social, con máxima calidad a un mínimo costo, con el fin de promover la recreación mediante actividades turísticas.

2.- Implementar en los Sindicatos Federados Comisiones de Turismo que sean el enlace y la comunicación con esta Secretaria.

3.- Lograr por este medio fortalecer las relaciones humanas entre los agremiados de los Sindicatos Federados.

4.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.

5.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

ARTÍCULO 39.- Son Atribuciones de la Secretaria de Asuntos Escalafonarios:

1.- Asesorar a los representantes de los Sindicatos Federados en comisiones mixtas de Escalafón que se constituyan en las diferentes Dependencias.

2.- Vigilar que las Condiciones Mixtas de Escalafón cumplan con sus objetivos relativos a las sesiones, convocatorias, promociones a todo lo relacionado con los cambios y movimientos, conforme a lo establecido en los reglamentos respectivos.

3.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.

4.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

ARTÍCULO 40.- Son Atribuciones del Servicio Civil de carrera:

1.- Asesorar, participar y dirigir a todos los Comités técnicos auxiliares que, con motivo de implementación de servicio civil de carrera, se constituyan en las diversas dependencias.

2.- Vigilar que los Comités cumplan con sus objetivos en el otorgamiento del Servicio Civil de la Carrera, informando al Comité Directivo de los resultados.

3.- Derogado.

4.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.

5.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

ARTÍCULO 41.- Son Atribuciones de la Secretaria de Asuntos Jurídicos:

1.- Representar a la Federación en los asuntos relacionados con las diversas actividades y objetivos de la misma, previo poder del Secretario General.

2.- Asesorar a los Servidores Públicos sindicalizados en los asuntos jurídicos que con motivo de su actividad realizan.

3.- Representar a los Servidores Públicos y Sindicatos ante las Diversas Autoridades e instancias que así lo soliciten, previo poder que le otorguen en los asuntos que requieran una defensa profesional.

4.- Intervenir en aquellos asuntos que le encomiende el Comité Directivo de la F. S. E. S. E. M. O. P. D.

5.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.

6.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

ARTÍCULO 42.- Son Atribuciones de la Secretaria de Padrón y Estadísticas:

1.- Vigilar que los Sindicatos afiliados a la Federación, mantengan al corriente el Padrón y los datos generales afiliados.

2.- Recopilar, clasificar y mantener al corriente la información que permitan conocer los antecedentes de los Afiliados de los Sindicatos.

3.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.

4.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

ARTÍCULO 43.- Son Atribuciones de la Secretaria de Prestaciones Sociales:

1.- Realizar todas las Gestiones relativas a la obtención de prestaciones sociales a la Federación de Sindicatos o agremiados que así lo soliciten para que se eleve su nivel económico.

2.- Gestionar descuentos, reducción de multas, pases de acceso, etc., en los diversos eventos o programas que tengan las entidades públicas o Comercios establecidos para el bienestar de los agremiados.

3.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.

4.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

ARTÍCULO 44.- Son Atribuciones de la Secretaria de Vinculación Universitaria:

1.- Servir de enlace entre la Federación y todas las Universidades con el objeto de elevar el nivel académico de sus representados.

2.- Celebrar convenios con todas las Universidades para la obtención de becas y descuentos para sus Servidores Públicos, previa autorización del Secretario General.

3.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.

4.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

ARTICULO 45.- Son atribuciones de la Secretaria de Vinculación Municipal:

1.- Servir de enlace entre el Comité Directivo Estatal y los diversos Sindicatos Municipales en forma coordinada con el Secretario de Asuntos Municipales.

2.- Servir de enlace con los diversos Secretarios del Comité Directivo Estatal en actividades de índole deportivo, cultural, social o político que así lo determine el Secretario General de la Federación, con otros municipios, procurando con ello, fomentar la armonía y comunicación interna entre ellos.

ARTICULO 46.- Son atribuciones de la Secretaria Relaciones Públicas:

1.- Coordinar las Diversas Secretarias de relaciones públicas de los Sindicatos Federados, procurando que exista buena empatía entre ellos.

2.- Coordinar con los diversos Secretarios del Comité Directivo Estatal, en eventos de carácter social, político o cultural, manteniendo una cordial actitud con las diversas autoridades de los 3 niveles de gobierno, siempre procurando resaltar la imagen de ésta Federación.

ARTICULO 47.- Son atribuciones de la Secretaria de Vinculacion de OPDS:

1.- Servir de enlace Servir de enlace con los diversos Secretarios del Comité Directivo Estatal en actividades de índole deportivo, cultural, social o político que así lo determine el Secretario General de la Federación, entre los Organismos Públicos Descentralizados Estatales o Municipales, procurando con ello, fomentar la armonía y comunicación interna entre ellos.

2.- Servir de enlaces entre los diversos Secretarios del Comité Directivo Estatal para la implementación de cursos o programas acordes a sus actividades propias Institucionales.

3.- Servir de enlace en la creación o planeación de cursos de índole jurídico desde la óptica de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, para lo cual se coordinará con los

Secretarios de Asuntos Jurídicos y Capacitación y Desarrollo, así como con los que determine el Secretario General conforme el curso a desarrollar.

ARTICULO 48.- Son atribuciones de la Secretaria de Transparencia Sindical:

1.- Promover la creación o planeación de cursos de índole jurídico desde la óptica de la aplicación de la Ley de Transparencia Estatal y Federal, para lo cual se coordinará con los Secretarios de Asuntos Jurídicos y Capacitación y Desarrollo, así como con los que determine el Secretario General conforme el curso a desarrollar para todos los Sindicatos Federados.

ARTICULO 49.- Son atribuciones del Asesor Jurídico:
1.- Asesorar de manera personal y prioritaria al Secretario General de la Federación en los todos los asuntos Jurídico-Administrativos que así lo determine para el bienestar de la Organización Sindical Estatal.

2.- Asesorar a todos los Secretarios del Comité Directivo Estatal y Secretarios Generales de los diversos Sindicatos Estatales, Municipales y Organismos Públicos Descentralizados Estatales y Municipales que así lo soliciten previo acuerdo y aprobación del Secretario General de la Federación, en los asuntos Jurídico-Administrativos que requiera una orientación, asesoría o consejo.

3.- Coordinarse con el Secretario de Asuntos Jurídicos respecto a aquellos asuntos que requieran su presencia personal por indicación del Secretario General de la Federación.

4.- Intervenir y asesorar en todos los asuntos de carácter Jurídicos o administrativos que determine el Secretario General de la Federación o el Comité Directivo Estatal.

ARTICULO 50.- Son atribuciones de los Coordinadores de Zona:

1.- Servir de enlace entre los Sindicatos Municipales que por su ubicación geográfica es difícil su desplazamiento a otros lugares para la obtención de información escrita acorde a las diversas actividades que como Organización Sindical tienen ante sus agremiados.

2.- Servir de enlace entre los diversos Secretarios Del Comité Directivo Estatal y los Secretarios Generales del los Sindicatos Municipales para la aplicación de cursos, programas o actividades de carácter, social, cultural, político, jurídico que determine el Comité Estatal.

ARTÍCULO 51.- Son Atribuciones del Representante ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón:

1.- Vigilar y hacer cumplir la aplicación de la Ley, en beneficio de los Trabajadores en los casos que sean turnados a dicho tribunal.

2.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.

3.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

ARTÍCULO 52.- Son Atribuciones del representante ante el Comité de Adquisiciones del IPEJAL:

1.- Vigilar y hacer cumplir la estricta aplicación de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado, así como exponer en su Consejo Directivo la Política de nuestra Federación en los asuntos de su incumbencia respecto a la compras o enajenaciones que pretenda llevar a cabo el IPEJAL, previo acuerdo del Comité Directivo Estatal.

2.- Promover las Reformas necesarias a la Ley del Instituto de Pensiones del Estado para la defensa de los derechos de los Trabajares y sus Afiliados sin menos cabo del patrimonio institucional.

3.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta representación.

4.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

ARTICULO 53.- Son atribuciones del representante ante la Comision del Sedar en IPEJAL:

1.- Vigilar y hacer cumplir la estricta aplicación de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado, así como exponer en su Consejo Directivo la Política de nuestra Federación en los asuntos de su incumbencia respecto a los mecanismos e inversiones para un mejor aprovechamiento económico en las inversiones que realice el Instituto de Pensiones con los fondos del Sedar, previo acuerdo del Comité Directivo Estatal.

2.- Promover las Reformas necesarias a la Ley del Instituto de Pensiones del Estado para la defensa de los derechos de los Trabajares y sus Afiliados sin menos cabo del patrimonio institucional.

3.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta representación.

4.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

ARTICULO 54.- Son atribuciones del representante ante el PLAN DE BENENFICIOS MULTIPLES DE SEPAF.:

1.- Vigilar y hacer cumplir la estricta aplicación de los convenios que realice la Federación con el Estado, así como exponer en sus reuniones correspondientes, la Política de nuestra Federación en los asuntos de su incumbencia respecto a la obtención de todos los beneficios a nuestros representados ,previo acuerdo del Comité Directivo Estatal.

2.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta representación.

4.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

CAPITULO III

DE LO DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SINDICATOS FEDERADOS.

ARTÍCULO 55.- Son derechos de los Sindicatos Federados:

1.- Intervenir el Secretario General o su representante ante las Asambleas Generales de la Federación, en asuntos de la competencia de esta.

2.- Votar en las Asambleas Generales en los Asuntos que la Convocatoria de esta especifique.

3.- Solicitar por escrito la intervención del Comité Directivo de la Federación, en los conflictos que se susciten y que no sean de la competencia del Tribunal de Arbitraje y Escalafón o de la Junta local de Conciliación y Arbitraje.

4.- Someter a la consideración del Secretario General del Comité Directivo de la Federación, los conflictos antisindicales que se presenten.

5.- Solicitar por escrito la intervención de ser representados en los conflictos de índole General, por el Comité Directivo de la Federación.

6.- Recibir el apoyo y asesoramiento necesario de la Federación en los casos de declaración de huelga calificada legal por las autoridades competentes.

ARTÍCULO 56.- Son obligaciones de los Sindicatos Federados:

Cumplir fielmente con lo establecido los Estatutos de la Federación y abstenerse de realizar actividades que afecten a los intereses de la misma, así como:

1.- acatar los acuerdos de las Asambleas Generales y del Comité Directivo de la Federación.

2.- Respetar y Mantener la autonomía de su sindicato y pugnar por la superación de la Federación.

3.- Abstenerse de celebrar pactos o convenios en detrimento de su Sindicato o de la Federación con otras organizaciones o con el Estado, con los titulares de las Entidades Públicas.

4.- Mantener informado al Comité directivo de la Federación de sus actividades de carácter general, o de los conflictos de tipo colectivo o antisindical existentes en sus agrupaciones.

5.- Abstenerse de publicar panfletos, revistas, periódicos, etc. o realizar actividades que afecten los Intereses de la Federación, usando cualquier medio.

6.- Cumplir puntualmente con las cuotas establecidas en estos Estatutos para el Sostenimiento económico de la Federación.

CAPITULO IV

DEL PATRIMONIO DE LA FEDERACION.

ARTÍCULO 57.- El Patrimonio de la Federación estará constituida por:

1.- Los bienes muebles e inmuebles existentes en la época de su fundación y los que adquiera en el futuro.

2.- Aquellos bienes provenientes de donaciones realizadas a su favor.

3.- Por los ingresos provenientes de las cuotas ordinarias y extraordinarias a los Sindicatos Afiliados.

ARTICULO 58.- Se establece como cuota mensual ordinaria para cada uno de los Sindicatos Federados, la que resulte del 30% del total de los Ingresos que, por concepto de pago de Cuotas Sindicales, reciba de sus agremiados.

CAPITULO V

DE LAS SANCIONES.

ARTICULO 59.- Los integrantes de las Directivas de los Sindicatos Afiliados del Comité Directivo de la Federación y las Comisiones Especiales serán responsables de los actos que impliquen violación a los Estatutos, de sus Sindicatos y de la Federación, por indisciplina

desobediencia a los acuerdos de sus Órganos de Gobierno, negligencia e incumplimiento de sus obligaciones, malversación de fondos y deslealtad a la federación.

ARTICULO 60.- Las sanciones aplicables a los miembros antes citados, son:

1.- Amonestación.

2.- Suspensión temporal de Derechos Sindicales.

3.- Destitución en los cargos sindicales que desempeñen dentro del Comité Directivo Estatal.

4.- Su expulsión de la Federación.

ARTÍCULO 61.- Procede la Amonestación:

1.- Por falta injustificada de asistencia en forma reiterada a las Reuniones de los Comités Directivos de los Sindicatos y del Comité Directivo Estatal.

2.- Por deficiencia en el desempeño de los Trabajadores o Comisiones que se le encomienden cuando tales deficiencias no revistan caracteres de trascendencia definitiva para los intereses de la Federación.

ARTÍCULO 62.- Procede la suspensión temporal de Derechos Sindicales por:

1.- Negativa a desempeñar sin causa justificada, las comisiones que les confiera la Asamblea General, el Comité Directivo Estatal o los Comités Directivos de los Sindicatos según el caso.

2.- Los Sindicatos afidios a la Federación que dejen de cubrir las cuotas mensuales 3 veces consecutivas, serán suspendidos en sus derechos por un término de 6 meses; en caso de reincidencia, la suspensión será de 1 año y si incurriera por tercera vez en dicha omisión será puesto en consideración de la Asamblea General para su expulsión.

ARTÍCULO 63.- Procede la Destitución:

Por malversación de fondos, abusar dolosamente de la representación Sindical que ostenten en su beneficio personal, y violación a los Estatutos de los Sindicatos y de la Federación y desarrollar actividades que vayan en contra de los intereses de la Federación.

ARTÍCULO 64.- Son causas de expulsión de las personas y/o de las Organizaciones las siguientes:

1.- Hacer labor de división entre los integrantes de la Federación.

252
552

2.- Faltar a la probidad debida, en el ejercicio de las funciones que se tengan encomendadas.

3.- Disponer ilícitamente de los bienes y fondos de la Federación y de los Sindicatos Federados.

ARTÍCULO 65.- Para la aplicación de las sanciones a que se refieren los artículos anteriores, el Comité Directivo de la Federación, expondrá el caso en Asamblea General de Secretarios Generales para que resuelva, escuchando a la parte acusada lo que en su defensa tenga. De las pruebas presentadas por la parte acusadora y examinadas por la Asamblea se dictaminará lo conducente y su fallo será inapelable.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. - Los presentes Estatutos entraran en vigor una vez que se registren en el Tribunal de Arbitraje y Escalafón.

SEGUNDO. - Se faculta al actual Comité Directivo comunicar al Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco las reformas estatutarias realizadas el día de hoy para los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E
GUADALAJARA JALISCO, 11 DE MARZO DEL 2016
"POR LA SUPERACION DEL EMPLEADO PUBLICO"

JUAN PELAYO RUELAS
SECRETARIO GENERAL

ISAAC FILIBERTO SANCHEZ
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN

MA. CRISTINA ENCISO VAZQUEZ
SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS

LUZ ELENA LOPEZ HERNANDEZ
ESCRUTADOR

TORIBIO LUCERO GARCIA
ESCRUTADOR

~~253~~
553

C. Secretario de F.S.E.S.E.J.
Presente.

Por este conducto me permito registrar ante usted la planilla de unidad, que encabeza el C. Juan Pelayo Ruelas para contender en las próximas elecciones que serán este 11 de marzo del año en curso, de acuerdo a la convocatoria emitida el 1 de marzo de 2016.

COMITÉ DIRECTIVO

SRIO. GENERAL: JUAN PELAYO RUELAS
SRIO. DE ORGANIZACIÓN: ISAAC F. SÁNCHEZ
SRIA. ACTAS Y ACUERDOS: MARÍA CRISTINA ENCISO VÁZQUEZ
SRIA. DE FINANZAS: ANA ISABEL VÁZQUEZ VALLADOLID
SRIO. DE TRABAJO Y CONFLICTOS: CARLOS ORTIZ LONGORIA
SRIA. DE COMUNICACIÓN SOCIAL: BEATRIZ NOVELO SAN ROMAN
SRIO. DE PROMOCIÓN CULTURAL: RODOLFO ARTURO SALINAS ESCOBAR
SRIA. DE ACCIÓN FEMENIL: MARÍA GPE. GONZÁLEZ SILVA
SRIA. DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO: LUZ ELENA LÓPEZ HERNÁNDEZ
SRIO. DE ACCIÓN POLÍTICA: FCO. JAVIER VÁZQUEZ GUZMÁN
SRIO. DE DEPORTES: JAIME MERCADO ESCÁRCEGA
SRIO. DE PROMOCIÓN DE VIVIENDA: EDGAR ANTONIO NAVARRO DÍAS
SRIO. DE ASUNTOS MUNICIPALES: FRANCISCO JAVIER VENEGAS VALADEZ
SRIA. DE PROMOCIÓN SOCIAL: GABRIELA LOURDES ACEVES LIMÓN
SRIO. DE SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL: HÉCTOR MIGUEL MARISCAL ZUNO
SRIO. DE TURISMO Y RECREACIÓN: JOSÉ MERCED FIGUEROA JIMÉNEZ
SRIA. DE ASUNTOS ESCALAFONARIOS: RUTH LIVIER ESPINOZA GÓMEZ
SRIO. DE PADRÓN Y ESTADÍSTICA: JUAN PABLO SERRANO ISLAS
SRIO. DE VINCULACIÓN UNIVERSITARIA: LUIS ORTIZ MAGAÑA
SRIA. DE ASUNTOS JURÍDICOS: AMADA IRENE TREJO ACOSTA
SRIO. DE SERVICIO CIVIL DE CARRERA: JOSÉ MANUEL PÉREZ VERA
SRIA. DE TRANSPARENCIA SINDICAL: SARA VERÓNICA RAMÍREZ MUÑOS
SRIO. DE PRESTACIONES SOCIALES: TORIBIO LUCERO GARCÍA
SRIA. DE RELACIONES PÚBLICAS: OLGA PRIETO GUTIÉRREZ
SRIO. DE FORMACIÓN SINDICAL: MARCO ANTONIO ROBLEDO SALDAÑA
SRIO. DE VINCULACIÓN MUNICIPAL: VICTOR ANTONIO FIGUEROA VARGAS
SRIO. DE VINCULACIÓN DE LA OPD'S: MARTÍN HERNÁNDEZ GOGORA
ASESOR JURÍDICO: ADÁN VALDIVIA SOTELO

VOCALES

MARTÍN HERNÁNDEZ CAZARES
JESÚS HUGO BRAVO GARCÍA
PATRICIA PATIÑO GARCÍA
PORFIRIO VEGA RUÍZ
ROBERTO GONZÁLEZ AGUILAR
LUIS ALONSO RUVALCABA PÉREZ
GUILLERMO GUSTAVO QUIÑONES RAMÍREZ

COORDINADORES DE ZONA

ZONA COSTA.- GILBERTO LORENZO RODRÍGUEZ
ZONA VALLES.- RUBÉN RAMÍREZ RODRÍGUEZ
ZONA ALTOS.- ANSELMO ANTONIO DOMÍNGUEZ
ZONA SUR.- EVA DE JESÚS ALCARAZ
ZONA ALTOS NORTE.- MARÍA BEATRIZ HERNÁNDEZ CHÁVEZ
ZONA CIÉNAGA.- MARÍA DE JESÚS BECERRA CABRERA
ZONA SIERRA.- RIGOBERTO SÁNCHEZ SERRANO

Sin más por el momento me despido quedando a sus órdenes.

Atentamente
Guadalajara, Jalisco, a 8 de Marzo de 2016

Víctor Antonio Figueroa Vargas
Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores en la Comisión Estatal del Agua

RECIBI 10 HORAS 10 SUS
8 MARZO 16
MARIA CRISTINA ENCISO VAZ
SRIO. DE ACUERDOS

FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.
Tel. 3614-6089 Fax. 3614-5174 / 3030-9543
jpelayor@yahoo.com.mx

254
554

H. TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
P R E S E N T E.

PARA CUMPLIMENTAR CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 80 FRACC. II DE LA LEY PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, NOS PERMITIMOS REMITIRLES LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA **DE LA FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO**, DE FECHA 01 DE MARZO DEL 2016.

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, **DE LA FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO,** DE FECHA 11 DE MARZO DEL 2016.

LISTADO DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA **DE LA FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO,** DE FECHA 11 DE MARZO DEL 2016.

UNA PLANILLA DE UNIDAD REGISTRADA EN TIEMPO Y FORMA

ESTATUTOS QUE RIGEN LA VIDA INTERNA **DE LA FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO.**

ESTATUTOS MODIFICADOS Y APROBADOS QUE REGIRAN LA VIDA INTERNA **DE LA FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO.**

POR LO ANTERIOR SOLICITAMOS QUEDE DEBIDAMENTE REGISTRADA ANTE ESTE H. TRIBUNAL LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

ATENTAMENTE
GUADALAJARA, JALISCO, A 13 DE JULIO DEL 2016

C. JUAN PELAYO RUELAS
SECRETARIO GENERAL

FSESEJ
FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN DEL ESTADO DE JALISCO
FOLIO: 20164414 3
EXPEDIENTE: 9999999/2000
FECHA Y HORA: 14/07/2016 13:21:14
ACOMPAÑA ORIGINAL Y COPIA ANEXO
ANEXOS: CONVOCATORIA, ACTA DE ASAMBLEA, ESTATUTOS, PLANILLA DE ASISTENCIA (TODO EN ORIGINAL) Y 01 LEGAJO DE ESTATUTOS EN COPIAS SIMPLES
AMPARO:
AUTORIDAD FEDERAL:

FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.
Tel. 3614-6089 Fax. 3614-5174 / 3030-9543
jpelayor@yahoo.com.mx

C.C. SECRETARIOS GENERALES DE LOS DIVERSOS SINDICATOS ADHERIDOS A LA F.S.E.S.E.J.
P R E S E N T E.

POR ACUERDO DEL COMITÉ DIRECTIVO DE LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1,2,3,4,5,8,11,12,13, FRAC. I, 14,15,16,18,19,20, FRAC. I Y II, 22,23, INCISOS 7 Y 8, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS QUE RIGEN NUESTRA ORGANIZACIÓN, SE

C O N V O C A

A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SECRETARIOS GENERALES DE LOS SINDICATOS FEDERADOS QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA 11 DE MARZO DEL 2016 A LAS 14:00 HORAS EN EL AUDITORIO DE LAS INSTALACIONES DE LA F.S.E.S.E.J., CON DOMICILIO EN CALLE LICEO NO. 442 ESQUINA MANUEL ACUÑA, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD, MISMA QUE TENDRÁ EL SIGUIENTE:

O R D E N D E L D Í A

I. DESIGNACIÓN DE ESCRUTADORES
II. LISTA DE PRESENTES DE SECRETARIOS GENERALES Y DECLARACIÓN DE ESTAR LEGALMENTE CONSTITUIDA LA ASAMBLEA (SI A LA HORA CITADA NO EXISTE QUORUM, SE CITA A LAS 14:15 HRS. DEL MISMO DÍA Y MISMO LUGAR, LLEVÁNDOSE ACABO CON LOS QUE ESTÉN PRESENTES Y TENIENDO LA VALIDEZ CORRESPONDIENTE)
III. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
IV. MODIFICACION A LOS ESTATUTOS.
V. ELECCIÓN DEL NUEVO COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DE LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO PARA EL PERIODO DEL 13 DE MAYO DEL 2016 AL 12 DE MAYO DEL 2022.
VI. CLAUSURA.

EN BASE A LO ANTERIOR, LAS PLANILLAS QUE DESEEN PARTICIPAR, DEBEN DE REUNIR TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 16,18 Y 19 DE NUESTROS ESTATUTOS E INSCRIBIRSE ANTE LA SECRETARÍA DE ACTAS Y ACUERDOS C. MARÍA CRISTINA ENCISO VÁZQUEZ, A PARTIR DE LA PRESENTE Y HASTA 24 HORAS HÁBILES ANTES DE LA CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA, EN LAS OFICINAS DE ESTA FEDERACIÓN, SITO EN LA CALLE LICEO 442 S.H. GUADALAJARA, JALISCO DE LAS 10:00 A LAS 15:00 HORAS Y DE LAS 18:00 A LAS 20:00 HORAS DE LUNES A JUEVES Y LOS VIERNES DE 10:00 A 15:00 HORAS. SE PIDE PUNTUAL ASISTENCIA DADA LA IMPORTANCIA DEL EVENTO.

ATENTAMENTE
"POR LA SUPERACIÓN DEL EMPLEADO PÚBLICO"
GUADALAJARA, JALISCO. A 01 DE MARZO DEL 2016

FSESEJ
FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO

C. JUAN PELAYO RUELAS
SECRETARIO GENERAL

QUIM. ISAAC FILIBERTO SANCHEZ
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN

C. MA. CRISTINA ENCISO VAZQUEZ
SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS

FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.
Tel. 3614-6089 Fax. 3614-5174 / 3030-9543
jpelayor@yahoo.com.mx

256
SSC

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 14:00 once horas del día 11 de marzo del 2016, en el local que ocupa el Auditorio de la **Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco** con domicilio en la calle Liceo 442 zona centro de ésta Ciudad , se procede a levantar la Acta correspondiente a la **Asamblea General Extraordinaria de Secretarios Generales de los Sindicatos que integran la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco**, según Convocatoria emitida por ésta Organización de fecha 01 de Marzo del 2016, conforme al acuerdo unánime del Comité Directivo Estatal previamente determinado, misma que contiene la Siguiente Orden del Día: **I.-** Designación de Escrutadores. **II.-** Lista de Presentes y declaración de estar legalmente Constituida la Asamblea (si a la hora antes citada no existe quórum, se cita a las 14:15 horas del mismo día y en el mismo lugar llevándose a cabo con los que estén presentes y teniendo la validez correspondiente). **III**.- Aprobación de la Orden del Día. IV.- REFORMA A LOS ESTATUTOS. **V**.-Elección del Nuevo Comité Directivo Estatal de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco para el periodo que comprende del 13 de mayo del 2016 al 12 de mayo del 2022; **V.**- Clausura. La Presente Asamblea es presidida por el **C. JUAN PELAYO RUELAS,** Secretario General del Comité Directivo Estatal de nuestra Federación. En uso de la palabra Nuestro Dirigente Estatal, **JUAN PELAYO RUELAS,** da la bienvenida a todos los Asambleístas y agradece su presencia además, solicita a la Secretaria de Actas y Acuerdos **MA. CRISTINA ENCISO VAZQUEZ,** de lectura a la Convocatoria respectiva para que con ello se de inicio a la Asamblea, misma que realiza y por tanto en el desahogo del Primer Punto de la Orden del Día, esto es, la Designación de Escrutadores, se pregunta a la Asamblea que propongan a los Escrutadores que servirán para computar los votos en los acuerdos respectivos y por tanto se de la legalidad correspondiente, en consecuencia se propusieron por parte de los asambleístas a los compañeros **LUZ ELENA LOPEZ HERNANDEZ Y TORIBIO LUCERO GARCIA** mismos que fueron aceptadas por unanimidad de los Asambleístas, en consecuencia les pide nuestro dirigente Estatal **JUAN PELAYO RUELAS**, pasen al frente y lleven a cabo su encomienda. Acto continuo, se procede a desahogar el segundo punto de la Orden del Día. Lista de presentes y declaración de estar legalmente Constituida la Asamblea por lo que de acuerdo al listado que se estableció al ingreso de este recinto, se encuentran los siguientes compañeros Secretarios Generales de los diversos Sindicatos Federados y Asambleístas: **JUAN PELAYO RUELAS, SECRETARIO GENERAL DE LA FEDERACION Y ANFITIRON DE ESTE ACTO, ESPERANZA MURILLO RAMOS, DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE AMATITAN, BERENICE ROMERO RODRIGUEZ, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE AMACUECA, RUBEN RAMIREZ RODRIGUEZ DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE AMECA, JOSE MARIO ENRIQUEZ BRAVO, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ARANDAS, RIGOBERTO SANCHEZ SERRANO, SECRATARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMINETO DE AUTLAN DE NAVARRO, CRISTIAN KAROL HERNANDEZ ALVARADO, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CASIMIRO CASTILLO, MARIELA DENNIS RETANO, SECRETARIA GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIODRES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE EJUTTLA, VICENTE ZEPEDA SALCIDO SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL ARENAL,VIDAL GONZALEZ FLORES, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE EL GRULLO, SAUL COVARRUBIAS URANDA ,SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE EL LIMON, ANTONIO ROSALES REYES, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE GOMEZ FARIAS, PASCUAL GUTIERREZ MENDOZA, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE HOSTOTIPAQUILLO, ANSELMO ANTONIO DOMINGUEZ,SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO, JESUS ROMAN ROBLES NAVA, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE MAGDALENA, CLARA CHAVEZ GALVAN, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE MAZAMITLA, MARIA DE JESUS BECERRA CABRERA SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE OCOTLAN, J. FELIX RODRIGUEZ ORTIZ, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLAN, GILBERTO LORENZO RODRIGUEZ,**

FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.
Tel. 3614-6089 Fax. 3614-5174 / 3030-9543
jpelayor@yahoo.com.mx

257
657

SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA, JOSE DOLORES CARRILLO RUIZ, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUANITO ESCOBEDO, JOSE JAIME MORA MORA SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN MARCOS, BEATRIZ HERNANDEZ CHAVEZ SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DE BOLAÑOS, OSELIO CAJITA CEBALLOS, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAYULA, ALEJANDRO CEDILLO LARA SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TALA, PEDRO SALDAÑA PEREZ, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TALPA, VERONICA VAZQUEZ FLORES SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECALITLAN, CARLOS ALVARADO BECERRA,SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEQUILA, ROSA MARIA PALACIOS TADEO, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOLIMAN, HUGO AGUILERA PAZARIN, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TONILA, PATRICIA LOPEZ MARTINEZ, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, MARIA DE JESUS NUÑEZ COVARRUBIAS, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA PURIFICACION, RAFAEL DELGADO VARGAS, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA HIDALGO, LILIA LIVIER MENDOZA GARCIA, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOLTITIC, MARIA ELENA ARIAS MURGUIA, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTITLAN DE VADILLO, J. GUADALUPE ROSALES ZARAGOZA, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLAN DEL REY, JOSE DE JESUS GARCIA JIMENEZ, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLANEJO, RICARDO CASTELLANOS MORA, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO UNION Y EQUIDAD BOMBEROS GUADALAJARA, JUAN PABLO TORRES SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEOCALTICHE, LORENA CARRANZA SALDAÑA, SECRETARIA GENERAL DEL NUEVO SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, FEDERICO LARIOS OLVERA, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES EN EL TROMPO MAGICO, ALAN GABRIEL ALDANA JUAREZ, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DEL PODER JUDICIAL, SARA VERONICA RAMIREZ MUÑOZ, SECRETARIA GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON DEL ESTADO DE JALISCO, AMADA IRENE TREJO ACOSTA, SECRETARIA GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL PODER LEGISLATIVO, CARLOS ORTIZ LONGORIA, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, OLGA PRIETO GUTIERREZ SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO INDEPENDIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TONALA, JALISCO, FRANCISCO JAVIER VAZQUEZ GUZMAN, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN, JALISCO, OLGA SONIA CHAVEZ MUÑOZ, SECRETARIA GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL AYUNTAMIENTO DE ACATLAN DE JUAREZ, ANA ISABEL VAZQUEZ VALLALODID, SECRETARIA GENERAL DE LA SECRETARIA DE PLANEACION, ADMINISTRACION Y FINANZAS, RODOLFO ARTURO SALINAS ESCOBAR, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO EN LA SECRETARIA DEL TRABAJO,J. MERCED FIGUEROA JIMENEZ, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE LA SECRETARIA DE TURISMO, MARIA CRISTINA ENCISO VAZQUEZ, SECRETARIA GENERAL DEL SINDICATO EN LA SECRETARIA DE MOVILIDAD, MARCO ANTONIO ROBLEDO SALDAÑA, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO EN LA SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, GUILLERMO GUSTAVO QUIÑONES RAMIREZ DEL SINDICATO EN LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, ISAAC FILIBERTO SANCHEZ, PRESIDENTE DEL SINDICATO EN LA COMISION ESTATAL DEL AGUA, HECTOR VILLA LARA, SECRETARIO GENERAL EN EL COMUDE DE GUADALAJARA, PORFIRIO VEGA RUIZ, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO EN EL DIF JALISCO, ROSA BEATRIZ GARCIA AGUILAR, SECRETARIA GENERAL DEL SINDICATO EN LA CONTRALORIA DEL ESTADO, MA. GUADALUPE GONZALEZ SILVA, SECRETARIA GENERAL DEL SINDICATO EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO E INTEGRACION SOCIAL, JOSE MANUEL PEREZ VERA, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA, JAIME MERCADO ESCARCEGA, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.
Tel. 3614-6089 Fax. 3614-5174 / 3030-9543
jpelayor@yahoo.com.mx

SERVIDORES PUBLICOS EN LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA (DEMOCRATICO), JUAN PLABLO SERRANO ISLAS, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE TERRITORIAL (SEMADET), FRANCISCO JAVIER VENEGAS VALADEZ, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN LA SUBSECRETARIA DE PLANEACION, LUZ ELENA LOPEZ HERNANDEZ, SECRETARIA GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, RUTH LIVIER ESPINOZA GOMEZ, SECRETARIA GENERAL EN EL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION,XOCHITHL VAZQUEZ GRACIANO, SECRETARIA GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN LA SECRETARIA DE CULTURA,CECILIA VALERA HEREDIA,SECRETARIA GENERAL EN EL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL DIF DE PUERTO VALLARTA, JAVIER GONZALEZ ROSAS, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL DIF DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, ALBERTO VAZQUEZ GUZMAN, SECRETARIO GENERAL EN EL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN DIF DE ZAPOPAN, JESUS HUGO BRAVO GARCIA, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN HOSPITAL CIVIL CRUZ VERDE ZAPOPAN,GABRIELA LOURDES ACEVES LIMON, SECRETARIA GENERAL EN EL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL INSTITUTO JALISCIENCE DE ASISTENCIA SOCIAL, HECTOR MIGUEL MARISCAL ZUNO, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL INSTITUTO JALISCIENCE DE CIENCIAS FORENSES, LUIS ORTIZ MAGAÑA, SECRETARIO GENERAL EN EL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL HOGAR CABAÑAS, ROBERTO GONZALEZ AGUILAR, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL PARQUE DE LA SOLIDARIDAD, EDGAR ANTONIO NAVARRO DIAZ, SECRETARIO GENERAL EN EL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN EL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO, PATRICIA PATIÑO GARCIA, SECRETARIA GENERAL DEL SINDICATO EN EL INST. DE INFOR. ESTADIS.Y GEOGRAFICA DEL EDO. DE JAL., MARIA GUADALUPE IÑIGUEZ RODRIGUEZ, SECRETARIA GENERAL EN EL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL CECYTEJ, TORIBIO LUCERO GARCIA, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO DE LA ZONA METROPOLITANA (SISTECOZOME), ALMA DELIA CHAVEZ ESCALANTE, SECRETARIA GENERAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES EN EL SISTEMA JALISCIENCE DE RADIO Y TELEVISION, LUIS ALONSO RUVALCABA PEREZ, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES EN EL SISTEMA DEL TREN ELECTRICO (SITEUR) MARTIN HERNANDEZ GOVORA, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES EN EL ZOOLOGICO GUADALAJARA Y JUAN PELAYO RUELAS, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES EN LOS INSTITUTOS SUPERIORES DE JALISCO, por lo que una vez computados los asistentes por lo escrutadores arroja la cantidad de **81** asistentes de un total de **105** sindicatos activos, por lo que al existir quórum, y reportarlo a nuestro Dirigente Estatal, declara legalmente constituída la Asamblea. Acto continúo y siguiendo la Orden del Día, se pone a consideración la aprobación de la Orden del Día, siendo aprobada ésta por unanimidad, según el reporte emitido por los escrutadores. Prosiguiendo con la Asamblea, y en el punto cuatro, que es REFORMA A LOS ESTATUTOS, nuestro Secretario General, Juan Pelayo Ruelas, señaló a los asambleístas, que acorde a las necesidades actuales de la Federación, es necesario reformar los Estatutos, en lo concerniente a crear diversas Secretarías con la finalidad de que cubran las mismas las necesidades apremiantes de una Gran Organización como lo es nuestra Federación, a efecto de que los Sindicatos municipales, y los Organismos Públicos Descentralizados cuenten con verdaderos gestores para la solución de sus problemas tanto a nivel regional como Jurídico ya que actualmente resulta insuficiente la cartera de Secretarías para atender de manera puntual y expedita las necesidades de nuestros compañeros, amén de que es necesario capacitar jurídicamente a los comités directivos y Secretarios Generales para una verdadera defensa de los derechos sindicales y laborales de quienes representan, sin descuidar que lo mismo se realice de manera ordenada, coordinada y con una buena relación y armonía entre los diversos actores que participen en ello, sin desatender la transparencia de ello tal como lo exige la naciente Ley de transparencia Estatal, por tanto, propone la creación de las siguientes Secretarías, vocalías, coordinaciones y comisiones especiales a través de los representantes respectivos, mismos que formaran parte del nuevo Comité directivo llevan tan loable encomienda, por ello, solicita de manera anticipada su aprobación y autorización a la reforma estatutaria, proponiendo las siguientes Secretarias : Secretaría de Vinculación Municipal, Secretaría de Relaciones Públicas ,Secretaría de Vinculación de OPDES, Secretaría de Transparencia Municipal, Asesor Jurídico, 3 tres vocalías, coordinadores en las Zonas Centro, Altos, Altos Norte, Sierra, Sur, Ciénega, las que de aprobarse, formarán parte del nuevo Comité Directivo Estatal, hecho la anterior propuesta, se dio

lectura por parte de nuestro secretario de actas y acuerdos, a los nuevos artículos en los que se integran las Nuevas Secretarías y adecuaciones a diversos artículos para su análisis, discusión y aprobación, siendo aprobadas por unanimidad dichas reformas estatutarias y que se reforman los artículos 9,12,16,17,19 y 52, se adicionan los artículos 45, 46, 47, 48, 49, 53, y 54, suprimiéndose el artículo segundo transitorio, por ello, agradeció nuestro Secretario General JUAN PELAYO RUELAS, la confianza demostrada en ello y se procede a desahogar el siguiente punto de la Orden del Día, siendo éste el quinto punto y que es la **ELECCION DEL NUEVO COMITÉ DIRECTIVO, DE LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO para el periodo del 13 de Mayo del 2016 al 12 de Mayo del 2022,** en la que la compañera **MARIA CRISTINA ENCISO VAZQUEZ,** manifestó a la Asamblea que únicamente fue registrada en tiempo y forma una planilla la cual fue presentada por el **C. VICTOR ANTONIO FIGUEROA VARGAS, SECRETARIO GENERAL DEL C.E.A.** y se integra por los siguientes compañeros : **PARA SECRETARIO GENERAL: JUAN PELAYO RUELAS ; SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN : ISAAC FILIBERTO SANCHEZ; SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS: MARIA CRISTINA ENCISO VAZQUEZ; SECRETARIO DE FINANZAS:ANA ISABEL VAZQUEZ VALLADOLID ; SECRETARIO DE TRABAJOS Y CONFLICTOS: CARLOS ORTIZ LONGORIA; SECRETARIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL: BEATRIZ NOVELO SANROMAN; SECRETARIA DE PROMOCION CULTURAL: RODOLFO ARTURO SALINAS ESCOBAR; SECRETARIA DE ACCION FEMENIL :MARIA GUADALUPE GONZALEZ SILVA; SECRETARIA DE CAPACITACION Y DESARROLLO :LUZ ELENA LOPEZ HERNANDEZ; SECRETARIO DE ACCION POLITICA: FRANCISCO JAVIER VAZQUEZ GUZMAN; SECRETARIO DE DEPORTES : JAIME MERCADO ESCARCEGA; SECRETARIO DE PROMOCION DE VIVIENDA : EDGAR ANTONIO NAVARRO DIAZ; SECRETARIO DE ASUNTOS MUNICIPALES: FRANCISCO JAVIER VENEGAS VALADES; SECRETARIO DE PREVISION SOCIAL:GABRIELA LOURDES ACEVES LIMON; SECRETARIA DE SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL:HECTOR MIGUEL MARISCAL ZUNO; SECRETARIA DE TURISMO Y RECREACION:JOSE MERCED FIGUEROA JIMENEZ; SECRETARIO DE ASUNTOS ESCALAFONARIOS: RUTH LIVIER ESPINOZA GOMEZ; SECRETARIO DE PADRON Y ESTADISTICA:JUAN PABLO SERRANO ISLAS; SECRETARIO DE VINCULACION UNIVERSITARIA:LUIS ORTIZ MAGAÑA; SECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS:AMADA IRENE TREJO ACOSTA; SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL DE CARRERA:JOSE MANUEL PEREZ VERA; SECRETARIO DE TRANSPARENCIA SINDICAL; SARA VERONICA RAMIREZ MUÑOZ; SECRETARIO DE PRESTACIONES SOCIALES :TORIBIO LUCERO GARCIA ; SECRETARIO DE RELACIONES PUBLICAS: OLGA PRIETO GUTIERREZ; SECRETARIO DE FORMACION SINDICAL: MARCO ANTONIO ROBLEDO SALDAÑA; SECRETARIO DE VINCULACION MUNICIPAL: VICTOR ANTONIO FIGUEROA VARGAS, SECRETARIO DE VINVULACION DE LAS O.P.D. :MARTIN HERNANDEZ GOGORA; ASESOR JURIDICO: LIC. ADAN VALDIVIA SOTELO; VOCALES : MARTIN HERNANDEZ CAZARES, JESUS HUGO BRAVO GARCIA, PATRICIA PATIÑO GARCIA, PORFIRIO VEGA RUIZ, ROBERTO GONZALEZ AGUILAR, LUIS ALONSO RUVALCABA PEREZ Y GUILLERMO GUSTAVO QUIÑONES RAMIREZ. COORDINADORES DE ZONA: ZONA COSTA: GILBERTO LORENZO RODRIGUEZ; ZONA VALLES: RUBEN RAMIREZ RODRIGUEZ; ZONA ALTOS: ANSELMO ANTONIO DOMINGUEZ; ZONA SUR: EVA DE JESUS ALCARAZ; ZONA ALTOS NORTE: MARIA BEATRIZ HERNANDEZ CHAVEZ; ZONA CIENEGA: MARIA DE JESUS BECERRA CABRERA; ZONA SIERRA : RIGOBERTO SANCHEZ SERRANO;** misma que reúne los requisitos estatutarios y por tanto se pone a consideración de la Asamblea para que sea votada levantando la mano derecha cada uno de los Secretario Generales en señal de aprobación y una vez realizado el computo correspondiente por los escrutadores se determinó que fue aprobada por unanimidad y por lo tanto se declara electa dicha planilla y se propone a los Asambleístas se declarara un receso en la misma Asamblea a efecto de que se les tome la protesta de ley a la planilla electa el día 12 de mayo del 2016 a las 14:00 horas en el salón fiesta Guadalajara por la dirigencia nacional e invitados especiales, lo que fue aceptado por unanimidad de los ahí presentes, según lo determinaron los escrutadores. Siendo las 14:00 horas del día 12 de mayo del 2014, en el auditorio del salón fiesta Guadalajara, se procede a continuar la presente acta de la Asamblea General extraordinaria de Secretarios Generales de fecha 11 de marzo del 2016, a efecto de tomar la protesta de Ley al Nuevo Comité Directivo Estatal electo de la **Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco para el periodo del 13 de mayo del 2016 al 12 de mayo del 2022,,** ante la presencia de diversas autoridades Estatales y Municipales, comités directivos de sindicatos estatales, municipales y organismos públicos descentralizados, así como de los tres Magistrados del Tribunal de Arbitraje y Escalafón, por lo que una vez nombrados los integrantes del nuevo Comité Estatal, se les pidió ponerse al frente del

FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.
Tel. 3614-6089 Fax. 3614-5174 / 3030-9543
jpelayor@yahoo.com.mx

760
560

presídium a efecto de tomarles la protesta de Ley por Parte del **C. LIC. ROBERTO LOPEZ LARA , SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,** en representación del **MAESTRO JORGE ARISTOTELES SANDOVAL, GOBERNANDOR DEL ESTADO DE JALISCO,** cual lo hace en los siguientes términos" Compañeros , protestan cumplir y hacer cumplir, la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Ley Federal del Trabajo, Nuestros Estatutos, así como los Acuerdos que emanen de nuestras Asambleas ?" contestando los interpelados al levantar la mano derecha: "Si protestamos" ,concluyendo los interpelantes: "Si así lo hacemos que el Estado, nuestra Organización y Compañeros nos lo premien y si no, os lo demanden" recibiendo un sonoro aplauso por todos los Asambleístas. Acto continuo nuestro Dirigente Estatal, **JUAN PELAYO RUELAS,** dirigió a la concurrencia unas palabras de agradecimiento por la confianza manifestada y también agradeció a los escrutadores por el trabajo desarrollado. Igualmente recibió felicitaciones por la Dirigencia Nacional por todo el apoyo manifestado a ese nuevo Comité Directivo que inicia sus actividades el día de mañana .Finalmente al desahogar el quinto punto de la Orden del Día, Nuestro Líder Estatal pidió a los presentes se pusieran de pie para clausurar los trabajos de esta Asamblea en los siguientes términos: "Compañeros , una vez agotados cada uno de los puntos de la Orden del Día, siendo las 14:30 del 12 de mayo del 2016, declaro formalmente clausurados los trabajos de la Asamblea General Extraordinaria de Secretarios Generales Que integran nuestra Federación y agradezco su presencia". Por tanto firman la presente para constancia y los efectos legales correspondientes, los **CC. JUAN PELAYO RUELAS, ISAAC FILIBERO SANCHEZ Y MARIA CRISTINA ENCISO VAZQUEZ, SECRETARIO GENERAL, SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS RESPECTIVAMENTE, DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL ELECTO DE LA FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO ASI COMO LOS ESCRUTADORES LOS CC. LUZ ELENA LOPEZ HERNANDEZ Y TORIBIO LUCERO GARCIA, PARA EL PERIODO DEL 13 DE MAYO DEL 2012 AL 12 MAYO DEL 2022:.----------**
----------.

JUAN PELAYO RUELAS
SECRETARIO GENERAL

ISAAC FILIBERTO SANCHE
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN

MA. CRISTINA ENCISO VAZQUEZ
SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS

LUZ ELENA LOPEZ HERNANDEZ
ESCRUTADOR

TORIBIO LUCERO GARCIA
ESCRUTADOR

LISTA DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SECRETARIOS GENERALES DE LA F.S.E.S.E.J. SEGÚN CONVOCATORIA DE FECHA 01 DE MARZO DE 2016

NOMBRE	SINDICATO	FIRMA
ESPERANZA MURILLO RAMOS	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AMATITÁN	
BERENICE ROMERO RODRIGUEZ	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AMACUECA	
RUBEN RAMIREZ RODRIGUEZ	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AMECA	
JOSÉ MARIO ENRIQUEZ BRAVO	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ARANDAS	
ROGELIO HUERTA RAMIREZ	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATEMAJAC DE BRIZUELA	
RIGOBERTO SANCHEZ SERRANO	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AUTLÁN DE NAVARRO	
REYNALDO VARGAS BECERRA	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AYUTLA	
JORGE ARTURO MEDINA DE LA ROSA	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AHUALULCO DEL MERCADO	
CHRISTIAN KAROL HERNANDEZ ALVARADO	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CASIMIRO CASTILLO	

LISTA DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SECRETARIOS GENERALES DE LA F.S.E.S.E.J. SEGÚN CONVOCATORIA DE FECHA 01 DE MARZO DE 2016

NOMBRE	SINDICATO	FIRMA
ANGELICA PARRA SOTO	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CIHUATLÁN	
HELIODORO YÁÑEZ YÁÑEZ	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHIMALTITAN	
MARIELA DENNIS RETANO	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EJUTLA	
VICENTE ZEPEDA SALCIDO	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL ARENAL	
VIDAL GONZALEZ FLORES	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL GRULLO	
SAUL COVARRUBIAS URANDA	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL LIMON	
ANTONIO ROSALES REYES	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GÓMEZ FARIAS	
PASCUAL GUTIÉRREZ MENDOZA	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HOSTOTIPAQUILLO	
ANSELMO ANTONIO DOMÍNGUEZ	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LAGOS DE MORENO	

2 6 3
5 6 3

LISTA DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SECRETARIOS GENERALES DE LA F.S.E.S.E.J. SEGÚN CONVOCATORIA DE FECHA 01 DE MARZO DE 2016

NOMBRE	SINDICATO	FIRMA
JESUS ROMAN ROBLES NAVA	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MAGDALENA	
CLARA CHÁVEZ GALVAN	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MAZAMITLA	
JUAN MANUEL JAIME MARTINEZ	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MEZQUITIC	
MARÍA DE JESÚS BECERRA CABRERA	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN	
SERGIO DENIZ AMEZCUA	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PIHUAMO	
J. FELIX RODRIGUEZ ORTIZ	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PONCITLÁN	
GILBERTO LORENZO RODRIGUEZ	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA	
JOSÉ DOLORES CARRILLO RUIZ	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JUANITO ESCOBEDO JOSÉ MORALES	
JOSE JAIME MORA MORA	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN MARCOS	

LISTA DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SECRETARIOS GENERALES DE LA F.S.E.S.E.J. SEGÚN CONVOCATORIA DE FECHA 01 DE MARZO DE 2016

NOMBRE	SINDICATO	FIRMA
BEATRIZ HERNÁNDEZ CHÁVEZ	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN MARTÍN DE BOLAÑOS	
OSELIO CAJITA CEBALLOS	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA	
ALEJANDRO CEDILLO LARA	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TALA	
PEDRO SALDAÑA HERNANDEZ	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TALPA	
FERNANDO ANTONIO MEDINA FIGUEROA	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TAPALPA	
VERONICA VAZQUEZ FLORES	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECALITLÁN	
ERENDIDA MARTINEZ RUELAS	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOLOTLAN	
CARLOS ALVARADO BECERRA	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEQUILA	
ROSA MA. PALACIOS TADEO	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOLIMÁN	

285 565

LISTA DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SECRETARIOS GENERALES DE LA F.S.E.S.E.J. SEGÚN CONVOCATORIA DE FECHA 01 DE MARZO DE 2016

NOMBRE	SINDICATO	FIRMA
BLANCA ALICIA VILLA SILVA	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOMATLÁN	
HUGO AGUILERA PAZARÍN	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONILA	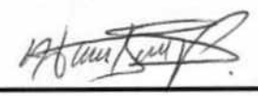
SILVIA GARCIA CUEVAS	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXCACUESCO	
PATRICIA LOPEZ MARTINEZ	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXPAN	
BELEN LLAMAS COVARRUBIAS	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE UNION DE TULA	
MARIA DE JESUS NUÑEZ COVARRUBIAS	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA PURIFICACIÓN	
RAFAEL DELGADO VARGAS	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA HIDALGO	
LLILIA LIVIER MENDOZA GARCÍA	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTILTIC	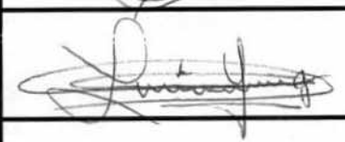
MARIA ELENA ARIAS MURGUIA	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTITLAN DE VADILLO	Ma Elena Arias M.

LISTA DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SECRETARIOS GENERALES DE LA F.S.E.S.E.J. SEGÚN CONVOCATORIA DE FECHA 01 DE MARZO DE 2016

NOMBRE	SINDICATO	FIRMA
ALAN GABRIEL ALDANA JUAREZ	PODER JUDICIAL	
GABRIELA AGUIRRE MANZO	TRIBUNAL ELECTORAL	
SARA VERONICA RAMIREZ MUÑOZ	SINDICATO DE TRAB. DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN	
AMADA IRENE TREJO ACOSTA	PODER LEGISLATIVO	
CARLOS ORTIZ LONGORIA	SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA	
JUANA ZUNO GAZCON	SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	
OLGA PRIETO GUTIERREZ	SINDICATO INDEPENDIENTE AYUNTAMIENTO DE TONALA	
FCO. JAVIER VAZQUEZ GUZMAN	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN	
OLGA SONIA CHAVEZ MUÑOZ	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACATLAN DE JUÁREZ	

Sec. 22

LISTA DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SECRETARIOS GENERALES DE LA F.S.E.S.E.J. SEGÚN CONVOCATORIA DE FECHA 01 DE MARZO DE 2016

NOMBRE	SINDICATO	FIRMA
CECILIA VALERA HEREDIA	DIF PUERTO VALLARTA	
JAVIER GONZALEZ ROSAS	DIF TLAJOMULCO	
LUZ GEORGINA REYES CHAVEZ	DIF TONALA	
ALBERTO VAZQUEZ GUZMAN	DIF ZAPOPAN	
JESUS HUGO BRAVO GARCIA	HOSPITAL CIVIL CRUZ VERDE ZAPOPAN	
GABRIELA LOURDES ACEVES LIMON	INSTITUTO JALISCIENCE DE ASISITENCIA SOCIAL	
HECTOR MIGUEL MARISCAL ZUNO	INSITUTO JALISCIENCE. DE CIENCIAS FORENSES	
LUIS ORTIZ MAGAÑA	HOGAR CABAÑAS	
ROBERTO GONZALEZ AGUILAR	PARQUE DE LA SOLIDARIDAD	Roberto Gonzalez

568

LISTA DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SECRETARIOS GENERALES DE LA F.S.E.S.E.J. SEGÚN CONVOCATORIA DE FECHA 01 DE MARZO DE 2016

NOMBRE	SINDICATO	FIRMA
ANA ISABEL VAZQUEZ VALLADOLID	SUBSECRETARIA DE FINANZAS	
RODOLFO ARTURO SALINAS ESCOBAR	SECRETARIA DE TRABAJO	
J. MERCED FIGUEROA JIMÉNEZ	SECRETARIA DE TURISMO	
MA. CRISTINA ENCISO VAZQUEZ	SECRETARIA DE MOVILIDAD	
MARCO ANTONIO ROBLEDO SALDAÑA	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	
GUILLERMO GUSTAVO QUIÑONES RAMIREZ	FISCALIA CENTRAL	
ISAAC FILIBERTO SANCHEZ	COMISION ESTATAL DEL AGUA	
HECTOR VILLA LARA	COMUDE GUADALAJARA	
PORFIRIO VEGA RUIZ	DIF JALISCO	

LISTA DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SECRETARIOS GENERALES DE LA F.S.E.S.E.J. SEGÚN CONVOCATORIA DE FECHA 01 DE MARZO DE 2016

NOMBRE	SINDICATO	FIRMA
EDGAR ANTONIO NAVARRO DIAZ	INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO	
PATRICIA PATIÑO GARCÍA	INSTITUTO DE INFORMACION ESTADISTICA Y GEOGRAFICA DEL ESTADO DE JALISCO SECRETARIA DE PROMOCION ECONOMICA	
MARIA GUADALUPE IÑIGUEZ RODRIGUEZ	CECITEJ JALISCO	
TORIBIO LUCERO GARCIA	SISTECOZOME	
ALMA DELIA CHAVEZ ESCALANTE	SISTEMA JALISCIENSE DE RADIO Y TELEVISION	
LUIS ALONSO RUVALCABA PEREZ	SITEUR	
MARTIN HERNANDEZ CAZAREZ	SEAPAL VALLARTA	
MARTIN HERNANDEZ GOVORA	ZOOLOGICO GUADALAJARA	
JUAN PELAYO RUELAS	ITS	

LISTA DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SECRETARIOS GENERALES DE LA F.S.E.S.E.J. SEGÚN CONVOCATORIA DE FECHA 01 DE MARZO DE 2016

NOMBRE	SINDICATO	FIRMA
ROSA BEATRIZ GARCIA AGUILAR	CONTRALORIA DEL ESTADO	
MA. GUADALUPE GONZALEZ SILVA	SECRETARIA DE DESARROLLO E INTEGRACION SOCIAL	
JOSE MANUEL PEREZ VERA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA	
JAIME MERCADO ESCARCEGA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA (DEMOCRATICO)	
JUAN PABLO SERRANO ISLAS	SEMADET	
FCO. JAVIER VENEGAS VALADEZ	SUBSECRETARIA DE PLANEACION	
LUZ ELENA LOPEZ HERNANDEZ	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	
RUTH LIVIER ESPINOZA GOMEZ	SUBSECRETARIA DE ADMON.	
XOCHITL VAZQUEZ GRACIANO	SECRETARIA DE CULTURA	

57 27

LISTA DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SECRETARIOS GENERALES DE LA F.S.E.S.E.J. SEGÚN CONVOCATORIA DE FECHA 01 DE MARZO DE 2016

NOMBRE	SINDICATO	FIRMA
J. GUADALUPE ROSALES ZARAGOZA	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLAN DEL REY	
JOSÉ DE JESUS GARCIA JIMENEZ	DE SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLANEJO	

Ricardo Castellanos Mora — Sindicato union y equidad bomberos Guadalajara

Juan Pablo Torres A — H ayuntamiento teocaltiche jal

Lorena Carranza Saldaña — Nuevo Sindicato de Servidores Públicos de la Secretaria de Desarrollo Rural

Federico Zarios Olvera — Trompo Magico

ESTATUTOS DE LA FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN EL ESTADO DE JALISCO.

CAPITULO I

DEL OBJETO O INTEGRACIÓN DE LA F. S. E. S. E. M. O. P. D

ARTICULO 1.- La Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco, es la agrupación integrada por los Sindicatos de Empleados al Servicio del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados que se unen a efecto de obtener para sus Afiliados más y mejores medios de vida que les permita proporcionar un servicio público más eficiente.

ARTÍCULO 2.- El Lema de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco es:

"POR LA SUPERACION DEL EMPLEADO PUBLICO"

ARTICULO 3.- La Federación de Sindicatos de empleados al servicio de los poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco, se crea de acuerdo al Artículo 86 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, derechos que han sido consagrados por el Articulo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTÍCULO 4.- El domicilio legal de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco, es la Ciudad de Guadalajara o el lugar donde residan los Poderes del Estado.

ARTICULO 5.- La Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco, está integrada por los sindicatos que la fundaron y aquellos que soliciten y obtengan su afiliación cumplidos que sean los requisitos y formalidades que establecen los siguientes Estatutos, previa aprobación en la Asamblea General.

ARTÍCULO 6.- La Federación de Sindicatos de empleados al servicio de los poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco, tiene por objeto:

I) Pugnar por la vigencia y la actualización de la Ley para los servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y la Ley Federal del Trabajo, en beneficio de sus agremiados.

II) Garantizar y defender los intereses de los Sindicatos Federados.

III) Pugnar por las reformas necesarias a las disposiciones Jurídicas que mejor garanticen los derechos y prerrogativas de los Servidores Públicos Organizados al Servicio del Estado.

IV) Luchar permanentemente por la elevación del nivel económico, social, cultural y político de los Servidores organizados al servicio del el Estado y sus Municipios.

V) Luchar por la expedición de Leyes de seguridad y previsión social y por la reforma de las ya existentes al servicio del Estado.

VI) Pugnar porque nuestros integrantes sean pensionados, con sus percepciones integras, así como con todos los derechos que la Ley les otorga cuando están en servicio activo.

ARTICULO 7.- Los Sindicatos que soliciten su admisión a La Federación de Sindicatos de empleados al servicio de los poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I. Presentar solicitud por escrito, a la que debe adjuntarse:

a) Constancia de registro ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón o toma de nota de la Junta local de Conciliación Arbitraje.

b) Copia de sus Estatutos.

c) Copia del Acta Constitutiva del Sindicato.

d) Lista de los integrantes del Sindicato, con mención de sus nombres, estado civil, edad, nombramiento, domicilio particular, así como el salario actual.

II. Adecuar sus Estatutos a las disposiciones contenidas en los presentes.

III. Declaración escrita de aceptar y protestar el fiel cumplimiento de los Estatutos de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco.

CAPITULO II

DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO Y SUS ATRIBUCIONES.

ARTÍCULO 8.- Los Órganos del Gobierno de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco son:

I) La Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria de Secretarios Generales de los Sindicatos Federados que se encuentran Legalmente Vigentes en su Gestión.

II) El Comité Directivo Estatal.

ARTICULO 9.- La Asamblea General Ordinaria se reunirá cada año, contando a partir de la fecha de Elección del Comité Directivo Estatal y estará integrada por los Secretarios Generales de cada uno de los Sindicatos Federados presentes y vigentes.

ARTÍCULO 10.- La Asamblea General Ordinaria, será convocada por escrito por el Comité Directivo Estatal con 15 días de anticipación a la fecha fijada y en el lugar que esta señale.

ARTICULO 11.- La Asamblea General Extraordinaria de Secretarios Generales será convocada por escrito por el Comité Directivo Estatal cuando lo estime necesario, debiendo convocarse con 5 días de anticipación e integrarse en la forma prevista por el Artículo 9.

En caso de que algún Secretario General de algún Sindicato Federado no pudiera asistir por causa de fuerza mayor debidamente justificada a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias a que se convoquen, este designará y acreditará por escrito a su representante que tendrá el mismo derecho de voz y voto, debiendo presentar el mismo escrito al Secretario de Organización del comité Directivo Estatal para los efectos Legales correspondientes, previo a la celebración de la Asamblea General respectiva.

DE LAS ASAMBLEAS DE ELECCIONES.

ARTÍCULO 12.- Tratándose de Asambleas de Elecciones, deberán convocarse y celebrarse con la debida anticipación para que los nuevos Directivos o los que sean reelectos tomen posesión en la fecha que deba concluir el lapso para el cual fueron electos.

Las Convocatorias deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1) Lugar, fecha y hora en donde se llevará a cabo la asamblea.

2) Tipo de Asamblea.

3) La Orden del día que se sujetará la Asamblea.

4) Lugar y Fecha de expedición.

5) Lugar, fecha y hora de la solicitud del Registro de Planilla.

6) Término de la Presentación de la solicitud de registro de planilla.

7) Documentación necesaria para admitir el registro de planilla.

8) Firma del Secretario General, del Secretario de Organización y el Secretario de Actas y Acuerdos del Comité Directivo Estatal.

La Asamblea de Elección se desarrollará bajo las siguientes Bases:

I) A la Hora citada la Asamblea designará los Estatutos.

II) El Secretario de Actas y Acuerdos nombrará lista de presentes, declarando en su caso, legalmente constituida dicha Asamblea por parte del Secretario General.

III) Se pondrá a consideración la Orden del Día.

IV) El Secretario de Actas y Acuerdos dará a conocer a la Asamblea las planillas registradas en término, así como también exhibirá las boletas que previamente haya laborado esta Federación, salvo que exista planilla de unidad. Hecho lo anterior se procederá a llevar a cabo la elección mediante la lista de asistencia que tiene control el Secretario de Actas y Acuerdos, debiendo de ser voto secreto y un voto por cada Secretario General Federado presente, depositando el voto o boleta en la urna que previamente exista en el recinto donde se lleve a cabo la Asamblea de Elecciones.

V) Concluida la votación, los escrutadores, los Secretarios de Organización, y de Actas y Acuerdos, abrirán la urna o urnas y computarán los votos emitido, posteriormente harán del conocimiento de la Asamblea el resultado obtenido para la toma de protesta correspondiente, salvo acuerdo previo en contrario, en cuyo caso, solo se declararán electos realizándose la toma de protesta respectiva en la fecha acordada.

ARTICULO 13.- La Asamblea General es la máxima autoridad de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco, teniendo las siguientes Facultades:

I) Elegir el Comité Directivo Estatal.

II) Conocer y aprobar en su caso, el informe anual que rinda el Comité Directivo Estatal sobre las labores realizadas.

III) Reformar los Estatutos de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco.

IV) Resolver sobre las sanciones disciplinarias a que se refiere estos Estatutos.

V) Ratificar la enajenación o gravamen de bienes hechos por el Comité Directivo Estatal.

VI) Resolver la Expulsión de un Sindicato agremiado en su caso de no cumplir con las obligaciones enumeradas en el Capítulo III, así como las de los funcionarios Sindicales que incurran en faltas de disciplina Sindical o hagan propaganda en contra de la Federación o

labor disolvente, dilapiden el patrimonio de su Sindicato, independientemente de las acciones penales y civiles que se deriven de dichos actos.

VII) Dictaminar sobre los conflictos internos de cada Sindicato a petición de cualquiera de las partes en pugna, o solicitud del Comité Directivo respectivo, debiendo ser turnado el Comité Directivo de la Federación, para que lo hagan del conocimiento de la Asamblea.

VIII) Las demás que se expresen en la Convocatoria y que sean de su Competencia.

ARTICULO 14.- Los Acuerdos de las Asambleas Generales serán válidos si se cumplen los requisitos establecidos en los Artículos 9, 10, 11 y demás relativos y aplicables de estos Estatutos, según el caso, además:

I) Que estén presentes por lo menos la mitad más uno de los Sindicatos Federados vigentes presentes, a través de su representante en la primera cita y en la segunda y ulteriores, con los que estén presentes.

II) Que las resoluciones sean tomadas por la mayoría de los Sindicatos Federados presentes, contándose un voto por cada Sindicato vigente presente.

III) Que se levante Acta en la que se asiente pormenorizadamente las resoluciones tomadas en las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias.

ARTICULO 15.- El Comité Directivo Estatal es el Órgano de Gobierno Sindical, representativo de los intereses generales de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco, por tanto, es ejecutor de los acuerdos emanados de las Asambleas Generales y de los Estatutos en vigor.

ARTÍCULO 16.- El Comité Directivo Estatal será electo en Asamblea General, durará 6 años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos, y estará integrado por las siguientes Secretarias:

1.- SECRETARIO GENERAL.

2.- SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN.

3.- SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS.

4.- SECRETARIO DE FINANZAS.

5.- SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS.

6.- SECRETARIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL.

7.- SECRETARIO DE PROMOCIÓN CULTURAL.

8.- SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN FEMENIL.

9.- SECRETARIO DE DEPORTES.

10.- SECRETARIO DE CAPACITACION Y DESARROLLO.

11.- SECRETARIO DE ACCION POLÍTICA.

12.- SECRETARIO DE PROMOCIÓN DE VIVIENDA.

13.- SECRETARIO DE ASUNTOS MUNICIPALES.

14.- SECRETARIO DE PREVISIÓN SOCIAL.

15.- SECRETARIO DE SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL.

16.- SECRETARIO DE TURISMO Y RECREACIÓN.

17.- SECRETARIO DE ASUNTOS ESCALAFONARIOS.

18.- SECRETARIO DEL SERVICIO CIVIL DE CARRERA.

19.- SECRETARIO DE ASUNTOS JURIDICOS.

20.- SECRETARIO DE PADRON Y ESTADÍSTICA.

21.- SECRETARIO DE PRESTACIONES SOCIALES.

22.- SECRETARIO DE VINCULACION UNIVERSITARIA.

23.- SECRETARIO DE VINCULACION MUNICIPAL.

24.- SECRETARIO DE RELACIONES PUBLICAS.

25.- SECRETARIO DE VINCULACION DE OPDS.

26.- SECRETARIA DE TRANSPARENCIA SINDICAL

26.- ASESOR JURIDICO

27.- SIETE VOCALES QUE SUPLIRAN LAS AUSENCIAS TEMPORALES O DEFINITIVAS DE LOS SECRETARIOS DEL COMITÉ DIRECTIVO.

28.- COORDINADOR DE ZONA

a) NORTE.
b) ALTOS

c) ALTOS
d) SUR
e) ALTOS NORTE
f) CIENEGA.
g) SIERRA.

En caso de ausencia definitiva del Secretario General, el Secretario de Organización, convocará a Asamblea General Extraordinaria ex profeso, para elegir la titularidad ausente, dentro del mes siguiente, y quien resulte electo durará hasta el término de esa gestión.

ARTICULO 17.- Los representantes del Tribunal de Arbitraje y Escalafón y Comisiones Especiales, así como el oficial mayor, serán designados por el Comité Directivo. La representación ante el Consejo de Pensiones, recaerá en la titularidad del Secretario General y la suplencia en la persona que designe el Secretario General de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco.

ARTICULO 18.- Para ser Secretario General de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco, se requiere:

I) Ser Secretario General Vigente de un Sindicato Federado o integrante del Comité Directivo Estatal, además de haber cumplido ininterrumpidamente con sus obligaciones estatutarias señaladas en los presentes cuando menos en los últimos tres años a la fecha de la elección.

II) Ser electo en Asamblea General.

ARTICULO 19.- Para ser integrante del Comité Directivo Estatal, a excepción del asesor jurídico, se requiere:

I) Ser Secretario General Vigente de un Sindicato Federado o integrante activo del Comité Directivo Estatal con una antigüedad ininterrumpida de los últimos tres años a la fecha de elección dentro del Sindicato correspondiente,
II) Tener limpia trayectoria Sindical.

III) Ser electo en Asamblea General.

ARTICULO 20.- Son facultades y obligaciones del Comité Directivo Estatal.

I) Ejercer la representación máxima de la Federación.

II) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de los Estatutos y reglamentos de la Federación, así como los acuerdos de Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias.

III) Representar, defender, dirigir y administrar los intereses generales de la Federación.

IV) Realizar actos de dominio respecto a los bienes que integren el patrimonio de la Federación en los términos de estos Estatutos.

V) Convocar y realizar en forma conjunta o directamente con el Sindicato Federado Asambleas de Elecciones en cada uno de los Sindicatos para la renovación y/o continuación del Comité Directivo en el mes correspondiente al término de su gestión, así como en el caso de ausencia definitiva del Secretario General en cualquiera de los Sindicatos Federados, para lo cual se lanzará la Convocatoria correspondiente misma que deberá ser fijada en el lugar visible de las dependencias respectivas así como en el domicilio de la Federación. Las inscripciones de las planillas deberán de ser registradas ante la propia Federación y deberán de ser acompañadas con los siguientes documentos.

a) Constancia de ser empleado de base de la dependencia respectiva.

b) Constancia de antigüedad Sindical a la fecha de la Elección de acuerdo a los propios estatutos de cada Sindicato.

El Comité Directivo de la Federación comprobará por los medios a su alcance la autenticidad de la documentación y en su caso de ser apócrifa, se declara nula la solicitud de inscripción de la planilla en cuestión.

VI) Intervenir en los conflictos internos de un Sindicato a petición de cualquiera de las partes afectadas o del Órgano del Gobierno legalmente constituido, ajustando sus procedimientos a las normas internas de cada Sindicato.

VII) Intervenir en los conflictos de carácter colectivo que uno o varios Sindicatos Federados tengan con el Estado o con sus titulares, a petición del o los Sindicatos afectados, o cuando los intereses generales de la Federación demanden su intervención, en los términos de la parte final de la fracción anterior.

VIII) Intervenir ante las diversas dependencias de los Poderes del Estado, a efecto de que se elaboren los reglamentos de Condiciones Generales de trabajo y/o Contratos Colectivos de Trabajo, que deberán regir en cada uno de las unidades burocráticas u Organismos Públicos Descentralizados y entidades Municipales, en los términos de las leyes correspondientes.

IX) Intervenir en la formación de los Sindicatos de nueva creación, en todos aquellos Organismos Públicos que estén sujetos a la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y la Ley Federal del Trabajo.

X) Intervenir y vigilar cuidadosamente que al formularse o reformarse los Estatutos internos de los Sindicatos Federados, su declaración de principios y sus disposiciones, sean consecuentes con los principios de la Federación y no contravengan sus normas estatutarias.

XI) Representar a los Sindicatos Federados y sus Afiliados ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón y Junta local de Conciliación y Arbitraje Escalafón cuando le sea solicitado.

XII) Intervenir a petición de parte, en los problemas que se susciten en cada uno de los Sindicatos, con motivo de la aplicación del presupuesto de Egresos del Estado, Organismos Públicos Descentralizados y Municipios.

XIII) Tener a su cuidado, a través de la secretaria General y la Secretaria de Finanzas, el manejo de los fondos y valores de la Federación, así como rendir el informe de la Administración de Finanzas a las asambleas Generales.

XIV) Rendir ante la Asamblea General los informes de las labores correspondientes al periodo de que se trate.

XV) Expedir el Reglamento Interior de las Secretarias y Dependencias del Comité Estatal.

XVI) Exigir a los integrantes del Comité Directivo Estatal el cumplimiento de la obligación de acordar los asuntos de su competencia con el secretario General, Así como a los representantes de la Dirección de Pensiones, Tribunal de Arbitraje y Escalafón y a los integrantes de las Comisiones Especiales que se nombren.

XVII) Designar y remover libremente los auxiliares que requieran las necesidades de trabajo del Comité Directivo Estatal. Todos los funcionarios del Comité Directivo, así como los de las Comisiones Especiales, deberán informar por escrito pormenorizadamente, al Secretario General cuando así se le requiera de todos los asuntos de su competencia.

XVIII) El Comité Directivo podrá admitir o rechazar la incorporación a esta Federación de los Sindicatos solicitantes.

XIX) Acordar sobre los casos no previstos en estos Estatutos o de los Sindicatos Federados a petición de ellos.

ARTÍCULO 21.- El Comité Directivo Estatal, se reunirá en pleno cada dos meses cuando sea convocado por los funcionarios facultados para ello, a fin de tratar los problemas relacionados en el orden del día.

ARTÍCULO 22.- Para que los acuerdos del Comité Directivo Estatal sean válidos se requiere:

1.- Que estén presentes cuando menos la mitad, más uno de los Secretarios del Comité Directivo Estatal incluyendo siempre al Secretario General en primera cita o con los que estén presentes en la segunda.

2.- Que sean aprobados por mayoría de votos de los presentes y en caso de empate, el Secretario General tendrá el voto de calidad.

ARTÍCULO 23.- Son facultades y obligaciones del Secretario General las siguientes:

1.- Ejercer la representación Jurídica, Política y Sindical de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco.

2.- Otorgar poderes generales o especiales con cláusulas de sustitución o sin ella, para asuntos de la Federación.

3.- Designar al Oficial Mayor y las Comisiones Especiales, así como autorizar con su firma los demás documentos que así lo requieran.

4.- Designar al personal que labora en las oficinas del Comité Directivo.

5.- Firmar con el Secretario respectivo la correspondencia del Comité Directivo.

6.- Acordar con los diferentes Secretarios, los asuntos relativos a las Secretarias correspondientes y con los representantes ante la Dirección de Pensiones del Estado, Tribunal de Arbitraje y Escalafón y Comisiones Especiales.

7.- Convocar conjuntamente con el Secretario de Organización y de Actas y Acuerdos a los plenos de Comité Directivo Estatal y de las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Secretarios Generales.

8.- Presidir los plenos del Comité Directivo Estatal.

9.- Presidir las Asambleas Generales de la Federación y por invitación o necesidades especiales de los Sindicatos Federados.

10.- Convocar conjuntamente con el Secretario General del Sindicato Federado a Asambleas Generales de Elecciones o en ausencia del secretario General del Sindicato Federado.

11.- Autorizar con su visto bueno y firmar, los gastos y documentos de cobro que deban realizarse por la Secretaria de Finanzas de la Federación.

12.- Adquirir o enajenar bienes de la Federación por acuerdo del Comité Directivo.

13.- En ausencia temporal de alguno de los Secretarios del Comité Directivo, designar al vocal que lo sustituya.

ARTÍCULO 24.- Son Atribuciones del Secretario de Organización:

1.- Suplir al Secretario General de la Federación en sus ausencias temporales.

2.- Vigilar que se turnen a los Secretarios de Comité representantes ante la Dirección de Pensiones del Estado, Tribunal de Arbitraje y Escalafón y Comisionados Especiales los asuntos que le competan, así como el buen desempeño de su encargo.

3.-Organizar la participación de los Sindicatos Federados en los actos públicos en que haya que intervenir la Federación.

4.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.

5.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

ARTÍCULO 25.- Son Atribuciones del Secretario de Actas y Acuerdos:

1.- Levantar las Actas de las Sesiones del Comité Directivo y de las Asambleas Generales en los libros que para tal efecto se lleve.

2.- Legalizar, firmando conjuntamente con el Secretario General, las mencionadas Actas.

3.- Vigilar que la correspondencia que se envía a la Federación, sea contestada oportunamente.

4.- Llevar el archivo de Actas y correspondencia de la Federación.
5.- Firmar las Convocatorias emitidas por el Comité Directivo para las diferentes Asambleas.

6.- Firmar los Acuerdos y Convenios que celebren la Federación con las autoridades del Estado, Municipios y Organismos públicos Descentralizados.

7.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.

8.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

ARTÍCULO 26.- Son atribuciones del Secretario de Finanzas:

1.- Tener una lista de actualizada y pormenorizada de los bienes de la Federación

2.- Implementar los sistemas contables que deban adoptarse para controlar el patrimonio de la Federación.

3.- Tener bajo su responsabilidad los fondos de la Federación.

4.- Hacer los pagos que autorice el Secretario General de la Federación.

5.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.

6.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

ARTÍCULO 27.- Son obligaciones y atribuciones del Secretario de Trabajo y Conflictos:

1.- Acordar con el Secretario General, los asuntos que sean de su competencia.

2.- Intervenir, a petición de los Sindicatos Federados en:

- Los conflictos de carácter colectivo que los Sindicatos tengan con los funcionarios de sus respectivas dependencias.

- Promover y Asesorar, en la formulación, discusión y aprobación de los Reglamentos de Condiciones Generales de Trabajo, Contratos Colectivos de Trabajo, Reglamentos internos de trabajo, así como en los Reglamentos de Escalafón y Convenios que celebren los Sindicatos Federados con sus Titulares.
- El asesoramiento, previo acuerdo con el Comité Directivo Estatal de la Federación en los casos de huelga.

3.- Despachar la correspondencia propia de esta Secretaria y firmarla conjuntamente con el Secretario General.

4.- Tramitar lo necesario para el correcto planeamiento y solución de los conflictos de trabajo de su competencia, en coordinación con la Dirección Jurídica de la Federación.

5.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.

6.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

ARTÍCULO 28.- Son atribuciones del Secretario de Comunicación Social:

1.- Coordinar las diversas publicaciones de la Federación, donde colaboren cada uno de los Sindicatos afiliados, y el Comité Directivo.

2.- Dar a conocer a los medios de difusión las diferentes actividades que lleven a cabo la Federación o los sindicatos Federados.

3.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.

4.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

ARTÍCULO 29.- Son atribuciones del Secretario de Promoción Cultural:

1.- Promover los programas y proyectos culturales que autorice el comité Directivo Estatal, tendientes a lograr el enriquecimiento cultural de sus agremiados mediante visitas a museos, galerías y cursos de capacitación a sus representados, coordinándose con el Secretario General de los Sindicatos Federados para optimizar el resultado de esos eventos.

2.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.

3.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

ARTÍCULO 30.- Son atribuciones de la Secretaria de participación Femenil:

1.- Coordinar las Secretarías de Acción Femenil de los Comités Directivos de los Sindicatos Federados para que participen activamente en los programas y proyectos que marque el Comité Directivo Estatal.

2.- Elaborar programas que permitan defender los derechos de la Mujer y lograr la igualdad de las actividades en sus áreas de trabajo.

3.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.

4.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

ARTÍCULO 31.- Son atribuciones de la Secretaria de Deportes:

1.- Promover y Coordinar la celebración de toda clase de actividades deportivas que tiendan al esparcimiento y superación de los Sindicatos Federados.

2.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.

3.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

ARTÍCULO 32.- Son atribuciones del Secretario de capacitación y desarrollo:

1.- Promover el Desarrollo integral del Servidor Público en su propio beneficio, así como la Institución y Sociedad a la que sirve.

2.- Asesorar y auxiliar a los Sindicatos Federados en el Diseño, coordinación e implementación de cursos de capacitación para sus agremiados.

3.- Diseñar, promover y coordinar programas y eventos de capacitación Sindical dirigidos a los cuadros de los Sindicatos Federados, a efecto de identificar los elementos necesarios para optimización de los mismos.

4.- Realizar el programa anual de eventos de capacitación para los Servidores Públicos de los Sindicatos Federados, previo acuerdo y solicitud de necesidades de los Secretarios de los Sindicatos interesados.

5.- Verificar que se extiendan las constancias de capacitación a los asistentes llevando registro a las mismas.

6.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.

7.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

ARTÍCULO 33.- Son atribuciones del Secretario de Acción Política:

1.- Formular promover programas que someterá a la aprobación del Comité Directivo Estatal, de cursos de capacitación, para mejorar la participación de sus agremiados, mediante mesas redondas o conferencias que les permita conocer el diario de la Federación y su forma de participación en la consecución de sus fines en coordinación con las diferentes Secretarias.

2.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.

3.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

ARTÍCULO 34.- Son atribuciones de la Secretaria de Promoción de vivienda:

1.- Coordinar, Vigilar y Promover la creación de programas encausados para la adquisición de vivienda.

2.- Gestionar créditos al alcance de los agremiados, buscando mejores opciones de vivienda digna.

3.- Llevar un registro pormenorizado de todas las gestiones realizadas para la adquisición de vivienda.

4.- Llevar un registro de los departamentos en renta de la Dirección de Pensiones en forma conjunta con el Secretario General, además de gestionar el arrendamiento para nuestros afiliados.

5- Intervenir a petición de los Sindicatos Federados en la tramitación de los préstamos hipotecarios para las propias Organizaciones o para los trabajadores.

6- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.

7- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

ARTÍCULO 35.- Son atribuciones de la Secretaria de Asuntos Municipales:

1.- Mantener una comunicación constante con los dirigentes municipales a efecto de informar de las actividades de la Federación y de estos con la misma Federación buscando la perfecta armonía de las partes.

2.- Realizar lo necesario para el correcto planteamiento y solución de los conflictos laborales de su Competencia.

3.- Organizar y programar la reactivación a los sindicatos municipales que sean necesarios.

4.- Derogado.

5.- Acompañar al Dirigente Estatal en las Actividades que se programen en sus mismas funciones.

6.- Asesorar a los Secretarios Generales Municipales para el mejor desempeño de sus mismas funciones.

7.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.

8.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

ARTÍCULO 36.- Son atribuciones de la Secretaria de Previsión Social:

1.- Vigilar que los Titulares de cada Entidad Pública proporcione a los trabajadores y a sus familias, los Servicios Médicos a que tienen Derecho de acuerdo a la Ley.

2.- Asesorar a los Sindicatos Federados para la solución de los problemas sobre pensiones y jubilaciones de sus representados.

3.- Promover la divulgación y orientación respecto a los beneficios que la Ley otorga a los Trabajadores y los trámites respectivos.

4.- Formular planes para que las Pensiones y Jubilaciones que otorga la Entidad Pública competente evolucionen al mismo nivel de las mejoras económicas y demás prestaciones que se otorguen a los trabajadores en servicio activo.

5.- Derogado.

6.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.

7.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

ARTÍCULO 37.- Son Atribuciones de la Secretaria de Seguridad e Higiene laboral:

1.- Promover las acciones necesarias para obtener en todos nuestros centros de Trabajo que a la Federación de Sindicatos le compete, las condiciones de Seguridad e Higiene que garanticen la integridad de los Servidores Públicos, así como de las Instalaciones donde presten sus servicios.

2.- Asesorar a los sindicatos Federados sobre la legislación, reglamentación y normatividad vigente en la materia, a fin de que estos cuenten con los elementos necesarios que le permita exigir las condiciones de Seguridad e Higiene en sus respectivos centros de trabajo.

3.- Promover y Organizar permanente capacitación de acuerdo a la materia en los cursos que le sean solicitados.

4.- Promover la integración de Comisiones mixtas de Seguridad e Higiene en aquellos centros de trabajo que contemplen en sus Condiciones Generales de Trabajo o Contratos Colectivos, la constitución de las mismas; y a su solicitud de su Secretario General, capacitar a sus afiliados sobre su integración, formalización y funcionamiento.

5.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.

6.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

ARTÍCULO 38.- Son Atribuciones de la Secretaria de Turismo y Recreación:

1.- Desarrollar, promover y ofertar programas de turismo social, con máxima calidad a un mínimo costo, con el fin de promover la recreación mediante actividades turísticas.

2.- Implementar en los Sindicatos Federados Comisiones de Turismo que sean el enlace y la comunicación con esta Secretaria.

3.- Lograr por este medio fortalecer las relaciones humanas entre los agremiados de los Sindicatos Federados.

4.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.

5.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

ARTÍCULO 39.- Son Atribuciones de la Secretaria de Asuntos Escalafonarios:

1.- Asesorar a los representantes de los Sindicatos Federados en comisiones mixtas de Escalafón que se constituyan en las diferentes Dependencias.

2.- Vigilar que las Condiciones Mixtas de Escalafón cumplan con sus objetivos relativos a las sesiones, convocatorias, promociones a todo lo relacionado con los cambios y movimientos, conforme a lo establecido en los reglamentos respectivos.

3.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.

4.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

ARTÍCULO 40.- Son Atribuciones del Servicio Civil de carrera:

1.- Asesorar, participar y dirigir a todos los Comités técnicos auxiliares que, con motivo de implementación de servicio civil de carrera, se constituyan en las diversas dependencias.

2.- Vigilar que los Comités cumplan con sus objetivos en el otorgamiento del Servicio Civil de la Carrera, informando al Comité Directivo de los resultados.

3.- Derogado.

4.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.

5.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

ARTÍCULO 41.- Son Atribuciones de la Secretaria de Asuntos Jurídicos:

1.- Representar a la Federación en los asuntos relacionados con las diversas actividades y objetivos de la misma, previo poder del Secretario General.

2.- Asesorar a los Servidores Públicos sindicalizados en los asuntos jurídicos que con motivo de su actividad realizan.

3.- Representar a los Servidores Públicos y Sindicatos ante las Diversas Autoridades e instancias que así lo soliciten, previo poder que le otorguen en los asuntos que requieran una defensa profesional.

4.- Intervenir en aquellos asuntos que le encomiende el Comité Directivo de la F. S. E. S. E. M. O. P. D.

5.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.

6.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

ARTÍCULO 42.- Son Atribuciones de la Secretaria de Padrón y Estadísticas:

1.- Vigilar que los Sindicatos afiliados a la Federación, mantengan al corriente el Padrón y los datos generales afiliados.

2.- Recopilar, clasificar y mantener al corriente la información que permitan conocer los antecedentes de los Afiliados de los Sindicatos.

3.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.

4.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

ARTÍCULO 43.- Son Atribuciones de la Secretaria de Prestaciones Sociales:

1.- Realizar todas las Gestiones relativas a la obtención de prestaciones sociales a la Federación de Sindicatos o agremiados que así lo soliciten para que se eleve su nivel económico.

2.- Gestionar descuentos, reducción de multas, pases de acceso, etc., en los diversos eventos o programas que tengan las entidades públicas o Comercios establecidos para el bienestar de los agremiados.

3.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.

4.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

ARTÍCULO 44.- Son Atribuciones de la Secretaria de Vinculación Universitaria:

1.- Servir de enlace entre la Federación y todas las Universidades con el objeto de elevar el nivel académico de sus representados.

2.- Celebrar convenios con todas las Universidades para la obtención de becas y descuentos para sus Servidores Públicos, previa autorización del Secretario General.

3.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.

4.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

ARTICULO 45.- Son atribuciones de la Secretaria de Vinculación Municipal:

1.- Servir de enlace entre el Comité Directivo Estatal y los diversos Sindicatos Municipales en forma coordinada con el Secretario de Asuntos Municipales.

2.- Servir de enlace con los diversos Secretarios del Comité Directivo Estatal en actividades de índole deportivo, cultural, social o político que así lo determine el Secretario General de la Federación, con otros municipios, procurando con ello, fomentar la armonía y comunicación interna entre ellos.

ARTICULO 46.- Son atribuciones de la Secretaria Relaciones Públicas:

1.- Coordinar las Diversas Secretarias de relaciones públicas de los Sindicatos Federados, procurando que exista buena empatía entre ellos.

2.- Coordinar con los diversos Secretarios del Comité Directivo Estatal, en eventos de carácter social, político o cultural, manteniendo una cordial actitud con las diversas autoridades de los 3 niveles de gobierno, siempre procurando resaltar la imagen de ésta Federación.

ARTICULO 47.- Son atribuciones de la Secretaria de Vinculacion de OPDS:

1.- Servir de enlace Servir de enlace con los diversos Secretarios del Comité Directivo Estatal en actividades de índole deportivo, cultural, social o político que así lo determine el Secretario General de la Federación, entre los Organismos Públicos Descentralizados Estatales o Municipales, procurando con ello, fomentar la armonía y comunicación interna entre ellos.

2.- Servir de enlaces entre los diversos Secretarios del Comité Directivo Estatal para la implementación de cursos o programas acordes a sus actividades propias Institucionales.

3.- Servir de enlace en la creación o planeación de cursos de índole jurídico desde la óptica de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, para lo cual se coordinará con los

Secretarios de Asuntos Jurídicos y Capacitación y Desarrollo, así como con los que determine el Secretario General conforme el curso a desarrollar.

ARTICULO 48.- Son atribuciones de la Secretaria de Transparencia Sindical:

1.- Promover la creación o planeación de cursos de índole jurídico desde la óptica de la aplicación de la Ley de Transparencia Estatal y Federal, para lo cual se coordinará con los Secretarios de Asuntos Jurídicos y Capacitación y Desarrollo, así como con los que determine el Secretario General conforme el curso a desarrollar para todos los Sindicatos Federados.

ARTICULO 49.- Son atribuciones del Asesor Jurídico:
1.- Asesorar de manera personal y prioritaria al Secretario General de la Federación en los todos los asuntos Jurídico-Administrativos que así lo determine para el bienestar de la Organización Sindical Estatal.

2.- Asesorar a todos los Secretarios del Comité Directivo Estatal y Secretarios Generales de los diversos Sindicatos Estatales, Municipales y Organismos Públicos Descentralizados Estatales y Municipales que así lo soliciten previo acuerdo y aprobación del Secretario General de la Federación, en los asuntos Jurídico-Administrativos que requiera una orientación, asesoría o consejo.

3.- Coordinarse con el Secretario de Asuntos Jurídicos respecto a aquellos asuntos que requieran su presencia personal por indicación del Secretario General de la Federación.

4.- Intervenir y asesorar en todos los asuntos de carácter Jurídicos o administrativos que determine el Secretario General de la Federación o el Comité Directivo Estatal.

ARTICULO 50.- Son atribuciones de los Coordinadores de Zona:

1.- Servir de enlace entre los Sindicatos Municipales que por su ubicación geográfica es difícil su desplazamiento a otros lugares para la obtención de información escrita acorde a las diversas actividades que como Organización Sindical tienen ante sus agremiados.

2.- Servir de enlace entre los diversos Secretarios Del Comité Directivo Estatal y los Secretarios Generales del los Sindicatos Municipales para la aplicación de cursos, programas o actividades de carácter, social, cultural, político, jurídico que determine el Comité Estatal.

ARTÍCULO 51.- Son Atribuciones del Representante ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón:

1.- Vigilar y hacer cumplir la aplicación de la Ley, en beneficio de los Trabajadores en los casos que sean turnados a dicho tribunal.

2.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.

3.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

ARTÍCULO 52.- Son Atribuciones del representante ante el Comité de Adquisiciones del IPEJAL:

1.- Vigilar y hacer cumplir la estricta aplicación de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado, así como exponer en su Consejo Directivo la Política de nuestra Federación en los asuntos de su incumbencia respecto a la compras o enajenaciones que pretenda llevar a cabo el IPEJAL, previo acuerdo del Comité Directivo Estatal.

2.- Promover las Reformas necesarias a la Ley del Instituto de Pensiones del Estado para la defensa de los derechos de los Trabajares y sus Afiliados sin menos cabo del patrimonio institucional.

3.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta representación.

4.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

ARTICULO 53.- Son atribuciones del representante ante la Comision del Sedar en IPEJAL:

1.- Vigilar y hacer cumplir la estricta aplicación de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado, así como exponer en su Consejo Directivo la Política de nuestra Federación en los asuntos de su incumbencia respecto a los mecanismos e inversiones para un mejor aprovechamiento económico en las inversiones que realice el Instituto de Pensiones con los fondos del Sedar, previo acuerdo del Comité Directivo Estatal.

2.- Promover las Reformas necesarias a la Ley del Instituto de Pensiones del Estado para la defensa de los derechos de los Trabajares y sus Afiliados sin menos cabo del patrimonio institucional.

3.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta representación.

4.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

ARTICULO 54.- Son atribuciones del representante ante el PLAN DE BENENFICIOS MULTIPLES DE SEPAF.:

1.- Vigilar y hacer cumplir la estricta aplicación de los convenios que realice la Federación con el Estado, así como exponer en sus reuniones correspondientes, la Política de nuestra Federación en los asuntos de su incumbencia respecto a la obtención de todos los beneficios a nuestros representados ,previo acuerdo del Comité Directivo Estatal.

2.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta representación.

4.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

CAPITULO III

DE LO DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SINDICATOS FEDERADOS.

ARTÍCULO 55.- Son derechos de los Sindicatos Federados:

1.- Intervenir el Secretario General o su representante ante las Asambleas Generales de la Federación, en asuntos de la competencia de esta.

2.- Votar en las Asambleas Generales en los Asuntos que la Convocatoria de esta especifique.

3.- Solicitar por escrito la intervención del Comité Directivo de la Federación, en los conflictos que se susciten y que no sean de la competencia del Tribunal de Arbitraje y Escalafón o de la Junta local de Conciliación y Arbitraje.

4.- Someter a la consideración del Secretario General del Comité Directivo de la Federación, los conflictos antisindicales que se presenten.

5.- Solicitar por escrito la intervención de ser representados en los conflictos de índole General, por el Comité Directivo de la Federación.

6.- Recibir el apoyo y asesoramiento necesario de la Federación en los casos de declaración de huelga calificada legal por las autoridades competentes.

ARTÍCULO 56.- Son obligaciones de los Sindicatos Federados:

Cumplir fielmente con lo establecido los Estatutos de la Federación y abstenerse de realizar actividades que afecten a los intereses de la misma, así como:

1.- acatar los acuerdos de las Asambleas Generales y del Comité Directivo de la Federación.

2.- Respetar y Mantener la autonomía de su sindicato y pugnar por la superación de la Federación.

3.- Abstenerse de celebrar pactos o convenios en detrimento de su Sindicato o de la Federación con otras organizaciones o con el Estado, con los titulares de las Entidades Públicas.

4.- Mantener informado al Comité directivo de la Federación de sus actividades de carácter general, o de los conflictos de tipo colectivo o antisindical existentes en sus agrupaciones.

5.- Abstenerse de publicar panfletos, revistas, periódicos, etc. o realizar actividades que afecten los Intereses de la Federación, usando cualquier medio.

6.- Cumplir puntualmente con las cuotas establecidas en estos Estatutos para el Sostenimiento económico de la Federación.

CAPITULO IV

DEL PATRIMONIO DE LA FEDERACION.

ARTÍCULO 57.- El Patrimonio de la Federación estará constituida por:

1.- Los bienes muebles e inmuebles existentes en la época de su fundación y los que adquiera en el futuro.

2.- Aquellos bienes provenientes de donaciones realizadas a su favor.

3.- Por los ingresos provenientes de las cuotas ordinarias y extraordinarias a los Sindicatos Afiliados.

ARTICULO 58.- Se establece como cuota mensual ordinaria para cada uno de los Sindicatos Federados, la que resulte del 30% del total de los Ingresos que, por concepto de pago de Cuotas Sindicales, reciba de sus agremiados.

CAPITULO V

DE LAS SANCIONES.

ARTICULO 59.- Los integrantes de las Directivas de los Sindicatos Afiliados del Comité Directivo de la Federación y las Comisiones Especiales serán responsables de los actos que impliquen violación a los Estatutos, de sus Sindicatos y de la Federación, por indisciplina

desobediencia a los acuerdos de sus Órganos de Gobierno, negligencia e incumplimiento de sus obligaciones, malversación de fondos y deslealtad a la federación.

ARTICULO 60.- Las sanciones aplicables a los miembros antes citados, son:

1.- Amonestación.

2.- Suspensión temporal de Derechos Sindicales.

3.- Destitución en los cargos sindicales que desempeñen dentro del Comité Directivo Estatal.

4.- Su expulsión de la Federación.

ARTÍCULO 61.- Procede la Amonestación:

1.- Por falta injustificada de asistencia en forma reiterada a las Reuniones de los Comités Directivos de los Sindicatos y del Comité Directivo Estatal.

2.- Por deficiencia en el desempeño de los Trabajadores o Comisiones que se le encomienden cuando tales deficiencias no revistan caracteres de trascendencia definitiva para los intereses de la Federación.

ARTÍCULO 62.- Procede la suspensión temporal de Derechos Sindicales por:

1.- Negativa a desempeñar sin causa justificada, las comisiones que les confiera la Asamblea General, el Comité Directivo Estatal o los Comités Directivos de los Sindicatos según el caso.

2.- Los Sindicatos afidios a la Federación que dejen de cubrir las cuotas mensuales 3 veces consecutivas, serán suspendidos en sus derechos por un término de 6 meses; en caso de reincidencia, la suspensión será de 1 año y si incurriera por tercera vez en dicha omisión será puesto en consideración de la Asamblea General para su expulsión.

ARTÍCULO 63.- Procede la Destitución:

Por malversación de fondos, abusar dolosamente de la representación Sindical que ostenten en su beneficio personal, y violación a los Estatutos de los Sindicatos y de la Federación y desarrollar actividades que vayan en contra de los intereses de la Federación.

ARTÍCULO 64.- Son causas de expulsión de las personas y/o de las Organizaciones las siguientes:

1.- Hacer labor de división entre los integrantes de la Federación.

2.- Faltar a la probidad debida, en el ejercicio de las funciones que se tengan encomendadas.

3.- Disponer ilícitamente de los bienes y fondos de la Federación y de los Sindicatos Federados.

ARTÍCULO 65.- Para la aplicación de las sanciones a que se refieren los artículos anteriores, el Comité Directivo de la Federación, expondrá el caso en Asamblea General de Secretarios Generales para que resuelva, escuchando a la parte acusada lo que en su defensa tenga. De las pruebas presentadas por la parte acusadora y examinadas por la Asamblea se dictaminará lo conducente y su fallo será inapelable.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. - Los presentes Estatutos entraran en vigor una vez que se registren en el Tribunal de Arbitraje y Escalafón.

SEGUNDO. - Se faculta al actual Comité Directivo comunicar al Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco las reformas estatutarias realizadas el día de hoy para los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E
GUADALAJARA JALISCO, 11 DE MARZO DEL 2016
"POR LA SUPERACION DEL EMPLEADO PUBLICO"

JUAN PELAYO RUELAS
SECRETARIO GENERAL

ISAAC FILIBERTO SANCHEZ
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN

MA. CRISTINA ENCISO VAZQUEZ
SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS

LUZ ELENA LOPEZ HERNANDEZ
ESCRUTADOR

TORIBIO LUCERO GARCIA
ESCRUTADOR

~~297~~
S97

C. Secretario de F.S.E.S.E.J.
Presente.

Por este conducto me permito registrar ante usted la planilla de unidad, que encabeza el C. Juan Pelayo Ruelas para contender en las próximas elecciones que serán este 11 de marzo del año en curso, de acuerdo a la convocatoria emitida el 1 de marzo de 2016.

COMITÉ DIRECTIVO

SRIO. GENERAL: JUAN PELAYO RUELAS
SRIO. DE ORGANIZACIÓN: ISAAC F. SÁNCHEZ
SRIA. ACTAS Y ACUERDOS: MARÍA CRISTINA ENCISO VÁZQUEZ
SRIA. DE FINANZAS: ANA ISABEL VÁZQUEZ VALLADOLID
SRIO. DE TRABAJO Y CONFLICTOS: CARLOS ORTIZ LONGORIA
SRIA. DE COMUNICACIÓN SOCIAL: BEATRIZ NOVELO SAN ROMAN
SRIO. DE PROMOCIÓN CULTURAL: RODOLFO ARTURO SALINAS ESCOBAR
SRIA. DE ACCIÓN FEMENIL: MARÍA GPE. GONZÁLEZ SILVA
SRIA. DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO: LUZ ELENA LÓPEZ HERNÁNDEZ
SRIO. DE ACCIÓN POLÍTICA: FCO. JAVIER VÁZQUEZ GUZMÁN
SRIO. DE DEPORTES: JAIME MERCADO ESCÁRCEGA
SRIO. DE PROMOCIÓN DE VIVIENDA: EDGAR ANTONIO NAVARRO DÍAS
SRIO. DE ASUNTOS MUNICIPALES: FRANCISCO JAVIER VENEGAS VALADEZ
SRIA. DE PROMOCIÓN SOCIAL: GABRIELA LOURDES ACEVES LIMÓN
SRIO. DE SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL: HÉCTOR MIGUEL MARISCAL ZUNO
SRIO. DE TURISMO Y RECREACIÓN: JOSÉ MERCED FIGUEROA JIMÉNEZ
SRIA. DE ASUNTOS ESCALAFONARIOS: RUTH LIVIER ESPINOZA GÓMEZ
SRIO. DE PADRÓN Y ESTADÍSTICA: JUAN PABLO SERRANO ISLAS
SRIO. DE VINCULACIÓN UNIVERSITARIA: LUIS ORTIZ MAGAÑA
SRIA. DE ASUNTOS JURÍDICOS: AMADA IRENE TREJO ACOSTA
SRIO. DE SERVICIO CIVIL DE CARRERA: JOSÉ MANUEL PÉREZ VERA
SRIA. DE TRANSPARENCIA SINDICAL: SARA VERÓNICA RAMÍREZ MUÑOS
SRIO. DE PRESTACIONES SOCIALES: TORIBIO LUCERO GARCÍA
SRIA. DE RELACIONES PÚBLICAS: OLGA PRIETO GUTIÉRREZ
SRIO. DE FORMACIÓN SINDICAL: MARCO ANTONIO ROBLEDO SALDAÑA
SRIO. DE VINCULACIÓN MUNICIPAL: VICTOR ANTONIO FIGUEROA VARGAS
SRIO. DE VINCULACIÓN DE LA OPD'S: MARTÍN HERNÁNDEZ GOGORA
ASESOR JURÍDICO: ADÁN VALDIVIA SOTELO

VOCALES

MARTÍN HERNÁNDEZ CAZARES
JESÚS HUGO BRAVO GARCÍA
PATRICIA PATIÑO GARCÍA
PORFIRIO VEGA RUÍZ
ROBERTO GONZÁLEZ AGUILAR
LUIS ALONSO RUVALCABA PÉREZ
GUILLERMO GUSTAVO QUIÑONES RAMÍREZ

COORDINADORES DE ZONA

ZONA COSTA.- GILBERTO LORENZO RODRÍGUEZ
ZONA VALLES.- RUBÉN RAMÍREZ RODRÍGUEZ
ZONA ALTOS.- ANSELMO ANTONIO DOMÍNGUEZ
ZONA SUR.- EVA DE JESÚS ALCARAZ
ZONA ALTOS NORTE.- MARÍA BEATRIZ HERNÁNDEZ CHÁVEZ
ZONA CIÉNAGA.- MARÍA DE JESÚS BECERRA CABRERA
ZONA SIERRA.- RIGOBERTO SÁNCHEZ SERRANO

Sin más por el momento me despido quedando a sus órdenes.

Atentamente
Guadalajara, Jalisco, a 8 de Marzo de 2016

Victor A. Figueroa V.

Víctor Antonio Figueroa Vargas
Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores en la Comisión Estatal del Agua

RECIBÍ MORA 10:45
31 MARZO 16
MARIA CRISTINA ENCISO VAZQUEZ
SRIO. DE ACT Y ACUERDOS

ESTATUTOS DE LA FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN EL ESTADO DE JALISCO.

CAPITULO I

DEL OBJETO O INTEGRACIÓN DE LA F. S. E. S. E. M. O. P. D

ARTICULO 1.- La Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco, es la agrupación integrada por los Sindicatos de Empleados al Servicio del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados que se unen a efecto de obtener para sus Afiliados más y mejores medios de vida que les permita proporcionar un servicio público más eficiente.

ARTICULO 2.- El Lema de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco es:

"POR LA SUPERACION DEL EMPLEADO PUBLICO"

ARTICULO 3.- La Federación de Sindicatos de empleados al servicio de los poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco, se crea de acuerdo al Artículo 86 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, derechos que han sido consagrados por el Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTICULO 4.- El domicilio legal de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco, es la Ciudad de Guadalajara o el lugar donde residan los Poderes del Estado.

ARTICULO 5.- La Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco, esta integrada por los sindicatos que la fundaron y aquellos que soliciten y obtengan su afiliación cumplidos que sean los requisitos y formalidades que establecen los siguientes Estatutos, previa aprobación en la Asamblea General.

ARTICULO 6.- La Federación de Sindicatos de empleados al servicio de los poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco, tiene por objeto:

I) Pugnar por la vigencia y la actualización de la Ley para los servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y la Ley Federal del Trabajo, en beneficio de sus agremiados.

II) Garantizar y defender los intereses de los Sindicatos Federados.

III) Pugnar por las reformas necesarias a las disposiciones Jurídicas que mejor garanticen los derechos y prerrogativas de los Servidores Públicos Organizados al Servicio del Estado.

IV) Luchar permanentemente por la elevación del nivel económico, social, cultural y político de los Servidores organizados al servicio del el Estado y sus Municipios.

V) Luchar por la expedición de leyes de seguridad y previsión social y por la reforma de las ya existentes al servicio del Estado.

VI) Pugnar por que nuestros integrantes sean pensionados, con sus percepciones integras, así como con todos los derechos que la Ley les otorga cuando están en servicio activo.

ARTICULO 7.- Los Sindicatos que soliciten su admisión a La Federación de Sindicatos de empleados al servicio de los poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I. Presentar solicitud por escrito a la que debe adjuntarse:

   a) Constancia de registro ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón o toma de nota de la Junta local de Conciliación Arbitraje.

   b) Copia de sus Estatutos.

   c) Copia del Acta Constitutiva del Sindicato.

   d) Lista de los integrantes del Sindicato, con mención de sus nombres, estado civil, edad, nombramiento, domicilio particular, así como el salario actual.

II. Adecuar sus Estatutos a las disposiciones contenidas en los presentes.

III. Declaración escrita de aceptar y protestar el fiel cumplimiento de los Estatutos de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco.

CAPITULO II

DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO Y SUS ATRIBUCIONES.

ARTICULO 8.- Los Órganos del Gobierno de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco son:

I) La Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria de Secretarios Generales de los Sindicatos Federados que se encuentran Legalmente Vigentes en su Gestión.

II) El Comité Directivo Estatal.

ARTICULO 9.- La Asamblea General Ordinaria se reunirá cada año, contando a partir de la fecha de Elección del Comité Directivo Estatal y estará integrada por los Secretarios Generales de cada uno de los Sindicatos Federados presentes.

ARTÍCULO 10.- La Asamblea General Ordinaria, será convocada por escrito por el Comité Directivo Estatal con 15 días de anticipación a la fecha fijada y en el lugar que esta señale.

ARTICULO 11.- La Asamblea General Extraordinaria de Secretarios Generales será convocada por escrito por el Comité Directivo Estatal cuando lo estime necesario, debiendo convocarse con 5 días de anticipación e integrarse en la forma prevista por el Artículo 9.

En caso de que algún Secretario General de algún Sindicato Federado no pudiera asistir por causa de fuerza mayor debidamente justificada a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias a que se convoquen, este designará y acreditará por escrito a su representante que tendrá el mismo derecho de voz y voto, debiendo presentar el mismo escrito al Secretario de Organización del comité Directivo Estatal para los efectos Legales correspondientes, previo a la celebración de la Asamblea General respectiva.

DE LAS ASAMBLEAS DE ELECCIONES.

ARTÍCULO 12.- Tratándose de Asambleas de Elecciones, deberán convocarse y celebrarse con la debida anticipación para que los nuevos Directivos o los que sean reelectos tomen posesión en la fecha que deba concluir el lapso para el cual fueron electos.

Las Convocatorias deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1) Lugar, fecha y hora en donde se llevará a cabo la asamblea.

2) Tipo de Asamblea.

3) La Orden del día que se sujetará la Asamblea.

4) Lugar y Fecha de expedición.

5) Lugar, fecha y hora de la solicitud del Registro de Planilla.

6) Término de la Presentación de la solicitud de registro de planilla.

7) Documentación necesaria para admitir el registro de planilla.

8) Firma del Secretario General, del Secretario de Organización y el Secretario de Actas y Acuerdos del Comité Directivo Estatal.

La Asamblea de Elección se desarrollará bajo las siguientes Bases:

I) A la Hora citada la Asamblea designará los Estatutos.

II) El Secretario de Actas y Acuerdos nombrará lista de presentes, declarando en su caso, legalmente constituida dicha Asamblea por parte del Secretario General.

III) Se pondrá a consideración la Orden del Día.

IV) El Secretario de Actas y Acuerdos dará a conocer a la Asamblea las planillas registradas en término, así como también exhibirá las boletas que previamente haya laborado esta Federación. Hecho lo anterior se procederá a llevar a cabo la elección mediante la lista de asistencia que tiene control el Secretario de Actas y Acuerdos, debiendo de ser voto secreto y un voto por cada Secretario General Federado presente, depositando el voto o boleta en la urna que previamente exista en el recinto donde se lleve a cabo la Asamblea de Elecciones.

V) Concluida la votación, los escrutadores, los Secretarios de Organización, y de Actas y Acuerdos, abrirán la urna o urnas y computaran los votos emitido, posteriormente harán del conocimiento de la Asamblea el resultado obtenido para la toma inmediata de la protesta correspondiente.

ARTICULO 13.- La Asamblea General es la máxima autoridad de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco, teniendo las siguientes Facultades:

I) Elegir el Comité Directivo Estatal.

II) Conocer y aprobar en su caso, el informe anual que rinda el Comité Directivo Estatal sobre las labores realizadas.

III) Reformar los Estatutos de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco.

IV) Resolver sobre las sanciones disciplinarias a que se refiere estos Estatutos.

V) Ratificar la enajenación o gravamen de bienes hechos por el Comité Directivo Estatal.

VI) Resolver la Expulsión de un Sindicato agremiado en su caso de no cumplir con las obligaciones enumeradas en el Capitulo III, así como las de los funcionarios Sindicales que incurran en faltas de disciplina Sindical o hagan propaganda en contra de la Federación o labor disolvente, dilapiden el patrimonio de su Sindicato, independientemente de las acciones penales y civiles que se deriven de dichos actos.

VII) Dictaminar sobre los conflictos internos de cada Sindicato a petición de cualquiera de las partes en pugna, o solicitud del Comité Directivo respectivo, debiendo ser turnado el Comité Directivo de la Federación, para que lo hagan del conocimiento de la Asamblea.

VIII) Las demás que se expresen en la Convocatoria y que sean de su Competencia.

ARTICULO 14.- Los Acuerdos de las Asambleas Generales serán validos si se cumplen los requisitos establecidos en los Artículos 9, 10, 11 y demás relativos y aplicables de estos Estatutos, según el caso además:

I) Que estén presentes por lo menos la mitad más uno de los Sindicatos Federados vigentes, a través de su representante en la primera cita y en la segunda y ulteriores, con los que estén presentes.

II) Que las resoluciones sean tomadas por la mayoría de los Sindicatos Federados presentes, contándose un voto por cada Sindicato.

III) Que se levante Acta en la que se asiente pormenorizadamente las resoluciones tomadas en las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias.

ARTICULO 15.- El Comité Directivo Estatal es el Órgano de Gobierno Sindical, representativo de los intereses generales de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco, por tanto, es ejecutor de los acuerdos emanados de las Asambleas Generales y de los Estatutos en vigor.

ARTÍCULO 16.- El Comité Directivo Estatal será electo en Asamblea General, durará 6 años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos, y estará integrado por las siguientes Secretarías:

1.- SECRETARIO GENERAL.

2.- SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN.

3.- SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS.

4.- SECRETARIO DE FINANZAS.

5.- SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS.

6.- SECRETARIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL.

7.- SECRETARIO DE PROMOCIÓN CULTURAL.

8.- SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN FEMENIL.

9.- SECRETARIO DE DEPORTES.

10.- SECRETARIO DE CAPACITACION Y DESARROLLO.

11.- SECRETARIO DE ACCION POLÍTICA.

12.- SECRETARIO DE PROMOCIÓN DE VIVIENDA.

13.- SECRETARIO DE ASUNTOS MUNICIPALES.

14.- SECRETARIO DE PREVISIÓN SOCIAL.

15.- SECRETARIO DE SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL.

16.- SECRETARIO DE TURISMO Y RECREACIÓN.

17.- SECRETARIO DE ASUNTOS ESCALAFONARIOS.

18.- SECRETARIO DEL SERVICIO CIVIL DE CARRERA.

19.- SECRETARIO DE ASUNTOS JURIDICOS.

20.- SECRETARIO DE PADRÓN Y ESTADÍSTICA.

21.- SECRETARIO DE PRESTACIONES SOCIALES.

22.- SECRETARIO DE VINCULACION UNIVERSITARIA.

23.- SEIS VOCALES QUE SUPLIRAN LAS AUSENCIAS TEMPORALES O DEFINITIVAS DE LOS SECRETARIOS DEL COMITÉ DIRECTIVO.

En caso de ausencia definitiva del Secretario General, el Secretario de Organización, convocará a Asamblea General Extraordinaria ex profeso, para elegir la titularidad ausente, dentro del mes siguiente, y quien resulte electo durará hasta el término de esa gestión.

ARTICULO 17.- Los representantes del Tribunal de Arbitraje y Escalafón y Comisiones Especiales, serán designados por el Comité Directivo. La representación ante el Consejo de Pensiones, recaerá en la titularidad del Secretario General y la suplencia en la persona que designe el Secretario General de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco.

ARTICULO 18.- Para ser Secretario General de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco, se requiere:

I) Ser Secretario General Vigente de un Sindicato Federado o integrante del Comité Directivo Estatal, además de haber cumplido ininterrumpidamente con sus

obligaciones estatutarias señaladas en los presentes cuando menos en los últimos tres años a la fecha de la elección.

II) Ser electo en Asamblea General.

ARTICULO 19.- Para ser integrante del Comité Directivo Estatal, se requiere:

I) Ser Secretario General Vigente de un Sindicato Federado o integrante activo del Comité Directivo Estatal con una antigüedad ininterrumpida de los últimos tres años a la fecha de elección dentro del Sindicato correspondiente.

II) Tener limpia trayectoria Sindical.

III) Ser electo en Asamblea General.

ARTICULO 20.- Son facultades y obligaciones del Comité Directivo Estatal.

I) Ejercer la representación máxima de la Federación.

II) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de los Estatutos y reglamentos de la Federación, así como los acuerdos de Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias.

III) Representar, defender, dirigir y administrar los intereses generales de la Federación.

IV) Realizar actos de dominio respecto a los bienes que integren el patrimonio de la Federación en los términos de estos Estatutos.

V) Convocar y realizar en forma conjunta o directamente con el Sindicato Federado Asambleas de Elecciones en cada uno de los Sindicatos para la renovación y/o continuación del Comité Directivo en el mes correspondiente al término de su gestión, así como en el caso de ausencia definitiva del Secretario General en cualquiera de los Sindicatos Federados, para lo cual se lanzará la Convocatoria correspondiente misma que deberá ser fijada en el lugar visible de las dependencias respectivas así como en el domicilio de la Federación. La inscripción de las planillas deberán de ser registradas ante la propia Federación y deberán de ser acompañadas con los siguientes documentos.

a) Constancia de ser empleado de base de la dependencia respectiva.

b) Constancia de antigüedad Sindical a la fecha de la Elección de acuerdo a los propios estatutos de cada Sindicato.

El Comité Directivo de la Federación comprobará por los medios a su alcance la autenticidad de la documentación y en su caso de ser apócrifa, se declara nula la solicitud de inscripción de la plantilla en cuestión.

VI) Intervenir en los conflictos internos de un Sindicato a petición de cualquiera de las partes afectadas o del Órgano del Gobierno legalmente constituido, ajustando sus procedimientos a las normas internas de cada Sindicato.

VII) Intervenir en los conflictos de carácter colectivo que uno o varios Sindicatos Federados tengan con el Estado o con sus titulares, a petición del o los Sindicatos afectados, o cuando los intereses generales de la Federación demanden su intervención, en los términos de la parte final de la fracción anterior.

VIII) Intervenir ante las diversas dependencias de los Poderes del Estado, a efecto de que se elaboren los reglamentos de Condiciones Generales de trabajo y/o Contratos Colectivos de Trabajo, que deberán regir en cada uno de las unidades burocráticas u Organismos Públicos Descentralizados y entidades Municipales, en los términos de las leyes correspondientes.

IX) Intervenir en la formación de los Sindicatos de nueva creación, en todos aquellos Organismos Públicos que estén sujetos a la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y la Ley Federal del Trabajo.

X) Intervenir y vigilar cuidadosamente que al formularse o reformarse los Estatutos internos de los Sindicatos Federados, su declaración de principios y sus disposiciones, sean consecuentes con los principios de la Federación y no contravengan sus normas estatutarias.

XI) Representar a los Sindicatos Federados y sus Afiliados ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón y Junta local de Conciliación y Arbitraje Escalafón cuando le sea solicitado.

XII) Intervenir a petición de parte, en los problemas que se susciten en cada uno de los Sindicatos, con motivo de la aplicación del presupuesto de Egresos del Estado, Organismos Públicos Descentralizados y Municipios.

XIII) Tener a su cuidado, a través de la secretaria General y la Secretaria de Finanzas, el manejo de los fondos y valores de la Federación, así como rendir el informe de la Administración de Finanzas a las asambleas Generales.

XIV) Rendir ante la Asamblea General los informes de las labores correspondientes al periodo de que se trate.

XV) Expedir el Reglamento Interior de las Secretarias y Dependencias del Comité Estatal.

XVI) Exigir a los integrantes del Comité Directivo Estatal el cumplimiento de la obligación de acordar los asuntos de su competencia con el secretario General, Así como a los representantes de la Dirección de Pensiones, Tribunal de Arbitraje y Escalafón y a los integrantes de las Comisiones Especiales que se nombren.

XVII) Designar y remover libremente los auxiliares que requieran las necesidades de trabajo del Comité Directivo Estatal. Todos los funcionarios del Comité Directivo, así como los de las Comisiones Especiales, deberán informar por escrito pormenorizadamente, al Secretario General cuando así se le requiera de todos los asuntos de su competencia.

XVIII) El Comité Directivo podrá admitir o rechazar la incorporación a esta Federación de los Sindicatos solicitantes.

XIX) Acordar sobre los casos no previstos en estos Estatutos o de los Sindicatos Federados a petición de ellos.

ARTICULO 21.- El Comité Directivo Estatal se reunirá en pleno cada dos meses cuando sea convocado por los funcionarios facultados para ello, a fin de tratar los problemas relacionados en el orden del día.

ARTÍCULO 22.- Para que los acuerdos del Comité Directivo Estatal sean validos se requiere:

1.- Que estén presentes cuando menos la mitad, más uno de los Secretarios del Comité Directivo Estatal incluyendo siempre al Secretario General en primera cita o con los que estén presentes en la segunda.

2.- Que sean aprobados por mayoría de votos de los presentes y en caso de empate, el Secretario General tendrá el voto de calidad.

ARTÍCULO 23.- Son facultades y obligaciones del Secretario General las siguientes:

1.- Ejercer la representación Jurídica, Política y Sindical de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco.

2.- Otorgar poderes generales o especiales con cláusulas de sustitución o sin ella, para asuntos de la Federación.

3.- Designar al Oficial Mayor y las Comisiones Especiales así como autorizar con su firma los demás documentos que así lo requieran.

4.- Designar al personal que labora en las oficinas del Comité Directivo.

5.- Firmar con el Secretario respectivo la correspondencia del Comité Directivo.

6.- Acordar con los diferentes Secretarios los asuntos relativos a las Secretarias correspondientes y con los representantes ante la Dirección de Pensiones del Estado, Tribunal de Arbitraje y Escalafón y Comisiones Especiales.

7.- Convocar conjuntamente con el Secretario de Organización y de Actas y Acuerdos a los plenos de Comité Directivo Estatal y de las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Secretarios Generales.

8.- Presidir los plenos del Comité Directivo Estatal.

9.- Presidir las Asambleas Generales de la Federación y por invitación o necesidades especiales de los Sindicatos Federados.

10.- Convocar conjuntamente con el Secretario General del Sindicato Federado a Asambleas Generales de Elecciones o en ausencia del secretario General del Sindicato Federado.

11.- Autorizar con su visto bueno y firmar, los gastos y documentos de cobro que deban realizarse por la Secretaria de Finanzas de la Federación.

12.- Adquirir o enajenar bienes de la Federación por acuerdo del Comité Directivo.

13.- En ausencia temporal de alguno de los Secretarios del Comité Directivo, designar al vocal que lo sustituya.

ARTÍCULO 24.- Son Atribuciones del Secretario de Organización:

1.- Suplir al Secretario General de la Federación en sus ausencias temporales.

2.- Vigilar que se turnen a los Secretarios de Comité representantes ante la Dirección de Pensiones del Estado, Tribunal de Arbitraje y Escalafón y Comisionados Especiales los asuntos que le competan, así como el buen desempeño de su encargo.

3.-Organizar la participación de los Sindicatos Federados en los actos públicos en que haya que intervenir la Federación.

4.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta Secretaria.

5.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

ARTÍCULO 25.- Son Atribuciones del Secretario de Actas y Acuerdos:

1.- Levantar las Actas de las Sesiones del Comité Directivo y de las Asambleas Generales en los libros que para tal efecto se lleve.

2.- Legalizar, firmando conjuntamente con el Secretario General, las mencionadas Actas.

3.- Vigilar que la correspondencia que se envía a la Federación, sea contestada oportunamente.

4.- Llevar el archivo de Actas y correspondencia de la Federación.

5.- Firmar las Convocatorias emitidas por el Comité Directivo para las diferentes Asambleas.

6.- Firmar los Acuerdos y Convenios que celebren la Federación con las autoridades del Estado, Municipios y Organismos públicos Descentralizados.

7.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.

8.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

ARTÍCULO 26.- Son atribuciones del Secretario de Finanzas:

1.- Tener una lista de actualizada y pormenorizada de los bienes de la Federación

2.- Implementar los sistemas contables que deban adoptarse para controlar el patrimonio de la Federación.

3.- Tener bajo su responsabilidad los fondos de la Federación.

4.- Hacer los pagos que autorice el Secretario General de la Federación.

5.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.

6.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

ARTÍCULO 27.- Son obligaciones y atribuciones del Secretario de Trabajo y Conflictos:

1.- Acordar con el Secretario General los asuntos que sean de su competencia.

2.- Intervenir, a petición de los Sindicatos Federados en:

- Los conflictos de carácter colectivo que los Sindicatos tengan con los funcionarios de sus respectivas dependencias.

- Promover y Asesorar, en la formulación, discusión y aprobación de los Reglamentos de Condiciones Generales de Trabajo, Contratos Colectivos de Trabajo, Reglamentos internos de trabajo, así como en los Reglamentos de Escalafón y Convenios que celebren los Sindicatos Federados con sus Titulares.
- El asesoramiento, previo acuerdo con el Comité Directivo Estatal de la Federación en los casos de huelga.

3.- Despachar la correspondencia propia de esta Secretaria y firmarla conjuntamente con el Secretario General.

4.- Tramitar lo necesario para el correcto planeamiento y solución de los conflictos de trabajo de su competencia, en coordinación con la Dirección Jurídica de la Federación.

5.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.

6.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

ARTÍCULO 28.- Son atribuciones del Secretario de Comunicación Social:

1.- Coordinar las diversas publicaciones de la Federación, donde colaboren cada uno de los Sindicatos afiliados, y el Comité Directivo.

2.- Dar a conocer a los medios de difusión las diferentes actividades que lleven a cabo la Federación o los sindicatos Federados.

3.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.

4.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

ARTÍCULO 29.- Son atribuciones del Secretario de Promoción Cultural:

1.- Promover los programas y proyectos culturales que autorice el comité Directivo Estatal, tendientes a lograr el enriquecimiento cultural de sus agremiados mediante visitas a museos, galerías y cursos de capacitación a sus representados, coordinándose con el Secretario General de los Sindicatos Federados para optimizar el resultado de esos eventos.

2.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.

3.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

ARTÍCULO 30.- Son atribuciones de la Secretaria de participación Femenil:

1.- Coordinar las Secretarías de Acción Femenil de los Comités Directivos de los Sindicatos Federados para que participen activamente en los programas y proyectos que marque el Comité Directivo Estatal.

2.- Elaborar programas que permitan defender los derechos de la Mujer y lograr la igualdad de las actividades en sus áreas de trabajo.

3.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.

4.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

ARTÍCULO 31.- Son atribuciones de la Secretaria de Deportes:

1.- Promover y Coordinar la celebración de toda clase de actividades deportivas que tiendan al esparcimiento y superación de los Sindicatos Federados.

2.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.

3.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

ARTÍCULO 32.- Son atribuciones del Secretario de capacitación y desarrollo:

1.- Promover el Desarrollo integral del Servidor Publico en su propio beneficio, así como la Institución y Sociedad a la que sirve.

2.- Asesorar y auxiliar a los Sindicatos Federados en el Diseño, coordinación e implementación de cursos de capacitación para sus agremiados.

3.- Diseñar, promover y coordinar programas y eventos de capacitación Sindical dirigidos a los cuadros de los Sindicatos Federados, a efecto de identificar los elementos necesarios para optimización de los mismos.

4.- Realizar el programa anual de eventos de capacitación para los Servidores Públicos de los Sindicatos Federados, previo acuerdo y solicitud de necesidades de los Secretarios de los Sindicatos interesados.

5.- Verificar que se extiendan las constancias de capacitación a los asistentes llevando registro a las mismas.

6.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.

7.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

ARTÍCULO 33.- Son atribuciones del Secretario de Acción Política:

1.- Formular promover programas que someterá a la aprobación del Comité Directivo Estatal, de cursos de capacitación, para mejorar la participación de sus agremiados, mediante mesas redondas o conferencias que les permita conocer el diario de la Federación y su forma de participación en la consecución de sus fines en coordinación con las diferentes Secretarias.

2.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.

3.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

ARTÍCULO 34.- Son atribuciones de la Secretaria de Promoción de vivienda:

1.- Coordinar, Vigilar y Promover la creación de programas encausados para la adquisición de vivienda.

2.- Gestionar créditos al alcance de los agremiados, buscando mejores opciones de vivienda digna.

3.- Llevar un registro pormenorizado de todas las gestiones realizadas para la adquisición de vivienda.

4.- Llevar un registro de los departamentos en renta de la Dirección de Pensiones en forma conjunta con el Secretario General, además de gestionar el arrendamiento para nuestros afiliados.

5- Intervenir a petición de los Sindicatos Federados en la tramitación de los préstamos hipotecarios para las propias Organizaciones o para los trabajadores.

6- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.

7- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

ARTÍCULO 35.- Son atribuciones de la Secretaria de Asuntos Municipales:

1.- Mantener una comunicación constante con los dirigentes municipales a efecto de informar de las actividades de la Federación y de estos con la misma Federación buscando la perfecta armonía de las partes.

2.- Realizar lo necesario para el correcto planteamiento y solución de los conflictos laborales de su Competencia.

3.- Organizar y programar la reactivación a los sindicatos municipales que sean necesarios.

4.- Derogado.

5.- Acompañar al Dirigente Estatal en las Actividades que se programen en sus mismas funciones.

6.- Asesorar a los Secretarios Generales Municipales para el mejor desempeño de sus mismas funciones.

7.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.

8.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

ARTÍCULO 36.- Son atribuciones de la Secretaria de Previsión Social:

1.- Vigilar que los Titulares de cada Entidad Pública proporcione a los trabajadores y a sus familias, los Servicios Médicos a que tienen Derecho de acuerdo a la Ley.

2.- Asesorar a los Sindicatos Federados para la solución de los problemas sobre pensiones y jubilaciones de sus representados.

3.- Promover la divulgación y orientación respecto a los beneficios que la Ley otorga a los Trabajadores y los trámites respectivos.

4.- Formular planes para que las Pensiones y Jubilaciones que otorga la Entidad Pública competente evolucionen al mismo nivel de las mejoras económicas y demás prestaciones que se otorguen a los trabajadores en servicio activo.

5.- Derogado.

6.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.

7.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

ARTÍCULO 37.- Son Atribuciones de la Secretaria de Seguridad e Higiene laboral:

1.- Promover las acciones necesarias para obtener en todos nuestros centros de Trabajo que a la Federación de Sindicatos le compete, las condiciones de Seguridad e Higiene que garanticen la integridad de los Servidores Públicos, así como de las Instalaciones donde presten sus servicios.

2.- Asesorar a los sindicatos Federados sobre la legislación, reglamentación y normatividad vigente en la materia, a fin de que estos cuenten con los elementos necesarios que le permita exigir las condiciones de Seguridad e Higiene en sus respectivos centros de trabajo.

3.- Promover y Organizar permanente capacitación de acuerdo a la materia en los cursos que le sean solicitados.

4.- Promover la integración de Comisiones mixtas de Seguridad e Higiene en aquellos centros de trabajo que contemplen en sus Condiciones Generales de Trabajo o Contratos Colectivos, la constitución de las mismas; y a su solicitud de su Secretario General, capacitar a sus afiliados sobre su integración, formalización y funcionamiento.

5.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaría.

6.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

ARTÍCULO 38.- Son Atribuciones de la Secretaria de Turismo y Recreación:

1.- Desarrollar, promover y ofertar programas de turismo social, con máxima calidad a un mínimo costo, con el fin de promover la recreación mediante actividades turísticas.

2.- Implementar en los Sindicatos Federados Comisiones de Turismo que sean el enlace y la comunicación con esta Secretaria.

3.- Lograr por este medio fortalecer las relaciones humanas entre los agremiados de los Sindicatos Federados.

4.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.

5.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

ARTÍCULO 39.- Son Atribuciones de la Secretaría de Asuntos Escalafónarios:

1.- Asesorar a los representantes de los Sindicatos Federados en comisiones mixtas de Escalafón que se constituyan en las diferentes Dependencias.

2.- Vigilar que las Condiciones Mixtas de Escalafón cumplan con sus objetivos relativos a las sesiones, convocatorias, promociones a todo lo relacionado con los cambios y movimientos, conforme a lo establecido en los reglamentos respectivos.

3.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.

4.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

ARTÍCULO 40.- Son Atribuciones del Registro Civil de carrera:

1.- Asesorar, participar y dirigir a todos los comités técnicos auxiliares que con motivo de implementación de servicio civil de carrera, se constituyan en las diversas dependencias.

2.- Vigilar que los Comités cumplan con sus objetivos en el otorgamiento del Servicio Civil de la Carrera, informando al Comité Directivo de los resultados.

3.- Derogado.

4.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.

5.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

ARTÍCULO 41.- Son Atribuciones de la Secretaria de Asuntos Jurídicos:

1.- Representar a la Federación en los asuntos relacionados con las diversas actividades y objetivos de la misma, previo poder del Secretario General.

2.- Asesorar a los Servidores Públicos sindicalizados en los asuntos jurídicos que con motivo de su actividad realizan.

3.- Representar a los Servidores Públicos y Sindicatos ante las Diversas Autoridades e instancias que así lo soliciten, previo poder que le otorguen en los asuntos que requieran una defensa profesional.

4.- Intervenir en aquellos asuntos que le encomiende el Comité Directivo de la F. S. E. S. E. M. O. P. D.

5.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.

6.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

ARTÍCULO 42.- Son Atribuciones de la Secretaria de Padrón y Estadísticas:

1.- Vigilar que los Sindicatos afiliados a la Federación, mantengan al corriente el Padrón y los datos generales afiliados.

2.- Recopilar, clasificar y mantener al corriente la información que permitan conocer los antecedentes de los Afiliados de los Sindicatos.

3.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.

4.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

ARTÍCULO 43.- Son Atribuciones de la Secretaria de Prestaciones Sociales:

1.- Realizar todas las Gestiones relativas a la obtención de prestaciones sociales a la Federación de Sindicatos o agremiados que así lo soliciten para que se eleve su nivel económico.

2.- Gestionar descuentos, reducción de multas, pases de acceso, etc., en los diversos eventos o programas que tengan las entidades públicas o Comercios establecidos para el bienestar de los agremiados.

3.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.

4.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

ARTÍCULO 44.- Son Atribuciones de la Secretaria de Vinculación Universitaria:

1.- Servir de enlace entre la Federación y todas las Universidades con el objeto de elevar el nivel académico de sus representados.

2.- Celebrar convenios con todas las Universidades para la obtención de becas y descuentos para sus Servidores Públicos, previa autorización del Secretario General.

3.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.

4.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

ARTÍCULO 45.- Son Atribuciones del Representante ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón:

1.- Vigilar y hacer cumplir la aplicación de la Ley, en beneficio de los Trabajadores en los casos que sean turnados a dicho tribunal.

2.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.

3.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

ARTÍCULO 46.- Son Atribuciones del Representante ante la Dirección de Pensiones de Estado:

1.- Vigilar y hacer cumplir la estricta aplicación de la Ley de Pensiones del Estado, así como exponer en su Consejo Directivo la Política de nuestra Federación en los asuntos de su incumbencia, previo acuerdo del Comité Directivo Estatal.

2.- Promover las Reformas necesarias a la Ley de Pensiones para la defensa de los derechos de los Trabajares y sus Afiliados sin menos cabo del patrimonio institucional.

3.- Presentar un Informe bimestral al Secretario General sobre los movimientos actividades y/o acciones llevadas a cabo en esta secretaria.

4.- Las demás que señalan los presentes Estatutos, le confiera el Comité Directivo o le asigne el Secretario General de la Federación.

CAPITULO III

DE LO DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SINDICATOS FEDERADOS.

ARTÍCULO 47.- Son derechos de los Sindicatos Federados:

1.- Intervenir el Secretario General o su representante ante las Asambleas Generales de la Federación, en asuntos de la competencia de esta.

2.- Votar en las Asambleas Generales en los Asuntos que la Convocatoria de esta especifique.

3.- Solicitar por escrito la intervención del Comité Directivo de la Federación, en los conflictos que se susciten y que no sean de la competencia del Tribunal de Arbitraje y Escalafón o de la Junta local de Conciliación y Arbitraje.

4.- Someter a la consideración del Secretario General del Comité Directivo de la Federación, los conflictos intersindicales que se presenten.

5.- Solicitar por escrito la intervención de ser representados en los conflictos de índole General, por el Comité Directivo de la Federación.

6.- Recibir el apoyo y asesoramiento necesario de la Federación en los casos de declaración de huelga calificada legal por las autoridades competentes.

ARTÍCULO 48.- Son obligaciones de los Sindicatos Federados:

Cumplir fielmente con lo establecido los Estatutos de la Federación y abstenerse de realizar actividades que afecten a los intereses de la misma, así como:

1.- acatar los acuerdos de las Asambleas Generales y del Comité Directivo de la Federación.

2.- Respetar y Mantener la autonomía de su sindicato y pugnar por la superación de la Federación.

3.- Abstenerse de celebrar pactos o convenios en detrimento de su Sindicato o de la Federación con otras organizaciones o con el Estado, con los titulares de las Entidades Publicas.

4.- Mantener informado al Comité directivo de la Federación de sus actividades de carácter general, o de los conflictos de tipo colectivo o intersindical existentes en sus agrupaciones.

5.- Abstenerse de publicar panfletos, revistas, periódicos, etc. o realizar actividades que afecten los Intereses de la Federación, usando cualquier medio.

6.- Cumplir puntualmente con las cuotas establecidas en estos Estatutos para el Sostenimiento económico de la Federación.

CAPITULO IV

DEL PATRIMONIO DE LA FEDERACION.

ARTÍCULO 49.- El Patrimonio de la Federación estará constituida por:

1.- Los bienes muebles e inmuebles existentes en la época de su fundación y los que adquiera en el futuro.

2.- Aquellos bienes provenientes de donaciones realizadas a su favor.

3.- Por los ingresos provenientes de las cuotas ordinarias y extraordinarias a los Sindicatos Afiliados.

ARTICULO 50.- Se establece como cuota mensual ordinaria para cada uno de los Sindicatos Federados, la que resulte del 30% del total de los Ingresos que por concepto de pago de Cuotas Sindicales, reciba de sus agremiados.

CAPITULO V

DE LAS SANCIONES.

ARTICULO 51.- Los integrantes de las Directivas de los Sindicatos Afiliados del Comité Directivo de la Federación y las Comisiones Especiales serán responsables de los actos que impliquen violación a los Estatutos, de sus Sindicatos y de la Federación, por indisciplina desobediencia a los acuerdos de sus Órganos de Gobierno, negligencia e incumplimiento de sus obligaciones, malversación de fondos y deslealtad a la federación.

ARTICULO 52.- Las sanciones aplicables a los miembros antes citados, son:

1.- Amonestación.

2.- Suspensión temporal de Derechos Sindicales.

3.- Destitución en los cargos sindicales que desempeñen dentro del Comité Directivo Estatal.

4.- Su expulsión de la Federación.

ARTÍCULO 53.- Procede la Amonestación:

1.- Por falta injustificada de asistencia en forma reiterada a las Reuniones de los Comités Directivos de los Sindicatos y del Comité Directivo Estatal.

2.- Por deficiencia en el desempeño de los Trabajadores o Comisiones que se le encomienden cuando tales deficiencias no revistan caracteres de trascendencia definitiva para los intereses de la Federación.

ARTÍCULO 54.- Procede la suspensión temporal de Derechos Sindicales por:

1.- Negativa a desempeñar sin causa justificada, las comisiones que les confiera la Asamblea General, el Comité Directivo Estatal o los Comités Directivos de los Sindicatos según el caso.

2.- Los Sindicatos afiliados a la Federación que dejen de cubrir las cuotas mensuales 3 veces consecutivas, serán suspendidos en sus derechos por un termino de 6 meses; en caso de reincidencia, la suspensión será de 1 año y si incurriera por tercera vez en dicha omisión será puesto en consideración de la Asamblea General para su expulsión.

ARTÍCULO 55.- Procede la Destitución:

Por malversación de fondos, abusar dolosamente de la representación Sindical que ostenten en su beneficio personal, y violación a los Estatutos de los Sindicatos y de la Federación y desarrollar actividades que vayan en contra de los intereses de la Federación.

ARTÍCULO 56.- Son causas de expulsión de las personas y/o de las Organizaciones las siguientes:

1.- Hacer labor de división entre los integrantes de la Federación.

2.- Faltar a la probidad debida, en el ejercicio de las funciones que se tengan encomendadas.

3.- Disponer ilícitamente de los bienes y fondos de la Federación y de los Sindicatos Federados.

ARTÍCULO 57.- Para la aplicación de las sanciones a que se refieren los artículos anteriores, el Comité Directivo de la Federación, expondrá el caso en Asamblea General de Secretarios Generales para que resuelva, escuchando a la parte

acusada lo que en su defensa tenga. De las pruebas presentadas por la parte acusadora y examinadas por la Asamblea se dictaminará lo conducente y su fallo será inapelable.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Los presentes Estatutos entrarán en vigor una vez que se registren en el Tribunal de Arbitraje y Escalafón.

SEGUNDO.- Por esta única ocasión y en virtud de las Reformas realizadas a los presentes Estatutos en la Asamblea Extraordinaria de fecha del 28 de septiembre del 2005, el actual Comité Directivo electo para el periodo del 12 de mayo del 2004 al 11 de mayo del 2007 continuara en funciones con todo sus Derechos y obligaciones hasta el día 12 de mayo del 2010.

TERCERO.- Se faculta al actual Comité Directivo comunicar al Tribunal de Arbitraje y Escalafón el acuerdo de Asamblea Señalado en el articulo anterior para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE
GUADALAJARA JALISCO., 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2005
"POR LA SUPERACION DEL EMPLEADO PUBLICO"

EL COMITÉ DIRECTIVO

SECRETARIO GENERAL
C. JUAN PELAYO RUELAS

Secretario de organización
C. ISAAC FILIBERTO SÁNCHEZ

SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS
C. MA. CRISTINA ENCISO VAZQUEZ

SECRETARIO DE FINANZAS
C. JOSE LUIS PLASCENCIA ADAME

263

27

SECRETARIO DE PRESTACIONES SOCIALES
C. JOSE ANGEL ESPARZA SUAREZ

OFICIAL MAYOR
C. ELIAS MEDEROS RUELAS

VOCALES:
SERGIO ARTURO GONZALEZ IÑIGUEZ
JAVIER VENEGAS VALADEZ
ELIAZER SANTOS GONZALEZ GUTIERREZ
ROGELIA AIDE AMARAL GONZALEZ
MARIA DE JESÚS BECERRA CABRERA
MARIA ISABEL ALVARADO OCAMPO

ESCRUTADORES

NOMBRE	FIRMA
SERGIO ARTURO GONZALEZ IÑIGUEZ	
EVA DE JESÚS ALCARAZ SANCHEZ.	

EXP. ADMIVO. 17-E

GUADALAJARA JALISCO JULIO 20 VEINTE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS.- -

Por recibido el escrito presentado en oficialía de partes de este Tribunal el día 14 catorce de julio de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por la **C. JUAN PELAYO RÚELAS**, en su carácter de Secretario General de la **Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco** anexando **a)**dos tantos en original de la convocatoria de fecha 01 primero de Marzo de 2016 dos mil dieciséis, **b)** dos tantos en original del acta de asamblea de fecha 11 once de marzo de 2016 dos mil dieciséis, **c)** original y copia de la lista de asistencia de fecha 11 once de marzo de 2016 dos mil dieciséis, **d)** dos tantos en original de los estatutos de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios Y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco, **e)** dos tantos en copia simple de los estatutos. - - - - - - - - - - - - - - - -

V I S T O el contenido del escrito de cuenta se advierte que mediante convocatoria de fecha 01 primero de Marzo de 2016 dos mil dieciséis, se invitó a los Secretario Generales de los Sindicatos adheridos a la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco, a participar en la Asamblea General Extraordinaria de Secretarios Generales de los Sindicato Federados, que tuvo verificativo el día 11 once de marzo de 2016 dos mil

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GUADALAJARA, JAL.
ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
GOBIERNO DE JALISCO

dieciséis, con el propósito, de modificar estatutos y elegir el Nuevo comité Directivo que regirá por el periodo del 2016- 2022. Asamblea que fue presidida por el C. JUAN PELAYO RÚELAS: Secretario General del Comité Directivo Estatal de la Federación que se analiza, misma que se desarrolló bajo el siguiente orden del día: en el **primer punto** se designaron escrutadores por unanimidad de votos a los C.C. LUZ ELENA LÓPEZ HERNÁNDEZ Y TORIBIO LUCERO GARCÍA. Mismos que llevarían el orden y control de la Asamblea, habiendo hecho lo anterior se prosiguió con el desarrollo del **punto número dos** en donde se nombró lista a los presentes encontrándose un total de 81 ochenta y un secretarios generales de un total de 105 ciento cinco sindicatos activos, por lo que al existir quórum legal necesario se declaró legalmente constituida la Asamblea, concluido lo anterior se prosiguió con el desahogo del **punto número tres** en donde se puso a consideración de los asistentes el orden del día planteado, siendo aprobado de manera unánime por los asambleístas, en consecuencia de lo anterior se desarrolló el punto **número cuatro** en donde el Secretario General de la Federación, el **C. JUAN PELAYO RÚELAS**, manifiesta a los asambleístas que debido a las necesidades actuales de la Federación es necesario modificar y reformar los estatutos que rigen actualmente la vida interna de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco, por lo que propone la creación de diversas secretarias con la finalidad de que se cubran las necesidades

primordiales de una gran Federación, por lo que propuso la creación de las siguientes secretarías, vocalías, comisiones y coordinaciones, mismas que formarán parte del Comité Directivo Estatal:

- Secretaria de Vinculación Municipal
- Secretaria de Relaciones Publicas,
- Secretaria de Vinculación de OPDES
- Secretaria de Transparencia Municipal.
- Asesor Jurídico.
- Tres vocalías
- Coordinadores en las zonas; centro, Altos, Altos Norte, Sierra, Sur, Ciénega,

En consecuencia de lo anterior, manifestó que se tendrían que reformar los numerales 9, 12, 16, 17, 19 y 52 así mismo, adicionar los numerales 45, 46, 47, 48, 49, 53 y 54 y suprimir el artículo segundo transitorio, de los estatutos que actualmente rigen la vida interna de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco, por lo que una vez que fueron leídos los estatutos con las respectivas reformas, puso a consideración de los asambleístas las mismas para que manifestaran su aprobación o no, a las mismas, siendo aprobadas de manera unánime por los asistentes a la Asamblea.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

Ahora bien una vez que esta Autoridad analizó dichas reformas que se pretende realizar a los Estatutos de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GUADALAJARA, JAL.

ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
GOBIERNO DE JALISCO

Jalisco, determina **TOMAR NOTA de dichas reformas estatutarias,** toda vez que no contienen disposiciones contrarias a la Ley, ni van en contra de la moral ni las buenas costumbres, lo anterior de conformidad a lo establecido en 359 De la Ley Federal del Trabajo aplicada supletoriamente a la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, mismo que establece: - - -

propuesto a la Asamblea declarar un receso en la misma, para que se tome la protesta de ley respectiva al Nuevo Comité Electo, hasta el día 12 doce de mayo de 2016 a las 14:00 catorce horas, en el Salón Fiesta Guadalajara, propuesta que fue aceptada por unanimidad de los presentes, por lo que el día 12 doce de mayo de 2016 dos mil dieciséis, se continuó con el desarrollo de la Asamblea, en donde ante la presencia de diversas Autoridades se tomó protesta de Ley, por parte del C. ROBERTO LÓPEZ LARA; Secretario General de Gobierno, en representación del Maestro JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL; Gobernador Constitucional del Estado, una vez que fue tomada la protesta de Ley correspondiente a los integrantes de la planilla electa, el C. JUAN PELAYO RÚELAS, dirigió unas palabras de agradecimiento a los asistentes, y al no existir más puntos por desahogar se dio por terminada la Asamblea siendo las 14:30 horas del día 12 doce de mayo de 2016 dos mil dieciséis.- - - - - - - - - - - - - - - - -

Por lo que analizado que fue dicho punto, así como los Estatutos reformados que rigen la vida interna de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco, esta Autoridad determina que lo procedente es **TOMAR NOTA del Comité Directivo Estatal Electo**, toda vez que el mismo fue aprobado por la Máxima Autoridad de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco, tal y como se

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
GUADALAJARA, JAL.
ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
GOBIERNO DE JALISCO

establece en el numeral 13 de los estatutos que rigen la vida interna de la mencionada Federación.- - - - - - -

Por lo que el Comité Directivo quedará integrado de la siguiente manera: -

PUESTO	NOMBRE
SECRETARIO GENERAL	JUAN PELAYO RÚELAS
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN	ISAAC FILIBERTO SÁNCHEZ
SECRETARÍA DE ACTAS Y ACUERDOS	MARÍA CRISTINA ENCISO VÁZQUEZ
SECRETARÍA DE FINANZAS	ISABEL VÁZQUEZ VALLADOLID
SECRETARÍA DE TRABAJO Y CONFLICTOS	CARLOS ORTIZ LONGORIA
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN SOCIAL	BEATRIZ NOVELO SAN ROMÁN
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN CULTURAL	RODOLFO ARTURO SALINAS ESCOBAR
SECRETARÍA DE ACCIÓN FEMENIL	MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ SILVA
SECRETARÍA DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO	LUZ ELENA LÓPEZ HERNÁNDEZ
SECRETARÍA DE ACCIÓN POLÍTICA	FRANCISCO JAVIER VÁZQUEZ GUZMÁN
SECRETARÍA DE DEPORTES	JAIME MERCADO ESCÁRCEGA
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN DE VIVIENDA	EDGAR ANTONIO NAVARRO DÍAS
SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES	FRANCISCO JAVIER VENEGAS VALADEZ
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL	GABRIELA LOURDES ACEVES LIMÓN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL	HÉCTOR MIGUEL MARISCAL ZUNO
SECRETARÍA DE TURISMO Y RECREACIÓN	JOSÉ MERCED FIGUEROA JIMÉNEZ

SECRETARÍA DE ASUNTOS ESCALAFONARIOS	RUTH LIVIER ESPINOZA GÓMEZ
SECRETARÍA DE PADRÓN Y ESTADÍSTICA	JUAN PABLO SERRANO ISLAS.
SECRETARÍA DE VINCULACIÓN UNIVERSITARIA	LUIS ORTIZ MAGAÑA
SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS	AMADA IRENE TREJO ACOSTA
SECRETARÍA DE SERVICIO CIVIL DE CARRERA	JOSÉ MANUEL PÉREZ VERA
SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA SINDICAL	SARA VERÓNICA RAMÍREZ MUÑOZ
SECRETARÍA DE PRESTACIONES SOCIALES	TORIBIO LUCERO GARCÍA
SECRETARÍA DE RELACIONES PÚBLICAS	OLGA PRIETO GUTIÉRREZ
SECRETARÍA DE FORMACIÓN SINDICA	MARCO ANTONIO ROBLEDO SALDAÑA
SECRETARÍA DE VINCULACIÓN MUNICIPAL	VÍCTOR ANTONIO FIGUEROA VARGAS
SECRETARÍA DE VINCULACIÓN DE LAS O.P.D.	MARTÍN HERNÁNDEZ GOGORA
ASESOR JURÍDICO	ADÁN VALDIVIA SOTELO
VOCALES	MARTÍN HERNÁNDEZ CAZARES. JESÚS HUGO BRAVO GARCÍA. PATRICIA PATIÑO GARCÍA. PORFIRIO VEGA RUÍZ. ROBERTO GONZÁLEZ AGUILAR. LUIS ALFONSO RUVALCABA PÉREZ. GUILLERMO GUSTAVO QUIÑONES RAMÍREZ.
COORDINADOR DE ZONA COSTA	GILBERTO LORENZO RODRÍGUEZ

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GUADALAJARA, JAL.

ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
GOBIERNO DE JALISCO

COORDINADOR DE ZONA VALLES	RUBÉN RAMÍREZ RODRÍGUEZ
COORDINADOR DE	ANSELMO ANTONIO DOMÍNGUEZ
COORDINADOR DE ZONA SUR	EVA DE JESÚS ALCARAZ
COORDINADOR DE ZONA ALTOS NORTE	MARÍA BEATRIZ HERNÁNDEZ CHÁVEZ
COORDINADOR DE ZONA CIÉNEGA	MARÍA DE JESÚS BECERRA CABRERA
COORDINADOR DE ZONA SIERRA	RIGOBERTO SÁNCHEZ SERRANO

Esto es así toda vez que las personas que integran el Comité Directivo Estatal, cumplen a cabalidad con los requisitos establecidos en sus estatutos en el numeral 19: -

Artículo 19.- para ser integrante del comité Directivo Estatal, a excepción del asesor Jurídico se requiere:

I) Ser Secretario General Vigente de un Sindicato Federado o Integrante activo del Comité Directivo Estatal con una antigüedad ininterrumpida de los Últimos tres años a la fecha de elección dentro del Sindicato Correspondiente,

II) Tener limpia Trayectoria Sindical..

III) Ser electo en Asamblea General

Por lo que el comité Directivo electo deberá regir del **13 TRECE DE MAYO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS AL 12 DOCE DE MAYO DE 2022**, de conformidad a lo establecido en el numeral 16 de los estatutos que rigen la vida interna de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco.- -

Ordenándose agregar el escrito de cuenta y sus anexos a los Autos que integran el expediente

administrativo número 17-E correspondiente a la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco, tomándose nota de los acuerdos asumidos dentro de la Asamblea de fecha 11 once de Marzo del año 2016, de conformidad a lo establecido en los numerales 36 y 80 de la Ley para los servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios así como en el 359 de aplicación supletoria a la Ley de la Materia.- - - - - - - - -

Se hace de su conocimiento que a partir del día 01 primero de Julio del año 2016 dos mil dieciséis, **el pleno de este Tribunal de Arbitraje y escalafón del Estado de Jalisco se encuentra integrado de la siguiente manera: JAIME ERNESTO DE JESÚS ACOSTA ESPINOZA; MAGISTRADO PRESIDENTE, VERÓNICA ELIZABETH CUEVAS GARCÍA; MAGISTRADA, JOSÉ DE JESÚS CRUZ FONSECA; MAGISTRADO, lo anterior se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar.- - - - - - - -

384
620

NUMERO: N° De Of. P/207/2016
EXP.: EXP. ADMIVO. 17-E
ASUNTO: notificación personal

GOBIERNO DE JALISCO

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON

FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO.

P R E S E N T E:

Por este conducto le notificamos la resolución de fecha 20 veinte de Julio del año 2016 dos mil dieciséis. Anexando al presente oficio copia certificada del acuerdo referido.

Lo que comunico a Usted, para todos los efectos legales ha que haya lugar y en VIA DE NOTIFICACION.

A T E N T A M E N T E.
Guadalajara, Jalisco, 05 cinco de Agosto del año 2016 dos mil dieciséis.

LIC. ISAAC SEDANO PORTILLO.

SECRETARIO GENERAL.

TGMR/

630

NUMERO: N° De Of. P/207/2016
EXP.: EXP. ADMIVO. 17-E
ASUNTO: notificación personal

GOBIERNO DE JALISCO

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON

FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO.

P R E S E N T E:

Por este conducto le notificamos la resolución de fecha 20 veinte de Julio del año 2016 dos mil dieciséis. Anexando al presente oficio copia certificada del acuerdo referido.

Lo que comunico a Usted, para todos los efectos legales ha que haya lugar y en VIA DE NOTIFICACION.

RECIBI COPIA CERTIFICADA DE TOMA DE NOTA 09/AGOSTO/2016

A T E N T A M E N T E.
Guadalajara, Jalisco, 05 cinco de Agosto del año 2016 dos mil dieciséis.

LIC. ISAAC SEDANO PORTILLO.

SECRETARIO GENERAL.

POR LA SUPERACION DEL EMPLEADO PUBLICO
FSESEJ
FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON ESTADOS UNIDOS MEXICANOS GUADALAJARA, JAL.

631

FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.
Tel. 3614-6089 Fax. 3614-5174
jpelayor@hotmail.com

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN DEL ESTADO DE JALISCO
FOLIO: 2016049531
EXPEDIENTE: 9999999/2000
FECHA Y HORA: 11/08/2016 11:58:29
ANEXO:
AMPARA:
AUTORIDAD:
FIRMA:

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON.
Presente.-

Sirva el presente para solicitar de no existir inconveniente, se nos otorguen cinco (05) copias Certificadas de Estatutos y diez (10) Tomas de nota de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco que se encuentran bajo el expediente administrativo 17-F.

Se autoriza para que los reciba el **C. JUAN CARLOS MEDINA LÓPEZ.**

Sin otro particular y en espera de una respuesta, quedo de Usted.

Atentamente
Guadalajara, Jalisco., a 11 de Agosto del 2016

C. JUAN PELAYO RUELAS
SECRETARIO GENERAL

EXP. ADMIVO. 17-E

GUADALAJARA JALISCO AGOSTO 12 DOCE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS. -

Por recibido el escrito presentado en Oficialía de Partes de este Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, el día 11 once de agosto de agosto del año que transcurre, suscrito por el **C. JUAN PELAYO RÚELAS,** en su carácter de Secretario General de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco, sin anexos.- - - - - -

V I S T O el contenido del escrito de cuenta y en cuanto a las copias certificadas que solicita, consistentes en 05 cinco tantos de los estatutos y 10 diez tantos de la toma de nota del Comité Directivo de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Descentralizados en Jalisco, sin que cause impuesto legal alguno, la certificación que se encuentra prevista por el numeral 15 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, Autorizando para recibirlas al C. JUAN CARLOS MEDIANA LÓPEZ. -

Ordenando agregar el escrito a los autos para que surta los efectos legales correspondientes. - - - - - -

NOTIFÍQUESE MEDIANTE CÉDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL. - - - - - - - - - - - - - - -

Así lo resolvió por unanimidad el Pleno del Tribunal de Arbitraje y de Escalafón del Estado de Jalisco, integrado por el **MAGISTRADO PRESIDENTE; JAIME ERNESTO DE JESÚS ACOSTA ESPINOZA, MAGISTRADA VERÓNICA ELIZABETH CUEVAS GARCÍA, Y MAGISTRADO JOSÉ DE JESÚS CRUZ FONSECA,** quienes actúan ante la presencia del Secretario General **ISAAC SEDANO PORTILLO,** quien autoriza y da fe. - - - - -

EN ESTA MISMA FECHA SE FIJÓ CÉDULA PARA NOTIFICAR A LA PROMOVENTE EL PRESENTE ACUERDO. - - - - - - - - - - - - - - - -

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GUADALAJARA, JAL.

ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
GOBIERNO DE JALISCO

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN DEL ESTADO DE JALISCO
FOLIO: 201658020
EXPEDIENTE: 9090993/2000
22/09/2016 11:26:20
04 COPIAS SIMPLES
AMPARO:
AUTORIDAD FEDERAL

633

PLENO DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN DEL ESTADO DE JALISCO.
P R E S E N T E.

SERGIO ALBERTO PADILLA PÉREZ, en mi carácter de Secretario General de la Federación de Sindicatos de Jalisco, para lo cual acredito mi personalidad con la respectiva **"TOMA DE NOTA"** que se encuentra en los archivos de éste Tribunal, bajo el número de expediente administrativo 167-E, en el que se acredita la representación legal del suscrito. Bajo protesta legal de decir verdad de que no obra en mi poder copia certificada de la misma, por lo que solicito su inspección a dicho archivo a efecto de constatar la personalidad del suscrito. Con domicilio para oír y recibir notificaciones la finca marcada con el número 895 primer piso de la calle Pedro Moreno en la Colonia Americana de Guadalajara, Jalisco, y nombrando como autorizados de acuerdo al artículo 123 de la Ley de Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, a los C.C. ISRAEL MEJIA PONCE Y/O OSCAR JAVIER ESCOBEDO CARBALLAR Y/O MIGUEL ALEJANDRO RODRIGUEZ MERLO, con el debido respeto comparezco a:

E X P O N E R

1.-Que vengo a solicitar conforme al artículo 77 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, POR LA VIA ADMINISTRATIVA LA CANCELACIÓN DEL REGISTRO SINDICAL del FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN EL ESTADO DE JALISCO, registrado en el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco bajo el **expediente administrativo 17-E.**

2.-La FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN EL ESTADO DE JALISCO, se constituyó con fecha 17 de septiembre de 1971 y la misma organización registro el sindicato en el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, órgano competente para ello, por lo que dicho tribunal antes referido otorgó el respectivo registro y toma de nota con fecha 8 de noviembre de 1973 el expediente administrativo **17-E.**

3.-Señalo que dicha organización sindical ahora demandada ha dejado de promover ante el tribunal, toda vez que la misma ha dejado de tener existencia jurídica, por motivos de que ya no cuenta con miembros afiliados a su organización sindical, por motivos de que muchos dejaron de laborar en el Estado de Jalisco(FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN EL ESTADO DE JALISCO), así mismo el supuesto comité ejecutivo de la organización sindical demandada, todos y cada uno de ellos han dejado de ser parte de la organización sindical por motivos de que ya no son trabajadores del Estado de Jalisco(FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN EL ESTADO DE JALISCO), por lo que dicha organización se encuentra acéfala y sin miembros sindicales lo que conlleva a que no se cubren los requisitos establecidos en la Ley para Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios en sus artículos 74, 75, 77 y 84 que a la letra señalan:

***"Artículo 74**.- Para que se constituya un sindicato se requiere: que los formen, por los menos, 20 servidores públicos de base en servicio activo, de la Entidad Pública*

correspondiente. En los Municipios, el mínimo de miembros podrá ser de acuerdo con el número de servidores aun cuando sean menos de 20.

***Artículo 75**.- Los sindicatos serán registrados por el Tribunal de Arbitraje y Escalafón, a cuyo efecto remitirán a éste, por duplicado, los siguientes documentos:*

I. El acta de la asamblea constitutiva o copia de ella, autorizada por el Comité Ejecutivo de la agrupación;

II. Copia autorizada de los estatutos del sindicato;

III. El acta de la sesión o asamblea en la que se hayan elegido a los miembros del Comité Directivo, o copia autorizada de aquella; y

IV. Una lista de los miembros de que se componga el sindicato, con expresión del nombre de cada uno, estado civil, edad, empleo que desempeña, sueldo que percibe, y una relación de sus antecedentes como servidor público.

El Tribunal de Arbitraje y Escalafón, al recibir la solicitud de registro, comprobará con los medios que estime más prácticos y eficaces la veracidad de la información proporcionada en la solicitud de registro, y de que no existe otro sindicato dentro de la Entidad Pública de que se trate.

El Tribunal certificará, en forma previa al registro, si el sindicato solicitante cuenta con la mayoría de los servidores públicos.

A los sindicatos nacionales o federales reconocidos por el Gobierno del Estado, se les considerará como válidos los registros realizados ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, previa la presentación de la constancia oficial que así lo acredite.

Los sindicatos nacionales o federales sólo podrán ser reconocidos por el Gobierno del Estado cuando por virtud de un proceso de descentralización, trabajadores federales pasen a formar parte de la administración pública estatal o municipal, sustituyéndose patronalmente el Estado o los Municipios a la Federación.

***Artículo 77**.- El registro de un sindicato se cancelará por disolución del mismo o por decisión del Tribunal de Arbitraje y Escalafón, cuando no llene los requisitos que esta ley establece.*

La solicitud de cancelación podrá hacerse por persona interesada, sujetándose a las disposiciones de procedimiento establecidos en esta ley.

***Artículo 84**.- Los sindicatos se disolverán:*

II. Porque dejen de reunir los requisitos señalados por el artículo 74, de esta ley."

Es por ello que para que se constituya un sindicato se requiere: que los formen, por los menos, 20 servidores públicos de base en servicio activo, de la Entidad Pública correspondiente, de tal forma que al haberse perdido el número de 20 veinte trabajadores de base y en activo, y actualmente ya no gozan de miembros en la organización sindical, por ello señalo que estos no cumplen con el requisito y por lo tanto se actualiza la causal para cancelar el registro de dicha organización, por lo que deberá disolverse con forme al artículo 84 fracción II de la ley de la materia.

Por ello demandamos ante este H. Tribunal a efecto de que sea esta autoridad administrativa quien a través de una decisión por acuerdo, determine la

635

cancelación del registro sindical de la supuesta organización sindical demandada, ya que es facultad de este, según lo establece el artículo 77 de la ley burocrática estatal, que a la letra señala:

***"Artículo 77**.- El registro de un sindicato se cancelará por disolución del mismo o por decisión del Tribunal de Arbitraje y Escalafón, cuando no llene los requisitos que esta ley establece.*

La solicitud de cancelación podrá hacerse por persona interesada, sujetándose a las disposiciones de procedimiento establecidos en esta ley."

En virtud de que no cumple con los requisitos de ley, es por lo que esta autoridad jurisdiccional deberá cancelar dicho registro, por todas y cada una de las causales y falta de cumplimiento a los dispositivos legales establecidos en la ley y de los cuales no se cumplieron con las formalidades.

Por lo anterior expuesto:

P E D I M O S

PRIMERO.- Se me tenga en tiempo y forma solicitando la cancelación administrativa del registro sindical mencionado.

SEGUNDO.- Se admita la presente petición a efecto de que por acuerdo y decisión de este H. Tribunal cancele el registro sindical señalado.

TERCERO.- Una vez admitido el presente escrito por este H. Tribunal acuerde por decisión conforme al artículo 77 de la ley Burocrática estatal la cancelación del registro sindical y se archive el expediente como concluido y cancelado.

A T E N T A M E N T E
Guadalajara Jalisco, julio de 2016.

SERGIO ALBERTO PADILLA PÉREZ
Secretario General

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 167-E
AMPARO INDIRECTO 749-2014

GUADALAJARA, JALISCO, JULIO 04 CUATRO DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Por recibido el oficio 3492 que suscribe la Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, el cual fue presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el pasado 01 uno de julio de 2014 dos mil catorce.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

- Lista de Asistencia a la asamblea de fecha 28 veintiocho de enero de 2012 dos mil doce *(fojas 8 ocho a la 22 veintidós)*
- Estatutos *(foja 23 veintitrés a la 70 setenta)*
- Convocatoria de fecha 28 veintiocho de enero de 2012 dos mil doce *(foja 71 setenta y uno)*
- Acta de Asamblea General de Elección de fecha 14 catorce de febrero del 2012 dos mil doce, *(fojas 72 setenta y dos a la 75 setenta y cinco)*
- Lista de Asistencia a la Asamblea de fecha 14 catorce de febrero de 2012 dos mil doce *(fojas 76 setenta y seis a la 128 ciento veintiocho)*
- Dos listas de padrón de miembros, *(fojas 129 ciento veintinueve a la 138 ciento treinta y ocho)*
- Seis certificaciones expedidas por el Secretario General de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, de fechas 12 doce de diciembre de 2011 dos mil once, 15 quince de abril de 2011 dos mil once, 28 veintiocho de julio de 2010 dos mil diez, 13 trece de mayo de 2009 cos mil nueve, y 16 dieciséis de enero de 2012 dos mil doce. *(fojas de la 139 ciento treinta y nueve a la 143 ciento cuarenta y tres)*
- Copia certificada por el Notario Público número 15 de esta ciudad, Alejandro Navarro Flores, del escrito de fecha 21 veintiuno de enero de 2009 dos mil nueve *(foja 144 ciento cuarenta y cuatro)*
- Copia certificada por el Notario Público número 2 de Zapopan, Jalisco, licenciado Armando Sánchez Arámbula, del oficio P/238/2011, de fecha 23 veintitrés de noviembre del año 2011 dos mil once, *(foja 145 ciento cuarenta y cinco)*
- Dos fojas en copias certificadas por el Notario Público Número 5 de Tlaquepaque, Jalisco Licenciado Samuel Fernández Avila, del acuerdo de fecha 25 veinticinco de marzo del año 2010 dos mil diez *(fojas de la 146 ciento cuarenta y seis a la 147 ciento cuarenta y siete)*
- Copias certificadas por el Notario Público número 2 de Zapopan Jalisco, Licenciado Armando Sánchez Arámbula del acuerdo de fecha 28 veintiocho de septiembre del 2011 dos mil once. *(fojas de la 148 ciento cuarenta y ocho a la 55 ciento cincuenta y cinco)*
- Copias certificadas por el Notario Público número 58 de esta ciudad, del acuerdo de fecha 21 veintiuno de octubre de 2011 dos mil once *(fojas de la 156 ciento cincuenta y seis a la 160 ciento sesenta)*

ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
GOBIERNO DE JALISCO

- Copias certificadas de del acuerdo de fecha 14 catorce de mayo del año 2009 dos mil nueve *(fojas de la 161 a la 162 ciento sesenta y dos)*
- La certificación del Notario Público número 01 del municipio de Villa Corona, Jalisco de fecha 27 veintisiete de octubre de 2010 dos mil diez *(fojas 163 ciento sesenta y tres a la 166 ciento sesenta y seis)*
- Copias certificadas del acuerdo de fecha 13 trece de febrero del año 2006 dos mil seis *(fojas 167 ciento sesenta y siete y 168 ciento sesenta y ocho)*
- Copias certificadas de la Asamblea General de Elección del Sindicato de Empleados Unidos de la Secretaría de Vialidad y Trasporte *(fojas 169 ciento sesenta y nueve a la [illegible] ochenta)*
- Copias simples de [illegible] escritos de fecha 28 veintiocho de [illegible] dos mil once, del 01 uno de febrero de [illegible] mil ocho y del 05 cinco de marzo de 20[illegible] doce, así como de los oficios P/079/20[illegible]/2008 y de la certificación de fecha 18 dieciocho de noviembre de 2008 dos mil ocho. *(fojas 181 ciento ochenta y uno a la 189 ciento ochenta y nueve)*
- Copias certificadas del acuerdo de fecha 25 veinticinco de junio del año 2008 dos mil ocho *(fojas de la 190 ciento noventa y 191 ciento noventa y uno)*
- Copias simples de diversas Asambleas y Acuerdos *(fojas de la 192 ciento noventa y dos a la 266 doscientos sesenta y seis)*

Además se analizan las constancias a que hace alusión el Juez de Distrito al emitir la ejecutoria que se cumplimenta, mismas que no formaron parte de la solicitud inicial de registro pero que ahora se encuentran agregadas al expediente **S/N, SIENDO EL ACTA DE ASAMBLEA DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL SINDICATO ZAPOPAN O.P.D. SERVICIOS DE SALUD, ZAPOPAN**, celebrada el treinta y uno de mayo de dos mil doce, misma que se remitió por oficio 300/968/2013, por el Jefe del Archivo y Registro de Asociaciones de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, en la que se sometió como orden del día: -

1°- Informe de Actividades del Comité Directivo 2008-2012.

2°.- Presentación, registro y elección de planillas del Comité Directivo 2008-2012.

3°.- Toma de protesta del Comité Directivo electo 2012-2016.

4°.- Propuesta, discusión y aprobación de Plan de Acción del Sindicato Zapopan, O.P.D., Servicios de Salud Zapopan.

En dicha Acta de Asamblea, se desprende que para el Comité Directivo, del periodo **2012-2016**, se designó c Sergio Alberto Padilla Pérez, como Director de Asuntos Jurídicos y tomó protesta de dicho cargo en el mencionado comité. -

Por lo que ve al oficio número **0601/3188/2013** signado por la Directora de Recursos Humanos del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco agregando copia del **"movimiento de personal"**, que tampoco formó parte de la inicial documentación acompañada por su escrito de registro, se desprende que fue expedido a favor de SERGIO ALBERTO PADILLA PÉREZ, en donde consta el acta de reingreso con fecha [illegible] del primero de septiembre de dos mil [illegible] como Recaudador de Tesorería, dentro de dicho Ayuntamiento. - - - - - -

Además se analizan las constancias agregadas en el diverso juicio de Amparo 1568/2013, tramitado también ante el Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo del Estado, sobre las constancias de pagos de nómina expedidos a favor de SERGIO ALBERTO PADILLA PÉREZ, por el Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, de los que se desprende que es **Recaudador de Tesorería y desde el año 2011 dos mil once hasta el treinta de enero de 2014 dos mil catorce tiene el puesto de ASESOR JURÍDICO, dentro del mismo, en el área de SERVICIOS DE SALUD, del ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO del municipio de Zapopan.** - - - - - -

Al examinar las referidas constancias, los que resolvemos arribamos a la determinación, de que como lo señaló el Juez de Distrito el recurrente en el Juicio de Garantías, y ante esta autoridad peticionario del Registro de Federación, **efectivamente labora en el Municipio de Zapopan**, en el área de **SERVICIOS DE SALUD**, y **pertenece a la agrupación sindical**

denominada SINDICATO ZAPOPAN O.P.D. SERVICIOS DE SALUD, ZAPOPAN, incluso a su Mesa Directiva en el puesto de Director Jurídico. Lo que lleva a esta autoridad a determinar que el que se ostenta como Dirigente de la Federación de Sindicatos de Jalisco, pertenece a un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal de Zapopan, y es agremiado de un SINDICATO DE TRABAJADORES DE UN O.P.D. del cual ante esta autoridad no se cuenta con registro alguno, pues al regirse por el Apartado A, del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el conocimiento del mismo corresponde a la Junta de Conciliación y Arbitraje del Estado, tan es así que quien informa del citado registro lo es el Jefe del Archivo de Asociaciones de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco. - - -

SINDICATO GUADALAJARA. **SECRETARIO GENERAL:** MARÍA DEL ROSARIO PRADO MACIAS.

SINDICATO ÚNICO DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE VILLA CORONA, JALISCO **SECRETARIO GENERAL:** OSCAR ENCISO LUNA.

SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBR'LLOS, JALISCO. **SECRETARIO GENERAL**: LUIS FERNANDO ZARAGOZA AGUILAR.

SINDICATO ÚNICO DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHAPALA. **SECRETARIO GENERAL:** JUAN CUEVAS GUDIÑO.

SINDICATO DE EMPLEADOS UNIDOS DE LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTES. **SECRETARIO GENERAL:** JACINTO ALFREDO MORALES DÍAZ.

SINDICATO UNIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES DE ENCARNACIÓN DE DÍAZ. **SECRETARIO GENERAL:** MA. TERESA CRUZ ARCINIEGA.

SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE CONALEP DEL ESTADO DE JALISCO. **SECRETARIO GENERAL:** JOSÉ ARNULFO RENÉ MILLER GARNICA

SINDICATO DEMOCRÁTICO DEL TREN ELÉCTRICO URBANO. **SECRETARIO GENERAL**: PEDRO NAVA ECHOA

SINDICATO DEMOCRÁTICO DIF ZAPOPAN **SECRETARIO GENERAL:** FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ HERNÁNDEZ

SINDICATO ZAPOPAN O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE ZAPOPAN **SECRETARIO GENERAL:** HÉCTOR CARLOS ORTIZ VÁZQUEZ DEL MERCADO

SINDICATO O.P.D., SISTEMA DIF, GUARDERÍAS Y PRESCOLARES. **SECRETARIO GENERAL:** GABRIEL RIZO MADRIGAL

SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE JALISCO. **SECRETARIO GENERAL:** FRANCISCO MANUEL FRANCO VELÁZQUEZ

Con la aclaración que respecto de sus estatutos, **no se aprueban los artículos 22, 27 fracción II, y 29**, toda vez que los mismos hacen referencia a miembros honorarios y delegados fraternos, estableciéndolos como personas o sindicalistas, y los **miembros de una federación son SINDICATOS, no PERSONAS, lo anterior con fundamento en lo establecido por los numerales 371, 381 y 383 de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria a la Ley**

para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. -

De tal manera se establece que corresponde el expediente administrativo respectivo, quedando como tal el número **167-E**, tomando nota este Tribunal del primer Comité Ejecutivo, el cual durará en funciones 03 tres años; por lo cual regirá a partir del día **14 CATORCE DE FEBRERO DE 2012 DOS MIL DOCE**, al **13 TRECE DE FEBRERO DE 2015 DOS MIL QUINCE**; *lo anterior de conformidad al artículo 44 de sus estatutos*, por la que tal Comité Directivo quedó integrado de la siguiente manera:- - - - - - - - - - -

Sergio Alberto Padilla Pérez	*SECRETARIO GENERAL*
Ignacio Genaro Gómez Jáuregui	*SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN*
José Luis Gutiérrez Villarruel	*SECRETARIO EJECUTIVO*
Adriana Guadalupe Albarrán Ruíz.	*SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS*
María del Carmen Martín González	*SECRETARIA DE FINANZAS*
Luis Alejandro Rodríguez Rizo	*SECRETARIA DE ASUNTOS JURÍDICOS*
César Armando Arce Prado	*SECRETARIA DEL TRABAJO*
Víctor Hernández Martínez	*SECRETARIA DE RELACIONES PÚBLICAS*
Francisco Javier Ramírez Hernández	*SECRETARIA DE ASUNTOS DE LA TERCERA EDAD, JUBILADOS Y PENSIONADOS*
Roberto Torres Fernández	*SECRETARIA DE*

ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
GOBIERNO DE JALISCO

	FOMENTO CULTURAL
Pedro Nava Ochoa	*SECRETARIO DE FOMENTO DEPORTIVO*
Gabriel Rizo Madrigal	*SECRETARIA DE PRENSA, PROPAGANDA Y COMUNICACIÓN SOCIAL*
Rosario Prado Macías	*SECRETARIA DE RELACIONES ESTATALES, [illegible]ONALES E [illegible]CIONALES*
Sergio Villalobos Gaona	*[illegible]TARIA DE [illegible]TACIÓN E [illegible]ACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL*
Héctor Calos Vázquez del Mercado	*SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL*
Luis Fernando Zaragoza Aguilar, Fernando Maldonado Chávez José Arnulfo René Miller Garnica	*VOCALES*

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. - - - - - - - - - - - - - - - -

Así lo resolvió por UNANIMIDAD el Pleno del Tribunal de Arbitraje y de Escalafón del Estado de Jalisco, integrado por el **MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ DE JESÚS CRUZ FONSECA, MAGISTRADA VERÓNICA ELIZABETH CUEVAS GARCÍA Y MAGISTRADO, JAIME ERNESTO DE JESÚS ACOSTA ESPINOZA** quienes actúan ante la presencia del Secretario General del Pleno y de Acuerdos **RUBÉN DARÍO LARIOS GARCÍA**, quién autoriza y da fe. - - - - - - - - - - - - - - -

NO SE PROVEE DE CONFORMIDAD.

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO No. 17-E.

Guadalajara, Jalisco; julio catorce de dos mil diecisiete. -

Téngase por recibido el escrito que suscribe el **C. SERGIO ALBERTO PADILLA PÉREZ**, presentado en oficialía de partes de este Tribunal el día 22 veintidós de septiembre del año 2016 dos mil dieciséis, constante en tres hojas útiles por una sola de sus caras, acompañando cuatro copias simples. - - - - - - - - - -

Visto su contenido, en primer término, se reconoce al **C. SERGIO ALBERTO PADILLA PÉREZ**, el carácter Secretario General de la Federación de Sindicatos de Jalisco, de conformidad a la toma de nota de fecha 04 cuatro de julio del año 2014 dos mil catorce, que obra agregada a fojas de la 537 a la 540 del expediente administrativo **167-E,** en atención a lo establecido en el numeral 122 fracción III de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; asimismo se reconoce el domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la finca marcada con el número 895 primer piso de la calle Pedro Moreno en la colonia Americana de Guadalajara, Jalisco y se reconoce a los profesionistas que del escrito se desprenden el carácter de Autorizados, atento a lo previsto por el artículo 739 de la Ley Federal del Trabajo aplicada en forma supletoria a la ley de la materia y 123 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. - - - - - - - - -

Por lo tanto, al tratarse de la cancelación del registro de un Sindicato, debe seguirse un procedimiento contencioso, ello en virtud de que un sindicato actúa jurídicamente frente a terceros y autoridades, a través de su directiva y al existir derechos y obligaciones adquiridos por las personas que la integran para representarlo, debe ventilarse la controversia en un procedimiento jurisdiccional, en el que se respete el derecho de audiencia y defensa; garantía que no se respetaría si fuese la autoridad en forma unilateral quien decidiera sobre la cancelación solicitada, tomando sustento a lo anterior el siguiente criterio: -

Época: Novena Época
Registro: 190875
Instancia: SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL PRIMER CIRCUITO
TipoTesis: Tesis Aislada
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
Localización: Tomo XII, Noviembre de 2000
Materia(s): Laboral
Tesis: I.6o.T.79 L
Pag. 885

SINDICATOS, CANCELACIÓN DE LA TOMA DE NOTA DE LA DIRECTIVA DE LOS. *De la interpretación sistemática de los artículos 365, 368, 369, 376 y 377 de la Ley Federal del Trabajo y 18 del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta de junio de mil novecientos noventa y ocho, se establece que los sindicatos adquieren personalidad y vida jurídica desde el momento en que obtienen su registro ante la autoridad administrativa correspondiente, y en el ejercicio de sus derechos, así como en el desempeño de sus funciones frente a las autoridades y terceros, actúan por conducto de su directiva y si es modificada, existe la obligación de comunicarlo a la autoridad respectiva y así, ésta toma nota de las personas que, a partir de ese evento, integran la nueva directiva y se hacen responsables de la representación del sindicato, con las facultades y obligaciones inherentes a su cargo. Ahora bien, si la Ley Federal del Trabajo establece que la Junta de Conciliación y Arbitraje resolverá sobre la cancelación del registro de los sindicatos, resulta inconcuso que, tratándose de la cancelación de la toma de nota de la nueva directiva de un sindicato, debe seguirse igual criterio, porque el sindicato actúa jurídicamente, frente a terceros y autoridades, a través de su directiva y en tal virtud, existen derechos y obligaciones adquiridos por las personas que la integran para representar al sindicato, por lo que si un grupo de agremiados solicita la cancelación de la toma de nota de esa directiva, como consecuencia de irregularidades en la elección respectiva, debe ventilarse la controversia en un procedimiento jurisdiccional, en el que se respete el derecho de audiencia a la directiva en funciones; garantía que no se respetaría si fuese la autoridad administrativa quien decidiera sobre la cancelación mencionada, porque ella no podría escuchar a la directiva impugnada por no contar con facultades para resolver sobre la legalidad de la toma de nota, habida cuenta que sólo puede resolver, administrativamente, la procedencia del registro de los cambios de las directivas de los sindicatos.*

SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL PRIMER CIRCUITO

Amparo en revisión 546/2000. Juan Jiménez Ramírez y otros. 7 de septiembre de 2000. Unanimidad de votos. Ponente: Genaro Rivera.

Aunado a lo ya señalado, se precisa, que resulta ser un hecho notorio y es de pleno conocimiento de esta Autoridad,

que la parte actora presento demanda contenciosa ante este Tribunal, demandando como acción principal la cancelación de la **FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN EL ESTADO DE JALISCO**, por tanto en ese sentido se encuentran a salvo los derechos de la parte accionante, lo que se hace del conocimiento y se asienta para los fines legales a que haya lugar. - - - - - - - - - - -

Por lo tanto y conforme a lo antes expuesto, al resulta improcedente la petición de la parte promovente, y no se provee de conformidad, ordenándose adjuntar a los autos el escrito de cuenta para constancia. -

Se hace del conocimiento de las partes que, a partir del día tres de julio del año dos mil diecisiete, el Pleno de este Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco se encuentra integrado de la siguiente forma: MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ DE JESÚS CRUZ FONSECA, MAGISTRADA VERÓNICA ELIZABETH CUEVAS GARCÍA Y MAGISTRADO JAIME ERNESTO DE JESÚS ACOSTA ESPINOZA, lo que se asienta para los fines de ley. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

GOBIERNO DE JALISCO

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON

NUMERO: De Of. P/777/2017
EXP.: Expediente Admivo: 17-E
Asunto: El que indica.

C. SERGIO ALBERTO PADILLA PÉREZ.
SECRETARIO GENERAL DE LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE JALISCO.

P R E S E N T E:

Por este conducto le notificamos la resolución de fecha 14 catorce de julio del año 2017 dos mil diecisiete. Anexando al presente oficio copia certificada del acuerdo referido. - - - - - - - - - - - - - - -

Lo que comunico a Usted, para todos los efectos legales a que haya lugar y en **VIA DE NOTIFICACION**. - - - - - - - - - - - - - -

GOBIERNO DE JALISCO

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON

NUMERO: _____

EXP.: De Of. P/778/2017

Expediente Admivo: 17-E

Asunto: El que indica.

FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN EL ESTADO DE JALISCO.

P R E S E N T E:

Por este conducto le notificamos la resolución de fecha 14 catorce de julio del año 2017 dos mil diecisiete. Anexando al presente oficio copia certificada del acuerdo referido. - - - - - - - - - - - - - - -

Lo que comunico a Usted, para todos los efectos legales a que haya lugar y en **VIA DE NOTIFICACION**.

A T E N T A M E N T E:
Guadalajara, Jalisco, a 27 veintisiete de septiembre del año 2017 dos mil diecisiete.

LIC. ISAAC SEDANO PORTILLO.

SECRETARIO GENERAL.

GOBIERNO DE JALISCO

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON

NUMERO: De Of. P/779/2017
EXP.: Expediente Admivo: 17-E
Asunto: El que indica.

FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN EL ESTADO DE JALISCO.

P R E S E N T E:

Por este conducto y en cumplimiento al Acta de Pleno de fecha 18 dieciocho de septiembre del año 2017 dos mil diecisiete, se ordenó girar atento oficio para solicitarle presente de manera **completa y legible las actas de asamblea, los estatutos en los que se contengan todas las reformas que hayan aplicado, los padrones de socios según las altas que tengan registradas, así como los reglamentos o condiciones generales de trabajo que hayan firmado con los titulares de las dependencias,** de conformidad a lo establecido por los artículos 4, 6, 23, 55 y 78 de la Ley General de Transparencia y acceso a la información pública, el artículo 16-Ter de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el numeral 80 de la Ley de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Lo que comunico a Usted, para todos los efectos legales a que haya lugar y en **VIA DE NOTIFICACION**.

A T E N T A M E N T E:
Guadalajara, Jalisco, a 03 tres de octubre del año 2017 dos mil diecisiete.

LIC. ISAAC SEDANO PORTILLO.

SECRETARIO GENERAL.

645

FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO.

Liceo No. 442, Zona Centro, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco.
Teléfonos 36-14-51-74 y 36-14-60-89.
jpelayor@hotmail.com

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON.
Presente.-

Sirva el presente para solicitar, se nos otorguen Diez (10) copias Certificadas de la Toma de Nota de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco., que se encuentran bajo el expediente administrativo 17-E.

Se autoriza para que los reciba el **C. JUAN CARLOS MEDINA LÓPEZ.**

Sin otro particular y en espera de una respuesta, quedo de Usted.

Atentamente
"Por la Superación del Empleado Público"
Guadalajara, Jalisco., a 10 de Octubre del 2017

C. JUAN PELAYO RUELAS
SECRETARIO GENERAL

FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO

Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco
FOLIO: 2017668B3
EXPEDIENTE: 8888888/2000
FECHA Y HORA: 18/10/2017 12:57:58
ANEXOS:
AMPARO:
AUTORIDAD FEDERAL:

646

EXP. ADMIVO. 17-E

GUADALAJARA JALISCO. OCTUBRE 24 VEINTICUATRO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE. - - - - - - - - -

Por recibido el escrito presentado en Oficialía de Partes de este Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, el día 18 dieciocho de octubre del año que transcurre, suscrito por el **C. JUAN PELAYO RÚELAS,** en su carácter de Secretario General de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco, sin anexos.- - - - - -

V I S T O el contenido del escrito de cuenta y en cuanto a las copias certificadas que solicita, consistentes en 10 diez tantos de la toma de nota del Comité Directivo de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Descentralizados en Jalisco, sin que cause impuesto legal alguno, la certificación que se encuentra prevista por el numeral 15 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, Autorizando para recibirlas al C. JUAN CARLOS MEDIANA LÓPEZ. -

Ordenando agregar el escrito a los autos para que surta los efectos legales correspondientes. - - - - - -

NOTIFÍQUESE MEDIANTE CÉDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Así lo resolvió por unanimidad el Pleno del Tribunal de Arbitraje y de Escalafón del Estado de Jalisco, integrado por el **MAGISTRADO PRESIDENTE; JOSÉ DE JESÚS CRUZ FONSECA, MAGISTRADA VERÓNICA ELIZABETH CUEVAS GARCÍA, Y MAGISTRADO JAIME ERNESTO DE JESÚS ACOSTA ESPINOZA, ,** quienes actúan ante la presencia del Secretario General **ISAAC SEDANO PORTILLO,** quien autoriza y da fe. - - - - - - - - - -

EN ESTA MISMA FECHA SE FIJÓ CÉDULA PARA NOTIFICAR A LA PROMOVENTE EL PRESENTE ACUERDO. - - - - - - - - - - - - - - - - -

ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
GOBIERNO DE JALISCO

FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO.

Liceo No. 442, Zona Centro, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco.
Teléfonos 36-14-51-74 y 36-14-60-89.
jpelayor@hotmail.com

Oficio No. 037/2017

ISAAC SEDANO PORTILLO
SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN DEL ESTADO DE JALISCO.

PRESENTE:

En cumplimiento a su petición hecha mediante el oficio **P/779/2017** de fecha **03 de Octubre de 2017**, le informo que la **Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco** cuenta ante ese tribunal con el expediente administrativo número **17-E** el cual contiene todo el archivo histórico del sindicato y ya han sido depositados con anterioridad conforme al artículo 80 fracción II de la LEY PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, siendo estos los únicos documentos vigentes y actualizados que norman la vida interna de nuestro sindicato.

Por lo anteriormente expuesto solicito de la manera más atenta se lleve a cabo la consulta de los documentos requeridos por la persona física o moral que por su conducto haya solicitado dicha información, con la certeza de que son los que se aplican actualmente.

ATENTAMENTE
Guadalajara, Jalisco., 27 de octubre de 2017
"Por la superación del Empleado Público"

JUAN PELAYO RUELAS
SECRETARIO GENERAL

FSESEJ
FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO

Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco
FOLIO: 20176976
EXPEDIENTE: 999888888/2000
FECHA Y HORA: 30/10/2017 11:54:45
ANEXOS:
AMARO:
AUTORIDAD FEDERAL:

EXP. ADMIVO. 17-E

GUADALAJARA JALISCO. NOVIEMBRE 08 OCHO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE.- -

Por recibido el escrito presentado en Oficialía de Partes de este Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, el día 30 treinta de octubre del año que transcurre, suscrito por el **C. JUAN PELAYO RÚELAS,** en su carácter de Secretario General de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco.- -

V I S T O el contenido del escrito de cuenta se le tiene a la organización de cuenta dando cumplimiento con la prevención contenida en el oficio P/779/2017 de fecha 03 tres de octubre de 2017 dos mil diecisiete, por lo que manifiesta deberán de tomarse en cuenta como la documentación vigente y actualizada la que se encuentra dentro de las actuaciones del expediente administrativo 17-E. -

Ordenando agregar el escrito a los autos para que surta los efectos legales correspondientes. - - - - - -

NOTIFÍQUESE MEDIANTE CÉDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Así lo resolvió por unanimidad el Pleno del Tribunal de Arbitraje y de Escalafón del Estado de Jalisco, integrado por el **MAGISTRADO PRESIDENTE; JOSÉ DE JESÚS CRUZ FONSECA, MAGISTRADA VERÓNICA ELIZABETH CUEVAS GARCÍA,** y **MAGISTRADO JAIME ERNESTO DE JESÚS ACOSTA ESPINOZA,** quienes actúan ante la presencia del Secretario General **ISAAC SEDANO PORTILLO,** quien autoriza y da fe. - - - - - - - - - - -

EN ESTA MISMA FECHA SE FIJÓ CÉDULA PARA NOTIFICAR A LA PROMOVENTE EL PRESENTE ACUERDO. - - - - - - - - - - - - - - - - -

ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
GOBIERNO DE JALISCO

FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO.

Liceo No. 442, Zona Centro, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco.
Teléfonos 36-14-51-74 y 36-14-60-89.
jpelayor@hotmail.com

649

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON.
Presente.-

Sirva el presente para solicitar, se nos otorguen dos (02) copias Certificadas de la Toma de Notas de los Siguientes sindicatos Federados, que se encuentran bajo el expediente administrativo, 02-E, 169-E, 56-E, 12-E, 09-E, 23-E, 62-E, 30-E, 01-E, 04-E, 63-E, 59-E, 164-E, 163-E.

Se autoriza para que los reciba el **C. JUAN CARLOS MEDINA LÓPEZ.**

Sin otro particular y en espera de una respuesta, quedo de Usted.

Atentamente
"Por la Superación del Empleado Público"
Guadalajara, Jalisco., a 27 de Octubre del 2017

C. JUAN PELAYO RUELAS
SECRETARIO GENERAL

FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO

Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco
FOLIO: 20176767
EXPEDIENTE: 9999999/2000
FECHA Y HORA: 30/10/2017 11:55:28
ANEXOS:
AMPARO:
AUTORIDAD FEDERAL:

650

EXP. ADMIVO. 17-E

GUADALAJARA JALISCO. NOVIEMBRE 08 OCHO DE DOS MIL DIECISIETE. -

Por recibido el escrito presentado en Oficialía de Partes de este Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, el día 30 treinta de octubre de 2017 dos mil diecisiete, suscrito por el **C. JUAN PELAYO RÚELAS**, en su carácter de Secretario General de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco. - - - - - - - - - - - - -

V I S T O el contenido del escrito de cuenta y en cuanto a las copias certificadas que solicita, de los expedientes que corresponden a los Sindicatos Federados, de los Expedientes Administrativos **02-A, 169-E, 56-E, 12-E, 09-E, 23-E, 62-E, 30-E, 01-E, 04-E, 63-E, 59-E, 164-E, y 163-E.** Expídansele al promovente, sin que cause impuesto legal alguno, la certificación que se encuentra prevista por el numeral 15 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, Autorizando para recibirlas al C. JUAN CARLOS MEDIANA LÓPEZ. -

Ordenando agregar el escrito a los autos para que surta los efectos legales correspondientes. - - - - - -

NOTIFÍQUESE MEDIANTE CÉDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Así lo resolvió por unanimidad el Pleno del Tribunal de Arbitraje y de Escalafón del Estado de Jalisco, integrado por el **MAGISTRADO PRESIDENTE; JOSÉ DE JESÚS CRUZ FONSECA, MAGISTRADA VERÓNICA ELIZABETH CUEVAS GARCÍA, y MAGISTRADO JAIME ERNESTO DE JESÚS ACOSTA ESPINOZA**, quienes actúan ante la presencia del Secretario General **ISAAC SEDANO PORTILLO**, quien autoriza y da fe. - - - - - - - - - - - -

EN ESTA MISMA FECHA SE FIJÓ CÉDULA PARA NOTIFICAR A LA PROMOVENTE EL PRESENTE ACUERDO. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
GOBIERNO DE JALISCO
ACTUACIONES

NUMERO: _____

EXP.: De Of. P/777/2017

Expediente Admivo: 17-E

Asunto: El que indica.

C. SERGIO ALBERTO PADILLA PÉREZ.
SECRETARIO GENERAL DE LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE JALISCO.

P R E S E N T E:

Por este conducto le notificamos la resolución de fecha 14 catorce de julio del año 2017 dos mil diecisiete. Anexando al presente oficio copia certificada del acuerdo referido. - - - - - - - - - - - - - - - -

Lo que comunico a Usted, para todos los efectos legales a que haya lugar y en **VIA DE NOTIFICACION**. - - - - - - - - - - - - - - -

652

NUMERO: _____

EXP.: De Of. P/778/2017

Expediente Admivo: 17-E

Asunto: El que indica.

GOBIERNO DE JALISCO

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON

FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN EL ESTADO DE JALISCO.

P R E S E N T E:

Por este conducto le notificamos la resolución de fecha 14 catorce de julio del año 2017 dos mil diecisiete. Anexando al presente oficio copia certificada del acuerdo referido. - - - - - - - - - - - - - - -

Lo que comunico a Usted, para todos los efectos legales a que haya lugar y en **VIA DE NOTIFICACION**.

A T E N T A M E N T E:
Guadalajara, Jalisco, a 27 veintisiete de septiembre del año 2017 dos mil diecisiete.

LIC. ISAAC SEDANO PORTILLO.

SECRETARIO GENERAL.

POR LA SUPERACION DEL EMPLEADO PUBLICO
FSESEJ
FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO

Recibi original P/778/2017
Copia certificada del Acuerdo de Pleno de fecha 14 de Julio 2017
24/oct/2017
Juan Carlos Medina

NUMERO: De Of. P/779/2017
EXP.: Expediente Admivo: 17-E
Asunto: El que indica.

GOBIERNO DE JALISCO

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON

FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN EL ESTADO DE JALISCO.

P R E S E N T E:

Por este conducto y en cumplimiento al Acta de Pleno de fecha 18 dieciocho de septiembre del año 2017 dos mil diecisiete, se ordenó girar atento oficio para solicitarle presente de manera **completa y legible las actas de asamblea, los estatutos en los que se contengan todas las reformas que hayan aplicado, los padrones de socios según las altas que tengan registradas, así como los reglamentos o condiciones generales de trabajo que hayan firmado con los titulares de las dependencias,** de conformidad a lo establecido por los artículos 4, 6, 23, 55 y 78 de la Ley General de Transparencia y acceso a la información pública, el artículo 16-Ter de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el numeral 80 de la Ley de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Lo que comunico a Usted, para todos los efectos legales a que haya lugar y en **VIA DE NOTIFICACION**.

A T E N T A M E N T E:
Guadalajara, Jalisco, a 03 tres de octubre del año 2017 dos mil diecisiete.

LIC. ISAAC SEDANO PORTILLO.

SECRETARIO GENERAL.

FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS

RECIBIDO
24/Oct/2017

Recibí Copias Certificadas de la Toma de Nota

23 - Marzo - 2018
Juan Carlos Medina López

FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.
Tel. 3614-6089 Fax. 3614-5174
jpelayor@hotmail.com

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN DEL ESTADO DE JALISCO
FOLIO: 201819209
EXPEDIENTE: 9999999/2000
FECHA Y HORA: 23/03/2018 11:01:22
ANEXOS: Mara
AMPARO:
AUTORIDAD FEDERAL:

Exp. 17-E

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN
DEL ESTADO DE JALISCO.
Presente.-

Sirva el presente para solicitar, se nos otorguen (05) cinco Tomas de Nota de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco, F.S.E.S.E.J., que se encuentran bajo el expediente administrativo 17-E.

Se autoriza para que los reciba el **C. JUAN CARLOS MEDINA LÓPEZ.**

Sin otro particular y en espera de una respuesta, quedo de Usted.

Atentamente
Guadalajara, Jalisco., a 21 de Marzo del 2018

C. JUAN PELAYO RUELAS
SECRETARIO GENERAL

FSESEJ
FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO

EXP. ADMIVO. 17-E

GUADALAJARA JALISCO. MARZO 23 VEINTITRÉS DE DOS MIL DIECIOCHO. -

Por recibido el escrito presentado en Oficialía de Partes de este Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, en esta misma fecha, suscrito por el **C. JUAN PELAYO RÚELAS,** en su carácter de Secretario General de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco, sin anexos.- --

V I S T O el contenido del escrito de cuenta y en cuanto a las copias certificadas que solicita, expídanse, sin que cause impuesto legal alguno, la certificación que se encuentra prevista por el numeral 15 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, Autorizando para recibirlas al C. JUAN CARLOS MEDIANA LÓPEZ. - - - - - - - - - - - - - - - -

Ordenando agregar el escrito a los autos para que surta los efectos legales correspondientes. - - - - - -

NOTIFÍQUESE MEDIANTE CÉDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL. - - - - - - - - - - - - - - - - -

Así lo resolvió por unanimidad el Pleno del Tribunal de Arbitraje y de Escalafón del Estado de Jalisco, integrado por el **MAGISTRADO PRESIDENTE; JOSÉ DE JESÚS CRUZ FONSECA, MAGISTRADA VERÓNICA ELIZABETH CUEVAS GARCÍA, Y MAGISTRADO JAIME ERNESTO DE JESÚS ACOSTA ESPINOZA** quienes actúan ante la presencia del Secretario General **ISAAC SEDANO PORTILLO**, quien autoriza y da fe. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.
Tel. 3614-6089 Fax. 3614-5174 / 3030-9543
jpelayor@yahoo.com.mx

H. TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
P R E S E N T E.

PARA CUMPLIMENTAR CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 80 FRACC. II DE LA LEY PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ME PERMITO REMITIR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

ORIGINAL Y COPIA DE CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, DE LA **FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DEL ESTADO MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO**. DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DEL 2016.

ORIGINAL Y COPIA DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, DE LA **FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DEL ESTADO MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO**. DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DEL 2016.

ORIGINAL Y COPIA DE LA LISTA DE ASISTENCIA CON SUS RESPECTIVAS FIRMAS PARA LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA **FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DEL ESTADO MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO**. DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DEL 2016.

ORIGINAL Y COPIA DE UN CITATORIO PARA LA **C. XOCHITL VAZQUEZ GRACIANO** SECRETARIA GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN LA SECRETARIA DE CULTURA DEL ESTADO DE JALISCO DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DEL 2016.

POR LO ANTERIOR SOLICITAMOS QUEDE DEBIDAMENTE REGISTRADA ANTE ESTE H. TRIBUNAL LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

ATENTAMENTE
GUADALAJARA, JAL., A 17 DE FEBRERO DEL 2017

C. JUAN PELAYO RUELAS
SECRETARIO GENERAL
DE LA F.S.E.S.E.J.

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON DEL ESTADO DE JALISCO
FOLIO: 20171237
EXPEDIENTE: 899999/2000
FECHA Y HORA: 23/02/2017 10:20:49
ACOMPAÑA ORIGINAL Y COPIA ANEXA
CONVOCATORIA CITATORIO Y LISTA DE ASISTENCIA TODO EN ORIGINAL Y COPIA
ANEXOS:
AMPARO:
SEGURIDAD
GENERAL
AcuseDromoción
http://10.21.1.15/escalafon_desarrollo/acuse

FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.
Tel. 3614-6089 Fax. 3614-5174 / 3030-9543
jpelayor@yahoo.com.mx

657

C.C. SECRETARIOS GENERALES DE LOS DIVERSOS SINDICATOS ADHERIDOS A LA F.S.E.S.E.J.
P R E S E N T E.

POR ACUERDO DEL COMITÉ DIRECTIVO DE LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS PÚBLICOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1,2,3,4,5,8,11,13, frac IV,14,15,20, FRAC. I Y II, 22,23,55,56,59,60,61,62,63,64 INCISOS 1 Y 2, 65, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS QUE RIGEN NUESTRA ORGANIZACIÓN, SE

C O N V O C A

A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SECRETARIOS GENERALES DE LOS SINDICATOS FEDERADOS QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DEL 2016 A LAS 13:00 HORAS EN EL AUDITORIO DE LAS INSTALACIONES DE LA F.S.E.S.E.J., CON DOMICILIO EN CALLE LICEO NO. 442 ESQUINA MANUEL ACUÑA, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD, MISMA QUE TENDRÁ EL SIGUIENTE:

O R D E N D E L D Í A

I. DESIGNACIÓN DE ESCRUTADORES
II. LISTA DE PRESENTES DE SECRETARIOS GENERALES Y DECLARACIÓN DE ESTAR LEGALMENTE CONSTITUIDA LA ASAMBLEA (SI A LA HORA CITADA NO EXISTE QUORUM, SE CITA A LAS 13:15 HRS. DEL MISMO DÍA Y MISMO LUGAR, LLEVÁNDOSE ACABO CON LOS QUE ESTÉN PRESENTES Y TENIENDO LA VALIDEZ CORRESPONDIENTE)
III. ANÁLISIS, DEBATE Y ACUERDO SOBRE LA EXPULSIÓN DE LA F.S.E.S.E.J. A LA C. XÓCHITL VÁZQUEZ GRACIANO
IV. CLAUSURA.

EN BASE A LO ANTERIOR, SE PIDE PUNTUAL ASISTENCIA DADA LA IMPORTANCIA DEL EVENTO.

ATENTAMENTE
"POR LA SUPERACIÓN DEL EMPLEADO PÚBLICO"
GUADALAJARA, JALISCO. A 04 DE NOVIEMBRE DEL 2016

C. JUAN PELAYO RUELAS
SECRETARIO GENERAL

QUIM. ISAAC FILIBERTO SANCHEZ
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN

C. MA. CRISTINA ENCISO VAZQUEZ
SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS

FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.
Tel. 3614-6089 Fax. 3614-5174 / 3030-9543
jpelayor@yahoo.com.mx

EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, SIENDO LAS 13:00 TRECE HORAS DEL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DEL 2016, EN EL LOCAL QUE OCUPA EL AUDITORIO DE LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS, CON DOMICILIO EN LA CALLE LICEO 442 ZONA CENTRO DE ÉSTA CIUDAD , SE PROCEDE A LEVANTAR LA ACTA CORRESPONDIENTE A LA **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SECRETARIOS GENERALES DE LOS SINDICATOS QUE INTEGRAN LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO**, SEGÚN CONVOCATORIA EMITIDA POR ÉSTA ORGANIZACIÓN DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DEL 2016, CONFORME AL ACUERDO UNÁNIME DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL PREVIAMENTE DETERMINADO, MISMA QUE CONTIENE LA SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA: **I.-** DESIGNACIÓN DE ESCRUTADORES. **II.-** LISTA DE PRESENTES Y DECLARACIÓN DE ESTAR LEGALMENTE CONSTITUIDA LA ASAMBLEA (SI A LA HORA ANTES CITADA NO EXISTE QUÓRUM, SE CITA A LAS 13:15 HORAS DEL MISMO DÍA Y EN EL MISMO LUGAR LLEVÁNDOSE A CABO CON LOS QUE ESTÉN PRESENTES Y TENIENDO LA VALIDEZ CORRESPONDIENTE). **III**.- ANÁLISIS, DEBATE Y ACUERDO SOBRE LA EXPULSIÓN DE LA F.S.E.S.E.J. A LA C. XÓCHITL VÁZQUEZ GRACIANO **IV**.- CLAUSURA. LA PRESENTE ASAMBLEA ES PRESIDIDA POR EL **C. JUAN PELAYO RUELAS,** DANDO LA BIENVENIDA A TODOS LOS ASAMBLEÍSTAS Y AGRADECE SU PRESENCIA ADEMÁS, SOLICITA A LA SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS **MA. CRISTINA ENCISO VÁZQUEZ,** DE LECTURA A LA CONVOCATORIA RESPECTIVA PARA QUE CON ELLO SE DE INICIO A LA ASAMBLEA, MISMA QUE REALIZA Y POR TANTO EN EL DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, ESTO ES, LA DESIGNACIÓN DE ESCRUTADORES, SE PREGUNTA A LA ASAMBLEA QUE PROPONGAN A LOS ESCRUTADORES QUE SERVIRÁN PARA COMPUTAR LOS VOTOS EN LOS ACUERDOS RESPECTIVOS Y POR TANTO SE DÉ LA LEGALIDAD CORRESPONDIENTE, POR LO QUE SE PROPUSO AL COMPAÑERO **VÍCTOR ANTONIO FIGUEROA VARGAS, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA**, TAMBIÉN SE PROPONE **HÉCTOR MIGUEL MARISCAL ZUNO , SECRETARIO GENERAL DEL INTITUTO DE CIENCIAS FORENSES**, PARA QUE ACTÚEN COMO ESCRUTADORES, MOCIONES O PROPUESTAS QUE FUERON ACEPTADAS POR UNANIMIDAD DE LOS ASAMBLEÍSTA, EN CONSECUENCIA LES PIDE NUESTRO DIRIGENTE ESTATAL **JUAN PELAYO RUELAS**, PASEN AL FRENTE Y LLEVEN A CABO SU ENCOMIENDA. ACTO CONTINUO, SE PROCEDE A DESAHOGAR EL SEGUNDO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA. LISTA DE PRESENTES Y DECLARACIÓN DE ESTAR LEGALMENTE CONSTITUIDA LA ASAMBLEA POR LO QUE DE ACUERDO AL LISTADO QUE SE ESTABLECIÓ AL INGRESO DE ESTE RECINTO, SE ENCUENTRAN LOS SIGUIENTES COMPAÑEROS SECRETARIOS GENERALES DE LOS DIVERSOS SINDICATOS FEDERADOS Y ASAMBLEÍSTAS: **JUAN PELAYO RUELAS, SECRETARIO GENERAL DE LA FEDERACIÓN; ISAAC FILIBERTO SÁNCHEZ , SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN DE LA F.S.E.S.E.J.; ULISES HERNÁNDEZ VÁZQUEZ, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO EN EL CONGRESO DEL ESTADO; ROSA BEATRIZ GARCÍA AGUILAR, DEL SINDICATO EN LA CONTRALORÍA DEL ESTADO; GUILLERMO GUSTAVO QUIÑONES RAMÍREZ ,DEL SINDICATO EN LA FISCALÍA DEL ESTADO; LORENA CARRANZA SALDAÑA DEL SINDICATO DE SEDER; JAIME MERCADO ESCÁRCEGA, DEL SINDICATO DE SIOP DEMOCRÁTICO; FRANCISCO JAVIER VENEGAS VALADEZ DEL SINDICATO SUB-SEPLAN ; LUZ ELENA LÓPEZ HERNÁNDEZ, DEL SINDICATO DE SEDECO; RUTH LIVIER ESPINOZA GÓMEZ, DEL SINDICATO DE LA SUB-SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN; ANA ISABEL VÁZQUEZ VALLADOLID, DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN PLANEACIÓN Y FINANZAS; RODOLFO ARTURO SALINAS ESCOBAR DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO; J. MERCED FIGUEROA JIMÉNEZ DE LA SECRETARIA DE TURISMO; MARÍA CRISTINA ENCISO VÁZQUEZ, DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD; MARCO ANTONIO ROBLEDO SALDAÑA, DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO; SARA VERÓNICA RAMÍREZ MUÑOZ, DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN; FRANCISCO JAVIER VÁZQUEZ GUZMÁN, DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN ; OLGA PRIETO GUTIÉRREZ, DEL AYUNTAMIENTO DE TONALÁ; EDGAR JUANLUCAS GUTIÉRREZ, DEL AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO; PORFIRIO VEGA RUIZ, DEL DIF JALISCO; JAVIER GONZÁLEZ ROSAS, DEL DIF TLAJOMULCO; LUZ GEORGINA REYES CHÁVEZ , DEL DIF TONALÁ; VÍCTOR ANTONIO FIGUEROA VARGAS , SECRETARIO DEL CEA; PATRICIA**

FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.
Tel. 3614-6089 Fax. 3614-5174 / 3030-9543
jpelayor@yahoo.com.mx

PATIÑO GARCÍA, DEL SEIJAL; HÉCTOR VILLA LARA, DEL COMUDE GUADALAJARA; ALBERTO VÁZQUEZ GUZMÁN, DEL DIF ZAPOPAN; GABRIELA LOURDES ACEVES LIMÓN, DEL IJAS; HÉCTOR MIGUEL MARISCAL ZUNO , DEL INSTITUTO DE CIENCIAS FORENSES; LUIS ORTIZ MAGAÑA, DEL INSTITUTO CULTURAL CABAÑAS; ROBERTO GONZÁLEZ AGUILAR, DEL PARQUE DE LA SOLIDARIDAD; EDGAR ANTONIO NAVARRO DÍAZ , DEL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO; LUIS ALONSO RUVALCABA PÉREZ , DEL SITEUR; GERMAN TINAJERO GONZÁLEZ, DEL ITS MARIO MOLINA; RICARDO CASTELLANOS MORA DEL SINDICATO DE EQUIDAD BOMBERIL DE GUADALAJARA; JOSÉ MANUEL PÉREZ VERA, DEL SINDICATO EN SIOP; MA. GUADALUPE IÑIGUEZ RODRÍGUEZ, DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DE CECITEJ; TORIBIO LUCERO GARCÍA, DEL SINDICATO DE SISTECOZOME; MA. GUADALUPE GONZÁLEZ SILVA, DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL; EDUARDO VARGAS RODRÍGUEZ, DEL INSTITUTO CULTURAL CABAÑAS; JESÚS HUGO BRAVO GARCÍA, DEL HOSPITAL ZAPOPAN; ALMA DELIA CHÁVEZ ESCALANTE, DEL SINDICATO DEL SRTVJ; JUAN PABLO SERRANO ISLAS, DE SEMADET Y MARTÍN HERNÁNDEZ GOVORA, DEL ZOOLÓGICO GUADALAJARA; ALAN GABRIEL ALDANA JUÁREZ, DEL PODER JUDICIAL; CECILIA VALERA HEREDIA, DEL DIF PUERTO VALLARTA; MARTÍN HERNÁNDEZ CAZARES, DEL SEAPAL VALLARTA; OLGA SONIA CHÁVEZ MUÑOZ, DEL AYUNTAMIENTO DE ACATLÁN DE JUÁREZ; ESPERANZA MURILLO RAMOS, DEL AYUNTAMIENTO DE AMATITAN; VICENTE ZEPEDA HERNÁNDEZ, DEL AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL; JORGE ARTURO MEDINA DE LA ROSA, DEL AYUNTAMIENTO DE AHUALULCO DEL MERCADO; JOSÉ MARIO ENRÍQUEZ BRAVO, DEL AYUNTAMIENTO DE ARANDAS; ROGELIO HUERTO RAMÍREZ, DEL AYUNTAMIENTO DE ATEMAJAC DE BRIZUELA; RIGOBERTO SÁNCHEZ SERRANO, DEL AYUNTAMIENTO DE AUTLÁN DE NAVARRO; CHRISTIAN KAROL HERNÁNDEZ ALVARADO, DEL AYUNTAMIENTO DE CASIMIRO CASTILLO; MARIELA DENNIS RETANO, DEL AYUNTAMIENTO DE EJUTLA; VIDAL GONZÁLEZ FLORES, DEL AYUNTAMIENTO DE EL GRULLO; SAÚL COVARRUBIAS URANDA, DEL AYUNTAMIENTO DE EL LIMÓN; ANTONIO ROSALES REYES, DEL AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ FARÍAS; PASCUAL GUTIÉRREZ MENDOZA, DEL AYUNTAMIENTO DE HOSTOTIPAQUILLO; ANSELMO ANTONIO DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, DEL AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO; CLARA CHÁVEZ GALVÁN, DEL AYUNTAMIENTO DE MAZAMITLA; MARÍA DE JESÚS BECERRA CABRERA, DEL AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN; JAVIER ESPARZA MARTÍNEZ, DEL AYUNTAMIENTO DE PONCITLÁN; GILBERTO LORENZO RODRÍGUEZ, DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA; DANIEL VARGAS BAUTISTA, DEL AYUNTAMIENTO DE SAYULA; GABRIEL RAMÍREZ MEZA, DEL AYUNTAMIENTO DE TALA; CARLOS ALVARADO BECERRA, DEL AYUNTAMIENTO DE TEQUILA; BERTHA ELIZABETH NÚÑEZ PELAYO, DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA PURIFICACIÓN; LOURDES MENCHACA HERNÁNDEZ, DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTILTIC; JOSÉ DE JESÚS GARCÍA JIMÉNEZ DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLANEJO. UNA VEZ DESAHOGADO EL PUNTO Y HACIENDO USO DE LA VOZ NUESTRO LÍDER ESTATAL JUAN PELAYO RUELAS, ABORDA EL TERCER PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA EN RELACIÓN AL ANÁLISIS Y DEBATE DE LA EXPULSIÓN DE LA C. XÓCHITL VÁZQUEZ GRACIANO, SOLICITANDO A LOS PRESENTES HACER USO DE LA VOZ PARA ESCUCHAR SU OPINIÓN CON RESPECTO AL TEMA, NO SIN ANTES MANIFESTARLE A LA ASAMBLEA DE MANERA OFICIAL QUE LA C. XÓCHITL VÁZQUEZ GRACIANO, SE NEGÓ A RECIBIR EL CITATORIO Y CONVOCATORIA DONDE SE LE PIDE DE MANERA OFICIAL ESTE PRESENTE A LA ASAMBLEA GENERAL DE SECRETARIOS GENERALES SEGÚN CONVOCATORIA EMITIDA CON FECHA DE, 04 DE NOVIEMBRE DEL 2016, NO OBSTANTE DE ESTAR CITADA A ESTA ASAMBLEA NO SE ENCUENTRA PRESENTE PARA COMPARECER, SEGUIDO DE ESTO COMENTA QUE LA C. XÓCHITL VÁZQUEZ GRACIANO, IMPUGNO LA VALIDEZ DE LA ASAMBLEA EFECTUADA EL PASADO 11 DE MARZO DEL 2016 DE LA ELECCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO, AUN ESTANDO ELLA PRESENTE EN DICHA ASAMBLEA, SOLICITANDO MEDIANTE DEMANDA AL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN LA NULIDAD DE LA MISMA, UNA VEZ COMENTADO LO ANTERIOR POR EL C. JUAN PELAYO RUELAS, HACE USO DE LA VOZ EL SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL EL LIC. RODOLFO ARTURO SALINAS ESCOBAR QUIEN EXPRESA HABER ESCUCHADO UN PROGRAMA DE RADIO EN DONDE LA C. XÓCHITL VÁZQUEZ

FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.
Tel. 3614-6089 Fax. 3614-5174 / 3030-9543
jpelayor@yahoo.com.mx

GRACIANO, HACE PÚBLICA SU INCONFORMIDAD CON LOS ACUERDOS TOMADOS POR NUESTRA FEDERACIÓN Y A LA VEZ HACIÉNDOSE ACOMPAÑAR POR EL C. SERGIO ALBERTO PADILLA PÉREZ, OPOSITOR A NUESTRA FEDERACIÓN DEJANDO CON ESTAS ACCIONES CLARAS, SUS INTENCIONES DE BUSCAR LA DESACREDITACIÓN AL TRABAJO REALIZADO, POR LO QUE PIDE SE DÉ LA EXPULSIÓN DE FORMA INMEDIATA DE LA C. XÓCHITL VÁZQUEZ GRACIANO. UNA VEZ CULMINADA SU INTERVENCIÓN HACE USO DE LA VOZ LA LIC. ANA ISABEL VÁZQUEZ VALLADOLID, SECRETARIA GENERAL DEL SINDICATO DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN PLANEACIÓN Y FINANZAS, QUIEN MANIFIESTA SOBRE EL TEMA QUE ESTÁ DE ACUERDO CON LA EXPULSIÓN INMEDIATA DE LA C. XÓCHITL VÁZQUEZ GRACIANO, SOLICITANDO A NUESTRO LÍDER ESTATAL Y A LA ASAMBLEA SEAN CONSIDERADOS LOS ASPECTOS JURÍDICOS Y ESTATUTARIOS RELATIVOS Y APLICABLES, PARA QUE SOLO SEA EXPULSADA LA C. XÓCHITL VÁZQUEZ GRACIANO Y NO LOS AGREMIADOS DEL SINDICATO DE LA SECRETARIA DE CULTURA AFILIADOS A NUESTRA FEDERACIÓN. TOMANDO EL USO DE LA VOZ LA SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DE LA F.S.E.S.E.J., LA LIC. MARÍA CRISTINA ENCISO VÁZQUEZ, HACIENDO USO DE SUS FACULTADES, DA CERTEZA JURÍDICA UNA VEZ CONSULTADOS LOS ESTATUTOS EN CONJUNTO CON EL DIRECCIÓN JURÍDICA DE ESTA FEDERACIÓN, INFORMA A LA ASAMBLEA QUE BAJO LOS ARTÍCULOS 13 FRAC. IV, 56 FRAC. V, 64 Y 65 DE LOS ESTATUTOS DE LA FEDERACIÓN, ESTÁ FACULTADA LA ASAMBLEA GENERAL DE SECRETARIOS GENERALES PARA LA EXPULSIÓN DE LA C. XÓCHITL VÁZQUEZ GRACIANO. TOMANDO EL USO DE LA VOZ EL LIC. ULISES HERNÁNDEZ VÁZQUEZ, SECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO, COMENTA QUE UNA VEZ REALIZADO EL EJERCICIO JURÍDICO AVALANDO LA DECISIÓN ESTÁ DE ACUERDO CON EXPULSIÓN DE LA C. XÓCHITL VÁZQUEZ GRACIANO. ACTO SEGUIDO HACE USO DE LA VOZ EL C. VÍCTOR ANTONIO FIGUEROA VARGAS, SECRETARIO GENERAL DEL C.E.A., SOLICITANDO A LOS ASISTENTES SÍRVANSE A MANIFESTAR DE UNO POR UNO SU POSTURA ANTE LO PLANTEADO, EJERCICIO QUE SE LLEVA A CABO HASTA QUE HACE USO DE LA VOZ EL LÍDER C. JUAN PELAYO RUELAS QUIEN DE MANERA DIRECTA CUESTIONA AL LIC. LUIS ALONSO RUVALCABA PÉREZ, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DEL TREN ELÉCTRICO, ¿CUÁL ES SU POSTURA ANTE EL TEMA? , RESPONDIENDO EL LIC. LUIS ALONSO RUVALCABA PÉREZ QUE PARA ESTOS CASOS GENERALMENTE EXISTE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, POR LO QUE SE LE DEBERÍA DE INTEGRAR Y DARLE EL DERECHO DE AUDIENCIA Y DEFENSA A LA C. XÓCHITL VÁZQUEZ GRACIANO, UNA VEZ EXPRESADA ESTA OPINIÓN INTERVIENE LA SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DE LA F.S.E.S.E.J., LA LIC. MARÍA CRISTINA ENCISO VÁZQUEZ, EXPRESANDO QUE DENTRO DE LOS ESTATUTOS DE LA FEDERACIÓN NO SE CUENTA CON LA FIGURA DE HONOR Y JUSTICIA QUE SOLICITA EL LIC. LUIS ALONSO RUVALCABA PÉREZ, TENIENDO LA FACULTAD DE LA EXPULSIÓN DE UN MIEMBRO DE LA FEDERACIÓN LA ASAMBLEA GENERAL DE SECRETARIOS GENERALES POR LO QUE RETOMA LA PALABRA VÍCTOR ANTONIO FIGUEROA VARGAS, PIDE QUE SE MANIFIESTE DE MANERA PERSONAL SU DECISIÓN HACIA LA EXPULSIÓN YA SEA A FAVOR O EN CONTRA DE LA C. XÓCHITL VÁZQUEZ GRACIANO, POR LO QUE TOMA LA PALABRA NUESTRO SECRETARIO GENERAL EL C. JUAN PELAYO RUELAS Y SOLICITA A LA SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DE LA F.S.E.S.E.J., LA LIC. MARÍA CRISTINA ENCISO VÁZQUEZ, NOMBRE POR LISTA UNO A UNO DE LOS ASISTENTES MANIFESTANDO LA DECISIÓN A TOMAR DE MANERA PARTICULAR SIENDO EL PRESENTE: **JUAN PELAYO RUELAS, SECRETARIO GENERAL DE LA FEDERACIÓN: A FAVOR DE LA EXPULSIÓN; ULISES HERNÁNDEZ VÁZQUEZ , DEL SINDICATO EN EL CONGRESO DEL ESTADO: A FAVOR DE LA EXPULSIÓN; ROSA BEATRIZ GARCÍA AGUILAR, DEL SINDICATO EN LA CONTRALORÍA DEL ESTADO: A FAVOR DE LA EXPULSIÓN; GUILLERMO GUSTAVO QUIÑONES RAMÍREZ ,DEL SINDICATO EN LA FISCALÍA DEL ESTADO: A FAVOR DE LA EXPULSIÓN; LORENA CARRANZA SALDAÑA DEL SINDICATO DE SEDER: A FAVOR DE LA EXPULSIÓN; JAIME MERCADO ESCÁRCEGA, DEL SINDICATO DE SIOP DEMOCRÁTICO: A FAVOR DE LA EXPULSIÓN; FRANCISCO JAVIER VENEGAS VALADEZ DEL SINDICATO SUB-SEPLAN: A FAVOR DE LA EXPULSIÓN; LUZ ELENA LÓPEZ HERNÁNDEZ, DEL SINDICATO DE SEDECO: A FAVOR DE LA EXPULSIÓN; RUTH LIVIER ESPINOZA GÓMEZ, DEL SINDICATO DE**

FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.
Tel. 3614-6089 Fax. 3614-5174 / 3030-9543
jpelayor@yahoo.com.mx

LA SUB-SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN: A FAVOR DE LA EXPULSIÓN; ANA ISABEL VÁZQUEZ VALLADOLID, DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN PLANEACIÓN Y FINANZAS: A FAVOR DE LA EXPULSIÓN; RODOLFO ARTURO SALINAS ESCOBAR DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO: A FAVOR DE LA EXPULSIÓN; J. MERCED FIGUEROA JIMÉNEZ DE LA SECRETARIA DE TURISMO: A FAVOR DE LA EXPULSIÓN; MARÍA CRISTINA ENCISO VÁZQUEZ, DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD: A FAVOR DE LA EXPULSIÓN; MARCO ANTONIO ROBLEDO SALDAÑA, DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO: A FAVOR DE LA EXPULSIÓN.; SARA VERÓNICA RAMÍREZ MUÑOZ, DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN: A FAVOR DE LA EXPULSIÓN; FRANCISCO JAVIER VÁZQUEZ GUZMÁN, DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN: A FAVOR DE LA EXPULSIÓN; OLGA PRIETO GUTIÉRREZ, DEL AYUNTAMIENTO DE TONALÁ: A FAVOR DE LA EXPULSIÓN; EDGAR JUANLUCAS GUTIÉRREZ, DEL AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO: A FAVOR DE LA EXPULSIÓN; PORFIRIO VEGA RUIZ, DEL DIF JALISCO: A FAVOR DE LA EXPULSIÓN; JAVIER GONZÁLEZ ROSAS, DEL DIF TLAJOMULCO: A FAVOR DE LA EXPULSIÓN; LUZ GEORGINA REYES CHÁVEZ, DEL DIF TONALÁ: A FAVOR DE LA EXPULSIÓN; VÍCTOR ANTONIO FIGUEROA VARGAS, SECRETARIO DEL CEA: A FAVOR DE LA EXPULSIÓN; PATRICIA PATIÑO GARCÍA, DEL SEIJAL: A FAVOR DE LA EXPULSIÓN; HÉCTOR VILLA LARA, DEL COMUDE GUADALAJARA: A FAVOR DE LA EXPULSIÓN; ALBERTO VÁZQUEZ GUZMÁN, DEL DIF ZAPOPAN: A FAVOR DE LA EXPULSIÓN; GABRIELA LOURDES ACEVES LIMÓN, DEL IJAS: A FAVOR DE LA EXPULSIÓN; HÉCTOR MIGUEL MARISCAL ZUNO, DEL INSTITUTO DE CIENCIAS FORENSES: A FAVOR DE LA EXPULSIÓN; LUIS ORTIZ MAGAÑA, DEL INSTITUTO CULTURAL CABAÑAS: A FAVOR DE LA EXPULSIÓN; ROBERTO GONZÁLEZ AGUILAR, DEL PARQUE DE LA SOLIDARIDAD: A FAVOR DE LA EXPULSIÓN; EDGAR ANTONIO NAVARRO DÍAZ , DEL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO: A FAVOR DE LA EXPULSIÓN; LUIS ALONSO RUVALCABA PÉREZ , DEL SITEUR: A FAVOR DE LA EXPULSIÓN; GERMAN TINAJERO GONZÁLEZ, DEL ITS MARIO MOLINA: A FAVOR DE LA EXPULSIÓN; RICARDO CASTELLANOS MORA DEL SINDICATO DE EQUIDAD BOMBERIL DE GUADALAJARA: A FAVOR DE LA EXPULSIÓN; JOSÉ MANUEL PÉREZ VERA, DEL SINDICATO EN SIOP: A FAVOR DE LA EXPULSIÓN; MA. GUADALUPE IÑIGUEZ RODRÍGUEZ, DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DE CECITEJ: A FAVOR DE LA EXPULSIÓN; TORIBIO LUCERO GARCÍA, DEL SINDICATO DE SISTECOZOME: A FAVOR DE LA EXPULSIÓN; MA. GUADALUPE GONZÁLEZ SILVA, DE SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL: A FAVOR DE LA EXPULSIÓN; EDUARDO VARGAS RODRÍGUEZ, DEL INSTITUTO CULTURAL CABAÑAS: A FAVOR DE LA EXPULSIÓN; JESÚS HUGO BRAVO GARCÍA, DEL HOSPITAL ZAPOPAN: A FAVOR DE LA EXPULSIÓN; ALMA DELIA CHÁVEZ ESCALANTE, DEL SINDICATO DEL SRTVJ: A FAVOR DE LA EXPULSIÓN; JUAN PABLO SERRANO ISLAS, DE SEMADET: A FAVOR DE LA EXPULSIÓN Y MARTÍN HERNÁNDEZ GOVORA, DEL ZOOLÓGICO GUADALAJARA: A FAVOR DE LA EXPULSIÓN; ALAN GABRIEL ALDANA JUÁREZ, DEL PODER JUDICIAL: A FAVOR DE LA EXPULSIÓN; CECILIA VALERA HEREDIA, DEL DIF PUERTO VALLARTA: A FAVOR DE LA EXPULSIÓN; MARTIN HERNÁNDEZ CAZARES, DEL SEAPAL VALLARTA: A FAVOR DE LA EXPULSIÓN; OLGA SONIA CHÁVEZ MUÑOZ, DEL AYUNTAMIENTO DE ACATLÁN DE JUÁREZ: A FAVOR DE LA EXPULSIÓN; ESPERANZA MURILLO RAMOS, DEL AYUNTAMIENTO DE AMATITAN: A FAVOR DE LA EXPULSIÓN; VICENTE ZEPEDA HERNÁNDEZ, DEL AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL: A FAVOR DE LA EXPULSIÓN; JORGE ARTURO MEDINA DE LA ROSA, DEL AYUNTAMIENTO DE AHUALULCO DEL MERCADO: A FAVOR DE LA EXPULSIÓN; JOSÉ MARIO ENRÍQUEZ BRAVO, DEL AYUNTAMIENTO DE ARANDAS: A FAVOR DE LA EXPULSIÓN; ROGELIO HUERTO RAMÍREZ, DEL AYUNTAMIENTO DE ATEMAJAC DE BRIZUELA: A FAVOR DE LA EXPULSIÓN; RIGOBERTO SÁNCHEZ SERRANO, DEL AYUNTAMIENTO DE AUTLÁN DE NAVARRO: A FAVOR DE LA EXPULSIÓN; CHRISTIAN KAROL HERNÁNDEZ ALVARADO, DEL AYUNTAMIENTO DE CASIMIRO CASTILLO: A FAVOR DE LA EXPULSIÓN; MARIELA DENNIS RETANO, DEL AYUNTAMIENTO DE EJUTLA: A FAVOR DE LA EXPULSIÓN; VIDAL GONZÁLEZ FLORES, DEL AYUNTAMIENTO DE EL GRULLO: A FAVOR DE LA EXPULSIÓN; SAÚL COVARRUBIAS URANDA, DEL AYUNTAMIENTO DE EL LIMÓN: A FAVOR DE LA EXPULSIÓN; ANTONIO ROSALES REYES, DEL AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ FARÍAS: A FAVOR DE LA

FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.
Tel. 3614-6089 Fax. 3614-5174 / 3030-9543
jpelayor@yahoo.com.mx

EXPULSIÓN; PASCUAL GUTIÉRREZ MENDOZA, DEL AYUNTAMIENTO DE HOSTOTIPAQUILLO: A FAVOR DE LA EXPULSIÓN; ANSELMO ANTONIO DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, DEL AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO: A FAVOR DE LA EXPULSIÓN; CLARA CHÁVEZ GALVÁN, DEL AYUNTAMIENTO DE MAZAMITLA: A FAVOR DE LA EXPULSIÓN; MARÍA DE JESÚS BECERRA CABRERA, DEL AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN: A FAVOR DE LA EXPULSIÓN; JAVIER ESPARZA MARTÍNEZ, DEL AYUNTAMIENTO DE PONCITLÁN: A FAVOR DE LA EXPULSIÓN; GILBERTO LORENZO RODRÍGUEZ, DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA: A FAVOR DE LA EXPULSIÓN DANIEL VARGAS BAUTISTA, DEL AYUNTAMIENTO DE SAYULA: A FAVOR DE LA EXPULSIÓN; GABRIEL RAMÍREZ MEZA, DEL AYUNTAMIENTO DE TALA: A FAVOR DE LA EXPULSIÓN; CARLOS ALVARADO BECERRA, DEL AYUNTAMIENTO DE TEQUILA: A FAVOR DE LA EXPULSIÓN; BERTHA ELIZABETH NÚÑEZ PELAYO, DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA PURIFICACIÓN: A FAVOR DE LA EXPULSIÓN; LOURDES MENCHACA HERNÁNDEZ, DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTILTIC: A FAVOR DE LA EXPULSIÓN; JOSÉ DE JESÚS GARCÍA JIMÉNEZ DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLANEJO: A FAVOR DE LA EXPULSIÓN ; UNA VEZ REALIZADO EL COMPUTO CORRESPONDIENTE POR LOS ESCRUTADORES SE DETERMINÓ QUE EL TOTAL DE LOS VOTOS SON A FAVOR DE LA EXPULSIÓN DE LA C. XÓCHITL VÁZQUEZ GRACIANO, QUE NO OBSTANTE DE ESTAR CITADA A LA ASAMBLEA NO ENCONTRÓ PRESENTE PARA COMPARECER, EN CONSECUENCIA, TRANSMITEN ESTE RESULTADO AL DIRIGENTE ESTATAL QUIEN LA DECLARA QUE ACATARA LA DECISIÓN TOMADA POR LA ASAMBLEA Y QUE COMO EN SU PROTESTA HARÁ CUMPLIR, "NUESTROS ESTATUTOS, ASÍ COMO LOS ACUERDOS QUE EMANEN DE NUESTRAS ASAMBLEAS". ACTO CONTINUO NUESTRO DIRIGENTE ESTATAL, **JUAN PELAYO RUELAS**, DIRIGIÓ A LA CONCURRENCIA UNAS PALABRAS DE AGRADECIMIENTO POR LA DECISIÓN TOMADA Y TAMBIÉN AGRADECIÓ A LOS ESCRUTADORES POR EL TRABAJO DESARROLLADO. FINALMENTE AL DESAHOGAR EL QUINTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, NUESTRO LÍDER ESTATAL PIDIÓ A LOS PRESENTES SE PUSIERAN DE PIE PARA CLAUSURAR LOS TRABAJOS DE ESTA ASAMBLEA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: "COMPAÑEROS , UNA VEZ AGOTADOS CADA UNO DE LOS PUNTOS DE LA ORDEN DEL DÍA, SIENDO LAS 13:55 HORAS DEL MISMO DÍA Y EN EL MISMOS LUGAR, DECLARO FORMALMENTE CLAUSURADOS LOS TRABAJOS DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SECRETARIOS GENERALES QUE INTEGRAN NUESTRA FEDERACIÓN Y AGRADEZCO SU PRESENCIA". POR TANTO FIRMAN LA PRESENTE PARA CONSTANCIA Y LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, LOS **CC. JUAN PELAYO RUELAS, ISAAC FILIBERTO SÁNCHEZ Y MARÍA CRISTINA ENCISO VÁZQUEZ, SECRETARIO GENERAL, SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS RESPECTIVAMENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DE LA FEDERACIÓN Y DEMÁS ASAMBLEÍSTAS PRESENTES.----------**

Fría. Comités Jurídicos

Secretario Juvenil
Movilidad
Transporte y

FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.
Tel. 3614-6089 Fax. 3614-5174
jpelayor@hotmail.com

CITATORIO

PARA: XOCHITL VAZQUEZ GRACIANO
SECRETARIA GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS EN LA SECRETARIA DE CULTURA DEL ESTADO DE JALISCO.

En relación a los acontecimientos relativos a su impugnación hecha vía demanda laboral respecto a la ELECCION DEL COMITÉ DIRECTIVO DE ESTA FEDERACION, presentada ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón, así como sus comentarios expresados respecto a la supuesta nulidad de las elecciones, se le cita en las Oficinas de esta Federación de sindicatos de empleados al servicio de los poderes del estado, municipios y organismos públicos descentralizados en Jalisco, en la calle liceo #442 Zona Centro de esta ciudad a las 13:00 del día 10 de noviembre del 2016 , con la finalidad de que manifieste lo que a su derecho corresponda y ofrezca pruebas de descargo respecto a dichas imputaciones, ante la presencia de los asambleístas, lo anterior conforme a la convocatoria, emitida por esta Federación con fecha 04 de noviembre del mismo año, misma que se le anexa al presente y conforme a nuestros estatutos, apercibida que de no estar presente se tomaran los acuerdos según los puntos a tratar.

A T E N T A M E N T E
"POR LA SUPERACION DEL EMPLEADO PUBLICO"
Guadalajara, Jal., 07 de Noviembre de 2016

JUAN PELAYO RUELAS
SECRETARIO GENERAL DE LA F.S.E.S.E.J.

ISAAC FILIBERTO SANCHEZ.
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN DE LA F.S.E.S.E.J.

FSESEJ
FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO

MA. CRISTINA ENCISO VAZQUEZ.
SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS DE LA F.S.E.S.E.J.

FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.
Tel. 3614-6089 Fax. 3614-5174
jpelayor@hotmail.com

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 13:00 horas del día 8 de noviembre del 2016, la que suscribe la presente acta, MARIA CRISTINA ENCISO VAZQUEZ, Secretaria de Actas y Acuerdos del Comité Directivo Estatal de la FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO, F.S.E.S.E.J. ante los testigos de asistencia: Álvaro German Fuentes Ramírez Y Juan Pablo Arriola Aranda, procedemos a levantar la presente acta de notificación respecto a la citación que se realiza a la C: XOCHITL VAZQUEZ GRACIANO, con el objeto de que comparezca a la Asamblea General Extraordinaria de Secretarios Generales para el día 10 de noviembre del 2016 a las 13:00 horas en el auditorio de nuestra Federación, ubicado en la calle liceo 442, zona centro, sector hidalgo de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, para que manifieste lo que a su derecho corresponda y ofrezca pruebas de descargo respecto a las imputaciones que se le hacen, por haber impugnado las elecciones del Comité Directivo Estatal, esta acta de notificación se lleva a cabo en las instalaciones del SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS EN LA SECRETARIA DE CULTURA DEL ESTADO DE JALISCO ubicado en Calle Cuitláhuac NO. 305, Centro Guadalajara de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, por lo que una vez que tuvimos enfrente a la C. XOCHITL VAZQUEZ GRACIANO, a quien le hicimos saber del objeto de nuestra presencia y una vez que le fue entregado el citatorio respectivo, mismo que fue leído por la notificada, se le hicieron saber los apercibimientos correspondientes y se negó a firmar de recibido el mismo y la presente acta de notificación aduciendo que de todos modos asistiría a la Asamblea y presentaría pruebas, por lo que, al no existir más asuntos que tratar, se dio por terminada la presente acta, firmando para constancia, los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, siendo las 13:20 horas del mismo día y mismo lugar. ----------

---

MARIA CRISTINA ENCISO VAZQUEZ

TESTIGOS DE ASISTENCIA

Álvaro Germari Fuentes Ramírez

Juan Pablo Arriola Aranda

FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO

LISTA DE ASISTENCIA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SECRETARIOS GENERALES DE LA F.S.E.S.E.J.
DIA 10 DE NOVIEMBRE DEL 2016

SECRETARIO	DEPENDENCIA	
JUAN PELAYO RUELAS	SECRETARIO GRAL. F.S.E.S.EJ.	
ISAAC FILIBERTO SANCHEZ	PRESIDENTE DEL CEA	
VICTOR ANTONIO FIGUEROA VARGAS	SECRETARIO GRAL. DEL CEA	
LUZ GEORGINA REYES CHAVEZ	DIF TONALA	
JESUS HUGO BRAVO GARCIA	HOSPITAL DE ZAPOPAN	
HECTOR VILLA LARA	COMUDE GUADALAJARA	
GABRIELA LOURDES ACEVES LIMON	IJAS	
HECTOR MIGUEL MARISCAL ZUNO	CIENCIAS FORENSES	
LUIS ORTIZ MAGAÑA	HOGAR CABAÑAS	

FEDERACION DEL EMPLEADO PUBLICO
FSESEJ
FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO

LISTA DE ASISTENCIA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SECRETARIOS GENERALES DE LA F.S.E.S.E.J.
DIA 10 DE NOVIEMBRE DEL 2016

SECRETARIO	DEPENDENCIA	FIRMA
ANTONIO ROSALES REYES	H. AYUNTAMIENTO DE GOMEZ FARIAS	Antonio Rosales R.
LOURDES MENCHACA HERNANDEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTILTIC	Lourdes Menchaca H.
DANIEL VARGAS BAUTISTA	H. AYUNTAMIENTO DE SAYULA	
CARLOS ALVARADO BECERRA	H. AYUNTAMIENTO DE TEQUILA	Carlos Alvarado B.
PASCUAL GUTIERREZ MENDOZA	H. AYUNTAMIENTO DE HOSTOTIPAQUILLO	Pascual Gutierrez M.
OLGA SONIA CHAVEZ MUÑOZ	H. AYUNTAMIENTO DE ACATLAN DE JUAREZ	
ESPERANZA MURILLO RAMOS	H. AYUNTAMIENTO DE AMATITAN	
VICENTE ZEPEDA HERNANDEZ	H. AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL	
JORGE ARTURO MEDINA DE LA ROSA	H. AYUNTAMIENTO DE AHUALULCO DE MERCADO	J. I. Z. M.

FSESEJ
FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPL
AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL E
MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLI
DESCENTRALIZADOS EN JALISC

LISTA DE ASISTENCIA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SECRETARIOS GENERALES DE LA F.S.E.S.E.J.
DIA 10 DE NOVIEMBRE DEL 2016

ROSA BEATRIZ GARCIA AGUILAR	CONTRALORIA	
MA. GUADALUPE GONZALEZ SILVA	DESARROLLO HUMANO	
LORENA CARRANZA SALDAÑA	SEDER	
MANUEL PEREZ VERA	SEDEUR	
JAIME MERCADO ESCARCEGA	SEDEUR DEMOCRATICO	
JUAN PABLO SERRANO ISLAS	SEMADES SEMADET	
FCO. JAVIER VENEGAS VALADEZ	SUBSECRETARIA DE PLANEACION	
LUZ ELENA LOPEZ HERNANDEZ	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	
RUTH LIVIER ESPINOZA GOMEZ	SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION	

SUPERACIÓN DEL EMPLEAD... PÚ...
...DE LOS PODERES DEL E...
...ORGANISMOS PÚ...
...ALIZADOS EN JALI...

LISTA DE ASISTENCIA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SECRETARIOS GENERALES DE LA F.S.E.S.E.J.
DIA 10 DE NOVIEMBRE DEL 2016

J. MERCED FIGUEROA JIMENEZ	TURISMO	
MA. CRISTINA ENCISO VAZQUEZ	MOVILIDAD	
MARCO ANTONIO ROBLEDO SALDAÑA	SRIA. GRAL. GOB.	
SARA VERONICA RAMIREZ MUÑOZ	TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON	
GERMAN TINAJERO GONZALEZ	ITS. MARIO MOLINA	
RICARDO CASTELLANOS MORA	EQUIDAD BOMBERIL	
JAVIER GONZALEZ ROSAS	DIF. TLAJOMULCO	
EDUARDO VARGAS RODRIGUEZ	INSTITUTO CULTURAL CABAÑAS	
ALMA DELIA CHAVEZ ESCALANTE	C7 SRTVJ	

POR LA SUPERACION DEL EMPLEADO PUBLICO
FSESEJ
FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO

LISTA DE ASISTENCIA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SECRETARIOS GENERALES DE LA F.S.E.S.E.J.
DIA 10 DE NOVIEMBRE DEL 2016

SECRETARIO	DEPENDENCIA	
SAUL COVARRUBIAS URANDA	H. AYUNTAMIENTO DE EL LIMON	Saúl Covarrubias V.
RIGOBERTO SANCHEZ SERRANO	H. AYUNTAMIENTO DE AUTLAN DE NAVARRO	
CHRISTIAN KAROL HERNANDEZ ALVARADO	H. AYUNTAMIENTO DE CASIMIRO CASTILLO	
MARIELA DENIZ RETANO	H. AYUNTAMIENTO DE EJUTLA	
VIDAL GONZALEZ FLORES	H. AYUNTAMIENTO DE EL GRULLO	
ANGELICA PARRA SOTO	H. AYUNTAMIENTO DE CIHUATLAN	
BELEN LLAMAS COVARRUBIAS	H. AYUNTAMIENTO DE UNION DE TULA	
MARIA DE JESUS NUÑEZ	H. AYUNTAMIENTO DE VILLA PURIFICACION	

POR LA SUPERACION DEL EMPLEADO PUBLICO
FSESEJ
FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO

LISTA DE ASISTENCIA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SECRETARIOS GENERALES DE LA F.S.E.S.E.J.
DIA 10 DE NOVIEMBRE DEL 2016

SECRETARIO	DEPENDENCIA	
ANA ISABEL VAZQUEZ VALLADOLID	SUBSECRETARIA DE FINANZAS	
RODOLFO ARTURO SALINA ESCOBAR	TRABAJO	
J. MERCED FIGUEROA CÁRDENAS	TURISMO	
MA. CRISTINA ENCISO VAZQUEZ	MOVILIDAD	
MARCO ANTONIO ROBLEDO SALDAÑA	SRIA. GRAL. GOB.	
EDGAR JUAN LUCAS	AYTO. TLAJOMULCO	
OLGA PRIETO GUTIERREZ	AYTO. TONALA	
ANA ISABEL VAZQUEZ VALLADOLID	SUBSECRETARIA DE FINANZAS	
RODOLFO ARTURO SALINA ESCOBAR	TRABAJO	

POR LA SUPERACION DEL EMPLEADO JALISCO
FSESEJ
FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO

1x9

LISTA DE ASISTENCIA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SECRETARIOS GENERALES DE LA F.S.E.S.E.J.
DIA 10 DE NOVIEMBRE DEL 2016

SECRETARIO	SINDICATO	
ROBERTO GONZALEZ AGUILAR	PARQUE SOLIDARIDAD	Roberto González
EDGAR ANTONIO NAVARRO DIAZ	INSTITUTO DE PENSIONES	
PATRICIA PATIÑO GARCIA	SEIJAL	Patricia Patiño García
PORFIRIO VEGA RUIZ	DIF JALISCO	
MA. GUADALUPE IÑIGUEZ RODRIGUEZ	SIND. TRAB CECITEJ	
TORIBIO LUCERO GARCIA	SISTECOZOME	
LUIS ALONSO RUVALCABA PEREZ	SITEUR	
MARTIN HERNANDEZ GOVORA	ZOOLOGICO GUADALAJARA	
ALBERTO VAZQUEZ GUZMAN	DIF ZAPOPAN	

POR LA SUPERACION DEL EMPLEADO PUBLICO
FSESEJ
FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO

LISTA DE ASISTENCIA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SECRETARIOS GENERALES DE LA F.S.E.S.E.J.
DIA 10 DE NOVIEMBRE DEL 2016

SECRETARIO	DEPENDENCIA	
ULISES HERNANDEZ VAZQUEZ	PODER LEGISLATIVO	
GUILLERMO GUSTAVO QUIÑONES RAMIREZ Ruth Liviet Espinoza Gomez	FISCALIA Admón.	

Francisco Vazquez Guzman sindicato Ayuntamiento de Zapopan

Ricardo Castellanos Mora sindicato Sueb Guadalajara

Amada Irene Trejo Acosta Stio. de Asuntos Juridicos

Cecilia Valera Heredia sindicato DIF PuertoVallarta Cecilia Valera Heredia

Gilberto Lorenzo Rodriguez H. Ayuntamiento Pto. Vallarta

Martín Hernandez Cazarez Seapal Pto. V.

POR LA SUPERACION DEL EMPLEADO PUBLICO
FSESEJ
FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO

FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.
Tel. 3614-6089 Fax. 3614-5174 / 3030-9543
jpelayor@yahoo.com.mx

H. TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
P R E S E N T E.

PARA CUMPLIMENTAR CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 80 FRACC. II DE LA LEY PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ME PERMITO REMITIR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

ORIGINAL Y COPIA DE CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, DE LA **FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DEL ESTADO MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO**. DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DEL 2016.

ORIGINAL Y COPIA DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, DE LA **FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DEL ESTADO MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO**. DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DEL 2016.

ORIGINAL Y COPIA DE LA LISTA DE ASISTENCIA CON SUS RESPECTIVAS FIRMAS PARA LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA **FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DEL ESTADO MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO**. DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DEL 2016.

ORIGINAL Y COPIA DE UN CITATORIO PARA LA **C. XOCHITL VAZQUEZ GRACIANO** SECRETARIA GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS EN LA SECRETARIA DE CULTURA DEL ESTADO DE JALISCO DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DEL 2016.

POR LO ANTERIOR SOLICITAMOS QUEDE DEBIDAMENTE REGISTRADA ANTE ESTE H. TRIBUNAL LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

ATENTAMENTE
GUADALAJARA, JAL., A 17 DE FEBRERO DEL 2017

C. JUAN PELAYO RUELAS
SECRETARIO GENERAL
DE LA F.S.E.S.E.J.

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON DEL ESTADO DE JALISCO
FOLIO: 201712374
EXPEDIENTE: 999999/2000
FECHA Y HORA: 23/02/2017 10:20:49
ACOMPAÑA ORIGINAL Y COPIA ANEXA CONVOCATORIA CITATORIO Y LISTA DE ASISTENCIA TODO EN ORIGINAL Y COPIA
ANEXOS:
PARA:
AUTORIDAD:

674

FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.
Tel. 3614-6089 Fax. 3614-5174 / 3030-9543
jpelayor@yahoo.com.mx

C.C. SECRETARIOS GENERALES DE LOS DIVERSOS SINDICATOS ADHERIDOS A LA F.S.E.S.E.J.
P R E S E N T E.

POR ACUERDO DEL COMITÉ DIRECTIVO DE LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS PÚBLICOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1,2,3,4,5,8,11,13, frac IV,14,15,20, FRAC. I Y II, 22,23,55,56,59,60,61,62,63,64 INCISOS 1 Y 2, 65, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS QUE RIGEN NUESTRA ORGANIZACIÓN, SE

C O N V O C A

A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SECRETARIOS GENERALES DE LOS SINDICATOS FEDERADOS QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DEL 2016 A LAS 13:00 HORAS EN EL AUDITORIO DE LAS INSTALACIONES DE LA F.S.E.S.E.J., CON DOMICILIO EN CALLE LICEO NO. 442 ESQUINA MANUEL ACUÑA, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD, MISMA QUE TENDRÁ EL SIGUIENTE:

O R D E N D E L D Í A

I. DESIGNACIÓN DE ESCRUTADORES
II. LISTA DE PRESENTES DE SECRETARIOS GENERALES Y DECLARACIÓN DE ESTAR LEGALMENTE CONSTITUIDA LA ASAMBLEA (SI A LA HORA CITADA NO EXISTE QUORUM, SE CITA A LAS 13:15 HRS. DEL MISMO DÍA Y MISMO LUGAR, LLEVÁNDOSE ACABO CON LOS QUE ESTÉN PRESENTES Y TENIENDO LA VALIDEZ CORRESPONDIENTE)
III. ANÁLISIS, DEBATE Y ACUERDO SOBRE LA EXPULSIÓN DE LA F.S.E.S.E.J. A LA C. XÓCHITL VÁZQUEZ GRACIANO
IV. CLAUSURA.

EN BASE A LO ANTERIOR, SE PIDE PUNTUAL ASISTENCIA DADA LA IMPORTANCIA DEL EVENTO.

ATENTAMENTE
"POR LA SUPERACIÓN DEL EMPLEADO PÚBLICO"
GUADALAJARA, JALISCO. A 04 DE NOVIEMBRE DEL 2016

C. JUAN PELAYO RUELAS
SECRETARIO GENERAL

QUIM. ISAAC FILIBERTO SANCHEZ
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN

C. MA. CRISTINA ENCISO VAZQUEZ
SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS

FSESEJ
FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO

FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.
Tel. 3614-6089 Fax. 3614-5174 / 3030-9543
jpelayor@yahoo.com.mx

EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, SIENDO LAS 13:00 TRECE HORAS DEL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DEL 2016, EN EL LOCAL QUE OCUPA EL AUDITORIO DE LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS, CON DOMICILIO EN LA CALLE LICEO 442 ZONA CENTRO DE ÉSTA CIUDAD , SE PROCEDE A LEVANTAR LA ACTA CORRESPONDIENTE A LA **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SECRETARIOS GENERALES DE LOS SINDICATOS QUE INTEGRAN LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO**, SEGÚN CONVOCATORIA EMITIDA POR ÉSTA ORGANIZACIÓN DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DEL 2016, CONFORME AL ACUERDO UNÁNIME DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL PREVIAMENTE DETERMINADO, MISMA QUE CONTIENE LA SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA: **I.-** DESIGNACIÓN DE ESCRUTADORES. **II.-** LISTA DE PRESENTES Y DECLARACIÓN DE ESTAR LEGALMENTE CONSTITUIDA LA ASAMBLEA (SI A LA HORA ANTES CITADA NO EXISTE QUÓRUM, SE CITA A LAS 13:15 HORAS DEL MISMO DÍA Y EN EL MISMO LUGAR LLEVÁNDOSE A CABO CON LOS QUE ESTÉN PRESENTES Y TENIENDO LA VALIDEZ CORRESPONDIENTE). **III**.- ANÁLISIS, DEBATE Y ACUERDO SOBRE LA EXPULSIÓN DE LA F.S.E.S.E.J. A LA C. XÓCHITL VÁZQUEZ GRACIANO **IV**.- CLAUSURA. LA PRESENTE ASAMBLEA ES PRESIDIDA POR EL **C. JUAN PELAYO RUELAS,** DANDO LA BIENVENIDA A TODOS LOS ASAMBLEÍSTAS Y AGRADECE SU PRESENCIA ADEMÁS, SOLICITA A LA SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS **MA. CRISTINA ENCISO VÁZQUEZ,** DE LECTURA A LA CONVOCATORIA RESPECTIVA PARA QUE CON ELLO SE DE INICIO A LA ASAMBLEA, MISMA QUE REALIZA Y POR TANTO EN EL DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, ESTO ES, LA DESIGNACIÓN DE ESCRUTADORES, SE PREGUNTA A LA ASAMBLEA QUE PROPONGAN A LOS ESCRUTADORES QUE SERVIRÁN PARA COMPUTAR LOS VOTOS EN LOS ACUERDOS RESPECTIVOS Y POR TANTO SE DÉ LA LEGALIDAD CORRESPONDIENTE, POR LO QUE SE PROPUSO AL COMPAÑERO **VÍCTOR ANTONIO FIGUEROA VARGAS, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA**, TAMBIÉN SE PROPONE **HÉCTOR MIGUEL MARISCAL ZUNO , SECRETARIO GENERAL DEL INTITUTO DE CIENCIAS FORENSES**, PARA QUE ACTÚEN COMO ESCRUTADORES, MOCIONES O PROPUESTAS QUE FUERON ACEPTADAS POR UNANIMIDAD DE LOS ASAMBLEÍSTA, EN CONSECUENCIA LES PIDE NUESTRO DIRIGENTE ESTATAL **JUAN PELAYO RUELAS**, PASEN AL FRENTE Y LLEVEN A CABO SU ENCOMIENDA. ACTO CONTINUO, SE PROCEDE A DESAHOGAR EL SEGUNDO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA. LISTA DE PRESENTES Y DECLARACIÓN DE ESTAR LEGALMENTE CONSTITUIDA LA ASAMBLEA POR LO QUE DE ACUERDO AL LISTADO QUE SE ESTABLECIÓ AL INGRESO DE ESTE RECINTO, SE ENCUENTRAN LOS SIGUIENTES COMPAÑEROS SECRETARIOS GENERALES DE LOS DIVERSOS SINDICATOS FEDERADOS Y ASAMBLEÍSTAS: **JUAN PELAYO RUELAS, SECRETARIO GENERAL DE LA FEDERACIÓN; ISAAC FILIBERTO SÁNCHEZ , SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN DE LA F.S.E.S.E.J.; ULISES HERNÁNDEZ VÁZQUEZ, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO EN EL CONGRESO DEL ESTADO; ROSA BEATRIZ GARCÍA AGUILAR, DEL SINDICATO EN LA CONTRALORÍA DEL ESTADO; GUILLERMO GUSTAVO QUIÑONES RAMÍREZ ,DEL SINDICATO EN LA FISCALÍA DEL ESTADO; LORENA CARRANZA SALDAÑA DEL SINDICATO DE SEDER; JAIME MERCADO ESCÁRCEGA, DEL SINDICATO DE SIOP DEMOCRÁTICO; FRANCISCO JAVIER VENEGAS VALADEZ DEL SINDICATO SUB-SEPLAN ;LUZ ELENA LÓPEZ HERNÁNDEZ, DEL SINDICATO DE SEDECO; RUTH LIVIER ESPINOZA GÓMEZ, DEL SINDICATO DE LA SUB-SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN; ANA ISABEL VÁZQUEZ VALLADOLID, DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN PLANEACIÓN Y FINANZAS; RODOLFO ARTURO SALINAS ESCOBAR DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO; J. MERCED FIGUEROA JIMÉNEZ DE LA SECRETARIA DE TURISMO; MARÍA CRISTINA ENCISO VÁZQUEZ, DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD; MARCO ANTONIO ROBLEDO SALDAÑA, DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO; SARA VERÓNICA RAMÍREZ MUÑOZ, DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN; FRANCISCO JAVIER VÁZQUEZ GUZMÁN, DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN ; OLGA PRIETO GUTIÉRREZ, DEL AYUNTAMIENTO DE TONALÁ; EDGAR JUANLUCAS GUTIÉRREZ, DEL AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO; PORFIRIO VEGA RUIZ, DEL DIF JALISCO; JAVIER GONZÁLEZ ROSAS, DEL DIF TLAJOMULCO; LUZ GEORGINA REYES CHÁVEZ , DEL DIF TONALÁ; VÍCTOR ANTONIO FIGUEROA VARGAS , SECRETARIO DEL CEA; PATRICIA**

FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.
Tel. 3614-6089 Fax. 3614-5174 / 3030-9543
jpelayor@yahoo.com.mx

PATIÑO GARCÍA, DEL SEIJAL; HÉCTOR VILLA LARA, DEL COMUDE GUADALAJARA; ALBERTO VÁZQUEZ GUZMÁN, DEL DIF ZAPOPAN; GABRIELA LOURDES ACEVES LIMÓN, DEL IJAS; HÉCTOR MIGUEL MARISCAL ZUNO , DEL INSTITUTO DE CIENCIAS FORENSES; LUIS ORTIZ MAGAÑA, DEL INSTITUTO CULTURAL CABAÑAS; ROBERTO GONZÁLEZ AGUILAR, DEL PARQUE DE LA SOLIDARIDAD; EDGAR ANTONIO NAVARRO DÍAZ , DEL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO; LUIS ALONSO RUVALCABA PÉREZ , DEL SITEUR; GERMAN TINAJERO GONZÁLEZ, DEL ITS MARIO MOLINA; RICARDO CASTELLANOS MORA DEL SINDICATO DE EQUIDAD BOMBERIL DE GUADALAJARA; JOSÉ MANUEL PÉREZ VERA, DEL SINDICATO EN SIOP; MA. GUADALUPE IÑIGUEZ RODRÍGUEZ, DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DE CECITEJ; TORIBIO LUCERO GARCÍA, DEL SINDICATO DE SISTECOZOME; MA. GUADALUPE GONZÁLEZ SILVA, DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL; EDUARDO VARGAS RODRÍGUEZ, DEL INSTITUTO CULTURAL CABAÑAS; JESÚS HUGO BRAVO GARCÍA, DEL HOSPITAL ZAPOPAN; ALMA DELIA CHÁVEZ ESCALANTE, DEL SINDICATO DEL SRTVJ; JUAN PABLO SERRANO ISLAS, DE SEMADET Y MARTÍN HERNÁNDEZ GOVORA, DEL ZOOLÓGICO GUADALAJARA; ALAN GABRIEL ALDANA JUÁREZ, DEL PODER JUDICIAL; CECILIA VALERA HEREDIA, DEL DIF PUERTO VALLARTA; MARTIN HERNÁNDEZ CAZARES, DEL SEAPAL VALLARTA; OLGA SONIA CHÁVEZ MUÑOZ, DEL AYUNTAMIENTO DE ACATLÁN DE JUÁREZ; ESPERANZA MURILLO RAMOS, DEL AYUNTAMIENTO DE AMATITAN; VICENTE ZEPEDA HERNÁNDEZ, DEL AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL; JORGE ARTURO MEDINA DE LA ROSA, DEL AYUNTAMIENTO DE AHUALULCO DEL MERCADO; JOSÉ MARIO ENRÍQUEZ BRAVO, DEL AYUNTAMIENTO DE ARANDAS; ROGELIO HUERTO RAMÍREZ, DEL AYUNTAMIENTO DE ATEMAJAC DE BRIZUELA; RIGOBERTO SÁNCHEZ SERRANO, DEL AYUNTAMIENTO DE AUTLÁN DE NAVARRO; CHRISTIAN KAROL HERNÁNDEZ ALVARADO, DEL AYUNTAMIENTO DE CASIMIRO CASTILLO; MARIELA DENNIS RETANO, DEL AYUNTAMIENTO DE EJUTLA; VIDAL GONZÁLEZ FLORES, DEL AYUNTAMIENTO DE EL GRULLO; SAÚL COVARRUBIAS URANDA, DEL AYUNTAMIENTO DE EL LIMÓN; ANTONIO ROSALES REYES, DEL AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ FARÍAS; PASCUAL GUTIÉRREZ MENDOZA, DEL AYUNTAMIENTO DE HOSTOTIPAQUILLO; ANSELMO ANTONIO DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, DEL AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO; CLARA CHÁVEZ GALVÁN, DEL AYUNTAMIENTO DE MAZAMITLA; MARÍA DE JESÚS BECERRA CABRERA, DEL AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN; JAVIER ESPARZA MARTÍNEZ, DEL AYUNTAMIENTO DE PONCITLÁN; GILBERTO LORENZO RODRÍGUEZ, DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA; DANIEL VARGAS BAUTISTA, DEL AYUNTAMIENTO DE SAYULA; GABRIEL RAMÍREZ MEZA, DEL AYUNTAMIENTO DE TALA; CARLOS ALVARADO BECERRA, DEL AYUNTAMIENTO DE TEQUILA; BERTHA ELIZABETH NÚÑEZ PELAYO, DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA PURIFICACIÓN; LOURDES MENCHACA HERNÁNDEZ, DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTILTIC; JOSÉ DE JESÚS GARCÍA JIMÉNEZ DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLANEJO.

UNA VEZ DESAHOGADO EL PUNTO Y HACIENDO USO DE LA VOZ NUESTRO LÍDER ESTATAL JUAN PELAYO RUELAS, ABORDA EL TERCER PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA EN RELACIÓN AL ANÁLISIS Y DEBATE DE LA EXPULSIÓN DE LA C. XÓCHITL VÁZQUEZ GRACIANO, SOLICITANDO A LOS PRESENTES HACER USO DE LA VOZ PARA ESCUCHAR SU OPINIÓN CON RESPECTO AL TEMA, NO SIN ANTES MANIFESTARLE A LA ASAMBLEA DE MANERA OFICIAL QUE LA C. XÓCHITL VÁZQUEZ GRACIANO, SE NEGÓ A RECIBIR EL CITATORIO Y CONVOCATORIA DONDE SE LE PIDE DE MANERA OFICIAL ESTE PRESENTE A LA ASAMBLEA GENERAL DE SECRETARIOS GENERALES SEGÚN CONVOCATORIA EMITIDA CON FECHA DE, 04 DE NOVIEMBRE DEL 2016, NO OBSTANTE DE ESTAR CITADA A ESTA ASAMBLEA NO SE ENCUENTRA PRESENTE PARA COMPARECER, SEGUIDO DE ESTO COMENTA QUE LA C. XÓCHITL VÁZQUEZ GRACIANO, IMPUGNO LA VALIDEZ DE LA ASAMBLEA EFECTUADA EL PASADO 11 DE MARZO DEL 2016 DE LA ELECCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO, AUN ESTANDO ELLA PRESENTE EN DICHA ASAMBLEA, SOLICITANDO MEDIANTE DEMANDA AL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN LA NULIDAD DE LA MISMA, UNA VEZ COMENTADO LO ANTERIOR POR EL C. JUAN PELAYO RUELAS, HACE USO DE LA VOZ EL SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL EL LIC. RODOLFO ARTURO SALINAS ESCOBAR QUIEN EXPRESA HABER ESCUCHADO UN PROGRAMA DE RADIO EN DONDE LA C. XÓCHITL VÁZQUEZ

FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.
Tel. 3614-6089 Fax. 3614-5174 / 3030-9543
jpelayor@yahoo.com.mx

GRACIANO, HACE PÚBLICA SU INCONFORMIDAD CON LOS ACUERDOS TOMADOS POR NUESTRA FEDERACIÓN Y A LA VEZ HACIÉNDOSE ACOMPAÑAR POR EL C. SERGIO ALBERTO PADILLA PÉREZ, OPOSITOR A NUESTRA FEDERACIÓN DEJANDO CON ESTAS ACCIONES CLARAS, SUS INTENCIONES DE BUSCAR LA DESACREDITACIÓN AL TRABAJO REALIZADO, POR LO QUE PIDE SE DÉ LA EXPULSIÓN DE FORMA INMEDIATA DE LA C. XÓCHITL VÁZQUEZ GRACIANO. UNA VEZ CULMINADA SU INTERVENCIÓN HACE USO DE LA VOZ LA LIC. ANA ISABEL VÁZQUEZ VALLADOLID, SECRETARIA GENERAL DEL SINDICATO DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN PLANEACIÓN Y FINANZAS, QUIEN MANIFIESTA SOBRE EL TEMA QUE ESTÁ DE ACUERDO CON LA EXPULSIÓN INMEDIATA DE LA C. XÓCHITL VÁZQUEZ GRACIANO, SOLICITANDO A NUESTRO LÍDER ESTATAL Y A LA ASAMBLEA SEAN CONSIDERADOS LOS ASPECTOS JURÍDICOS Y ESTATUTARIOS RELATIVOS Y APLICABLES, PARA QUE SOLO SEA EXPULSADA LA C. XÓCHITL VÁZQUEZ GRACIANO Y NO LOS AGREMIADOS DEL SINDICATO DE LA SECRETARIA DE CULTURA AFILIADOS A NUESTRA FEDERACIÓN. TOMANDO EL USO DE LA VOZ LA SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DE LA F.S.E.S.E.J., LA LIC. MARÍA CRISTINA ENCISO VÁZQUEZ, HACIENDO USO DE SUS FACULTADES, DA CERTEZA JURÍDICA UNA VEZ CONSULTADOS LOS ESTATUTOS EN CONJUNTO CON EL DIRECCIÓN JURÍDICA DE ESTA FEDERACIÓN, INFORMA A LA ASAMBLEA QUE BAJO LOS ARTÍCULOS 13 FRAC. IV, 56 FRAC. V, 64 Y 65 DE LOS ESTATUTOS DE LA FEDERACIÓN, ESTÁ FACULTADA LA ASAMBLEA GENERAL DE SECRETARIOS GENERALES PARA LA EXPULSIÓN DE LA C. XÓCHITL VÁZQUEZ GRACIANO. TOMANDO EL USO DE LA VOZ EL LIC. ULISES HERNÁNDEZ VÁZQUEZ, SECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO, COMENTA QUE UNA VEZ REALIZADO EL EJERCICIO JURÍDICO AVALANDO LA DECISIÓN ESTÁ DE ACUERDO CON EXPULSIÓN DE LA C. XÓCHITL VÁZQUEZ GRACIANO. ACTO SEGUIDO HACE USO DE LA VOZ EL C. VÍCTOR ANTONIO FIGUEROA VARGAS, SECRETARIO GENERAL DEL C.E.A., SOLICITANDO A LOS ASISTENTES SÍRVANSE A MANIFESTAR DE UNO POR UNO SU POSTURA ANTE LO PLANTEADO, EJERCICIO QUE SE LLEVA A CABO HASTA QUE HACE USO DE LA VOZ EL LÍDER C. JUAN PELAYO RUELAS QUIEN DE MANERA DIRECTA CUESTIONA AL LIC. LUIS ALONSO RUVALCABA PÉREZ, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DEL TREN ELÉCTRICO, ¿CUÁL ES SU POSTURA ANTE EL TEMA? , RESPONDIENDO EL LIC. LUIS ALONSO RUVALCABA PÉREZ QUE PARA ESTOS CASOS GENERALMENTE EXISTE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, POR LO QUE SE LE DEBERÍA DE INTEGRAR Y DARLE EL DERECHO DE AUDIENCIA Y DEFENSA A LA C. XÓCHITL VÁZQUEZ GRACIANO, UNA VEZ EXPRESADA ESTA OPINIÓN INTERVIENE LA SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DE LA F.S.E.S.E.J., LA LIC. MARÍA CRISTINA ENCISO VÁZQUEZ, EXPRESANDO QUE DENTRO DE LOS ESTATUTOS DE LA FEDERACIÓN NO SE CUENTA CON LA FIGURA DE HONOR Y JUSTICIA QUE SOLICITA EL LIC. LUIS ALONSO RUVALCABA PÉREZ, TENIENDO LA FACULTAD DE LA EXPULSIÓN DE UN MIEMBRO DE LA FEDERACIÓN LA ASAMBLEA GENERAL DE SECRETARIOS GENERALES POR LO QUE RETOMA LA PALABRA VÍCTOR ANTONIO FIGUEROA VARGAS, PIDE QUE SE MANIFIESTE DE MANERA PERSONAL SU DECISIÓN HACIA LA EXPULSIÓN YA SEA A FAVOR O EN CONTRA DE LA C. XÓCHITL VÁZQUEZ GRACIANO, POR LO QUE TOMA LA PALABRA NUESTRO SECRETARIO GENERAL EL C. JUAN PELAYO RUELAS Y SOLICITA A LA SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DE LA F.S.E.S.E.J., LA LIC. MARÍA CRISTINA ENCISO VÁZQUEZ, NOMBRE POR LISTA UNO A UNO DE LOS ASISTENTES MANIFESTANDO LA DECISIÓN A TOMAR DE MANERA PARTICULAR SIENDO EL PRESENTE: **JUAN PELAYO RUELAS, SECRETARIO GENERAL DE LA FEDERACIÓN: A FAVOR DE LA EXPULSIÓN; ULISES HERNÁNDEZ VÁZQUEZ , DEL SINDICATO EN EL CONGRESO DEL ESTADO: A FAVOR DE LA EXPULSIÓN; ROSA BEATRIZ GARCÍA AGUILAR, DEL SINDICATO EN LA CONTRALORÍA DEL ESTADO: A FAVOR DE LA EXPULSIÓN; GUILLERMO GUSTAVO QUIÑONES RAMÍREZ ,DEL SINDICATO EN LA FISCALÍA DEL ESTADO: A FAVOR DE LA EXPULSIÓN; LORENA CARRANZA SALDAÑA DEL SINDICATO DE SEDER: A FAVOR DE LA EXPULSIÓN; JAIME MERCADO ESCÁRCEGA, DEL SINDICATO DE SIOP DEMOCRÁTICO: A FAVOR DE LA EXPULSIÓN; FRANCISCO JAVIER VENEGAS VALADEZ DEL SINDICATO SUB-SEPLAN: A FAVOR DE LA EXPULSIÓN; LUZ ELENA LÓPEZ HERNÁNDEZ, DEL SINDICATO DE SEDECO: A FAVOR DE LA EXPULSIÓN; RUTH LIVIER ESPINOZA GÓMEZ, DEL SINDICATO DE**

FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.
Tel. 3614-6089 Fax. 3614-5174 / 3030-9543
jpelayor@yahoo.com.mx

LA SUB-SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN: A FAVOR DE LA EXPULSIÓN; ANA ISABEL VÁZQUEZ VALLADOLID, DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN PLANEACIÓN Y FINANZAS: A FAVOR DE LA EXPULSIÓN; RODOLFO ARTURO SALINAS ESCOBAR DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO: A FAVOR DE LA EXPULSIÓN; J. MERCED FIGUEROA JIMÉNEZ DE LA SECRETARIA DE TURISMO: A FAVOR DE LA EXPULSIÓN; MARÍA CRISTINA ENCISO VÁZQUEZ, DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD: A FAVOR DE LA EXPULSIÓN; MARCO ANTONIO ROBLEDO SALDAÑA, DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO: A FAVOR DE LA EXPULSIÓN.; SARA VERÓNICA RAMÍREZ MUÑOZ, DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN: A FAVOR DE LA EXPULSIÓN; FRANCISCO JAVIER VÁZQUEZ GUZMÁN, DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN: A FAVOR DE LA EXPULSIÓN; OLGA PRIETO GUTIÉRREZ, DEL AYUNTAMIENTO DE TONALÁ: A FAVOR DE LA EXPULSIÓN; EDGAR JUANLUCAS GUTIÉRREZ, DEL AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO: A FAVOR DE LA EXPULSIÓN; PORFIRIO VEGA RUIZ, DEL DIF JALISCO: A FAVOR DE LA EXPULSIÓN; JAVIER GONZÁLEZ ROSAS, DEL DIF TLAJOMULCO: A FAVOR DE LA EXPULSIÓN; LUZ GEORGINA REYES CHÁVEZ, DEL DIF TONALÁ: A FAVOR DE LA EXPULSIÓN; VÍCTOR ANTONIO FIGUEROA VARGAS, SECRETARIO DEL CEA: A FAVOR DE LA EXPULSIÓN; PATRICIA PATIÑO GARCÍA, DEL SEIJAL: A FAVOR DE LA EXPULSIÓN; HÉCTOR VILLA LARA, DEL COMUDE GUADALAJARA: A FAVOR DE LA EXPULSIÓN; ALBERTO VÁZQUEZ GUZMÁN, DEL DIF ZAPOPAN: A FAVOR DE LA EXPULSIÓN; GABRIELA LOURDES ACEVES LIMÓN, DEL IJAS: A FAVOR DE LA EXPULSIÓN; HÉCTOR MIGUEL MARISCAL ZUNO, DEL INSTITUTO DE CIENCIAS FORENSES: A FAVOR DE LA EXPULSIÓN; LUIS ORTIZ MAGAÑA, DEL INSTITUTO CULTURAL CABAÑAS: A FAVOR DE LA EXPULSIÓN; ROBERTO GONZÁLEZ AGUILAR, DEL PARQUE DE LA SOLIDARIDAD: A FAVOR DE LA EXPULSIÓN; EDGAR ANTONIO NAVARRO DÍAZ , DEL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO: A FAVOR DE LA EXPULSIÓN; LUIS ALONSO RUVALCABA PÉREZ , DEL SITEUR: A FAVOR DE LA EXPULSIÓN; GERMAN TINAJERO GONZÁLEZ, DEL ITS MARIO MOLINA: A FAVOR DE LA EXPULSIÓN; RICARDO CASTELLANOS MORA DEL SINDICATO DE EQUIDAD BOMBERIL DE GUADALAJARA: A FAVOR DE LA EXPULSIÓN; JOSÉ MANUEL PÉREZ VERA, DEL SINDICATO EN SIOP: A FAVOR DE LA EXPULSIÓN; MA. GUADALUPE IÑIGUEZ RODRÍGUEZ, DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DE CECITEJ: A FAVOR DE LA EXPULSIÓN; TORIBIO LUCERO GARCÍA, DEL SINDICATO DE SISTECOZOME: A FAVOR DE LA EXPULSIÓN; MA. GUADALUPE GONZÁLEZ SILVA, DE SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL: A FAVOR DE LA EXPULSIÓN; EDUARDO VARGAS RODRÍGUEZ, DEL INSTITUTO CULTURAL CABAÑAS: A FAVOR DE LA EXPULSIÓN; JESÚS HUGO BRAVO GARCÍA, DEL HOSPITAL ZAPOPAN: A FAVOR DE LA EXPULSIÓN; ALMA DELIA CHÁVEZ ESCALANTE, DEL SINDICATO DEL SRTVJ: A FAVOR DE LA EXPULSIÓN; JUAN PABLO SERRANO ISLAS, DE SEMADET: A FAVOR DE LA EXPULSIÓN Y MARTÍN HERNÁNDEZ GOVORA, DEL ZOOLÓGICO GUADALAJARA: A FAVOR DE LA EXPULSIÓN; ALAN GABRIEL ALDANA JUÁREZ, DEL PODER JUDICIAL: A FAVOR DE LA EXPULSIÓN; CECILIA VALERA HEREDIA, DEL DIF PUERTO VALLARTA: A FAVOR DE LA EXPULSIÓN; MARTIN HERNÁNDEZ CAZARES, DEL SEAPAL VALLARTA: A FAVOR DE LA EXPULSIÓN; OLGA SONIA CHÁVEZ MUÑOZ, DEL AYUNTAMIENTO DE ACATLÁN DE JUÁREZ: A FAVOR DE LA EXPULSIÓN; ESPERANZA MURILLO RAMOS, DEL AYUNTAMIENTO DE AMATITAN: A FAVOR DE LA EXPULSIÓN; VICENTE ZEPEDA HERNÁNDEZ, DEL AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL: A FAVOR DE LA EXPULSIÓN; JORGE ARTURO MEDINA DE LA ROSA, DEL AYUNTAMIENTO DE AHUALULCO DEL MERCADO: A FAVOR DE LA EXPULSIÓN; JOSÉ MARIO ENRÍQUEZ BRAVO, DEL AYUNTAMIENTO DE ARANDAS: A FAVOR DE LA EXPULSIÓN; ROGELIO HUERTO RAMÍREZ, DEL AYUNTAMIENTO DE ATEMAJAC DE BRIZUELA: A FAVOR DE LA EXPULSIÓN; RIGOBERTO SÁNCHEZ SERRANO, DEL AYUNTAMIENTO DE AUTLÁN DE NAVARRO: A FAVOR DE LA EXPULSIÓN; CHRISTIAN KAROL HERNÁNDEZ ALVARADO, DEL AYUNTAMIENTO DE CASIMIRO CASTILLO: A FAVOR DE LA EXPULSIÓN; MARIELA DENNIS RETANO, DEL AYUNTAMIENTO DE EJUTLA: A FAVOR DE LA EXPULSIÓN; VIDAL GONZÁLEZ FLORES, DEL AYUNTAMIENTO DE EL GRULLO: A FAVOR DE LA EXPULSIÓN; SAÚL COVARRUBIAS URANDA, DEL AYUNTAMIENTO DE EL LIMÓN: A FAVOR DE LA EXPULSIÓN; ANTONIO ROSALES REYES, DEL AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ FARÍAS: A FAVOR DE LA

FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.
Tel. 3614-6089 Fax. 3614-5174 / 3030-9543
jpelayor@yahoo.com.mx

EXPULSIÓN; PASCUAL GUTIÉRREZ MENDOZA, DEL AYUNTAMIENTO DE HOSTOTIPAQUILLO: A FAVOR DE LA EXPULSIÓN; ANSELMO ANTONIO DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, DEL AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO: A FAVOR DE LA EXPULSIÓN; CLARA CHÁVEZ GALVÁN, DEL AYUNTAMIENTO DE MAZAMITLA: A FAVOR DE LA EXPULSIÓN; MARÍA DE JESÚS BECERRA CABRERA, DEL AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN: A FAVOR DE LA EXPULSIÓN; JAVIER ESPARZA MARTÍNEZ, DEL AYUNTAMIENTO DE PONCITLÁN: A FAVOR DE LA EXPULSIÓN; GILBERTO LORENZO RODRÍGUEZ, DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA: A FAVOR DE LA EXPULSIÓN DANIEL VARGAS BAUTISTA, DEL AYUNTAMIENTO DE SAYULA: A FAVOR DE LA EXPULSIÓN; GABRIEL RAMÍREZ MEZA, DEL AYUNTAMIENTO DE TALA: A FAVOR DE LA EXPULSIÓN; CARLOS ALVARADO BECERRA, DEL AYUNTAMIENTO DE TEQUILA: A FAVOR DE LA EXPULSIÓN; BERTHA ELIZABETH NÚÑEZ PELAYO, DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA PURIFICACIÓN: A FAVOR DE LA EXPULSIÓN; LOURDES MENCHACA HERNÁNDEZ, DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTILTIC: A FAVOR DE LA EXPULSIÓN; JOSÉ DE JESÚS GARCÍA JIMÉNEZ DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLANEJO: A FAVOR DE LA EXPULSIÓN ; UNA VEZ REALIZADO EL COMPUTO CORRESPONDIENTE POR LOS ESCRUTADORES SE DETERMINÓ QUE EL TOTAL DE LOS VOTOS SON A FAVOR DE LA EXPULSIÓN DE LA C. XÓCHITL VÁZQUEZ GRACIANO, QUE NO OBSTANTE DE ESTAR CITADA A LA ASAMBLEA NO ENCONTRÓ PRESENTE PARA COMPARECER, EN CONSECUENCIA, TRANSMITEN ESTE RESULTADO AL DIRIGENTE ESTATAL QUIEN LA DECLARA QUE ACATARA LA DECISIÓN TOMADA POR LA ASAMBLEA Y QUE COMO EN SU PROTESTA HARÁ CUMPLIR, "NUESTROS ESTATUTOS, ASÍ COMO LOS ACUERDOS QUE EMANEN DE NUESTRAS ASAMBLEAS". ACTO CONTINUO NUESTRO DIRIGENTE ESTATAL, **JUAN PELAYO RUELAS**, DIRIGIÓ A LA CONCURRENCIA UNAS PALABRAS DE AGRADECIMIENTO POR LA DECISIÓN TOMADA Y TAMBIÉN AGRADECIÓ A LOS ESCRUTADORES POR EL TRABAJO DESARROLLADO. FINALMENTE AL DESAHOGAR EL QUINTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, NUESTRO LÍDER ESTATAL PIDIÓ A LOS PRESENTES SE PUSIERAN DE PIE PARA CLAUSURAR LOS TRABAJOS DE ESTA ASAMBLEA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: "COMPAÑEROS , UNA VEZ AGOTADOS CADA UNO DE LOS PUNTOS DE LA ORDEN DEL DÍA, SIENDO LAS 13:55 HORAS DEL MISMO DÍA Y EN EL MISMOS LUGAR, DECLARO FORMALMENTE CLAUSURADOS LOS TRABAJOS DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SECRETARIOS GENERALES QUE INTEGRAN NUESTRA FEDERACIÓN Y AGRADEZCO SU PRESENCIA". POR TANTO FIRMAN LA PRESENTE PARA CONSTANCIA Y LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, LOS **CC. JUAN PELAYO RUELAS, ISAAC FILIBERTO SÁNCHEZ Y MARÍA CRISTINA ENCISO VÁZQUEZ, SECRETARIO GENERAL, SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS RESPECTIVAMENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DE LA FEDERACIÓN Y DEMÁS ASAMBLEÍSTAS PRESENTES.----------**

FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.
Tel. 3614-6089 Fax. 3614-5174
jpelayor@hotmail.com

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 13:00 horas del día 8 de noviembre del 2016, la que suscribe la presente acta, MARIA CRISTINA ENCISO VAZQUEZ, Secretaria de Actas y Acuerdos del Comité Directivo Estatal de la FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO, F.S.E.S.E.J. ante los testigos de asistencia: Álvaro German Fuentes Ramírez Y Juan Pablo Arriola Aranda, procedemos a levantar la presente acta de notificación respecto a la citación que se realiza a la C: XOCHITL VAZQUEZ GRACIANO, con el objeto de que comparezca a la Asamblea General Extraordinaria de Secretarios Generales para el día 10 de noviembre del 2016 a las 13:00 horas en el auditorio de nuestra Federación, ubicado en la calle liceo 442, zona centro, sector hidalgo de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, para que manifieste lo que a su derecho corresponda y ofrezca pruebas de descargo respecto a las imputaciones que se le hacen, por haber impugnado las elecciones del Comité Directivo Estatal, esta acta de notificación se lleva a cabo en las instalaciones del SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS EN LA SECRETARIA DE CULTURA DEL ESTADO DE JALISCO ubicado en Calle Cuitláhuac NO. 305, Centro Guadalajara de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, por lo que una vez que tuvimos enfrente a la C. XOCHITL VAZQUEZ GRACIANO, a quien le hicimos saber del objeto de nuestra presencia y una vez que le fue entregado el citatorio respectivo, mismo que fue leído por la notificada, se le hicieron saber los apercibimientos correspondientes y se negó a firmar de recibido el mismo y la presente acta de notificación aduciendo que de todos modos asistiría a la Asamblea y presentaría pruebas, por lo que, al no existir más asuntos que tratar, se dio por terminada la presente acta, firmando para constancia, los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, siendo las 13:20 horas del mismo día y mismo lugar. ----------

---

MARIA CRISTINA ENCISO VAZQUEZ

TESTIGOS DE ASISTENCIA

Álvaro German Fuentes Ramírez

Juan Pablo Arriola Aranda

FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.
Tel. 3614-6089 Fax. 3614-5174
jpelayor@hotmail.com

681

CITATORIO

PARA: XOCHITL VAZQUEZ GRACIANO
SECRETARIA GENERAL DEL SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS EN LA SECRETARIA DE CULTURA DEL ESTADO DE JALISCO.

En relación a los acontecimientos relativos a su impugnación hecha vía demanda laboral respecto a la ELECCION DEL COMITÉ DIRECTIVO DE ESTA FEDERACION, presentada ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón, así como sus comentarios expresados respecto a la supuesta nulidad de las elecciones, se le cita en las Oficinas de esta Federación de sindicatos de empleados al servicio de los poderes del estado, municipios y organismos públicos descentralizados en Jalisco, en la calle liceo #442 Zona Centro de esta ciudad a las 13:00 del día 10 de noviembre del 2016 , con la finalidad de que manifieste lo que a su derecho corresponda y ofrezca pruebas de descargo respecto a dichas imputaciones, ante la presencia de los asambleístas, lo anterior conforme a la convocatoria, emitida por esta Federación con fecha 04 de noviembre del mismo año, misma que se le anexa al presente y conforme a nuestros estatutos, apercibida que de no estar presente se tomaran los acuerdos según los puntos a tratar.

A T E N T A M E N T E
"POR LA SUPERACION DEL EMPLEADO PUBLICO"
Guadalajara, Jal., 07 de Noviembre de 2016

JUAN PELAYO RUELAS
SECRETARIO GENERAL DE LA F.S.E.S.E.J.

ISAAC FILIBERTO SANCHEZ.
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN DE LA F.S.E.S.E.J.

FSESEJ
FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO

MA. CRISTINA ENCISO VAZQUEZ.
SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS DE LA F.S.E.S.E.J.

FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO

Liceo No. 442 Zona Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jal.
Tel. 3614-6089 Fax. 3614-5174
jpelayor@hotmail.com

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 13:00 horas del día 8 de noviembre del 2016, la que suscribe la presente acta, MARIA CRISTINA ENCISO VAZQUEZ, Secretaria de Actas y Acuerdos del Comité Directivo Estatal de la FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO, F.S.E.S.E.J. ante los testigos de asistencia: Álvaro German Fuentes Ramírez Y Juan Pablo Arriola Aranda, procedemos a levantar la presente acta de notificación respecto a la citación que se realiza a la C: XOCHITL VAZQUEZ GRACIANO, con el objeto de que comparezca a la Asamblea General Extraordinaria de Secretarios Generales para el día 10 de noviembre del 2016 a las 13:00 horas en el auditorio de nuestra Federación, ubicado en la calle liceo 442, zona centro, sector hidalgo de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, para que manifieste lo que a su derecho corresponda y ofrezca pruebas de descargo respecto a las imputaciones que se le hacen, por haber impugnado las elecciones del Comité Directivo Estatal, esta acta de notificación se lleva a cabo en las instalaciones del SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS EN LA SECRETARIA DE CULTURA DEL ESTADO DE JALISCO ubicado en Calle Cuitláhuac NO. 305, Centro Guadalajara de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, por lo que una vez que tuvimos enfrente a la C. XOCHITL VAZQUEZ GRACIANO, a quien le hicimos saber del objeto de nuestra presencia y una vez que le fue entregado el citatorio respectivo, mismo que fue leído por la notificada, se le hicieron saber los apercibimientos correspondientes y se negó a firmar de recibido el mismo y la presente acta de notificación aduciendo que de todos modos asistiría a la Asamblea y presentaría pruebas, por lo que, al no existir más asuntos que tratar, se dio por terminada la presente acta, firmando para constancia, los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, siendo las 13:20 horas del mismo día y mismo lugar. ----------
---

MARIA CRISTINA ENCISO VAZQUEZ

TESTIGOS DE ASISTENCIA

Álvaro German Fuentes Ramírez

Juan Pablo Arriola Aranda

FSESEJ
FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO

LISTA DE ASISTENCIA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SECRETARIOS GENERALES DE LA F.S.E.S.E.J.
DIA 10 DE NOVIEMBRE DEL 2016

SECRETARIO	DEPENDENCIA	
JUAN PELAYO RUELAS	SECRETARIO GRAL. F.S.E.S.EJ.	
ISAAC FILIBERTO SANCHEZ	PRESIDENTE DEL CEA	
VICTOR ANTONIO FIGUEROA VARGAS	SECRETARIO GRAL. DEL CEA	
LUZ GEORGINA REYES CHAVEZ	DIF TONALA	
JESUS HUGO BRAVO GARCIA	HOSPITAL DE ZAPOPAN	
HECTOR VILLA LARA	COMUDE GUADALAJARA	
GABRIELA LOURDES ACEVES LIMON	IJAS	
HECTOR MIGUEL MARISCAL ZUNO	CIENCIAS FORENSES	
LUIS ORTIZ MAGAÑA	HOGAR CABAÑAS	

FEDERACION DEL EMPLEADO PUBLICO
FSESEJ
FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO

LISTA DE ASISTENCIA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SECRETARIOS GENERALES DE LA F.S.E.S.E.J.
DIA 10 DE NOVIEMBRE DEL 2016

SECRETARIO	DEPENDENCIA	FIRMA
ANTONIO ROSALES REYES	H. AYUNTAMIENTO DE GOMEZ FARIAS	
LOURDES MENCHACA HERNANDEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTILTIC	
DANIEL VARGAS BAUTISTA	H. AYUNTAMIENTO DE SAYULA	
CARLOS ALVARADO BECERRA	H. AYUNTAMIENTO DE TEQUILA	
PASCUAL GUTIERREZ MENDOZA	H. AYUNTAMIENTO DE HOSTOTIPAQUILLO	
OLGA SONIA CHAVEZ MUÑOZ	H. AYUNTAMIENTO DE ACATLAN DE JUAREZ	
ESPERANZA MURILLO RAMOS	H. AYUNTAMIENTO DE AMATITAN	
VICENTE ZEPEDA HERNANDEZ	H. AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL	
JORGE ARTURO MEDINA DE LA ROSA	H. AYUNTAMIENTO DE AHUALULCO DE MERCADO	

FSESEJ
FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PUDERES DEL ESTADO MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO

985

LISTA DE ASISTENCIA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SECRETARIOS GENERALES DE LA F.S.E.S.E.J.
DIA 10 DE NOVIEMBRE DEL 2016

SECRETARIO	DEPENDENCIA	
ROSA BEATRIZ GARCIA AGUILAR	CONTRALORIA	
MA. GUADALUPE GONZALEZ SILVA	DESARROLLO HUMANO	
LORENA CARRANZA SALDAÑA	SEDER	
MANUEL PEREZ VERA	SEDEUR	
JAIME MERCADO ESCARCEGA	SEDEUR DEMOCRATICO	
JUAN PABLO SERRANO ISLAS	SEMADES SEMADET	
FCO. JAVIER VENEGAS VALADEZ	SUBSECRETARIA DE PLANEACION	
LUZ ELENA LOPEZ HERNANDEZ	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	
RUTH LIVIER ESPINOZA GOMEZ	SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION	

SUPERACION DEL EMPLEADO PUE

DE LOS PODERES DEL E
ORGANISMOS PU
ALIZADOS EN JALI

23

LISTA DE ASISTENCIA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SECRETARIOS GENERALES DE LA F.S.E.S.E.J.
DIA 10 DE NOVIEMBRE DEL 2016

SECRETARIO	DEPENDENCIA	
J. MERCED FIGUEROA JIMENEZ	TURISMO	
MA. CRISTINA ENCISO VAZQUEZ	MOVILIDAD	
MARCO ANTONIO ROBLEDO SALDAÑA	SRIA. GRAL. GOB.	
SARA VERONICA RAMIREZ MUÑOZ	TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON	
GERMAN TINAJERO GONZALEZ	ITS. MARIO MOLINA	
RICARDO CASTELLANOS MORA	EQUIDAD BOMBERIL	
JAVIER GONZALEZ ROSAS	DIF. TLAJOMULCO	
EDUARDO VARGAS RODRIGUEZ	INSTITUTO CULTURAL CABAÑAS	
ALMA DELIA CHAVEZ ESCALANTE	C7 SRTVJ	

POR LA SUPERACION DEL EMPLEADO PUBLICO
FSESEJ
FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO

LISTA DE ASISTENCIA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SECRETARIOS GENERALES DE LA F.S.E.S.E.J.
DIA 10 DE NOVIEMBRE DEL 2016

SECRETARIO	DEPENDENCIA	
SAUL COVARRUBIAS URANDA	H. AYUNTAMIENTO DE EL LIMON	Saul Covarrubias U.
RIGOBERTO SANCHEZ SERRANO	H. AYUNTAMIENTO DE AUTLAN DE NAVARRO	
CHRISTIAN KAROL HERNANDEZ ALVARADO	H. AYUNTAMIENTO DE CASIMIRO CASTILLO	
MARIELA DENIZ RETANO	H. AYUNTAMIENTO DE EJUTLA	
VIDAL GONZALEZ FLORES	H. AYUNTAMIENTO DE EL GRULLO	
ANGELICA PARRA SOTO	H. AYUNTAMIENTO DE CIHUATLAN	
BELEN LLAMAS COVARRUBIAS	H. AYUNTAMIENTO DE UNION DE TULA	
MARIA DE JESUS NUÑEZ	H. AYUNTAMIENTO DE VILLA PURIFICACION	

PRO LA SUPERACION DEL EMPLEADO PUBLICO
FSESEJ
FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO

LISTA DE ASISTENCIA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SECRETARIOS GENERALES DE LA F.S.E.S.E.J.
DIA 10 DE NOVIEMBRE DEL 2016

SECRETARIO	DEPENDENCIA	
ANA ISABEL VAZQUEZ VALLADOLID	SUBSECRETARIA DE FINANZAS	
RODOLFO ARTURO SALINA ESCOBAR	TRABAJO	
J. MERCED FIGUEROA CÁRDENAS	TURISMO	
MA. CRISTINA ENCISO VAZQUEZ	MOVILIDAD	
MARCO ANTONIO ROBLEDO SALDAÑA	SRIA. GRAL. GOB.	
EDGAR JUAN LUCAS	AYTO. TLAJOMULCO	
OLGA PRIETO GUTIERREZ	AYTO. TONALA	
ANA ISABEL VAZQUEZ VALLADOLID	SUBSECRETARIA DE FINANZAS	
RODOLFO ARTURO SALINA ESCOBAR	TRABAJO	

POR LA SUPERACION DEL EMPLEADO PUBLICO
FSESEJ
FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO

LISTA DE ASISTENCIA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SECRETARIOS GENERALES DE LA F.S.E.S.E.J.
DIA 10 DE NOVIEMBRE DEL 2016

SECRETARIO	DEPENDENCIA	
ROBERTO GONZALEZ AGUILAR	PARQUE SOLIDARIDAD	
EDGAR ANTONIO NAVARRO DIAZ	INSTITUTO DE PENSIONES	
PATRICIA PATIÑO GARCIA	SEIJAL	
PORFIRIO VEGA RUIZ	DIF JALISCO	
MA. GUADALUPE IÑIGUEZ RODRIGUEZ	SIND. TRAB CECITEJ	
TORIBIO LUCERO GARCIA	SISTECOZOME	
LUIS ALONSO RUVALCABA PEREZ	SITEUR	
MARTIN HERNANDEZ GOVORA	ZOOLOGICO GUADALAJARA	
ALBERTO VAZQUEZ GUZMAN	DIF ZAPOPAN	

POR LA SUPERACION DEL EMPLEADO PUBLICO

FESESEJ

FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO

640

LISTA DE ASISTENCIA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SECRETARIOS GENERALES DE LA F.S.E.S.E.J.
DIA 10 DE NOVIEMBRE DEL 2016

SECRETARIO	DEPENDENCIA	
ULISES HERNANDEZ VAZQUEZ	PODER LEGISLATIVO	
GUILLERMO GUSTAVO QUIÑONES RAMIREZ	FISCALIA	
Ruth Livier Espinoza Ramirez	Admón.	

Francisco Vazquez Guzman — sindicato Ayuntamiento de zapopan

Ricardo Castellanos Mora — sindicato Sueb Guadalajara

Amada Irene Trejo Acosta — Sría. de Asuntos Jurídicos

Cecilia Valera Heredia — sindicato DIF PuertoVallarta — Cecilia Valera Heredia

Gilberto Lorenzo Rodriguez — H. Ayuntamiento Pto. Vallarta

Martín Hernandez Cazarez — Seapal Pto. V.

POR LA SUPERACION DEL EMPLEADO PUBLICO
FSESEJ
FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO

16

EXP. 17-E

GUADALAJARA JALISCO AGOSTO 30 TREINTA DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Por recibido el escrito presentado en oficialía de partes de este Tribunal el día 23 veintitrés de febrero de 2017 dos mil diecisiete, suscrito por el **C. JUAN PELAYO RUELAS**, en su carácter de **Secretario General de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado Municipios y Organismos Públicos Municipales, en Jalisco, anexando a)** original y copia de la convocatoria de fecha 04 cuatro de noviembre de 2016, **b)** original y copia del acta de asamblea de fecha 10 diez de noviembre de 2016 dos mil dieciséis, **c)** dos tantos en original de citatorio para la **C. XÓCHITL VÁZQUEZ GRACIANO**, **d)** dos tantos en original de un acta circunstanciada de hechos, **e)** original y copia de la Lista de asistencia de Asamblea General Extraordinaria de Secretarios Generales de fecha 10 de noviembre de 2016 dos mil dieciséis.- - - - - -

V I S T O el contenido del escrito de cuenta, se advierte que el día 04 cuatro de noviembre de 2016 dos mil dieciseises, fue lanzada una convocatoria por la Federación de Sindicatos De Empleados Al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco, con el fin de llevar a cabo una Asamblea General Extraordinaria de Secretarios Generales, la cual tendría como Propósito el análisis y discusión de la Situación de la C. XOCHITL VAZQUEZ GRACIANO, respecto a la Federación, presidiendo dicha Asamblea el C. JUAN PELAYO RUELAS, mismo que una vez iniciada la misma, dio la bienvenida a todos los presentes, posteriormente solicitó a la Secretaria de Actas y Acuerdos de la Federación; la C. MARIA CRISTINA ENSISO VAZQUEZ, diera lectura a la convocatoria correspondiente, con lo que se dio por iniciada formalmente la Asamblea General Extraordinaria de Secretarios Generales de los Sindicatos Federados, hecho lo anterior, se procedió a desahogar el **punto número uno** del orden del día, en el que se designaron unánimemente como escrutadores a los C.C VICTOR ANTONIO FIGUEROA VARGAS y HECTOR MIGUEL MARISCAL ZUNO, los cuales llevarían el orden y control de la Asamblea,

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
GOBIERNO DE JALISCO
ACTUACIONES

posteriormente se procedió al desahogo del **punto número dos**, en el que se nombro lista a los presentes, encontrándose un total de 70 setenta personas, por lo que se declaró de legal la Asamblea, en virtud de existir quórum legal necesario, posteriormente se prosiguió con el desarrollo de la Asamblea, dentro del **punto número tres**, en el que el C. JUAN PELAYO RUELAS, en uso de la voz, aborda el tema relacionado con el análisis y debate de la expulsión de la C. XOCHITL VAZQUEZ GRACIANO, manifestando que no obstante de que la C. XOCHITL VAZQUEZ GRACIANO fue citada a la presente Asamblea, no se encuentra presente, de igual manera se comentó que la C.XOCHITL VAZQUEZ GRACIANO impugnó la validez de la Asamblea de elección del comité ejecutivo de la federación, que se realizó el día 11 once de marzo de 2016 dos mil dieciséis, a través de una demanda que interpuso en el Tribunal de Arbitraje y Escalafón, solicitando la nulidad de la asamblea mencionada, una vez que el C. JUAN PELAYO RUELAS comentó lo anterior, el C. RODOLFO SALINAS ESCOBAR; Secretario del Sindicato de Servidores Públicos de la Secretaria del Trabajo y Previsión Social, tomó el uso de la voz y manifestó que en un programa de radio la C. XOCHITL VAZQUEZ GRACIANO, hizo pública su inconformidad con los acuerdos asumidos por la Federación, asi mismo manifestó que se hizo acompañar por el C. SERGIO ALBERTO PADILLA PEREZ, quien es opositor a la Federación, con lo que queda demostrado las intenciones de la C. XOCHITL VAZQUEZ GRACIANO, de buscar la desacreditación al Trabajo realizado, por lo que el C. RODOLFO SALINAS ESCOBAR, pide su expulsión de inmediato, concluida su intervención hizo uso de la voz la C. ANA ISABEL VAZQUEZ VALLADOLID, secretaria General del Sindicato de la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas, para manifestar que está de acuerdo con la expulsión de la C. Xochitl Vázquez Graciano, así mismo solicitó al Secretario General de la Asamblea, así como a los asambleístas presentes que, solo sea expulsada la líder Sindical del Sindicato de Cultura, y no los Agremiados al Sindicato, tomando en cuenta los Aspectos Jurídicos y estatutarios aplicables, concluida su intervención, tomó la palabra la C. María Cristina Enciso Vázquez, y

manifestó que bajo los artículos 13 fracción IV, 56 Fracción V, 64 y 65 de los Estatutos de la Federación, la Asamblea General de secretarios Generales, está Facultada para expulsar a la C. Xochitl Vázquez Graciano, manifestado lo anterior, tomó el uso de la voz el Secretario General del Sindicato del Poder Legislativo, el C. Ulises Hernández Vázquez, para manifestar que una vez realizado el ejercicio jurídico avalando tal decisión de expulsión, él está de acuerdo con la misma, posteriormente EL C Juan Pelayo Rúelas, pregunta al C. Luis Alonso Ruvalcaba Pérez,, Secretario General del Tren Eléctrico Urbano, cual es su postura ante tal situación, a lo que el mismo manifestó que; para esos casos generalmente se establece la Comisión de Honor y Justicia, por lo que el consideraba que debería de integrarse, a lo que la C. María Cristina Enciso Vázquez, manifestó que dentro de los estatutos de la federación, no se prevé la figura de la Comisión de Honor y Justicia, y que quien tiene la facultad para expulsión de un miembro es la Asamblea General de Secretarios Generales. Hecho lo anterior el C. Víctor Antonio Figueroa Vargas, tomo la palabra, y solicito a los asistentes, que uno por uno manifiesten su postura, en cuanto a la expulsión de la C. XOCHITL VAZQUEZ GRACIANO, de igual manera el C. Juan Pelayo Rúelas solicitó a la C. María Cristina Enciso Vázquez, nombre por lista a cada uno de los Asistentes para que manifiesten cual es su decisión, hecho lo anterior se obtuvo como resultado 70 votos a favor de la Expulsión de la C Xochitl Vázquez Graciano, de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco, es decir de manera unánime los asambleístas decidieron expulsar a la C. Xochitl Vázquez Graciano, de la Federación mencionada, hecho lo anterior, se manifestó a los asistentes que no obstante haber sido citada a la presente Asamblea la C. Xochitl Vázquez Graciano, no se encuentra presente, por lo que se transmitió el resultado al Dirigente Estatal; C.JUAN PELAYO RUELAS, quien declaró que la misma acatará la decisión tomada por la Asamblea tal como en su protesta lo manifestó: "hará cumplir nuestros estatutos así como los acuerdos que emanen de nuestras asambleas",

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GUADALAJARA, JAL.

ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
GOBIERNO DE JALISCO

realizado lo anterior, el C, Juan Pelayo Rúelas dirigió unas palabras de agradecimiento a los asistentes, y sin más asuntos que tratar se dio por clausurados los trabajos de la Asamblea, esto, dentro del **punto número cuatro,** a las 13:55 horas.- -- - - - - - - - - - - - - - - - - -

Ahora bien, una vez analizada la asamblea descrita en líneas anteriores, así como la documentación que se anexó al escrito de cuenta, esta Autoridad determina que es Procedente **Tomar nota de la Expulsión de la C. XOCHITL VAZQUEZ GRACIANO,** Toda vez que el proceso de expulsión fue realizado conforme lo estipulan sus propios estatutos, pues se advierte que la Convocatoria fue emitida por el Comité Directivo Estatal quien de conformidad al numeral 8 de los estatutos de la federación es un Órgano de Gobierno, y como tal, está Facultado para intervenir en los conflictos Internos de un Sindicato a petición de cualquiera de las partes afectadas o del Órgano de Gobierno legalmente constituido, tal como se establece en el numeral 20 fracción VI de los estatutos de la federación los cuales establecen: - - - -

Articulo 8.- los órganos de Gobierno de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco son: -

Articulo 20.- son Facultades y Obligaciones del Comité Directivo Estatal.

...

VI.- **intervenir en los conflictos Internos de un Sindicato a petición** de cualquiera de las partes afectadas o **del Órgano de Gobierno legalmente constituido,** ajustando sus procedimientos a las normas internas del sindicato.- -

De igual manera se desprende del citatorio así como del acta circunstanciada de hechos de fecha 08 ocho de noviembre de 2016 dos mil dieciséis, que **la C. XOCHITL VAZQUEZ GRACIANO**, fue notificada oportunamente de la asamblea que se realizó el 10 diez de noviembre de 2016 dos mil dieciséis y a pesar de ello se negó a recibir dicho citatorio, tal y como se desprende del acta mencionada, por lo anterior y toda vez que fue la misma Asamblea quien resolvió expulsar a la C. XOIXHITL VAZQUEZ GRACIANO, debido a que ésta realizó actividades que van en contra de la federación siendo facultad de la mencionada

Asamblea resolver la expulsión de los funcionarios sindicales que incurran en faltas de disciplina sindical, tal y como se establece en el numeral 13 incisos IV Y VI que en lo que interesa establece: - - - - - - - - - - - - - - - -

Artículo 13.- La Asamblea General es la Máxima Autoridad de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco, **teniendo las siguientes Facultades**;

I) ...
II) ...
III) ...
IV) Resolver sobre las Sanciones disciplinarias a que se refiere estos estatutos.
V) ...
VI) **Resolver sobre la expulsión** de un sindicato agremiado en caso de no cumplir con las obligaciones enumeradas en el Capitulo III, así como las **de los funcionarios Sindicales que incurran en faltas de disciplina Sindical o hagan propaganda en contra de la Federación** o labor disolvente, dilapiden el patrimonio de su Sindicato, independientemente de las acciones penales y civiles que se deriven de dichos actos .- - - - - - - - - - - - - - - - - -

Ahora bien dentro del capítulo V de los estatutos de la federación en los artículos el articulo 59 y 60 se establecen cuales son las sanciones que se aplicaran a los sindicatos federados o a los integrantes de las directivas de los sindicatos afiliados en caso de incurrir en actos perjudiciales a la federación o a sus propios sindicatos, artículos que establecen:- - - - - - - - - - - - - - - - -

Artículo 59.- Los integrantes de las Directivas de los Sindicatos afiliados, del Comité Directivo de la Federación y las Comisiones Especiales serán responsables de los actos que impliquen violación a los estatutos, de sus sindicatos y de la Federación, por indisciplina, desobediencia a los acuerdos de sus Órganos de Gobierno, Negligencia e incumplimiento de sus obligaciones, malversación de fondos y deslealtad a la federación.

Artículo 60.- Las Sanciones aplicables a los miembros antes citados son:

1.- amonestación.
2.- suspensión temporal de Derechos Sindicales.
3.- Destitución en los cargos sindicales que desempeñen dentro del Comité Directivo Estatal.
4.- **Su expulsión de la Federación.**

Así mismo el artículo 65 establece:

Artículo 65.- para la aplicación de las sanciones a que se refieren los artículos anteriores, el Comité Directivo de la Federación expondrá el caso en la Asamblea General de Secretario Generales para que resuelva, escuchando a la parte acusada lo que en su defensa tenga. De las pruebas presentadas por la parte acusadora y

ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
GOBIERNO DE JALISCO

examinadas por la Asamblea dictaminará lo conducente, **su fallos será inapelable.**- - - -

NUMERO: _____

EXP.: De Of. P/315/2018

Expediente: 17-E

Asunto: El que indica.

FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO.

GOBIERNO DE JALISCO

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON

P R E S E N T E:

Por este conducto le notificamos la resolución de fecha 30 treinta de agosto del año 2018 dos mil dieciocho. Anexando al presente oficio copia certificada del acuerdo referido. - - - - - - - - - - - - - - -

Lo que comunico a Usted, para todos los efectos legales a que haya lugar y en **VIA DE NOTIFICACION**.

A T E N T A M E N T E:
Guadalajara, Jalisco, a 07 siete de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho.

LIC. TAMARA METZERI MEDA HERNÁNDEZ.

SECRETARIO GENERAL.

NUMERO: _____

EXP.: De Of. P/315/2018
Expediente: 17-E

Asunto: El que indica.

FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO.

GOBIERNO DE JALISCO

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON

P R E S E N T E:

Por este conducto le notificamos la resolución de fecha 30 treinta de agosto del año 2018 dos mil dieciocho. Anexando al presente oficio copia certificada del acuerdo referido. - - - - - - - - - - - - - - -

Lo que comunico a Usted, para todos los efectos legales a que haya lugar y en **VIA DE NOTIFICACION**.

A T E N T A M E N T E:
Guadalajara, Jalisco, a 07 siete de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho.

LIC. TAMARA METZERI MEDA HERNÁNDEZ.

SECRETARIO GENERAL.

Edgar Antunes Navarro Dgl
IFE 0000061556

POR LA SUPERACION DEL EMPLEADO PUBLICO
FSEPEJ
FEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN JALISCO

ORIGINAL P/315/2018
COPIA CERTIFICADA DEL ACUERDO DE FECHA 30/08/2018
12/09/18

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON ESTADOS UNIDOS MEXICANOS GUADALAJARA JALISCO

GUADALAJARA JALISCO. MAYO 24 VEINTICUATRO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Por recibido el escrito presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal con fecha 23 veintitrés de mayo de 2019 dos mil diecinueve, suscrito por el **C. JOSÉ MANUEL PÉREZ VERA,** Secretario General del **SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA** anexando; **a)** Convocatoria Original de fecha 19 de abril del 2019, **b)** acta de asamblea y lista de asistencia de fecha 08 de mayo de 2019 dos mil diecinueve. - - - - - - - - - - - - - - - - -

V I S T O y analizado el contenido del escrito de cuenta, y sus anexos se desprende que se presenta la documentación relativa a los acuerdos tomados por la asamblea celebrada el 08 ocho de mayo de la presente anualidad, por lo que se acompaña la Convocatoria original de fecha 19 de abril de 2019, dirigidos al Comité Directivo, Secretarios y Delegados de la organización, suscrita por el Secretario General José Manuel Pérez Vera y Francisco Esquivel Macías Secretario de Actas y Acuerdos. - - - - - - - - - - - - - - - -

Por lo que una vez que es analizada el acta de Asamblea de referencia, se desprende que dentro del primer y segundo punto de la orden del día se nombró lista de asistencia declarando legal la asamblea en la misma, enseguida en el punto 3 se propuso la modificación de los Estatutos del Sindicato, por lo que se **aprobó por mayoría de votos la MODIFICACIÓN del artículo 5,** que decía....

5.- El sindicato establecerá relaciones con todas las organizaciones similares estatales, estatales, federales, nacionales, e internacionales, y formará parte de la federación de sindicatos de empleados al servicio del estado de Jalisco y sus municipios, en los términos de los estatutos de dicha organización.

Para quedar de la siguiente manera;

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
GOBIERNO DE JALISCO
ACTUACIONES

5.- EL SINDICATO ESTABLECERA RELACIONES CON TODAS LAS ORGANIZACIONES SIMILARES, ESTATALES, FEDERALES, NACIONALES E INTERNACIONALES Y SERÁ LIBRE DE PERTENECER O NO ALGUNA FEDERACION.

Por lo que esta autoridad toma nota de que la organización sindical deja de formar parte de la **FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN EL ESTADO DE JALISCO,** lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 80 de la Ley para los Servidores Públicos del Estados. ----------

En cuanto al punto 7 de la asamblea se manifestó que no había puntos más que tratar, y se dio por clausurada la asamblea. ----------

Por lo que al haber realizado las reformas estatutarias como quedó asentado en líneas precedentes. *De conformidad a lo establecido por los artículos 16 Ter, y 16 Quáter, de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios que a la letra señala:* ----------

Artículo 16-Ter. *Información fundamental- Autoridades laborales.*

1. Es información fundamental del Tribunal de Arbitraje y Escalafón y de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje:

I.-La obligatoria para todos los sujetos obligados;

II.-Los documentos del registro de los sindicatos, que deberán contener, entre otros:

a)……

III. Las tomas de nota;

IV. El estatuto;

V. El padrón de socios;

VI. Las actas de asamblea;

VII. Los reglamentos interiores de trabajo;

VIII. Los contratos colectivos, incluyendo el tabulador, convenios y las condiciones generales de trabajo;…

Artículo 16-Quáter. *Información fundamental- Sindicatos*

1. Los sindicatos que reciban y ejerzan recursos públicos deberán mantener actualizada y accesible, de forma

impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de Internet, la información obligatoria para todos los sujetos obligados, la señalada en el artículo anterior y la siguiente:

I….

(Lo subrayado es nuestra autoría)

Este Tribunal le requiere para que presente de manera completa, el original de los estatutos de esa organización sindical, ya reformados, con la finalidad de que la información pública a la que está obligada tanto Usted como sujeto obligado, así como esta autoridad, *sea lo más clara y accesible de conformidad a lo establecido por el cuerpo normativo antes mencionado, así también se le exhorta, para que de haber futuras reformas a sus estatutos, estas deberán de ser informadas a este Tribunal, presentando en su totalidad el original de los Estatutos que rigen su Organización Sindical y no únicamente los artículos reformados; lo anterior con la finalidad de que esta autoridad, en su calidad de Sujeto obligado se encuentre en aptitud de proporcionar de la manera más actualizada y accesible la información que está obligada a proporcionar.* ----------

Se ordena agregar a los autos la documentación de cuenta para que surta los efectos legales correspondientes. - - -

EXP. ADMIVO. 03-E

EL SUSCRITO LIC. TAMARA METZERI MEDA HERNANDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON DEL ESTADO DE JALISCO,----------

----------CERTIFICA----------

Que las presentes copias en 02 dos fojas útiles, concuerdan fielmente con su original, las que tuve a la vista de donde se compulsaron y se expiden para remitir a Expediente 17-E

Guadalajara, Jalisco, a 06 seis de Junio del año 2019 dos mil diecinueve.

DOY FE

LIC. TAMARA METZERI MEDA HERNANDEZ

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON ESTADOS UNIDOS MEXICANOS GUADALAJARA JAL.

698

NUMERO:_____

EXP.: ~~De Of. CO/255/2019~~

~~Expediente Admivo: 17-E~~

Asunto: El que indica.

GOBIERNO DE JALISCO

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON

FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN EL ESTADO DE JALISCO.

P R E S E N T E.

Por este conducto le notificamos la resolución de fecha 22 veintidos de mayo del año 2019 dos mil diecinueve. Anexando al presente oficio copias certificadas del acuerdo referido.-- - -- - - -

GUADALAJARA JALISCO. MAYO 24 VEINTICUATRO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Por recibido el escrito presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal con fecha 23 veintitrés de mayo de 2019 dos mil diecinueve, suscrito por el **C. JORGE BARRAGAN LAZO,** Secretario General del **SINDICATO UNIÓN Y EQUIDAD BOMBERIL GUADALAJARA,** anexando; **a)** Convocatoria Original de fecha 14 catorce de mayo de 2019, **b)** acta de asamblea de fecha 16 dieciséis de mayo del año 2019, **c)** lista de asistencia de esa misma fecha, **d)** oficio de renuncia con acuse en original, **d)** oficio D.A.C.P. 126/2019, y **e)** relación de sindicalizados. - - - - - - - - - - -

V I S T O y analizado el contenido del escrito de cuenta, y sus anexos se desprende que se presenta la documentación relativa a los acuerdos tomados por la asamblea celebrada el 16 dieciséis de mayo de la presente anualidad, por lo que se acompaña la Convocatoria original de fecha 14 catorce de mayo de 2019, dirigidos a los Agremiados y Comité Directivo del Sindicato, suscritos por el Secretario General y Secretario de actas y Acuerdos. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Por lo que una vez que es analizada el acta de Asamblea de referencia, se desprende que dentro del primer y segundo punto de la orden del día se nombró lista de asistencia declarando legal la asamblea en virtud de existir el quórum legal requerido, hecho lo anterior, se procedió en el punto tres se instaló la mesa de debates, nombrando a los correspondientes escrutadores, de manera unánime, en el desahogo del punto número 4 del orden del día se puso a consideración de la asamblea la **desincorporación** del sindicato a la **FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN EL ESTADO DE JALISCO**, lo cual se aprobó por **mayoría de votos**, por lo que este Tribunal procede a **TOMAR NOTA**

ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
GOBIERNO DE JALISCO

DE LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA, CONSIDERANDO QUE EL SINDICATO UNIÓN Y EQUIDAD BOMBERIL GUADALAJARA, deja de formar parte de la **FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN EL ESTADO DE JALISCO,** lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 80 de la Ley para los Servidores Públicos del Estados. Asimismo, por lo que ve al punto 6 de la asamblea se manifestó que no había puntos más que tratar, y se dio por clausurada la asamblea. - - - - - - - - -

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL SINDICATO. - - -

Así lo resolvió por unanimidad de votos el Pleno del Tribunal de Arbitraje y Escalafón que se encuentra integrado por la **MAGISTRADA PRESIDENTE VERÓNICA ELIZABETH CUEVAS GARCÍA, MAGISTRADO JOSÉ DE JESÚS CRUZ FONSECA y MAGISTRADO JAIME ERNESTO DE JESÚS ACOSTA ESPINOZA,** quienes actúan ante la presencia de la Secretario General **TAMARA METZERI MEDA HERNÁNDEZ,** quien autoriza y da fe. - - - - - - - - -

EL SUSCRITO LIC. TAMARA METZERI MEDA HERNANDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON DEL ESTADO DE JALISCO,----------

----------CERTIFICA----------

Que las presentes copias en Olano fojas útiles, concuerdan fielmente con su original, las que tuve a la vista de donde se compulsaron y se expiden para remitir a Expediente A-E

Guadalajara, Jalisco, a 06 Seis de Junio del año 2019 dos mil diecinueve,

DOY FE

LIC. TAMARA METZERI MEDA HERNANDEZ

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON ESTADOS UNIDOS MEXICANOS GUADALAJARA, JAL.

GOBIERNO DE JALISCO

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON

700

NUMERO:_____

EXP.: **De Of. CO/257/2019**

Expediente Admivo: 17-E

Asunto: El que indica.

FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN EL ESTADO DE JALISCO.

P R E S E N T E.

Por este conducto le notificamos la resolución de fecha 24 veinticuatro de mayo del año 2019 dos mil diecinueve. Anexando al presente oficio copias certificadas del acuerdo referido.-- - -- - - -

GUADALAJARA JALISCO. MAYO 22 VEINTIDÓS DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE. -

Por recibido el escrito presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal con fecha 07 siete de mayo de 2019 dos mil diecinueve, suscrito por el **C. JOSÉ MIGUEL LEONARDO CISNEROS y LEONARDO GARCÍA JIMÉNEZ,** Secretario General y Secretario de Actas y Acuerdos del **SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS EN EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA, JALISCO,** anexando; **a)** Convocatoria Original de fecha 02 dos de mayo de 2019, **b)** acta de sesión de fecha 06 seis de mayo del año 2019, **c)** lista de asistencia de esa misma fecha, y **d)** legajo de estatutos. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

votos de los miembros del comité y delegados, por lo que ve al punto 5 de la asamblea se puso a consideración, la modificación de los estatutos del sindicato por lo que ve a todos los artículos en los que se menciona dicha federación, por lo que se **aprobó por mayoría de votos la MODIFICACIÓN DE LOS NUMERALES, 5, 21 inciso f, 22 numerales I, III, IV, VI y 27 numeral XI,** de tal manera que la denominación de la presente, por lo que este Tribunal procede a **TOMAR NOTA DE LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA, ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS, CONSIDERANDO QUE EL SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS EN EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA, JALISCO Y SUS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS,** deja de formar parte de la **FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN EL ESTADO DE JALISCO,** lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 80 de la Ley para los Servidores Públicos del Estados. Asimismo por lo que ve al punto 6 de la asamblea se manifestó que no había puntos más que tratar, y se dio por clausurada la asamblea. - - - - - - - - -

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL SINDICATO. - - -

Así lo resolvió por unanimidad de votos el Pleno del Tribunal de Arbitraje y Escalafón que se encuentra integrado por la **MAGISTRADA PRESIDENTE VERÓNICA ELIZABETH CUEVAS GARCÍA, MAGISTRADO JOSÉ DE JESÚS CRUZ FONSECA y MAGISTRADO JAIME ERNESTO DE JESÚS ACOSTA ESPINOZA,** quienes actúan ante la presencia de la Secretario General **TAMARA METZERI MEDA HERNÁNDEZ,** quien autoriza y da fe. - - - - - - - - - -

701 2

EL SUSCRITO LIC. TAMARA METZERI MEDA HERNANDEZ SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON DEL ESTADO DE JALISCO,----------

----------CERTIFICA----------

Que las presentes copias en dos lojas útiles, concuerdan fielmente con su original, las que tuve a la vista de donde se compulsaron y se expiden para remitir a Expediente 17-J

Guadalajara, Jalisco, a 06 seis de Junio del año 2019 dos mil diecinueve.

DOY FE

LIC. TAMARA METZERI MEDA HERNANDEZ

ACTUACIONES

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON

GOBIERNO DE JALISCO

GOBIERNO DE JALISCO

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON

NUMERO: 703

EXP.: De Of. CO/258/2019

Expediente Admivo: 17-E

Asunto: El que indica.

FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS AL SERVICIO DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EN EL ESTADO DE JALISCO.

P R E S E N T E.

Por este conducto le notificamos la resolución de fecha 24 veinticuatro de mayo del año 2019 dos mil diecinueve. Anexando al presente oficio copias certificadas del acuerdo referido.-- - -- - - -